



REPUBLICA DE PANAMA

ANALES DE LOS DEBATES
DE LA
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE
DE
REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS
DE LA
REPUBLICA

VOLUMEN I

SESIONES DEL 11 AL 20 DE SEPTIEMBRE

1972

*Guardia e
Comisión de la Asamblea.
11.9.72
Asesoría.*



REPÚBLICA DE PANAMÁ

ANALES DE LOS DEBATES
DE LA
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE
DE
REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS
DE LA
REPÚBLICA
VOLUMEN I
SESIONES DEL 11 AL 20 DE SEPTIEMBRE
1972



REPUBLICA DE PANAMA

ANALES DE LOS DEBATES
DE LA
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE
DE
REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS
DE LA
REPUBLICA

VOLUMEN I

SESIONES DEL 11 AL 20 DE SEPTIEMBRE

1972

TOMO I

I N D I C E

Sesión del día 11 de Septiembre.....	Página 1
Sesión del día 12 de Septiembre.....	Página 3
Sesión del día 13 de Septiembre.....	Página 18
Sesión del día 14 de Septiembre.....	Página 69
Sesión del día 15 de Septiembre.....	Página 105
Sesión del día 18 de Septiembre.....	Página 154
Sesión del día 19 de Septiembre.....	Página 193
Sesión del día 20 de Septiembre.....	Página 215

*Impreso en los Talleres de la Dirección de Estadística y Censo
Contraloría General de la República
Orden 785 — Junio de 1973*

28/6/10

Dono. Butelada Lucado

PALABRAS PREVIAS

Los volúmenes de que se compone esta obra encierran las versiones taquigráficas de las sesiones celebradas por la Asamblea Nacional Constituyente de Representantes de Corregimientos, llevadas a efecto del once (11) al veintisiete (27) de septiembre de 1972, en el Gimnasio Nuevo Panamá, con motivo de los debates y la aprobación final de la Constitución Política de 1972, más la elección del Presidente y Vicepresidente de la República y el otorgamiento de Poderes Especiales al General de Brigada Omar Torrijos Herrera, Líder de la Revolución nacionalista panameña.

En las páginas del conjunto se hace el registro pormenorizado de las circunstancias que se produjeron durante la estructuración básica del proceso de constitucionalización del Movimiento Revolucionario de 1968, que culmina en la creación de nuestra cuarta Constitución Política y la subsiguiente formación de un nuevo Gobierno constitucional para la República.

Este documento ingresa como materia de crítica histórica, como elemento de examen de los interesados en el estudio de las distintas etapas del desarrollo político del país y, en particular, de la consideración del período que se inicia en 1968, saturado de motivaciones controvertibles. Impotrá solamente el enjuiciamiento objetivo, analítico; estimar justamente la participación popular a través de una indudable representación densa, auténtica, que surge en el escenario nacional como réplica a las

Asambleas anteriores, y que viene a ejercer, en forma real, parte del Gobierno de su destino trayendo los anhelos y la voz de los hombres esparcidos en todos los confines patrios, de lo largo y ancho de la tierra panameña.

Sin antecedentes en el ámbito nacional, se singulariza esta Asamblea por el número de sus componentes —505— que a primera vista pareciera exagerado si se considera la población total de Panamá —millón y medio— y si se tienen en cuenta las unidades que integran los Parlamentos del Continente. Contra la objeción numérica, basta señalar que esta Asamblea, en contraste con las anteriores, no representa los reducidos estamentos del poder económico y político tradicionales: represental al común, a la vasta muchedumbre de panameños que en pugna con las declamaciones democráticas, jamás tuvieron representación real en los organismos del poder público. Quizás su lejano antecedente habría que buscarlo en los Estados Generales franceses de 1789.

Dos motivaciones de fondo originan esta representación tan caudalosa. Una, devolver a la Asamblea su legítima procedencia popular; otra, incorporar la dinámica colectiva a un vasto plan de desarrollo global mediante un permanente contacto de abajo hacia arriba, partiendo siempre de la estructura comunal primaria, la composición del Corregimiento.

ACTA

DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1972 POR LA HONORABLE ASAMBLEA NACIONAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS

En el Gimnasio Nuevo Panamá, de la ciudad de Panamá, se reunieron el día 11 de Septiembre de 1972 los Representantes de Corregimientos de la República, a objeto de celebrar la sesión de instalación de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos. Comprobado el quórum reglamentario, el Presidente Provisional, H.R. Javier Herrera, quien había sido previamente escogido la noche anterior, declaró instalada la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos a las 11:00 a.m., y, de inmediato, ordenó al señor Secretario General a.i., Profesor Carlos Calzadilla G., que diera lectura al siguiente Orden del Día:

1º—Juramentación del Presidente.

2º—Juramentación de los Vicepresidentes.

3º—Nombramientos de la Comisión que avisará al Presidente de la República sobre la instalación de la Asamblea.

4º—Discurso del Presidente de la Asamblea de Representantes de Corregimientos.

5º—Discurso del Excmo. Señor Presidente de la Junta Provisional de Gobierno, Demetrio B. Lakas.

Sometido a consideración el anterior Orden del Día recibió la aprobación del pleno y de inmediato se procedió a dar cumplimiento al primer punto del mismo o sea la juramentación del Honorable Representante Elías Ariel Castillo G., Representante del Corregimiento del Chorrillo, quien luego de haber prestado su juramento procedió a juramentar a los Vicepresidentes, HH.RR. Arcenio Trotman, de Bocas del Toro; César Pardo, de Coclé; Anastasia Mitre de Delgado, de Colón; Juvencio Valdés, de Chiriquí; Julio C. Quintana R., de Darién; Octavio Huertas, de Herrera; Iturbides González, de Los Santos; Norberto Domínguez, de Panamá; Javier Herrera, de Veraguas; y, Arcadio Martínez, de San Blas. Tanto el Presidente como los Vicepresidentes habían sido previamente elegidos en reunión celebrada por los Honorables Representantes la noche

anterior. Hecho lo anterior, el Presidente procedió a dar cumplimiento al 3er. punto del Orden del Día, y designó a los HH.RR. Héctor De León, de Coclé y Juvenal González, de Los Santos, en representación de sector de los campesinos; Tomás Montero, de Chiriquí, en representación del sector indígena; Carmen W. de Lan, de Colón; Víctor Calderón, de Herrera; Juan de Dios Caballero, de Panamá, en representación de los estudiantes y Javier Herrera, de Veraguas. Cumplido lo anterior, la Presidencia decretó un receso mientras la recién nombrada Comisión llevaba a cabo el cometido de anunciar al Excmo. Señor Presidente de la República la instalación de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos y de acompañarlo al recinto de la misma.

La sesión se reanudó poco después cuando el Excmo. Señor Ing. Demetrio B. Lakas, Presidente de la Junta Provisional de Gobierno, acompañado por el Lic. Arturo Sucre P., Miembro de la Junta Provisional de Gobierno y por el General de Brigada Omar Torrijos Herrera, Líder Máximo de la Revolución Panameña, hizo su entrada en la Augusta Cámara. La comitiva del Excmo. Señor Presidente Lakas estuvo integrada, además, por los Ministros de Estado, el Coronel Rodrigo García R., Comandante Segundo Jefe de la Guardia Nacional, los miembros del Estado Mayor de nuestro Instituto Armado y otros altos funcionarios del Estado. Continuando con el Orden del Día el H.R. Elías A. Castillo, Presidente de la Asamblea de Representantes de Corregimientos, pronunció el discurso que aparece adjunto.

Terminada la intervención del Presidente de la Asamblea, el Excmo. Señor Presidente de la República, al dar la bienvenida a los integrantes de la Augusta Cámara, pronunció el discurso cuyo texto también se adjunta.

Al terminar la intervención del Excmo. Señor Presidente de la República, la H.R. Hermelinda Fuentes, del Corregimiento Electoral Sector Pacífico de la Zona del Canal, presentó el siguiente Proyecto de Resolución:

"Los Representantes de Corregimientos de la República de Panamá, reunidos en Asamblea Constituyente elegida por el pueblo,

CONSIDERANDO:

- 1º—Que la República de Panamá es y nunca ha dejado de ser el soberano de las 647,29 millas cuadradas (169.587 hectáreas) que constituyen la faja de tierra denominada "Zona del Canal de Panamá";
- 2º—Que el objetivo fundamental de la República de Panamá en las negociaciones con los Estados Unidos de América de un nuevo Tratado del Canal, es el de lograr que se extinga la situación colonial de la "Zona del Canal de Panamá", de modo que esa porción de nuestro territorio se reintegre a la plena jurisdicción panameña en forma clara y terminante;
- 3º—Que el Canal de Panamá debe servir efectiva y primordialmente como instrumento para el desarrollo de la República de Panamá por ser el Estado soberano ribereño que aportó el uso de su principal recurso natural, es decir, su posición geográfica, para la construcción y funcionamiento de dicho Canal,

RESUELVE:

Solicitar al Organismo Ejecutivo Nacional que rechace la denominada "ANUALIDAD DEL CANAL"

fijada por el Gobierno de los Estados Unidos de América, después del año de 1955, en la cantidad de un millón novecientos treinta mil balboas (B/.1,930,000.00), para que el mundo entero sepa que esa faja de tierra panameña conocida como la "Zona del Canal de Panamá", no ha sido comprada, ni conquistada, ni anexada, ni cedida, ni alquilada, ni su soberanía transferida por la República de Panamá a los Estados Unidos de América, sino que ha sido ocupada arbitrariamente como resultado de la interpretación y aplicación unilateral del Tratado de 1903, vejatorio de la Dignidad Nacional."

Terminada la lectura del Proyecto de Resolución presentado por la H.R. Fuentes, el cual fue recibido con gran júbilo y aprobado por unanimidad por los miembros de la Asamblea, el Excmo. Señor Presidente de la República, junto con su comitiva, abandonó el recinto de la Asamblea de Representantes, cumpliendo con lo ordenado por el Protocolo.

En este punto el Presidente de la Asamblea anunció que la sesión ordinaria del día siguiente se iniciaría a las 8:00 a.m. y procedió a declarar clausurada la sesión a las 12:30 p.m.

El Presidente,
ELIAS ARIEL CASTILLO G.

El Secretario General a. i.,
CARLOS CALZADILLA G.

SESION DEL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1972

ASISTENCIA: LISTA ADJUNTA

ORDEN DEL DIA:

DE LA SESION ORDINARIA QUE CELEBRA LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS, EL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1972

SECRETARIO: Lee el Orden del Día.

- 1º—Consideración del Acta de la Sesión del día 11 de septiembre de 1972.
- 2º—Consideración del Reglamento Interno.
- 3º—Consideración del Proyecto de Reformas a la Constitución Política (Preámbulo y el Título I).

SECRETARIO: El acta ha sido distribuída entre ustedes, de manera que si hay alguna objeción, pueden hacerla para que la Secretaría tome el dato correspondiente.

Representante por la Prov. de Panamá, Gilberto Bazán Villaláz, (Corregimiento de Arraiján).

Honorable Señor Presidente, Honorables Vicepresidentes, señores Miembros Comisionados de las Reformas a la Constitución, Honorables Constituyentes:

He solicitado la palabra solamente para solicitar a la Presidencia y a la Secretaría General, que en el último párrafo donde se lee: terminada la lectura del Proyecto de Resolución presentado por la Honorable Representante Fuentes, el cual fue recibido con júbilo, agrego yo: "y aprobado por unanimidad por todos los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente de Representantes de la República", aprobado por unanimidad, Señor Presidente. Para que quede constancia en el Acta de que esta Resolución de trascendencia histórica, fue aprobada, como efectivamente lo fue en el día de ayer, por unanimidad". Y allí no lo dice, en el Acta que se nos ha presentado. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Señores Representantes: La Presidencia les hace saber que está en discusión el Orden del Día.

Aviso que va a cerrarse.

Representante Ceferino Hernández: Honorable Presidente de la Asamblea de Representantes, Honorables Vicepresidentes, es para referirme al Acta en la parte que dice: "Representantes de Barrios"; quiero que se corrija en lugar de "Representantes de Barrios", "Representantes de Corregimientos".

Representante Bazán Villalaz (Provincia de Panamá).

Con la venia y el respeto que se merece la Presidencia, yo solicito que se esclarezca: él sometió a consideración el acta y yo por eso hice uso de la palabra: Yo consideré a menos que esté equivocado y pido disculpas, pero él sometió a discusión el Acta que el señor Secretario General dijo que se había repartido, porque quiero que quede constancia en el Acta que fue aprobada por unanimidad esa Resolución, que no consta en el Acta. Muchas Gracias.

PRESIDENTE: Señores Representantes, la Presidencia vuelve a indicar a ustedes que está en discusión del Orden del Día, por lo tanto, yo les ruego que no se salgan de ese orden.

SECRETARIO: Señores Representantes: cuando hagan uso de la palabra tengan la amabilidad, para los efectos del Acta, de decir su nombre y el Corregimiento a que pertenecen, con el objeto de registrarlo en el Acta porque es imposible, para la Secretaría, poder saber el nombre de 505 Representantes que están participando en el debate, de manera que al iniciar el uso de la palabra, den el nombre y el Corregimiento, por favor.

REPRESENTANTE ALFONSO RODRIGUEZ - (CHIRIQUI).

Señor Presidente, compañeros Representantes de los diferentes Corregimientos de la República: Yo considero que la Presidencia ha puesto a discusión el Orden del Día, y considero que el compañero

que quiere que se discuta el Acta anterior, está fuera de orden. Soy Representante de Nuevo San Juan, Alfonso Rodríguez y doy mi voto afirmativo al Orden del Día. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Vicepresidente por la Provincia de Veraguas.

JAVIER HERRERA (VERAGUAS): Para cuestión de orden, Javier Herrera, Vicepresidente por Veraguas, para aclararles a los compañeros que está en discusión el Orden del Día, que después que se apruebe, si hay alguna modificación, adición, etc., a los puntos del Orden del Día, como el Acta, etc., que es la que han estado apuntando ahora, que se discuta el Acta, entonces esto se contempla. Vamos a aprobar el Orden del Día, entonces se interviene con relación a los puntos del Orden del Día. Muchas gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE: Anuncio que va a cerrarse la discusión. Queda cerrada. Aprueban ustedes el Orden del Día? Ha sido aprobado.

SECRETARIO: Lectura del primer punto del Orden del Día.

PRESIDENTE: Queda abierta la sesión, Señor Secretario, sírvase darle lectura al Acta del día anterior.

En vista de que todos los Representantes han obtenido el Acta del día anterior, nosotros damos por entendido que ustedes conocen ya el Acta y si tienen algo que objetar, están en el uso de la palabra.

REPRESENTANTE GILBERTO BAZAN VILLALAZ, PROVINCIA DE PANAMA.

Muchas gracias, Honorable Señor Presidente, Honorables Vicepresidentes, Señores Comisionados, Honorables Constituyentes: Solamente para solicitarles a la Presidencia y por su intermedio a la Secretaría General, que en el penúltimo párrafo del Acta del día de ayer donde se lee: "Terminada la lectura del Proyecto de Resolución presentado por la Honorable Representante Fuentes, el cual fue recibido con gran júbilo", se agregue "y aprobado por unanimidad por todos los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente de Representantes de Corregimientos de la República", para que quede

constancia en Acta, que no obstante el júbilo que había, aprobado por aclamación, por unanimidad, pero que quede constancia en el Acta, Señor Presidente, que fue aprobado por unanimidad. Solamente eso, Señor Presidente.

PRESIDENTE: Señor Representante, por favor, identificarse ante los demás.

Perdone; Bazán Villalaz, Gilberto, Representante de Arraiján, Cabecera.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Vicepresidente de la Provincia de Veraguas.

JAVIER HERRERA: Señor Presidente, para aclararle al compañero que hace la modificación. La sesión del día de ayer fue una sesión única y exclusivamente de la instalación de la Asamblea, no podía aprobarse ni improbarse, de hecho fue aprobada. Creo que en la reunión de hoy pues, podía darse por ratificada, porque ésta sí va a ser ya una reunión ordinaria y será ordinaria y legal en cuanto aprobemos ya el Reglamento. El del día de ayer era un acto neta y exclusivamente protocolar, no se podía ni discutir, ni aprobar, ni improbar. Desde luego que estoy plenamente de acuerdo con lo que dice el Honorable Representante y todos estamos completamente de acuerdo, pero como una cuestión de procedimiento nada más. Allí en esa sesión no podían ni aprobar ni improbar, porque no era una sesión de discusión, no era una sesión ordinaria, es decir, estamos todos de acuerdo en ésto, pero como una cuestión de procedimiento en ese Orden del Día, sólo estaba contemplado pues, la cuestión de instalación, es decir, fue la sesión de instalación, nada más. Quería aclarar esto solamente, muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Señor Representante de la Provincia de Herrera.

SEÑOR PRESIDENTE, compañeros honorables: En toda Asamblea, o en toda sesión siempre se acostumbra a leer el Acta y lamento estar en desacuerdo con el Señor Presidente porque de todas maneras hay quienes desean escuchar todos los artículos que se presenten en esa Acta y quizá nuestro pueblo panameño también tiene el mismo deseo, por lo tanto, estoy en desacuerdo con su manera de exponer y que se lea el Acta es lo que pido para que después sigamos la discusión. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Señor Representante, esa decisión se dio para ahorrar tiempo considerando que nosotros tenemos un gran trabajo por delante y considerando que tenemos un mes de labores: queremos ahorrar el mayor tiempo, más aun cuando tenemos que considerar que el proyecto de Reforma a la Constitución es el fundamento esencial de lo que aquí se va a dar, eso fue una opinión que yo dí, pero se puede considerar para someterlo a consideración de la sala.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante de la Provincia de Panamá.

REPRESENTANTE NESTOR DE ICAZA: Muchas gracias, señor Presidente, creo que todos los compañeros Representantes debiéramos ser consecuentes con el Señor Presidente, que es la primera vez que se encuentra en una posición como ésta. Indudablemente que lo que dice es cierto, pero también hay que ratificar lo que dijo el compañero de Veraguas, no de que se está transmitiendo esto por la Radio Libertad, si no me equivoco; y creo que también es justo de que el pueblo se entere, como dice él, sobre el Acta. Perdón, otra cosa que quiero hacer conocer a todos mis compañeros aquí, es que la compañera Hermelinda Fuentes está recibiendo llamadas en la Zona del Canal, de individuos que no son panameños, ni zonian y que debían coger sus maletas y largarse del país. Creo que debemos respaldar a la compañera Hermelinda Fuentes para que sepan los del otro lado, que es nuestro, que estamos ratificando aquí, afirmando todos, que la Resolución debía ser aprobada y que ellos conocen ya mediante la prensa, que no debemos abandonarla en ningún momento.

PRESIDENTE: La Presidencia les hace saber que si algunos de los Representantes desean ratificar en el Orden del Día la Resolución presentada por nuestra colega Fuentes, se permite su alteración.

BAZAN VILLALAZ: Honorable Señor Presidente, Honorables colegas, Honorables Señores Comisionados: En verdad esta decisión que solicité a la Presidencia para evitar un debate prolongado, que quede constancia de que había sido aprobada por unanimidad porque es el querer del pueblo panameño y del Gobierno Revolucionario, y yo les pido aquí, como una ratificación ya que el Presi-

dente y el Vicepresidetne por Veraguas, dicen que no debió haberse aprobado ayer, que ahora nos paremos y ratifiquemos esta Resolución, con el agravante de que hay personas extrañas que están asustando a nuestra compañera Fuentes.

PRESIDENTE: Se somete su proposición a la aprobación de la sala.

EL REPRESENTANTE BAZAN VILLALAZ: Eso quiere decir que ha sido aprobada por unanimidad, Señor Presidente. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Señor Representante de la Provincia de Panamá, ha sido ratificada su proposición, y será considerada en el Acta del día de hoy.

Representante por la Provincia de Colón.

PEDRO A. RODRIGUEZ (PORTOBELLO): Señor Presidente de la Asamblea Nacional de Representantes, Honorables Representantes de las distintas Provincias de la República: Yo, Pedro A. Rodríguez, Representante del Corregimiento Cabecera de Portobello, me dirijo a esta Corporación con el firme propósito de sugerirle a la Presidencia que considero que es conveniente que cualquiera determinación que nosotros tomemos en esta Magna Asamblea de Representantes, sea detallada por completo de la forma más eficaz y más concreta, de acuerdo con el concepto de la mayoría de los Representantes, porque yo considero que así como el pueblo de Colón, de Panamá y de Chiriquí, toda la República tiene interés de conocer los reglamentos internos de nosotros con las leyes o modificaciones de las mismas; también entra ahí el extranjero. Yo quiero que quede sentada la base en que aquí, en esta Asamblea, no hemos llegado 505 analfabetas sino hombres conscientes, capacitados y responsables de sus hechos. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Señor Representante: La Presidencia hace saber que se va a dar lectura al Acta del día anterior. Señor Secretario, sírvase darle lectura...

SECRETARIO: Da lectura del Acta del día 11 de septiembre de 1972 (adjunta).

PRESIDENTE: En discusión el Acta del día anterior.

REPRESENTANTE DE PANAMA (REINALDO RAMOS)

Señor Presidente de la Asamblea Nacional de Representantes, Señores Comisionados: He pedido la palabra para una cuestión de orden, para que antes de que sea aprobada esta Acta, sea verificada así: Dice el Acta.... "en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1972 por la Honorable Asamblea" debe decir: "Por la Honorable Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos" y así con esa adición es más . . . ese es el verdadero sentido que queremos darle, porque se ha omitido, se han omitido muchos de los párrafos donde no se dice "Asamblea Nacional de Corregimientos". Así espero que el Acta sea aprobada con esa corrección.

PRESIDENTE: Señor Representante, tenga usted la seguridad de que la Secretaría ha tomado nota y ésto será considerado. Anuncio que va a cerrarse. Tiene la palabra el Vicepresidente por la Provincia de Veraguas, JAVIER HERRERA.

Para adicionar, Señor Presidente, en la línea 10 de la página N° 2 que comienza "estudiante y Javier Herrera de Veraguas", para añadir como vocero de dicha Comisión, pues usted me nombró como vocero de dicha Comisión. Para que se añada nada más. Muchas gracias, Señor Presidente.

PRESIDENTE: Será considerada su objeción, Señor Vicepresidente. Está en uso de la palabra, Señor Representante Bazán Villalaz, de Panamá.

Ustedes perdonen, Honorables directivos de esta Asamblea Constituyente y Honorables colegas: yo quisiera saber si ha de quedar constancia en Acta de lo que se aprobó por unanimidad hoy, con relación a la adición que yo hice de que quedará constancia "y constancia por unanimidad" y que fue ratificada hoy. Que quede constancia en Acta, Señor Presidente, por favor, solamente eso.

PRESIDENTE: Señor Representante, tenga usted la seguridad de que ésto ha sido considerado y en el Acta del día de mañana aparecerá su observación, su ratificación.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Representante por la Provincia de Bocas del Toro.

FERNANDO GUILLEN: Representante del Corregimiento de Bocas del Toro.

Honorable Señor Presidente de la Comisión, Señores: Estamos involucrados en una campaña de depurar el idioma, aquí aparece el líder máximo, señores. En mi opinión debe decirse "caudillo máximo", gracias, señores.

REYNALDO RAMOS, DE BEJUCO: Es para una cuestión de orden. Cuando yo presenté la proposición, no me identifiqué, mi nombre es REYNALDO RAMOS, por el Corregimiento de Bejuco. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Representante por la Provincia de Coclé.

GUILLEN: Honorables Colegas: Es para referirme a lo del colega de la Provincia de Panamá, Reinaldo Ramos, donde él dice que si es posible, si se podría considerar donde dice "Acta de la Sesión General del 12 de septiembre de 1972, por la Asamblea, yo agregaría, por la Asamblea Nacional Constituyente de Representantes de Corregimientos". Quiero que se tome muy en cuenta esta parte, esto, señores, porque no somos Asamblea de Representantes de Corregimientos, somos la Asamblea Nacional Constituyente de Representantes de Corregimientos.

PRESIDENTE: Tenga la seguridad usted, señor Honorable Representante, que será considerada su observación. Aviso que se va a cerrar la discusión del Acta anterior, queda cerrada. Aprueban ustedes el Acta leída? Ha sido aprobada. Tiene la palabra el Honorable Representante de la Provincia de Coclé.

REPRESENTANTE ANTONIO JARAMILLO: Compañero Presidente de la Asamblea Constituyente: Antes de entrar en la proposición que traigo aquí, tengo que hacer énfasis en que ésta es una Asamblea de Constituyentes, por la sencilla razón de que nosotros estamos indicados, nosotros recibimos la misión de las comunidades que nos eligieron, para que modificáramos la Constitución y la actualizáramos, y si a nosotros se nos encomendó esa misión, significa claramente que nosotros somos los constituyentes de más de medio millón de personas que votaron por nosotros y Constituyentes para crear las bases que servirán de norma para la organización de nuestro país. Haciendo ésto, voy a solicitarle, Honorable Compañero Presidente de la Constituyente, lo siguiente: Solicito que como

quiera que el Reglamento Interno reune todas las condiciones para el buen funcionamiento de la Asamblea, sea aprobado por aclamación. Quien les habla es Antonio Jaramillo, de la Provincia de Coclé, representando el Corregimiento cabecera de Aguadulce. Compañeros, cada uno de nosotros tiene en sus manos el Reglamento Interno de la Asamblea Constituyente. Este Reglamento consta de 45 artículos. En las partes en donde nosotros podíamos diferir estaba este artículo, en donde dice que para presentar modificaciones al proyecto de reformas a la Constitución Nacional es necesario inscribirse seis horas antes de la discusión del artículo pertinente y entregar el texto de la modificación y dar oportunidad para su reproducción. En los anteriores que teníamos en mano decía que las modificaciones que quisiéramos hacer al anteproyecto de Constitución, debía de hacerse 24 horas antes; eso ha sido modificado. En la otra parte en donde nosotros podíamos también poner partes a discusión esta que ahora está incluida en el artículo 26 que dice lo siguiente: Esto se refiere a la página 7, compañeros, página 7, artículo 26, del día de las sesiones y los debates, página 7, el último Reglamento que recibimos que se supone fue estudiado por los Vicepresidentes de nuestras respectivas Provincias. El artículo 26 dice lo siguiente: "Habrán sesiones ordinarias los días comprendidos entre lunes y viernes de 8 a.m., 12 m. y de 2 p.m. a 7 p.m. en las cuales se discutirán y votarán los artículos del proyecto elaborado por la Comisión de Reformas Revolucionarias a la Constitución Nacional". Consideramos que esos eran los artículos, que poco más o menos podrían causar diálogo creador entre nosotros, pero después de estas modificaciones que nos traen, consideramos que para obviar tiempo, y como Representantes de Aguadulce, yo voy a plantear los objetivos que nosotros le dijimos a nuestro pueblo que perseguía esta Magna Asamblea: 1) luchar por erradicar la pobreza y la miseria de nuestro país mediante un sistema de pleno empleo y acabar con el enclave canalero en donde nuestro país es mermado por su soberanía. Esos son los objetivos claros y precisos del pueblo panameño y de la Provincia de Coclé, que creo que son los de Panamá. Acabar con el enclave colonial existente para que Panamá sea soberana en la Zona del Canal. Soberanía total de un lado a otro de la República, y como este Reglamento Interno es parte del objetivo, por esto yo les solicito a ustedes que por unanimidad lo aprobemos para seguir adelante buscando los objetivos verda-

deros de la revolución panameña, que lideriza el Brigadier Omar Torrijos Herrera. Esto es todo.

PRESIDENTE: Honorable Señor Representante, la Presidencia le quiere hacer saber que fue amplia con su persona cuando todavía no se estaba considerando el segundo punto del Orden del Día.

Señor Secretario, sírvase dar lectura al segundo punto del Orden del Día.

SECRETARIO: Lee el segundo punto del Orden del Día. Consideración del Reglamento Interno.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Representante por la Provincia de Panamá, Juan de Dios Caballero.

REPRESENTANTE JUAN DE DIOS CABALLERO: Señor Presidente de la Cámara de Representantes y demás miembros de la Directiva, Señores Comisionados, Compañeros Representantes, Público presente: Mi nombre es Juan de Dios Caballero, del Corregimiento de San Felipe, del Distrito Capital, Provincia de Panamá. He solicitado el uso de la palabra ya que el compañero Jaramillo estaba fuera de orden y ahora como se está contemplando el segundo punto del Orden del Día, para proponer formalmente, que se nombre una Comisión para la elaboración del anteproyecto del Reglamento Interno que regirá las sesiones de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos para el estudio de las reformas a la Constitución de 1946. Lo hago con base en ésto, compañeros, porque han circulado tres anteproyectos que han llegado a nuestras manos, que no recogen el sentir de los Representantes de esta Cámara, el cual no debe salir de aquí, del seno de esta Cámara, la fórmula como nosotros debemos regirnos para poder trabajar de una forma armónica y poder llevar adelante el trabajo que tenemos que hacer durante el tiempo estipulado por el proyecto en mención. Señor Presidente: Esa era mi proposición formal y espero que sea acogida por la Presidencia.

PRESIDENTE: Señor Representante, su proposición será sometida a consideración, pero le quiero hacer una observación de que la Mesa Directiva le ha asignado funciones al Honorable Representante y Vicepresidente por la Provincia de Veraguas para que él sirva de vocero en cuanto al proyecto de

Reglamento Interno de la Asamblea Nacional de Representantes.

SECRETARIO: El Representante del Corregimiento de Cabecera del Distrito de Aguadulce, Antonio Jaramillo, propone: solicito que como quiera que el Reglamento Interno reúne todas las condiciones para el buen funcionamiento de la Asamblea, sea aprobado por aclamación.

PRESIDENTE: Señores Representantes: La Presidencia les quiere hacer la observación de que los miembros directivos conjuntamente con el Presidente se reunieron y le hicieron un estudio al Reglamento Interno y se nombró al señor Vicepresidente por la Provincia de Veraguas para que sirva de vocero y por lo tanto les ruego que escuchen las palabras del señor Vicepresidente. Posteriormente ustedes estarán en el uso de la palabra.

REPRESENTANTE ANTONIO JARAMILLO: Muchas gracias, Señor Presidente, y muchas gracias también a la Directiva por nombrarnos vocero del trabajo a nivel de Comisión de Directiva que se hizo durante el día de ayer. En el día de ayer, a partir de las 4 de la tarde hasta la 1:30 de la madrugada, aproximadamente, estuvimos trabajando en una jornada bastante larga y agotadora, donde contemplamos todos los aspectos del proyecto de Reglamento que ha estado en circulación. También contemplamos todos los criterios que aquí ya se esbozaron, los pronunciamientos que hubo y que a renglón seguido también vamos a detallar. La Directiva propuesta por el Señor Presidente elegido democráticamente y secretamente por esta Magna Asamblea y los Vicepresidentes que fuimos elegidos también democráticamente y secretamente por cada una de las Provincias, sentimos y creemos que fuimos elegidos precisamente porque se tiene la confianza de que podemos trabajar y hacer que esto avance porque el Reglamento es una cuestión que se necesita indispensable para empezar a trabajar. Nosotros estudiamos algunos Reglamentos, los discutimos y a la 1:30 de la mañana, aproximadamente, como decía antes, tuvimos una serie de modificaciones, adiciones y consideraciones, con respecto a otros Reglamentos. Debo apuntar algunas de las cosas, por ejemplo, la votación se cambió de nominal en el artículo segundo, a secreta, porque aquí se decidió por amplia mayoría y era el criterio de la Mesa Directiva que fuera secreta, y se votó así, se cambió de nominal, de todo eso que estaba no-

minal, ya se cambió a secreta, acogiendo ya ese criterio que había en el pleno de la Asamblea. Asimismo se hicieron cambios incluso en el mismo título: se puso Reglamento Interno, se puso Asamblea Nacional. Fue una serie de modificaciones tanto de forma como de contenido. Nosotros consideramos que si ya hemos adelantado un trabajo, y éste es un trabajo que fue bastante largo y agotador, consultando el criterio de todos los sectores que están representados aquí a nivel de las Vicepresidencias de todas las Provincias, consultado también con los criterios escuchados en el pleno, es un trabajo que está bastante avanzado y ya se ha hecho y lo tenemos aquí. Desde luego, que el pleno y la mayoría es la que tiene que decidir; pero la Directiva quería avanzar en eso, porque si no tenemos un Reglamento, no podemos empezar a trabajar. Comenzamos ahora a nombrar Comisiones y si damos plazo de un día, o de dos días, dentro de tres días comenzamos a discutir el Reglamento. A lo mejor dentro de una semana todavía estamos en eso y no empezamos a sesionar porque no tenemos Reglamento. Eso, por una parte, ustedes tienen a mano el documento y pueden hacer todas las comparaciones del caso. También les queríamos poner en conocimiento que en los artículos y disposiciones finales, hay un artículo que dice que en cualquiera sesión, por mayoría de votos. Aquí se modifica, se adiciona este Reglamento de trabajo, lo mismo hoy, mañana, que pasado, cualquiera que quiera puede hacer cambios aquí, eso se podría hacer, es decir, se ha agilizado para poder comenzar el trabajo. Así que si mañana alguna Comisión de aquí quiere hacer cambios y modificaciones, está contemplado dentro de este mismo Reglamento que en cualquier momento la Asamblea puede hacer estas modificaciones; es decir, que esto es elástico con el fin de poder adelantar el trabajo y empezar aquí a considerar lo fundamental, lo medular de esto que son las reformas a la Constitución. Yo creo que esto es un resumen más o menos, y como todos ustedes tienen a mano, cada uno, la copia del Reglamento Interno, me parece que este resumen vale como un adelanto. Así que tenemos a bien pedirles que sean comprensivos, que consideren que tenemos que empezar a trabajar y para empezar a trabajar tenemos que tener un Reglamento que después podemos transformar: todo eso está contemplado allí, así que allí se abre la puerta para que mañana o pasado se cambien, se modifiquen las cosas. Así que no hay problema en eso, si hay alguna diferencia de criterio la podemos tener después, pero nosotros

podemos adelantar ya, aprobar este Reglamento y después las modificaciones y todo lo demás se hace cuando vengan al caso, o alguna Comisión que se quiera formar aquí de mutuo propio, no, por iniciativa de cualquiera de ustedes, cualquiera modificación, pero la Directiva tiene gran interés en que se adelante el trabajo, tiene gran interés en que empecemos a trabajar, tiene gran interés en que con un Reglamento es la única forma en que nosotros podemos trabajar; si no lo tenemos, ahora mismo tenemos que suspender la sesión y dar un día o dos días a la Comisión esa para que comience otra vez a laborar y así poder formarse otras Comisiones y así mismo podemos pasar una o dos semanas discutiendo nada más el Reglamento, cuando aquí ya se ha obviado eso con un artículo que se puede modificar en cualquier momento. Por lo tanto, como vocero de la Comisión le solicitamos encarecidamente a esta Asamblea que se pronuncie también a favor de este Reglamento, para avanzar y empezar el trabajo, Honorables Representantes. Muchas gracias, Señor Presidente.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Vicepresidente por la Provincia de Herrera.

VICEPRESIDENTE POR LA PROVINCIA DE HERRERA: Compañeros, en vista de que en la sala hay dos proposiciones, yo creo que lo más correcto es que lo del Reglamento lo sometamos a votación y la mayoría decida si es por aclamación o por una Comisión.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Vicepresidente por la Provincia de Los Santos.

VICEPRESIDENTE POR LA PROVINCIA DE LOS SANTOS: Señor Presidente de la Asamblea de Representantes, compañeros Vicepresidentes, señores de la Comisión, compañeros todos: En el artículo 26 del Reglamento Interno que regirá esta Asamblea, tenemos que el horario será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 m. y de 2:00 p.m. a 7:00 p.m. En mi concepto, aquí estamos Representantes de Corregimientos muy lejanos, que tenemos hijos, que tenemos un hogar y otras obligaciones. Yo quisiera, compañeros, que el día viernes laboremos hasta las 3 de la tarde, para agilizar y luego para cumplir con nuestra misión de padres, para cumplir con la misión del hogar.

Esto se lo pido sinceramente porque nosotros, la mayoría, somos padres de familia y los hijos necesitan la presencia nuestra, siquiera el sábado de cada semana.

PRESIDENTE: Señor Vicepresidente: Ha sido tomada en consideración su observación. Tiene la palabra el Honorable Representante por la Provincia de Panamá, señor Bazán.

REPRESENTANTE BAZAN: Muchas gracias, Honorable Señor Presidente. Soy Gilberto Bazán Villalaz, por la cabecera del Distrito de Arraiján. Yo he leído a vuelo de pájaro, porque lo recibí en la mañana de hoy, el Reglamento. Estoy casi totalmente de acuerdo con él salvo en la identificación de lo mismo que debe decir el Reglamento Interno de la Asamblea Nacional Constituyente de Representantes de Corregimientos de la República. Esta es una modificación que le hago y la otra, por cuestión de humanidad, es que se nombre un Sub-Secretario General, porque físicamente el Secretario General no va a poder atender estas sesiones que son prolongadas. Es cuestión de cajón, como popularmente se usa la frase, que se nombre un Sub-Secretario General; son las dos modificaciones que yo hago. Es imprescindible que se nombre un Sub-Secretario General para que asista al Secretario General con las funciones que le delegue la Mesa Directiva. Solamente esta observación al Reglamento, Señor Presidente, muchas gracias.

PRESIDENTE: Honorable Señor Representante, en lo referente a lo del Subsecretario, el proyecto de Reglamento Interno recoge su inquietud. Tiene la palabra el Honorable Representante por la Provincia de Chiriquí.

REPRESENTANTE DARIO GONZALEZ PITTI, del Corregimiento de Progreso, Provincia de Chiriquí: Al compañero Presidente de la Honorable Asamblea de Representantes deseo indicarle que no se ha aprobado definitivamente si se va a entrar ya a discutir el contenido del Reglamento. Y antes que se apruebe eso, quiero sugerirle que en cuanto a la mecánica misma de la elaboración de documentos, se nos anuncie la escogencia de la elaboración de dichos documentos a todas las representaciones, porque se da el caso que nosotros queremos plantear, entregar o participar en la elaboración de esos documentos y en ese caso no sabíamos que se estaban elaborando esos documen-

tos; tenemos proyectos que queremos poner en discusión, pero para no paralizar la acción de la Asamblea, creo que es conveniente que analicemos estas cosas. Propongo que el Presidente nombre una Comisión para que recoja los cuatro proyectos.

Y posteriormente presente a consideración de la sala un proyecto sacado de los cuatro documentos, pero que provisionalmente trabajemos con el Reglamento y las observaciones que han hecho nuestros compañeros aquí, que trabajemos provisionalmente y que nos ponga una fecha determinada para rendir un informe de un documento que recoja el contenido o la aspiración de los cuatro documentos que están por aquí girando.

Muchas gracias.

PRESIDENTE:

Honorables Señores Representantes: La Presidencia les hace saber que en estos momentos hay dos proposiciones presentadas y que muestran la inquietud de todos ustedes y considerándose que todos quieren hacer uso de la palabra, yo solicito al Sr. Secretario se sirva darle lectura a las dos proposiciones presentadas y posteriormente podrán ser modificadas al ser sometidas a discusión. Señor Secretario, sírvase darle lectura a las dos proposiciones presentadas.

EL SECRETARIO: Voy a leerlas en el orden en que han sido presentadas.

ANTONIO JARAMILLO, Representante de la cabecera del Distrito de Aguadulce propone:

"Solicito que como quiera que el Reglamento Interno reúne todas las condiciones para el buen funcionamiento de la Asamblea, sea aprobada por aclamación.

La otra: JUAN DE DIOS CABALLERO M., del Corregimiento de San Felipe, Provincia de Panamá, Distrito Capital, propone: Que se nombre una Comisión para la elaboración del anteproyecto del Reglamento Interno, que regirá las sesiones de la Asamblea de Representantes de Corregimientos, para el estudio de las Reformas a la Constitución de 1946 - Juan de Dios Caballero M.

PRESIDENTE: La presidencia conceptúa que habiéndose presentado dos proposiciones, se van a

someter a aprobación.

Tiene la palabra el Honorable Representante de la Provincia de Coclé, CARLOS MOJICA.

Señor Presidente, Honorables Colegas, Público en general: Es cierto que en la mesa hay dos proposiciones, pero ambas son complicadas y no representan el clamor o el deseo de esta Sala. Vamos a gastar unos cuantos minutos más, pero hagamos las cosas como deben ser. Por ejemplo, la proposición del Honorable Colega Jaramillo encierra unas buenas verdades, también; tenemos la otra proposición de parte del colega de Panamá que, por cierto, si nos ponemos a analizarlas sería gastar un montón de tiempo y debemos confiar y estar seguros de la muy buena intención de ese proyecto elaborado por todos los Vicepresidentes de nuestras Provincias; pero es cierto que lo que concierne a este Reglamento está muy bueno y yo diría que podríamos conocerlo un poquito más porque yo estoy seguro que aquí en esta sala hay muchos compañeros que desearían ese proyecto, pero no tal como está, con una, dos o tres modificaciones que es lo que yo he analizado. Por lo tanto, yo sugiero, que conversemos un poquito en cuanto a esas sugerencias para no darle cabida a una proposición que nos va a gastar, como dijo el compañero Herrera, de Montijo, un montón de tiempo; que aquí hemos venido hoy a trabajar en beneficio común y de un Nuevo Panamá, para el pueblo panameño y si nos ponemos en ese plan, señores, nunca vamos a acabar y no vamos a trabajar nunca, porque no va a haber Reglamento Interno, por lo tanto, yo pido que se converse respecto al Reglamento que ya está en el tapete que es bueno, a excepción de dos o tres puntos que yo diría:

1º.—Deseamos ahorrar tiempo, señores, vemos que en este quórum se pierde demasiado tiempo; yo le agradecería a esta Comisión que arreglara que se nombrara de cada Provincia un individuo que en la mañana sea el quórum de su Provincia y así entregarlo al Secretario y sabemos quiénes son; ya nos hemos gastado una hora, señores, gastaríamos cinco minutos porque habríamos 10 personas tomando el quórum de cada una de sus Provincias, y no tendríamos una hora y algo más, como se está viendo en esta primera sesión.

2º—Por favor, creo que tengo derecho a que se conozca mi punto de vista relacionado a ese Reglamento, el interno que se está haciendo; lo otro sería que en lo concerniente al artículo 37 donde dice "El Presidente de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimiento escogerá cuatro (4) escrutadores entre los Representantes de Corregimiento que corresponderán a diferentes Provincias para que escruten simultáneamente los votos para Presidente y Vicepresidente de la República; yo diría en una forma más democrática, más amplia, que fueran 10 ó sea, uno por Provincia, como se hizo en la escogencia de Presidente de esta Magna Asamblea de Representantes.

Señor Presidente: Quiero que la Secretaría esté tomando nota de estas cosas que desearía que se agregaran a ese Reglamento Interno para que entonces se someta a votación y permitirle a cualquier compañero que quisiera agregar algo más y en realidad siga vigente este Reglamento Interno, teniendo confianza y fe de que está bien encaminado, y es más, que la parte trasera dice que si no se llenan los requisitos debe regirse para que nosotros podamos modificarlo, pero ganamos mucho tiempo, señores, si damos un voto de confianza.

Por otra parte, señor Secretario, anote en cuanto a la forma de trabajo, por ejemplo, nuestras labores serían de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 7:00: en la tarde yo diría, el viernes trabajar una sola jornada de 8 a 2 de la tarde, para así entonces cumplir con ese digno compromiso que cada hombre tiene en su hogar y es el deseo nuestro también de ir allá a nuestras comunidades a ver a nuestros hijos y ver a las personas que aquí nos eligieron. Eso es todo: habló CARLOS MOJICA, Representante de Antón, Distrito Cabecera.

PRESIDENTE: La presidencia declara un receso de 15 minutos y nombra una Comisión para que presente las sugerencias en torno al Reglamento Interno. Esta Comisión estará integrada por el señor Jaramillo, el señor Bazán Villalaz, el compañero Pitty, el compañero Caballero y el compañero Mojica.

Señores Representantes, queda declarado el receso.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante de la Provincia de Coclé, para una cuestión de orden.

Señor Presidente de la Honorable Asamblea Constituyente, Honorables Representantes genuinos de toda la República de Panamá: Yo creo que estamos un poquito fuera de orden ya que en la Mesa Directiva se encuentra una proposición del colega Jaramillo, de Aguadulce, y es necesario que se someta esta proposición a votación, si se aprueba o no, y de esa votación depende la continuación de este debate. Señores, yo creo que nos estamos anticipando a nombrar una Comisión sin antes someter a votación la proposición del Colega Jaramillo. Les habló Luis A. Castillo, Distrito de Aguadulce.

PRESIDENTE: Honorables señores Representantes: Queda declarado el receso. Posteriormente serán consideradas todas las proposiciones aquí presentadas y le solicito a la Comisión nombrada que empiece a laborar.

PRESIDENTE: La Asamblea Nacional de Representantes continuará trabajando hasta las dos de la tarde, por lo tanto se suspende la sesión y a las dos se le dará inicio nuevamente a la jornada de sesiones.

PRESIDENTE: La Presidencia les informa que la Comisión designada para estudiar el Reglamento Interno, está pasando en estos momentos las copias para entregárselas a ustedes y mientras estos documentos nos lleguen, quiero darle lectura a la solicitud presentada aquí por el señor ABDIEL A. PEREZ, Representante de Guararé, Corregimiento Cabecera y que a la letra dice: Solicito que se altere el Orden del Día, para que se discuta como punto tercero, los poderes que los Representantes de Corregimientos desean otorgar al General Omar Torrijos Herrera, como líder máximo de la Revolución. Firmado Abdiel Abel Pérez. Se somete a la discusión. Aviso que va a cerrarse. Queda cerrada.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el proponente.

ABDIEL PEREZ: Honorable Señor Presidente, Honorables Vicepresidentes, Representante por la Provincia de Los Santos. Señores Comisionados:

Fundamento mi solicitud con que quedó claro el real sentir del pueblo, primero en la gira de consultas efectuadas por el General Omar Torrijos con todos los candidatos y segundo en las manifestaciones que mediante resoluciones la gran mayoría de los Representantes solicitamos otorgarle al General plenos poderes civiles y militares y en consecuencia, pido a los Honorables Representantes la sustentación favorable de mi solicitud, la que espero tenga una aprobación unánime. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante CLODOMIRO PINILLA, de Natá, Provincia de Coclé.

REPRESENTANTE CLODOMIRO PINILLA, Natá, Provincia de Coclé. Compañero Presidente, Compañeros Representantes, Clodomiro Pinilla del Corregimiento de Natá, cabecera, compañeros: Hablar del General Torrijos aquí ya conocido por todos, es demás, como se dice. Vengo a nombre de mis compañeros de Coclé, cuna del General Lorenzo, a respaldar la proposición del compañero de Guararé. Sería una traición a nuestras comunidades si no le diéramos ese poder inmediatamente aquí al General Torrijos. Sería una puñalada a la patria. Compañeros: Si no le damos un voto de confianza al General Torrijos, yo pido que esto sea por votación nominal.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Representante de la Provincia de Colón.

REPRESENTANTE PEDRO A. RODRIGUEZ: Señor Presidente de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimiento, Honorables Representantes de la Provincia de Colón, Honorables Representantes de las Provincias de Chiriquí, Herrera, Los Santos, Veraguas, Intendencia de San Blas y el resto de las Provincias que no he acabado de mencionar: Yo soy PEDRO A. RODRIGUEZ, Representante del Corregimiento de Potrobelo. Nosotros que encaminamos la situación como candidatos a Representantes, estamos identificados con la Revolución del General Torrijos y, por lo tanto, yo considero que el colonense no puede echar un paso atrás si verdaderamente es revolucionario, como lo es el General Torrijos.

PRESIDENTE: Para la consideración, señor Secretario, sírvase darle lectura a la disposición

transitoria presentada por el Honorable Representante ABDIEL A. PEREZ.

SECRETARIO: Disposición Transitoria: Se reconoce como Líder Máximo de la Revolución Panameña al General de Brigada Omar Torrijos Herrera, Comandante Jefe de la Guardia Nacional. En consecuencia, y para asegurar el cumplimiento de los objetivos del proceso revolucionario, se le otorga, por el término de seis (6) años, el ejercicio de las siguientes atribuciones: Coordinar toda la labor de la Administración Pública; nombrar y separar libremente a los Ministros de Estado y a los Miembros de la Comisión de Legislación; nombrar el Contralor General y Sub-Contralor General de la República, Directores Generales de las Entidades Autónomas y Semiautónomas y a uno de los Magistrados del Tribunal Electoral, según lo disponga esta Constitución y la Ley; nombrar a los Jefes y Oficiales de la Fuerza Pública de conformidad con esta Constitución, la Ley y el Escalafón Militar; nombrar, con la aprobación del Consejo de Gabinete, a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, al Procurador General de la Nación y al Procurador de la Administración y sus respectivos suplentes; acordar la celebración de contratos, negociación de empréstitos y dirigir las relaciones exteriores.

El General Omar Torrijos Herrera tendrá, además, facultades para asistir con voz y voto a las reuniones del Consejo de Gabinete y del Consejo Nacional de Legislación, y participar con derecho a voz en los debates de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos y de los Consejos Provinciales de Coordinación y de las Juntas Comunales.

Aprobado este Artículo, debe ser incluido entre las "Disposiciones Transitorias" de la Constitución Política, que ha de regir al país a partir de la aprobación definitiva de la misma.

PRESIDENTE: En discusión la disposición transitoria presentada por el compañero Pérez.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Representante por la Provincia de Los Santos.

CEFERINO HERNANDEZ: Honorable Señor Presidente de la Asamblea de Representantes de Corregimientos: En esta ocasión quiero secundar con todas las fuerzas de patriotismo que siento esa

presentación, esa solicitud que nosotros, como buenos panameños, le debemos dar al General Torrijos como dirigente máximo de esta revolución. El General Torrijos es el eje de esta revolución y si él no la sigue dirigiendo, entonces nosotros nos veremos en dificultades para seguir adelante. Hemos venido aquí a esta Asamblea precisamente porque ha sido el querer del General Torrijos darle la oportunidad a estos hombres de la Patria, a todos los hombres de Panamá. Yo vengo a sustentar esta proposición: solicito que se incluya también la asistencia del General Torrijos a cada sesión que tengamos en esta Magna Asamblea para que él nos inspire con su presencia y para que consultando nos equivoquemos menos porque todos somos seres humanos; así que además de que él se presente hoy, que también se presente a todas las sesiones que tengamos durante el tiempo que estemos sesionando. CEFERINO HERNANDEZ, Representante del Corregimiento Llano Abajo, de la Provincia de Los Santos.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Representante por la Provincia de Herrera.

BENJAMIN QUINTERO: Honorable Presidente, Honorables Compañeros: Nuestro General manifiesta a menudo que a quien siembre cariño le devuelven cariño, y el General a todos los que estamos aquí presentes nos ha sembrado el cariño y no podemos nosotros negarle ese cariño que él nos ha sembrado. En estas condiciones, señores compañeros, no puedo yo más que adherirme a esa proposición que no tiene ninguna negativa por los méritos que el General tiene. El General Torrijos nos ha dado a nosotros la oportunidad que quizás nunca hubiésemos tenido de presentarnos a una Asamblea como la que actualmente tenemos y mucho menos a una Constituyente en la cual vamos a reemplazar algunos artículos de la Constitución del 46. En estas condiciones no puedo más que como Representante de La Arena, Distrito de Chitré, dar mi voto afirmativo para darle estos altos poderes al realmente hombre que se los merece porque yo creo que en la República difícilmente encontremos hombre de esta talla. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Representante por el Distrito Especial de San Miguelito.

CLELIO SALDAÑA: Corregimiento Amelia Denis de Icaza, San Miguelito. Señor Presidente, señores Miembros de la Mesa Directiva, señores Miembros de la Comisión de Reformas Constitucionales, compañeros Representantes: La resolución presentada por el compañero a la Mesa Directiva es de un hondo contenido histórico porque enmarca las aspiraciones de la consulta popular que el General Omar Torrijos Herrera hizo en días anteriores a la instalación de esta Magna representación del Pueblo Panameño. Los poderes que se otorgan al General Torrijos son el fruto del esfuerzo que él con su equipo de hombres ha logrado conquistar, porque el pueblo panameño es leal y siente cariño y admiración por sus verdaderos dirigentes. Como Representante del Corregimiento Amelia Denis de Icaza, brindo mi respaldo total a la resolución presentada porque, como dije anteriormente, es el reflejo del cariño del pueblo panameño que se vació en esta resolución. Y porque el proceso revolucionario que vive nuestro país necesita de la orientación y la dirección de los hombres que empuñaron en un momento las armas para hacer la revolución panameña al servicio de los sectores más marginados de nuestro país. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Representante y Vicepresidente por la Provincia de Los Santos.

ITURBIDES GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente, señores Representantes: En la reunión que tuvimos todos los Representantes de la Provincia de Los Santos por iniciativa propia y por el sentir más profundo de los hondos despliegues de nuestros corazones, nosotros decidimos darle un estímulo y poner al General Torrijos en el sitio que la patria lo merece, por eso yo quisiera, en nombre de todos nosotros, que aprobemos definitivamente el proyecto expuesto por nuestro colega de Guararé y esto lo hagamos de una manera especial aplaudiendo y poniéndonos de pie. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Representante y Vicepresidente por la Provincia de Panamá.

BERNARDO DOMINGUEZ: Honorable Señor Presidente, Honorables compañeros Vicepresidentes, señores Comisionados a la Reforma de la Constitución Nacional, Honorables compañeros Representantes: Yo estoy seguro que cada uno de los

505 Representantes que aquí nos encontramos quiéramos hablar y todos tendríamos mucho que decir de esa gran labor y de ese gran liderazgo del General Omar Torrijos. Estoy seguro también de que cada uno de nosotros cuando se postuló para candidato fue porque nos sentíamos verdaderamente revolucionarios; si nosotros aquí, esta tarde, quiéramos darle oportunidad a todos, señores, pasaríamos una semana o quizás un mes hablando de esas grandes virtudes que adornan al General Torrijos. Por lo tanto, señores, yo quiero solicitarle al Honorable señor Presidente que se someta a consideración la resolución presentada por el Honorable compañero de Guararé y además que se le invite aquí, esta tarde, al General Torrijos y para que se le haga saber que se le han otorgado estos poderes. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Honorables señores Representantes, considerando que la sala está lo suficientemente ilustrada, considero que la resolución va a ser sometida a la votación. Honorables señores Representantes, la Presidencia considerando que todos tienen el deseo de hablar, ha tomado la decisión de concederle la palabra a un Representante por Provincia y en el caso de la Provincia proponente, que tuvieran la oportunidad dos Representantes, uno como proponente y el otro como secundador de la proposición.

Honorable Representante Luis Emilio Veces, está usted en el uso de la palabra.

LUIS EMILIO VECES: Compañeros Representantes, Luis Veces, por el Corregimiento Cabecera, Corregimiento Balboa del Distrito de La Chorrera: He pedido el uso de la palabra para oponerme a la alteración del Orden del Día: para oponerme a la resolución que ha sido presentada por el compañero Abdiel Pérez, con el respeto que él me merece y con el respeto que me merecen todos los compañeros que se han levantado a hacer uso de la palabra para sustentar la resolución que está sobre el tapete. El país es testigo de que el motivo que nos ha traído a esta Asamblea de Representantes es darle a la Nación y al Estado un fundamento jurídico para que el proceso revolucionario continúe su marcha. Nosotros no hemos venido a esta Asamblea de Representantes, a dilucidar mediante resoluciones; hemos venido a esta Asamblea de Representantes a dar una constitución al país, no a darle resoluciones mediante las cuales se otorgan poderes

y el país es testigo, también, de que esta Asamblea de Representantes no puede renunciar en su primer día de trabajo, no puede renunciar en su primer día de trabajo y sin haber aprobado su Reglamento Interno, al derecho que tienen de dictar las normas que habrán de regir la República por muchos años más. Y si ésto es así, compañeros, yo creo que todos debemos ser consecuentes con la responsabilidad que las comunidades impusieron sobre nuestros hombros porque esta Asamblea de Representantes no fue constituida para rendir homenaje al General de Brigada Omar Torrijos Herrera. Esto es así, compañeros, porque está expreso en el Decreto 214 que convoca a elecciones y por el cual nosotros estamos reunidos aquí: que el General de Brigada Omar Torrijos Herrera está en su pleno derecho de presentarse en el momento que quisiera a esta Asamblea de Representantes y no seré yo el que me oponga a que el General Torrijos se presente a esta Asamblea de Representantes. Yo quiero que se piense bien que nosotros somos responsables de una confianza que el pueblo, por encima de cualquiera crítica que se le hizo al sistema de Asamblea de Representantes, consideró que nosotros éramos capaces de darle una Constitución al país. Comportémonos de acuerdo con esa responsabilidad; legislemos; démosle una Constitución al país. En el momento oportuno de discutir la constitución del Organó Ejecutivo, aquí hay una mayoría de Representantes que está dispuesta a aprobar esas reformas que le dan plenos poderes al General Torrijos, que la mayoría de los Representantes decida si eso es así.

Tiene la palabra el Sr. Veces, Representante de La Chorrera y yo quiero hacérselo ver, compañeros, porque ya me imagino que nuestros compañeros electores qué responsabilidad le demostramos si desde el primer día estamos renunciando a legislar sobre una Constitución y lo que es más grave, compañeros, y yo no quería hacer uso de la palabra en el día de hoy esperando que se aprobara el Reglamento Interno que nos rigiera para que no ocurriera lo que ya estaba ocurriendo con la Presidencia, negando el uso de la palabra para hacer constancia ante esta Asamblea de que el Organó Ejecutivo reunirá en esta Asamblea para dictar una Constitución, está legislando sobre un proyecto de Constitución que aún no es realidad y acaba de declarar vacante una entidad autónoma del Estado, fundamentándose en las normas del proyecto de reformas a la Constitución. Yo creo

que, compañeros, esa clase de sorpresas no las espera el pueblo y debemos dejar al sol discutir los problemas del país sin miedo a que se digan los errores cometidos, para encontrar el camino hacia el cual podamos enrumbiar la revolución por muchos años más. Yo quiero, con el respeto que me merecen mis compañeros, y para que no se diga que es una negativa a la Resolución, con el respeto que merece el país, que se retire esa Resolución, compañeros, porque no le hacemos ningún beneficio ni a la Asamblea ni a la Revolución.

SR. ANTONIO JARAMILLO, Representante de Coclé: Honorable Presidente de la Asamblea Constituyente, y compañeros Constituyentes: Primero es para felicitar al compañero Constituyente que en una forma clara ha dado a conocer sus puntos de vista. Eso se hace necesario aunque tengamos diferencias en la manera de pensar. Yo voy a principiar analizando la cuestión sin ponerme a considerar el asunto relacionado con la personalidad del Brigadier Omar Torrijos Herrera. Nosotros vivimos dentro de un proceso eminentemente revolucionario. Nosotros queremos transformar las estructuras existentes haciendo una revolución al menor costo de personas, de material humano y de material de otra clase para hacer la revolución. Quiere decir que queremos una Revolución al menor costo posible y si nosotros queremos hacer una Revolución al menor costo posible, y queremos y tenemos la necesidad de cambiar estructuras. El compañero que hizo uso de la palabra anteriormente, sabe bien que a través de los años los grupos oligárquicos han estado mandando en nuestro país y han creado la conciencia oligárquica, aunque las personas no son oligárquicas porque dominaron la educación y dominaron las finanzas.

Entonces para romper esas estructuras no bastarán simplemente los buenos deseos y los papelitos que nosotros pudiésemos traer a esta Asamblea. Necesitamos una conjugación de fuerzas en donde esté un instrumento armado lo suficientemente listo, y dispuesto para el cambio de las estructuras, en donde los elementos marginados de aquí, especialmente de las montañas de Coclé en donde si comen, si se desayunan, no almuerzan, y si almuerzan no se desayunan y muchas veces se les paga 50 centavos desde cuando el sol está así, hasta cuando cae así; 50 cts. diarios. Esa realidad entonces quién fue a constatar esa verdadera verdad que viven

nuestros pueblos que nos obligan a venir a la Capital para llenar los barrios de emergencia, las barriadas brujas, en donde la pobreza y la miseria contribuyen a la degradación de nuestro país. Claro que si viviésemos otros tiempos el que les habla tendría que ser realista, pero nosotros vivimos dentro de un proceso revolucionario, y el único hombre que le ha brindado a este pueblo por todos los campos y campiñas, por las montañas de Coclé, de Veraguas, Los Santos, Darién, Chiriquí, ha sido el Brigadier Omar Torrijos Herrera.

El que les habla, compañeros, fue candidato a Diputado muchas veces por partidos minoritarios que luchaban por afianzar los conceptos morales que nos predicaban Ingenieros y otros hombres de América Morena pero no fue posible porque no tenían los recursos.

Compañeros, pero si nosotros a través del esfuerzo del Brigadier Omar Torrijos Herrera y de nuestra Guardia Nacional hemos logrado tener el poder político por qué entonces, por qué motivo podríamos decir de forma, de métodos, de sistemas vamos nosotros a renunciar al derecho de ofrecerle al Brigadier Omar Torrijos Herrera lo que tiene, los poderes que vamos nosotros a darle al Brigadier Omar Torrijos Herrera, él los tiene, pero el General Omar Torrijos Herrera es un militar de tipo democrático, no es el hombre autocrático; ha ido de pueblo en pueblo a conversar con nosotros, y eso lo indica claramente. Para eso tengo la confianza que mis compañeros de Colón, mis compañeros de San Blas, mis compañeros de la Provincia del Darién, donde nació, en donde conocen el abandono y la pobreza a pesar de ser una de las Provincias más ricas del país, mis compañeros de Coclé donde he visitado sus campos más tremendos y de paso una vez hablaba con un señor y cuando hablaba con el señor que vivía en la pobreza, un cholito pipón, todo lleno de lombrices, le tiró un motete encima al papá diciéndole: que fuera a buscar la comida, porque eran las dos de la tarde y no había comido.

Y entonces nosotros no vamos a darle los poderes necesarios al Brigadier Omar Torrijos Herrera que trata de cambiar las estructuras de este país, vamos a esperar hasta después que aprobemos el ante-proyecto de la Constitución? Por eso, Honorable Presidente y Compañeros, considero que nosotros tenemos una obligación y esa obligación es hacer una revolución dentro de nuestro país en donde

se equilibren las fuerzas, en donde los elementos interesados a invertir en este país, puedan invertir a sabiendas de que tendrán que valorar los intereses y los derechos de los trabajadores. Queremos un país equilibrado y el elemento equilibrado y decidido que tiene todos los poderes necesarios y que ha decidido que nosotros se lo ratifiquemos es el Brigadier Omar Torrijos Herrera. Aquellas personas salidas de las entrañas del pueblo que consideren que el Brigadier Omar Torrijos Herrera es el Líder máximo de nosotros porque ha sido el único hombre que a través de toda la vida emulando a un general Tomás Herrera, emulando a un Victoriano Lorenzo, emulando a un Dr. Belisario Porras, ha tenido la capacidad de que nosotros lleguemos aquí, por eso les solicito a todos los compañeros que nos pongamos de pie en demostración de que estamos de acuerdo con el Brigadier Omar Torrijos Herrera.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, mediante la solicitud del Honorable Representante Jaramillo, se le ha dado un respaldo mayoritario en la sala, es claro y evidente la aprobación que se le está dando a esa Disposición Transitoria que ha presentado el Honorable Representante Pérez, del Distrito Cabecera de Guararé, y conociéndose que tenemos grandes responsabilidades y un gran trabajo por delante, yo, en función de Presidente de la Asamblea, les quiero solicitar en forma ya oficial que los que estén de acuerdo con la Disposición Transitoria presentada aquí, que se sirvan ponerse de pie.

SECRETARIO: Ha sido aprobada.

PRESIDENTE: Considerándose de que ha sido aprobada la Disposición Transitoria, se nombrará la Comisión que ha de invitar al General Torrijos y acompañarlo al seno de la Asamblea. Señor Secretario, sírvase darle lectura a la lista de Representantes por Provincias, que integrarán la Comisión.

SECRETARIO: Por Veraguas, Benilda González; por Colón, Albertina Hill; por Coclé, Luis A. Castillo; por Panamá, Héctor Rodríguez; por Herrera, José O. Huertas; por Darién, Sra. de Bayard; por Bocas, Santiago Jurado; por San Blas, Sr. Tejada; por Chiriquí, Dolores Miranda; por Los Santos, Abdiel Pérez.

PRESIDENTE: Señores Comisionados, sírvanse presentarse a la tarima. Señores miembros de

la Comisión, la Presidencia tiene a bien designarles la función a ustedes para que viajen al despacho del General de Brigada Omar Torrijos Herrera, y en representación de la Asamblea Nacional de Representantes, les inviten para que llegue hasta esta noble Asamblea. A ustedes queda encomendada esta función, señores Representantes, y se declara un receso hasta tanto la Comisión cumpla con las funciones encomendadas.

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA: Para mí es un gran honor comunicarle, en nombre de la Asamblea de Representantes de Corregimientos, que esta Asamblea, haciendo uso de su poder constituyente, lo ha investido de poderes especiales para darle todo el dinamismo a la Revolución Panameña de la cual es usted el máximo líder. La disposición acordada es la siguiente:

Disposición Transitoria:

Se reconoce como Líder Máximo de la Revolución Panameña al General de Brigada Omar Torrijos Herrera, Comandante Jefe de la Guardia Nacional. En consecuencia, y para asegurar el cumplimiento de los objetivos del proceso revolucionario, se le otorga, por el término de seis (6) años, el ejercicio de las siguientes atribuciones: Coordinar toda la labor de la Administración Pública; nombrar y separar libremente a los Ministros de Estado y a los Miembros de la Comisión de Legislación; nombrar al Contralor General y Subcontralor General de la República, Directores Generales de las entidades autónomas y semiautónomas y a uno de los Magistrados del Tribunal Electoral, que le corresponde nombrar al Ejecutivo, según lo disponga esta Constitución y la Ley; nombrar a los Jefes y Oficiales de la Fuerza Pública de conformidad con esta Constitución, la Ley y el Escalafón Militar; nombrar, con la aprobación del Consejo de Gabinete, a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, al Procurador General de la Nación y al Procurador de la Administración y a sus respectivos suplentes; acordar la celebración de contratos y empréstitos y dirigir las relaciones exteriores.

El General Omar Torrijos Herrera tendrá además, facultades para asistir con voz y voto a las reuniones del Consejo de Gabinete y del Consejo Nacional de Legislación, y participar con derecho a voz en los debates de la Asamblea Nacional de Re-

presentantes de Corregimientos y de los Consejos Provinciales de Coordinación y de las Juntas Comuna-
nales.

Aprobado este Artículo, debe ser incluido entre las "Disposiciones Transitorias" de la Constitución Política.

Esta disposición transitoria fue presentada por el Honorable Representante Abdiel A. Pérez y fue aprobada por la mayoría de los Representantes de esta Asamblea.

PALABRAS DEL GENERAL OMAR TORRIJOS HERRERA:

Señores: Gracias a Dios que nos ha dado una contextura fuerte, física y moral, para poder resistir momentos de tan profunda emoción como éste. Jamás a ningún panameño en la historia de la patria, se le había dado tanta responsabilidad. Pero jamás este panameño a quien se le ha dado, dejará de ser consecuente con ustedes, dejará de querer profundamente a este pueblo, dejará de aguarle los ojos ante un cuadro de miseria, dejará de querer a su Patria y dejará de estar predispuesto a lo último, a lo último que haya que hacer por levantar a nuestra patria y por descolonizar a nuestra querida Panamá.

Tengan la plena seguridad, señores; tengan la plena seguridad, con la seguridad que nos da el diario contacto en 4 años de habernos tratado, la seguridad del diario diálogo, la seguridad de nuestra propia inspiración, la seguridad que conlleva este mosaico geográfico que ustedes están viendo, la seguridad que conlleva mi juramento ante la Patria, ante los restos de mi padre, ante mi madre viva, ante mi esposa presente, de que yo seré consecuente; de que este mando será compartido con ustedes, de que no se tomará ningún paso de trascendencia en el país si no es consultado con los 505 hombres. No se tomará ningún paso de importancia en el país si no va a la consulta de estos 505 hombres que constituyen el querer político y la real base de apoyo de esta Revolución.

Esto lo acepto también como un homenaje a esos 6,000 leales soldados representados aquí por mi Coronel García, mi Coronel Noriega y todos aquellos que, por motivos de trabajo, no estén presentes físicamente, pero están en completa frecuencia espiritual con ustedes.

Esto lo acepto también con la seguridad de que seré consecuente con ustedes y de que jamás, jamás, jamás, ante el altar de la Patria, juro que jamás traicionaré a mi pueblo. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Se declara clausurada la sesión, para continuar mañana a las 9:00 a.m.

SESION DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1972

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1972.

PRESIDENTE: Sírvase pasar lista a sus respectivas representaciones provinciales.

En vista de que hay el quórum reglamentario, se declara abierta la Sesión a las 10:30 a.m. Sr. Secretario, sírvase darle lectura al Orden del Día.

SECRETARIO: Orden del Día de la Sesión Ordinaria que celebra la Asamblea de Representantes de Corregimientos el día 13 de Septiembre de 1972.

1º—Consideración del Acta de la Sesión del día 12 de Septiembre de 1972.

2º—Consideración del Reglamento Interno de la Asamblea de Representantes de Corregimientos.

3º—Consideración del Proyecto de Reformas Revolucionarias a la Constitución Política - Preámbulo y Título 1.

PRESIDENTE: Queda abierta la discusión en cuanto al Orden del Día, aviso que va a cerrarse. Tiene la palabra el Honorable Representante por la Provincia de Colón.

WALTER LAWSON: Sr. Presidente, Sres. Vicepresidentes, Honorables Representantes, Sr. Presidente: Para sugerirle a usted que instruya a la Secretaría para que en el Orden del Día hoy y en los sucesivos se coloque un punto inmediatamente anterior a la consideración del proyecto de Reformas Revolucionarias que contemple la presentación de proyectos o de resoluciones. Me baso en esto, Sr. Presidente, en que a nadie escapa de que muchos de los Representantes aquí traemos ciertos planes, ciertos proyectos, ciertas resoluciones propias de nuestras Provincias y que no se contempla en ningún aspecto en los puntos de los artículos de las reformas, pero que tienen incidencia nacional y que de recibir una aprobación de esta augusta cámara, fortalecería la posición o la suposición ante cualquier reclamo, ante los organismos estatales o el Gobierno Central y también con ésto, Sr. Presidente,

se evitaría de que muchos compañeros en forma inconsciente interrumpían el orden normalmente establecido impulsado por el deseo de expresar aquí ciertos proyectos que no encuentran cabida en ninguno de los puntos del Orden del Día. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Honorable señor Representante, yo comprendo sus inquietudes, pero no debemos olvidar de que nosotros tenemos la función primeramente de aprobar una Constitución Política y que ya tendrá Ud. la oportunidad, en las Juntas Provinciales, de discutir todos los problemas que en su Provincia se den. Tiene la palabra el Honorable Representante de la Provincia de Panamá.

NESTOR DE ICAZA, Representante por la Provincia de Panamá, Corregimiento de Betania: Para una cuestión de orden, de obligación y de principio, diría yo, Señor Presidente, tenemos un compromiso con la patria, con nuestros hijos y con la posteridad. Señor Presidente, voy a pedirle encarecidamente por favor de que busquemos la fórmula para que las sesiones se inicien a la hora debida. Ayer fuimos citados a las ocho de la mañana y la sesión empezó casi a las diez de la mañana. Hoy hemos sido citados a las nueve de la mañana y son las diez y treinta cuando empieza la sesión. Hacemos un cálculo de que diariamente, teniendo el horario de nueve a cuatro de la tarde, y el viernes de nueve a dos vamos a trabajar con el receso del almuerzo que dura casi dos horas, cuatro horas diarias, y así va a llegar la Navidad y no hemos terminado con ésto, Sr. Presidente.

Así que le pido encarecidamente buscar la fórmula, con su venia.

PRESIDENTE: Honorable señor, se tomará en cuenta su recomendación. Aviso que se cierra la discusión. Sr. Secretario, sírvase darle lectura al primer punto del Orden del Día.

SECRETARIO: Consideración del Acta de la Sesión del día 12 de Septiembre de 1972. El acta ha sido previamente distribuída.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el H.R. por la Provincia de Chiriquí.

H.R. Provincia de Chiriquí, EDGAR O. ARIAS D.: Sr. Presidente, señores Vicepresidentes, Honorables colegas: Es para hacer una sugerencia, ya sea a la Presidencia, a la Secretaría General, que por favor el Acta nos la entreguen con más anticipación. Esta Acta fue entregada hará escasamente unos 4 minutos y no hemos podido leerla. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el H.R. por la Provincia de Coclé.

H.R. Provincia de Coclé, LUIS A. CASTILLO: Sr. Presidente, Honorables Representantes, para referirnos a una enmienda que se solicitó ayer en el sentido de que, de ahora en adelante aparezca en el Acta la parte en que se refiere, por ejemplo: aquí tenemos la primera parte, dice: "Acta de la Sesión celebrada el día 12 de Septiembre de 1972, por la Asamblea de Representantes de Corregimientos", yo ratifico lo que ayer se solicitó en el sentido que se siga manifestando allí por escrito, en la forma siguiente: "de la Sesión celebrada el día 12 de Septiembre de 1972 por la Asamblea Nacional Constituyente de Representantes de Corregimientos".

SECRETARIO: Señor Representante de Coclé, eso podrá surgir cuando ustedes aprueben el Reglamento Interno que ya va a determinarse hoy. Por el momento tenemos que regirnos por el Decreto Ley que creo que convocó a esta Asamblea de Representantes de Corregimientos. Cuando sea aprobado el Reglamento Interno entonces podremos utilizar la palabra como Ud. lo ha solicitado "Constituyente y Nacional".

PRESIDENTE: Tiene la palabra el H.R. por la Provincia de Herrera.

H.R. Provincia de Herrera, señor HERNAN CORTEZ: Honorable Sr. Presidente, Honorables Vicepresidentes, Honorables Representantes de los Corregimientos de la República: Son mis palabras...

PRESIDENTE: Honorable Representante, por favor, identifíquese.

HERNAN CORTEZ: Tengo el honor de dirigirme a ustedes, Representante del Corregimiento

de Portobelillo, Distrito de Parita, Prov. de Herrera. Sí, quisiera como una cuestión de principios y de orden, adherirme a las palabras de los Representantes que me antecedieron, para solicitar a todos los H.R. que estamos aquí, por favor tratemos de canalizar todas las acciones con el propósito de entrar en materia cuando sea posible porque yo creo que vamos a pasar mucho tiempo en discusiones que prácticamente podemos afirmar que tienen poca validez.

Pero, sin embargo, respetando la opinión de todos, porque soy respetuoso de las opiniones ajenas, sí quisiera que cada uno reafirmara aquí que tenemos un compromiso con nuestros electores y con la patria, especialmente con el Gobierno Revolucionario y que debemos entrar de lleno a trabajar porque en esta forma todo el país y el que nos escucha sabe que estamos laborando en una forma audaz, en una forma coordinada y así en una forma legal, agilizar todos nuestros movimientos. En esta forma yo creo que vamos a cumplir una misión a cabalidad. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el H.R. de la Provincia de Chiriquí.

Provincia de Chiriquí, GREGORIO CASTILLO: Sr. Presidente de la Honorable Asamblea de Representantes de Corregimientos, Sres. Vicepresidentes, estimados Representantes, damas y caballeros, he pedido la palabra...

PRESIDENTE: Honorable Representante, Honorables Representantes todos, la Presidencia les solicita que al momento de hacer uso de la palabra se identifiquen porque de lo contrario no se podrá hacer constancia en el Acta.

GREGORIO CASTILLO, Representante de la Provincia de Chiriquí: Que se le dé la palabra no más de cinco minutos a cada Representante y no más de 2 veces para que todos tengamos la oportunidad...

PRESIDENTE: H.R., la Presidencia le hace saber que está fuera de orden, puesto que no tenemos un Reglamento Interno que nos rija y yo le solicito a ustedes que tratemos de ser lo más breves posible y de esta forma le demos la debida aprobación al proyecto de Reglamento Interno y procedamos a la discusión del proyecto de Constitución.

GREGORIO CASTILLO: Gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el H.R. de San Blas.

H.R. de San Blas: PLACIDO TEJADA: Honorable Presidente de la Asamblea de Representantes de la República, Honorables Vicepresidentes, colegas todos: Solamente para referirme que creo que nosotros estamos en la discusión del Acta del día anterior y muchas veces nosotros pasamos discutiendo otra cosa que no viene al momento determinado, así yo creo que debemos referirnos al asunto dado.

PRESIDENTE: Honorable señor Representante, la Presidencia vuelve y repite que se identifique al hacer uso de la palabra.

PLACIDO TEJADA: Muchas gracias, iba para allá también, mi nombre es Plácido Tejada Vásquez, del Corregimiento de Ailigandí, Comarca de San Blas. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el H.R. por la Provincia de Colón.

Provincia de Colón, ALFONSO RODRIGUEZ: Honorable Presidente y Vicepresidentes y compañeros todos: Creo que todos estamos fuera de orden. La razón es que se ha empezado a leer el Acta y ya la estamos discutiendo. No se ha acabado de leer el Acta y la estamos discutiendo, compañeros, por favor, que termine la Presidencia o la Secretaría de leer el Acta y entonces entramos en materia a discutir el Acta. Por favor.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el H.R. por la Provincia de Los Santos.

Provincia de Los Santos, CARLOS M. ESPINO: Para solicitarle a los H.R. y colegas que nos ciñamos estrictamente al Orden del Día. No hemos aprobado aún el Orden del Día y tengan presente que hemos venido aquí con un solo propósito, laborar para bien del pueblo panameño, hemos venido aquí no a sentar nuestros nombres para que se publiquen. Nuestros coterráneos que depositaron sus votos nos escuchan. Venimos aquí a aportar ideas contundentes para bien de este país, tenemos un mes, precisamente para aprobar o improbar re-

formas que son vitales y urgentes para cambiar o seguir adelante el proceso revolucionario que todos aspiramos y anhelamos y que no debemos perder el tiempo en esta forma porque va a pasarse la mañana y no hemos aprobado el Orden del Día, señores Representantes. Les pido cordura y un poco más de elevación moral en ésto. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Se somete a consideración el Acta de la Sesión del día de ayer. H.R., la Presidencia les hace saber que estamos en consideración del Acta de la sesión del día de ayer y, por lo tanto, lo fundamental aquí es que se le dé lectura al Acta y de esta forma seguiremos. Se someterá a aprobación y continuaremos con el Orden del Día.

Señor Secretario, sírvase darle lectura al Acta del día anterior.

SEÑOR SECRETARIO: Dio lectura al Acta de la sesión del día 12 de septiembre de 1972 por la Asamblea de Representantes de Corregimientos (Adj. Acta).

PRESIDENTE: En discusión el Acta del día de ayer. Tiene la palabra el H.R. Vicepresidente por la Provincia de Coclé.

Representante por la Provincia de Coclé, Vicepresidente CESAR PARDO: Honorable señor Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente de Representantes de Corregimientos de la República de Panamá, Honorables compañeros de la Mesa Directiva, Honorables Compañeros Representantes de Corregimientos: He tomado el uso de la palabra para solicitarle al pleno que hagamos una corrección en el Acta y es la siguiente: en donde dice, en la página N° 2 en donde dice el compañero Néstor De Icaza informó a la Asamblea que la Honorable Representante Hermelinda Fuentes, estaba siendo objeto de llamadas telefónicas amenazantes por parte de ciertos individuos residentes en la Zona del Canal, y allí sigue en la Zona del Canal. Yo quiero referirme precisamente a esta frase. Yo pido que se corrija el Acta y que de ahora en adelante todo documento que salga, que emane de esta Asamblea, cuando se va a referir a la Zona del Canal, no diga solamente Zona del Canal, sino que diga: "Territorio o la faja del territorio nacional denominado Zona del Canal", Señores...

PRESIDENTE: Honorable señor, la Presidencia le hace saber que usted está fuera de orden, puesto que aquí el acta recoge lo que el proponente diga y si el proponente habló de Zona del Canal, eso es lo que debe constar en el Acta.

CESAR PARDO: Bueno, señor Presidente, entonces yo voy a esperar el momento de las proposiciones para proponer formalmente mi solicitud porque yo creo que en esa forma reafirmamos nuestra Soberanía total en el territorio nacional. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Representante por la Provincia de Chiriquí: DARIO GONZALEZ PITTI.

Compañero Presidente y demás compañeros: Quiero sugerirle al Secretario General que las intervenciones que hacen los compañeros Representantes deben ser recogidas en forma sustancial. En el caso de mi intervención que comienza en la página, a finales de la página 3 y la iniciación de la página 4, el compañero Secretario General solamente se refirió o solamente anotó la parte en donde me refería a la mecánica que se utiliza para la elaboración de documentos e inmediatamente sugerí que se integrara una Comisión para que comparara los documentos que estaban circulando y que, además, la sesión no se paralizara, se continuara en forma utilizando el Reglamento que había presentado la Presidencia, inmediatamente que continuara trabajando provisionalmente con ese documento. Eso no aparece aquí. No digo que aparezca textualmente todas las palabras pero me parece que el Secretario General debe recoger en forma más sustancial los planteamientos hechos por los compañeros Representantes.

El Secretario General, SEÑOR CALZADILLA: Quiero manifestar a la persona que ha hecho uso de la palabra, que nosotros, la Secretaría General, lo que hace es recoger en forma sucinta la impresión general que se manifiesta aquí y no las palabras textuales. Las palabras textuales irán en los anales de esta Asamblea donde cada una de las palabras de ustedes quedará como referencia para cualquier consulta posterior de los Tribunales. Cuál era el sentido del Artículo? Por esa razón yo creo que la función de la Secretaría General se limita nada más que a recoger las cosas muy sucintamente y en los anales aparecerá la palabra de

cada uno de ustedes. Ustedes perdonen, pero...

Si ustedes quieren sus palabras textuales yo no tengo inconveniente en transcribírselas, pero en tal caso no me comprometo a entregarle diariamente las actas.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el H.R. por la Provincia de Colón.

SEÑOR ALFONSO RODRIGUEZ: Compañero Presidente, Compañeros y Honorables Vicepresidentes, Compañeros Representantes todos: En el acta de ayer hay una equivocación que quiero hacer en donde dice: Luego de hacer cierta consideración al Orden del Día el H.R. Gilberto Bazán Villalaz hizo uso de la palabra para referirse a modificaciones que había que hacer en el acta de la sesión anterior y lo mismo hizo el Honorable Alfonso Rodríguez e intervino el Honorable Representante Javier Herrera, Vicepresidente en representación de Veraguas para aclarar que el Representante Bazán Villalaz y Rodríguez estaban fuera de orden. Deseo aclarar aquí que yo fui el que llamé al orden porque se estaban discutiendo puntos del Orden del Día sin haberse aprobado. Eso es todo.

EL SECRETARIO: Un momentito, voy a aclarar: Miren, el problema que surge con respecto a que posiblemente haya esas equivocaciones de asignarle lo que dijo uno al otro, es porque no se identifican cuando hablan, no dicen de qué Corregimiento son y entonces el personal de Secretaría no tiene esos detalles, y cuando estamos redactando el acta tenemos que buscar la fórmula que nos parezca más inteligente para lograr armar el acta.

Quizás eso sea así y entonces en la próxima acta lo que usted acaba de pedir aparecerá que las palabras fueron suyas.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Representante Matías Cedeño, por la Provincia de Los Santos.

Provincia de Los Santos, SEÑOR MATIAS CEDEÑO: Señor Presidente, Honorables Compañeros: Pareciera que nosotros nos estemos confundiendo unos a los otros y no recordamos que tras de nosotros tenemos una comunidad que está esperando lo que ella ansió, cuando depositó el voto hacia nosotros: Trabajo, Producción, me parece que estamos extendiéndonos demasiado en ésto y

lo otro, aquí para hacer cátedra de ésto y lo otro. Nosotros debemos producir, señores y yo respeto la opinión de todos ustedes, de todos pero recordemos que allá, cada uno, tiene una responsabilidad con su pueblo y que ese pueblo está deseoso de que nosotros produzcamos algo, Señor Presidente, yo creo que ya la sala está empapada de lo que es el acta de ayer. Y si hay algo que corregir, me parece que es de más ya poner una puya, un haz que le falta, que ésto que lo otro y que yo creo que debemos poner en consideración a la aprobación de esa acta para que podamos seguir adelante y que seamos más conscientes hacia el trabajo, hacia el producto, que para eso nos han traído aquí. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el H.R. por la Provincia de Bocas del Toro.

LUIS ALONSO MELENDEZ, por el Corregimiento Cabecera del Distrito de Chiriquí Grande: Honorables Señor Presidente y Compañeros Representantes: Yo sugiero que nosotros debiéramos trabajar por medio de voceros porque, señores, si vamos a escuchar las opiniones de todos los 505 yo creo que nos pasaremos en ésto todo el mes que tenemos para estas cuestiones.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el H.R. por la Provincia de Chiriquí.

Mi nombre es EBERTO ANGUIZOLA, Representante del Corregimiento Cabecera de David. Solicitaré una modificación al acta en la página 5 pero mi modificación merece una explicación del voto, lo cual es permitido en todo parlamento y como Representante de la Cabecera de David, con una población tan grande y con la mayoría de votos, le agradeceré la amable cortesía de ustedes y que los pocos minutos que les distraeré los podemos compensar viniendo con puntualidad y agradeceré eternamente su amable cortesía. Me refiero al primer párrafo del acta. Dice: Los Honorables Representantes Clodomiro Pinilla y Antonio Jaramillo para defender y sustentar la proposición presentada por el Honorable Representante Abdiel A. Pérez y quienes solicitaron al pleno de pie la proposición en consideración, lo cual así se hizo recibiendo la aprobación unánime de la augusta cámara. Yo quiero que eso se corrija porque en el momento en que se pidió la aprobación para el General Torrijos yo me paré, pero al momento en que se pidió la

aprobación para todos los poderes, yo no me paré, cuando escuché las palabras del General Torrijos pensé censurarme por haberme quedado sentado por la forma conmovedora en que lo hizo, pero rectifiqué mi acto porque lo que me obligó a quedarme sentado fue mi amor a la libertad y el temor a una dictadura. Hago esta aclaración porque es necesario que sepan que yo hice algunas consultas en la cabecera que represento y pude encontrar que en sectores, en barriadas nuestras como Loma Colorado, Barital, Portachuelo y otras series de comunidades, entre las que se distinguen La Barriada Revolución y Victoriano Lorenzo, todas esas personas son deseosas y deben estar muy contentas por lo que se ha aprobado aquí en la Asamblea, porque es precisamente los que se van a beneficiar en alto grado, todos esos electores de mi Provincia de los cuales muchos votaron también por mí, pues están contentos y están felices de lo que aquí ha ocurrido en el día de ayer. También hay electores en mi Provincia, comerciantes y gente de dinero.

Lo que quiero aclarar aquí es que ninguno de éstos ha influído en mi decisión, que cada uno de ellos ha visto la parte personal de ellos. Lo único, Presidente.

Honorable Representante la presidencia le hace saber que está fuera de orden.

EBERTO ANGUIZOLA: Perdón, ya iba a terminar, lo único que sustento es que haber permanecido sentado fue por mi condición de educador y de los educadores de la Provincia, del Corregimiento, que poco a poco van entrando al proceso revolucionario, que están deseosos de contribuir en el proceso revolucionario.

PRESIDENTE: Señor Representante, la Presidencia le hace saber de que usted está fuera de orden.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el H.R. por la Provincia de Coclé.

H.R. CARLOS ISABEL MOJICA, Representante de Antón, por el Corregimiento de Cabecera: Honorable Señor Presidente de esta magna Asamblea Nacional Constituyente de Representantes de Corregimientos, Honorable Vicepresidente, Respetables Comisionados a las Reformas a la Constitución, Honorables Colegas todos: Mi intervención esta

mañana es precisamente reconociendo que el acta de las sesiones es el fiel reflejo de todo lo que ocurre, de todo lo que se hace y que allí se anotan las cosas en principio. Quiero informarle a la Secretaría que reconozco esa abrumadora cantidad de trabajo y en cuanto se concierne a la parte física, es posible no coger ciertos datos o tal vez también por la parte de que uno no se identifica: en la página 2, en la parte final donde dice: "Interviene el Honorable Representante REINALDO RAMOS para proponer que de ahora en adelante la Asamblea de Representantes de Corregimiento debería llamarse Honorable Asamblea Nacional Constituyente de Representantes de Corregimiento", quiero informarle que esta fue mi primera intervención ayer, para proponer que eso fuera así, por lo tanto deseo que se anote quién hizo dicha proposición. Gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el H.R. Vicepresidente por la Provincia de Panamá.

H.R. ROBERTO DOMINGUEZ, Vicepresidente por la Provincia de Panamá: Señor Presidente, Honorable compañero Vicepresidente: Hago uso de la palabra en esta ocasión para apoyar lo presentado por el H.R. Matías Cedeño, de la Provincia de Los Santos, y solicitarle de manera más respetuosa a todos mis Honorables colegas Representantes a fin de que nos permitan entrar en la aprobación del acta anterior, ya que considero que tenemos mucho más trabajo importante por delante. H.R., quisiéramos que nos comprendan en esa actitud. Creemos que si continuamos en la discusión del acta usaremos el mes para esto y por favor, yo les pido que nos permitan la aprobación de esa acta y que sigamos trabajando que fue para eso que nos eligieron nuestras Comunidades. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Representante por la Provincia de Los Santos.

FERNANDO A. GONZALEZ H., del Sesteadero de Las Tablas, Provincia de Los Santos: Señor Presidente, señores Vicepresidentes: Con todo el respeto que ustedes se merecen, quiero señor Presidente, que por favor mire el ala izquierda de esta sala que queda la Provincia de Los Santos. Voy a presentarle una queja, que también se me ha excluido la Provincia de Los Santos. Cuando se nombró la Comisión para el estudio del Anteproyecto del Reglamento Interno de la Asamblea de Panamá, se nos excluyó a varias Provincias. Ahora yo no ha-

blo por la Provincia de Los Santos.

PRESIDENTE: La Presidencia le hace saber que está fuera de orden.

FERNANDO A. GONZALEZ: Porque anteriormente no me daba la palabra, señor Presidente. Hace tres días la estoy pidiendo y hoy es que la tomo.

PRESIDENTE: Honorable señor Representante, estamos en la discusión del acta del día de ayer. Tiene la palabra el H.R. por la Provincia de Veraguas.

Honorable compañero Presidente, les habla BERNARDO SOTO, del Corregimiento Cabecera del Distrito de San Francisco de la Provincia de Veraguas: Antes de plantear lo concerniente al punto que se trata sobre el acta de la sesión anterior, quiero aprovechar esta ocasión para llamar la atención a la Presidencia y conjuntamente a los Vicepresidentes para que ellos colaboren con la Presidencia y la Secretaría a fin de que se tomen en cuenta como dijera un compañero nuestro hace poco, el ala izquierda de esta sala. Desde ayer nos encontramos levantando la mano y no se nos ve. En cuanto a la cuestión del acta de sesión anterior, el punto que estamos tratando como dijera varios compañeros, ciertamente tenemos un gran compromiso con nuestras comunidades, las cuales depositaron confianza en nosotros.

Si bien es cierto que estamos en cierta forma divagando yo le pido, Sr. Presidente, que someta a la aprobación de la sala el acta de la sesión anterior para que comencemos a trabajar con el Reglamento Interno y en esa forma organizarnos para comenzar a trabajar como debe ser. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Si estos aplausos manifestados por los Representantes de la Asamblea significan la ilustración, procedemos a la aprobación, a la consideración del acta del día de ayer. Sírvanse ponerse de pie.

Ha sido aprobada.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura al 2º punto del Orden del Día.

SECRETARIO: 2º punto del Orden del Día:

Consideración del Reglamento Interno de la Asamblea de Representantes de Corregimientos.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el H.R. por la Provincia de Panamá.

BAZAN VILLALAZ, Representante por la Cabecera del Distrito de Arraiján, Panamá, como disciplinario acepto lo que dijo la mayoría, lo que hizo la mayoría hace un instante, pero no estoy de acuerdo.

Cada constituyente debe expresar su opinión con relación al acta. Paso seguido, me cabe el honor de presentar como Presidente de la Comisión que estudió el anteproyecto de Reglamento Interno, el respectivo informe.

Escuché hace unos instantes a un Honorable colega, si mal no lo oí, que dijo que no se le había tenido en cuenta. No fue culpa de los Comisionados. Si hubo alguna omisión involuntaria de la Presidencia, nosotros no tenemos culpa de ello porque se nos leyeron los nombres que formaban parte de esta comisión. Es más, a esta Comisión, Señor Presidente, Honorables Constituyentes, porque tampoco estoy de acuerdo con las expresiones del Secretario General de esta Asamblea, nosotros tenemos un poder constituyente y el mismo Presidente de la Asamblea lo expresó ayer cuando recibió al General Torrijos, Líder de la Revolución Panameña.

A esta Comisión se acercaron no solamente los Comisionados sino distintos Representantes de las distintas Provincias de la República y Corregimientos.

Motivo por el cual creemos haber cumplido con nuestro deber. Paso a la Presidencia el informe respectivo.

PRESIDENTE: Le concedo el uso de la palabra al H.R. Juan de Dios Caballero quien fue considerado por la Comisión como el Relator del estudio al proyecto del Reglamento Interno.

JUAN DE DIOS CABALLERO: Señor Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente de Representantes de Corregimientos y demás miembros de la Directiva, señores miembros de la Comisión de la Reforma Revolucionaria, Compañeros: Como miembro de la Comisión para el estudio del anteproyecto del Reglamento Interno que nos debe regir para poder trabajar en el mecanismo de las Reformas a la constitución, debo rendirles un informe

pormenorizado acerca de la labor rendida en compañía del H.R. Gilberto Bazán Villalaz, Carlos Mojica, Antonio Jaramillo, Darío González Pitty y un servidor, JUAN DE DIOS CABALLERO, por el Corregimiento de San Felipe, Distrito Capital, Provincia de Panamá.

Quisiera que cada uno de los Representantes tengan en sus manos el proyecto de Reglamento Interno que se les distribuyó ayer y que dice: "Reglamento Interno de la Asamblea de Representantes de Corregimientos", para hacer un cotejo acerca de las reformas que se le introdujeron a los diferentes artículos en cada uno de los capítulos, ya que habían otros proyectos de reglamentos internos, por tanto, los otros no fueron considerados sino ese que dice: "Reglamento Interno de la Asamblea de Representantes de Corregimientos". Porque hay otro proyecto. Un momentito, compañero, hay otro proyecto que dice: De la Reunión de la Asamblea de Representantes de Corregimientos. Ese proyecto no lo tomen en consideración porque si no, no van a poder trabajar con las reformas que se le introdujeron.

También quería pedirle a la Secretaría que hay unos compañeros que no tienen ese anteproyecto, que se sirvan levantar la mano para que así mismo, por Secretaría, se les envíen para poder trabajar en la consideración de las reformas introducidas.

El Secretario General, SEÑOR CALZADILLA: Honorable señor Representante Caballero: La Secretaría distribuyó hoy 505 copias a todos los pupitres. Yo lamento que haya alguno que no lo tenga, pero no tengo inconveniente de hacer el esfuerzo de preparar otra copia. Que se acerque a la Secretaría el que no tenga que con mucho gusto se le va a dar.

H.R. JUAN DE DIOS CABALLERO: Compañeros, ya escucharon los que no tienen el anteproyecto que dice: Reglamento Interno de la Asamblea de Representantes de Corregimientos que pasen a buscarlo a la Secretaría. Entramos a considerar inmediatamente las reformas introducidas con el anexo que dice, Honorables Representantes Constituyentes, vuestra Comisión con todo respeto se permite presentar a vuestra consideración el resultado de la consulta encomendada a nosotros con el objeto de lograr armonizar las diferencias en cuanto al anteproyecto de Reglamento Interno que regirá las sesiones de la Asamblea Nacional de Consti-

tuyentes de Representantes de Corregimientos de la República y las modificaciones son las siguientes: Por lo tanto deben tener esos dos instrumentos de trabajo. El reglamento interno y las modificaciones.

Voy a proceder inmediatamente para que ustedes lleven una secuencia, lleven un orden de lo que se hizo y lo puedan interpretar en la mejor forma posible. Original, Reglamento Interno de la Asamblea de Representantes de Corregimientos, ese es el que se va a comparar, compañeros. El Representante que no tiene ese anteproyecto, que se sirva pasar a Secretaría a buscarlo para no perder tiempo, compañeros. La reforma dice así: Reglamento Interno de la Asamblea de Representantes de Corregimientos, quedará así:

PRESIDENTE: Honorable señor Representante para una cuestión de orden, tiene la palabra el Honorable Representante y Vicepresidente por la Provincia de Veraguas.

JAVIER HERRERA: Señor Presidente, para referirme que tengo entendido que el compañero Representante que está en uso de la palabra se le dio la palabra para que informara sobre el trabajo de Comisión, y está actuando como si fuera el Presidente poniendo a discusión y a cotejo e incluso el Reglamento; que dé informe para que la Presidencia entonces haga esas funciones que es función de la Presidencia y de la Directiva.

Honorable Representante **CABALLERO:** Precisamente, compañero Herrera, allá voy, lo que pasa es que yo sé que los compañeros están confundidos porque hay dos o tres anteproyectos y quisiera aclararlo para que no se preste a confusión y que se entre a consideración el anteproyecto del Reglamento Interno de la Asamblea Nacional de Constituyentes de Representantes de Corregimientos de la República de Panamá. Esos dos son los que van a funcionar, el informe que vamos hacer y las modificaciones son en el Título I, Capítulo I de la Instalación de la Asamblea Nacional de Constituyente de Representantes de Corregimientos; ahora yo le pregunto a la Presidencia si considera, a su criterio o de la Secretaría hacer la explicación necesaria y si no, yo la hago artículo por artículo.

PRESIDENTE: Honorable señor Representante, en vista de que cada Representante tiene en sus manos una copia del anteproyecto con las modifica-

ciones que a bien tuvo hacerle la Comisión nombrada por la Presidencia, yo le solicito, como Relator, que haga una explicación en forma general y posteriormente será sometido a la consideración de la sala.

JUAN DE DIOS CABALLERO: Las diferencias que se dijeron en torno al Artículo I que fue modificado, al Artículo I, es decir, al Título I, del Capítulo I, del Artículo I, Artículo II, el Artículo IV, del Título I y el Artículo IVa, el Artículo VII y el Título II, del anteproyecto original, del Capítulo I, del Quórum y de la Votación en el Artículo IX. En el Capítulo II de la discusión, en el Artículo XVII, Artículo XVIII, Artículo 19; en el Título Tercero, de las Sesiones, Capítulo I, Día de las sesiones y de los Debates, se modificó el Artículo 26. En el Título IV, de la Elección y Toma de Posesión del Presidente y Vicepresidente de la República. Capítulo I, de las Postulaciones y Elección: se modificó el Artículo 37, el Artículo 38, el Artículo 39; en el Capítulo III, Disposiciones Finales, se modificó el Artículo 45 y al final una nota que dice: "Los Artículos donde no aparezca la palabra Constituyente quedarán así: "Asamblea Nacional Constituyente de Representantes de Corregimientos". En una forma amplia, Señor Presidente, lo que se hizo fue modificar estos artículos que he enumerado. Lo que tienen que hacer los Representantes es cotejar artículo por artículo de acuerdo a la modificación y tachársela o agregársela acá la modificación que fue distribuida. Señor Presidente, yo creo que para que usted someta a votación este Reglamento Interno el mejor procedimiento es artículo por artículo, con la modificación correspondiente.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Representante y Vicepresidente por la Provincia del Darién.

REPRESENTANTE JULIO C. QUINTANA: Honorable Señor Presidente de la Asamblea de Representantes de Corregimiento, compañeros Vicepresidentes, Señores Miembros de la Comisión de Reformas Revolucionarias a la Constitución, Honorables Compañeros Representantes: He solicitado el uso de la palabra con el único propósito de exhortarles a que le demos un voto de confianza al anteproyecto presentado por los Comisionados en el día de ayer, que tuvieron a bien preparar el mismo, ya que de esta manera agilizaremos, una vez, de manera definitiva y en forma positiva la histórica misión a la

cual nosotros estamos encomendados.

En este recinto se ha venido pregonando de buscar la mejor forma de agilizar nuestro trabajo, pero si nosotros nos ponemos a discutir asuntos que estamos repitiendo lo mismo, que están haciendo, que solicitan el uso de la palabra, nunca vamos a finalizar nuestra labor, por lo tanto solicito de la Cámara en Pleno un voto de confianza, una afirmación, a fin de aceptar el anteproyecto el cual trae mejoras sustanciales que brindarán una pronta agilización de nuestra labor.

PRESIDENTE: Honorables Señores Representantes: Considerando que la Comisión de Estudio al Anteproyecto de Reglamento Interno ha presentado al seno de la Asamblea las Modificaciones que a bien tuvieron ellos realizar, procederemos a la consideración de las recomendaciones presentadas por esta Comisión.

Tiene la palabra el Honorable Representante por la Provincia de Colón.

Representante del Corregimiento Cabecera del Distrito de Portobelo, PEDRO A. RODRIGUEZ: El Artículo 38 de las Disposiciones y Elección manifiesta lee artículo original).

Yo considero, Señor Presidente y Honorables Representantes, que dentro de un plan democrático no puede tomarse esta determinación, por la sencilla razón de que éste es un punto de vista que no es correcto en ninguna congregación, por esta sencilla razón, yo le pido a la Presidencia que someta a consideración ese artículo, o que se le haga la modificación en una forma nominal o secreta.

PRESIDENTE: Honorables Señores Representantes: Se someterá a consideración las reformas presentadas por la Comisión, artículo por artículo.

Señor Secretario, sírvase darle lectura a la primera modificación.

SECRETARIO: La primera modificación consiste en lo siguiente: "El Reglamento Interno de la Asamblea de Representantes de Corregimientos, original", modificación: "Anteproyecto de Reglamento Interno de la Asamblea Nacional Constituyente de Representantes de Corregimientos de la República de Panamá".

PRESIDENTE: En discusión el Preámbulo; anuncio que va a cerrarse, tiene la palabra el Honorable

Representante por la Provincia de Colón.

Representante de la Provincia de Colón: Señor Presidente, usted se refiere al artículo primero o al Preámbulo?

PRESIDENTE: Al Preámbulo.

Continúa la discusión, aviso que va a cerrarse, queda cerrada. Aprueban ustedes el Preámbulo del Reglamento? Ha sido aprobado.

Señor Secretario, sírvase darle lectura al Artículo Primero.

SECRETARIO: Artículo 1º En el original decía: (lee artículo original).

A continuación procede a leer la reforma al Artículo Primero.

PRESIDENTE: En discusión el Artículo Primero. Tiene la palabra el Honorable Representante por la Provincia de Colón.

WALTER LAWSON, por la Provincia de Colón, Distrito de Colón, Barrio Norte: Sr. Presidente, simplemente para referirme a la última parte de ese artículo primero, la quinta línea, donde dice "Presidirá la reunión el Representante que por orden alfabético aparezca en la lista oficial de candidatos". Yo introduzco "por orden alfabético primero". La palabra "primero", porque así como está todos estamos en lista de Representantes. Es decir yo introduzco la palabra "primero", el que aparezca primero en la lista por orden alfabético.

PRESIDENTE: Sr. Secretario, sírvase darle lectura al Artículo Primero, con la modificación presentada por el Representante de la Provincia de Colón.

SECRETARIO: Quedaría así: Lee el artículo con la modificación presentada.

PRESIDENTE: En consideración en el artículo Primero.

Tiene la palabra el Honorable Representante por la Provincia de Chiriquí.

ARNULFO BOUTE, Representante del Corregimiento Cabecera de Boquete. En primer lugar, quiero agradecer la benevolencia del Sr. Presidente

ya que por 24 horas estoy yo tratando de hablar y no había podido. Lo que voy a tratar, parece ser fuera de orden pero se darán cuenta ustedes, Honorables Representantes, que sí tiene que ver mucho con el Reglamento Interno. Ayer nuestra Provincia que trae a esta Honorable Asamblea una representación de 101 Corregimientos, no pudo hacerse oír cuando se trataba un punto de suma importancia para la Provincia como los poderes que se confirieron al General Torrijos dado que Chiriquí adquirió con su Patria y con su conciencia el 16 de Diciembre de 1969 un compromiso que la historia de este País lleva, un capítulo muy importante y, sin embargo no pudimos hablar. Por esa razón, el señor Presidente decretó, Señor Presidente, ayer un receso, yo subí los escaños para preguntarle la razón y me manifestó que estaba prohibido que un Representante se subiera allá. Ahora en el Reglamento Interno no veo esas disposiciones y quiero pedirle a la Presidencia si esas disposiciones vendrán fuera del Reglamento o habrán otras que vendrán después en la cual los Representantes se nos prohíba subir allá.

PRESIDENTE: Honorable señor Representante, estamos en discusión del Artículo Primero, además la Presidencia le hace saber que mientras no se apruebe el Reglamento Interno por el cual nos debemos regir en esta Magna Asamblea, se procederá en consideración al criterio de la Directiva.

ARNULFO BOUTE, Representante del Distrito Cabecera de Boquete: Entonces le agradezco a la Presidencia que informe a la Sala los criterios de la Directiva para nosotros no violarlos.

PRESIDENTE: En discusión el Artículo Primero. Tiene la palabra el Honorable Representante y Vicepresidente por la Provincia de Veraguas.

JAVIER HERRERA: Señor Presidente, Honorables Compañeros, es para referirme al Artículo Primero, en la última parte que dice: "Que la Asamblea se reunirá el 11 de octubre y el debate será dirigido por un Presidente Provisional por orden alfabético". Yo creo que esto está equivocado porque el próximo 11 de octubre quien dirigirá la primera sesión será el Presidente saliente. Yo propongo que se elimine esa parte donde dice que la próxima Asamblea en la primera reunión, el 11 de octubre, sea dirigida por un Representante escogido por orden alfabético. Yo creo que la próxima

Asamblea debe ser dirigida por el Presidente saliente; que se elimine la parte esa.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura al Artículo Primero con la modificación presentada por el Honorable Representante de la Provincia de Veraguas.

SECRETARIO: Procede a leer el Artículo con la modificación.

PRESIDENTE: En discusión el Artículo Primero. Tiene la palabra el Honorable Representante por la Provincia de Veraguas.

BERNARDO BREA, Corregimiento Cabecera del Distrito de Cañazas: Nuevamente le suplico al señor Presidente que mire hacia atrás ya que Veraguas está de último en el orden alfabético. Nos es casi imposible hablar ya que no se nos da la palabra. Ahora para proponer además de la parte que dice presidirá la reunión de Representantes, por orden alfabético, o sea que debe presidirla el Presidente saliente. También que en la lista oficial de Candidatos, se modifique candidato elegido y que diga en la Lista Oficial de Representante porque desde el momento que uno viene a la Asamblea ya deja de ser candidato y es Representante.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Representante por la Provincia de Panamá.

REPRESENTANTE JURADO: Señor Presidente, Señores de la Mesa Directiva, Distinguidos Comisionados: Es para referirme a la parte esa del orden alfabético y estimo que el compañero de la Vicepresidencia ha ganado un punto pero algo adelantado porque considero que esta Asamblea no debe quedar un momento sin su mesa Directiva, sin su Presidente y él es la persona más indicada para presidir la sesión, para escoger los nuevos dignatarios de la mesa Directiva. Por lo tanto, estoy de acuerdo precisamente con el compañero quien me ha ganado la delantera en esa sugerencia. Lo felicito.

PRESIDENTE: En discusión el Artículo Primero: Tiene la palabra el Vicepresidente por la Provincia de Veraguas.

JAVIER HERRERA: Señor Presidente: Para aclarar: aquí también dice se reunirá en la Capital

de la República el 11 de octubre sin necesidad de convocatoria previa; una vez instalada la Asamblea Nacional Constituyente. Aquí dice que el próximo 11 de octubre habrá Asamblea Constituyente y los otros 11 de octubre no se va a hacer una nueva Constitución, otra vez todos los años no se va a hacer Constituciones, así que el 11 de octubre del 73 no puede haber otra Asamblea Constituyente.

Así que este Constituyente está errado allí, así que yo propongo que en este artículo se elimine también la palabra Constituyente y donde dice Presidirá la reunión el Presidente saliente se elimine pues lo posterior que queda en ese artículo, eliminando Constituyente porque el próximo 11 de octubre no va a haber otra Asamblea Constituyente para hacer otra Constitución.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Representante por la Provincia de Coclé.

ANTONIO JARAMILLO, del Corregimiento de Aguadulce, Provincia de Coclé: Compañeros, es para manifestarles que estos reglamentos sólo son para esta Asamblea Constituyente. En las otras reuniones habrá la necesidad de tener su propio reglamento porque no están adaptadas a esta realidad. Esto debe tomarse en consideración, compañeros, y también yo le sugiero a todos los compañeros que si cada uno de nosotros se pone a estudiar minuciosamente este documento, puede encontrarle demasiadas fallas y no vamos a terminar nunca de discutirlo. Por eso, estimados compañeros, debemos darle... Ayer me correspondió presentar una proposición en el sentido de que aprobáramos el anteproyecto de Reglamento que nos habían presentado y fue negado. Nos reunimos por más de tres horas discutiendo este Reglamento Interno; fuimos a comer después de las 2 de la tarde y entonces aquí de nuevo venimos a estudiar palabra por palabra; vendría un profesor de Castellano aquí, revisaría todo ésto y encontraría que puede tener muchas lagunas. Vamos a tener un poquito de confianza en la Comisión que preparó el primer anteproyecto y en la que preparó el segundo anteproyecto, que solamente tiene el deseo de Patria y seguir adelante. Esa es mi humilde sugerencia.

PRESIDENTE: Si los aplausos manifestados significan aprobación, sometemos la aprobación del Reglamento con las modificaciones presentadas por la Comisión, que va a regir a la Asamblea Nacional de Representatnes. Sírvase ponerse de pie.

Señor Secretario, sírvase darle lectura al tercer punto del Orden del Día.

SECRETARIO: Procede a leer el tercer punto del Orden del Día. Informa que hay una modificación en mesa.

SECRETARIO: Estamos ya en la discusión del proyecto de la Constitución; el librito que se les distribuyó deben tenerlo en la mano.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Representante Caballero, por la Provincia de Panamá.

CABALLERO: Señor Presidente, voy a salirme un poquito del orden de trabajo para hacerle una aclaración aquí a los demás Honorables Representantes: Nosotros, los que preparamos las Reformas al anteproyecto del Reglamento Interno que ha sido aprobado...

PRESIDENTE: Honorable señor Representante, estamos en la discusión del Preámbulo del proyecto de Reformas a la Constitución.

Honorable Representante CABALLERO: Señor Presidente, es para que tengan claro que mañana se les va a distribuir, con las reformas adicionales, el anteproyecto para que lo puedan manejar mejor y lo tengan en una forma completa.

PRESIDENTE: Honorable Representante, esa es misión de la Presidencia conjuntamente con los Directivos.

Tiene la palabra el Honorable Representante por la Provincia de Veraguas.

DAVID JIMENEZ JR., Representante del Corregimiento de Visvalles Provincia de Veraguas: Yo creo que la Presidencia no se fijó con exactitud, porque consideró que toda la Sala no se paró. Yo creo que no se paró la mitad, porque hay un sinnúmero de cosas que queríamos nosotros adherirle.

PRESIDENTE: Honorable Señor Representante: La Presidencia le hace saber de que estamos en discusión del Preámbulo del Proyecto de Reformas a la Constitución y además también le hace saber de que fue aprobado por la mayoría.

Tiene la palabra el Honorable Representante Bazán Villalaz.

REPRESENTANTE BAZAN VILLALAZ: Honorable Señor Presidente, Honorables Vicepresidentes.

PRESIDENTE: Honorable Representante, para una cuestión de orden, tiene la palabra el Honorable Representante Ernesto Córdoba.

REPRESENTANTE ERNESTO CORDOBA: Señor Presidente, quiero denunciar aquí una irregularidad parlamentaria. Yo quiero advertirle aquí al Sr. Presidente y a la mesa Directiva, que por favor nos respete a nosotros aquí, porque nosotros no podemos estar aprobando aquí a tambor batiente las cosas. En primer lugar, si bien es cierto que este Reglamento Interno no puede estar estructurado de la mejor buena fe de parte de los que hicieron el original del anteproyecto y los Comisionados y tenemos que trabajar también, es cierto que es peligroso, compañeros, que aquí se esté aceptando estas medidas porque mañana podremos aprobar cosas que van a ser lesivas a la dignidad nuestra y también a la dignidad de la patria, así es que, por favor, quiero hacer esta observación señor Presidente.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Honorable Representante por la Provincia de Coclé.

CARLOS DE HOO: Señor Presidente, Honorables colegas, Honorable Comisión a la Reforma a la Constitución: Es cierto que estamos en el preámbulo de la Constitución de la República de Panamá y también se informó a la Secretaría que allí reposa una enmienda. Yo les pido por favor, señores, es verdad que todos ustedes están conscientes de la responsabilidad de la historia que está escribiendo este Nuevo Panamá, este Gobierno Revolucionario y si es verdad que queremos hacer algo digno ante nuestro pueblo, ante nuestras cosas, tenemos que confiar y ceder un poquito y reconocer que aquí todos estamos con el firme y sano propósito de hacer patria; aquí se están tomando las cosas en una forma si se quiere solapada u oscuras. Aquí no hay nada que no sea del beneficio del pueblo Panameño. Señores, permítanme: creo que estoy un poquito fuera de tiempo pero el Artículo 43 de este Reglamento ya que tuve la oportunidad de intervenir en esa comisión dice: Artículo 43, Lo no previsto en este Reglamento podrá ser regulado por la Asamblea Nacional de Representantes de Co-

regimientos mediante proposición aprobada por la mayoría. Señores: Si en un mañana queremos modificar algo, estamos agilizando, estamos precisamente confirmando las palabras del amigo Ceballos, confirmando el deseo que queremos trabajar pero ustedes, qué están esperando, señores? Vamos a seguir adelante, yo pido que esa enmienda que hay allí se dé a conocer y prosigamos, por favor.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante por la Provincia de Panamá, República de Panamá, Romelia Quiróz de Pardo.

Señor Presidente de la Asamblea de Representantes, Señores Vicepresidentes, Honorables colegas: He tomado la palabra para dejar constancia en esta sala que el debate no se está llevando en forma democrática porque nosotros, los de esta sala tenemos poca oportunidad de participar en los debates que se están llevando a cabo. Hasta el momento por lo tanto yo estaba pensando que en el día de mañana voy a tenerme que situar en la otra sala para preguntarle a la Presidencia si anotó lo que un colega sugirió que para votación no solamente se debía anotar el artículo, aunque no ha sido aprobado en el Título 4º del Capítulo I del Artículo 38 donde dice que la votación para Presidente de la República y Vicepresidente, debe ser nominal y yo quiero manifestar que debe ser secreta.

PRESIDENTE: Honorable Representante, la Presidencia le hace saber de que usted está fuera del orden.

ROMELIA DE PARDO: Estoy preguntando, para una cuestión de orden, si se anotó cuando el colega allá dijo que quería también que fuera secreta.

Estoy haciendo solamente una pregunta, por cuestión de orden.

PRESIDENTE: Honorable Representante, todas las observaciones que los Representantes presenten son tomadas en consideración. Continúa en el uso de la palabra el H.R. por la Provincia de Panamá, Bazán Villalaz, Corregimiento de Arraiján.

Honorable Señor Presidente, Honorable Vicepresidente, Sres. Comisionados: He presentado a

consideración de la Presidencia de esta augusta cámara, una adición a la introducción de la Constitución de la República de Panamá, en su preámbulo y es solamente una adición que dice así: Los Representantes de los Corregimientos de la República de Panamá reunidos en Asamblea"; la adición es ésta "Reunidos en Asamblea Nacional de Constituyentes elegida por el pueblo e invocando la protección de Dios, decretamos la siguiente Constitución política de la República de Panamá que consagra los principios sociales, políticos y económicos inspiradores de la Revolución Panameña. La adición consiste, como he repetido, en adicionar la palabra "Asamblea Nacional de Constituyentes" y lo someto a la consideración y al voto mayoritario de esta augusta Cámara. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Señor Secretario, tiene usted la palabra para que haga la aclaración pertinente, en cuanto a la pregunta formulada por el Representante de la Provincia de Panamá.

SECRETARIO: Como ustedes recordarán, al discutirse el Reglamento Interno estábamos inicialmente discutiéndolo artículo por artículo, y estábamos en el artículo primero, y allí se hicieron algunas sugerencias que se tomaron en cuenta. Es verdad que hubo un Representante que se adelantó y se refirió a un artículo que estaba más adelante, pero como no llegó la discusión a ese artículo y fue aprobado globalmente el Reglamento, en el artículo original la elección va a ser en forma normal. Quiero que eso quede claro porque la Secretaría General es, casualmente, la que tiene que dar fe de lo que sucede aquí y eso es lo que ha sucedido y, en consecuencia, quiero que quede en constancia de acta la aclaración que la Secretaría General hace al respecto.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura a la proposición presentada al preámbulo del Proyecto de Reforma a la Constitución.

SECRETARIO: Hay aquí en mesa una proposición que presentó Antonio Jaramillo, de Coclé, propone: Que el preámbulo se cambie por el siguiente que diga: Nosotros los Representantes de los Corregimientos de la República de Panamá reunidos en la Asamblea Nacional Constituyente elegida por el pueblo e invocando la protección de Dios, decretamos la siguiente Constitución Política de la República de Panamá, que consagra los prin-

cipios Sociales, Políticos, Económicos y Morales Inspiradores de la Revolución Panameña".

PRESIDENTE: Tiene la palabra el H.R. Bazán Villalaz.

BAZAN VILLALAZ, Representante de la Cabecera Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá: En atención a la proposición que ha presentado mi colega Jaramillo, pido la venia de la Cámara y de la Presidencia para retirarla, y le doy el voto a la proposición del compañero Jaramillo.

PRESIDENTE: Queda retirada su proposición.

PRESIDENTE: En discusión la modificación presentada por el H.R. Jaramillo.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el H.R. Jaramillo.

ANTONIO JARAMILLO, Provincia de Coclé (Corregimiento de Aguadulce): El preámbulo del anteproyecto de la Constitución decía: "Los Representantes de los Corregimientos de la República de Panamá reunidos en Asamblea Constituyente elegida por el pueblo e invocando la protección de Dios, decretamos la siguiente Constitución Política de la República de Panamá que consagra los principios Sociales, Políticos y Económicos inspiradores de la Revolución Panameña. Después de haber consultado con mi delegación de la Provincia de Coclé, considerábamos que había la necesidad de hacerle unas pequeñas adiciones al anteproyecto de Constitución, cuando incluimos "nosotros" considerábamos que quedaba la oración un poco vaga, claro que cuando se lee los Representantes de Corregimientos, se podría sobrentender, "nosotros", pero quisimos hacer más énfasis en que nosotros somos los Constituyentes, que reforman la Constitución y en cuanto a la otra parte Nacional, que le incluimos, a su mente no escapa las ventajas, también de incluirlo. Y ahora como se habla sobre la inspiración de la Revolución Panameña, yo sugiero, yo he dicho todo el tiempo que en el momento en que las fuerzas armadas de nuestro país realizó el proceso violento del 11 de octubre, ellos no pensaron en los principios Sociales, Políticos y Económicos, más bien los levantó, los llegó a inspirarse en los principios morales que deben regir a este país, a lo largo de toda la República, durante todos esos procesos electorales el país había sido prostuido

hasta el extremo de seguir manifestando aquella frase diabólica que acababa con la moral de nuestro pueblo en donde decían unos que a este país no lo componía nadie y otros que si los grandes aceptan las botellas, aceptan el atraco al erario público y utilizan los gobiernos de la Nación para enriquecer sus fuentes o que le entran a saco a los intereses y a los dineros de la Nación: que si los grandes lo hacían, por qué no debíamos hacerlos los chicos. El proceso Revolucionario del 11 de octubre pone un alto a la desmoralización y consideramos que un Representante tiene la necesidad de inspirarse en esos principios morales.

PRESIDENTE: H.R. Señor Representante, la Presidencia le hace saber que está fuera de orden.

H.R. JARAMILLO: Podría decirme el compañero Presidente, qué es lo que llama fuera de orden? Si el Representante que presenta la ponencia no la puede sustentar con mucho agrado esperaría que usted me diera la versión.

PRESIDENTE: Honorable señor Representante, usted está en uso de la palabra para sustentar su modificación.

H.R. JARAMILLO: Entonces cómo la voy a sustentar, si la estoy sustentando.

PRESIDENTE: H.R., la Presidencia le hace saber que debe circunscribirse a su proposición, a su modificación.

H.R. JARAMILLO: Compañero, yo tengo que hacer una serie de indicaciones, un preámbulo. Yo me atengo a que tengo cinco minutos. Me pasé los cinco minutos? Si no me pasé los cinco minutos, compañeros, cuando uno tiene un motivo que hacer, una exposición, porque de lo de la Representación de Coclé...

PRESIDENTE: Continúa la discusión a la modificación presentada por el H.R. Jaramillo.

PRESIDENTE: Quiénes están en favor del original?

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Representante por la Provincia de Panamá.

SABINO ATENCIO LOPEZ, Corregimiento

Juan Demóstenes Arosemena (Provincia de Panamá): Señor Presidente, Señor Vicepresidente, Señores Comisionados, H.R.: A través de la mañana de hoy he venido notando que un grupo de H.R. que aparentemente según mi modo de ver, lo que están es tratando de atrasar la sesión al máximo posible, atrasarnos de tal manera de que pase el período que nos han dado para quizás por cualquier artimaña. Ese es mi modo de pensar, aquí nosotros carecemos, algunos de nosotros carecemos de ciertos conocimientos (para una cuestión de orden, señor Presidente) de cierto conocimiento y nosotros antes de añadir, quitar y poner nosotros deberíamos consultar, a los 25 Comisionados que no son menos panameños que nosotros y si están más versados sobre el anteproyecto de reformas Constitucionales que nos han dado. Yo quisiera llamar la atención a todos por bien de nosotros mismos y por el bien de la Patria que no tratemos alargar, que no pidamos la palabra para repetir lo que otro ha dicho en diferentes formas, en diferentes palabras. Por eso era que quería llamar la atención a la Presidencia que fuera firme en sus decisiones porque vivimos en un país revolucionario y todo el mundo aquí está pensando que estamos en el tiempo anterior, cuando las cosas se hacían a la hora que les daba la gana y como ellos querían. Vivimos en un país revolucionario y tenemos que seguir las normas revolucionarias.

Tenemos que ser terminantes, señor Presidente.

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el Dr. Royo, miembro de la Comisión de Reformas a la Constitución, para hacer una exposición en torno a la modificación presentada.

DR. ROYO: Señor Presidente de la Comisión de Reformas a la Constitución, nos permitimos hacer las siguientes observaciones: En primer lugar, la inclusión del término "Nosotros", como lo propone el Representante Jaramillo se acepta; está muy bien esa sugestión. Por otra parte, el decir que Asamblea Nacional Constituyente eso ya está de acuerdo con la tónica general, con el pensamiento de ustedes que ha sido reflejado en el Reglamento Interno que se trata de una Asamblea Nacional más Nacional que todas las anteriores, que es constituyente.

En lo que la Comisión se permite hacer una observación distinta a la del proponente Jaramillo, es en cuanto la inclusión del término "MORALES"

para aludir a los principios Sociales, Políticos, Económicos y Morales. Nosotros consideramos, es decir, la Comisión de Reformas, que cuando se dice Sociales, Políticos y Económicos el término "políticos" allí lo abarca todo, porque a lo que el compañero Jaramillo podría referirse tendría que ser necesariamente a la Moral Política, es decir, a la moral que no atiende a la conducta del ciudadano en la vida privada, sino en relación con la que la Constitución pueda estatuir. Indudablemente que aquí en este proyecto de Constitución, hay principios de Moral. Hay principios de Moral Política cuando se trata de los partidos políticos, la fiscalización de los gastos, etc. Hay principios de moral Administrativa cuando se le impone ciertas restricciones a los funcionarios públicos que no celebren contratos, los contratos que puedan celebrar, que tengan que hacer una declaración jurada de sus bienes, etc. Por otra parte hay principios Sociales indudablemente de protección al niño, de Seguridad Social, vivienda; hay principios económicos, como están reflejados en título de Economía y Hacienda Pública, pero cuando el proyecto se refiere a principios políticos, allí abarca principios políticos de cualquier índole, e indudablemente los de moral política que allí se puedan encontrar. Así que a juicio de la Comisión, es decir, principios Políticos ya está incluyendo, envolviendo el término concepto de Morales, y para no incurrir en una redundancia bastaría, a nuestro juicio, dejar solamente la palabra PRINCIPIOS POLITICOS APARTE DE LOS SOCIALES Y ECONOMICOS sin incluir el concepto de principios Morales. Eso es todo.

PRESIDENTE: H.R., considerando que los señores Miembros de la Comisión de Reformas a la Constitución tiene derecho a voz y no a voto, sometemos a la consideración de ustedes la modificación presentada por el H.R. Jaramillo, con las explicaciones del señor Comisionado.

PRESIDENTE: Tiene la palabra la H.R. por la Provincia de Veraguas.

LETICIA P. DE LOPEZ, Representante, Corregimiento de Santiago: Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, colegas Representantes: Antes que nada quiero protestar por la actitud arbitraria tanto del Presidente, como de la Junta Directiva que lo acompaña. Yo considero que aquí los 505 Representantes no somos parapeto, que aquí se debe tomar muy en cuenta la opi-

nión de la mayoría de los Representantes, porque si todo está listo ya, por qué si ya la Comisión tiene eso preparado para qué estamos nosotros aquí. Entonces pedía la palabra para secundar la modificación que hace el colega Jaramillo, porque si nosotros, los auténticos Representantes del pueblo, los que tenemos una gran responsabilidad, no le damos un soporte moral a esta Revolución, entonces nos van a criticar las comunidades que nos han elegido, porque es importante ese soporte moral, no de la moral política solamente sino de la moral cristiana que enseña el respeto a Dios, el respeto a las autoridades, la honestidad, honradez, la justicia Social, y a esa juventud revolucionaria debemos darle un soporte moral a esta revolución. Muchas gracias.

PRESIDENTE: H.R., la Presidencia le hace saber que el Honorable...

PRESIDENTE: Tiene la palabra el H.R. Jaramillo para hacer una explicación.

H.R. JARAMILLO: Si me permite, si quiera como soy el proponente, y el Reglamento señala que uno en pro y otro en contra, me permitiría, señor Presidente, si quiera me permite dos minutos para refutar los argumentos de la Comisión de Reformas a la Constitución? Me permite, señor Presidente, dos minutos? Mire, la política es la ciencia de gobernar los Estados y eso lo hemos visto a través de toda la historia y la moral es la simiente, la base, los argumentos, la profundidad que levanta esa ciencia política. Sin moral los conceptos de la Economía política van por el suelo. Hay muchos economistas sin la suficiente moral y han creado una economía que podíamos decir nosotros la economía de la miseria, donde miles de panameños viven en la miseria mientras otros hablan de economía política y moral. Entonces frente a esa situación, cuando nosotros hemos visto que la Revolución Panameña se inspiró en ese principio para rescatar el hogar panameño que se cae al suelo, cuando vamos nosotros a una Corregiduría los muchachos inscritos, solamente 75 no son reconocidos por sus padres, nosotros tenemos que tener una fuente de inspiración que nos sirva, para levantar este país pequeño y solamente bajo unos principios éticos y morales. Esta Constituyente cumplirá la misión de crear una nueva República porque ya la sangre de nuestros compañeros civiles y militares la regaron con su sangre porque grupos oligárquicos con un concepto político corrupto llevaron a este país a esta situación.

Por eso, compañeros, sentando un principio de moralidad les solicito a todos ustedes que son en su mayoría de inspiración cristiana, que el principio moral se establezca en una forma categórica y clara dentro del anteproyecto de Constitución Nacional.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el H.R. Grajales.

H.R. FELICIANO GRAJALES: Señor Presidente, señores de la mesa Directiva, Compañeros Representantes: Yo, Feliciano Grajales, del Distrito Especial de San Miguelito (Corregimiento de Victoriano Lorenzo): Quiero preguntar a la Presidencia si nos estamos ciñendo al Reglamento que acabamos de aprobar, porque en el Capítulo II, Artículo 18, dice que para presentar modificaciones a proyectos de reformas a la Constitución es necesario inscribirse tres horas antes y eso no se está cumpliendo.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el H.R. Ovalle.

H.R. OVALLE, por la Provincia de Coclé: Señor Presidente, señores Vicepresidentes, señores miembros de la Comisión de Reforma a la Constitución Política, Compañeros todos: Mi nombre es Lorenzo Ovalle, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, del Corregimiento de Chiguirí Arriba: Soy un auténtico campesino, y sé que he tenido muchas dificultades para hacer uso de la palabra por la cantidad que somos y también por la falta de preparación de muchos de nosotros, que no podemos refutar a colegas de mucha mejor preparación. Ahora, para referirme al preámbulo de la reforma a la Constitución, quiero manifestarme de acuerdo con las Reformas introducidas en este momento y como allí lo establecemos nosotros los Representantes en la Asamblea Constituyente, invocando el nombre de Dios, en la protección de Dios, yo invoco esa protección de Dios para que ilumine a todos y sepamos verdaderamente darle a nuestra patria una Constitución que llene las aspiraciones de las personas que votaron por nosotros para enviarnos aquí a esta magna Asamblea y que de verdad reemplacemos una Constitución que nosotros hemos venido criticando por mucho tiempo y que culpamos a los terratenientes, a los oligarcas y que no podamos ni narrar, de que nosotros ahora vayamos a hacer una Constitución a la precipitud del tiempo y entonces no podamos ni echar la culpa a nadie de que es he-

cha por nosotros, los Ovalle, los Morán, los Torres. Señores, yo quiero dejar sentado en esta oportunidad una preocupación que ha sido para mí desde el momento en que me dí cuenta de que sólo contábamos con un mes para venir a discutir esas reformas constitucionales; que es muy corto tiempo para nosotros cuando por primera vez vemos una Constitución en nuestras manos y mucho menos conocemos de leyes para nosotros reformar una Constitución en un mes. Yo creo de buena fe que la Comisión ha hecho lo mejor posible pero debemos estar nosotros más empapados, para poder nosotros estampar nuestras firmas; que si es buena, es buena y si es mala, será una censura...

PRESIDENTE: Honorable señor Representante, están cumplidos sus 5 minutos. Tiene la palabra el H.R. por la Provincia de Herrera.

SERGIO PEREZ SAAVEDRA (Monagrillo, Provincia de Herrera): Compañero Presidente, compañeros Representantes, para manifestar nuestra opinión en relación a la enmienda presentada por el compañero Jaramillo. En primer término, consideramos nosotros que la enmienda consistente en agregar la palabra "nacional" al párrafo donde habla Asamblea Nacional Constituyente, es correcta ya que si hay algo común, si hay algo abarcador en esta Asamblea es su carácter nacional. Aquí están representados los 505 Corregimientos de la República de Panamá, que son las células más pequeñas del Estado panameño. Por consiguiente, ese carácter nacional es justificado y es necesario que se incluya en la reforma a la Constitución. En cuanto a la palabra "moral", consideramos nosotros que agregar esa palabra en el preámbulo de la Constitución no va a resolver los problemas nacionales, ya que los problemas nacionales todos ustedes aquí los conocen, es la falta de tierra para el campesino panameño, es darle un salario más justo a los obreros panameños, es el problema de la Zona del Canal de Panamá, es decir, que los problemas nacionales no se van a resolver con agregar o incluir en el preámbulo, la palabra "moral". Por eso, señores, considero que si estamos empezando a discutir una constitución nueva que sea un instrumento de lucha del pueblo panameño que estamos nosotros representando aquí, debe ser encaminada hacia esas aspiraciones y hacia ese deseo nuestro. Comprendo la inquietud de todos ustedes, pero vamos adelante, vamos a seguir, que no sea una palabra la que nos presente aquí obstáculos para seguir ade-

lante. Oportunidades grandes vendrán para que cada artículo de la nueva Constitución refleje esa inquietud y ese sentir del pueblo panameño, que aquí en esta magna Asamblea todos estamos representando. Demos a ese pueblo el instrumento para romper estructuras, las estructuras que lo tienen aprisionado, que lo tiene humillado y que lo tienen explotado. Entonces, Señor Presidente y Honorables Compañeros, vamos a seguir adelante que las oportunidades aquí se van a presentar y pensemos siempre que la responsabilidad nuestra es con nuestro pueblo que aquí representamos. Para terminar, señor Presidente, le pido a la Honorable Asamblea...

PRESIDENTE: Honorable señor Representante, ha vencido su tiempo.

SERGIO PEREZ SAAVEDRA: Que se acepte la inclusión de la palabra nacional por las características propias de esta Asamblea y que sigamos adelante. Muchas gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE: Honorables señores Representantes, a manera de explicación en torno a las inquietudes discutidas por quienes han hecho uso de la palabra, tiene la palabra el señor Comisionado, Licenciado Ahumada.

LICENCIADO ADOLFO AHUMADA: A nosotros nos ha parecido interesante la discusión que se ha producido hoy porque demuestra el interés de todos los Representantes de Corregimientos en estudiar el proyecto que nosotros le hemos presentado y tengan la plena seguridad con la más absoluta buena fe, lo que solamente queríamos aclarar un punto muy brevemente para que ustedes entonces decidan porque el derecho de decisión es de ustedes, no de nosotros. Nosotros tenemos una obligación con el país y es de explicar por qué hicimos ésto, cuáles fueron las razones por las cuales nosotros hicimos estas cosas en esta forma. A nosotros nos parece que lo fundamental en Panamá, tal como lo plantea Jaramillo, y esa es su preocupación, él nos la planteó en el Seminario de Coclé también, es la circunstancia de que nuestro país estuvo sujeto a una serie de actos que eran desde todo punto de vista inmorales por parte de quienes nos dirigían. Esa es la preocupación fundamental, que no se hable en Panamá de politiquerías, que era lo que existía en Panamá, sino que se hable de principios políticos. La politiquería es la inmoralidad, es la

trampa, es el engaño. Nosotros hablamos de principios políticos y por eso el Dr. Royo les decía a ustedes que cuando se habla de principios políticos se incluyen los principios morales. Los principios morales que van a regir a todo un país, a los hombres que viven en ese país, al Estado, a los dirigentes, a los gobernantes, por eso es que nosotros nos vimos, cuando discutimos esta Constitución, en la necesidad de incluir la palabra principios morales, porque quiero decirles algo para terminar, los principios que nosotros podemos establecer en una Constitución son aquellos que van a regular la vida de toda la sociedad y la relación que existe entre el Estado y los individuos. La relación que existe entre el Estado y sus órganos que lo componen, eso es una Constitución; la Constitución no puede entrar a la conducta individual de cada persona; si esa persona es moral o inmoral desde el punto de vista personal ya eso corresponde a otras actividades que no son las de la Constitución. Corresponde, por ejemplo, a la religión, corresponde por ejemplo, al hogar y a tantos otros resortes que hay en la sociedad que son los que deciden la conducta individual de una persona. Nosotros tenemos que quedarnos con lo que es una Constitución, la cuestión política hablando en sentido técnico de política, no de politiquería, sino la vida del Estado y de los hombres. Por eso es que nosotros no incluimos la palabra moral, porque queremos hacer una Constitución que resuelva la situación nacional, todos los problemas nacionales o, al menos, tienda a resolver esos problemas nacionales y es lo mejor estructurada posible dentro de nuestras limitadas capacidades. Por eso nosotros creemos que la expresión, la preocupación de Jaramillo y otros miembros de la sala de incluir la palabra moral, lo fundamental es que se trata de la moral de los hombres que participan dirigiendo este país. Y de los instrumentos y los mecanismos que usen para llegar al poder y cómo se comporta el pueblo en cuanto a las decisiones que tenga que tomar en el ejercicio del poder. Eso a nosotros nos parece que está incluido dentro de la palabra política que no es la politiquería de antes sino la política como se entiende actualmente, dentro de este proceso revolucionario. Esas fueron las razones por las cuales nosotros consideramos que no era necesario incluir la palabra moral en este artículo y consideramos que como estaba, estaba bien aún cuando aclaramos que la inclusión de la palabra nacional desde nuestro punto de vista es correcta. La palabra "nosotros" que le pareció bien a Jaramillo también es correcta pero la palabra

"moral" a nosotros nos parece que como que ya estaba incluida y que sería una perfecta redundancia seguir insistiendo en ese punto cuando ya está perfectamente claro en una de las palabras que aparecen en el artículo, en el preámbulo de la Constitución.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura al Artículo XIX del Reglamento Interno de la Asamblea.

SECRETARIO: (Lectura del Artículo XIX del Reglamento Interno).

SECRETARIO: La Secretaría anuncia que han intervenido 19 Representantes, no hemos tomado en cuenta las intervenciones de los Comisionados que llevan 19 minutos y, en consecuencia, la Presidencia tiene que tomar algunas medidas al respecto.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el H.R. por la Provincia de Colón.

WALTER V. LAWSON, por la Provincia de Colón: Señor Presidente, Honorables Representantes: Yo creo que nosotros hemos venido aquí a aprobar o a desaprobar los proyectos de la Constitución. Si me han precedido 19 Representantes es porque la Presidencia ha dado oportunidad a tal cosa. Yo creo que antes de que hablan los 19, usted tiene la potestad de someter el tema a votación. Hay una proposición del señor Jaramillo que podía decidirse porque si hemos venido aquí a aprobar o desaprobar debía haberse sometido a votación desde hace tiempo. Eso es todo.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura al preámbulo del proyecto de reforma a la Constitución con la modificación presentada. Hay que agregarle moral, que es necesario.

SECRETARIO: Primeramente se va a leer la modificación tal como lo propone el H.R. Jaramillo y después se va a leer tal como lo sugieren los señores Comisionados. Dice así: nosotros los Representantes de Corregimientos de la República de Panamá, reunidos en Asamblea Nacional Constituyente elegida por el pueblo e invocando la protección de Dios, decretamos la siguiente Constitución política de la República de Panamá que consagra los principios sociales, políticos, económicos y mo-

rales, inspiradores de la revolución panameña. La última es la misma sin la palabra "morales" que se les va a leer: Nosotros los Representantes de los Corregimientos de la República de Panamá reunidos en Asamblea Nacional Constituyente elegida por el pueblo e invocando la protección de Dios, decretamos la siguiente Constitución política de la República de Panamá que consagra los principios sociales, políticos y económicos inspiradores de la revolución panameña.

PRESIDENTE: Señores Representantes, se somete a votación la última modificación, eliminando la palabra "morales". Los que estén de acuerdo, sírvanse ponerse de pie. Señores Representantes, los que estén de acuerdo sírvanse levantar el brazo.

Los que están de acuerdo con la última modificación, señor Secretario, sírvase darle lectura.

SECRETARIO: "Nosotros los Representantes de los Corregimientos de la República de Panamá, reunidos en Asamblea Constituyente elegida por el pueblo e invocando la protección de Dios, decretamos la siguiente Constitución política de la República de Panamá, que consagra los principios sociales, políticos y económicos inspiradores de la revolución panameña, dice el original.

PRESIDENTE: Señores Representantes, los que estén de acuerdo, sírvanse levantar el brazo.

SECRETARIO: Se está votando lo siguiente: El original agregándole la palabra "nosotros los Representantes de Corregimientos de la República de Panamá, reunidos en Asamblea Nacional Constituyente, elegida por el pueblo e invocando la protección de Dios, decretamos la siguiente Constitución política de la República de Panamá, que consagra los principios sociales, políticos y económicos inspiradores de la revolución panameña.

Vamos a aclararlo porque veo que hay confusión en la sala. Vamos a leerla: "Nosotros los Representantes de Corregimientos de la República de Panamá, reunidos en Asamblea Nacional Constituyente, elegida por el pueblo e invocando la protección de Dios, decretamos la siguiente Constitución política de la República de Panamá, que consagra los principios sociales, políticos y económicos inspiradores de la Revolución panameña".

Yo creo que vamos a tener que aplicar el Reglamento en cuanto a que sean los Vicepresidentes de cada Provincia los que computen los votos y los informes a Secretaría.

PRESIDENTE: La Presidencia nombra como escrutadores a los Vicepresidentes de sus respectivas Provincias.

Honorable señor Representante, estamos ajustándonos a lo que establece el Reglamento Interno.

Compañeros Representantes de Corregimientos, como ya lo leyó el señor Secretario, la votación es sin la palabra "moral", los que estén de acuerdo o no, sin la palabra "moral", que quede claro.

PRESIDENTE: Atención, por favor: el artículo que van ustedes a votar levantando la mano, es que diga que no lleva la palabra "moral". Y que digan "nosotros y nacional". Recuerden, levantando la mano para que puedan contar los votos de los que están a favor de la palabra "moral".

SECRETARIO: Votación por Provincia, por Provincia.

SECRETARIO: Ahora se va a verificar la votación en forma diferente, Provincia por Provincia. Voy a hacer el ensayo acompañando a los Vicepresidentes, Provincia por Provincia. Vamos a votar Provincia por Provincia, tomen sus asientos, el Vicepresidente de Bocas del Toro lo hará conmigo.

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA: Honorables señores Representantes, por favor, ocupar sus puestos que se va a hacer una verificación de la votación, además de que se le va a dar a conocer cuál es la proposición que se está sometiendo a votación. Provincia de Bocas del Toro, se va a leer el Artículo que se va a votar.

EL SECRETARIO GENERAL LEE: Los Representantes de los Corregimientos de la República de Panamá, reunidos en Asamblea Constituyente elegida por el pueblo e invocando la protección de Dios, decretamos la siguiente Constitución Política de la República de Panamá, que consagra los principios sociales, políticos y económicos inspiradores de la Revolución panameña.

Artículo que se va a votar, Señor Vicepresidente de Bocas del Toro contará. Levanten la mano los que

están de acuerdo: (El Secretario vuelve a leer el Preámbulo a los Representantes de cada Provincia antes de la votación).

Votos a favor.

Bocas del Toro: 2

Coclé: ningún voto

Colón: 3

Chiriquí: 10

Darién: 11

Herrera: 24

Los Santos: 66

Panamá: 40

San Blas: 2

Veraguas: 19.

EL SECRETARIO SIGUE HABLANDO: El resultado ha sido: 176 votos en favor de la siguiente proposición: Los Representantes de los Corregimientos de la República de Panamá, reunidos en Asamblea Constituyente elegida por el pueblo e invocando la protección de Dios, decretamos la siguiente Constitución Política de la República de Panamá, que consagra los principios sociales, políticos y económicos inspiradores de la Revolución panameña.

HABLA EL PRESIDENTE: Honorables señores Representantes, en estos momentos se va a someter a votación; los que estén en contra, perdón Honorables Representantes, lo que estén en favor y la Presidencia les solicita que permanezcan en sus puestos, porque estamos sesionando en pleno y no se ha declarado receso.

(HABLA EL SECRETARIO GENERAL:).

PRESIDENTE: Honorables señores Representantes, en estos momentos se va a iniciar la escrutación.

SECRETARIO GENERAL: Por favor, quienes están de acuerdo con que aparezca la palabra "morales" si se va a leer, nosotros los Representantes, están votando ahora los que están en contra de esto, porque aquí no está la totalidad, puede ser que 176 sea mayoría, y puede ser, exacto, los que están en contra de lo que yo voy a leer van a levantar la mano, y se va a computar porque pueda como aquí hay 505, 176 puede ser mayoría y entonces queda aprobado. Se va a votar a favor, de

que, aparezca la palabra "morales" en el preámbulo.

Voy a leerle el Artículo y va a ser en la forma siguiente:

Los Representantes de los Corregimientos de la República de Panamá, reunidos en Asamblea Constituyente elegida por el pueblo e invocando la protección de Dios, decretamos la siguiente Constitución Política de la República de Panamá, que consagra los principios sociales, políticos, económicos y morales inspiradores de la Revolución panameña: "Quienes están de acuerdo: (Sigue la votación).

PRESIDENTE: Honorables Representantes, por favor, se va a dar el resultado de la votación. Señor Secretario, sírvase informar el resultado de la votación.

Votos emitidos: 403. A favor de la proposición Jaramillo, 227; en contra, 176, o sea a favor de la proposición que quedó en el original. Agregando nosotros y nacionales ese es el resultado.

Mire, por favor, cuando hablo de la proposición Jaramillo, es la que dice "morales".

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase tomar nota de la modificación que ha sido aprobada. Se emitieron 403 votos, 227 votos en favor de una proposición y 176 en favor de la otra, lo cual indica, que, la proposición que obtuvo los 227 votos ha sido aprobada y es la que va a ser leída. Sírvase darle lectura, señor Secretario.

SECRETARIO: CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DE PANAMA: "Nosotros, los Representantes de los Corregimientos de la República de Panamá, reunidos en la Asamblea Nacional Constituyente elegida por el pueblo e invocando la protección de Dios, decretamos la siguiente Constitución Política de la República de Panamá, que consagra los principios sociales, políticos, económicos y morales inspiradores de la Revolución Panameña.

Honorables señores Representantes, se declara un receso hasta las 3:00 p.m.

Se reanuda la sesión, después de un receso de dos horas.

PRESIDENTE: Honorables Vicepresidentes: Sírvanse pasar lista a sus respectivas Provincias. En vista de que hay quórum reglamentario se da inicio a la sesión. Señor Secretario, sírvase dar

lectura al Artículo 1º del Proyecto de Reformas a la Constitución.

SECRETARIO: Título I (lee dicho Artículo), "El Estado Panameño".

PRESIDENTE: En discusión el Título, aviso que va a cerrarse. Queda cerrado. Aprueban el Título I del Proyecto de Reformas a la Constitución, Ha sido aprobado.

SECRETARIO: Da lectura al Artículo I (lee).

Hay una proposición que modifica que dice: Representante del Corregimiento Cabecera de David, Chiriquí, señor Eberto Anguizola propone modificación al Artículo I donde dice: "en Estado soberano", el Artículo modificado debe presentarse de la siguiente manera: "La Nación panameña está organizada en estado independiente, con plena soberanía en todo su territorio, cuya denominación es República de Panamá, su Gobierno es unitario, republicano, democrático y representativo. La palabra "soberano" se sustituye por "con plena soberanía en todo el territorio".

SECRETARIO: Se les recuerda a los señores Representantes que hay una proposición y que puede ser adversada por otra persona porque nada más hay una inscripción en contra del Artículo original, y luego solamente hay posibilidad de una sola intervención en favor.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante por la Provincia de Panamá.

REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE PANAMA: Señor Presidente, compañeros todos: Más que todo es para manifestar mi preocupación por la lentitud con que estamos llevando nuestro trabajo. Mi nombre es PEDRO ANGEL SATURNO, represento al Corregimiento cabecera de Capira. Con esto no quisiera ir en contra de alguna proposición de algunos de los compañeros, porque más adelante yo mismo también tendré oportunidad de hacerlo. Pero yo considero, señor Presidente, que si ya nosotros tenemos esto en las manos, debemos ir indicando dentro de nosotros mismos la parte que nos corresponde intervenir, para que hagamos uso de la palabra "intervención", varios al mismo respecto. Con la misma intención yo quiero informar a mis compañeros Representantes que siempre tengo mi expre-

sión del ciudadano, del temor. Temo que a la ligera hagamos algunas cosas; que nos valgamos ahora de habilidades y de cualquiera artimaña y nos vayamos a dejar confundir. Yo con esto no quiero decir que en realidad tenemos que ajustarnos a lo que la Comisión de Reforma ha escrito; que ésto debe ser todo. Nosotros tenemos derecho de ver cuál y una de las cosas que nos pueda corresponder pero, sin embargo, aquí usted debe notar, señor Presidente, que solamente un grupo muy menor es el que está haciendo uso de la palabra y note usted, siempre mire atrás, que la mayor parte de los Representantes solamente estamos esperando continuar la marcha de nuestra labor. Y yo les solicito a mis compañeros que cuando hay alguna modificación presentada por algunos compañeros, que lo pensemos bien; primero en la confianza de que ésto fue elaborado no solamente de un día ni de una semana; ésto fue trabajado por varios meses, de 25 unidades, de 25 panameños como nosotros, y que indudablemente ellos no van a hacer algo malo, una trampa para que nosotros nos caigamos. Así que debemos tener cuidado para hacer cualquiera corrección, en cualquiera introducción que se le quiera hacer lo que se propone, vamos a estudiar la proposición y de adónde viene porque también se sabe, al menos tengo un concepto que hay cierto grupo de unidades que no lo hacen con el propósito de conseguir lo mejor para la Constitución, ni para Panamá, sino que hay algunos que lo hacen con las intenciones de entorpecer. Aquí nosotros vamos a anochecer, y lamentablemente, señores, nosotros estamos lo mismo que en las Asambleas anteriores. Vamos a pasar el día y una semana conversando sobre una sola expresión que se le va a añadir a la Constitución. Así es que con el respeto que ustedes me merecen, yo les solicito, compañeros, que meditemos siempre cuando alguien hace una proposición, a ver cómo se basa y tengan fe de que si un proponente la hace, pueda tener la buena fe, pero también hubo la buena fe de 25 panameños que se han sacrificado todo su tiempo para hacer una buena Constitución. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Representante por la Provincia de Chiriquí, quien presentó la modificación al Artículo N^o 1.

EBERTO ANGUIZOLA, Representante de la Provincia de Chiriquí: Señor Presidente, Honorables Representantes de Corregimietnos: Nuestra enmienda se refiere a la palabra "soberano". La

palabra "soberano" de acuerdo con el diccionario enciclopédico ilustrado quiere decir que tiene autoridad suprema. En cuanto a un diccionario de sinónimos de Grates, soberano, es sinónimo, un sinónimo quiero decir que significa lo mismo que se puede usar en lugar de. Así tenemos que soberano indica monarca, rey, grande, mayúsculo, alto, elevado, principesco, suntuoso, fastuoso. Esos son los sinónimos de soberano. En la Constitución de 1904 aparece también Estado soberano, y ese Estado fastuoso, monarca, rey, todo eso permitió precisamente que se hiciera el Tratado de 1903 y durante todo ese tiempo no se hizo nada por la Soberanía. En un término muy viejo y que tiene muy mala trayectoria en los reinados de la antigüedad y nosotros no lo podemos mantener en nuestra Constitución ahora en un momento revolucionario. Yo ese término "soberano" lo cambio por "plena soberanía en todo el territorio". Es un término nuevo que no se ha puesto en práctica y nosotros estamos cambiando las cosas y cómo vamos a incluir lo que decía la Constitución de 1903 cuando no hizo nada por la plena soberanía? Y en todo caso quedará así el Artículo: "La nación panameña está organizada en Estado independiente, con plena soberanía en todo su territorio", no puede ser más específico. En el otro dice: "en Estado soberano", en estado rey, en estado todopoderoso. Un Estado todopoderoso no es lo que estamos buscando; estamos buscando es explicar claramente. Yo creo que es el sentido que le quería dar la Comisión. Que se entienda en todo momento que Panamá tiene plena soberanía en todo su territorio. Y eso es lo que buscamos porque no escribirlo de esa manera, porque buscamos el diccionario y el diccionario es claro, y el diccionario no nos da esa explicación, que es la que queremos los panameños. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Representante y Vicepresidente por la Provincia de Veraguas.

Representante y Vicepresidente por la Provincia de Veraguas, JAVIER HERRERA: Yo me había inscrito antes, compañeros, hace rato, apenas presentaron para la explicación, y perdonen porque es uno en pro y uno en contra. Desde luego que me voy a tomar la libertad de hacer una explicación que más tarde es posible que la haga más bien la Comisión. Desde luego que si nosotros buscamos en un diccionario la definición de un término cualquiera en ese diccionario, sólo está la definición ti-

po gramatical; pero el término "soberano" es un término de derecho. Tal vez en un tratado de derecho podría encontrar el Honorable Anguizola la definición de la "soberanía" y la definición de "soberano". La "soberanía" o lo "soberano" implica toda una serie de términos. La definen los tratadistas de la "soberanía" como que es una, por un lado; como que es absoluta, por otro; como que es completa, como que es total, etc. Aquí se limita a la plena soberanía en todo el territorio. Tal vez si esa definición larga, puede que diga parte de lo que quiere decir "soberano", porque cuando se dice que un Estado es soberano, se quiere decir que esa soberanía es una, que no es ni media, ni es tercera, ni es dos tercios, es una, completa, unitaria. Es absoluta cuando definen los tratadistas del derecho que dicen que es absoluta, es decir, que no puede ser limitada. Es absoluta, completa, que no puede ser limitada, por eso dice allí "soberano": no puede ser limitada. Cuando los tratadistas de derecho político dicen "soberano", dicen que ese Estado soberano tiene soberanía completa; los cuatro términos como se define la soberanía. Completa: que no puede ser parcial, etc., todos esos términos que definen un Estado soberano; y también cuando dice que es total, es decir, que nosotros no podemos limitarnos a buscar en un diccionario X cualquiera, ni en ninguna enciclopedia, sino un tratado de derecho porque es una definición de derecho. Cuando uno habla de soberanía tiene que buscar un tratadista de derecho, un tratado de derecho para que le defina a uno lo que es soberano, porque "soberano" no se puede buscar en un diccionario cualquiera porque éste no es un término gramatical corriente, es un término de derecho. Esa es una explicación para defender que se mantenga tal cual está, porque es mucho más completo, porque es el término que se usa en derecho, es el término que usan todas las Constituciones, es el término que usan todos los tratadistas, es el término que usan todos los estudiosos del derecho y nosotros no podíamos cometer aquí el error de limitar al poner "con plena soberanía en todo el territorio", limitamos el concepto de soberanía, limitamos el concepto de soberano y estamos también cayendo en un error de derecho y un error de definición que si podía prestarse para otras cosas en las relaciones internacionales, en los tratados internacionales porque nosotros no estamos aquí concibiendo en su definición cómo debe ser este término de la "soberanía". Yo respeto mucho la opinión del compañero de Chiriquí, el señor Anguizola, pero yo solicito a la sala,

es más, solicitaría también a la Comisión si es el caso, para que hiciera una definición más amplia sobre esto, si es necesario. Pero yo creo que me parece o me da la impresión de que no ha sido consultada, esa definición en donde debe ser consultada es un tratado de derecho, que es el que habla en términos de tipo político, y ésta es una definición política, la Constitución es una Constitución política, hay que buscarle en un tratado de derecho político y no en un diccionario cualquiera. Con perdón, pues, del compañero Anguizola, pero quería hacer esa explicación para solicitar a la Sala que se mantenga así, porque vamos a caer en un error tremendo desde el punto de vista del derecho. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, ajustándonos al Reglamento Interno de la Asamblea, solamente dos Representantes han solicitado su intervención para la discusión y modificación del Artículo I, por lo tanto se cierra la discusión. Los que están de acuerdo, señor Secretario, sírvase darle lectura a la modificación presentada por el Honorable Representante Anguizola. Para una cuestión de orden tiene la palabra el Honorable Representante por la Provincia de Coclé.

Honorable Representante de la Provincia de Coclé, ANTONIO JARAMILLO: Primero, por la discusión de este artículo del compañero allá se encuentra en contra porque le hacen modificaciones y el que le habla está a favor del artículo éste. Entonces en esa forma, usted no puede cerrar el debate.

PRESIDENTE: Honorable Representante, hay una modificación presentada aquí, ajustándose a lo establecido en el Reglamento Interno. De igual forma, el Vicepresidente por la Provincia de Veraguas se había inscrito para intervenir en la discusión del mismo artículo, por lo tanto, ellos dos tenían derecho a discutir en torno al Artículo I de la Constitución. Los que estén de acuerdo... Señor Secretario, sírvase darle lectura a la modificación presentada por el Honorable Representante Anguizola.

SECRETARIO: La modificación que se va a votar es la siguiente: El Representante del Corregimiento de Cabecera de David, Chiriquí, señor Eberto Anguizola propone: modificación en el Artículo I donde dice: "En Estado soberano". El

artículo modificado debe presentarse de la siguiente manera: "La nación panameña está organizada en Estado independiente, con plena soberanía en todo su territorio, cuya denominación es República de Panamá, su gobierno es unitario, republicano, democrático y representativo". La palabra "soberano" se sustituye por "con plena soberanía en todo su territorio".

PRESIDENTE: Para una explicación en lo referente al Artículo I, tiene la palabra el Comisionado, Dr. Royo.

DOCTOR ROYO: Sí, una explicación sumamente breve, nada más. A juicio de la Comisión de Reformas que estuvo trabajando en estos asuntos, consagrar el término de que la nación panameña está organizada en Estado soberano es mucho más amplio que hablar como lo propone el compañero Anguizola, de soberanía plena en todo su territorio porque el compañero Anguizola está consagrandolo ahí o pidiendo que se consigne en la Constitución, una de las dos fases, uno de los dos aspectos de la soberanía, él está mencionando allí la soberanía interior, pero el concepto de soberanía tiene dos vertientes, tiene dos aspectos: la soberanía externa, es decir, la posición de la República de Panamá frente a todos los demás países, y la soberanía interna: que implica el mando, la autoridad que el poder público ejerce sobre todo un territorio. Consagrar el término tal como la Comisión lo propone a consideración de ustedes, de que el Estado panameño es soberano, implica, abarca, envuelve los dos aspectos de la soberanía; tanto la interna, sobre todo su territorio, como la externa, en la posición de Panamá frente a los demás Estados, frente al derecho internacional. Así es que siendo el término de Estado soberano más amplio porque comprende las dos clases de soberanía, entonces debe quedarse, a nuestro juicio, según se ha propuesto en el proyecto original.

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación presentada por el Honorable Representante Anguizola. Quienes estén de acuerdo, sírvanse levantar el brazo. Ha sido negada.

SECRETARIO: Ha llegado a la Secretaría una proposición de alteración del Orden del Día que dice: "Altérese el Orden del Día y declárese en sesión permanente hasta agotar el Orden del Día de hoy. MISAEL A. SOBERON.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Representante por la Provincia de Chiriquí.

MISAEL A. SOBERON, Representante por la Provincia de Chiriquí: Muy buenas tardes, señor Presidente, Mesa Directiva, señores Comisionados, compañeros Representantes: Dado el caso de que en el Reglamento Interno, Artículo 26, determina las horas de sesiones, me he permitido proponer que la reunión continúe hasta agotar el Título I de Proyecto de la Constitución política de la República. Eso es todo. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Se somete a votación la proposición presentada por el Honorable Representante por la Provincia de Chiriquí. Quienes estén de acuerdo, sírvanse levantar el brazo. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase darle lectura al Artículo 2º

SECRETARIO: "Artículo 2º El poder público sólo emana del pueblo. Lo ejerce el gobierno mediante la distribución de funciones que cumplen los Organos Ejecutivo, Legislativo y Judicial, que actúan en armónica colaboración entre sí y con la fuerza pública".

Hay 3 modificaciones que son: la presentada por Luis E. Veces B., Representante del Corregimiento de Balboa, Chorrera. Artículo 2º el poder público sólo emanará del pueblo. Lo ejerce el gobierno mediante la distribución de funciones que cumplen los Organos Ejecutivo, Legislativo y Judicial, que actúan en armónica colaboración".

HECTOR GADPAILLE, de Río Abajo, propone: "Artículo 2º: El poder público sólo emana del pueblo. Lo ejerce el gobierno conforme esta Constitución lo establece mediante la distribución de funciones que cumplen los Organos Ejecutivo, Legislativo y Judicial, que actúan en armónica colaboración entre sí, y con la Fuerza Pública".

NOTA: Definición de Fuerza Pública.

La otra proposición es del Representante del Corregimiento de la Cabecera de David, Chiriquí, señor EBERTO ANGUIZOLA, propone: "Título: Estado Panameño. Artículo 2º: Propongo modificación al Artículo 2º como dice: "Y con la Fuerza Pública" se sustituya por "la Fuerza Pública coadyuvará a que el Organó Ejecutivo, Legislativo y Judicial actúen en armónica colaboración y dentro

de los postulados revolucionarios surgidos en la acción de 1968". Además, se agregan las palabras "actuarán separadamente". El Artículo completo debe quedar así: "El poder sólo emana del pueblo. Lo ejerce el gobierno mediante la distribución de funciones que cumplen los Organos Ejecutivo, Legislativo y Judicial que actuarán separadamente y en armónica colaboración entre sí. La Fuerza Pública coadyuvará a que los tres órganos actúen en armónica colaboración y dentro de los postulados revolucionarios surgidos en la acción de 1968". Hay tres proposiciones: De acuerdo con el Reglamento se van a dar, se tienen que dar a discusión en la forma inversa a como entraron, es decir, la primera viene siendo en este caso, la última; la última viene siendo ahora la primera. De manera que entra en discusión la del señor Eberto Anguizola.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Representante por la Provincia de Chiriquí.

EBERTO ANGUIZOLA: Honorable Presidente, Honorables Representantes de Corregimientos: La modificación obedece al hecho de que poner "y con la fuerza pública", es una expresión muy general y está creando un cuarto poder en el Estado y un poder que sí puede, o sea, los otros tres poderes, no pueden nada. El cuarto poder sí puede. Yo entiendo que la orientación de esta adición corresponde al hecho de que la fuerza pública no quiere que sea reversible la revolución; pero lo cierto es, que los otros tres poderes no podrán hacer nunca la revolución reversible sin la colaboración de la fuerza pública. De manera que dejándolo así solamente podría ocurrir en adelante, cuando hayan nuevos funcionarios dirigiendo la fuerza pública, que entonces si se haga reversible porque la misma Constitución le está dando al poder para poderla hacer reversible y no hay quien le diga que no. Yo creo que los funcionarios que actualmente manejan la Fuerza Pública son conocedores de esto. Pero no han pensado en las proyecciones que tienen porque todos los hijos de los oficiales actuales no van a ser oficiales más adelante: van a dedicarse a distintas carreras. Y tenemos un ejemplo de cuando la fuerza pública estuvo manejada por el señor Vallarino. Ahora tenemos el del General Torrijos. El que aparezcan más Generales Torrijos es muy difícil, el que aparezcan más Vallarinos es muy fácil, porque es el camino más sencillo. Y el poder

económico aquí cuando ve dónde está el poder real lo busca y si no de una manera, de otra, por lo menos a la larga comenzarían a mandar ya a sus hijos a estudiar milicia para que en algún momento cojan ese poder. En la forma que yo lo presento por lo menos se ciñe al espíritu de que la revolución no sea reversible, ni siquiera por la fuerza pública, aunque cambie con todo. Por qué? Porque se dice que la fuerza pública coadyuvará a la armónica relación entre los poderes y a la vez ajustado a los postulados que se han iniciado en esa gesta del 68.

Si se va a salir de los postulados del mejoramiento social que se están buscando también puede decir, están fuera los postulados del 68, pero si se trata de hacer el cambio desde la misma fuerza pública, nadie le podrá decir absolutamente nada y se puede instalar un precedente muy funesto a la Patria. Este caso, si se presentara un nuevo Omar Torrijos no se le presentaría entonces un Coronel García y toda la serie de hombres que lo están acompañando ahora, por eso, es imposible que esta situación que hay ahora surgida del 68 se vuelva a producir, eso es imposible, no hay manera que se produzca de nuevo, por eso es que insisto que en la forma en que lo modifico es la que puede permitir la irreversibilidad de la Revolución ya iniciada. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Cumpliendo con el Reglamento si hay algún Representante que esté en contra de la modificación presentada por el H.R. Anguizola puede hacer uso de la palabra. Tiene la palabra el H.R. por la Provincia de Bocas del Toro.

FERNANDO GUILLEN: Sr. Presidente de la Asamblea, Sres. Comisionados, Honorables Colegas: En primer lugar opino que el compañero está fuera de base por esta razón: la idea de este Artículo, es dar al país un mecanismo distinto, Revolucionario, se ha apartado de la forma tradicional del poder del Estado, me explico, porque la forma tradicional dicha por el gran Montesquieu enuncia la separación de poderes y en este Artículo lo están trabajando en una forma unida, eso es para evitar lo que estamos haciendo aquí, hablar mucho, el parlamentarismo, entre sí con la Fuerza Pública. Señores, si modificamos ésto, es traicionar lo que hicimos ayer. Por qué? Sería restringirles el poder a la Guardia Nacional y ayer en una forma histórica, en una forma solemne, nosotros dimos la fuerza al General Torrijos, en esa forma le damos la fuerza a la Guardia

Nacional, porque cuando hablamos de la fuerza pública, señores, estamos hablando de la Guardia Nacional de Panamá. Gracias.

PRESIDENTE: Cumpliendo con el Reglamento va a votarse por la modificación presentada por el Representante Anguizola. Señor Secretario, sírvase darle lectura a la modificación presentada por el Honorable Representante Anguizola.

SECRETARIO: El Representante del Corregimiento Cabecera David, Chiriquí, etc. (léase modificación al Artículo 2º, propuesta por el Honorable Representante Anguizola). Proposición de modificación del H.R. Anguizola: "Título - El Estado Panameño - Artículo II. Propongo modificación en el Artículo II, donde dice "y con la fuerza pública" se substituya por "la fuerza pública coadyuvará a que el Organó Ejecutivo, Legislativo o Judicial actúen en armónica colaboración y dentro de los postulados revolucionarios surgidos en la acción de 1968". Además, se agregan las palabras "actuarán separadamente". El Artículo completo debe quedar así: "El Poder sólo emana del pueblo. Lo ejerce el Gobierno mediante la distribución de funciones que cumplen los Organos Ejecutivo, Legislativo y Judicial, que actuarán separadamente y en armónica colaboración entre sí. La fuerza pública coadyuvará a que los tres Organos actúen en armónica colaboración y dentro de los postulados revolucionarios surgidos en la acción de 1968".

PRESIDENTE: H.R. Anguizola, está usted en uso de la palabra.

H.R. ANGUIZOLA, David, Chiriquí: Yo quiero que quede claro que el problema de estos seis años ya está resuelto con la Resolución que se aprobó ayer. Ya aquí se le dieron plenos poderes al General Torrijos durante seis años, eso no es problema ahora, esta es una modificación que va en la Constitución para el futuro, porque ya con esos poderes que se dieron ayer ya lo que se trae aquí no va a operar de esa manera, ya se dieron plenos poderes, ésto es para el futuro para que en la Constitución cuando no esté el General Torrijos ni esté el Coronel García, el Coronel Noriega, el Mayor Díaz y todos estos fieles acompañantes del General, no quiero decir que en seis años no van a estar, pero que para adelante tiene que llegar el momento porque todos somos percederos, puede haber ese cambio y si no se menciona en ningún lado la ac-

ción del 68 hay ese riesgo latente ahí. Eso es todo lo que quería decir.

PRESIDENTE: Para una explicación en lo referente a la modificación presentada por el H.R. Anguizola, tiene la palabra el Comisionado, Lic. Ahumada.

COMISIONADO AHUMADA: Compañeros Representantes, sobre este punto, la Comisión quiere explicar por qué razón aparece el Artículo en esta forma: la idea de la Comisión fue elevar a la Guardia Nacional, en este caso, la palabra Fuerza Pública, tal como lo dijo el Representante Guillén, de Bocas del Toro, significa en buenas cuentas Guardia Nacional, elevarla a la categoría de lo que realmente ha venido sucediendo, es decir, este Artículo viene a constituir un Artículo realista, objetivo, el papel, la participación que la Guardia Nacional ha venido teniendo en las decisiones más importantes de la vida del país, y más aún a partir del 11 de octubre de 1968 cuando se ha convertido en dirigente del proceso revolucionario. Este Artículo tiene esa intención, elevar a la Guardia Nacional a la categoría que realmente ha conseguido por su propio esfuerzo. La proposición del H.R. Anguizola, muy interesante por cierto, muy bien intencionada, sin embargo tiene el siguiente problema: la proposición del Representante Anguizola como que pone a la Guardia Nacional de colaboradora, de auxiliar, de coadyuvante, de los tres órganos del Estado y esa no es la idea. La idea es que la Guardia Nacional no sea simplemente un auxiliar o colaboradora de segunda categoría de los tres órganos del Estado, sino que tenga su primera categoría tal como lo ha venido teniendo incluso antes de 1968, para bien o para mal, y para bien sobre todo después de 1968. Esa es la idea, esa fue la idea que tuvo la Comisión, al elevar a la Categoría Nacional a este nivel igual a la de los demás órganos del Estado, para eliminar ese papel de auxiliar, de secundona que en realidad no era ninguna secundona, sino más bien de papel principal en el desarrollo de la vida en este país. Por eso, también nosotros eliminamos la palabra "separadamente" del proyecto porque consideramos que los órganos no trabajan separadamente, nunca han trabajado separadamente, el Ejecutivo se metía en lo Legislativo, y el Legislativo en lo Judicial, y lo Judicial también cumplía funciones Legislativas. Así es que la separación nunca ha existido. Este Artículo fue realista, objetivo, tratar de poner a la Constitución como dice la

realidad que suceden las cosas y no como románticamente a veces se pueda pensar que debe ser. Por eso nosotros creemos que la Guardia Nacional sí puede y debe tener ese papel fundamental, dársele en la Constitución. Ahora confiemos en que la Dirección del General Torrijos y de los demás oficiales que lo acompañan será suficiente para hacer permanentemente una Guardia Nacional Revolucionaria, y yo creo que va a ser así, la Comisión cree que va a ser así, junto con la ayuda del pueblo sin necesidad de que ocurra lo que teme muy justificadamente el Representante Anguizola de que la Guardia Nacional se convierta en una cosa que no sea popular ni revolucionaria. Nosotros, creemos que hay las condiciones para que sí lo siga siendo permanentemente sobre todo con la ayuda del pueblo.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, se somete a votación la modificación presentada por el H.R. Anguizola. Los que estén de acuerdo con la modificación presentada por el H.R. Anguizola, sírvanse levantar el brazo. Ha sido negada. Señor Secretario, sírvase darle lectura a la segunda modificación.

SECRETARIO: Héctor Gadpaille, de Río Abajo, propone: "Artículo 2º: "El poder público sólo emana del pueblo, lo ejerce el gobierno conforme esta Constitución lo establece mediante la distribución de funciones que cumplen los Organos Ejecutivo, Legislativo y Judicial, que actúan en armónica colaboración entre sí y con la Fuerza Pública".

NOTA: Definición de Fuerza Pública. Héctor Gadpaille.

PRESIDENTE: En discusión la modificación presentada por el H.R. Héctor Gadpaille. Honorable Representante Gadpaille, tiene alguna objeción que hacer en torno a su modificación?

H.R. GADPAILLE: No.

PRESIDENTE: H.R. Gadpaille, usted tiene alguna objeción que hacer en torno a su modificación? Usted mantiene su modificación o la retira? Tiene la palabra el H.R. Héctor Gadpaille.

H.R. GADPAILLE: Señor Presidente de la Cámara, señores Vicepresidentes: Simplemente para sustentar la parte que dice: "lo ejerce el Gobierno conforme esta Constitución lo establece".

Es importante esa frase para hacer hincapié que se refiere a esta Constitución.

PRESIDENTE: Si hay algún Representante que esté en contra de la modificación presentada por el Representante Héctor Gadpaille. Tiene la palabra el H.R. González Pittí, por la Provincia de Chiriquí.

H.R. PITTI: Compañero Presidente: En primer lugar quiero solicitarle al compañero Secretario General que me repita la modificación presentada por el Honorable colega.

SECRETARIO: Con mucho gusto, Honorable Representante. (léase modificación presentada por el H.R. Héctor Gadpaille del Artículo 2º). La lee nuevamente.

H.R. PITTI: Si la proposición consiste en omitir la parte que dice "y con la Fuerza Pública", tengo que decir que la votación anterior a la propuesta del compañero Anguizola demostró claramente que los compañeros representantes aprobamos la participación de la Fuerza Pública como parte de los poderes del Estado. Eso significa, que nosotros entendemos la nueva situación política de nuestro país como una integración entre el movimiento popular y la Fuerza Pública y de hecho aceptamos darle la categoría de poder del Estado, basándonos en el hecho, en la demostración de la nueva corriente política que hay entre los oficiales que jefaturan la Guardia Nacional en este momento histórico. Cualquier intento de omitir o de quitar como poder del Estado a la Fuerza Pública puede dar pábulo a que las corrientes que hacen antimilitarismos abstractos logren canalizar o logren desvirtuar la opinión de nuestros compañeros representantes, y sobre todo los representantes de extracción más popular y más humilde hacia un trabajo antimilitarista, hacia una tendencia antimilitarista que es negativa para este momento histórico en nuestra realidad política. Por lo tanto, yo me opongo a cualquier proposición que intente divorciar como poder del Estado y como parte de la Fuerza Pública a la Guardia Nacional. También nosotros como Asamblea somos parte del poder público y en este caso estamos compartiendo la fuerza, estamos compartiendo el gobierno con la Fuerza Pública. Muchas gracias.

PRESIDENTE: El Comisionado Doctor Royo tiene uso de la palabra.

COMISIONADO DR. ROYO: Distinguidos Representantes de Corregimientos: Unicamente y nada más, para aclararle al compañero Gadpaille algo en relación con su proposición, cuando él pide que se ponga en el Artículo 2º "conforme esta Constitución lo establece" para referirse al ejercicio del poder público por parte del Gobierno mediante la distribución de funciones que cumplen varios órganos del Estado con la mención allí de la Fuerza Pública. Si bien la Constitución del 46 hablaba de "conforme esta Constitución lo establece", precisamente, a partir de esa Constitución de 1946, ha venido demostrándose que la distribución de funciones, que la armónica colaboración entre los órganos, mucho más la armónica colaboración que la separación, venía operando no solamente de conformidad con lo dispuesto en la Constitución que solamente contiene principios de carácter general, sino también con una gran cantidad de leyes, es decir, de disposiciones legales que eran las que establecían esas colaboraciones, esas interdependencias, esas relaciones entre un órgano y otro. Por lo tanto, si se incluye en la Constitución "conforme esta Constitución" estamos estableciendo un marco muy restringido. Por eso no se pone nada sino que se cumple mediante la distribución de funciones. Indudablemente que la Ley va a hablar ahí del Organismo Legislativo, va a hablar del Organismo Ejecutivo, va a hablar del Organismo Judicial, pero gran parte de esas disposiciones constitucionales van a estar desarrolladas posteriormente en la Ley. Por lo tanto, se deja amplio margen para que tanto la Constitución como las leyes se encarguen de esas distribuciones y de esas armónicas colaboraciones entre un órgano y otro. Ese es el sentido de la disposición como se ha presentado. Gracias.

PRESIDENTE: Se cierra la discusión. Honorable Representante Luis Emilio Veces. Ajustándonos al Reglamento, Honorable Representante, por cada modificación tendrá derecho a hablar el modificador y un Representante si es que está en contra. Señor Secretario, sírvase darle lectura al Artículo 19.

SECRETARIO: El Artículo 19 dice así: (Léase Artículo 19). El máximo, Señor Honorable Veces, es una inscripción hasta de 10. Como no hay más nada, una sola inscripción en contra del Artículo sólo se le permite y se da la oportunidad a que alguien se manifieste en favor, y ese es el procedimiento que se ha venido siguiendo. Es más, tenemos en mesa una proposición del Artículo 2º que

usted va a tener la oportunidad de intervenir, y que yo voy a leer una vez pase la proposición que está en el tapete.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden tiene la palabra el H.R. Luis Emilio Veces.

H.R. LUIS EMILIO VECES: Honorable Presidente, Compañeros Representantes: Yo quiero denunciar la práctica peligrosa de la presidencia de interpretar el Artículo 19. Da la impresión de que no se podrá debatir la proposición de modificación, cualquiera que sea, si nos ponemos a favor y otros en contra de acuerdo con la interpretación de la Mesa Directiva en boca del Secretario General. Cuando el Artículo 19 habla de uno a favor y uno en contra, no significa que si hay dos en contra no puedan aprobarlo, eso por un lado y por el otro cuando dice que uno a favor y otro en contra hasta terminar la lista de los inscritos no se refiere a las modificaciones sino a los oradores en el debate. Aquí se presentaron tres proposiciones. Yo solicito a mis compañeros que sean benignos porque yo no he hecho uso de la palabra para cuestiones de orden en ningún momento en esta sala pero me preocupa este sistema de debate. Hay tres proposiciones y solamente podrán hacer uso de acuerdo con la Presidencia 6 oradores, uno en favor y otro en contra por cada modificación. Y me parece que esa interpretación es completamente absurda, porque entonces no tendrían ningún sentido los 10 oradores que establece el Artículo 19, porque los 10 oradores no se refieren a 10 reformas, compañeros.

Así que me parece peligrosa la interpretación de la Mesa Directiva, porque entonces aquí no habrá debates, solamente uno a favor y uno en contra y se cierra el debate, compañeros, y esa no es la interpretación.

PRESIDENTE: Honorable Representante, el Artículo 19, es claro al facultar para que 10 Representantes puedan inscribirse presentando modificaciones a un determinado Artículo. Para una cuestión de orden tiene la palabra el H.R. por la Provincia de Coclé, Carlos Ismael Hoo Mojica.

H.R. CARLOS ISMAEL HOO MOJICA, Provincia de Coclé: Señor Presidente, Honorables compañeros, Comisionados de las Reformas a la Constitución: Es cierto y yo voy a referirme a ese Artículo 19, y si estoy un poquito fuera de orden quiero pedirle...

PRESIDENTE: H.R., la Presidencia vuelve y le repite que cada vez que estén en uso de la palabra se sirvan identificarse para que ésto quede en constancia.

Les habla H.R. CARLOS ISMAEL HOO MOJICA, Representante del Corregimiento de Antón, Cabcera: En realidad, cuando estábamos en la Comisión redactando ese Artículo 19, mi manera de interpretarlo fue precisamente que se le daba oportunidad a 10 oradores máximo. Pero, ahí según la palabra al terminar la lista de los inscritos, es un asunto que está confundiendo enormemente, ninguno de nosotros podemos inscribirnos sin saber a qué cosa vamos, o sea que no podríamos inscribirnos si no sabemos qué es lo que vamos a discutir o qué proyecto va a presentar Veraguas, o va a presentar Colón, o va a presentar el otro. O sea que nosotros desconocemos. Yo pensaba que en cuanto hablábamos de 10 oradores uno a favor y otro en contra a medida que el individuo que inscribía el Artículo que se quería comentar ya él haría la pauta ahí uno a favor y otro en contra hasta llegar a 10, pero aquí la Sala o la Presidencia está interpretando, de que, si no hay 10 inscritos allá no se puede hablar más nada y entonces cómo vamos a hacer señores, o nos vamos a entender, si nosotros no conocemos lo que otra Provincia va a dar para discutir, yo no puedo entonces inscribirme allá sin saber qué es lo que va a presentar el otro individuo. Sin tener conocimiento de una discusión yo no puedo intervenir en esa discusión. Por lo tanto en la manera en que yo interpreté en la Comisión era que se haría la pauta, y venía uno a favor y otro en contra, pero en realidad aquí abajo hay una palabrita que nos está, como dijo el compañero Veces, que da la interpretación de que la Presidencia, pero en realidad, ustedes están tratando de cumplir con lo que allí dice para que al terminar la lista de los inscritos si no hay nadie inscrito allá en realidad, señores, yo creo que no vamos a poder seguir debatiendo, solamente aquí hablarán 3 personas, el que lo propone, el que está en contra y el que la propuso por 2ª vez, y a votar se ha dicho.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el H.R. el Vicepresidetne por la Provincia de Veraguas.

H.R. Provincia de Veraguas, Sr. JAVIER HERRERA, Vicepresidente: Como miembro de la Comisión redactora del anteproyecto en ese Artículo,

quisiera dar alguna aclaración al respecto. Si no se busca una fórmula de limitación para que hablen 10 ó que hablen 20 personas en cada Artículo van a hablar 500 personas y tres o cuatro veces cada uno 1,500, 2,000 personas, es decir, en cada Artículo podíamos quedarnos por lo menos tres, cuatro días mínimo, pero había que buscar una fórmula para que no se diera esa situación, entonces había que limitar la cantidad de personas, porque si no en cada Artículo nos podíamos estar, digamos, dos, tres meses, incluso, discutiendo y en un mes tenemos que hacer este trabajo. Esto por una parte, limitar la cantidad de personas, porque siempre van a surgir que una persona dice una cosa y alguien quiere rebatir eso porque tocó un punto que él estaba pensando, o una cosa que él antes se acordó y van a surgir discusiones que no tienen incluso nada que ver con el Artículo y se va a alargar cada Artículo incluso varios días. Entonces el sentido de la limitación por una parte. Entonces si en un Artículo que se lee aquí o en una modificación que se lea quieren intervenir aquí, digamos, 50 personas en cada Artículo, no vamos a permitir, digamos, hasta 50 personas sino hasta 10, entonces hay que saber cuáles son esas 10, las 10 primeras que quieran hacerlo entonces lo que tiene que hacer el Honorable Representante es simplemente venir aquí a inscribirse. Cuando yo quise hacer uso de la palabra fui a la Secretaría y me inscribí. Es decir, que la diferencia es la manera de adquirir el uso de la palabra. En vez de que levanten allá 20 manos para saber quién fue primero, acá se inscriben para saber los 5 primeros y esos hablan, los 5 en pro y los 5 en contra. Vienen 20 aquí, 20 a favor y 20 en contra, bueno los primeros que vinieron en pro y los 5 primeros que vinieron en contra, no hay ninguna diferencia. Es decir, no se limita en nada, nada más que viene uno y que puede venir otro, pueden venir hasta 5 en pro y hasta 5 en contra, no se limita que sea uno nada más y uno en contra, lo que pasa es que no están viniendo acá, es la diferencia nada más de adquirir el uso de la palabra, que en vez de pedirla desde allá que se forme la confusión, en que 30 piden en pro entonces todos van a pelear que ellos fueron los primeros que se anotan que esos hablan en pro, y los 5 primeros que vienen en pro hablan en contra. Yo no veo ninguna contradicción, la diferencia es nada más para organizar el uso de la palabra. Eso era todo lo que quería, no sé si con eso queda bastante aclarada, Honorable.

SECRETARIO: Yo les voy a dar una explicación a ustedes a objeto de que vayan calificando porque hoy lo notan un poco anormal, porque el Reglamento lo aprobamos hoy, no, y es más, nosotros hoy mismo hemos aceptado proposiciones para evitar, para agilizar lo posible y salir cuanto antes de esto. Si yo hoy recibo, por ejemplo, modificaciones para el título segundo para el día de mañana, yo saco copia y coloco en una de las paredes, los pego con cinta adhesiva y ustedes pasarán allí, leen el Artículo y entonces se pasan a la Secretaría si están de acuerdo o están en desacuerdo y se inscriben.

El asunto de hoy es una cosa que realmente ha sido un poco anormal: por eso es que a ustedes les está ahora pareciendo un poco estrecha la cantidad de oradores; porque casualmente hemos querido arrancar inmediatamente con el Reglamento aplicándolo y tienen 3 horas; con 3 horas de anterioridad que ustedes mismos pusieron; con 3 horas de anterioridad para poder presentar modificaciones. Originalmente se decía que 24 horas con el objeto de, casualmente, un día antes poderlas poner para que hubiesen inscripciones, pero ustedes limitaron por mutuo propio a 3 horas. De manera que hoy cuando yo recibía las modificaciones para el Capítulo II, inmediatamente yo las coloco en cualquier lugar allí donde ustedes ven e inmediatamente se enteran cuáles son las proposiciones que ya han entrado y estaremos poniendo allí hasta 3 horas antes de que pudieran entrar en debate y a la proposición se le pondrá la hora con el objeto de que ustedes sepan a qué hora entró. De manera que en estas condiciones yo creo que hoy tenemos que ser lo más ecuanímenes posible y tratar de agilizar la reunión. Es una solicitud que les hace la Secretaría. Hoy les parece estrecho; pero yo creo que si ustedes hoy comienzan a entregarme para el Capítulo II las modificaciones, ustedes mañana en la mañana encontrarán allí pegadas todas las modificaciones y se inscribirán en la Secretaría inmediatamente para participar en el debate. Es decir, ese es el mecanismo con que vamos a operar en el futuro. Yo quiero advertírselo tanto a los que están en favor del original como a los que quieren hacer modificaciones. De manera que vamos a ver si le damos curso a la sesión y mañana yo creo que va a haber mayor participación porque yo voy a poner muy temprano todas las modificaciones que ustedes hoy me entreguen. De manera que cuando hacen las modificaciones, hángalas con doble copia; allí hay mecanógrafas; la copia yo la pego

en el tablero y la otra viene aquí. Entendido? Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Representante por la Provincia de Chiriquí, Darío González Pittí, del Corregimiento de Progreso, Distrito del Barú.

Compañero Presidente, como miembro de la Comisión Redactora del Proyecto, quiero manifestar que cuando planteamos... Consideramos nosotros, en la Comisión, por lo menos así lo interpreté yo, que cuando pedimos la participación de 10 personas o 10 compañeros Representantes en favor y hasta 10 en contra, queríamos abrir el compás de la discusión democrática. Consideramos que estaba sumamente limitado a 3 unidades, a 3 personas. Me parece que se debe mantener ese criterio de que haya un máximo hasta de 10 en favor y 10 en contra para que haya la oportunidad de expresar nuestra opinión respecto a cada uno de los artículos que se quieren reformar. A la vez manifiesto que la mecánica recomendada por el compañero Secretario General, sinceramente pienso que eso no va a funcionar así. Eso no puede funcionar así porque a veces nos reunimos aquí y pasamos más de 3 horas: dónde entonces va a colocar y cómo hacemos para estarnos levantando para ir a inscribirnos allá? Yo creo que lo más correcto es que se acepte lo que dice el artículo taxativamente como fue la intención de que participaran 10 en favor y hasta 10 en contra. Yo les pido, compañeros, porque considero realmente que esa es una interpretación del compañero Secretario General y del compañero Presidente, que no recoge el espíritu de lo que se discutió en la Comisión. Además quiero manifestarle al compañero Vicepresidente de Veraguas que yo no lo vi en la Comisión Redactora de este Proyecto. Me parece haber escuchado que él fue miembro y yo no lo vi allí en esa Comisión. Así, pues, que cuando se discutió allí, se quiso que hubiese una participación por lo menos de 10, considerando que somos muchos, pero aunque fueran 10. Eso es todo.

PRESIDENTE: Tiene la palabra la Honorable Representante del Corregimiento de San Francisco.

Señor Presidente, señores Vicepresidentes, señores Comisionados, Honorables Colegas: DORIS VARGAS DE ROSAS, por el Corregimiento de San

Francisco de la Caleta, Distrito de Panamá. Yo quiero solicitarle a los Honorables Colegas, mis queridos compañeros, que yo creo que estamos ya lo suficientemente ilustrados, que hemos venido aquí a hacer Patria, como hemos dicho todos y estamos perdiendo el tiempo porque a veces lo que hacemos es invertir el orden o cambiar sencillamente las palabras y estamos diciendo lo mismo. Se levanta uno, se levanta el otro, se levanta el otro y todos dicen lo mismo y seguimos diciendo que no vamos a perder tiempo y el tiempo sigue corriendo y la crítica va a seguir sobre nosotros. Yo creo que aquí hemos venido a hacer Patria, vuelvo a repetir. Por favor, pongamos de nuestra parte y hagamos ésto un poco más concreto, más rápido, porque ya todos estamos lo suficientemente empapados. A nosotros se nos dio un Seminario antes de venir aquí. Ya tenemos una idea, más o menos. Hicimos adiciones, modificaciones, participamos. Así que, por favor, colegas, si no queremos perder el tiempo y si no queremos que nos sigan criticando los demás para decir lo mismo, pongamos de nuestra parte y seamos concretos. Sometamos a discusión ésto y que siga el curso de la sesión. Por favor, se lo pido. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Honorables Representantes: se somete a votación la modificación presentada por el Honorable Representante Héctor Gadpaille. Señor Secretario, sírvase darle lectura a la modificación.

SECRETARIO: Artículo II. El poder público sólo emana del pueblo. Lo ejerce el Gobierno conforme esta Constitución lo establece mediante la distribución de funciones que cumplen los Organos Ejecutivo, Legislativo y Judicial que actúan en armónica colaboración entre sí y con la fuerza pública.

NOTA: Definición de fuerza pública. Héctor Gadpaille.

PRESIDENTE: Lo que estén de acuerdo con la modificación presentada por el Honorable Representante Héctor Gadpaille, sírvanse levantar la mano. Ha sido negada.

Señor Secretario: Sírvase darle lectura a la tercera modificación presentada al Artículo N^o 2.

SECRETARIO: Luis E. Veces B., Representante del Corregimiento Balboa, La Chorrera, propone:

Artículo II: "El poder público sólo emanará del pueblo. Lo ejerce el Gobierno mediante la distribución de funciones que cumplen los Organos Ejecutivo, Legislativo y Judicial que actúan en armónica colaboración". LUIS E. VECES B., Representante del Corregimiento de Balboa, La Chorrera.

PRESIDENTE: En discusión la modificación presentada por el Honorable Luis E. Veces.

Tiene la palabra el Honorable Representante Veces.

LUIS E. VECES: Compañero Presidente, compañeros Representantes: A nosotros nos han cogido esta tarde, como a la liebre y a la tortuga. La Mesa Directiva está sentada allí dos horas y no abre la reunión y ahora en la tarde, una sesión maratónica nos dice que tenemos que limitar la cantidad de oradores.

Compañeros: No se juega así con la buena fe de los compañeros Representantes porque nosotros estamos claros aquí que se debe hablar 10 a favor y 10 en contra y eso va en perjuicio del prestigio de esta Cámara. Yo quiero referirme a la proposición, ante todo hacerle una corrección a la Secretaría, que debe recoger todo lo que de aquí emana, o sea mantener el tenor literal del Artículo II tal como lo ha presentado la Comisión de Reformas, omitiendo solamente "que lo ejerce con la fuerza pública". Compañeros, la Constitución de 1904, Artículo 25, dice que la fuerza pública no es deliberante. En el Artículo 250 de la Constitución de 1946, también se mantiene el principio de que la fuerza pública no es deliberante. Sin embargo, atendiendo a una realidad que es el argumento de la Comisión de Reformas a la Constitución, están tratando de establecer aquí, consagrar lo que ha sido una violación permanente a la Constitución, consagrarlo en la Constitución de 1972, compañeros. Entiendo que la intención de los 505 Representantes que ampliaron los poderes para el General Torrijos, lo hicieron en atención a la persona del General y no en atención a la Institución. Accidentalmente el General Torrijos pertenece a esa Institución. De manera, compañeros, que el problema de las Instituciones, como una norma consagrada en el Derecho, es un principio fundamental de una Constitución. Nosotros no podemos consagrar como Institución una realidad que para todos nosotros ha sido funesta, aunque se quiera argumentar hoy que durante cuatro años ha sido bienhechora. La calificación de lo que han sido estos

cuatro años para el país corresponde a la historia. Hay una historia mucho más antigua, mucho más larga de tradición en la cual la intervención de la fuerza pública en los asuntos del Estado ha sido funesta. Es cierto que nosotros en los últimos 20 años hemos sido gobernados por tres generales: El General Remón, el General Vallarino y ahora el General Torrijos. En consecuencia, la norma no puede consagrar lo que no es una generalidad. Yo no quisiera darle a mis hijos una Constitución que establece como un poder del Estado la fuerza pública porque no se puede deliberar con un hombre armado. Yo quiero que los compañeros comprendan que negar la participación de la fuerza pública en la Constitución, no es valorar su participación en el proceso histórico de estos últimos cuatro años. Muchos compañeros aquí tienen la duda de qué hombres empuñarán esas armas al terminar estos 6 años de gobierno. Sin embargo, no creo que la intención de ellos sea consagrar como un principio que todos los hombres que heredarán esta fuerza cumplirán con los preceptos o la intención que nosotros querramos darle.

Pido la cortesía de la sala, compañero, de acuerdo con el Reglamento para que se me concedan 3 minutos adicionales.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, aprueban ustedes la solicitud del Honorable Representante Luis Emilio Veces? Si están de acuerdo, sírvanse levantar la mano.

SECRETARIO: 38 votos a favor para darle la cortesía de la sala.

PRESIDENTE: En discusión la modificación presentada por el Honorable Representante Luis Emilio Veces.

Tiene la palabra el Honorable Representante Jaramillo, quien había solicitado por escrito a la Presidencia, su intervención.

ANTONIO JARAMILLO, por la Provincia de Coclé, Corregimiento de Aguadulce: Levanté la mano cuando el Honorable compañero Veces solicitó tres minutos para que él siguiera expresando su sentimiento y su punto de vista, porque consideramos que dentro del sistema que vivimos, a pesar de aún ser un sistema militar, hay bastantes libertades para que cada uno pueda expresar su punto de vista. Y tengan la seguridad todos los compañeros Representantes de Corregimientos, que siem-

pre mantendré esa posición. Pero vamos primeramente a ver las atribuciones que nosotros le ofrecemos al Presidente de la República dentro del anteproyecto de Constitución; entre eso está, nombrar a los Jefes y Oficiales de la Fuerza Pública de conformidad con esta Constitución, la Ley y el Escalafón Militar. Si el Presidente de la República después que hubiese terminado el tiempo que le dimos al Brigadier Omar Torrijos Herrera, el Presidente de la República tiene el poder absoluto para nombrar al Comandante de la Guardia Nacional. Entonces viéndolo bajo ese punto de vista, compañeros, no hay la necesidad de que nosotros quitemos en el anteproyecto esto que habla "la colaboración entre sí y con la fuerza pública". Supóngase hace años cuando la Guardia Nacional le lanzaba gases, balas y sables al pueblo, quién consultaba a la Guardia Nacional para que se tirara a la calle? No consideran ustedes que es justo que un miembro de la Guardia Nacional que va a recibir la obligación de tirarle bala al pueblo y sable al pueblo lo consulten o creen ustedes que es justo que el poder civil le ordene al Guardia que mate a sus propios hijos sin haber consultado? Entonces el espíritu de las personas que tiraron ese anteproyecto, se proyecta hacia una cuestión positiva, hacia una cuestión real: que cuando el poder civil por su incapacidad no puede solucionar los problemas de nuestro país y se vea obligado a tirarle bala al pueblo, se consulte a la Guardia Nacional para que entonces se den cuenta que la Guardia Nacional no va a salir a la calle a defender la incapacidad del poder civil. Por eso les pido a los compañeros que demos un voto afirmativo al anteproyecto como está y si nosotros miramos a lo largo de la historia, también vemos que muchos países a lo largo de sus revoluciones formaron los gobiernos de soldados y obreros. Y qué país, qué grupo de hombres no está dispuesto o decidido a utilizar los instrumentos militares para llevar adelante una revolución? Los conceptos de estrategia revolucionaria señalan que es preferible contar con los instrumentos y con los cuadros militares para hacer una revolución a menos costo y nosotros la tenemos dentro de la Guardia Nacional. Por eso vuelvo a solicitarles que dejemos el artículo como está, porque en Panamá tenemos una revolución entre trabajadores, campesinos y capitalistas dispuestos a invertir para crear un nuevo Panamá.

PRESIDENTE: Honorable Representante Luis Emilio Veces: Usted tiene una segunda oportunidad para hacer uso de la palabra si es que lo desea.

Así es que la Presidencia lo invita a sustentar su modificación.

Honorable Representante LUIS E. VECES: Compañeros: Las normas establecidas en una Constitución están destinadas a prevenir el abuso de los hombres que ejercen el poder: las normas de una Constitución no están hechas ni basadas en la confianza de los hombres que ejercen el poder en el momento de dictarse la Constitución. Si nosotros fundamentamos el artículo de la Constitución en la buena fe de los hombres que actúan en el poder, es innecesaria la Constitución de 1972, compañeros. Porque con la buena fe solucionamos todo: tenemos absoluta confianza en que jamás se romperán, en que jamás se voltearán contra el pueblo, en que jamás venderán la Revolución. Y aquí no venimos a la Asamblea sino a establecer las normas que hagan posible que esa Revolución continúe. Yo no creo, compañeros, que sea argumento valedero para elevar a la categoría de Órgano del Estado a la Fuerza Pública. Porque no se trata de valorar lo que ella ha hecho: se trata de prevenir a las futuras generaciones de los excesos de sus hombres.

Es responsabilidad de todos los presentes, lo que la historia diga sobre este artículo, compañeros. Yo lo dejo en manos de ustedes, en vuestras conciencias y la responsabilidad que tienen para con sus hijos, sus esposas y sus madres, que en el hogar de ustedes no están esperando que consagren semejante monstruosidad en la Constitución de 1972.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, de acuerdo con el Reglamento Interno de la Asamblea, se concluye la discusión de la modificación presentada por el Honorable Representante Luis E. Veces.

Se cierra la discusión, se somete a votación la modificación.

Señor Secretario, sírvase darle lectura.

SECRETARIO: Artículo II: "El poder público sólo emanará del pueblo. Lo ejerce el Gobierno mediante la distribución de funciones que cumplen los Organos Ejecutivo, Legislativo y Judicial que actúan en armónica colaboración". Luis E. Veces B., Representante del Corregimiento de Balboa, La Chorrera.

PRESIDENTE: Los que están de acuerdo con la modificación presentada por el Honorable Representante Luis Emilio Veces, sírvanse levantar el brazo.

SECRETARIO: Contó 13 votos. Ha sido negada.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Honorable Representante por la Provincia de Veraguas.

JAVIER HERRERA: Señor Presidente: En la vez anterior le pedí, pero ya que había leído el artículo, quise esperar que terminaran. Era simplemente para aclararle al señor Pittí que aquí la Mesa Directiva de la cual formé parte de esta Comisión y rendí informe como relator y aquí consta en Acta y tampoco perteneció el señor Pittí a esa Comisión de ese Reglamento. El señor Pittí formó parte de una Comisión que modificó algunos artículos. Esa fue una Comisión distinta. La Comisión que trajo este Reglamento aquí fue en la que yo formé parte. Para corregir, pues, el error, porque parecía como si yo estuviese diciendo mentira. Y había una confusión porque el señor Pittí formó parte de otra Comisión que no fue la redactora del Reglamento que fue la Mesa Directiva con la Presidencia y que yo fui el relator. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Honorable Representante Juan de Dios Caballero, de la Provincia de Panamá.

Representante JUAN DE DIOS CABALLERO: Señor Presidente de la Cámara Nacional Constituyente de Representantes de Corregimientos, señores Comisionados, estimados Compañeros, Damas y Caballeros: Como quisiera que mi participación en la elaboración del Anteproyecto de Reglamento Interno, que fue aprobado aquí quiero dejar claro que en el Artículo 19, la modificación que nosotros le hicimos, fue de agregarle en vez de 5 personas ó 5 Representantes que participaran en la discusión, le agregaron solamente 10. Quedó tal como estaba, el compañero Pittí ha manifestado, lo cual estoy de acuerdo, participarán en cada discusión un máximo de 10 Representantes. En una forma literal, si le damos la interpretación, significa, pues, que si hay una proposición en la cual un compañero tiene que objetarla y tanto a favor como en contra que los 10 participen, es decir, aunque en la parte abajo contraviene con el principio que está literalmente, cuando se inicia en el Artículo 19 del Reglamento que dice que 10 participarán. Yo quisiera dejar claro aquí que la participación de nosotros fue agregarle solamente de 5 Representantes que participa-

ran, pero que yo no veo, con el respeto que se merece el Presidente de la Cámara y los demás que no puedan participar, si hay quien algo objete una proposición para ilustrar o en contra o a favor, porque bien el compañero que participe en el uso de la palabra no va a dilatar o a prolongar porque está medido por un determinado tiempo cada participación. Yo creo, señor Presidente, que usted debe recoger ese sentir, porque van a venir más adelante otros artículos que van a necesitar la participación de los compañeros y ésto no va en contra de los principios que estamos llevando a cabo aquí dentro del Reglamento Interno. Gracias.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Honorable Representante por la Provincia de Panamá.

PRESIDENTE: Señor Representante, para que quede en el Acta su palabra, por favor identificarse.

Representante PEDRO SEGURA, por el Corregimiento de Pueblo Nuevo: Señor Presidente de la Asamblea de Representantes, señores Miembros Comisionados, Representantes todos:

Yo creo que en cuanto al Artículo 19 hemos ahondado bastante, pero única y exclusivamente en lo que se refiere a los en 10 contra y los 10 en pro, sin embargo, leyendo un poquito más abajo, ya al final del artículo encontramos que dice después que hablen los primeros 5 oradores la Presidencia solicitará a la Sala si está debidamente ilustrada y en caso afirmativo se suspenderá la discusión y se procederá a su votación. Considero, compañeros Representantes que ésta es la actitud que yo creo que está asumiendo el Señor Presidente de la Sala y yo estoy de acuerdo con él. Muchísimas gracias.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Honorable Representante por la Provincia de Herrera.

H.R. SERGIO PEREZ SAAVEDRA, del Corregimiento de Monagrillo: Compañero Presidente, compañeros Representantes: Debemos aclarar el asunto del Artículo 19, para evitar interpretaciones que puedan perjudicar el sentido y el espíritu de esta Magna Asamblea de Representantes. Literalmente se entiende que en cada discusión puede participar un máximo de 10 Representantes de

Corregimientos en favor, y en contra. Literalmente, gramaticalmente eso está claro. Ya el espíritu e intención de los miembros de la Comisión que presentó el Proyecto ha quedado claro. La mayoría de esos compañeros Miembros de la Comisión han expresado que ellos quieren que en esta Asamblea se debata democráticamente y ampliamente. Que ellos, en vez de reducir a dos Representantes a favor o en contra, ellos aumentaron y mejoraron el proyecto original que sólo hablaba de 5 y ellos aumentaron a 10. Yo le pido a la Presidencia que debemos dejar claro definitivamente que lo que se quiere es que participen en cada discusión 10 Representantes, 10 a favor y 10 en contra, porque de lo contrario, señores, vamos a limitar aquí la participación aquí de los 505 y vamos a ir en contra de la intención y en contra del espíritu de esta Asamblea que debe ser ampliamente democrática. Por eso, pues, le pido a la Presidencia y a la Mesa Directiva que aclaren de una manera definitiva este asunto.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Honorable Representante por la Provincia de Los Santos.

Representante ROMAN MEDINA, del Corregimiento de Las Lajas, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos: Señor Presidente, señores Vicepresidentes, Comisionados de la Reforma Revolucionaria a la Constitución Nacional: Gracias a Dios que se me ha permitido hacer uso de la palabra por primera vez. Hace dos días que estoy solicitándole al señor Presidente la palabra y no lo había logrado. Ya estaba pensando en que no debía venir mañana porque no se me estaba tomando en cuenta o quizás, no sé las razones, el por qué no se me daba o no se me permitía hacer uso de la palabra. Señor Presidente, yo espero que no ignore a ninguno de mis compañeros de la Provincia de Los Santos porque también han venido con el deseo de participar en esta Asamblea. Venimos con el mejor propósito, venimos con el deseo de exponer nuestro punto de vista. Sobre el Artículo 19 que se está discutiendo yo quiero manifestar que el artículo es muy claro, que está diciendo que participarán en cada discusión un máximo de 10 Representantes, un máximo. Pero luego nos dice que después que hablen los primeros cinco oradores la Presidencia solicitará a la Sala si está debidamente ilustrada y en caso afirmativo se suspenderá la discusión y se procederá a su votación. Yo considero que el señor Presidente está actuando con el Ar-

tículo 19. Cada cual puede darle una interpretación distinta, pero considero que si se dice que deben hablar 10 Representantes a favor y 10 en contra, yo estoy seguro que muchos estarán aquí diciendo que no deben ser 10, sino que deben ser 20 o que deben ser 30, porque todos tenemos derecho. Compañeros Representantes, yo creo que cuando se les da oportunidad a 5 Representantes para participar aquí estoy seguro que nos dejarán muy claro y que nosotros podemos proceder de acuerdo con la participación de los compañeros. Lo que sí quiero pedirle al señor Presidente es que tenga un poquito más de cuidado para que se le dé participación a las diferentes Provincias porque aquí me estoy dando cuenta que a la Provincia de Panamá se le da 3 y 4 veces la participación y a veces al mismo Representante habiendo otras Provincias que también desean participar. Yo considero que si nosotros vamos a pedir que participen 10 a favor y 10 en contra, no vamos a estar aquí solamente 2 ni 3 meses, sino 4 meses. Nosotros tenemos aquí una misión que cumplir y yo creo que los pocos que hagan uso de la palabra lo harán de la mejor intención y tratarán de ilustrar a todos los compañeros de tal manera que cuando se llegue el momento de decidir, de la votación estemos empapados y podamos decidir de acuerdo con nuestra conciencia. Muchas gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE: Honorables señores Representantes: En consideración al Artículo 19 del Reglamento Interno y conociendo de la interpretación que se le está dando al espíritu del mismo, la Presidencia tiene a bien someter a la consideración de ustedes la aclaración definitiva en cuanto a la cantidad de Representantes que podrán hacer uso de la palabra.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Honorable Representante por la Provincia de Panamá.

Representante por la Provincia de Panamá: Señor Presidente, distinguidos Comisionados, Compañeros: De acuerdo con las palabras del señor Presidente, yo creo que están equivocadas porque nosotros hemos aprobado aquí esta mañana, aprobamos el Reglamento Interno, y si en el Reglamento Interno se nos está diciendo que son 10 los que deben hablar, no tenemos el por qué someter a nada y usted debe darle cumplimiento al Reglamento que son 10. En el Artículo 19 lo dice. Volvemos a la

parte, vamos retrasándonos, nuevamente, como lo dije la vez pasada, volvemos a los Directorios anteriores, volvemos al Parlamentarismo anterior de la Asamblea Nacional, en el cual hay en el capítulo primero, del Artículo 2º y volvemos al Artículo 1º del Reglamento Interno cuando éste ya fue aprobado por unanimidad. Señor Presidente, pido que se siga debatiendo y que se cumpla con el Reglamento que nosotros mismos hemos aprobado, por el contrario entonces no aprobaremos nada.

PRESIDENTE: Honorables Representantes: La Presidencia somete a consideración de los Representantes la interpretación que la Presidencia le da al artículo referente a la discusión, el Artículo 19, los que estén de acuerdo con la interpretación que la Presidencia le está dando al artículo, sírvanse levantar el brazo.

PRESIDENTE: Honorables Representantes: La interpretación que le da la Presidencia es la que hasta ahora se ha puesto en práctica en el seno de la Asamblea. Y esta interpretación se hace, además de que es la interpretación que se puede extraer del Artículo 19, considerando la cantidad de artículos que recoge el Proyecto de Reformas a la Constitución Nacional, considerando el tiempo disponible que tiene esta Asamblea para sesionar y además de ello considerando la facilidad para el buen funcionamiento y aclaración de los artículos que aquí se están sometiendo a discusión y a aprobación. En vista de que la Asamblea por mayoría no coincide con la interpretación que le está dando la Presidencia procederemos a regirnos de acuerdo con la interpretación que ustedes le están dando.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Honorable Representante Milton Suárez.

Representante MILTON SUAREZ, de la Provincia de Panamá: Honorables compañeros: Estoy asaltado de una profunda preocupación y en esta confusión fabulosa que existe aquí ahora mismo es necesario que yo intervenga como buen revolucionario, porque están actuando en una actitud totalmente contrarrevolucionaria. Aquí hay una razón injustificada que se contesta clara en el primer renglón del Artículo 2º.

Dice: El poder público sólo emana del pueblo. Nosotros somos el pueblo, nosotros somos el poder, pero la duda que conlleva, contraída a través

de ciertas especulaciones, algunos de nuestros compañeros Representantes en cuanto a si tenemos poder o no, es la que ha traído esa situación delicada. Nosotros, positivamente, tenemos un inmenso poder. Tan grande es, que en este momento con él nos estamos autodestruyendo, porque cuando el Gobierno Revolucionario, inspirado en los más nobles principios de las palabras "Razón y Justicia", estimó conveniente crear esta Asamblea de Representantes de Corregimientos, que es un monumento a la razón y a la justicia, porque está plasmada aquí en este mosaico geográfico como se dijo aquí ayer, hasta la última pulgada cuadrada de nuestro territorio. Pero si nosotros no somos amplios para hacer, si no hay conciencia de la verdadera situación a que estamos avocados, vamos a incurrir, como dije hace un momento, en nuestra autodestrucción. Porque así mismo como inspirado en estos principios el Gobierno fue noble en crear esta Asamblea se correría entonces un gran riesgo. Era el riesgo de un gran fracaso. Eso es lo que parece observar en el futuro esta Asamblea.

Los 25 Comisionados a la Constitución Nacional a pesar de su avanzada ilustricidad están conscientes de que aquí no han dado un poema de perfección y nosotros estamos enamorados en perseguir un objetivo imposible, que es la perfección.

Aquí se ha objetado insistentemente cada palabra, cada frase. Aquí ha habido comentarios de los compañeros de las comas. Yo dije desde un principio en el Seminario y sostengo aquí que es necesario para que esto pueda funcionar y voy a ser más amplio hoy. Yo tengo la impresión de que dadas las circunstancias en que se desarrollan aquí los acontecimientos, la Asamblea de Corregimientos actual será para la historia, siempre una Asamblea Constituyente. Porque si ahora se esperaron 26 años aproximadamente para reformar la Constitución, con la aceleración que se desarrollan las cosas en la actualidad en otras Repúblicas, habrá posiblemente, que hacer reformas cada seis años a la Constitución por lo tanto estamos aportándole a nuestros apartados rincones de la República la oportunidad al condenarnos a fenecer aquí mismo de tener una representación permanente en esta noble Asamblea. Yo quiero hacer, queridos compañeros, un llamado al menos a los que estén identificados con la revolución para que analicen y comprendan que estas teorías mientras no tengan la experiencia de la práctica no sabemos si son funcionales o no, al menos en cuanto a las reformas lo que los Refor-

mistas propongan o nosotros hagamos agregar es pura teoría y por lo tanto expuesta a que en la práctica sean infuncionales. Convencido de la capacidad, la buena voluntad y la intensa labor que desarrollaron los Comisionados, yo me inclino a pedirles a ustedes que seamos amplios en interpretar estas cuestiones salvo ciertos errores patentes y garrafales que iremos destacando a través de leer estos artículos dejemos pasar el tiempo, compañeros, tenemos un día en dos artículos.

El compañero Veces cuando hablaba hace un rato elocuentemente y yo le avisé por escrito allá que me permitiera rebatirle, y hubo una confusión y no se hizo así, por eso usé ahora este recurso, es un individuo que está totalmente identificado en oposición a la Revolución. Su actitud todos la elogiamos, de manera que cuando el compañero Veces habla con razón o sin ella, lo hace fiel a sus principios y eso es de aplaudir. Pero si nosotros somos Revolucionarios por qué vamos a entorpecer continuamente nuestra propia labor? Esto que se dice aquí haciendo ver que es una monstruosidad jurídica, yo no soy jurista pero eso es asunto de lógica elemental, es transcribir a la realidad el concepto que nos ha demostrado la práctica. Esto se trata de una realidad insoslayable, la fuerza pública es parte integral, es parte determinante de nuestra vida nacional, lo fue antes, lo es ahora más y lo seguirá siendo siempre, señores. Eso no es ninguna cosa nueva. Nosotros hemos tenido el valor de aceptarlo en la Constitución. Hemos caído en una discusión enorme, una enorme confusión y en fin de cuentas esto es una cosa elemental. El más elemental razonamiento lógico establece claramente que esto tiene que ser así. Porque si deslizamos, eliminamos de la Constitución este concepto lo vamos a tener, sin que sea constitucional y entonces estamos abriendo un camino a la arbitrariedad. Eso es todo. Muchas gracias.

SECRETARIO GENERAL: Un momentito, por favor, yo quiero explicarle por qué la Secretaría tiene una gran responsabilidad en cuanto a la marcha de esta Asamblea. Miren ustedes. En el artículo segundo se han presentado tres modificaciones de acuerdo con la interpretación de ustedes que se dé 10 minutos a cada uno. Significaría que nosotros a las del Sr. Eberto Anguizola, habrían hablado 20 personas, habrían sido 100 minutos, a la de Gadpaille, 20 personas más habrían sido 200 minutos y en la del señor Luis Veces 20 más, habrían sido 300

minutos y en el original 20 más, habrían sido 400 minutos, dividan en 60 y ustedes sacarán cuántas horas se llevará la discusión de un artículo. Mal puede ser el espíritu de ese Reglamento dilatar tanto ésto cuando aquí estamos a paso acelerado para darle un impulso a la Revolución que tanto ustedes quieren, que tanto ustedes aman y que tanto ustedes reclaman para el futuro de sus hijos, luego entonces, lo único que queda aquí es darle la interpretación correcta que conviene a la revolución, la interpretación que es la que da la pauta a seguir para ir acelerando el movimiento revolucionario. El General Torrijos lo ha dicho muchas veces: "No quiero quedarme en la oficina refrigerada" porque bajo la marcha y ustedes al llegar aquí parece que quieren, parece que quieren detener el movimiento revolucionario. Señores, seamos conscientes de lo que significa 10 y 10 por artículo, 10 y 10 por modificación y verán ustedes que aquí en una semana pasaremos discutiendo este Capítulo 1º y no terminaremos y vendrá y pasará el mes y esta Constitución para desprestigio de la República entonces no se aprobaría. Con la venia de la Presidencia he hecho esta explicación porque yo quiero llamar a ustedes a la meditación a esa profunda evocación revolucionaria a objeto de que no se desvíen, de que no se dejen llevar por voces agoreras que están distrayendo la atención de todos ustedes a objeto de dilatar el movimiento revolucionario y hacer fracasar la Asamblea Constituyente. Nosotros tenemos que dar un triunfo a la revolución brindándole al país una Constitución y son ustedes los únicos responsables de darla o no darla, luego entonces, ante esa responsabilidad histórica es necesario que ustedes se levanten como un solo hombre dispuestos a defender la revolución y ser consecuentes con los principios revolucionarios dándole agilidad a la Asamblea, dándole celeridad a la aprobación de los artículos y dotando al país de una verdadera Constitución revolucionaria. Señores Comisionados y señores Representantes, yo llamo a la meditación y le solicito al Presidente que llame otra vez a la votación a objeto de que después de este análisis que se les ha hecho, ustedes hayan recapacitado; ustedes han visto lo que sería de negativo para el país discutir por cada artículo 100, 200, 300 minutos para que este documento pueda salir después de 7 u 8 meses y eso sería un fracaso para la revolución, yo no sé si ustedes quieren que la revolución fracase, pero si ustedes no quieren que la revolución fracase tenemos que agilizar el proceso. Yo me he tomado la libertad de tomar la palabra aquí

porque veo confusión en la Sala, porque veo que hay influencias que realmente están golpeando, golpeando insistentemente para evitar que se vaya adelante. Señores, recapaciten y mediten.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Representante por la Provincia de Veraguas.

Representante BERNARDO SOTO, del Corregimiento de San Francisco de Veraguas: Honorable Compañero Presidente, Honorables Vicepresidentes, señores Miembros de la Comisión de Reforma Revolucionaria a la Constitución de 1946, compañeros Representantes: En la mañana de hoy aprobamos el Proyecto de Reglamento Interno presentado a consideración de la sala. Si bien es cierto que por ese Reglamento Interno vamos a continuar laborando no veo la razón para que a estas alturas se venga a discutir el Artículo 19. El Artículo 19 claramente presenta la forma como vamos a intervenir los Representantes de Corregimientos, por lo tanto, señor Presidente, yo estoy seguro que si nuestras comunidades en el día de hoy se han informado de la labor que hemos realizado, que ha sido muy poca, yo estoy seguro, señor Presidente, repito, que ellos a estas alturas están pensando que nosotros los Representantes de Corregimientos nos vamos a quedar en la capital hablando y hablando.

Por lo tanto, señor Presidente, yo sugiero que se continúe en la discusión y en la consideración de los siguientes artículos del Proyecto de Reformas a la Constitución. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Representante por el Distrito Especial de San Miguelito.

Representante FELICIANO GRAJALES, del Corregimiento Victoriano Lorenzo, del Distrito Especial de San Miguelito: Señor Presidente, Compañeros todos: En primer término quiero anunciar al señor Presidente que voy a tener que salir dentro de unos minutos porque tengo una llamada urgente de mi casa.

En segundo término quiero llamar la atención en esta cámara que realmente muchas emisoras, muchos periódicos antes de la elección nuestra, dijeron que aquí venían 505 borregos. No somos borregos, pero la Mesa Directiva y en consecuencia el Secretario General...

Sí nos está colocando como borregos. El no tiene derecho a nada aquí, ni a hablar, solamente a decir y a escribir lo que se dice aquí, por lo tanto yo protesto, señor Presidente, por eso. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el H.R. Escalona.

H.R. ESCALONA: Señor Presidente, señor Vicepresidente, compañeros todos: Les habla Roberto Escalona, Representante del Corregimiento Cabecera del Distrito de Los Santos. Señor Presidente, señores Miembros de la Directiva, yo pido para esta Corporación, para nosotros, un respeto porque nosotros se lo tenemos a ustedes. Nosotros estamos dispuestos a respaldarlos a ustedes en todas las decisiones que la Presidencia asuma, pero, por favor, que se nos respete y que se nos tenga un poquito más de consideración porque todavía aquí no se ha tenido consideración a todos los Representantes porque aquí todos estamos pasando mucho trabajo si no que hablen los compañeros que están aquí. Con respecto a la Mesa Presidencial, por favor, señor Presidente, hágase eco o amóldese tan siquiera al último párrafo del Artículo 19 y tenga la plena seguridad que tendrá el respaldo de todos los campesinos que venimos del interior, porque para eso estamos aquí, para respaldar también a la Presidencia en lo que es justo y en lo que es correcto. Muchas gracias.

PRESIDENCIA: Tiene la palabra el H.R. por la Provincia de Colón.

H.R. ALFONSO RODRIGUEZ: Honorables compañeros Representantes de los diferentes Corregimientos del país, señor Presidente de la Asamblea, compañero Vicepresidente, compañeros todos: Soy del Corregimiento de Nuevo San Juan, Provincia de Colón. Señor Presidente: Mis primeras palabras son para decirle al compañero que sinceramente me extraña el poco carácter que tiene la Presidencia para sustentar la opinión de la Asamblea porque aquí se discutió el Reglamento Interno, compañero, y la Asamblea en pleno lo aprobó y sin embargo usted permite que se discuta el Reglamento Interno y al mismo tiempo se discuta el Anteproyecto de la Constitución así que yo considero, compañero, que el Reglamento Interno está aprobado y debemos continuar con la Constitución, con el Anteproyecto de la Constitución, así que yo le pido a los compañeros y a la Presidencia

también que inmediatamente se continúe discutiendo el Anteproyecto de la Constitución. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Honorable señor Representante, no olvide usted que el Reglamento Interno en uno de sus artículos da potestad para que se le pueda hacer modificaciones, lo cual indica que hay una flexibilidad dentro del Reglamento Interno y que, ajustándose uno a este Reglamento si es que a bien tiene la Sala, se le puede hacer modificaciones sin tomar en consideración la calidad de persona, entrando en materia de redacción y es más, Honorables señores Representantes, es bien sabido que si aquí en esta Sala hay 505 Representantes electos es porque todos tienen el mejor deseo de participar y aprobar una Constitución que recoja los más sanos intereses, pero que para ello tenemos que guiarnos por un método y la Presidencia le quiere hacer saber que aquí no se le está dando prioridad a una Provincia ni a la otra ni a un Representante ni al otro: se está tratando de darle la oportunidad distribuídamente por Provincias y que ajustándonos al Artículo 220 que establece que las modificaciones a los artículos se harán mediante notificación a la Secretaría y es por ello que la Presidencia ha asumido este tipo de decisiones.

Tiene la palabra el H.R. por la Provincia de Los Santos.

Señor Presidente, señores Comisionados, compañeros: Soy FRANCISCO SUCRE, de la Provincia de Panamá, Corregimiento de Juan Díaz.

PRESIDENTE: Honorable señor Representante, como usted puede ver, aquí los escaños para los Representantes están distribuídos por Provincias y a eso se debe de que yo lo haya citado a usted como un Representante por la Provincia de Los Santos.

H.R. FRANCISCO SUCRE: Yo entiendo, señor Presidente, lo que sucede es que los escritorios de la Provincia de Panamá no son suficientes para los Representantes que tiene la Provincia de Panamá, por consiguiente, tenemos que usar escritorios que no son de nuestra Provincia. Ahora yo me siento contento aquí en la Provincia de Los Santos. En primer lugar, en nombre del Corregimiento de Juan Díaz, y aprovecho esta oportunidad puesto que desde ayer estoy pidiendo la palabra y no se me había dado la oportunidad.

Aprovecho esta oportunidad para darle la más cordial bienvenida a todos los Representantes, puesto que el Corregimiento de Juan Díaz tiene el honor de que sea en este Corregimiento donde se celebre la reunión de Representantes de esta Magna Asamblea. En segundo lugar, quiero aprovechar la oportunidad también para criticar enormemente el procedimiento, tanto al señor Presidente como a todos los Representantes, cuando esta mañana se presentó el Anteproyecto interno de los Reglamentos nada más se leyó un artículo, no se leyó los demás artículos y, sin embargo, esto fue aprobado. En segundo lugar quiero dejar constancia de que no estoy de acuerdo que para poder pedir la palabra haya que hacerlo por escrito cuando para ser candidato a Representante no se exigió un nivel educativo. No podemos asegurar que todos los Representantes de la República de Panamá sepan leer y escribir. En tercer lugar, quiero pedirle a todos los Representantes y principalmente al señor Presidente, que sometamos el artículo que estaba en discusión a votación, para seguir adelante y no continuar en esta política que hasta ahora estamos usando. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Honorables señores Representantes, está en discusión el Artículo N° 2 original del Proyecto de Reformas a la Constitución. Los que estén de acuerdo con el Artículo N° 2 del Proyecto de Reformas a la Constitución, se sirvan levantar el brazo. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase darle lectura al Artículo N° 3.

SECRETARIO: El Artículo N° 3 tiene una modificación presentada por el H.R. Bazán Villalaz, Cabecera del Distrito de Arraiján, Panamá, que dice así: Artículo 3°, quedará así: "La República de Panamá está constituida sobre el territorio continental e insular comprendido en el espacio aéreo que la cubre ubicado entre la República de Colombia y la República de Costa Rica de acuerdo con los tratados de límites celebrados por Panamá con esos Estados. Incluye el mar territorial, la plataforma continental submarina, las aguas lacustres y fluviales, el subsuelo y todos los bienes que en éste se encuentren. El territorio nacional no podrá ser jamás cedido, traspasado o enajenado ni aún temporal o parcialmente a Estado extranjero. Gilberto Bazán Villalaz. Proponente".

PRESIDENTE: Tiene la palabra el H.R. Bazán Villalaz.

H.R. BAZAN VILLALAZ: Honorable señor Presidente, Honorables Vicepresidentes, señores Comisionados, Honorables Constituyentes: He presentado a la consideración de esta augusta Cámara una modificación al Artículo 3° del Título I del Estado Panameño. Esta modificación obedece a que involuntariamente, quizás, los miembros de la Comisión Redactora de las Reformas a la Constitución omitieron, repito, involuntariamente, incluir, incluir repito, lo siguiente: "La República de Panamá está constituida sobre el territorio continental e insular". Se había omitido la palabra "insular" que es el territorio o el área que cubre las islas tanto del Pacífico como del Atlántico. Esta modificación, H.R., también fue consultada con los Honorables Miembros de la Comisión, el Dr. Royo, la Dra. Russo y otros distinguidos miembros de esa Comisión y están de acuerdo con esta modificación, motivo por el cual no voy a seguir sustentándola porque considero que nosotros le vamos a hacer un bien al Estado panameño, al gobierno revolucionario y especialmente a los centenares de panameños que viven en esas islas, tanto del Pacífico como en el Atlántico, y solicito vehementemente un voto afirmativo para esta modificación que he presentado. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Si hay un Representante que esté en contra de la modificación presentada. Tiene la palabra el H.R. por la Provincia de Bocas del Toro.

H.R. FERNANDO GUILLEN: Señor Presidente, señores Comisionados, señores: El doctor Representante está errado esta vez. Aquí dice: Incluye el mar territorial, además, en el caso de Panamá las islas están sobre la plataforma continental, además de eso las otras islas que comprenden, están en el área que se puede comprender como mar territorial, razón por la cual no estoy de acuerdo con el compañero. Gracias.

PRESIDENTE: Continúa la discusión. Tiene la palabra el H.R. por la Provincia de Herrera.

H.R. SERGIO PEREZ S.: Compañero Presidente, compañeros Representantes: Consideramos nosotros que el artículo que actualmente se está discutiendo es de gran contenido histórico y de un gran contenido patriótico, ya que de una manera muy clara no acepta limitaciones jurisdiccionales y también en el proyecto comprende muchos puntos del territorio

nacional que no aparecen en la Constitución del 46 ni han aparecido en las Constituciones anteriores. Nosotros consideramos que ese artículo tiene, vuelto a repetir, un tremendo valor histórico y nacionalista porque comprende, por primera vez, el espacio que cubre la superficie terrestre, comprende también el mar territorial y también la plataforma continental submarina, las aguas lacustres y fluviales, el subsuelo y todos los bienes que en éste se encuentran. Así mismo tiene un gran significado patriótico porque reduce a lo mínimo el ominoso convenio de aviación suscrito con Estados Unidos en 1948 y en donde se cercena la soberanía aérea de la República. También este artículo deja claramente establecida la voluntad del pueblo panameño que es el sentir de la mayoría de los pueblos hermanos de Latinoamérica, de extender hasta 200 millas el mar territorial. Esta disposición nos protege de las pretensiones piráticas de los Estados Unidos que le niega a los pueblos hermanos de Latinoamérica el derecho de extender su mar territorial a 200 millas para beneficio de las riquezas marítimas. A la vez el párrafo segundo del artículo que está en discusión, cierra de una vez por todas la oportunidad a cualquier acto de entreguismo, de antipanameñidad, cuando deja establecido con una claridad meridiana que el territorio nacional no podrá ser jamás cedido, traspasado o enajenado ni aún temporal o parcialmente a Estado extranjero, por tal razón, considero que el artículo debe ser aprobado tal como está aquí ya que la modificación presentada por el compañero Bazán Villalaz no cabe, debido a que las islas se encuentran dentro de las 200 millas de mar territorial que estamos reconociendo en el artículo presentado por la Comisión del Proyecto a la Constitución, en tal forma, compañeros, consideramos que este artículo es el artículo de la nacionalidad, que es el artículo de la panameñidad y debe ser aprobado no con simple levantamiento de mano sino por aclamación. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el H.R. Iturbides González, por la Provincia de Los Santos.

H.R. ITURBIDES GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Queridos compañeros Representantes: Después de leer, analizar y meditar profundamente todos los artículos de esta Constitución, de este Proyecto de Constitución, veo en el Artículo 3º el más grande sentimiento de panameñidad puesto por la Comisión de los 25 reformistas a esta Constitución. Les pido como panameños

sinceros y leales, que meditemos sobre este capítulo, sobre este artículo y por honor a nuestros hijos y por las generaciones que han de venir, lo aprobemos por unanimidad, de pie, como símbolo de nuestra panameñidad.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el H.R. Bazán Villalaz.

H.R. BAZAN VILLALAZ: Honorable señor Presidente, Honorables Vicepresidentes, Honorables Comisionados, Honorables Constituyentes: Pareciera que en esta tarde me encontrase todavía en los días aciagos de enero de 1945 cuando presenté, teniendo yo en ese entonces solamente 26 años, la proposición para darle al Estado panameño una posición más que no tenía, que era la plataforma submarina continental y que hoy es materia de la Constitución vigente. En aquel entonces se alegaba que si se aprobaba íbamos a lesionar las buenas y estrechas relaciones entre Panamá y los Estados Unidos de América porque la plataforma submarina continental y las aguas jurisdiccionales iban a estar con el tratado nefasto, digo yo ahora, firmado entre Panamá y los Estados Unidos en 1903. Esta modificación que yo he presentado, afianza más el principio de tenencia estatal panameña sobre el área continental e insular, lo afianza de tal manera de que no puedan venir personas extrañas o extranjeras a ver nuestras islas muy apartadas, mucho más allá de las 200 millas que están establecidas en aguas jurisdiccionales de la plataforma submarina continental y se adueñen de estas islas. Yo traté esta tarde, después de haber consultado con los miembros de la Comisión, que me dieron su aprobación para esta reforma, llamé a las oficinas de Cartografía del Ministerio de Obras Públicas, e incluso llamé a Hacienda y Tesoro y desafortunadamente no pude conseguir a los funcionarios que yo deseaba para que me dijese las últimas islas en el océano hasta cuántas millas estaban cubiertas a ver si se protegían con las 200 millas que tenemos nosotros en la legislación vigente. Pero eso no es nada, Honorables Colegas, ustedes ven con frecuencia la prensa y han podido observar la disputa internacional que hay por las islas Malvinas entre Argentina, Chile y otros países suramericanos contra Inglaterra y Francia que quieren adueñarse también de esas islas porque están a más de 200 millas de las aguas jurisdiccionales protegidas por la plataforma submarina continental, principio solamente aceptado en América Latina por algunos países y también soste-

nido por Panamá. Yo estoy defendiendo aquí un principio condicional, un derecho congénito de cualquier Estado soberano y por eso les ruego a los Honorables Colegas que le den un voto afirmativo porque así afianzamos, al aprobar esta modificación, otro derecho más, congénito. La Constitución del 46 la tenía, otras Constituciones de América también la tienen porque es el único título condicional que lo favorece ante las discusiones de carácter internacional en la Corte de La Haya o en cualquier otro tribunal de justicia internacional. Vehementemente, Honorables Colegas, yo les pido un voto afirmativo porque así afianzamos más la propiedad del Estado panameño. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el H.R. por la Provincia de Panamá.

H.R. PEDRO A. SATURNO: Señor Presidente, compañeros todos: Preocupado por la situación aquí manifestada de que personas bastante versadas en distintas situaciones quieran confundir al menos entendido, yo le voy a agradecer de manera muy encarecida que cuando se trate de estas cosas muy especiales, a ver si le damos la oportunidad a uno de los señores de la Reforma Constitucional que nos dé una explicación al caso. En otras ocasiones quiero decirles, señores, que indudablemente nosotros aquí tenemos que identificarnos y aquí hay un grupo debidamente identificado dentro de nosotros que son oposiciones, una oposición fuerte que quiere hacer quitarnos el tiempo, permitir que nosotros no llevemos adelante y siempre vamos a tenerlos mirándonos nosotros también enfrente, porque si éstos tienen un fin, nosotros llevamos también el nuestro de llevar a nuestra Patria adelante. No nos dejemos confundir, señores, cuando alguien de nosotros no esté lo suficientemente capacitado, ilustrado, yo creo que se debería permitirnos que se nos dé una ilustración porque aquí hay una forma muy especial, les voy a decir, en la persona del Honorable Veces que él habla muy personal, a lo de él pero siempre cuando se dirige a la Cámara lo hace como en representación de todos. Quiero hacer la salvedad que no comparto con las ideas del compañero Veces y ni quiero que me incluya tampoco cuando hace su exposición. Yo considero que aquí estamos cada uno para identificarnos y para asumir la responsabilidad de cada uno, nosotros vamos a trabajar, no vamos a conversar, vamos para adelante, señor Presidente.

PRESIDENTE: Honorables señores Representantes, a solicitud del Representante que ha presentado la modificación, si alguno de los miembros de la Comisión tiene a bien dar una explicación, está en el uso de la palabra. El Lcdo. Ahumada va a dar la explicación.

COMISIONADO AHUMADA: La idea presentada en esta Sala por el Representante Bazán Villalaz tiene la intención de dejar claro el Artículo N° 3 en el sentido de que las islas forman parte del territorio nacional. Es una idea muy atendible por cierto, porque es una idea que reafirma el concepto. Sin embargo, yo creo que se ha producido una pequeña confusión y es el hecho de que el artículo dice que el territorio de la República comprende la superficie terrestre. Cuando nosotros redactamos este artículo estábamos pensando precisamente que la superficie terrestre incluye tanto el territorio continental como también las islas. No pensamos dejar nunca las islas por fuera, de modo que si decimos superficie terrestre incluimos el continente y también las islas. Ahora, lo que quiere el Representante Bazán Villalaz es dejar las cosas un poquito más claras. Sin embargo, ya es un asunto que corresponde a ustedes, pero la verdad es que de acuerdo con lo que la Comisión discutió en su oportunidad, las islas están perfectamente incluidas en este Artículo 3º, corresponderá a ustedes decidir si se hace más clara o no la situación, si es necesario incluir o no la aclaración que quiere introducir el Representante Bazán Villalaz, pero de acuerdo con la interpretación que nosotros le damos a este proyecto elaborado por nosotros las islas están ya incluidas en la superficie terrestre porque a veces se confunde la frase superficie terrestre creyendo que sólo se refiere al continente, a la tierra firme, y resulta que la superficie terrestre es tierra y no sólo es tierra firme sino también las islas, de modo que ese término es más amplio, más abarcador, incluye las islas y por eso nosotros no consideramos necesario incluir la parte de las islas. Ahora, si ustedes consideran dejar las cosas más claras, tal como lo pide el Representante Bazán Villalaz, esa ya es una decisión que ustedes deben tomar, pero a nosotros nos pareció que con esta palabrita ya era suficiente.

PRESIDENTE: Honorable señor Representante, el Artículo 20 establece que el modificador sólo tendrá oportunidad a hacer uso de la palabra dos veces.

Para una cuestión de orden, tiene la palabra el H.R. por la Provincia de Bocas del Toro.

H.R. FERNANDO GUILLEN: Señor Presidente, señores Comisionados, Honorables: El compañero Villalaz fundamenta su argumento en algo hipotético; él habla de unas islas que están más allá de las 200 millas, yo pregunto cuál? Exijo que él determine aquí cuál es esa isla porque no podemos hablar con suposiciones; tenemos que hablar con argumentos, por lo tanto, insisto en que el Artículo 3º se apruebe como está. Gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el H.R. Belisario Rodríguez.

Representante BELISARIO RODRIGUEZ: Señor Presidente: Para hacerle una pregunta al compañero Ahumada; es una cuestión de orden nada más, para aclararle un poco. Es bien sabido que el Territorio Nacional se menciona en relación con los tratados existentes sobre el límite: recordemos la obligación que tiene el Estado de acatar las normas internacionales.

Nuevos Tratados enmarcan las fronteras del Territorio continental. Yo creo que el Artículo éste no menciona específicamente la cuestión de las islas, que es la proposición del compañero Bazán. Con todo eso las Constituciones de 1904, 1941, 1946 definen claramente el territorio insular, por consiguiente, yo creo que debería darse un voto afirmativo a la proposición del Representante Bazán.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Representante por la Provincia de Herrera, Darío Camargo.

H.R. DARIO CAMARGO: Señor Presidente, señores Comisionados, estimados Colegas: Queremos dejar perfectamente claro y establecido, que aquí nosotros hemos venido 505 hombres panameños y valientes, dispuestos a no apoyar cosas momentáneas; venimos dispuestos a apoyar artículos que han sido minuciosamente estudiados por una Reforma Constitucional muy preparada y muy bien calificada y por eso hemos venido aquí y aceptamos la candidatura y fuimos postulados a base de criterios, a base de conciencias y estoy de acuerdo se continúe este proceso y se apruebe el Artículo 3º

porque la Reforma Constitucional hizo estudios minuciosos para este artículo y me parece que no tiene que hacerse ninguna reforma, porque está bien estudiado y bien explicado. No somos ignorantes, sabemos lo que estamos haciendo. Muchas gracias, señores.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Representante por la Provincia de Colón.

Representante de Colón: Señor Presidente, señores Miembros de la Reforma a la Constitución, Colegas Representantes de Corregimientos: Doy gracias a Dios por encontrarnos aquí, y doy gracias a Dios también porque se me ha concedido la palabra, porque nosotros los colonenses desde ayer muchos están alzando la mano y no hemos tenido la oportunidad; rectificamos, somos muchos, pero también pedimos a nuestra Vicepresidenta que nos mire y pueda hacer algo por nosotros. Además que ello perdóneme si estoy fuera de orden, pero esta mañana discutíamos algo de aspecto moral; con respecto a la dignidad humana yo considero que aquí estamos todos como hermanos y que todos somos revolucionarios y que nadie aquí es contrarrevolucionario, que aquí todos estamos con una sola causa, con un solo ideal de un nuevo Panamá, idea única y exclusiva del General Torrijos, creador de la Revolución, pero también es cierto que enantes se habló de nombres propios aquí dirigiendo personal y exclusivamente a determinada persona. Está bien, es una forma democrática, cada uno discute, ve lo que está en el punto de vista, lo analiza, está muy bien y felicito al señor Miembro de la Reforma Constitucional porque él, muy inteligentemente y en una forma sabia, ha dado una respuesta positiva, creo que la Cámara está suficientemente ilustrada, pero también no considero conveniente la forma como el caballero de Panamá se levantó en una forma enfática dando el nombre del otro joven que acababa y no quería corresponder en una forma insinuante. Perdóneme, por favor, aquí nos están escuchando, y nosotros debemos poner un ejemplo de ello. Muchas gracias y perdone.

PRESIDENTE: Honorables señores Representantes, la Presidencia, considerando que han hecho uso de la palabra más de 5 oradores, en referencia a la modificación presentada por el Honorable Representante Bazán Villalaz.

La Presidencia les solicita a ustedes que informen si está la Sala debidamente ilustrada, en lo que

a la modificación se refiere. Si están ilustrados sírvanse levantar el brazo. Considerando que la Sala se siente ilustrada, se somete a consideración lo que la modificación presentada por el Honorable Representante Bazán Villalaz. Se le solicita al Secretario que le de lectura a la modificación y será sometida a votación.

SECRETARIO: El Representante de Cabecera del Distrito de Arraiján, Panamá, señor Bazán Villalaz, propone, Artículo 3º quedará así: "La República de Panamá está constituida sobre el territorio continental e insular, comprendido en el espacio aéreo que la cubre, ubicado entre la República de Colombia y la República de Costa Rica, de acuerdo con los tratados de límites celebrados por Panamá con esos estados. Incluye el Mar Territorial, la Plataforma Continental Submarina, las aguas lacustres y fluviales, el subsuelo y todos los bienes que en éste se encuentren. El Territorio Nacional no podrá ser jamás cedido, traspasado o enajenado ni aún temporal o parcialmente a Estado Extranjero".

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación presentada por el H.R. Bazán Villalaz. Los que están de acuerdo sírvanse levantar el brazo. Ha sido negada la modificación. Se somete a votación el Artículo 3º, original. Los que estén de acuerdo, sírvanse levantar el brazo. Ha sido aprobado el Artículo 3º original.

Señor Secretario, sírvase darle lectura a la modificación del Artículo 4º

SECRETARIO: Artículo 4º, el Honorable Representante Luis E. Veces B., Representante del Corregimiento de Balboa, La Chorrera, propone: Artículo 4º: La República de Panamá acatará las normas universalmente reconocidas del Derecho Internacional.

PRESIDENTE: Se abre a discusión la modificación del Artículo 4º Tiene la palabra el proponente, el Honorable Representante Luis E. Veces B.

Representante LUIS E. VECES B.: Honorable Señor Presidente, Compañeros Representantes: Quiero, primero que todo, a pesar de las palabras de la compañera Representante de Colón, que creo que trató de dar una explicación a las palabras de algunos compañeros, dejar constancia en el Acta, que mi respuesta no es polémica a los compañeros

Milton Suárez y Antonio Saturno; yo creo que el compañero Saturno puede tener la seguridad de que la capacidad individual de cada uno de los Representantes no ha sido ofendida en ningún momento en esta sala y que si acepté ser candidato y hoy soy Representante, lo hice porque me iba a sentir orgulloso de estar sentado con él esta tarde en esta Asamblea y no me ofende su presencia aquí como creo que a él tampoco le ofende la mía. Quiero decirle al compañero Milton Suárez y perdone el diálogo, perdone, señor Presidente, pero hasta aquí nunca se había hecho referencias personales, que es peligrosa clasificación que se está haciendo en esta Asamblea y que ha sido compartida por la Mesa Directiva de esta Asamblea, entre revolucionarios y contrarrevolucionarios sobre todo porque la clasificación no obedece a una realidad, sino a una marca divisoria que se mide solamente por la expresión de las personas y yo quiero tener mucho cuidado con los revolucionarios que diciéndose que son revolucionarios actúan como contrarrevolucionarios. Mi proposición me asusta presentarla después de las palabras del compañero Saturno. Porque mi proposición es meramente académica, y para que la sala pueda ilustrarse, me remito a la Comisión de Reformas a la Constitución, para que debatamos sobre el problema.

En vista de la expresión que no es de interés nacional y según los tratadistas Hans Legastus, un Estado o el Interés Nacional es la parte que rige la política exterior de un Estado y procura la supervivencia de la Nación como entidad física, política y cultural. Y ese interés nacional definido así por un tratadista, ha quedado consagrado en el Artículo 3º que hemos aprobado hace un momento. En consecuencia, académicamente, con el perdón de los Miembros de la Comisión Codificadora, interpreto que no existe una norma internacional universalmente aceptada, que lesione el interés nacional porque no existen normas de derecho internacional de obligatorio cumplimiento para los Estados, ni aún, óigase bien, la declaración universal de los derechos del hombre que ha sido suscrita por todas las Naciones. Como ejemplo tenemos "que Francia se ha negado a aceptar el tratado sobre limitación de armas nucleares, que la China Comunista se ha opuesto al ingreso de Bangladesh en las Naciones Unidas porque no existe una forma constitucional que pueda ser aceptada obligatoriamente por el Estado. Académicamente estas normas están dirigidas ante el mundo, ante quien decimos como norma de Derecho Internacional se aceptará sólo las

normas mayormente aceptadas, y estas normas, en ningún momento, son de obligatoria aceptación por parte del Estado, porque en función soberana, en cualquier momento, el Estado puede rechazar cualquiera de esas normas de Derecho Internacional. En conclusión, compañeros de Panamá, no creo que exista un tratadista internacional que acepte como obligatoria una norma de Derecho Internacional porque el Estado, siempre en función, se reserva la aceptación en función de interés nacional.

PRESIDENTE: Para aclarar la modificación presentada por el Honorable Representante Luis Emilio Veces, tiene la palabra el señor Comisionado, Doctor Royo.

DOCTOR ROYO: Señores Miembros de la Mesa Directiva, señor Presidente, distinguidos Representantes de Corregimientos: Como bien lo anunció aquí el compañero de ustedes, Representante Luis Emilio Veces, en realidad sí se trata de una discusión más o menos de carácter académico, pero sin entrar a citar a tratadistas internacionales y digo esto porque nosotros tenemos autores patrios a quienes sí podríamos citar en este caso: Seguir a Morgen Dawn, nosotros podríamos citar al Doctor César A. Quintero, que a mi juicio, y es una opinión muy personal mía, es el mejor autor de Derecho Constitucional que tiene la República de Panamá hoy día, después del Doctor Moscote (José Dolores Moscote) ya fallecido. Y podríamos citar también al Lic. Humberto Ricord, quien tiene opiniones sobre este tema. Se trata de lo siguiente: Si ustedes preguntaran qué clase de filosofía encierra este principio, este precepto que se les propone, habría que contestar en el sentido de que es un principio de carácter nacionalista. Que responde a lo que la República de Panamá representa y significa dentro de un grupo de naciones, que responde a un país pequeño, a un país en vías de desarrollo para no decir subdesarrollado, porque suena eso complejo, que tiene que tener cierta prevención, que tiene que tener sumo cuidado frente a algunas normas de Derecho Internacional en su posición como un país frente a los demás, cuando hay algunas potencias, sobre todo potencias marítimas, que adoptan ciertas normas que en primer lugar no son universalmente reconocidas y que por otra parte pueden lesionar los intereses patrios. De allí que se haya mejorado, a nuestro juicio, el Artículo 4º de la Constitución de 1946, que reflejaba la posición de Panamá frente a los demás Estados en el mundo, di-

ciendo que la República de Panamá acataba las normas del Derecho Internacional. Ahora Panamá, de acuerdo con este principio nacionalista de nuestra posición de protección, establece dos condiciones para ese acatamiento, es decir, para ese obediencia del Derecho Interno ante el Derecho Internacional. Primero, que no sean normas de Derecho Internacional adoptadas por dos o tres potencias, por dos o tres países, y en segundo lugar, además de eso, no lesionen el interés nacional. Lo que está haciendo es consagrar la primacía, es decir, la posición es más importante del derecho interno de nuestro país frente al derecho internacional. Como bien dice el compañero Veces, esta declaración podría parecer innecesaria porque siempre el país se reserva el derecho de cumplir o no cumplir con una norma de derecho internacional. Pero ya que hay un principio de soberanía externa como el que aquí se refleja y ya que existe en la Constitución de 1946, un principio general de que Panamá acataba las normas del Derecho Internacional lo que se hace es mantener esa posición de Panamá frente al Derecho Internacional, pero condicionándola a los factores que sean universalmente reconocidos, es decir, que no sea adoptada por tres o cuatro países, que muchas veces lo hacen en perjuicio de países pequeños y además que no lesionen el interés nacional, que es lo que la República de Panamá debe proteger ante todas las cosas. Esa es la explicación del por qué se introducen estas mejoras en el Artículo 4.

PRESIDENTE: En discusión la modificación presentada por el Honorable Representante Luis Emilio Veces. Tiene la palabra el Honorable Representante por la Provincia de Herrera.

H.R. DARIO CAMARGO: Señor Presidente, señores Miembros de la Reforma de la Constitución, Honorables Colegas: Aquí en el Artículo Nº 4 dice que la República de Panamá acatará las normas universales reconocidas por el derecho internacional que no lesionen los intereses nacionales. Y agrego lo personal, porque en este sentido tenemos que estar de acuerdo con este artículo, porque no queremos que ningún extranjero venga a defraudar o a lesionar a un panameño y que todos los que estamos aquí somos panameños y si este artículo no se aprueba dejamos de ser lesionados universal y personalmente. He dicho.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Representante por la Provincia de Panamá.

H.R. JUAN DE DIOS CABALLERO: Sr. Presidente, Compañeros Representantes: No es para ponerme en desacuerdo con la reforma al Artículo N° 4 en el cual se le adiciona que no lesionen al interés nacional, como bien lo explicó el Profesor Royo. Nuestra Constitución en materia de este tipo ha avanzado más que la de 1946, y eso indica claramente que estamos legislando para el futuro y que también es cierto que el compañero Veces dice que el Estado es Soberano y se reserva el derecho. Yo considero, estimados compañeros, que no debemos diluirmos en este artículo que está claro y que también es de la opinión de uno de los constitucionalistas más grandes que tenemos aquí en Panamá como el Doctor César Quintero, que ha manifestado reiteradas veces en cuanto al Artículo N° 4 de la Constitución de 1946 que dice: la República de Panamá acata las normas del Derecho Internacional y en una forma que no define, pues si cualquier norma internacional que lesione la dignidad o la integridad del territorio nacional, pues nosotros tendríamos que reconocerla y aceptarla porque una norma aunque el compañero también hizo una explicación larga acerca de lo que es el Derecho Internacional y las normas que lo rigen. Yo quisiera pedirle un voto de confianza a los Honorables Representantes de esta Cámara para que procedamos a la aprobación de este artículo y que el señor Presidente ajuste al Reglamento Interno que nos rige y someta a consideración y a votación inmediatamente este artículo. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el H.R. Luis Emilio Veces.

Representante EMILIO VECES: Compañeros Representantes: Como expliqué al sustentar la proposición, la proposición tiene un carácter meramente académico, que proponía a la Comisión Nacional de Reformas a la Constitución.

Como se trata de un problema académico y la Constitución ha ido más allá de la interpretación académica del problema, en conclusión que el criterio que imperó en la Comisión no fue un criterio académico, sino un criterio en posición nacionalista. Aunque no comparto la opinión de ellos, de la necesidad de reforzar esa concepción nacionalista en un artículo que en cualquier Constitución tiene

una función académica, porque yo considero que la posición nacionalista está reafirmada al haber negado o al haber quitado de la Constitución de 1972, las limitaciones jurisdiccionales provenientes de Tratados Internacionales y al haber reafirmado en la Constitución una limitación a los Gobiernos sucesivos para que no comprometan o enajenen en cualquier forma el territorio nacional, en aras de esa misma concepción es que me inspiró presentar la proposición. Retirla ahora con la salvedad de que quede constancia en el Acta y en el Diario de Debates de la concepción expresada por el Dr. Royo.

SECRETARIO: Ha sido retirada.

PRESIDENTE: Honorables Representantes: Habiendo sido retirada la modificación del Honorable Representante Luis E. Veces, se somete a aprobación el original. Los que estén de acuerdo, sírvanse levantar el brazo. Ha sido aprobada. Señor Secretario, sírvase darle lectura al artículo siguiente.

SECRETARIO: El Artículo 5 tiene dos modificaciones. Artículo N° 5: "El territorio de la República de Panamá se divide en provincias y éstas a su vez en Distritos divididos en Corregimientos, los cuales constituyen la base política del Estado. Nota: incluir la frase "Distritos Autónomos divididos en Corregimientos". Todo sigue igual, Héctor Gadpaille.

PRESIDENTE: En discusión la modificación presentada por el Honorable Representante. Tiene la palabra el modificador.

Representante HECTOR GADPAILLE: Señor Presidente, señor Secretario: Yo mandé una nota retirando esa proposición.

PRESIDENTE: En vista de que ha sido retirada la modificación presentada por el Honorable Representante Héctor Gadpaille, señor Secretario, sírvase darle lectura a la segunda modificación.

SECRETARIO: Representante de Bocas del Toro, Santiago Curabo, propone: El Artículo N° 5, parte 2, donde dice: la ley podrá crear otras divisiones políticas, debe ser: divisiones políticas, otras divisiones políticas "quisiéramos que se diga la ley podrá crear reservas y otras divisiones políticas".

PRESIDENTE: En discusión la modificación presentada por el H.R. Santiago Curabo. Tiene la palabra el Honorable Representante.

H.R. SANTIAGO CURABO: Santiago Curabo, por la Provincia de Bocas del Toro, Distrito de Chiriquí Grande, Corregimiento de Canquintú. En vista de que en el artículo de la Constitución de 1946, donde decía la palabra "Comarca" ha sido sustituido por esas divisiones políticas para que seamos más específicos y no vivamos una cosa que no es real, yo quisiera que los compañeros que están aquí, que todos venimos y traemos los ideales de una comunidad que nos ha elegido para que la representemos aquí en la Asamblea, en nombre de las regiones indígenas de la Provincia de Bocas del Toro donde dice la ley "podrá crear otras divisiones políticas", se debe llamar "reservas", puesto que nosotros vivimos allá, sabemos las condiciones en que estamos. Estas situaciones siempre se deben a que las leyes muchas veces son hechas y no se contemplan el sentimiento, la forma de vivir, la forma de sentir de los pueblos humildes, en especial las regiones indígenas. Se considera aquí que debe decirse reservas indígenas, para que el Gobierno sepa de que hay una parte del pueblo panameño que todavía está en atraso y que necesita, para mejorar la aprobación, necesita el respaldo del Gobierno y necesita una ley para ampararse. He dicho, señores.

PRESIDENTE: Para una aclaración, tiene la palabra el Comisionado, señor Picard Amí.

Comisionado PICARD AMI: Buenas noches: Cabe una explicación de por qué la Comisión de Reformas Constitucionales, no incluyó la palabra "Comarca" ni hizo la similitud de la "Reserva". Se hizo así por dos razones: en primer lugar, si ustedes observan el Artículo 216 de esta misma, perdón, 116 de esta misma Constitución, notarán que se garantiza qué es lo moderno, lo consecuente, se garantiza a las colectividades indígenas la reserva de las tierras que necesite para su desarrollo, y lograr el bienestar económico y social. Cuando nosotros evitamos en la división política del Estado mencionar el término de reserva y de comarca, es porque consideramos que es necesario buscar dentro de toda la división política del país una mayor integración de nuestra nacionalidad.

El concepto de reserva indígena ha sido prácticamente, hasta cierto punto, superado, porque no se ajusta precisamente a la propia necesidad de esas

colectividades indígenas de integrarse a la vida nacional, pero con el respeto de sus patrones culturales. Lo importante en este caso para las colectividades indígenas más que establecer una reserva que va a aislarlos del resto de la comunidad del país, es garantizar, y eso está puesto en esta Constitución, es garantizar la reserva de sus tierras, de las que tengan y de las que necesiten para su desarrollo y su bienestar económico y social. En esta misma Constitución se va a garantizar que esas tierras son inadjudicables, inembargables y que están al servicio de la colectividad indígena que es la propietaria colectiva de todas esas tierras, por lo tanto, es decir, a manera de una reserva que las separe, que las aisle del resto de la comunidad, inclusive para el propio desarrollo de las colectividades indígenas es negativo. Lo que ellos necesitan, y esto se les está garantizando aquí es, precisamente, que se reserve para ellos el beneficio y la propiedad colectiva de todas sus tierras, de las que tengan, y de las que necesiten para lograr un verdadero desarrollo económico y social y poder integrarse dentro del respeto de sus patrones culturales, y de sus formas especiales de vida poder integrarse a todos los beneficios de la población istmeña, por eso es que en este artículo no se incluyó específicamente el término comarca ni el término reserva, porque se consideró que no era lo mejor, ni lo más conveniente, inclusive para las propias colectividades indígenas. No obstante, sí se deja la posibilidad de que la ley pueda crear otras divisiones políticas sujetas a regímenes especiales y establecer otras divisiones del territorio por razones de conveniencia administrativa o de servicio público. Pero superando esa situación de apartamiento, esa situación de limitación en la cual se encontraban con anterioridad las colectividades indígenas que evitaba su mejor integración a toda la vida nacional, por lo tanto, yo creo que lo que dice el compañero Curabo, está superado en el sentido de que el Artículo 116 garantiza para las colectividades indígenas toda la reserva de las tierras que necesiten para su desarrollo, las que tienen y las que necesiten en el futuro y esas tierras no podrán ser adjudicadas, no podrán ser embargadas ni enajenadas por ningún Gobierno porque pertenecen colectivamente a todas las colectividades indígenas que hoy las habitan. Gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Representante por Bocas del Toro.

H.R. SANTIAGO CURABO, Honorable Representante por Bocas del Toro: En vista de que en el Artículo 116, como dice el compañero, está contemplado, retiro la moción, pero hago la salvedad de que la palabra reserva, no quiere decir que a las regiones indígenas no lleve el Gobierno, no pueda llevar, un avance de nivel cultural, social y económico; yo en el sentido que me expresé enantes, de que nosotros estamos marginados en esas tierras, nosotros estamos olvidados por el Gobierno, por los Gobiernos que han pasado, no es socialmente porque en la Constitución vieja decía comarca, simplemente porque no nos han tomado en cuenta; yo creo que el desarrollo de nuestro pueblo no quiere decir que la comarca impida un desarrollo para que nuestro pueblo pueda superarse, pueda también integrar al desarrollo nacional: lo que necesitamos son más escuelas porque los compañeros míos han venido aquí, y que también pueden expresarse, por falta de interés del Gobierno que ha pasado no pueden expresarse en estos momentos. Compañeros, gracias.

PRESIDENTE: Queda retirada la modificación presentada por el Honorable Representante de Bocas del Toro. La Dra. Torres de Araúz, Comisionada, va a hacer uso de la palabra.

DRA. TORRES DE ARAUZ: Honorable Representante Curabo, señores Miembros de la representación indígena de mi patria: Ante todo, yo quiero felicitar al Honorable Curabo por su valentía, y su patriotismo en expresar esa opinión tan alta que él tiene de la cultura original de este país que es la indígena, pero quiero decirles, y en ésto me acojo a lo dicho anteriormente por nuestro colega el Lic. Picard Amí, que si hay un aspecto en el cual la Comisión de Reformas Revolucionarias a la Constitución puso especial atención y eso lo van a ver ustedes, no en un título de la Constitución, no en dos o tres artículos sino en más de 6 ó 7, es el aspecto de la defensa de los grupos indígenas y el brindarles la oportunidad de que ahora por primera vez con este Gobierno Revolucionario, se pongan exactamente al ritmo y a la altura de los otros grupos que componen lo que llamamos la Nación Panameña. De manera que, simplemente para decirles que, no solamente el Artículo 116, hay por lo menos 8 artículos que en su momento se irán discutiendo, que han sido redactados expresamente en relación con los grupos indígenas. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Honorable Representante, en

vista de que está retirada la modificación, se somete a aprobación el artículo original. Los que estén de acuerdo, sírvanse levantar el brazo. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase darle lectura a la modificación del artículo siguiente.

SECRETARIO: "Propongo que se incluya el balboa en los símbolos de la Nación en el Artículo 6". Darío E. Acosta, Corregimiento "José Domingo Espinar", San Miguelito.

PRESIDENTE: Queda abierto a discusión. Si el proponente desea hacer uso de la palabra, está facultado.

H.R. DARIO E. ACOSTA, San Miguelito, Panamá: Buenas tardes, señor Presidente, Honorables Miembros de la Comisión de Reformas Revolucionarias, Honorables visitantes, compañeros: Es de mucha preocupación, no únicamente la nuestra, sino en gran parte de mi Corregimiento me han pedido que lo expresara aquí y como yo acostumbro dialogar con mi comunidad que me eligió, tengo la obligación de traer aquí el pensamiento de ellos. Así que ésta es su voluntad y mi preocupación de que todos los compañeros aquí le demos un voto afirmativo a esta proposición porque consideramos que el balboa es nuestra moneda y que por lo tanto debe ser un símbolo nacional. Muchas gracias.

PRESIDENTE: En discusión la modificación presentada por el Honorable Representante Darío Acosta. Tiene la palabra el Honorable Representante por la Provincia de Panamá.

H.R. GERARDO MOJICA: Sr. Presidente, señores Miembros de la Comisión de la Reforma Constitucional: Hago uso de la palabra por primera vez, compañeros todos, para oponerme a esa modificación porque desgraciadamente en nuestro país no tenemos moneda; nosotros no podemos poner el dólar como símbolo de la patria. Eso es todo, compañeros.

PRESIDENTE: En discusión la modificación presentada por el Honorable Representante Acosta. Tiene la palabra el Honorable Representante Medina, por la Provincia de Los Santos.

H.R. TOMAS MEDINA: Señor Presidente, señores Vicepresidentes, Comisionados, compañeros Representantes: Para manifestarme en desacuerdo con la proposición del compañero ya que en nuestro país la moneda que verdaderamente circula es el dólar, pero además de eso yo quisiera conocer la opinión de uno de los de la Comisión de las Reformas Revolucionarias para tener una idea más clara sobre ésto. Tomás Medina, del Corregimiento de Las Lajas, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos.

PRESIDENTE: Honorable Representante, tiene la palabra el Comisionado Dr. Royo.

DR. ROYO: Gracias, señor Presidente, Miembros de la Junta Directiva, compañeros Representantes: En primer lugar, yo quisiera aclarar las palabras del compañero Mojica en el sentido de que Panamá sí tiene moneda. No tenemos papel moneda, pero sí tenemos una moneda que se llama el Balboa. Y la tenemos en moneda fraccionaria que ustedes utilizan todos los días. El problema viene por otro lado, distinguidos Representantes: la moneda, indudablemente, sí le pertenece al Estado, nosotros todos los días usamos la moneda, es el bien pujible; consumible por excelencia. Lo ganamos, lo depositamos o lo guardamos, pero lo consumimos todos los días y sobre todo esta sociedad que es una sociedad de consumo. El problema es el siguiente: cuando se dice que son símbolos de la Nación el himno, la bandera y el escudo de armas es porque son manifestaciones de la nacionalidad y como manifestaciones de un vínculo que nos une a todos. Como es la lengua, por ejemplo, y se menciona también el idioma, como es el territorio y también se menciona el territorio, como es el poder público que emana del pueblo, todas estas cosas van formando la estructura del Estado, y esos vínculos de nacionalidad son símbolos; sí son el himno, la bandera y el escudo porque a ellos le debemos respeto, la debemos devoción, le debemos amor y cariño; por eso nosotros nos ponemos de pie cuando cantamos el Himno Nacional, por eso nosotros respetamos el escudo de armas; uno puede tirar una moneda de diez centavos o de diez centésimos de balboa, uno puede tirar una moneda de un balboa al piso y pisarla y no pasa nada, nadie está irrespetando en realidad un símbolo del Estado, porque uno no debe culto a la moneda, pero uno sí le debe culto al himno y sí le debe culto a la bandera, por eso uno no puede tirar la bandera al suelo, no, al contrario, tiene que recogerla y besarla, por eso en las leyes panameñas des-

de 1904 siempre se han consagrado disposiciones de protección a ese culto y hay sanciones, incluso en el Código Penal, para el que ultraja la bandera, para el que ultraje a los símbolos de la Nación como el Escudo, pero no hay sanción para el que ultraje, para el que rompa una moneda o para el que achurre una moneda o para el que tire una moneda, aunque es ilógico que uno la tire. Así que si bien sí forma parte del Estado panameño es simplemente un instrumento de cambio que sirve para adquirir cosas, pero no es un símbolo al cual se le rinde culto ni devoción, por eso no se consagra como símbolo de la Nación, de la nacionalidad panameña, la moneda.

PRESIDENTE: Continúa la modificación presentada por el Honorable Representante Acosta. Tiene la palabra el Honorable Representante Acosta.

H.R. DARIO ACOSTA: Muchas gracias, señor Presidente, en vista de la explicación muy aceptada del miembro de la Comisión a la Reforma a la Constitución Revolucionaria, yo retiro mi proposición.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Honorable Representante César Pardo, Vicepresidente por la Provincia de Coclé.

H.R. CESAR PARDO: Para solicitar a ver si por medio de la Presidencia, porque yo estoy notando, he venido notando, a través de todo el debate que se presentan reformas al Proyecto de Reformas y nos enfrascamos en una discusión y resulta que después que discutimos, la Comisión de Reformas a la Constitución, hace las explicaciones o sea, hace las explicaciones de las razones que ellos han tenido de hacer las reformas en ese sentido, pero entonces la estamos retirando. Yo le pido a la Presidencia a ver si es posible, que después que se lee la proposición reformativa, se le dé la cortesía a la Comisión para que ellos hagan la explicación de por qué ellos han elaborado ese proyecto en esa forma. Así nos evitaríamos tener que estar trayendo a la Mesa Directiva, pues si la vamos a estar retirando me parece que entonces nos evitaríamos el estar perdiendo el tiempo aquí, sencillamente, pienso yo. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Honorable señor Representante: Aquí, tratamos de ajustarnos a lo que establece el Reglamento Interno, no hay un artículo que

contemple esta condición, pero como bien es cierto que el Reglamento establece en uno de sus artículos que se puede hacer modificaciones al Reglamento, si la sala tiene a bien darle acogida a su proposición, procederíamos a usar este sistema. Tiene la palabra el Honorable Representante de la Provincia de Panamá, para una cuestión de orden.

H.R. JOSE E. RODRIGUEZ: Señor Presidente, distinguidos colegas: Es para estar en desacuerdo con lo propuesto por el compañero de no sé qué Provincia, por la razón de que es potestativo de cada uno de los miembros que estamos aquí presentes, presentar modificaciones a cualesquiera artículo de esta Constitución que se está discutiendo. Sencillamente a la Comisión que ha tratado el asunto de las Reformas se le puede consultar, según mi opinión, pero no ellos participar en las discusiones como tenemos la potestad nosotros. Así que yo creo que la proposición del compañero ha sido por demás. Les ha hablado el Representante del Corregimiento de Vista Alegre, en el Distrito de Arraiján. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, la Presidencia les recomienda que en el caso de los Representantes que presentan modificaciones y si desean que se les aclare el artículo respecto al cual ellos están solicitando la modificación, tienen la facultad para hacerlo. Tiene la palabra el Honorable Representante de la Provincia de Herrera.

H.R. BENJAMIN QUINTERO: Ante todo para agradecerle al señor Presidente que aún no tuvo en cuenta a estas dos Provincias de Los Santos y Herrera, que muy pocas veces se le da participación para que tomen la palabra. Les habla Benjamín Quintero, de La Arena, Corregimiento de Chitré, Provincia de Herrera. Tengo que agradecerle infinitamente, hablando de los símbolos, la exposición hecha por el Profesor Royo: indudablemente habla de nuestro escudo, habla de nuestra bandera y habla también de nuestro himno nacional. Se ve con frecuencia el poco respeto que existe entre los panameños cuando el Himno Nacional se está cantando en una escuela, pasan los carros en una forma arbitraria, ni siquiera se aguantan para poder dar esa demostración de un verdadero panameño. Se ve a menudo, que la bandera, cuando se está izando, tampoco le hacen el honor que se merece nuestro emblema y ésto es desconsideración porque tengo la seguridad que no hay un educador

que no trate de enseñar al alumno el respeto que se merecen nuestros símbolos de la Patria; en estas condiciones no podríamos, como dice el Profesor Royo, porque la moneda, con ella jugamos, con ella hacemos cuantas fechorías existen en esta patria, pero sí quisiera advertir a todos que la bandera debe izarse en una forma muy, pero muy, patriótica, pero no para que se haga en la forma como se está haciendo actualmente, que cada auto la usa porque quiere usarla, ésto no es correcto, este es un símbolo que debe respetarse, por eso pues, he tomado la palabra para que se considere que nuestros símbolos deben respetarse. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Honorable señor Representante, la Presidencia le hace saber que la modificación esa fue retirada y además se le da a conocer que la Provincia de Herrera ha participado 6 veces. Tiene la palabra el Honorable Representante por la Provincia de Los Santos.

H.R. MATIAS CEDEÑO: Señor Presidente, Matías Cedeño, de Las Palmitas, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos. Compañeros todos: Para recordarle a la Presidencia que la corrección del artículo ya se retiró y no se ha puesto ésto a consideración de la sala, que ya la sala está, me parece, ilustrada y que la apruebe o la desapruebe, y al retirarla yo creo que queda aprobada, que la presente a consideración de la sala de inmediato.

PRESIDENTE: Honorable señor Representante, se somete a votación el artículo original. Los que estén de acuerdo, sírvanse levantar el brazo. Ha sido aprobado.

Señor Secretario, déle lectura al artículo siguiente.

SECRETARIO: El artículo séptimo no tiene modificaciones: "El Español es el idioma oficial de la República".

PRESIDENTE: Honorables señores Representantes, se somete a aprobación el artículo séptimo. Los que estén de acuerdo, sírvanse levantar el brazo. Ha sido aprobado. Honorables señores Representantes, hay una adición. Señor Secretario, sírvase darle lectura.

SECRETARIO: Eberto Anguizola, Cabecera de David, Título primero, Estado Panameño, sugere

rimos la adición de un Artículo N° 8. Artículo 8: "Se reconoce como flor nacional de Panamá la orquídea conocida como Flor del Espíritu Santo y como árbol nacional el árbol reconocido como Arbol Panamá". Al efecto el Estado se compromete a propagar, conservar y distribuir estas importantes plantas en todo el país.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, en discusión el artículo nuevo presentado por el Honorable Representante Eberto Anguizola. Señor Secretario, sírvase darle lectura nuevamente al artículo nuevo presentado por el Honorable Representante Anguizola.

SECRETARIO: Eberto Anguizola, Cabecera de David, Título Primero, Estado panameño. Sugerimos la adición de un Artículo N° 8. Artículo 8: Se reconoce como Flor Nacional de Panamá la Orquídea conocida como Flor del Espíritu Santo y como Arbol Nacional, el árbol reconocido como Arbol Panamá. Al efecto, el Estado se compromete a propagar, conservar y distribuir estas importantes plantas en todo el país.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, en discusión el artículo nuevo presentado por el Honorable Representante Eberto Anguizola.

PRESIDENTE: En discusión el artículo nuevo. Tiene la palabra el Honorable Representante Anguizola.

H.R. EBERTO ANGUIZOLA, Representante de la Provincia de Chiriquí: Honorable Presidente, Honorables Representantes de Corregimientos, desde temprana edad se nos habla de la Flor Nacional y lo logramos ver en los libros de primeros años de estudios y también se nos habla del Arbol Panamá. Pero yo, que soy un profesional de la agricultura, todavía no he visto un Arbol Panamá en desarrollo. Lo que he visto son árboles grandes y para sorpresa mía, en una Estación Experimental extranjera fue donde vine a conocerlo con mayor precisión. En cuanto a la flor que es en un orquidiario, la reconocí y le dije como a 18 compañeros panameños: Miren la flor más linda de las que hay aquí y ninguno se inmutó. Y para disimular porque habían extranjeros, tuve que decirles, pero es que no la han reconocido?, es la Flor del Espíritu Santo. Entonces fue cuando todo el mundo vino a tomar el sentido que tenía esa flor. Porque aquí se le conoce el nombre,

pero no se conoce la flor y para nosotros ir participando en el sentido ese de nacionalidad que hay que meterlo por todos lados. Creemos que hay que incluirlo como un vínculo de nacionalidad, para lograr esos propósitos, que el Estado por toda la República, por todo nuestro territorio, a través de sus instituciones haga ésto, se comprometa a distribuir éstas. No se hace ningún daño con ésto; se encariña uno y cuando uno está fuera y encuentra que un guía de una Central Experimental, con mucho orgullo enseña que ese Arbol de Panamá, eso produce una satisfacción muy grande, pero si uno no lo conoce, le produce una gran pena. Así es que yo les agradezco, pues, que le den la aprobación a este artículo.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Representante Jaramillo, por la Provincia de Coclé.

ANTONIO JARAMILLO: Considero que la proposición que incluye el Artículo 8 tiene sentido patrio y que trata de buscar, de presentar los productos, los artículos, especialmente, que en nuestro país son desconocidos. Pero la Constitución norma las leyes que nuestro país va a poner en vigencia y como la Constitución servirá para normar las leyes que va a poner nuestro país en vigencia afianzándose en el espíritu de nuestra nacionalidad, considero que la proposición del compañero no se ajusta al sentido verídico de la Constitución. Aquello sería para una legislación aparte, especialmente en lo que se refiere a las proyecciones referentes a la cuestión de agricultura, en la cuestión especialmente, en lo que se refiere a aquel que podíamos nosotros manifestar en los servicios de Divulgación, de los grandes o como podríamos nosotros manifestar, de las grandes posibilidades turísticas que presenta el interior, sus grandes bellezas. Eso sería motivo para una legislación aparte. Por eso yo considero, estimados compañeros, que no se justifica la presencia de ese otro artículo, porque ese artículo no es motivo, no es base para la legislación. Eso distorsiona el espíritu de la Constitución Nacional. Por eso, con todo el respeto, considero que eso no debe de incluirse dentro del proyecto de Constitución Nacional, porque está fuera de lo que nosotros estamos discutiendo. Con perdón, compañero, pues, solicito de nuevo que se deje el anteproyecto como está, hasta el Artículo 7 y que los deseos del compañero se tomen en consideración para cuando esta Constitución entre en vigencia, que se considere la necesidad de que la

flor, de que todo este tipo de flor existente en nuestro país sirva para aumentar el haber cultural, el haber científico de nuestra Nación. Pero que esto no es motivo ni es base para las legislaciones futuras.

PRESIDENTE: Tiene la palabra la Honorable Representante Romelia Esquivel de Pardo, Provincia de Panamá.

H.R. ROMELIA ESQUIVEL DE PARDO: Honorable señor Presidente de esta Magna Asamblea, señores Directivos de la misma, Honorables Colegas Constituyentes: He pedido la palabra como una cuestión de orden, para preguntarle a los señores que componen la Reforma, es decir, los Reformistas, para ver si la petición del compañero cabe en la parte de cultura. Quería que me contestaran los señores Comisionados de la Reforma.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, si a bien lo tienen los Miembros de la Comisión, pueden hacer uso de la palabra.

DRA. REYNA TORRES DE ARAUZ: Honorable Representante Romelia de Pardo: Sí, efectivamente, la opinión mía como Miembro de la Comisión de la Reforma es que lo que sugiere el Honorable Representante Anguizola tendría adecuada ubicación en el Capítulo de Cultura Nacional. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Representante por la Provincia de Colón, perdón el Honorable Representante por la Provincia de Chiriquí.

H.R. GILBERTO AMADOR GUERRA: Sr. Presidente de la Asamblea de Representantes de Corregimientos, señores Vicepresidentes de la Directiva, señores Comisionados, estimados Compañeros: Gilberto Amador Guerra, Representante del Corregimiento de Cerro Puerco, Distrito de Tolé, Provincia de Chiriquí. Y creo que podemos agregar con justa razón un nuevo artículo también en esta forma, un 8º que diga: "se reconoce que por razones históricas la moneda oficial del Estado sea el Balboa", y creo que eso no está en ninguna disposición, es decir, tenemos toda la razón, porque siempre se nos habla en las escuelas primarias de que el Balboa es la moneda de Panamá y por qué no aparece en ninguna parte de la Constitución. Creo que es justo que se agregue, así como el compañero Anguizola

ha hecho mención de un nuevo artículo, también que consideramos que se ajusta a lo que nosotros queremos, a la misión nuestra y que ustedes consideran, pues, la mayoría, si se puede o no. Ustedes saben, pero es una cuestión, que yo presento a la consideración de los compañeros, y ustedes sabrán, si pueden afirmar o no la propuesta que hago.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Representante por la Provincia de Bocas del Toro.

H.R. FERNANDO GUILLEN: Sr. Presidente de la Asamblea, señores Vicepresidentes, Colegas: Indudablemente un gran sentimiento de nacionalidad embarga al compañero Anguizola. Sin embargo, señores, ésto es una Constitución Política, política, no una prosa. Pretender lo que él desea, es como si yo dijera ahora mismo, señores, vamos a poner en el Artículo 8º al Cerro Ancón o la poesía Patria, porque es lo mismo. Esto es una posición política y no cabe en ese artículo, por lo menos, estos reflejos de sentimentalismo. Además, en la misma Constitución hay otros artículos donde realmente se pueden ubicar estas expresiones líricas, yo diría. Además, señores, yo recomiendo que ya la sala está suficientemente ilustrada y que aprobemos el artículo. Gracias.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, después de haber escuchado las palabras de más de cinco oradores, queremos que ustedes manifiesten si están ilustrados sobre el nuevo artículo presentado por el Honorable Representante. Sírvanse levantar el brazo. En vista de que la sala está ilustrada, se somete a la aprobación. Los que están de acuerdo, sírvanse levantar el brazo.

SECRETARIO: Con el artículo nuevo que dice: "sugerir una adición de un nuevo Artículo Nº 8, y se reconoce como Flor Nacional de Panamá la Orquídea conocida como Flor del Espíritu Santo, y como Arbol Nacional, el árbol reconocido como Arbol Panamá. Al efecto, el Estado se compromete a propagar, conservar y distribuir estas importantes plantas en todo el país.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra la Honorable Representante por la Provincia de Colón.

H.R. ALBERTINA GIL: Sr. Presidente, Albertina Gil, del Barrio Sur de Colón, señor Presidente, se-

ñores Vicepresidentes, señores Comisionados, compañeros todos: Efectivamente como acaba de informarnos y dejar muy en claro la Dra. Reyna Torres de Araúz, con capacidades probadas para poder dar una explicación, ella dijo que se agregara en la parte de cultura, motivo por el cual yo felicito al compañero Anguizola porque es una idea muy atinada, pero a consideración que creo que la Sala está ilustrada, que la vamos a dejar en la parte de cultura. Muchas gracias. Perdonen.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Honorable Representante Anguizola, de la Provincia de Chiriquí.

H.R. EBERTO ANGUIZOLA: Para aclararle que a la Dra. de Araúz se le preguntó si se podía incluir en Cultura Nacional, pero en ningún momento se le preguntó a la Comisión, si no se podía incluir en el Estado Panameño. Y eso no lo llegaron a contestar. Y así como se ponen los símbolos, perfectamente cabe, de la Constitución emanan las leyes, y ya hay leyes que mencionan la Flor del Espíritu Santo y si no está en ningún artículo de esta Constitución, pues, entonces no saldrá la ley que la haga

efectiva, de manera que si ellos dicen que no cabe de ninguna manera en el Título Primero, el Estado Panameño, entonces se puede pasar a otro lugar, pero tienen que probar que no cabe ahí.

PRESIDENTE: Considerando que la Sala se encuentra lo suficientemente ilustrada, se someta a votación. Los que estén de acuerdo con el artículo nuevo presentado por el Honorable Representante Anguizola, sírvanse levantar el brazo. Ha sido negada. Habiéndose agotado el Orden del Día, termina la Sesión a las 7:55 p.m.

PRESIDENTE: Honorables Representantes: Se les va a dar a conocer el Orden del Día del día de mañana.

SECRETARIO:

- 1º—Consideración del Acta de la Sesión del día 14 de septiembre de 1972, y
- 2º—Consideración del Título Segundo y Título Tercero del Proyecto de Reformas Revolucionarias de la Constitución Política.

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS CORRESPONDIENTE AL DIA DE HOY. COMPROBADO EL QUORUM REGLAMENTARIO SE DIO INICIO A LA SESION A LAS 9:45 A.M.

HABLA EL SECRETARIO: Hay quórum, señor Presidente.

PRESIDENTE: Sírvase dar lectura al Orden del Día.

SECRETARIO: Lectura del Orden del Día.

PRESIDENTE: Queda abierta la discusión en cuanto al Orden del Día. Señor Secretario, sírvase darle nuevamente lectura al Orden del Día.

SECRETARIO: Lectura del Orden del Día.

PRESIDENTE: En discusión el Orden del Día. Tiene la palabra el H.R. por la Provincia de Chiriquí. H.R., la Presidencia les recuerda nuevamente que al hacer uso de la palabra se identifiquen.

H.R. JULIO CESAR RODRIGUEZ, del Corregimiento del Volcán, Provincia de Chiriquí: Para una cuestión de orden, señor Presidente, sírvase ilustrar a la sala de las razones que han dilatado el nombramiento del Secretario General. No debimos considerar las Reformas a la Constitución sin antes haberlo escogido. Cabe preguntar, Sr. Presidente, cómo se explica que el actual Secretario Provisional tenga dobles funciones; primero como Secretario de la Comisión de Reformas a la Constitución y segundo, con las mismas funciones de Secretario de nuestra Magna Asamblea.

PRESIDENTE: H.R., la Presidencia le hace saber que el Secretario no podía ser nombrado sin antes aprobarse el Reglamento Interno y éste fue aprobado en el día de ayer y en horas de la tarde fue nombrado el Secretario por mayoría de los miembros de la Directiva, por ende, automáticamente, el señor Carlos Calzadilla es el Secretario General de la Asamblea Nacional de Representantes. En discusión el Orden del Día. Aviso que va a cerrarse, tiene la palabra el H.R. por la Provincia de Chiriquí.

H.R. SANTIAGO E. MONTERO, oriundo de la Provincia de Chiriquí, del Distrito de Gualaca. Señor Presidente, señores Vicepresidentes de Provincias, señores Comisionados, señores Representantes del sexo masculino y femenino, señores todos, señores radioescuchas: También quiero manifestar aquí que he presentado una resolución de carácter, se puede decir, transitorio, con el objeto de que todos nosotros estamos involucrados en esa resolución, inclusive el señor Presidente de la República.

PRESIDENTE: Honorable Representante, usted está fuera de orden, estamos en la discusión del Orden del Día.

H.R. SANTIAGO MONTERO: Yo quería, casualmente, señor Presidente, que se explicara porque es la primera vez que yo asisto a una de estas reuniones y he presentado una resolución allí y le dije a usted que yo quería que esta resolución fuera presentada antes de la consideración del Orden del Día.

PRESIDENTE: H.R., después de aprobado el Orden del Día usted puede solicitar la alteración del Orden del Día. En discusión el Orden del Día. Aviso que va a cerrarse; queda cerrado; aprueban ustedes el Orden del Día?

Ha sido aprobado.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle cumplimiento al primer punto del Orden del Día. Para una cuestión de orden, tiene la palabra el H.R. y Vicepresidente por la Provincia de Bocas del Toro, de San Blas, perdón.

H.R. ARCADIO MARTINEZ, Representante por el Corregimiento de Tupualá, Intendencia de San Blas: Honorables Vicepresidentes, señores Comisionados, Honorables Compañeros: Antes de darle inicio al Orden del Día

quiero denunciar públicamente ante esta augusta Cámara las irregularidades que he venido notando fuera de este recinto. Por ejemplo, ayer algunos conductores de los buses que nos transportan a nuestro hotel donde estamos alojados, nos han tratado con poca consideración hacia nosotros; falta de respeto con los H.R., yo considero.

PRESIDENTE: H.R., con el respeto que se merece usted, está fuera de orden.

H.R. ARCADIO MARTINEZ: Voy a terminar porque yo quisiera que el señor Presidente tome cartas...

PRESIDENTE: H.R., está usted fuera de orden.

H.R. ARCADIO MARTINEZ: Gracias.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura al primer punto del Orden del Día.

SECRETARIO: Lee el primer punto del Orden del Día.

Secretario lee el acta de la sesión celebrada el día 13 de septiembre de 1972.

Acta adjunta.

PRESIDENTE: En discusión el Acta del día anterior. Tiene la palabra el H.R. por la Provincia de Colón.

H.R. PEDRO A. RODRIGUEZ: Sr. Presidente de la Honorable Asamblea Nacional de Representantes: Para una cuestión de orden, Sr. Pedro A. Rodríguez, Representante del Corregimiento Cabecera de Portobelo. Quiero solicitarle que a partir de la sesión de mañana el Acta sea distribuída con anterioridad porque pocos minutos, casi antes de terminar la sesión, fue que se estuvo distribuyendo, señor Presidente. Yo considero que ésto es incorrecto porque nosotros no podemos leer el Acta y si no la leemos no podemos discutirla, ni hacerle modificaciones, si verdaderamente son necesarias. Yo sugiero a la Presidencia que le recomiende a la Secretaría General que continúe entregando las Actas a su debido tiempo. Muchas gracias, Sr. Presidente.

PRESIDENTE: H.R., la Presidencia le hace saber que ésto es incorrecto pero justificado, por lo

avanzado que estuvo el debate y le quiero hacer saber que el personal de Secretaría se quedó toda la noche laborando hasta las 7:00 de la mañana y ese fue el motivo por el cual ustedes obtuvieron esas Actas en este momento.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el H.R. Eberto Anguizola.

H.R. EBERTO ANGUIZOLA (Chiriquí): H.R. Presidente, Honorables Colegas Representantes: En la página 5 el primer párrafo, refiriéndose a mis palabras no está del todo completo y faltan unos renglones que por la interrupción, tal vez, no fueron captados plenamente por Secretaría. El caso es que yo dije, que el sector comercial y del capital no lo había consultado porque ese es el sector que obedece más a asuntos de tipo personal que lo que yo buscaba. Sin embargo, que en mi decisión también estuvo altamente inducida por la consulta que hice a educadores y otros electores míos que van entrando poco a poco al proceso revolucionario y que manifestaron que no estaban de acuerdo con este tipo de resolución. Eso es lo que quería que conste en Acta pues porque fue parte de mi exposición del día de ayer. Muchas gracias.

PRESIDENTE: H.R., se tomará en consideración su observación. Tiene la palabra el H.R. Boutet.

H.R. ARNULFO BOUTET (Chiriquí): Honorable Señor Presidente de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos, señores Vicepresidentes, Honorables Miembros de las Reformas a la Constitución Nacional, señores Representantes, Compañeros, Pueblo Panameño: En el Acta, en la página 13, se lee: "El Honorable Representante Feliciano Grajales hizo uso de la palabra para dejar sentada su protesta por la intervención del Secretario General en este debate; como quiera que se está tratando del Acta y como quiera que el señor Secretario General está siendo mal ubicado en esta sala, yo quiero, señor Presidente, que sea usted amable conmigo y me permita la intervención a que creo tener derecho, para dar a conocer quién es Carlos Calzadilla.

Carlos Calzadilla cuando aún andaba con pantalones cortos..

PRESIDENTE: H.R., la Presidencia le hace saber que usted está fuera de orden. Estamos en discusión del Acta del día anterior.

H.R. ARNULFO BOUTET (Chiriquí): Señor Presidente: Pero se está atacando al señor Secretario y poniéndolo como antirrevolucionario cuando es un símbolo de la revolución y de los hombres revolucionarios de este país. Eso es el señor Calzadilla y no se sabe que el señor Calzadilla es símbolo del humilde hombre que sin zapatos y pantalones cortos, cuando todavía estaba chiquillo...

PRESIDENTE: H.R., la Presidencia vuelve y le repite que usted está fuera de orden.

H.R. ARNULFO BOUTET (Chiriquí): Bueno, señor Presidente, le agradezco, pero ya dije lo que tenía que decir, y que lo siento y no podía guardarlo en mis sentimientos.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el H.R. por la Provincia de Coclé.

H.R. CARLOS IZABEL HOO MOJICA: Les habla Carlos Izael Hoo Mojica, Constituyente del Corregimiento Cabecera de Antón, Provincia de Coclé. Señor Presidente de esta Honorable Constituyente, señores Miembros de la Mesa Directiva, respetables Comisionados de las Reformas a la Constitución, Honorables Constituyentes todos: Sean mis primeras palabras para darle un sincero saludo a cada uno de ustedes; hago uso de la palabra para que busquen en la página 12 de dicha Acta y quiero pedirle al amigo Calzadilla, o sea a la Secretaría, que se lea desde la parte, por favor, desde la parte donde dice: "...el Honorable Representante Luis E. Veces...", por favor, lo que quiero decirles señores, es que en realidad, tenemos conocimiento de que las Actas tienen que recoger, es el fiel reflejo de lo que aquí se hace, todos ustedes conocen que en el día de ayer se comentó bastante y se hizo sentir el sentimiento de cada uno de nosotros los Representantes en cuando a la forma en que la Presidencia estaba dirigiendo los debates y aquí hay un párrafo largo donde habla de las intervenciones pero también allí dentro de ese sentir de esas intervenciones, se llegó al esclarecimiento de que la Presidencia debía actuar en la forma tal como lo decía el Artículo 19 en su forma gramatical, dejando actuar a más personas, cosa que en ese mismo día de ayer la Presidencia aceptó y se comenzó a actuar dentro de ese sentir y aquí en esta Acta no refleja ni manifiesta nada de lo que allí pasó, por lo tanto yo estoy en desacuerdo con esta Acta.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el H.R. Néstor de Ycaza.

H.R. NESTOR DE YCAZA (Panamá): Bueno, Harmodio es mi primo, yo soy Néstor de Ycaza, gracias, bueno tal parece amigo Hoo, con su perdón, amigo de infancia, de que aquí estuviéramos reformando el Acta, no la Constitución. Señores, no se puede plasmar letra por letra lo que diga cada uno ahí, porque nos pasaríamos el día entero leyendo el Acta.

Es imposible, humanamente imposible, señores, para el Secretario leer todo el día aquí el Acta, supongamos que hablemos aquí 30 personas, según el derecho de cinco minutos cada una, multipliquen qué tiempo tomaría el Acta. Vamos a reformar la Constitución o el Acta? Hay un momento que dije yo, pues, en mi declaración, yo no dije Zona del Canal pero no voy a entrar en discusión por eso, si todo el mundo sabe el problema de la Zona del Canal, yo dije el otro lado, yo no dije Zona del Canal y lo pueden preguntar ellos u oírlo en la grabación, pero voy a entrar en discusión por una tontería como esa? Señores, si todo el mundo sabe que la Zona del Canal es de Panamá, así que, por favor, vamos a ver si trabajamos aquí. Señores, vamos a reformar la Constitución no el Acta, por favor. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el H.R. Jaramillo.

H.R. ANTONIO JARAMILLO: Compañeros, solamente para una explicación. Nosotros estamos en 13 de septiembre de 1972 y todas nuestras palabras están siendo grabadas, entonces no hay motivo para que nos enfraquemos en esta discusión. Las grabaciones están hechas para que sirvan de documentación para la historia.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el H.R. Belisario Rodríguez.

H.R. BELISARIO RODRIGUEZ (Panamá): Señor Presidente, cierto es lo que dice el compañero Ycaza de que es humanamente imposible recoger todo en el Acta, pero yo sí quisiera saber si el Artículo 7 de la Constitución fue considerado ayer porque en el Acta no consta de que se consideró, o se discutió y se aprobó que el español es el idioma oficial de la República. Eso no consta y me gus-

taría que ese detalle se recogiera en el Acta porque eso es lo que queda para la posteridad. Gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el H.R. por la Provincia de Veraguas. Con el perdón del compañero Representante de la Provincia de Veraguas, para contestarle la pregunta formulada por el H.R. Belisario Rodríguez, en la página 16, Acta del día de ayer, se contempla la discusión y aprobación del Artículo 7, que dice así: "...el Artículo 7 sin discusión y modificaciones recibió la aprobación del pleno...". Tiene uso de la palabra el H.R. por la Provincia de Veraguas.

H.R. BERNARDO SOTO G., Corregimiento Cabecera de San Francisco: Muy de acuerdo con las palabras del compañero Ycaza, si bien es cierto que la Secretaría General no va a dejar constancia de todas y cada una de las palabras y en ella se refleja lo más importante y a pesar de que en nuestra intervención de ayer no aparecen casi todas las palabras que dijimos, yo quiero dejar constancia, una vez más, para que de acuerdo con la intervención nuestra ayer, los Vicepresidentes de las Provincias colaboren con el Presidente de la Asamblea para que haya siempre la participación de todas las Provincias en los debates que estamos realizando.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el H.R. Grajales, por la Provincia de Panamá.

H.R. FELICIANO GRAJALES, Distrito de San Miguelito, Corregimiento Victoriano Lorenzo: Señor Presidente, para ver si considera una nota de licencia que pedí allá, para ver si usted la consideraba ahora.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura a la nota presentada por el H.R. Grajales.

SECRETARIO: Lee nota enviada por el H.R. Grajales del Corregimiento Victoriano Lorenzo, del Distrito Especial de San Miguelito, en donde pide licencia durante los días 14 y 15 de septiembre del presente año, para atender a su madre enferma.

PRESIDENTE: Si el señor Montoya, Suplente del Honorable Representante se encuentra dentro del recinto, que se acerque a la Presidencia, de lo contrario la Presidencia se encargará de localizarlo. Continúa la discusión del Acta del día de ayer, tie-

ne la palabra el Honorable Representante de la Provincia de Colón.

H.R. EUGENIO DELGADO, Representante del Corregimiento de Salud, Provincia de Colón: Señor Presidente, Compañeros Honorables: Cuando el señor Secretario inició la lectura del Acta, yo tomé el tiempo del reloj, terminando el señor Secretario de leerlo habíamos gastado 35 minutos de lectura, yo considero que, si el señor Secretario reparte las Actas a un tiempo prudencial, de manera que todos nosotros podamos leerlo. En esta forma agilizamos este procedimiento y vamos al grano, que es el deseo de todos. Mi nombre es Eugenio Delgado, Representante del Corregimiento de Salud, Provincia de Colón. Muchas gracias.

SECRETARIO: La Secretaría en un afán de cumplir con ustedes, hace el esfuerzo para que al día siguiente tengan en sus manos el Acta, en otras Asambleas pasadas, las Actas se deban con dos y tres días de retraso y después se consideraban, pero como quiera que la observación que el compañero de Colón hace es totalmente correcta, yo voy a sugerirle a la sala lo siguiente: El Acta que corresponde al día de hoy, en vez de ser considerada hoy, se considera mañana y tiene usted todo el día para ver el Acta, así se evitan los problemas, es decir, el Acta de hoy yo no se las reparto, se las distribuyo mañana, pero será considerada pasado mañana. Esta es la solución.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Representante por la Provincia de Los Santos, Pablo Ardito Barletta.

H.R. PABLO ARDITO BARLETTA, Representante de la Provincia de Los Santos: Mi nombre es Pablo A. Barletta, Representante por el Distrito Cabecera de Las Tablas, Los Santos. No es con el propósito de rebatir algunos conceptos expresados aquí por algunos colegas, pero refiriéndome al Acta, a mí me parece que el procedimiento que se está usando es el adecuado, ahora nosotros debemos tener la seguridad que en cuanto a los debates que ocasionan las reformas a la Constitución, el trabajo hecho por la Comisión de los 25 es un trabajo perfectamente estudiado durante varios meses. Nosotros, debemos tener fe y confianza en esos ciudadanos que asumieron semejante tarea.

De esto nos dimos cabal cuenta en el Seminario que se impartió en cada una de las Provincias.

Indudablemente, que es nuestro deber discutir uno por uno, todos los Artículos, pero me parece a mí que estamos dilatando demasiado el tiempo. Para ésto hay un tiempo fijado el 11 de octubre, nosotros tenemos que haber terminado con esta grande y delicada tarea, que nos ha encomendado el Estado panameño. Ojalá logremos evitar las discusiones innecesarias por algunos defectos de forma como los señalados aquí por algunos colegas sean pasados por alto y que se tenga en cuenta, como dijo el Secretario General, que todas nuestras palabras están grabadas, adelantando el tiempo podemos cumplir con nuestra misión en forma cabal. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Honorables señores Representantes, el que hace uso de la palabra, por favor trate de concretarse a la disposición del Acta del día anterior.

Tiene la palabra el Honorable Representante Luis Emilio Veces.

H.R. LUIS E. VECES, Corregimiento de Balboa, Distrito de La Chorrera: Para solicitarle a la Secretaría la corrección del Acta en la página 10, donde está considerado el proyecto presentado por mí de reforma al Artículo 2º, ya que al sustentarlo hice la modificación de la palabra "emanará", y dije que estaba de acuerdo con el tener literal de la Comisión que dice "emana". También para que quede constancia en la página 12 de que es obligación de la Secretaría General, dejar constancia sucinta de la argumentación con la cual se sustenta una proposición que modifica la Constitución Nacional, que es tan importante como cualquier noción de orden, y por último, para hacer una reforma en la página 14, donde dice refiriéndose a mis palabras de reforzar esa concesión nacionalista", es concepción nacionalista. Muchas gracias, señor Presidente, le agradezco el uso de la palabra y compañeros, no tengan miedo, que yo no vengo a desbaratar debates aquí.

PRESIDENTE: Honorable señor Representante, la Presidencia le hace saber de que aquí se está grabando todas las intervenciones, y que aparecerán textualmente como es el manifiesto de ustedes en los anales de esta Asamblea, además, Honorable colega, le quiero hacer saber a usted que las veces que no le concedo la palabra no es por temor a que usted vaya a contradecir o cualquier cosa por el estilo.

Todo se debe a que en algunas ocasiones otros colegas suyos me han pedido la palabra con anterioridad.

Tiene la palabra el Honorable Representante por la Provincia del Darién.

H.R. ADELINO VILLARREAL, Río Sereno, Distrito de Renacimiento, Chiriquí: Sr. Presidente de la Asamblea de Representantes de Corregimientos de la República de Panamá, compañeros Vicepresidentes, compañeros todos: Con el perdón suyo, señor Presidente, le informo que soy Representante de la Provincia de Chiriquí y mi nombre es Adelino Villarreal, Representante de Río Sereno, Cabecera del Distrito de Renacimiento. Para sugerirle o proponer, ya que enantes se hicieron comentarios respecto al asunto del Acta que se entrega tarde por las cuales algunos sugerimos de que la entrega era tarde y hubo comentarios de que, por ejemplo, se nos iba a dar la oportunidad para que leyéramos el Acta de hoy por ejemplo, y se discutiera al día siguiente, pero yo propongo que el Acta se comience a distribuir diariamente y se discuta es lo correcto. Les sugiero, que quienes están de acuerdo con mi proposición, la aprueben. Muchas gracias.

PRESIDENCIA: Honorable señor Representante, es facultad de la Presidencia someter a votación cualquier discusión que aquí se dé. Tiene la palabra el Honorable Representante por la Provincia de Darién.

REPRESENTANTE DE DARIEN: Señor Presidente de la Asamblea de Representantes de Corregimientos, Honorables Colegas: Desde la fecha en que he estado aquí en esta sesión, he permanecido en silencio, he querido contribuir de manera precisa, al aceleramiento de los debates que aquí se están llevando a cabo, por esa misma razón cuando se estaba discutiendo, y se nombró una Comisión para que fuera a estudiar el Reglamento Interno, me acerqué a esa Comisión para hacerle una sugerencia que creo que quedó insertada y no sé si la Presidencia la está tomando en cuenta, por ejemplo, aquí en el original...

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Honorable Representante Matías Cedeño. Sólo para una cuestión de orden, Honorable Representante.

H.R. MATIAS CEDEÑO, Los Santos: Sr. Presidente, Honorables Compañeros: No sé si estamos lloviendo sobre mojado o qué, señor Presidente, el que se levante aquí, creo que debe ceñirse a lo que se está discutiendo, que es el Acta, o hacerle correcciones.

Yo considero que debemos concretarnos más, como ya lo dije ayer, y que comprenda el compañero Veces, quien vino y se levantó para poner las correcciones que el quería; yo estoy muy de acuerdo con él pero ponernos a tocar punto por punto que están fuera de orden, yo creo que es perder el tiempo. Yo le pido, señor Presidente, que llame al orden al compañero que se levante y que no se ciña a lo que se está discutiendo.

PRESIDENTE: Honorables señores Representantes, la Presidencia les hace saber que llevamos hora y cinco minutos de discusión del Acta. Continúa en el uso de la palabra el Honorable Representante por la Provincia de Darién.

REPRESENTANTE DEL DARIEN: Esto, ante todo, quiero identificarme, me encuentro aquí al lado de los amigos, los colegas del Darién a muchas horas, ya que siendo la Provincia de Panamá del Corregimiento de Villa Rosario, Distrito de Capira, mi nombre es ANGEL H. MARTINEZ, como decía, señor Presidente, esto en el Reglamento Interno aparece en la página 5, en el original 10 dice lo siguiente: La Secretaría General distribuirá previamente las Actas de las sesiones anteriores para evitar la lectura de las mismas, también preparará un diario de debates que recoja el pensamiento expresado por los Representantes en cada sesión. Precisamente, en este aspecto había intervenido, es decir, sin ser miembro de esa Comisión que iba a tratar, pues, de hacerles las correcciones al Reglamento Interno y me limité a darle una hoja allá porque me he dado cuenta de que ésto de la lectura de las Actas iba a ser una situación que iba a dilatar enormemente ésto, el curso de las discusiones a las reformas constitucionales. Por esa razón, señor Presidente, sería conveniente que las Actas se distribuyan de manera que se agilice la confección de las Actas, se distribuyan temprano, de manera que una vez que se llega aquí al recinto y se someta a discusión cualquiera que considere que hay algo porque falta algo que lo señale y el señor Secretario se limite entonces a recogerlo para que aparezca en el Acta posterior. Yo no sé si eso es

así, señor Presidente. Quisiera que usted fuera el que manifestara aquí si al menos ese aspecto del Reglamento Interno se está tomando en cuenta. Gracias.

PRESIDENTE: Honorable señor Representante, tenga usted en cuenta que se tomará en consideración y gracias por la observación. Tiene la palabra el Honorable Representante de la Provincia de Herrera.

H.R. SERGIO PEREZ S., Representante del Corregimiento de Monagrillo, Provincia de Herrera: Señor Presidente, Compañeros: Yo quiero hacerle un llamado a mis compañeros de esta Magna Asamblea. Nosotros tenemos un deber y una obligación con la Patria y nos estamos olvidando de este deber, ya que nos estamos dando el lujo de dedicarle dos, tres horas de las sesiones a cuestiones formales del Orden del Día, y ese lujo nosotros no nos lo podemos dar porque tenemos un compromiso y una obligación con el pueblo panameño. Este es el cuarto día de sesiones y todavía no hemos podido pasar del séptimo artículo, y son 277 artículos que tenemos nosotros que discutir aquí. Entonces, al ritmo que vamos, no vamos a terminar a tambor batiente y el que va a salir perjudicado es el pueblo panameño que nos eligió a nosotros. Por favor, no sacrifiquemos los intereses de la Patria por un simple capricho personal de que aparezca textualmente o no la intervención nuestra en el Acta. Eso no tiene mayor importancia, señores, por favor, que ahí van a aparecer los anales, cosa de que si quieren llevárselo para sus casas, todo lo que diga se lo lleve, si quieren repartírselo a todos sus electores que los reparta, pero que no dedique el tiempo que nosotros para el pueblo en estas cuestiones. Es un llamado que les hago, por favor, la cuestión del Acta es humanamente imposible que en cuestiones de menos de 12 horas se recoja aquí todo lo que se ha expresado. Ningún equipo humano resiste eso, es cuestión de que aquí terminemos a las 10 de la noche, como que a las 7 de la mañana vamos a tener nosotros recogido en un folleto las intervenciones de todo el mundo. Entonces, nos hemos olvidado de lo principal que es la discusión de la Constitución, de ésto. Hay 270 artículos que están esperando que se discutan, que se sometan a consideración y al criterio de todos ustedes. El nuestro es un pueblo que necesita un instrumento legal para romper las estructuras que aquí todo el mundo señala, entonces, señores, por favor, que a

las cuestiones del Acta no les prestemos tanta importancia, que sí la tiene para nosotros personalmente, pues vayamos donde el Secretario y digamos: mire, yo dije ésto y ésto y que lo corrija, pero, por favor, ya tenemos dos horas de estar en ésto. Ayer tuvimos cuatro horas y cuándo vamos a terminar?

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Representante por la Provincia de Panamá, el Vicepresidente.

VICEPRESIDENTE PANAMA: Señor Presidente, Honorables Compañeros: NORBERTO DOMINGUEZ, del Corregimiento del Coco, Distrito de La Chorrera, Vicepresidente de la Provincia de Panamá: Voy a referirme brevemente al Acta en la página 6, línea 17, donde se refiere a la manifestación hecha por el Vicepresidente Javier Herrera. La observación que quiero hacer al señor Secretario, es que dicha observación fue hecha por el Vicepresidente Octavio Huertas, de la Provincia de Herrera y no por el susodicho. Aprovecho para unirme a la palabra del Representante Matías Cedeño, compañero, y del compañero de la Provincia de Herrera, a fin de que le demos corte final a la discusión de esta Acta y pedirle encarecidamente al señor Presidente que la someta a votación. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Representante por la Provincia de Bocas del Toro. Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Honorable Representante por el Corregimiento de San Francisco.

H.R. DORIS VARGAS DE ROSAS, San Francisco, Panamá: Sr. Presidente, señor Vicepresidente, Honorables Comisionados, Autoridades Civiles y Militares, Honorables Colegas, señores todos: Miren, ya esto no es llover sobre mojado, ya esto es un pantano lo que se está formando aquí. Por favor, pongamos de nuestra parte todos ya, yo voy a ser breve, porque yo también voy a ser cómplice de todos aquí y no quiero ser partícipe de esto. Estamos perdiendo el tiempo; las comunidades nos están esperando, tenemos mucho que hacer, vamos a hacer más con las actividades dentro de las comunidades que con lo que estamos hablando aquí tontamente, cuando ya lo hemos discutido un montón de veces. Yo quiero, yo sé que todos tenemos que respetarnos unos a los otros, pero estamos lloviendo sobre mojado, todos nos ponemos a decir lo mismo, así que,

por favor, que se someta a votación, señor Presidente. Y que comencemos a trabajar de lleno, no. Las comunidades nos están esperando. Aquí hay un montón de compañeros que quieren regresar ya porque están aburridos de oír tantas tonterías. Muchas gracias, por favor.

PRESIDENTE: Si los aplausos indican que la sala está ilustrada, vamos, por estar en uso de la palabra se le va a conceder al H.R. de Bocas del Toro, quien fue interrumpido para una cuestión de orden. Inmediatamente se someterá a votación.

REPRESENTANTE DE BOCAS DEL TORO: Señor Presidente, Colegas todos: Mi nombre es TEODORO WILSON, Representante de la Provincia de Bocas del Toro, Corregimiento de Bastimento, señor Presidente: No porque nosotros somos de la Provincia olvidada, usted no va a mirar acá abajo, a darnos el chance de expresarnos llegando hasta el grado que hemos demorado, como dijo el colega Delgado, 35 minutos leyendo Actas, una hora y 45 minutos en discusiones y tenemos 43 artículos de la Constitución para discutir hoy. Cuándo es que vamos a llegar al grano, señor Presidente? Yo le pido que el Acta a la Sala para su aprobación inmediatamente. Muchas gracias.

PRESIDENCIA: Honorables señores Representantes, los que estén de acuerdo con el Acta del día anterior, que se sirvan levantar la mano. Ha sido aprobada.

Señor Secretario, sírvase darle lectura al segundo punto del Orden del Día.

SECRETARIO: Da lectura al segundo punto del Orden del Día.

SECRETARIO: En discusión el Título Nacionalidad y Extranjería.

PRESIDENTE: En discusión el Título. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada la discusión.

Los que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura a la modificación presentada al artículo original.

SECRETARIO: Lee la modificación: Artículo 8: El Representante del Corregimiento de Santa Ana, del Distrito de Panamá, Belisario A. Rodríguez, propone: Modifíquese el Artículo N^o 8 en la siguiente forma: Artículo 8: "La nacionalidad panameña se tiene por nacimiento en las condiciones que establece esta Constitución y se adquiere por naturalización o por efecto de la disposición constitucional".

PRESIDENTE: En discusión la modificación presentada al Artículo 8. Señor Secretario, sírvase darle lectura a la modificación presentada al Artículo 8.

SECRETARIO: Da lectura a la modificación presentada en el Artículo 8.

PRESIDENTE: En discusión la modificación presentada por el Honorable Representante Belisario Rodríguez.

Tiene la palabra el proponente.

H.R. BELISARIO A. RODRIGUEZ, Representante de Santa Ana, Panamá: Compañero Presidente y Compañeros todos: En la Constitución de 1946 el Artículo 8 dice exactamente, como lo propongo, que la nacionalidad panameña se tiene por nacimiento en las condiciones que se leen en esta Constitución. La nacionalidad panameña se tiene por nacimiento desde el momento en que uno nace, nace con ese derecho, es un derecho de esencia que nadie, en un momento, puede discutir. Parece que la redacción de la proposición, la redacción del proponente, es decir, la Comisión de la Reforma a la Constitución se queda bastante corta en relación con esa calidad. No es abarcador, no es amplio como se quiere con la Constitución. Allí hay una cuestión que hace parejo a la calidad de panameños por nacimiento y por naturalización. Son dos cosas distintas.

La calidad de panameño es esencia, se nace con ella, en cambio la de por naturalización es una voluntad de que una persona dice, que manifiesta que quiere ser panameño. Son dos cosas distintas; por otro lado el mismo Artículo se queda corto porque en el Proyecto de Constitución el Artículo 11 dice que son panameños sin necesidad de carta de naturaleza, porque la misma Constitución da la calidad de panameño aún a personas que no nacen y que no son naturalizadas, como son el caso de los

menores hasta la edad de 7 años nacidos en el extranjero, pero adoptados legalmente; ya desde allí se empieza a ver que la misma Constitución confiere el derecho de ser panameño en otras circunstancias, en que no es no por nacimiento ni por naturalización, de tal manera, que el Artículo así, como está redactado por la Comisión, es muy corto, no es amplio, no abarca las tres maneras de ser panameño; por consiguiente, hemos propuesto una redacción en la forma en que está, así por efecto de disposición constitucional que abarca el Artículo 11 del Proyecto puesto a discusión por la Comisión. Gracias.

PRESIDENTE: Para solicitud de una submodificación tiene la palabra el Honorable Representante Herrera, por la Provincia de Veraguas.

H.R. JAVIER HERRERA, Provincia de Veraguas: Muchas gracias, Sr. Presidente. Me parece, es criterio nuestro, que los argumentos emitidos por el compañero Rodríguez son bastante valederos, pero nos vamos a permitir sugerirle, si el compañero Belisario Rodríguez así lo acepta, una submodificación en este sentido. La eliminación de la segunda línea, compañero Rodríguez, donde dice: "La Nacionalidad Panameña se tiene por nacimiento en las condiciones que establece esta Constitución", eliminar esa frase "En las condiciones que establece esta Constitución", porque luego dice y se adquiere por naturalización y por efecto de disposición constitucional, repite dos veces en la Constitución y constitucional; además en el Artículo 8^o, luego en el Artículo 9^o, se establecen las disposiciones constitucionales que especifican las formas como constitucionalmente se adquieren, es decir, se está repitiendo en las condiciones que establece esta Constitución y el Artículo 9^o establece esas condiciones, es decir, una repetición de lo mismo; además que hay que tener en cuenta, compañero Rodríguez, que la Ley también regula otras condiciones por las cuales se adquiere, es decir, yo le sugiero al compañero Belisario, que si estoy de acuerdo con la nueva redacción que es más amplia y todos los argumentos que él ha dicho, pero que se elimine la segunda frase: "En las condiciones que establece esta Constitución", porque en el Artículo 9^o están esas condiciones; estamos repitiendo lo mismo y además en el mismo Artículo que él ha redactado repite dos veces las condiciones que establece esta Constitución y además dice y se adquiere por efecto de disposición constitucional; repite la misma cosa

v además está abarcando y enmarcando en el Artículo 8º lo que está contemplado en el Artículo 9º que se va a discutir posteriormente. Yo quisiera que si el compañero Rodríguez está de acuerdo en que eliminemos esa línea y le damos el voto porque así nos parece mucho más amplio y más abarcador y los conceptos emitidos por él me parece que son del todo correctos, si el compañero Rodríguez está de acuerdo en la submodificación.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Representante Rodríguez.

H.R. BELISARIO RODRIGUEZ: Yo estoy totalmente de acuerdo con la modificación del compañero Javier Herrera.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura a la modificación presentada por el Honorable Representante Belisario Rodríguez con la submodificación presentada por el Honorable Representante Javier Herrera.

SECRETARIO: El Artículo quedaría así: "La nacionalidad panameña se tiene por nacimiento y se adquiere por naturalización o por efecto de disposición constitucional".

PRESIDENTE: En discusión la modificación presentada con la submodificación. Tiene la palabra el Honorable Representante por la Provincia de Bocas del Toro.

H.R. TEODOMILTON GUERRA, Representante por el Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro: Honorable Presidente de la Asamblea de Representantes de Corregimientos, Honorables Comisionados, Honorables Colegas en general: Como ustedes han notado, la Provincia de Bocas del Toro ha hecho pocas intervenciones porque considera que el movimiento revolucionario quiere llevar a cabo un proceso de revolución que también sea completamente panameño y humano. El Artículo N° 8 de la Constitución Nacional que dice: "Se es panameño por nacimiento o por naturalización", pueden estar seguros que la Comisión de Reformas sanamente ha expresado aquí la naturalización por o por naturalización que quiere decir que cualquier individuo que por A o por B adquiriera o pida la naturalización en X país, es porque verdaderamente siente los deseos de ser naturalizado y siente una satisfacción de ser natu-

ralizado en ese país. Por lo tanto, viendo lo humano y político, considero que el Artículo 8 es completamente correcto y debe dejarse tal y cual está. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Representante Montoya, por el Distrito Especial de San Miguelito.

H.R. ALFONSO MONTOYA, Corregimiento Victoriano Lorenzo, Distrito Especial de San Miguelito: Compañeros, Sr. Presidente de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos, señores Miembros de la Comisión de Reformas a la Constitución, Compañeros Representantes, señores del pueblo: Solamente para proponerle al compañero Belisario Rodríguez, que en vista de que el Artículo 8º en sí es bastante explicativo, deseo sugerirle al compañero Belisario Rodríguez, que hizo la proposición de la modificación, que dijera lo siguiente: se es panameño por nacimiento y por naturalización conforme lo establece esta Constitución, solamente para incluir la letra "y" donde está la letra "o", debido a que una parte y la otra, encierran dos aspectos distintos, pero, sin embargo, la letra "y" diría en lo siguiente de que como los dos puntos salen de ser panameños el uno porque lo obtuvo por nacimiento y el otro porque lo obtiene, en vista de una carta por medio de la cual pide la ciudadanía panameña, la letra "y" encierra dos aspectos: La primera diría la causal por medio de la cual la persona nació con la condición de ser panameño y la segunda por medio de la cual la persona ha manifestado su deseo de ser panameño y es ratificado mediante la entidad que le corresponde darle su aprobación o no, a esa condición. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Honorables señores Representantes: Para una explicación, tiene la palabra el señor Comisionado, Doctor Royo.

DOCTOR ROYO: Gracias, señor Presidente de la Asamblea, Miembros de la Junta Directiva, Distinguidos Compañeros Representantes de Corregimientos: Yo voy a intentar, en nombre de la Comisión, dar una breve explicación que es oportuna antes de que se continúen sucediendo las intervenciones porque quizás la participación nuestra pueda aclarar algún concepto. El Artículo 8º, tal como se les presenta dice que se es panameño por nacimiento o por naturalización. La proposición del compañero Rodríguez, a juicio nuestro, sí hace

más explicativo el artículo cuando presenta dos condiciones allí: que la calidad de panameño por nacimiento se tiene porque se nace con ella y la calidad de panameño por naturalización se adquiere. El extranjero se naturaliza cuando se cumplen diversos requisitos que aparecen tanto en la Constitución como en la Ley: años de residencia, estar casado con panameña, tener hijos aquí en Panamá, etc. Así que sí es más explicativo cuando él dice que la calidad de panameño se tiene por nacimiento y se adquiere por naturalización, pero la proposición del compañero Rodríguez, todavía va más allá porque cubre una tercera forma de ser panameño y es la de aquellos panameños que no van a necesitar carta de naturaleza, porque cuando son menores de edad hasta los 7 años han sido adoptados legalmente por padres y madres panameños. Entonces lo que está buscando el compañero Rodríguez y a juicio nuestro es muy correcto, es que se contemplen las tres formas de adquisición de la nacionalidad: La tenencia panameña por nacimiento, la adquisición por naturalización o por efecto de disposición constitucional, que es la del Artículo 11 cuando habla de los panameños menores hasta de 7 años que son adoptados legalmente. Cubre pues las tres formas que el Proyecto de Constitución está previendo para la nacionalidad panameña. Sin embargo, a pesar de que la Comisión está muy de acuerdo con la proposición del Compañero Belisario Rodríguez, también la Comisión está de acuerdo con la modificación, con la sugestión que le hizo el compañero Javier Herrera, de Veraguas, en el sentido de que no es necesario indicar "en las condiciones que establece esta Constitución" porque tal como expresaba el compañero Belisario Rodríguez, allí decía: Se adquiere por nacimiento en las condiciones que establece esta Constitución y por naturalización. Eso podría dar margen a entender que solamente se imponen condiciones para el nacimiento por la calidad de panameño, por nacimiento y no por la naturalización. Decir que conforme lo establece la Constitución, como también parece sugerir el compañero Montoya, de San Miguelito, no es tampoco necesario porque las condiciones van a venir exactamente a continuación, una detrás de la otra: Condiciones para ser panameño por nacimiento, condiciones para ser panameño por naturalización y condiciones para ser panameño sin necesidad de carta de naturaleza cuando se es menor hasta de 7 años y se ha sido adoptado legalmente por padres o madres panameños. Así es que la proposición del compañero Rodríguez, con la modificación que le

introdujo el compañero Herrera y que el compañero Rodríguez aceptó, que quedaría la calidad de panameño se tiene por nacimiento, por naturalización y por efecto de disposición constitucional cubre, a nuestro juicio, las tres formas; porque por otra parte, no se debe decir conforme lo establece la Constitución porque hay que recordar que la Ley 8ª de 1941 también comprende una serie de condiciones, de requisitos para ser panameño. Así que no es necesario el aditamento, la adición de que: "conforme lo establece esta Constitución", porque aquí mismo la Constitución lo está previendo. En cuanto a la "y" del compañero Montoya no es tampoco necesario: se dice "por nacimiento, por naturalización o por efecto de disposición constitucional", que es lo que está contemplando el Artículo 11 del proyecto. En conclusión, distinguidos Representantes, la Comisión se manifiesta muy de acuerdo con la proposición del compañero Rodríguez: con la modificación introducida por el compañero Herrera, que el compañero Rodríguez aceptó. Porque comprende las tres formas en que se es o por las cuales se llega a ser nacional panameño. Gracias.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 8º de la Constitución. Aviso que va a cerrarse. Queda cerrada. Se somete a votación. Los que estén de acuerdo con la modificación presentada, sírvanse levantar la mano. Honorable Representante, para ser más efectivo, señor Secretario, sírvase darle lectura a la modificación.

SECRETARIO: La proposición Belisario Rodríguez, submodificada por el señor Representante Javier Herrera y aceptada la submodificación por Belisario Rodríguez ha quedado así: Artículo 8: "La nacionalidad panameña se tiene por nacimiento y se adquiere por naturalización o por efecto de disposición constitucional".

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación. Los que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobada. Señor Secretario, sírvase darle lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 9º, son panameños por nacimiento: 1º—Los nacidos en territorio nacional cualquiera sea la nacionalidad de sus padres; 2º—Los hijos de padre o madre panameña por nacimiento, nacido fuera del territorio de la República, si aquéllos establecen su domicilio en el territorio nacional. En estos momentos acaba de llegar

una modificación y la Secretaría quiere advertir que las modificaciones deben presentarse tres horas antes de acuerdo con el Reglamento. Pero vamos a ser consecuentes y vamos a leerla. Propongo que se elimine el Ordinal N° 3 del Artículo 9°. El Ordinal N° 3 dice: "Los hijos de padres o madres panameños por naturalización nacidos fuera del territorio de la República siempre que aquéllos establezcan su domicilio en la República de Panamá o manifiesten su voluntad de acogerse a la nacionalidad panameña a más tardar un año después de llegar a su mayoría de edad.

PRESIDENTE: En discusión el Artículo 9°. Tiene la palabra el Honorable Representante por la Provincia de Los Santos.

H.R. ROBERTO ESCALONA, Representante del Corregimiento Cabecera del Distrito de Los Santos: Es para una explicación que quiero pedir. Sr. Presidente de la Asamblea Nacional de Constituyentes, señores Vicepresidentes, señores Comisionados: Aquí en el punto dos, yo quisiera, por favor, pedir una explicación al Dr. Royo, ya que él tuvo la gentileza en el Seminario que nos dieron en Las Tablas, de explicarnos parte de ésto, no? La pregunta mía va a ser ésta, que él me explique, Dr. Royo: Los hijos de padres o madres panameños por nacimiento, nacidos fuera del territorio de la República de Panamá, si aquéllos establecen su domicilio en el territorio nacional, pero aquí hay un caso concreto, Dr. Royo. Un matrimonio panameño de estudiantes que fueron a estudiar y resulta que tuvieron un niño; ese niño, para poder traerlo a Panamá, en México le exigieron pasaporte. Quiere decir que los padres tuvieron que ir a registrar a ese niño como nacido en Ciudad de México para poder traerlo así a Panamá. Cuando el niño llegó aquí a Panamá con un pasaporte mexicano, mi sorpresa fue tan grande que yo no podía aceptar eso, porque ya ese niño va a crecer aquí, va a estudiar su escuela primaria aquí, pero quizás ese joven tenga que ir a Ciudad de México de nuevo a hacer estudios. Qué sucedería en este caso cuando ya ese joven está inscrito como ciudadano panameño y aparece con pasaporte como ciudadano mexicano? Por favor, tenga la gentileza de explicarme.

DOCTOR ROYO: Con mucho gusto, compañero Escalona. Si un estudiante panameño viaja al exterior y tiene un hijo que le nace en México, vamos a poner su caso. En el caso que usted plan-

tea, ese chiquillo que nace allá, esa criatura es panameña por nacimiento, es lo que se llama allí el derecho de sangre, se dice también en latín Jus Sanguini, derecho de sangre, es decir, el padre le trasmite al hijo la nacionalidad y el hijo pasa entonces a ser panameño. Desde luego, que para ésto hay una serie de requisitos, hay una ley, la Ley 70 de 1946 que le exige a ese padre panameño que tuvo un hijo en México, le exige que vaya al Consulado y que inscriba al niño en el Consulado presentando, pues, su pasaporte de que él es panameño, de que está estudiando, viviendo o residiendo en México y entonces el Cónsul que es un Registrador Auxiliar del Registro Civil de Panamá, lo inscribe como panameño y manda entonces esa especie de documento, de atestado, lo manda entonces al Registro Central del Estado Civil que está en la Ciudad de Panamá. Así que el chiquillo ese es panameño por nacimiento. En estos casos puede ocurrir alguna cosa. Yo conozco el caso de un amigo que tuvo un hijo en los EE.UU. pero no se inscribió en el Consulado. Para poder sacar al niño del territorio norteamericano, le exigieron un pasaporte panameño. Ahora ese niño si se hubiese inscrito en el Consulado ya hubiese aparecido inmediatamente como hijo de padre panameño nacido en el exterior, incluso eso lleva unos tomos y asientos especiales en el Registro Civil. Así que a ese niño fácilmente se le puede obtener pasaporte panameño y puede viajar como panameño. En el caso que usted plantea, el niño este no tiene que regresar a México. Lo que él tuvo en realidad fue una especie de salvoconducto: la Ley mejicana lo estuvo considerando a él como mejicano, pero para todos los efectos de la Ley panameña que es lo que a nosotros nos interesa aquí en Panamá, el chiquillo aunque no se hubiese inscrito en México se puede entonces venir a inscribir en Panamá. Basta con una certificación del hospital o de la autoridad mexicana en que conste el nacimiento de la criatura, el nombre y demás datos, entonces los padres acá en Panamá, que por un descuido no lo inscribieron en México, lo inscriben en la República de Panamá y para todos los efectos el niño pasa a ser panameño por nacimiento. Es una ficción jurídica donde la Constitución supone que el niño es nacido en territorio panameño porque tuvo el accidente, pues, de nacer en otro territorio, pero hijo de padre y madre panameños.

PRESIDENTE: En discusión el Artículo 9, con sus modificaciones; para una cuestión de orden, señor Secretario, sírvase darle lectura a la segunda

modificación que ha llegado con referencia al Artículo 9.

SECRETARIO: El Representante de Cabecera del Distrito de Arraiján, Panamá, H.R. Bazán Villalaz, propone adicionar al Artículo 9º en su Acápite Nº 1 que diga así: "Los nacidos en territorio nacional cualquiera sea la nacionalidad de sus padres y siempre que ellos establezcan su residencia en el territorio nacional hasta los 18 años de edad.

PRESIDENTE: H.R., en discusión el Artículo 9 con la modificación al Ordinal I. Tiene la palabra el H.R. por la Provincia de Panamá, Sr. Ycaza.

H.R. NESTOR DE ICAZA: Muchas gracias, Sr. Presidente: Con la venia de la sala, y ésta es una pregunta que voy a hacer con el permiso de todos ustedes, al distinguido Comisionado Royo. Es algo que me ha preocupado no ahora que soy Representante, con mucho orgullo ante esta Magna Asamblea. Yo considero que una persona que se nacionalice panameño, indudablemente es porque quiere al país, porque el país le ha abierto los brazos, porque quiere su bandera, porque quiere su patria, porque quiere su escudo, su himno, porque convive con nosotros diariamente y ha aprendido a querer este país. En el caso del Artículo 9 vamos a referirnos a la parte que dice: "Los nacidos en territorio nacional cualquiera sea la nacionalidad de sus padres, son panameños". Quiero poner un ejemplo: Vamos a pensar de que aquí llegan dos Yugoeslavos, primera vez que llegan a Panamá y la mujer da a luz en ésta nuestra querida patria, a los tres meses estos dos Yugoeslavos se van para Yugoslavia: este niño que nació aquí llega a cumplir la edad de 34 años. Este niño aprendió a hablar Yugooslavo, aprendió a querer el himno Yugooslavo, aprendió a querer la bandera Yugooslava, aprendió a convivir con ellos. Yo me pregunto, puede ser panameña una persona así? Y tiene todo el derecho, según el Artículo 160 de esta Constitución, donde dice: "Que para ser Presidente de la República o Vicepresidente de la República se requiere ser panameño por nacimiento y tener 35 años" y este señor puede venir aquí con todo el derecho de decir, en yugooslavo, porque ni siquiera sabe el español, decir yo tengo derecho a ser Presidente de este país. Yo quiero que ustedes me consideren eso, vean el fondo de lo que quiero tratar de hacerles llegar, por favor, y que me expliquen cómo es posible esto. Sin embargo, a los que solicitan la nacionalidad panameña,

les exigen que comprueben que poseen el idioma español y conocimientos básicos de geografía, historia y organización política panameña...

PRESIDENTE: Honorable señor Representante, la Presidencia le recuerda que está en discusión la modificación presentada al Ordinal 1 del Artículo 9.

H.R. NESTOR DE ICAZA: Ustedes perdonen, que el Sr. Royo también hizo relación a este otro artículo que no tenía que ver con éste; yo hago lo mismo, con la venia de la sala, para presentar mi opinión. El hizo también relación a otro artículo que no estamos discutiendo, así que yo como Representante...

PRESIDENTE: H.R., no olvide usted que el Dr. Royo hacía una explicación general en torno al artículo. Se está discutiendo la modificación al Ordinal I del Artículo 9.

H.R. NESTOR DE ICAZA: Precisamente, yo no estoy de acuerdo con esa modificación. Por eso es que estoy exponiendo mi punto de vista, señor Presidente.

PRESIDENTE: Casualmente, H.R., la Presidencia le solicita que no se aparte del contenido de la modificación al artículo, al Ordinal Primero, perdón.

H.R. NESTOR DE ICAZA: Sr. Presidente, yo no me estoy apartando. Uno para poder exponer un punto de vista tiene que conversar con los Representantes, si aquí todos somos amigos. Así que yo considero que ustedes han escuchado bien mi punto de vista: cómo puede ser este yugooslavo panameño si ni siquiera conoce los colores de nuestra bandera, por favor, es la explicación que le pido al Dr. Royo. Con su permiso.

PRESIDENTE: Si el Dr. Royo tiene a bien explicarle al H.R. Ycaza, está en el uso de la palabra.

DR. ROYO: Gracias. En primer lugar, compañero Ycaza, yo lamento esto de que... es verdad que a veces cuando uno hace una explicación o cuando uno pide una intervención, a veces tiene que irse a otro artículo porque sino no se complementa lo que uno está explicando o pidiendo. En efecto, yo sí me tuve que referir a otro artículo,

cuando estaba explicando el Artículo 8º. Yo voy a tratar de explicar ésto, pero yo le agradezco a la sala que medite mucho sobre el asunto porque sí es cuestión de criterio. Y parto diciendo que las razones del compañero De Ycaza son ciertamente muy atendibles. Preocupa que aquí a Panamá vengan dos yugoeslavos a trabajar, por ejemplo, en la represa del Bayano, que tengan un niño aquí y que después se lo lleven a Yugoslavia; que el chiquillo aprenda a hablar en yugoeslavo, que el chiquillo se eduque en Yugoslavia, y que todavía cuando tiene 34 años decide venir a Panamá a hacerse Presidente. Qué clase de hombre tendría que ser ese yugoeslavo para venir aquí a los 34 años y que nosotros eligiéramos un tipo que nada más que sabe yugoeslavo? Ese caso sería muy hipotético, muy difícil que en Panamá eligiéramos un hombre que solamente habla en yugoeslavo. De todos modos la explicación sería la siguiente: La Constitución Panameña, no ahora, en el Proyecto que le estamos presentando, la Constitución Panameña recoge dos principios: la del derecho de sangre o el jus sanguini que permite que un hijo de panameño nacido en el exterior; usted va a vivir a Madrid, a coger un curso de periodismo, cualquier cosa, y tiene un hijo allá y sería bastante injusto que el chiquillo se lo clasificaran como español pues y que el chiquillo no pudiera ser panameño sería absurdo porque usted es panameño y usted trasladó su domicilio allá y le nació un hijo suyo allá y ese chiquillo lo va a educar como panameño. Ese es el derecho de sangre que está recogido en la Constitución. Pero la Constitución también recoge lo que se llama el Jus soli o sea, es por el lugar de nacimiento, por eso ya en la Constitución de 1946 y nosotros, los que somos abogados y estuvimos en estas cosas, también el resto de los miembros de la Comisión, consideramos que el artículo que en la Constitución del 46 pusieron los Legisladores del 59 al 61 fueron artículos de avanzada y mediante ese artículo yo le voy a decir lo siguiente: Los que nacen en la Zona del Canal no son norteamericanos, según la Constitución Panameña, son también ciudadanos panameños y en efecto ellos pueden venir a Panamá y se van a la Alcaldía, obtienen "un pasaporte y se pueden inscribir en el Registro Civil porque estamos reafirmando un principio de nacionalidad. Allí está el Jus soli contemplado. Por eso los nacidos en la Zona del Canal, que son hijos de un gringo que llegó a la Zona del Canal a trabajar, nosotros, según la Constitución nuestra, los consideramos como panameños porque son nacidos en el territorio de la

República de Panamá, sin importarnos que el papá sea de Masachussett y la mamá sea de New York, pero ese chiquillo nació en Panamá y aunque aprenda a hablar inglés y vaya a la escuela de Cristóbal o de Balboa, ese chiquillo para todos los efectos, es un chiquillo panameño. En el Acápite "D" del Artículo 9 de la Constitución actual, o sea la que ahora mismo está vigente, no del Proyecto, decía: "Que son panameños por nacimiento los hijos de padre y madre extranjeros nacidos en territorio nacional", todavía nosotros fuimos más claros, más amplios, diciendo: "Los nacidos en territorio nacional cualquiera sea la nacionalidad de los padres. Si los padres son panameños ellos son panameños, si los padres son yugoeslavos, o son suecos, o son noruegos, también son panameños porque nacieron aquí. Si el chiquillo se va, bueno y adquiere la nacionalidad yugoeslava, ese es otro problema, pero para efecto de la Constitución Panameña ese chiquillo por el mero hecho de haber nacido en Panamá nosotros debemos considerarlo como panameño, porque nació aquí en el territorio patrio. Ahora, yo concluyo en esta forma, compañero Ycaza, esto sí es un asunto de criterio que la Comisión en realidad no hace cuestión de principio de esto. Lo deja en completa libertad a la sala, frente a los riesgos que implica lo que usted muy atinadamente ha señalado, de que nosotros estemos prohijando como panameños chiquillos que se van a educar en Colombia, en Yugoslavia, en Grecia, en Turquía, que nacieron aquí pero se van de una vez: frente a esos riesgos, yo creo, o nosotros creemos, aquí en la Comisión, que hay otro principio mayor que es el que por el hecho de nacer dentro de los límites de la República de Panamá en un hospital panameño, en tierra nuestra le apliquemos el concepto del Jus soli, que ese chiquillo para nosotros es un panameño. Si él después se educa en otro país, eso es harina de otro costal, pero por el hecho de haber nacido aquí nosotros lo consideramos como panameño completamente, como panameño por nacimiento y es natural, dónde se produjo el nacimiento? El nacimiento se produjo en Panamá. Así que el principio más fundamental precisamente es el del nacimiento, ahí se determina. Nació en Panamá y tiene que ser considerado, como se puede no considerar como panameño por nacimiento a una persona que nació en Panamá? Si es en Panamá precisamente, si por el hecho de haber nacido aquí es más panameño por nacimiento que incluso el hijo de usted que va a Madrid y tiene un hijo nacido en Madrid, en España. Ese panameño por nacimiento tiene más condición de pana-

meño por nacimiento que no la ficción del panameño que va a España o va a México y tiene un hijo allá.

Así que la Constitución recoge dos principios; el panameño que nace aquí, no importa de dónde sean los padres, pero nació aquí, y también el panameño que se traslada al exterior y tiene un hijo allá, entonces ahí se sigue el derecho de la sangre, el padre transmite la nacionalidad que lleva en sus venas al hijo, este es el principio en que la Comisión se ha basado para aceptar los dos fundamentos: Nacionalidad por nacimiento, nacionalidad por nacimiento en otro país, pero hijo de padre o madre panameños.

PRESIDENTE: Continúa la discusión del Ordinal I del Artículo 9, con la modificación.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Representante por la Provincia de Chiriquí.

H.R. EDUARDO CUEVAS, Distrito Cabecera Horconchitos, San Lorenzo: Gracias, Sr. Presidente, solamente para agradecer a la Comisión de Reformas a la Constitución, por la respuesta con respecto al **Jus Soli** de los nacidos en la Zona del Canal. Esto sería pertinente, me parece a mí, en lo que se refiere al Artículo 9, hacer modificación porque si es cierto que los norteamericanos obligan a los norteamericanos nacidos dentro del territorio panameño a tomar la nacionalidad norteamericana, creo que el artículo no reúne o no llena esa aspiración que tenemos de soberanía dentro del territorio nacional, esto me parece a mí que el Artículo 9º debería decir: "Son panameños por nacimiento los nacidos en territorio nacional sin excepción de área, cualquiera sea la nacionalidad de sus padres", eso es todo, señor Presidente.

PRESIDENTE: HH.RR., la Presidencia les hace saber que todos ustedes están en la potestad de presentar modificaciones, siempre y cuando lo hagan tres horas antes de la discusión.

PRESIDENTE: Tiene la palabra la Honorable Representante Hermelinda Fuentes.

H.R. HERMELINDA FUENTES: Compañeros, buenos días, Hermelinda Fuentes, por la Zona del Canal. Estoy en discrepancia con el compañero que acaba de manifestar y dice que se incluya cualquier área; nosotros aquí estamos luchando por la soberanía; hicimos una resolución hace poco; además en el Acápita I del Artículo 9º dice: los nacidos

en territorio nacional, el territorio nacional es éste, compañeros, así que yo no veo por qué hay que hacerle modificación a este artículo. Gracias.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Ordinal I, del Artículo 9º. Tiene la palabra el H.R. por la Provincia de Herrera.

H.R. POR LA PROVINCIA DE HERRERA: Compañero Presidente y Compañeros Representantes: Nosotros consideramos que el Ordinal I, del Artículo 9º, que está en discusión obedece a los lineamientos generales de carácter nacionalista que se le quiere imprimir a la Carta Magna, por consiguiente, pensamos que para que se respete y para que se mantenga este espíritu nacionalista, es necesario que se mantenga el ordinal tal como lo ha señalado la Comisión; también queda reafirmado de una manera concreta y muy clara, que solamente existe un territorio en nuestra Patria, solamente existe una bandera y un derecho nacional, así mismo se está practicando el derecho al suelo que es una de la tesis aceptadas dentro del derecho Constitucional Panameño e Internacional, por consiguiente, considero que se debe mantener el Ordinal I del Artículo 9º, de lo contrario, estaremos negando el contenido y el sentido del Artículo 3º que ya fue aprobado por esta Magna Asamblea. Eso es todo.

PRESIDENTE: HH.RR., en vista de que han tenido la oportunidad de escuchar a más de cinco oradores, en lo que a la modificación del Ordinal I del Artículo 9º se refiere, la Presidencia le pregunta a ustedes que si están lo suficientemente ilustrados? En caso afirmativo, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado.

En vista de ello se somete...

H.R. BAZAN VILLALAZ: Que quede constancia en el Acta de mi protesta por la presión del debate. Yo fui el proponente y de acuerdo con el reglamento tengo derecho nuevamente a hablar y no he podido sustentar la proposición hecha por mí.

PRESIDENTE: HH.RR., la Presidencia les hace saber que el proponente tiene prioridad para sustentar su modificación, pero en estos momentos su modificación no consta en Secretaría; en estos momentos es cuando usted la viene a entregar.

PRESIDENTE: Honorables señores Representantes: En vista de que la modificación presenta-

da al Ordinal I del Artículo 9º había sido retirada y reposa en Secretaría la modificación al Ordinal II del mismo artículo, se somete a la discusión. Señor Secretario, sírvase darle lectura a la modificación presentada al Ordinal II del Artículo 9º. El Secretario lee la modificación. El Representante Darío Acosta, de San Miguelito, Provincia de Panamá, propone que en el Artículo 9º se elimine el Ordinal II.

PRESIDENTE: En discusión la modificación presentada al Ordinal II del Artículo 9º Tiene la palabra el H.R. modificador del ordinal.

H.R. DARIO ACOSTA, H.R. de San Miguelito, Provincia de Panamá: Señor Presidente, señores Miembros de la Directiva, Comisionados de las Reformas Revolucionarias de la Constitución del 72, público en general, Honorables Compañeros: He hecho esta solicitud de eliminar el Ordinal II del Artículo 9º porque veo que allí hay varias lagunas en las que se presta para que extranjeros naturalizados aquí en Panamá si tienen hijos fuera del país, y después de los 21 años que ese niño haya hecho sus estudios primarios y secundarios y posiblemente universitarios dentro de su país, escoja para conveniencia, la nacionalidad que mejor le convenga. Hay muchas formas en la que veo que tenemos que ser consecuentes en ésto porque puede quedar nacionalizado por naturaleza y quedarse en su país, mientras sus familiares están acá en la República de Panamá, explotando, si es posible, el derecho de otro y haciendo en una forma una divisa de dinero o de otro capital que bien puede ser favorable para nosotros los panameños. Así que por lo tanto, yo sugiero que eliminen éste y que seamos panameños los que nacemos aquí en Panamá. Muchas gracias.

PRESIDENTE: En discusión la modificación presentada al Ordinal II del Artículo 9º Tiene la palabra el H.R. por la Provincia de Darién.

H.R. ADALBERTO BERRIO, por el Corregimiento Chepigana, Provincia de Darién: Después de leer bier el Ordinal II del Artículo 9º, estoy completamente de acuerdo en que quede establecido, ya que allí lo está explicando muy claramente cuando dice: que el individuo después de un año de pasar la mayoría de edad, él puede decir cuál es la nacionalidad que le conviene, así que ya cuando él pasa la mayoría de edad, él es un hombre que puede decidir lo que le conviene. He dicho.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el H.R. por la Provincia de Panamá.

H.R. POR LA PROVINCIA DE PANAMA: Señor Presidente, señores Miembros de la Comisión, Honorables Compañeros: Después de haber estudiado, como dijo el colega del Darién, el Ordinal II donde dice: "los hijos de padres o madres panameños por naturalización, nacidos fuera del territorio de la República, siempre que aquéllos establezcan su domicilio en la República de Panamá, manifiesten su voluntad de escoger la nacionalidad panameña a más tardar un año"; estamos demostrando que en este país somos grandes; este artículo encierra todo el sentir panameño, porque nuestros legisladores le han dado a nuestro país un sentir universal, es decir, se puede escoger, porque si yo deseo, como extranjero, ser panameño, es mi opinión y tengo que acogerme a esa nacionalidad y por tanto, yo creo que ese ordinal, debe quedar como está, de acuerdo con lo que lo han establecido los legisladores, porque ha sido más bien, como vuelvo y les digo, una ley universal, que casi ningún país lo ha hecho. Muchas gracias.

PRESIDENTE: En discusión la modificación presentada al Ordinal II del Artículo 9º Tiene la palabra el Honorable Representante Juan de Dios Caballero.

H.R. JUAN DE DIOS CABALLERO: Sr. Presidente de la Cámara, demás Miembros, señores Comisionados, estimados Compañeros, público presente: Juan de Dios Caballero, del Corregimiento de San Felipe, Distrito Capital, Provincia de Panamá. La modificación del compañero Acosta, yo creo que no cabe en estos momentos, es decir, me voy a mostrar en desacuerdo, en virtud de que la calidad de panameño se adquiere de dos formas: por nacimiento o por naturalización, y el Ordinal II dice: Los hijos de padres o madres panameños por naturalización nacidos fuera del territorio de la República siempre que aquéllos establezcan su domicilio en la República de Panamá. Aquí puede haber un Judío, un Israelita, un comerciante como hay muchos, ese niño lo pueden mandar a Israel a vivir allá, sigue siendo panameño por nacimiento o naturalización, creció, estudió y se educó a la edad de 21 años. Y regresó a Panamá. Ahora decide él quedarse en Panamá; eso es una cosa que la Ley lo establece, es potestativo de él, de albedrío, de su propia voluntad, es decir, que hasta que no ten-

ga la condición que la ley establece, es decir, 21 años, según la Constitución del 46, y un año después para decidir si opta por la nacionalidad del país donde nació, como hijo de un nacional naturalizado. Es decir, que eso, pues, será en este caso, porque la condición del Artículo 8º del Título II lo establece; es decir, que no podríamos decir que un naturalizado panameño tenga un hijo, se le va a excluir, si él quiere ser nacional siempre y cuando él se ajuste a las normas constitucionales que establece el derecho nacional naturalizado. Yo creo que el compañero Acosta lo está viendo desde otro punto de vista, prácticamente de la política que los extranjeros han utilizado en este país, puesto que se naturalizan, se nacionalizan y alegremente muchos se retiran del país, pero yo creo que ésto es ya a criterio; yo considero que este Ordinal II tiene que darse en estos casos. Muchas gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE: En discusión la modificación del Ordinal II del Artículo 9º. Tiene la palabra el H.R. por la Provincia de Chiriquí.

H.R. MISAEL SOBERON: Muchas gracias, señor Presidente. Cuando usted abrió a consideración de la sala el Artículo 9º, perdón, Misael Soboron, Corregimiento de La Concepción, Cabecera del Distrito de Bugaba; decía que cuando usted abrió a discusión el Artículo 9º, dijo que en esa mesa no existían proposiciones, ni enmiendas al mismo, pero como quiera la Presidencia, violando el Reglamento Interno, ha acogido ciertas modificaciones de los acápites de que habla el Artículo 9º, me permito enviarle una enmienda la cual fue regresada por la Presidencia; yo quería enmendar el Acápite 3º, si me lo permite la Presidencia, para ilustración aquí de los compañeros Representantes.

PRESIDENTE: H.R., para su conocimiento, las modificaciones que aquí se han permitido, algunas se han dado con un día de anticipación y para su conocimiento, usted puede ver el caso de la modificación presentada por uno de sus colegas, igual que la suya que por no estar en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento, fueron rechazadas. Continúa en uso de la palabra.

H.R. MISAEL SOBERON: Es decir, yo insisto nuevamente, en que si Uds. me permiten, yo voy a hacer la enmienda al Acápite II. El Acápite II dice: "los hijos...

PRESIDENTE: Honorable señor Representante, estamos en discusión de la modificación presentada al Ordinal II del Artículo 9º. Si el modificador tiene a bien aceptarle la sugerencia suya.

H.R. SOBERON: Entonces con el respeto que me merece el compañero Representante que ha presentado la modificación.

PRESIDENTE: Para contestarle tiene la palabra el modificador del Ordinal II del Artículo 9º.

H.R. ACOSTA: Muchas gracias, muchas gracias, señor Presidente. Darío Acosta, de San Miguelito, de la Provincia de Panamá. Creo que aquí estamos para discutir cualquier cosa; sí, compañeros, le agradezco al Sr. Presidente la intervención y la oportunidad que me ha dado para que otra persona opine en lo que a este ordinal se refiere, porque creo que estamos discutiendo y a eso vinimos, cualquier idea favorable o negativa que salga de aquí de esta sala, está bien recibida. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Continúa en el uso de la palabra el H.R. por la Provincia de Chiriquí.

H.R. SOBERON, Provincia de Chiriquí: Muchas gracias, compañeros, muchas gracias.

Sr. Presidente: Lee el Acápite II.

Quería enmendar este acápite.

PRESIDENTE: H.R., se está discutiendo la modificación presentada por su colega. Lo más que usted puede hacer, si el Honorable Representante modificador lo tiene a bien, es hacerle una submodificación a la modificación presentada por él.

H.R. SOBERON: Entonces, señor Presidente, permítame hacer la submodificación. Yo solicito con el permiso, haciendo la submodificación que los hijos de padres y madres panameños por naturalización, nacidos fuera del territorio de la República de Panamá, y manifiesten voluntad de acoger la nacionalidad panameña, al llegar a su mayoría de edad. Eliminado "a más tardar un año después", ya que yo considero que desde el momento que toda persona llega a su mayoría de edad, queda por ley obligado a manifestar su naturalización. Eso es todo, señor Presidente.

PRESIDENTE: H.R. Acosta, acoge usted, la submodificación presentada por su colega?

H.R. ACOSTA: Lamentando mucho, señor Presidente, Honorable compañero paisario mío, soy chiricano también. Lamento mucho, pero me mantengo en pie con la modificación nuestra.

PRESIDENTE: En vista de lo manifestado por el H.R. Acosta, modificador del Ordinal II del Artículo 9º, la modificación continúa en la misma forma. Continúa la discusión. HH.RR., la Presidencia, considerando que han participado más de 5 oradores en la discusión de la modificación del Ordinal II, les solicita a ustedes que manifiesten si están lo suficientemente ilustrados y con la intervención del Dr. Royo. Sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Se somete a votación la modificación presentada por el Honorable Representante Acosta; señor Secretario, sírvase darle lectura.

SECRETARIO: El Representante de Panamá, San Miguelito, Darío Acosta propone que en el Artículo 9º se elimine el Ordinal II.

PRESIDENTE: Se somete a votación. Los que estén de acuerdo con la modificación presentada por el H.R. Acosta, sírvanse levantar la mano.

Ha sido negada.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura al Artículo 10º

SECRETARIO: Lee el Artículo 10º Perdón, en este artículo no hay ninguna modificación. Luego tiene que votarse de acuerdo con el Reglamento.

PRESIDENTE: HH.RR., se somete a votación el Artículo 10º Los que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.

Ha sido aprobado.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura al artículo siguiente.

SECRETARIO: El Artículo 11 tiene una modificación. Artículo 11: Son panameños sin necesidad de carta de naturaleza los menores hasta de siete años de edad nacidos en el extranjero, adoptados legalmente por nacionales panameños, siempre que aquéllos establezcan su domicilio en la Re-

pública de Panamá y manifiesten su voluntad de acogerse a la nacionalidad panameña a más tardar un año después de llegada su mayoría de edad. Belisario Rodríguez, por Santa Ana, Distrito de Panamá.

PRESIDENTE: En discusión la modificación presentada por el H.R. Belisario Rodríguez al Artículo 11. Tiene la palabra el H.R. modificador.

H.R. BELISARIO RODRIGUEZ: Compañero Presidente, Compañeros todos: En realidad no se podía llamar modificación, en realidad la modificación empieza con esto: adiciónese al Artículo 11 la palabra de, que parece se le olvidó leer de, adelante, después de la palabra hasta, parece ser que los tipógrafos que hicieron la impresión del proyecto, se les olvidó poner la palabra "de" antes de la palabra "hasta" porque en realidad resulta idiomáticamente incorrecto decir los menores hasta 7 años, se les olvidó poner la palabra "de" y eso es lo que yo solicito allí que sea adicionada al Artículo 11 la palabra "de".

Porque, incluso, se oye mal eso y yo entonces proponía, agregar esa palabra "de" allí. Gracias.

PRESIDENTE: H.R. Rodríguez, para mejor información, los señores Comisionados acaban de informar que fue un error de tipografía, y por lo tanto, es correcta la adición presentada por el H.R. Rodríguez.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el H.R. Luis Emilio Veces.

H.R. LUIS E. VECES: Compañero Presidente, HH.RR., señores Comisionados: Yo quiero oponerme a la aprobación del Artículo 11, con la modificación presentada por el compañero, aunque se haya acogido como un error tipográfico, por las siguientes razones, que quiero que los señores Comisionados y los HH.RR. pongan mucho cuidado a la argumentación. Se trata, compañeros, que de acuerdo con la argumentación presentada en el Artículo 8º nosotros vamos a tener 3 clases de panameños: panameños por nacimiento, panameños por naturalización y panameños por disposición constitucional o como fue redactada la modificación. Esto choca con la clasificación general, que hace la Constitución para el ejercicio de los derechos ciudadanos y económicos por parte de los panameños. Señores Comisionados, dentro de las dos categorías estable-

cidas, o sea panameños por nacimiento, o por naturalización existiría un problema de interpretar los derechos políticos y los derechos económicos de este tipo de ciudadanos a la hora de ejercer los derechos de este ciudadano; él no está clasificado panameño por nacimiento, y tampoco se le tiene clasificado como panameño por naturalización.

El segundo factor que yo quiero llamar la atención a los Honorables Representantes, es el siguiente: La realidad jurídica de este ciudadano o de este menor de edad, de los 7 años o desde un año hasta los 18 años de edad porque la ley le impide que se le clasifique en ninguna condición de panameño ni por nacimiento ni por naturalización. Si nosotros le estamos dando a él la facultad, o mejor dicho, estamos poniendo el requisito de que manifieste su voluntad de acogerse a la nacionalidad panameña, estamos poniendo una condición de naturalización; yo creo que la intención de los compañeros Comisionados de obviar un proceso administrativo como es la carta de naturalización para ese extranjero, porque hasta los 18 años será extranjero, puede resolverse de acuerdo con el Acápite 1º porque si este niño ha vivido en la República de Panamá, se ha educado en la República de Panamá, es de padres panameños, él está contemplado dentro del acápite primero del Artículo 10 porque hasta los 18 años es extranjero. Tiene 5 años de residencia, expresa su voluntad de naturalizarse panameño, renuncia expresamente a la nacionalidad anterior y este señor puede probar fácilmente su conocimiento sobre el idioma español, geografía panameña, porque se educó en escuela panameña; en consecuencia, compañeros, yo creo que por razones de forma debe eliminarse el Artículo Nº 11 ya que en la práctica jurídica una ley que reglamenta la nacionalidad y extranjería podría resolver el problema del trámite administrativo de la carta de naturaleza y no poner a un ciudadano en la condición difícil de que no sabe si es por nacimiento o por naturalización y no creo que sea la intención de la Comisión de que este ciudadano, adoptado, siendo extranjero, porque su nacionalidad era extranjera hasta los 18 años, puede acatarse después como panameño por nacimiento. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, a manera de ilustración, tiene la palabra el señor Comisionado, Dr. Rojo.

DR. ROJO: Gracias, señor Presidente, Miembros de la Junta Directiva, distinguidos Representantes:

Nada más para tratar de hacer una explicación de que trata esta institución. Esta no fue una idea que nació en la Comisión de los 25 que nos dedicamos a preparar las reformas a la Constitución. Esta idea es bastante vieja, data del año de 1967, de los legisladores, los Diputados en la Asamblea Nacional hicieron un acto legislativo por el cual consagraban esta situación con el problema de que ese acto legislativo necesitaba un segundo acto legislativo de la Asamblea que se instalaba en octubre del año 68. El problema es que la Asamblea no pudo sesionar en 1968, no pudo tratar este tema y se quedó este acto legislativo sin la ratificación de la otra Asamblea, pero sí quedó planteado, pues, en la Asamblea Nacional el problema de estos niños menores; la institución, yo creo que merece, y con el perdón de la sala, una brevísima explicación. Se trata de un padre y una madre panameños que no han podido tener hijos, pongamos, viajan a Canadá o viajan a EE.UU., o viajan a Colombia; adoptan a una criatura recién nacida, la traen a Panamá, los primeros balbuceos de esta criatura van a ser en idioma español; el niño va a ir a una escuela de párvulos aquí en Panamá, el niño se va a educar en Panamá, el niño es un hijo adoptado, y cuando se adopta un niño se adopta legalmente; pasa a ser como un hijo cualquiera, como cualquier otro hijo, entonces el niño se va a educar aquí en Panamá, va a ser en realidad panameño, va a cursar toda la escuela, y venía ocurriendo que cuando estos niños llegaban a la mayoría de edad, entonces al ir a sacar sus cédulas se les decía, no, ustedes son extranjeros, ustedes tienen que solicitar una carta de naturaleza; entonces ocurría precisamente lo que apuntaba el compañero Veces, donde ellos tenían que pasar un examen de historia, de política, de geografía, donde tenían que hacer una solicitud mediante abogado, donde tenían que acompañar una serie de testigos que acreditaran que ellos vivían en Panamá, donde tenían que hacer una solicitud al Organó Ejecutivo y cumplir un trámite muy engorroso, y él como abogado, lo tiene que saber, en el cual el Organó Ejecutivo les daba una carta de naturaleza provisional y después de un año tenía este muchacho, que había vivido toda su vida en Panamá, desde su adopción, tenía entonces que solicitar la carta de naturaleza definitiva para que entonces, al cabo de un año y 2, que a veces duran esas solicitudes y esos trámites, se le reconociese entonces a él como panameño. La figura que se está creando aquí en este Artículo 11 es nueva y sí se acerca a la naturalización. El no tiene la condición de pa-

nameño por nacimiento, porque no nació en territorio panameño, porque nació en territorio extranjero, hijo de padre o madre panameños, pero él tiene una tercera condición que lo acerca mucho al panameño, el hecho de haber nacido en otro territorio, pero haber sido adoptado hasta los 7 años, que es cuando se adquiere el uso de razón: ese niño viene a ser después adoptado por padres panameños y va a vivir toda su vida aquí. Por eso, por efecto de esa disposición constitucional, vamos a decir por ministerio de la Constitución, sin necesidad de los trámites de una carta de naturaleza, ese chiquillo entonces pasa a ser ciudadano panameño. Indudablemente mientras él no llega a los 18 años de edad, no se le considera como panameño, pero es que tampoco él mientras llega a los 18 años de edad no puede ejercer los derechos políticos, él no puede elegir ni ser elegido, no puede ocupar ningún cargo público con mando y jurisdicción, porque todavía no tiene la edad como tampoco la tiene el panameño por nacimiento; así es que la figura se acerca al panameño por nacimiento, pero sin darle esa categoría porque no nació aquí, nació en otro país, hijo de padre o madre extranjero; es un artículo que tiene un gran sentido humanitario porque, señores, esto sí tiene un fundamento en la práctica de un padre y una madre panameños que han adoptado un niño de 3 meses de nacido en el extranjero y ese chiquillo entonces tiene que pasar por esos trámites de la carta de naturaleza para poder ejercer sus derechos como panameño, y les voy a decir más, compañeros Representantes, eso incluso, le ha ocasionado traumas a esos niñitos que desde tan temprana edad han vivido en otro país para que entonces cuando van a ejercer sus derechos políticos se les trate como un extranjero, que tienen que darle poder a un abogado y hacer solicitud de carta de naturaleza por eso, por ministerio de la Constitución aquí se le está consagrando, ya es panameño; usted puede ejercer ya sus derechos políticos, pero naturalmente como no nació aquí entonces sí hay que ponerle una condición; por eso se le pone la condición del domicilio, como también se le pone al que nace en el exterior hijo de padre y madre panameños y una condición más, una condición más, que manifieste su voluntad de acogerse a la nacionalidad panameña, que no salga ese niño diciendo: bueno yo quiero ser canadiense, yo ahora quiero ser norteamericano porque nací en los Estados Unidos o colombiano porque nací en Bogotá, aunque me adoptaron y crecí aquí, entonces por eso se le permite al muchacho, para darle inmediatamente la condición de pana-

meño, que él manifieste su voluntad de acogerse y además que haya vivido aquí. Ese es el sentido, compañeros Representantes, que tiene esta disposición, el Artículo 11, que no ha sido inventada por la Comisión de los 25; nosotros en esto recogimos una inspiración que tiene fundamentos en la práctica adoptada por los legisladores, por los Diputados en 1967 y nos pareció muy justa y muy atendible. Gracias.

PRESIDENTE: H.R., se encuentra la sala ilustrada en lo referente al Artículo 11? Ha sido aprobado. Se somete a votación la modificación presentada por el H.R. Belisario A. Rodríguez. Señor Secretario, sírvase darle lectura.

SECRETARIO GENERAL: El Representante de Santa Ana, Distrito de Panamá, Belisario Rodríguez, propone: Adiciónese al Artículo 11 la palabra "de" después de la palabra "hasta". Así, Artículo 11: "Son panameños sin necesidad de carta de naturaleza los menores hasta de 7 años de edad nacidos en el extranjero, adoptados legalmente por nacionales panameños siempre que aquéllos establezcan su domicilio en la República de Panamá y manifiesten su voluntad de acogerse a la nacionalidad panameña a más tardar de un año después de llegar a su mayoría de edad.

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación presentada por el H.R. Belisario Rodríguez. Los que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobada.

PRESIDENTE: Sr. Secretario, HH.RR., en vista de que el Artículo 12º no tiene modificación, se somete a votación. Los que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobada.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el H.R. Juan de Dios Caballero.

H.R. JUAN DE DIOS CABALLERO: Sr. Presidente, con el respeto que se merece la Presidencia, le sugiero, sé que es cuestión de trabajo, que a usted se le pasa decirle al señor Secretario que lea los artículos para después someterlos a votación; quisiera eso, pues, porque a veces la sala pudiera quedar confundida. Gracias.

PRESIDENTE: H. R., la Presidencia le hace saber que su observación será considerada. Señor Secretario, sírvase darle lectura al artículo siguiente.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el H.R. por la Provincia de Panamá.

H.R. CIRO RIVERA: Sr. Presidente de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos, Compañeros todos: Propongo que se llame a la señora Carlota Isabel Ramírez, Suplente, para ocupar la curul por licencia del Representante principal del Corregimiento de Chepillo, Distrito de Chepo, Sr. Ciro Rivera.

PRESIDENTE: Sr. Secretario, sírvase darle lectura a la nota enviada por el H.R. Ciro Rivera.

SECRETARIO GENERAL: Señor Elías Castillo, Presidente de la Asamblea de Representantes de Corregimientos, presente. Señor Presidente. Por este medio comunico al Sr. Presidente que a partir de la fecha se encargará la señora Carlota Isabel Ramírez, Suplente del Corregimiento de Chepillo, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá. La señora Ramírez estará encargada por ocho días solamente. Del señor Presidente, Ciro Rivera, Representante del Corregimiento de Chepillo, Distrito de Chepo.

PRESIDENTE: La Presidencia le solicita a la señora Carlota Isabel Ramírez que se presente para que preste su juramentación.

SECRETARIO GENERAL: Artículo 13: La nacionalidad panameña por nacimiento no se perderá ningún caso. Por renuncia expresa o tácita de la misma, se suspende el ejercicio de los derechos inherentes a la ciudadanía. Los panameños por naturalización perderán su nacionalidad por dichas causas. Hay renuncia expresa cuando la persona manifiesta por escrito al Ejecutivo su voluntad de abandonar la nacionalidad panameña.

Hay renuncia tácita:

1º—Cuando se adquiere la calidad de nacional de un estado extranjero.

2º—Cuando el nacional entra al servicio de un estado enemigo.

Señor Presidente, en este artículo no hay modificación.

PRESIDENTE: H.R., en vista de que no hay modificación, se somete a votación el Artículo leído. Los que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.

Ha sido aprobado.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el H.R. por el Distrito Especial de San Miguelito.

H.R. DARIO ACOSTA: Sr. Presidente, para una cuestión de orden, he hecho uso de la palabra. Estábamos discutiendo el Artículo Nº 11, que es el que se acaba de aprobar y no se ha discutido el Nº 12.

PRESIDENTE: H.R., la Presidencia le solicita que repita lo antes dicho.

H.R. DARIO ACOSTA: Sr. Presidente, es para preguntarle, no sé si sería que yo estaba entretenido en algo distinto, pero me parece que el Artículo Nº 12 no ha sido considerado.

PRESIDENTE: H.R., el Artículo 12 fue leído por el Secretario y sometido a votación puesto que no tenía ninguna modificación.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura al artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 14. La inmigración será regulada por la ley en atención a intereses sociales, económicos y demográficos. No tiene modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE. H.R., la Presidencia les hace saber que al Artículo 13 se le dio lectura.

PRESIDENTE: Honorables señores Representantes, no teniendo modificación el Artículo Nº 14 se somete a votación. Los que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura al artículo siguiente.

SECRETARIO: Señor Representante Acosta: Voy a leer el Artículo 15. Artículo 15: Tanto los nacionales como los extranjeros que se encuentren en el territorio de la República estarán sometidos a la Constitución y a las leyes, y deberán respetar y obedecer a las autoridades. No tiene modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el H.R. Montoya.

H.R. ALFONSO MONTOYA, Corregimiento Victoriano Lorenzo, Distrito Especial de San Miguelito: Sr. Presidente, Compañeros todos: Solamente para pedirle al señor Secretario General que tenga un poquito más de respeto con un Representante de Corregimiento de la Asamblea Nacional. Eso es todo, señor Presidente.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el H.R. Juan de Dios Caballero.

H.R. JUAN DE DIOS CABALLERO: El Sr. Secretario le dio lectura al Artículo 15 que dice: Tanto los nacionales como los extranjeros que se encuentren en el territorio de la República de Panamá estarán sometidos a la Constitución y a las leyes. Yo creo que él le hizo alguna adición, no sé en qué consiste.

SECRETARIO: No, no, tiene razón, señor Representante, y pido excusas. Es que yo tengo aquí el documento de trabajo que he hecho en mimeógrafo y entonces no suprimí lo que realmente tenía que suprimirle. El original que tienen ustedes es el correcto. A ustedes les pido excusa.

H.R. JUAN DE DIOS CABALLERO: Quisiera que lo lea para anotar lo acá, para ver si es posible añadirse.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura al Artículo N° 15.

SECRETARIO GENERAL: Artículo 15: Tanto los nacionales como los extranjeros que se encuentren en el territorio de la República estarán sometidos a la Constitución y a las leyes. Yo agregué, porque ésta es una hoja de trabajo de la Secretaría que tenía anteriormente una frase que decía: "y deberán respetar y obedecer a las autoridades". Esa parte fue eliminada por la Comisión y la corrección no se hizo acá, sino se hizo allá directamente en la copia que tienen ustedes. De manera, pues, que pido excusa por haber leído una cosa que no concuerda con lo de ustedes.

PRESIDENTE: Se va a someter a votación el artículo leído. Para una cuestión de orden, tiene la palabra el H.R. Rodríguez.

H.R. RODRIGUEZ: Yo quisiera preguntarle a algún miembro de la Comisión qué criterio se siguió para eliminar esa frase "de deberán respetar a las

autoridades". Me refiero específicamente porque por ahí entre eso a veces uno se encuentra con extranjeros irrespetuosos con las autoridades.

PRESIDENTE: HH.RR., para una explicación, tiene la palabra el señor Representante Licenciado Ahumada.

Comisionado AHUMADA: Muchas gracias, señor Presidente, por lo de Representante; ojalá tuviera yo ese honor. La explicación que pide el Representante Rodríguez es la siguiente: En el Proyecto original preparado por la Comisión aparecía la frase que ahora no aparece y "deberán respetar y obedecer a las autoridades". Nosotros participamos junto con ustedes en una serie de seminarios en los cuales recogimos algunas de las sugerencias, que a juicio de la Comisión, eran correctas. Esta es una de las sugerencias que apareció en uno de los Seminarios, no recuerdo cuál. Creo que fue el de la Provincia de Panamá, creo que fue ese, creo que fue el Representante Veces, no recuerdo quién, pero apareció en uno de los Seminarios. Por qué razón? Porque realmente el papel del individuo, el papel del extranjero y del panameño frente a las autoridades, las funciones de las autoridades, su capacidad para imponer sanciones, la obligación en el sentido de obedecer y respetarlas ya está en las leyes. Y entonces cuando nosotros decimos que tanto los nacionales como los extranjeros que se encuentren en el territorio nacional, deben respetar las leyes, deben obedecer las leyes y están sometidos a ellas y a la Constitución, ya implícitamente está incluido el concepto de respetar y obedecer a las autoridades. En realidad era una redundancia, una repetición innecesaria a juicio de la Comisión y le pareció muy bien la sugerencia que había surgido por parte de algunos de los Representantes en el desarrollo de los Seminarios que tuvimos con ustedes. Era una repetición y a nosotros nos pareció correcto dejarlo sólo hasta allí, porque cuando decimos "están sometidos a las leyes", en eso de leyes van incluida la autoridad, el respeto a la autoridad, el papel de la autoridad, la sanción que puede imponer la autoridad, la obligación de los ciudadanos, los derechos de los ciudadanos, todo va incluido en las leyes, de modo que nos pareció más correcto en esta forma. Un poco más técnico.

PRESIDENTE: HH.RR., se somete a votación el artículo leído. Los que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura al Artículo N° 16.

SECRETARIO: Lee el Artículo 16 original.

PRESIDENTE: Se somete a votación el Artículo leído. Los que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado.

PRESIDENTE: HH.RR., se declara un receso hasta la 1:30 p.m.

Se inició la sesión a las 3:00 p.m., después de un receso, habiendo quórum reglamentario, anunciado por el señor Secretario.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura al artículo siguiente.

SECRETARIO: Ha habido una proposición presentada por el señor Pedro De León, a la Secretaría a la 1:30 p.m. Siendo las 3:00 p.m. no cumple con las tres horas reglamentarias, y por lo tanto, lamentamos no poder complacerle en la lectura de la misma. En consecuencia, seguimos con el original.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura al Título 3º

SECRETARIO: Derechos y Deberes Individuales y Sociales.

PRESIDENTE: En discusión el título; anuncio que va a cerrarse; queda cerrado. Se somete a votación; los que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado.

PRESIDENTE: Señor Secretario, déle lectura al Capítulo 1º

SECRETARIO: (lee original). Capítulo Primero, Garantías Fundamentales.

PRESIDENTE: Se somete a discusión. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrado. Se somete a votación. Los que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura al Artículo 17.

SECRETARIO: El Artículo 17, como expliqué hace un rato, se presentó una modificación por el Honorable Representante Pedro De León G., a la 1:35 p.m. Siendo las 3:00 p.m. no tiene las tres horas de anterioridad y con dolor y pesar, lamento tener que informarle que no es posible darle lectura, por razón de que no está dentro del Reglamento.

SECRETARIO: Artículo 17: Las autoridades de la República están instituidas para proteger en su vida, honra y bienes a los nacionales donde quiera se encuentren y a los extranjeros que estén bajo su jurisdicción; asegurar la efectividad de los derechos y deberes individuales y sociales, y cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley.

PRESIDENTE: Se somete a discusión. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrado. Se somete a votación. Los que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura al artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 19: No habrá fueros o privilegios personales... 18, perdón. Artículo 18. (Lee artículo original).

PRESIDENTE: Se somete a discusión el artículo leído. Para una cuestión de orden, tiene la palabra la Honorable Representante de San Francisco, Doris Vargas de Rosas, por el Corregimiento de San Francisco, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

H.R. DORIS V. DE ROSAS: Señor Presidente, señores Vicepresidentes, Honorables Colegas: Señor Presidente, sólo para salir de una duda que tengo. Si yo necesito llamar a mi suplente, el sueldo de los días que él trabaje aquí, tengo yo que pagárselo del sueldo que yo adquirí, o lo va a pagar el estado? Yo quisiera que me aclaren eso, porque hay ciertas dudas.

PRESIDENTE: Honorable Representante: En ausencia del principal, es al principal a quien le corresponde pagarle a su Suplente.

H.R. DORIS V. DE ROSAS: Muchas gracias.

PRESIDENTE: Continúa en discusión el artículo leído. Anuncio que va a cerrarse. Queda

cerrado. Se somete a votación. Los que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase darle lectura al artículo siguiente.

SECRETARIO: Lee el Artículo 19, original.

PRESIDENTE: En discusión el artículo leído. Tiene la palabra el Honorable Representante por la Provincia de Colón, Walter Lawson, Representante del Barrio Norte de la Provincia de Colón.

H.R. WALTER LAWSON: Sr. Presidente, señores Vicepresidentes, Miembros de la Comisión de Reformas: Realmente yo no llamaría fueros ni privilegios.

PRESIDENTE: Honorable señor Representante...

H.R. WALTER LAWSON: Ud. no me ha oído todavía, Sr. Presidente, y ya me está cortando. Qué iba a decir yo, señor Presidente?

PRESIDENTE: Honorable señor Representante, al momento de usted referirse al artículo leído, no puede hacerle ninguna modificación porque eso de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno, debió ser con tres horas de anterioridad.

H.R. WALTER LAWSON: Presidente: Qué modificación he hecho yo? Usted no me ha oído todavía: qué he dicho yo, dígame? Qué he dicho?

PRESIDENTE: Honorable señor Representante: Usted estaba opinando en cuanto al contenido del artículo leído.

H. R. WALTER LAWSON: Sí, señor, pero estaba haciendo unas reflexiones en torno al mismo artículo. Usted no me ha oído todavía, y ya me está diciendo, está tratando de decirme que estoy fuera de orden, si no he hablado todavía. Déjeme hablar.

PRESIDENTE: Honorable señor Representante: Usted hizo uso de la palabra para referirse, en desacuerdo a cierta parte de lo que contiene el artículo leído.

H.R. WALTER LAWSON: Ud. miente, señor Presidente. Perdone que se lo diga. Yo no he dicho nada todavía, si usted me está interrumpiendo.

Qué he dicho yo, pregunto? Déjeme hablar, sí? Entonces si lo que yo digo, usted no está de acuerdo o estoy fuera de orden, entonces, cuando yo exprese la idea de lo que tengo que decir, entonces, usted me corta el derecho de la palabra. Por favor. Yo decía, que yo no llamaría ni fueros ni privilegios a la legislación que encontramos en este documento de Anteproyecto de Constitución que hacen los Miembros de la Comisión de Reformas a esta Constitución, cuando establecen ciertas disposiciones de legislación especial para nuestras comunidades indígenas. Yo creo que eso debe ser así. Pero yo quisiera preguntar.

PRESIDENTE: Honorable señor Representante: Desde el momento en que no ha habido una modificación presentada en cuanto al artículo leído, no se discute. Se somete a la votación. Se sobreentiende, que la sala debe estar de acuerdo a lo leído.

H.R. WALTER LAWSON: Pero porque usted lo sometió a discusión, señor Presidente. Usted fue, yo no. Usted lo sometió a discusión, yo no.

PRESIDENTE: Honorable señor Representante, por procedimiento.

H.R. WALTER LAWSON: Está bien, Sr. Presidente.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Vicepresidente por la Provincia de Veraguas, Javier Herrera.

H.R. JAVIER HERRERA: Sr. Presidente, como cuestión de orden, para que quede claro. Que lo que se somete a discusión son las modificaciones. No hay ninguna modificación en el tapete. El artículo se somete a votación inmediatamente. No se puede discutir ese artículo. Se discute son las modificaciones, y no hay ninguna modificación presentada. Si el señor Caballero quería hacer alguna modificación la tiene que presentar por escrito con toda anticipación, como ha hecho todo el mundo, con mucho gusto; si lo hubiera hecho con anticipación se hubiera hecho la modificación, pero no la presentó, es decir, que no hay que discutir nada, sino votar, porque no hay ninguna modificación, esa es la forma que se ha usado durante todos estos días, perdonen.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante por San Felipe, Juan de Dios Caballero.

H.R. JUAN DE DIOS CABALLERO: Sr. Presidente, es para pedirle al Comisionado Lic. Ahumada, que si nos pudiera hacer una explicación acerca de la relación que existe entre el Artículo 21, el Artículo 21 de la Constitución de 1946 y el 19 de Anteproyecto, es decir, la relación que existe entre las modificaciones recibidas.

PRESIDENTE: Honorable Representante, si el Comisionado Ahumada no tiene inconveniente, está en el uso de la palabra.

LICENCIADO AHUMADA: Sí, Representante Caballero, lo que ha hecho la Comisión es mejorar, a nuestro juicio, la concepción que tenía el Artículo 21 de la Constitución de 1946 que introducía un elemento de confusión porque se trataba de dos conceptos o dos aspectos totalmente diferentes incluídos en uno solo. El Artículo 21 de la Constitución de 1946 decía: "todos los panameños y extranjeros son iguales ante la ley; no habrá fueros o privilegios personales, ni distingos por razón de raza, nacimiento o clase social, sexo, religión o ideas políticas". Eso se refería a dos cosas diferentes en el párrafo primero que decía: Todos los panameños y extranjeros son iguales ante la ley, se estaba refiriendo al llamado imperio de la Legislación para el panameño y para el extranjero en nuestro territorio, esto quiere decir que las diferencias que existen y que la misma Constitución establece entre panameños y extranjeros, diferencia que también establece la ley, debe venir, a nuestro juicio, a renglón seguido de esa declaración que dice: Todos los panameños y extranjeros son iguales ante la ley, entonces la igualdad entre los hombres, que es el principio que se recoge cuando dice no habrá fueros o privilegios personales ni distingo por razón de raza, nacimiento, clase social, sexo, religión, o ideas políticas, es otro principio aparte, que no tiene nada que hacer con la igualdad de extranjeros y panameños frente a la ley; una cosa es la igualdad de extranjeros y panameños frente a la ley y otra cosa es la igualdad de todos los hombres y la inexistencia de fueros o privilegios por razón de raza, religión, ideas políticas, sexo, etc. Entonces, a nuestro juicio, la Constitución del 46 establecía una confusión que vino a ser desde nuestro humilde punto de vista, a ser mejorada con la redacción que noso-

tros le hemos dado al Artículo 19 y al 20, es decir, nosotros separamos todo lo que contenía el Artículo 21 de la Constitución de 1946, nosotros lo dividimos haciendo dos, uno el de la igualdad entre los hombres, la igualdad universal entre los hombres, no hay fueros ni privilegios personales; otro, el de la relación entre panameños y extranjeros ante la ley, de modo que a nosotros nos ha parecido que en esta forma queda la cosa más clara y se evitan las confusiones que aparecían en el Artículo 21 de la Constitución de 1946, esa es la razón por la cual aparece así, Honorable Caballero.

PRESIDENTE: Se somete a votación el Artículo leído. Los que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado.

Señor Secretario, déle lectura al artículo siguiente.

SECRETARIO: Lee el Artículo 20, original. No hay modificación en este artículo.

PRESIDENTE: Se somete a discusión. Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante por la Provincia de Panamá, señor Néstor De Icaza.

H.R. NESTOR DE ICAZA: Muchas gracias, Sr. Presidente. Señor Presidente, distinguidos Vicepresidentes, señores Comisionados, Compañeros todos: Para una cuestión de orden, basándome en lo que dice que todos los panameños y extranjeros son iguales ante la ley, pero ésta, por razones laborales, de salubridad, de moralidad?

PRESIDENTE: Honorable señor Representante: El artículo no tiene ninguna modificación presentada a la Secretaría, por lo tanto, si usted quiere alguna explicación, la Presidencia no tiene el inconveniente en que alguno de los Miembros de la Comisión se la haga.

H.R. NESTOR DE ICAZA: Yo no voy a presentar ninguna modificación. Déjeme terminar, señor Presidente, por favor, yo quiero hacer algo aquí, que ha sido comentario entre muchos de mis compañeros. Esta es una Magna Asamblea donde estamos debatiendo los sagrados intereses de la Patria. Y yo me pregunto cómo es posible, afirmando aquí ésto, de que solamente a escasos metros, anden mujeres en bikinis y hombres semi-

desnudos, hippies irrespetando esta Magna Asamblea, así que de ser aprobada esta parte yo le pido, por favor, a usted que le diga a las autoridades que los desalojen, porque si estos individuos no tienen para pagar una Pensión, que se vayan del país, ya que son turistas que nos perjudican aquí en Panamá, así que espero que de tomarse ésto, de aprobarse, usted tome las medidas convenientes para que ello no sea motivo de espectáculo ni de críticas aquí.

PRESIDENTE: Señor Representante, ha sido tomada en cuenta su observación.

H.R. NESTOR DE ICAZA: Muchas gracias.

PRESIDENTE: Sigue la discusión, anuncio que va a cerrarse. Tiene la palabra el Honorable Representante por la Provincia de Coclé, perdón, por la Provincia de Colón.

H.R. ALVARO CHAVEZ, Provincia de Colón, Corregimiento de María Chiquita: Sr. Presidente, Honorables Representantes: Yo creo que estos artículos, que no tienen modificación, y que no pueden ser discutidos aquí, no veo el por qué tener que someterlos a votación, ya que prácticamente están casi aprobados. Si se siguen leyendo los artículos y sometiéndolos a votación, alguien va a seguir pidiendo la palabra para discutirlos, y si no se les permite, no sé entonces por qué seguir en lo mismo. Eso es todo.

PRESIDENTE: Honorable señor Representante, aquí nos estamos ajustando a un Reglamento Interno y además no olvide usted que los artículos tienen que ser sometidos a votación, porque de no existir la aprobación el artículo será anulado. Tiene la palabra el Vicepresidente por la Provincia de Coclé.

H.R. CESAR PARDO: Buenas tardes, compañeros Representantes. En realidad el compañero de Colón tiene toda la razón. Aquí hay un artículo dentro del Reglamento, el Artículo 25 de la página N° 9 del mismo, que dice: Cuando la Secretaría General no recibe inscripción para proponer modificaciones a un Artículo dentro del proyecto de reforma revolucionaria a la Constitución Política dentro del término señalado en el Artículo 18, el Presidente considerará la sala ilustrada y lo someterá inmediatamente a votación, quiere decir ésto, entonces, que

al no haber modificación a un artículo con tres horas de anterioridad en la Mesa Directiva o en la Secretaría, entonces no se debe someter a discusión sino inmediatamente a votación, porque si no hay ninguna modificación, entonces significa que la sala está lo suficientemente ilustrada como para no oponerse al artículo original; eso lo establece el Reglamento, y yo creo que debíamos ir en orden para la buena marcha de esta Asamblea, ateniéndonos única y exclusivamente a lo que nos rige aquí que es el Reglamento Interno. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Se somete a votación el artículo leído. Los que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado.

Señor Secretario, sírvase darle lectura al artículo siguiente.

El Secretario lee el Artículo 21.

SECRETARIO: A la Mesa Directiva han llegado dos proposiciones modificándolo en las horas siguientes: a las 12:30 p.m. una y a las 2:45 p.m., otra siendo las 3:15 p.m., no tienen las tres horas de anterioridad, con pena y dolor tengo que manifestarle, que por esa razón no le podemos dar lectura a dichas proposiciones.

Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante por la Provincia de Panamá, Ramos.

H.R. REYNALDO RAMOS: Señor Presidente, es para referirme si alguna de las modificaciones está firmada por el Representante Ramos.

PRESIDENTE: Diga usted, señor Representante.

REPRESENTANTE DE PANAMA, RAMOS: Esa modificación está firmada por el Representante Ramos?

PRESIDENTE: Sí, señor Representante.

H.R. REYNALDO RAMOS: Bueno, está equivocado, porque esa modificación la presenté inmediatamente dieron el receso, yo se la entregué.

PRESIDENTE: Honorable señor Representante, el receso fue declarado a las 12:45 p.m.

H.R. REYNALDO RAMOS: A las 12, inmediatamente se la entregué a las 12:45, usted dice que a las 2:00 p.m.

PRESIDENTE: Honorable señor Representante, a las 12:45, cuando se declaraba el receso, usted entregó la nota.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura al artículo siguiente.

SECRETARIO: Lee el Artículo 21, original.

Los Artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 fueron leídos por el Secretario y aprobados sin objeciones.

PRESIDENTE: Dé lectura del artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 28: La correspondencia y demás documentos privados son inviolables y no pueden ser ocupados o examinados sino por disposición de autoridad competente, para fines específicos y mediante formalidades legales y en todo caso se guardará reserva sobre los asuntos ajenos al objetivo de la ocupación o examen, igualmente, las comunicaciones telefónicas privadas son inviolables y no podrán ser interceptadas; el registro de papeles se practicará siempre en presencia del interesado o de una persona de su familia o en su defecto de dos vecinos honorables del mismo lugar. Señor Presidente, este artículo no tiene modificaciones.

PRESIDENTE: Se somete a votación el artículo leído. Los que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase dar lectura al artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 29: No hay pena de muerte, de expatriación, ni de confiscación de bienes. Este artículo no tiene modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: Se somete a votación el artículo leído. Los que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase dar lectura al artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 30: Sólo serán penados los hechos declarados punibles por ley anterior a su perpetración y exactamente aplicable al

acto imputado. Señor Presidente, este artículo no tiene modificación.

PRESIDENTE: Se somete a votación el artículo leído. Los que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase dar lectura al artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 31: Nadie será juzgado sino por autoridad competente y conforme a los trámites legales, ni más de una vez por la misma causa penal, policiva o disciplinaria. Señor Presidente, este artículo no tiene modificación.

PRESIDENTE: Se somete a votación el artículo leído. Los que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase dar lectura al artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 32: Pueden penar sin juicio previo, en los casos y dentro de los precisos términos de la Ley:

- 1º—Los Servidores Públicos que ejerzan mando y jurisdicción, quienes pueden imponer multas o arrestos a cualquiera que los ultraje o falte el respeto en el acto en que estén desempeñando las funciones de sus cargos con motivo del desempeño de las mismas.
- 2º—Los Jefes de la Fuerza Pública, quienes pueden imponer penas de arresto a sus subalternos para contener una insubordinación o motín, o por falta disciplinaria.
- 3º—Los capitanes de naves o aeronaves, quienes estando fuera de puerto tienen facultad para contener una insubordinación o motín o mantener el orden a bordo, y para detener provisionalmente a cualquier delincuente real o presunto.

Señor Presidente, este artículo no tiene modificación.

PRESIDENTE: Se somete a votación el artículo leído. Los que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase dar lectura al artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 33: En caso de infracción manifiesta de un precepto constitucional o legal, en detrimento de alguna persona, el mandato superior no exime de responsabilidad al agen-

te que lo ejecuta. Se exceptúan los miembros de la Fuerza Pública cuando estén en servicio, en cuyo caso la responsabilidad recae únicamente sobre el superior jerárquico que imparta la orden. Señor Presidente, este artículo no tiene modificación.

PRESIDENTE: Se somete a votación el artículo leído. Los que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase dar lectura al artículo siguiente.

SECRETARIO: En el Artículo 34 hay tres modificaciones, dos de ellas fueron presentadas a las 12:40 una y a las 12:45 la otra, por consiguiente, no tienen las tres horas reglamentarias y lamento tener, pues, que informar que la Secretaría se ve en la penosa necesidad de cumplir el Reglamento y no darles lectura. Pido, pues, excusas a los Representantes.

Hay solamente una que tiene las 3 horas que dice así, una modificación: Representante de Cabecera del Distrito de Arraiján, Panamá, señor Bazán Villalaz propone: Agregar en el Artículo 34 después de: "sin otra limitación que el respeto a la moral, a la Constitución y a la Ley". El Artículo 34 quedaría así: "Es libre la profesión de todas las religiones así como el ejercicio de todos los cultos sin otra limitación que al respeto a la moral, a la Constitución y a la Ley. Se reconoce que la religión católica es la de la mayoría de los panameños".

PRESIDENTE: Se somete a discusión la modificación presentada por el H.R. Bazán Villalaz. Tiene la palabra el modificador.

H.R. GILBERTO BAZAN VILLALAZ: Honorable señor Presidente, Honorables Vicepresidentes, Honorables Comisionados, distinguidos miembros del Alto Comando de la Guardia Nacional, Honorables Constituyentes: He presentado esta proposición a consideración del pleno, toda vez que hay determinada organización religiosa que no permite que sus miembros o los hijos de ellos saluden el emblema nacional y se abstienen de votar porque dicen que la religión les prohíbe a ellos participar en esos eventos que la Constitución y la Ley le otorga a cualquier ciudadano de un país. Por eso, la Ley podría reglamentar, en un futuro próximo, la participación de estas actividades en cuanto a estas sectas, a los miembros de estas sectas religiosas se refiere. Por eso he presentado esto. Aquí en Pa-

namá han sucedido varios casos, si mal no recuerdo, un caso en el Distrito de Capira, creo que en la Provincia de Panamá hay otros casos, e igualmente se me informó, aunque no me lo confirmaron, en la Provincia de Chiriquí. En otros países de América, lo hemos leído en la prensa, también ha sucedido eso. La libertad de culto es indispensable, cualquiera persona y nosotros lo hemos hasta incluido allí, es libre de tener su creencia, pero el respeto a la Constitución y a la Ley debe ser de obligatoriedad para los miembros de esta secta religiosa. Muchas gracias, y pido voto afirmativo para esta proposición.

PRESIDENTE: En discusión la modificación presentada por el H.R. Bazán Villalaz. Tiene la palabra el Honorable Representante por la Provincia de Veraguas.

H.R. POR LA PROVINCIA DE VERAGUAS: Compañero Presidente, Honorables Vicepresidentes, señores Miembros de la Comisión de Reformas a la Constitución de 1946, Compañeros todos: Con la venia del compañero Villalaz, quisiera que en la proposición presentada por él se hiciera una submodificación y se agregara la parte que dice: "Sin otra limitación que el respeto a la moral, además de lo que él añadió, se agregue a la moral cristiana como dice la modificación suya; señor Secretario, por favor..."

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase dar lectura nuevamente a la modificación presentada.

SECRETARIO: Que es libre la profesión de todas las religiones así como el ejercicio de todos los cultos, sin otra limitación que el respeto a la moral, a la Constitución y a la Ley. Se reconoce que la religión católica es la de la mayoría de los panameños.

H.R. POR LA PROVINCIA DE VERAGUAS: Precisamente, la submodificación consiste en decir después de moral, la palabra cristiana. Esta solicitud la hago con la venia del compañero Villalaz, tomando en cuenta una serie de consultas que hicimos con nuestras comunidades, y donde el querer de ellas era que se reflejara en la Constitución siempre el aspecto de la moral cristiana. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el H.R. Bazán Villalaz, quien ha sido modificador, para que diga si acepta la submodificación que presenta el Representante por la Provincia de Veraguas.

H.R. BAZAN VILLALAZ: Con la venia de la Presidencia, agradezco a la Presidencia la cortesía y con la venia de la sala, no tengo objeción ninguna que hacerle a la modificación, a la adición que me hace el Honorable colega, yo la acepto con muchísimo gusto.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el H.R. por la Provincia de Chiriquí, Gilberto Amador Guerra.

H.R. GILBERTO A. GUERRA: Honorable Presidente de la Asamblea, Honorables Vicepresidentes, señores Comisionados: Estoy de acuerdo a la modificación en una parte, en cuanto al compañero Bazán, pero, no estoy de acuerdo en una de sus partes donde dice: "Se reconoce que la religión católica es la de la mayoría de los panameños". En qué forma? Aquí, si la Constitución se ha basado en uno de los principios democráticos, y anteriormente dice: es libre, pues, el Estado no debe apoyar a ninguna religión porque la religión no es de un Estado, sino cada cual se la forma, tiene una, es el criterio, es decir, de adoptar la religión y el Estado no debe apoyar a ninguna de esas religiones. Por lo tanto, si tenemos en realidad esta Constitución inspirada en los principios democráticos, no podemos consignar que se reconoce que tal religión es... porque no tenemos datos precisos que nos digan que la mayor parte de la población aunque se quiera decir, yo en esta forma me manifiesto en desacuerdo con esa submodificación precisamente. Hice una petición para que se modificara ésto pero no se ha tomado en cuenta, aunque yo entregué la modificación antes de salir y no se ha tomado en cuenta. De todas maneras vale la pena hacer recalcar esta inquietud mía. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Coclé.

H.R. LUIS A. CASTILLO, Corregimiento de Cristo, Provincia de Coclé: Sr. Presidente: Aprovecho esta oportunidad para manifestar aquí que lamentablemente el hecho de que desde ayer casi todo el día y hoy, hasta ahora, no se me ha concedido la palabra a pesar de que he estado insistiendo sobre la misma. Paso a referirme sobre el Artículo 34. En primer lugar, quiero manifestar que este artículo está muy bien comprendido, ya que está inspirado en la libertad de culto que debe imperar en Panamá, y al mismo tiempo para felicitar al colega compañero Villalaz por esa adición donde se manifiesta que debe agregársele con respecto a

la Constitución y a la Ley. Yo creo que aquí en Panamá, precisamente, por esa libertad de culto que tenemos, hay una serie de sectas religiosas y eso está correcto, pero también creo que estas sectas deben someterse a la Constitución y a la Ley, y digo esto porque como educador me he dado cuenta en la Provincia de Coclé, y podría hasta citar casos específicos en que maestros se han abocado a problemas con alumnos, hijos de padres que pertenecen a diferentes religiones, donde estos niños se niegan rotundamente al saludo de la bandera, y a cumplir con otras condiciones que nuestra Ley y nuestra Carta Magna señalan. Yo creo que en este sentido sí debemos ser cuidadosos porque todos, por igual, debemos cumplir la Ley. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el H.R. por la Provincia de Veraguas.

Honorable señor Presidente, Señores Comisionados, Honorables Representantes: Para referirme al Artículo 34 primeramente...

PRESIDENTE: Honorable señor Representante y Honorables señores Representantes: La Presidencia nuevamente les recuerda que en el momento de hacer uso de la palabra se identifiquen.

H.R. BERNARDO BREA, Corregimiento Cabeza, Provincia de Veraguas: Primero quiero manifestarme contrario al modo de pensar del compañero, creo que de Bocas del Toro, donde dice: "que en la Constitución no debe aparecer que la religión católica es de la mayoría del pueblo panameño, porque decir eso sería ir contra la verdad, ya que para nosotros, aquí habla que existe la libertad del culto religioso, pero hace la aclaración de que la religión católica es la de la mayoría del pueblo panameño y si nosotros nos oponemos a que aparezca que la religión católica es de la mayoría del pueblo panameño, estamos tomando en consideración una opinión particular y no la opinión de nuestra comunidad. También para mostrarme de acuerdo con la proposición del compañero de Veraguas donde pide que se agregue la palabra "moral cristiana". Eso es todo.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el H.R. Iturbide González.

H.R. ITURBIDE GONZALEZ, Representante del Corregimiento del Cocal, Distrito de Las Tablas,

Provincia de Los Santos: Desde el momento en que nos entregaron el proyecto de Reformas a la Constitución nos hemos preocupado por el Artículo 34. No negamos las virtudes que adornan a la Comisión; no negamos, mucho menos, el gran sentido de panameñidad y esa gran preparación que Dios, nuestro Dios de todos, les ha permitido a ellos, y por tal razón, compañeros Representantes, yo me muestro en desacuerdo con el Artículo 34, porque si hay un hombre convencido de los ideales de la Revolución, yo soy asiduo colaborador del General Torrijos, organizándole una sociedad quizás la más grande de campesinos que existe en el país porque tiene 20,000 socios campesinos en la región montañosa del Canajagua. A mí me sorprendió la Comisión cuando ví el Artículo 34 porque si soy un revolucionario convencido de esos ideales yo puedo, en mi mente, en algún momento cambiar, porque somos humanos y cometemos errores. Pero la fe que tengo desde que nací, desde que mi madre me trajo a la tierra, esa fe que me enseñó mi madre, yo no la puedo traicionar, no puedo traicionar a mi Dios porque, señores, Compañeros, Representantes, mi madre me pidió ésto: "Iturbide, por favor, no le dejes a tus hijos, por favor, no le dejes a tus hijos, a las generaciones que vienen, no compartas con esa idea". Compañeros, de todo corazón les pido que el Artículo 34 que nos trajo la reforma, con el respeto que ellos se merecen, porque siento gran aprecio hacia ellos, no lo tomemos en cuenta. Para mi concepto, yo que estuve once años estudiando para sacerdote en Panamá y en Chile, en el Seminario Pontificio Mayor de Santiago de Chile, Compañeros, Representantes, yo no puedo traicionar a mi Dios, yo quiero que el Artículo 34 lo echemos por tierra y quede el Artículo 36 de la Constitución de 1946, que este artículo es sano, ese artículo representa a nuestros hijos y a los hijos de todos los campesinos y a los hijos de todas las generaciones panameñas, lo que ellos merecen ante Dios y ante esta Patria. Perdonen si me he emocionado.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el H.R. Ernesto Córdoba.

H.R. ERNESTO CORDOBA: Honorable Sr. Presidente, Honorables Vicepresidentes, señores Comisionados, Honorables Colegas: Yo quiero manifestarme a favor del Artículo 34 porque considero que conlleva la realidad de nuestra nacionalidad, y con el perdón de los compañeros, quiero oponerme a la modificación que hace el compañero Villalaz y el

otro compañero que hace la submodificación porque considero ésto: en primer lugar leamos el artículo que dice: Es libre la profesión de todas las religiones así como el ejercicio de todos los cultos, sin otra limitación que el respeto a la moral y al orden público. Se reconoce que la religión católica es la de la mayoría de los panameños. Compañero Villalaz, quiero adicionar siempre que esté de acuerdo con esta Constitución y a la Ley. Por eso, precisamente, el artículo está en la Constitución, compañero Villalaz, es decir, el concepto, la sentencia ésta, está aquí en nuestra Constitución. Entonces no podemos aclarar que siempre que esté de acuerdo con la Constitución, si precisamente es nuestra Constitución la que está diciendo, que es la Ley sustantiva, es la que está estableciendo la norma para que después si se quiere relacionar esta Ley, es decir, detallarla, pero digo está en la Constitución. Ahora bien, el compañero adiciona y habla sobre la moral cristiana. Compañero, recordemos que nosotros somos Representantes de distintos Corregimientos de la República, y cuando fuimos a pedirle el voto a nuestras comunidades no les dijimos solamente vengan a votar por nosotros, solamente los que son católicos, los que son cristianos, no. Nosotros fuimos a los distintos sectores y le planteamos a estos moradores, sin distingo de religiones, sin distingo de ninguna posición social y le dijimos nosotros queremos que ustedes nos apoyen para resolver los problemas de su comunidad, y no le preguntamos cuál era su condición religiosa, ni raza. Ellos nos dieron el voto y nosotros estamos aquí representándolos a ellos precisamente, sin distingo de religiones de ninguna naturaleza. A lo único que tenemos que tener mucho cuidado es que la moral en todos sus órdenes esté protegida, porque es lo que le interesa a ellos, a nuestros representados. Que se respete la moral, quién ha dicho que solamente hay moral cristiana? La moral es simplemente un concepto general que ampara al ser humano que vive en sociedad a que no cometa nada que vaya en contra del pudor, que vaya en contra de la dignidad del hombre. La moral es simplemente un freno a toda condición social. No por ello, entonces, podemos decir que solamente se debe tener la moral cristiana, no se puede tener un adjetivo, no se puede adjetivar en este sentido, compañeros, es decir, nosotros recordemos que estamos legislando para toda una comunidad que pasa de millón y tantos habitantes y tenemos entonces que ser consecuentes con todos.

PRESIDENTE: Honorable señor Representante, el tiempo ha vencido.

H.R. ERNESTO CORDOBA: Yo quisiera, pues, pedirle a todos los compañeros, por favor, que meditemos bien al votar por este artículo, porque considero que el Artículo 34 original...

PRESIDENTE: Honorable señor Representante, su tiempo ha vencido.

H.R. ERNESTO CORDOBA: ...contempla la realidad y los intereses de la República.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el H.R. por la Provincia de Veraguas.

H.R. LETICIA DE LOPEZ: Sr. Presidente, señores Comisionados, Colegas Representantes: Para manifestarme de acuerdo con la proposición del colega Villalaz y en desacuerdo con la opinión del colega que me acaba de preceder en el uso de la palabra. Nosotros venimos aquí recogiendo el clamor y las aspiraciones de nuestras comunidades. Nosotros no venimos aquí a defender nuestros puntos de vista particulares. Nosotros somos conscientes de que todos los Comisionados que participaron en la reforma a la Constitución han puesto en ella toda su buena fe, todo su patriotismo, toda su honestidad y sus puntos de vista particulares. Pero esta Constitución no puede quedar perfecta, no tiene validez, sino le damos el sabor de pueblo y ese sabor de pueblo sólo se lo podemos dar nosotros que somos los auténticos Representantes de la mayoría.

Si el pueblo de Panamá es un pueblo de creyentes, no veo por qué hay la necesidad de eliminar de la Constitución todo lo que se relacione con el cristianismo. Nosotros sabemos muy bien que todas las comunidades que aquí representamos creen en Cristo, hacen sus fiestas patronales, sus fiestas de Semana Santa, de manera que yo no creo que aquí haya un Representante que quiera traicionar la fe de su Corregimiento. Es por ésto que yo me muestro muy de acuerdo con la proposición del colega Bazán Villalaz. Tengamos en cuenta que la Revolución panameña no es una Revolución exótica, ni importada, es una Revolución netamente panameña y que el Líder Máximo de esta Revolución, ese líder, ese líder cree en Dios. Y así lo pudimos comprobar una vez más, cuando en estos días que llegó a esta Magna Asamblea una de sus primeras

palabras fueron: "Gracias a Dios, que nos ha dado esta resistencia". Yo les pido, compañeros, colegas Representantes, que aquí no estamos para defender nuestros puntos de vista particulares, tenemos una gran responsabilidad con la comunidad que estamos representando y que ellos están al tanto de la actuación nuestra. De manera que aprobemos esa modificación que le hace el compañero Bazán Villalaz. Y que esta Revolución es una Revolución que cree en Cristo, que no es una Revolución atea, es una Revolución que tenemos que sustentarla con la base moral del cristianismo que predica esta justicia social, esa honestidad, esa honradez, ese respeto a la Ley, de esas leyes que nosotros vamos a aprobar. De manera, que les pido a todos...

PRESIDENTE: H.R., han vencido sus cinco minutos. Tiene la palabra el H.R. por la Provincia del Darién.

H.R. SEGUNDO SUGASTI, Corregimiento de Segantí, Provincia del Darién: Honorables colegas, especialmente Honorable Presidente de la Asamblea de Representantes: Yo, para dar apoyo o un voto más para este artículo que se refiere a la religión. Señores, un pueblo sin religión es un pueblo sin moral, y por eso en esta Constitución debe aparecer un artículo que exprese lo que en sí se llama religión, es decir, que yo estoy de acuerdo que la religión católica es la religión de la mayoría de los panameños. Aquí vemos muchas iglesias, muchos colegios de padres sacerdotes que han dado a mostrar que el catolicismo se ha interesado por la educación porque hay colegios aquí en Panamá, yo creo que hay que reconocerlo, que el católico siempre se acerca a Dios, porque esa es su manera de acercarse más a Dios y rendirle culto a esa religión. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Honorables señores Representantes: Considerando que aquí han participado...

H.R. VICTOR GONZALEZ: Conforme lo establecido el Artículo 36 de la Constitución de 1946, porque está comprobado de que la mayoría del pueblo panameño es católico por nacimiento. Lo digo porque como lo expresó el compañero Iturbide, yo también nací de una cuna católica y además, como educador siempre he estado...

PRESIDENTE: Honorable señor Representante y Honorables señores Representantes: Está en

discusión la modificación presentada por el Honorable Representante Bazán Villalaz, por favor.

H.R. VICTOR GONZALEZ: Sr. Presidente: Yo quisiera preguntarle entonces a la Mesa Directiva, para qué nos dieron este folleto que contiene las diferentes Constituciones por las cuales nos hemos regido anteriormente, pregunto?

PRESIDENTE: Honorable señor Representante: Aquí se está discutiendo la modificación presentada por el Honorable Representante Bazán Villalaz.

Tiene la palabra el Honorable Representante por la Provincia de Chiriquí.

H.R. REINALDO PEDROL: Honorable Presidente, Honorables Colegas. Mi nombre es Reinaldo V. Pedrol Amador, del Corregimiento de Cerro Iglesia, Distrito de Remedios. Quiero presentar mi apoyo a lo que se refirió el compañero Gilberto Amador. En realidad no estoy de acuerdo en la última frase donde dice "se reconoce que la religión católica es la de la mayoría de los panameños", en vista de que nosotros vivimos en un país democrático, no se puede hacer ninguna preferencia; si vamos a los datos estadísticos no se puede comprobar que la totalidad es la mayoría, existiendo tantas sectas religiosas en nuestra República, no puede ser la mayoría. Ahora bien, unas de las colegas se refirió a que estamos defendiendo...

PRESIDENTE: Honorable señor Representante: Se está discutiendo la modificación presentada por el Honorable Representante Bazán Villalaz.

H.R. REINALDO PEDROL: Casualmente, voy a dirigirme a eso. Solamente quiero hacer una intervención. En realidad puede ser que nosotros, puede ser que la mayoría sea, pero ésta da la idea de una preferencia y creo que asuntos religiosos no pueden explicarse como está escrito, porque el Todopoderoso que nunca dijo que el hombre le sirviera por obligación sino por amor, por la cual ningún Estado tiene el deber de hacer...

PRESIDENTE: Honorable señor Representante: Usted está fuera de orden. Circunscríbase a hablar en relación a la modificación presentada por el Honorable Representante Bazán Villalaz.

H.R. REINALDO VICTOR PEDROL A.: A petición de los compañeros quiero que repita la modificación hecha por el compañero Bazán.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Honorable Representante Juan de Dios Caballero.

H.R. JUAN DE DIOS CABALLERO: Señor Presidente, Compañeros Representantes, señores Miembros de la Comisión de Reformas a la Constitución Política: Aquí parece ser que muchos compañeros vienen con el ánimo de distorsionar quizás o interpretar un artículo que está claro, que es taxativo en cuanto se refiere a la religión católica. El Artículo 34 dice: "Se reconoce que la Religión Católica es la de la mayoría de los panameños. Mientras que el Artículo 35 habla de la moral cristiana. No nos vamos a circunscribir a especificar para darle privilegio a determinada religión, pues en Panamá hay otros cultos religiosos a los cuales no se les puede marginar. Yo considero, compañeros, que el Artículo 34 tal cual está recoge un sentir nacional, recoge el querer de los que profesamos la Religión Católica y somos cristianos a la vez, y moral cristiana involucra esa concepción de estar dentro de la Religión Católica. Yo no veo el por qué los demás compañeros pretenden confundirse con un término que en una forma clara y explícita está contemplado el querer tanto de la Iglesia Cristiana, de la Iglesia Católica, perdón, como lo dice el Artículo 35 de la Constitución de 1946. Es cuestión de una palabra, y recuerden ustedes que una Constitución no es una enciclopedia, es un instrumento jurídico, un Código de principios generales básicos, en el cual no puede contener una serie de adiciones, de definiciones para que recoja el sentir, el objetivo que persigue. Yo le sugiero a la Presidencia con el respeto que se merece que se someta a votación inmediatamente este artículo tal cual está...

PRESIDENTE: Honorable señor Representante: Se está discutiendo la modificación presentada. Tiene la palabra el Honorable Representante por la Provincia de Herrera.

Honorable señor Representante: Con el respeto que se merece, permítame solicitarle al señor Secretario que le dé lectura a la modificación presentada por el Honorable Representante Bazán Villalaz.

SECRETARIO: El Artículo 34 quedará así: "Es libre la profesión de todas las religiones así como el ejercicio de todos los cultos, sin otra limitación que el respeto moral cristiano, a la Constitución y a la Ley. Se reconoce que la Religión Católica es la de la mayoría de los panameños. Bazán Villalaz.

H.R. ENRIQUE CHANG PINEDA: Señor Presidente de esta Honorable Cámara, señores Vicepresidentes, señores de la Comisión de Reformas Revolucionarias a la Constitución, distinguidos compañeros: En representación del Corregimiento Cabecera del Distrito de Ocú, les habla el doctor Raúl Enrique Chang Pineda. Aquí estamos representando nuestra comunidad, la comunidad del Distrito de Ocú en general, no solamente de la Cabecera, sino de los demás Corregimientos como de Peñas Chatas, de Los Llanos, Cerro Largo y Llano Grande, estamos totalmente de acuerdo con que las modificaciones del compañero Bazán Villalaz tengan el voto afirmativo de esta Honorable Cámara, ya que en la República de Panamá la Religión Católica es la de la mayoría de los panameños y pido a la Presidencia que, ya la Cámara está completamente enterada de este asunto, que se apruebe el artículo con la modificación y submodificación del compañero de Veraguas.

PRESIDENTE: Honorable señor Representante: Si la sala se siente lo suficientemente ilustrada, sírvanse levantar el brazo. En vista de que la sala está lo suficientemente ilustrada, se somete a votación. Los que estén de acuerdo con la modificación presentada por el Honorable Representante Bazán Villalaz, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobada. Sr. Secretario, sírvase dar lectura al artículo siguiente.

SECRETARIO: Lee Artículo 35.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Honorable Representante por la Provincia de Colón.

H.R. VICTOR GONZALEZ: Señor Presidente, señores Representantes: Teniendo en consideración que la sesión debió terminar a las 4, la Delegación de Colón adquirió un compromiso que no podemos fallar, por esa razón, yo quiero, con la venia de la Sala y de la Mesa Directiva, que excuse a la Delegación de Colón, que en pleno tiene una visita muy importante. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Honorable señor Representante: Si bien es cierto que el Reglamento Interno ha establecido una jornada de sesiones, tienen Uds. que comprender que la Asamblea aprobó el Orden del Día y el Orden del Día contempla la discusión y aprobación del Capítulo II y Capítulo III y todavía no se ha agotado. Señor Secretario, sírvase darle lectura al artículo siguiente.

SECRETARIO: Da lectura al Artículo 35. Informa que este artículo no tiene modificaciones.

PRESIDENTE: Se somete a votación el artículo leído. Los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano, ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase darle lectura al artículo siguiente. Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Honorable Representante Luis Emilio Veces.

H.R. LUIS EMILIO VECES: Compañero Presidente, Compañeros Representantes: Yo quiero contribuir con la intención que tiene la Presidencia de agotar el Orden del Día, quiero contribuir solicitando a la Augusta Cámara que se declare en sesión permanente hasta agotar el Orden del Día para no violar el Artículo 27 del Reglamento. Compañeros, pero no que se haga arbitrariamente como está pretendiendo la Presidencia; en consecuencia, yo solicito que nos declaremos en sesión permanente hasta agotar el Orden del Día.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura a las proposiciones presentadas en estos momentos.

SECRETARIO: Leyendo: "Propongo que nos declaremos en sesión permanente hasta agotar el Orden del Día". Román Medina.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante proponente.

H.R. ROMAN MEDINA: Señor Presidente de la Asamblea, señores Vicepresidentes, Miembros de la Comisión de las Reformas a la Constitución Nacional, compañeros Representantes: Conociendo el interés de todos nosotros por cumplir una misión que se nos ha encomendado, que es la de darle una Constitución al país, para que acelere el proceso revolucionario y considerando que hemos avanzado poco, considero que debemos declararnos en sesión permanente hasta tanto ago-

temos el Orden del Día, puesto que hemos venido aquí con un propósito y que creo que todos estamos dispuestos a trabajar y al finalizar, es decir, el día 11 de octubre, decirle al país que hemos cumplido con la misión que se nos ha encomendado; por lo tanto, con el respeto que ustedes se merecen, compañeros Representantes, pido un voto afirmativo para la proposición que se nos acaba de leer. Muchas gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Vicepresidente por la Provincia de Herrera.

H.R. OCTAVIO HUERTAS: Señor Presidente, Compañeros Representantes: Yo creo que aquí hay una pequeña equivocación. El Orden del Día contempla hasta el Artículo 117 y apenas vamos por el 34, cómo nos vamos a declarar en sesión permanente? Por favor, yo quiero que rectifiquen eso antes de votar.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Representante por la Provincia de Chiriquí.

H.R. EDGAR O. ARIAS: Sr. Presidente, señores Vicepresidentes, Compañeros todos: Yo pienso que el colega Medina, no ha meditado lo que él está pidiéndonos. El cuerpo humano no resiste una discusión prolongada y la mente se cansa; por lo tanto, creemos oportuno y propongo firmemente, compañeros, que solamente lleguemos hasta el Artículo 50. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Representante por la Provincia de Chiriquí.

H.R. MISAEL SOBERON: Señor Presidente, señores Comisionados, compañeros Representantes: Misael Soberón, La Concepción, Cabecera del Distrito de Bugaba, Chiriquí: Me ha causado extrañeza que por Secretaría se haya leído primero una proposición del compañero Medina, cuando allá reposa una proposición mía.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura a la proposición presentada por el Representante de Chiriquí.

SECRETARIO: Señor Soberón, pido excusas porque quiero admitir y advertirle que yo no recibí la proposición sino el señor Presidente y que ha si-

do un olvido involuntario pasarla a la Secretaría. Con mucho gusto le voy a dar prelación a la suya, porque en verdad llegó primero, según me dice el señor Presidente. Voy a leérsela. "Representante de Concepción, Cabecera del Distrito de Bugaba, Chiriquí, propone poner en votación la suspensión de la sesión y solicitar por intermedio de la Presidencia de la Comisión de Reformas a la Constitución, se reparta a los Representantes Constituyentes de Corregimientos las exposiciones de motivos de los diferentes capítulos para el lunes 18 de la próxima semana".

PRESIDENTE: Se someterá a votación las proposiciones presentadas. Señor Secretario, sírvase darle lectura a la primera proposición.

SECRETARIO: Lee nuevamente la proposición presentada por el Honorable Representante de Concepción, Cabecera del Distrito de Bugaba, Chiriquí.

PRESIDENTE: En discusión la proposición presentada por el Representante Misael Soberón. Los que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.

Señor Secretario, sírvase darle lectura nuevamente a la proposición presentada.

SECRETARIO: Da lectura a la proposición siguiente: "Representante de Concepción, Cabecera del Distrito de Bugaba, Chiriquí. Por no haber tiempo para las modificaciones y solicitar por intermedio de la Presidencia que la Comisión de Reformas a la Constitución reparta a los Representantes Constituyentes de Corregimientos las exposiciones de motivos de los diferentes capítulos para el lunes 18 de la próxima semana. Misael Soberón, proponente".

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante por la Provincia de Panamá.

H.R. GREGORIO MENDOZA: Muchas gracias, señor Presidente, señor Presidente de la Asamblea Constituyente, señores Comisionados de las Reformas Constitucionales, compañeros todos: Muchas gracias, señores. En primer lugar, que yo estoy considerando que casi siempre cuando va un orden formal, que vamos la-

borando algo para nuestra Patria, para nuestro Corregimiento, que nos eligieron y nos mandaron aquí, salen unas proposiciones únicamente para perder el tiempo. Señores, nosotros tuvimos un Seminario y todos nosotros lo tuvimos y esas exposiciones que muchas veces se quiere que los Comisionados manifiesten de nuevo, pareciera que no lo hubiéramos asimilado en nuestro Seminario. Compañeros, aquí se viene a tratar de quitar el tiempo a las buenas intenciones para elaborar. Señores, yo soy consciente de la responsabilidad que tenemos aquí, se deben eliminar muchas proposiciones, mociones, que únicamente vienen a tergiversar el tiempo en que debemos elaborar. Es más, a lo que quiero referirme es que nos ajustemos y nos ciñamos; yo tengo la confianza, como creo que todos la tenemos, que en la Comisión que hizo esa nueva reforma a la Constitución tuvieron la buena fe y el buen espíritu y son personas honorables y capacitadas para que hoy se salgan entonces con tácticas dilatorias, con cuestiones de filosofía profunda que muchos de nosotros no estamos capacitados para alcanzarlas y entonces, únicamente con el objeto de quitarnos tiempo y me permito, que no me identifique, Gregorio Mendoza, del Corregimiento de Laguna, Distrito de San Carlos. Muchas gracias, señor Presidente y a todos.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el proponente por la Provincia de Chiriquí.

H.R. MISAEL SOBERON: Bueno, aparentemente, aquí los Representantes no podemos exponer nuestras ideas porque encontramos padres; aquí llevo el ánimo de presentar la proposición dado el caso de que eran pasadas las 4 de la tarde y como el Reglamento Interno contempla que las sesiones deben celebrarse hasta las 4 de la tarde, eso fue lo que me animó a presentar la proposición donde solicitaba la suspensión de la sesión dado el caso de que aquí los Representantes, por cuestión de tiempo, por cuestión de diría yo, de falta de madurez en este tipo de debate, no tenemos la oportunidad de presentar modificaciones a los artículos. Como quiera que eso conlleva el interés revolucionario de todos nosotros, solicité a la Presidencia de antemano tal proposición, con relación a la exposición de motivos de la Constitución.

Yo solicitaba allí que los reformadores a la Constitución repartieran los motivos y exposiciones para que tuviéramos todos, una idea clara de por qué existía o estaban contemplados los artículos en

el proyecto en la forma como están y que todos tengamos una luz clara, para no estar perdiendo tiempo aquí, porque yo considero que hay prioridad a fin de la discusión de los artículos a que se refiere el proyecto. Muchas gracias.

PRESIDENCIA: Honorables señores Representantes: Considerándose que aquí nos debemos regir por un Reglamento Interno y que habiéndose aprobado el Orden del Día y el cual no se ha agotado, se someterá a votación si se agota o no el Orden del Día. Los que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.

Tiene la palabra el Representante por el Distrito Especial de San Miguelito.

REPRESENTANTE DE SAN MIGUELITO: Señor Presidente, señores Miembros de la Mesa Directiva, señores Miembros de la Comisión de Reformas a la Constitución, compañeros Representantes: Yo creo que el tiempo que nosotros perdemos aquí diariamente, no se debe compensar a la ligera, porque cuando nosotros entramos a discutir lo fundamental en la Ley que va a regir los destinos del país y el proceso Revolucionario, nosotros cubramos regularmente las horas de trabajo aquí especificadas en el Reglamento Interno.

Con este sentido de responsabilidad patriótica, para rendirle así un mayor esfuerzo y una mayor capacidad en poder analizar y entender los artículos que están plasmados en los anteproyectos de Reformas, para que sea la piedra angular del proceso revolucionario; pero si nosotros nos quedamos aquí después de las 4 de la tarde en una larga discusión muchas veces con argumentos que no conllevan a la orientación, ni al deseo que tenemos todos de rendir nuestros mayores esfuerzos, resulta que cuando viene esta hora nosotros tenemos que estar aprobando los artículos rápidamente, sin siquiera meditarlos. Con el perdón del Sr. Presidente, en el día de ayer se cometió aquí en esta sala un grave error y fue en el sentido de aprobar en el Reglamento Interno, que las Reformas de los artículos se contemplaran con tres horas de anticipación. Muchas veces en las discusiones que se generan aquí en esta Augusta Cámara, nosotros vamos recopilando ciertos datos, que en el momento preciso se prenda el bombillo y podemos dar la idea adecuada para que se modifiquen los artículos, pero qué resulta, que tenemos por delante en el Reglamento Interno, tres horas para poder modificar

o proponer la modificación de un artículo dentro del anteproyecto. Yo en el día de la mañana voy a presentar aquí una reforma en el sentido de que sea con una hora de anterioridad que se presenten las reformas de los distintos artículos de la Constitución. Muchas gracias, compañeros, y espero que lo que yo he dicho aquí sirva para orientar y para mejorar los debates que a la luz pública, tanto al nivel nacional como el nivel internacional, estamos llevando aquí, para que nosotros seamos un digno ejemplo de solidez democrática y revolucionaria. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Los Santos, Matías Cedeño.

H.R. MATIAS CEDEÑO: Señor Presidente, Matías Cedeño, de Las Palmitas, Municipio del Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos: Señor Presidente, compañeros todos: Yo no sé si la confusión es mía o es de la mayoría. Cuando dijeron que había un Seminario estos señores que confeccionaron ésto, yo pienso que estos señores tienen un apellido, que tienen buena fe y que aquí ellos han consultado, porque de hacer cosas indebidas mañana los hijos de ellos serán víctimas de la mala voluntad de ellos. Aquí, compañeros, hay duda de lo que hay en ésto, mientras tanto para aprobar un Acta de lo que se hizo ayer, de lo que se hace hoy, perdemos 4 ó 5 horas y todo mundo está satisfecho. Dónde está la responsabilidad de nosotros? Cuando nosotros estamos representando a un pueblo, creen ustedes que nosotros tenemos más dignidad que estos señores que están allí?; creen ustedes que la sala tiene más dignidad que la Mesa Directiva?, o creen ustedes que estos señores están jugando con nosotros? Seamos más concretos, tengamos más ganas de trabajar y de producir a los que nos dieron el voto para traernos aquí, porque ésto es una cuestión donde está jugándose la vida de nuestro venidero. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante Ramón Medina.

H.R. RAMON MEDINA, por el Corregimiento de Las Lajas, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos. Señor Presidente, señores Vicepresidentes, Miembros de la Comisión de la Reforma a la Constitución Nacional, compañeros: He meditado y tengo que ser sincero, reconozco que lo que propuse para que continuáramos o nos declararíamos

en sesión permanente es muy abarcador. Reconozco que vamos a tener que trabajar hasta altas horas de la noche y como humanos nos agotamos, pero sí voy a proponer ahora algo más concreto que creo que está al alcance de todos nosotros, ya que estamos deseosos verdaderamente en trabajar. Mi proposición es la siguiente: Que en vista de que el Reglamento Interno establece que la Asamblea se ha de reunir de 9 a 4 de la tarde y son las 4 y 30, para poder sesionar, para poder continuar sesionando, tenemos sencillamente que declararnos en sesión permanente. Creo, que hace un rato decía uno de los compañeros, que mi proposición quizás estaba fuera de orden, pero yo quiero aclarar que no estaba fuera de orden; estoy actuando dentro del Reglamento Interno; ahora propongo que nos declaremos en sesión permanente, hasta agotar el Capítulo Primero del Título Tercero. Muchas gracias, señor Presidente.

H.R. ANGUIZOLA, Chiriquí: Honorable señor Presidente, Honorables Representantes de Corregimientos: Ante todo, lo que quiero recomendar, por la mala experiencia que tuve en el Artículo 34, en que desde el inicio estuve pidiendo la palabra y participaron dos de la Provincia que estaban en contra; yo quiero recomendarle a la Presidencia que cuando haya una modificación pregunte quiénes están a favor y dé la palabra, dentro de los que están a favor; en la siguiente oportunidad pregunta quiénes están en contra y dé la palabra entre los que están en contra y en la otra, quiénes están a favor y de esa manera, pues, se pueden atender favor y contra, tal como lo establece el estatuto. Por otro lado, si se pregunta quiénes están en contra y nadie levanta la mano, pues, ya no hay objeto de seguir dándole la palabra a más nadie sino someter de una vez a votación porque si no hay nadie en contra, pues, de hecho se procede de una vez a votar. En cuanto a la sesión permanente, el colega presentó allí una proposición que se extienda la reunión hasta las 6 de la tarde, si eso no es posible, también se puede aprobar la otra de sesión permanente, pero sin darle término y si a las 6 de la tarde, a las 7:00 p.m., a cualquiera hora, ya estamos agotados, se para uno y solicita que se suspenda la sesión permanente y si la aprobamos todos, la suspendemos. No necesitamos estipular tantos artículos ni nada, nos declaramos en sesión permanente si está siendo imposible de continuarla, se para uno y solicita que se suspenda la sesión y si aprobamos todos, se debe suspender.

PRESIDENTE: Honorables señores Representantes: Conociéndose que el Reglamento Interno establece que la jornada de sesiones es de 9 a 4, es potestad del Presidente declarar cerrada la sesión a las 4 de la tarde y de no hacerlo, están ustedes en la facultad de hacer la observación; por lo tanto, ahora yo quiero someter a consideración de la sala si ustedes están dispuestos a que se continúe en sesión permanente.

Los que están de acuerdo, sírvanse levantar la mano. HH.RR., para escrutar, sírvanse levantar la

mano nuevamente. HH.RR., vuelvo y repito, a las 4 de la tarde el Presidente está facultado para declarar cerrada la Sesión, siempre y cuando no haya una proposición para someterla a la consideración de la sala, para que se declare en sesión permanente; en vista de ello, yo someto a la consideración de ustedes si están de acuerdo que nos declaremos en sesión permanente para darle cumplimiento al Orden del Día. Los que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.

Ha sido negada. Se cierra la sesión a las 4:45 p.m.

SESION DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1972.

PRESIDENTE: Honorables señores Representantes: Habiendo el quórum reglamentario, le damos inicio a la sesión. Señor Secretario, sírvase darle lectura al Orden del Día.

SECRETARIO: Orden del Día de la Sesión Ordinaria que celebra la Asamblea Nacional Constituyente de Representantes de Corregimientos, el día 15 de septiembre de mil novecientos setenta y dos. Continuación de la Consideración del Título III.

PRESIDENTE: En discusión el Orden del Día. Anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. Aprueban ustedes el Orden del Día? Ha sido aprobado.

SECRETARIO: La Mesa Directiva hace llegar inmediatamente una proposición que dice así: El Representante de Boquete, Provincia de Chiriquí, Arnulfo Boutet y demás Honorables Constituyentes, Representantes de Corregimientos, solicitan que se altere el Orden del Día y que proceda a la discusión de los artículos de la Constitución referentes a los Organos Legislativo y Ejecutivo. Así como que se le conceda la cortesía de la Sala al General de Brigada OMAR TORRIJOS HERRERA, para que participe en los debates de dichos temas.

PRESIDENTE: En discusión la proposición presentada por el Honorable Representante Arnulfo Boutet. Tiene la palabra el proponente.

H.R. ARNULFO BOUTET, Representante de Boquete, Provincia de Chiriquí. Señor Presidente: Aquí hay unos compañeros que solicitan a la Secretaría que les lea nuevamente la proposición, por favor.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura a la proposición.

SECRETARIO: La proposición dice: Que se altere el Orden del Día y se proceda a la discusión de los Títulos de la Constitución referentes a los Organos Legislativo y Ejecutivo. Así mismo se le conceda la cortesía de la Sala al General de Brigada OMAR TORRIJOS HERRERA, para que participe en los debates de dichos temas.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el proponente. Muchas gracias, señor Secretario.

H.R. ARNULFO BOUTET, Representante de Boquete, Provincia de Chiriquí. Sr. Presidente, Honorables VicePresidentes, señores Miembros de la Comisión Modificadora a la Constitución Nacional, señores Representantes: La proposición presentada, para que se altere el Orden del Día y se proceda a la discusión de los Títulos de la Constitución referente a los Organos Legislativo y Ejecutivo, llevan la inquietud de todos los Honorables colegas, dado que es el interés de todos por el cumplimiento del deber que nos han impuesto, de llegar a darle la aprobación a las reformas a la Constitución, y dado a que la Constitución tiene su parte política y su parte dogmática, nosotros pensamos si es preferible llegar a la parte política, terminar con la parte política y así en una forma aceleramos la acción de aprobar el proyecto de la Constitución política de la República. Igualmente, pedimos que se le conceda la cortesía de la Sala al General de Brigada OMAR TORRIJOS HERRERA, para que participe en los debates de dichos temas, porque el General de Brigada OMAR TORRIJOS HERRERA, es el creador de una transformación social y política en este país, y que encierra también la acción legislativa del pueblo panameño en funciones revolucionarias, ya que él, y gracias a él, están representados aquí los Corregimientos, estamos representando nosotros aquí a nuestras comunidades. Por lo tanto, señores, yo quisiera pedirle a la Secretaría con relación a esta proposición que no va respaldada solamente por este humilde servidor, sino que lleva la representación de todas las Provincias, de todos los Corregimientos representados en esta Sala. Quisiera yo, señor Presidente, abusando de su benevolencia, que la Secretaría manifieste a la Sala los que respaldan la proposición leída.

SECRETARIO: Los Representantes de Boquete, Provincia de Chiriquí, Arnulfo A. Boutet y demás Honorables Constituyentes Representantes de Corregimientos. Firmado Eberto García, Bazán Villalaz.

Hay algunas firmas que no son legibles y lamento no poder...

PRESIDENTE: Honorables Representantes: Se les va a dar a conocer la lista de Representantes que respaldan la proposición.

SECRETARIO: Aurelio Salazar Fuentes, José del Carmen Pinzón, Miguel Caba, Julio Gonzalo, Rodolfo R.

PRESIDENTE: Honorables Representantes: La lista no está por Provincia. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Herrera.

Representante de la Provincia de Herrera: Compañeros Honorables: Es más práctico que esa se lea por número de Provincia. De la Provincia de Herrera, estoy casi seguro, habemos 35. Los Santos no sé cuántos tenga y así salimos más rápido. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase dar lectura a las listas que reposan en Secretaría.

SECRETARIO: Voy a pedirle perdón a la Sala, porque resulta que tengo que dar los números y los otros me piden que lea los nombres, de manera que se ha decidido leer la Provincia y el número de los que han suscrito.

Bocas del Toro, han firmado 14; Coclé, 28; Chiriquí, 64; Herrera, 37; Los Santos, 94; Panamá, 83; San Blas, 4. Faltan Veraguas, Colón y Darién, 16; Veraguas, 68.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Representante Dimas Alonso, por la Provincia de Los Santos. Cuántos tiene en la lista?

SECRETARIO: 63 votos tiene aquí la Provincia de Los Santos. Se dijo que 94 porque algunos firmaron en la lista de Los Santos sin ser de Los Santos. Sesenta y tres.

H.R. DIMAS A. VELASQUEZ, Representante de la Provincia de Los Santos: Muchas gracias.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase anunciar la cantidad de Representantes que respaldan la proposición.

SECRETARIO: 309 firmas respaldan la proposición de alteración del Orden del Día.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Representante Montoya.

H.R. ALFONSO MONTOYA, Representante de Panamá. Señor Presidente de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos de la República, señores Vicepresidentes, señores Miembros

de la Comisión de Reformas a la Constitución, Compañeros Representantes, señores Miembros del Pueblo, señor Presidente: Desde el día de ayer le presenté una proposición por medio de la cual le pedía que si nos estábamos rigiendo por un Reglamento Interno se incluyera en el Orden del Día de hoy, luego la proposición no fue presentada en el Orden del Día de hoy. Por eso pido, Sr. Presidente, una alteración del Orden del Día para que se considere la proposición que presenté, para ver si es sometida a consideración por los demás miembros de esta Asamblea; a ver si se le da o no curso porque me refería, en cuanto al Artículo 19 del Reglamento Interno, que dice: "Que para poder presentar una proposición había que presentarla con tres horas de anticipación". Por lo cual yo le pido la alteración del Orden del Día, con respecto a que se considere esa proposición del Artículo 19 del Reglamento Interno de esta Asamblea.

PRESIDENTE: Tiene a palabra el Honorable Representante Domínguez, por la Provincia de Panamá.

H.R. NORBERTO DOMINGUEZ, Representante de la Provincia de Panamá. Sr. Presidente, Compañeros de la Mesa Directiva, señores Comisionados, Honorables Representantes: Quiero pedirles que como ha sido leída la solicitud de la alteración del Orden del Día y en vista de que hay una gran mayoría que respalda la alteración del Orden del Día, quiero solicitarle encarecidamente al señor Presidente, que se someta a votación de esta Augusta Cámara la alteración del Orden del Día. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Representante Matías Cedeño, por la Provincia de Los Santos.

H.R. MATIAS CEDEÑO, Representante por la Provincia de Los Santos. Sr. Presidente, Compañeros todos: Veamos y les voy a pedir un voto afirmativo a la alteración del Orden del Día, ya que hasta la naturaleza está con nosotros. La naturaleza ha traído esta lluvia, porque cree y está también de acuerdo con la mayoría de esta sala.

Por eso, yo quiero que se le dé un voto afirmativo, para la modificación del Orden del Día. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Representante Iturbide González.

H.R. ITURBIDE GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente, Compañeros de la Mesa Directiva, Compañeros Representantes: En mi concepto sí hay más del 70% de los Representantes de cada Corregimiento que representamos, que estamos muy de acuerdo porque hemos tenido el valor de firmar algo que en realidad está justo, porque dentro del Reglamento Interno se contempla que se altere el Orden del Día. Yo creo, señor Presidente, que si la Sala está ilustrada, puede someterla a la consideración. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase dar a conocer el total de firmas que respaldan la alteración del Orden del Día.

SECRETARIO: Con las firmas que acaban de llegar de parte de Colón la suma es de 340 votos.

PRESIDENTE: Honorables Representantes: Si esos aplausos significan aprobación, sírvanse levantar la mano los que estén de acuerdo. Ha sido aprobado.

PRESIDENTE: Honorables Representantes: En vista de que ha sido aprobada la alteración del Orden del Día, se declara un receso y se nombra una Comisión para que acompañe al General de Brigada OMAR TORRIJOS HERRERA a este recinto. La Comisión está integrada por los Honorables Representantes: Pedro Rodríguez, por la Provincia de Colón; Jorge Bristán, por la Provincia del Darién; Pablo Ardito Barletta, por la Provincia de Los Santos; Petra Díaz, por la Provincia de Bocas del Toro; Néstor de Icaza, por la Provincia de Panamá; Leticia Pérez de López, por la Provincia de Veraguas; Pedro Sánchez, por San Blas; Clodomiro Pinilla, por la Provincia de Coclé; Darío González Pittí, por la Provincia de Chiriquí. Los Honorables Representantes que integran la Comisión, sírvanse presentarse aquí, para darles las debidas instrucciones. Por la Provincia de Herrera el Dr. Enrique Chang. En Representación de la Directiva, el Vicepresidente por la Provincia de Panamá.

Honorables Representantes: La Presidencia ha tenido a bien nombrarles a ustedes para que integren la Comisión que ha de acompañar al General OMAR TORRIJOS HERRERA a este recinto. Como

Jefe de la Comisión, se nombra al Vicepresidente de la Provincia de Panamá. Procedan a darle cumplimiento a la Misión encomendada por la Presidencia.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, se declara un receso de 30 minutos.

Hora: 11:22. Entrada al recinto del General de Brigada Omar Torrijos Herrera y Comitiva.

PRESIDENTE: General de Brigada Omar Torrijos Herrera: La Honorable Asamblea Nacional de Representantes ha tenido a bien concederle la cortesía de la sala y su participación en los títulos que serán sometidos a discusión. Señor Secretario, sírvase darle lectura al Título del Organismo Legislativo.

SECRETARIO: Título V del Organismo Legislativo.

PRESIDENTE: En discusión el Título. Aviso que va a cerrarse. Queda cerrado. Se va a someter a votación. Los que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase darle lectura al artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 129. Disposiciones Generales. Artículo 129: La potestad legislativa reside en la Nación, que la ejerce por medio de la Asamblea de Representantes de Corregimientos y el Consejo Nacional de Legislación, de conformidad con los Artículos 141 y 148 de esta Constitución.

PRESIDENTE: En discusión el artículo leído. Tiene la palabra el Honorable Representante por la Provincia de Chiriquí.

H.R. GREGORIO CASTILLO, Representante por el Corregimiento de Aserrío de Gariché: Señor Presidente, General Omar Torrijos Herrera, Honorables Representantes: Es para exponer en este término que según el 141 y aquí en el Organismo Legislativo yo veo que es el 140. No, es en la Reforma.

PRESIDENTE: Honorable señor Representante: Está en discusión el Artículo 129 del Organismo Legislativo.

H.R. GREGORIO CASTILLO: Sí, este mismo es. Dispénsame, señor Presidente. Es que yo tengo el antiguo.

PRESIDENTE: Continúa la discusión. Tiene la palabra, para una cuestión de orden, el Honorable Representante por la Provincia de Coclé.

H.R. HOO MOJICA: Muy buenas tardes todos, señor Presidente, General de Brigada Omar Torrijos Herrera, Honorables Vicepresidentes, Respetable Comisión de Reformas a la Constitución, Honorables Colegas todos: Solamente para solicitarle a la Presidencia, si no hay modificaciones al Artículo que está en el tapete, 129, yo pido, pues, que se someta a votación. Les habló Carlos Isael Hoo, Representante de Antón, Cabecera.

PRESIDENTE: Honorable Representante, la Presidencia tiene a bien hacerle saber que no hay ninguna modificación al Artículo 129. En discusión el Artículo 129. Tiene la palabra el H.R. por la Provincia de Panamá.

H.R. BENEDICTO JURADO: Señor Presidente de la Asamblea Nacional, General de Brigada Omar Torrijos Herrera, señores de la Comisión de Reformas a la Constitución, Honorables Colegas, señores todos: He pedido la palabra, para que se nos haga una exposición de parte de los recomendadores a estas Reformas Constitucionales sobre cómo va a funcionar la Comisión de Legislación, en encaje con las obligaciones de esta Asamblea Constituyente. Es necesario, aunque no es modificación lo que estoy pidiendo, sino sólo una explicación para poder lograr, pues, un concepto más claro y preciso.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, si los Comisionados tienen a bien, están en el uso de la palabra para darle explicación al Artículo leído. H.R. Jurado, la Comisión desea que usted aclare más cuál es la explicación que desea.

H.R. BENEDICTO JURADO: Señor Presidente, Honorables Colegas, señores todos: Se trata de las disposiciones del Decreto 214 que nos faculta como Asamblea, como un Cuerpo Legislativo; nosotros vamos a conferir una responsabilidad en una Comisión nombrada por el Organismo Ejecutivo. Una situación que a mi juicio, con toda sinceridad, es necesario que se le dé una explicación porque si el Decreto 214 nos citó a esta Asamblea, pues es lógico que haya la necesidad de que se aclare en verdad, para comprender el tecnicismo de la legislación. Así podemos recoger más y mejores impresiones

y ponerlas en marcha a través de la legislación. Es por eso que estoy interesado que se nos explique cómo podemos nosotros, prácticamente, delegar esa función en materia legislativa. No sé si me he explicado.

PRESIDENTE: H.R., el General de Brigada le dará explicación a su pregunta.

GENERAL TORRIJOS: Por ser ésta una de las instituciones nuevas, transformadora, revolucionaria que constituyen el Organismo capaz de poder activar o dinamizar el Gobierno, quería explicarla yo mismo. Ustedes son la Asamblea de Representantes. Ustedes son quienes van a legislar. Sólo que hemos invertido aquí el orden pasado por el orden presente. Actualmente, la representación se hacía mediante la designación de dos, tres, cuatro o cinco por Provincia, que al ser elegidos o al ser electos, venían a la capital y la opinión de esos cinco, de esos seis o de esos cuatro, constituía la opinión de la Provincia. Ustedes saben, que ésto no resultó y no resultó, porque es muy difícil que cinco personas conozcan el mosaico completo, social, político y económico de la Provincia. Y no resultó, porque ese hombre se desvinculaba totalmente de sus electores, de sus querencias, de sus quehaceres y de sus problemas. La nueva figura que dinamiza la administración pública, consiste en lo siguiente: Son 10 Ministros actualmente. Posiblemente, 10 Ministros más, unos 10 Legisladores panameños con credenciales suficientes para entender el problema de todos ustedes. Cómo se va a hacer la Ley? Cuando hay un proyecto de Ley, se les reparte con anticipación; se cita provincialmente a los Consejos Provinciales y estos 20 hombres, conjuntamente conmigo, vamos a oír las opiniones de ustedes con respecto a esta legislación indicada. Las opiniones de ustedes van a ser determinantes. Las opiniones de ustedes van a influir, es decir, van a determinar todo. Las opiniones de ustedes pueden cambiar el contenido de la Ley. Lo único que queremos, es que las ideas que ustedes manifiesten allí, se conviertan en proyectos a través de estos 10 hombres: 10 del Comité y 10 de los Ministerios que luego puedan explicarles a ustedes que sus ideas fueron convertidas en proyectos. Para mí, si yo pensara en la solución de Torrijos y no en la solución de la Patria, los entusiasmaría a fin de que me nombraran cinco delegados por cada Provincia porque en esa forma, me relevaban del compromiso de consultar con todos. Y en esa forma, que es de

aparición muy legal pero de efectividad poco probable, tendría el Gobierno inclusive la facultad de decir: "Los cinco de Coclé aprobaron, más los cinco de Bocas del Toro aprobaron, pero no estamos aprobando realmente lo que quisiésemos aprobar, porque no estamos consultando con todas las Provincias. Ejemplo: Si uno quiere conocer los problemas de Chiriquí, no son cuatro ni cinco personas las que le pueden explicar el problema de Chiriquí. Tiene que reunirse con los 100 de Chiriquí y después de 4, 5, 6 horas de conversar con ellos, usted se lleva una radiografía exacta de lo que la Provincia chiricana desea o de la opinión, de la opinión de la Provincia chiricana. Para nosotros sería más sencillo el compromiso de tener que consultar con cinco. Pero esta actitud no sería ni honesta, ni consecuente con los pueblos que a ustedes los han elegido. Los pueblos que los han elegido, quieren estar representados; que su Corregimiento esté representado; los pueblos que lo han elegido, les van a exigir a ustedes que antes de dar una opinión, vayan a buscar la opinión de ellos, casa por casa; barrio por barrio; cuarto por cuarto. Los pueblos que los han elegido a ustedes van a exigirles también que cuando regresen allí, les den una explicación, casa por casa, barrio por barrio, choza por choza. Y en esta forma comunicamos la legislación y el poder ejecutivo a los 505 mosaicos en que hemos dividido la Patria.

Esta es la respuesta al fracaso del pasado: líderes auténticos, auténticos líderes venían de las Provincias: dos años después, desconocían qué pensaba la Provincia y por último, se perdían en la masa humana esa de 400,000 habitantes que constituye Panamá, que por ser la ciudad más metropolitana del país, mantiene características diferentes: las condiciones ambientales, psicológicas y políticas son diferentes a las características psicológicas, políticas y ambientales de las comunidades que a ustedes los eligieron. Consecuentemente, si a nivel de Provincia, se les llama con anticipación, se les da el apoyo que haya que darle a aquellos que no pueden salir en otra forma que no sea mediante un helicóptero; se reúnen y se les pone; éste es el contenido, el principio, el espíritu de tal Ley y esa misma Comisión va haciendo este recorrido que hemos hecho por las 10 Provincias electorales, cuando esa Comisión llega a Consejo de Gabinete, ese Decreto ha sido el Decreto más consultado porque en él están recogidas las opiniones de toda la geografía de la Patria. Por otra parte, en vez de tener cinco por Provincia, van a tener veinte; porque le vamos

a nombrar 20 hombres consecuentes con el modo de pensar de este pueblo. Vamos a nombrar 10 hombres que están en completa frecuencia de patriotismo de ustedes; vamos a nombrar 20 hombres que estén en apoyo del servicio de ustedes y que las ideas que ustedes den, las recomendaciones que ellos den, sus ideas y sus recomendaciones surjan, se redacten en una forma, que tenga efecto legal o se conviertan en principios legales. Otra de las ventajas, es que comunicamos a la legislación con la Provincia y al Representante con el grupo de electores que él está representando.

El mando que ustedes me dieron, señores, hablando con la sencillez y con la franqueza que hemos hablado siempre: yo no lo hubiese recibido, si no tuviera una estructura de 505 hombres, que me van a ayudar a compartir ese mando. Yo hubiese sido lo suficientemente honesto para decir: Señores, si no existe una estructura que refleje la geografía de la Patria, yo no puedo con tantas obligaciones. Pero como existe ya este Organismo que va a tener permanente vigencia; que va a ser permanentemente consultado, yo acepté todo el mandato que ustedes me dieron, como depositario, sólo como depositario porque sé que mis manos están guardando, manos patrióticas. Como depositario, porque luego se los voy a devolver a ustedes en cada consulta que esté haciendo permanentemente con ustedes, les estoy devolviendo parte del mando, que me han dado. Y como sé que ustedes van a participar en la estructuración del Gobierno local, en la estructuración del Gobierno Municipal, en la estructuración del Gobierno Provincial y en la estructuración del Gobierno Nacional, por eso he guardado, como depositario únicamente, hasta que comience a funcionar o hasta que sea necesario y que yo tenga que consultar con ustedes. Como les dije, esta nueva estructura que hemos recogido, no es copiada de ningún sistema, sino que es copiada del alma misma, del querer mismo de nuestro propio pueblo, y que surgió como resultado, después de 2,000 horas de vuelo, de conversar, con miles de miles, de miles de grupos pequeños. De esa radiografía, que ya la tenía dibujada desde el helicóptero, hemos sacado esta gran estructura, que es la estructura más representativa que país alguno pueda tener. Y esta estructura, va a seguir siendo consultada a través de panameños con credenciales suficientes, con patriotismo suficiente, con intenciones de entenderlos a ustedes, a fin de convertir o darle fuerza legal, fuerza constitucional, o fuerza

coheritiva a todas aquellas ideas que ustedes tengan.

Y cuando estos 20 hombres consulten con ustedes, yo estaré ahí presente. Y esa consulta, va a ser respetada. Si en todas las Provincias hay una constante, una constante tendencia hacia los puentes, pues cambiamos el presupuesto y lo hacemos fuerte; hacemos fuerte énfasis en puentes y menos en otras cosas. Pero ustedes van a participar absolutamente en todos los planes, participar mediante la permanente consulta; es una participación más efectiva, más auténtica, más natural y más en consonancia con lo que hemos venido haciendo hasta ahora. Participación a través de permanente consulta. De quién? De los Ministros y de la Comisión Legislativa junto con la persona a quien ustedes le dieron el poder para guardar, para que luego sea comparado con ustedes. Muchas gracias.

PRESIDENTE: En discusión el Artículo leído. Aviso que va a cerrarse. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase dar lectura al artículo siguiente.

SECRETARIO: Capítulo II. Asamblea de Representantes de Corregimientos. Artículo 130. La Asamblea de Representantes de Corregimientos estará compuesta por tantos Representantes cuantos correspondan al número de Corregimientos en que se divida el territorio nacional. Cada Corregimiento elegirá un Representante y su respectivo Suplente por votación popular, directa, de igual modo y el mismo día por un período de tres años y podrán ser reelegidos.

Hay una modificación, hay 4 proposiciones aquí en mesa, que las voy a leer de manera inversa a como han sido recibidas.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Honorable Representante por el Distrito Especial de San Miguelito.

H.R. ALFONSO MONTOYA: Señor Presidente de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos, General de Brigada Omar Torrijos Herrera, Líder Máximo de la Revolución Panameña, señores Vicepresidentes, señores Miembros de la Comisión de Reforma de la Constitución, Compañeros todos: Alfonso Montoya, por el Distrito Especial de San Miguelito, Corregimiento Victoriano

Lorenzo. Solamente para que por Secretaría se acuerde que se aprobó la palabra "NACIONAL" inmediatamente después de la palabra "ASAMBLEA". En el capítulo segundo deberá decirse: ASAMBLEA NACIONAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS. Para eso nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Se tomará en cuenta su observación, Honorable Representante. Señor Secretario, continúe dándole lectura a las modificaciones presentadas.

SECRETARIO: La primera modificación que se va a leer es la siguiente: El Representante señor Abraham Ellis López. Representante del Corregimiento de Chitra, Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas, modificar el Artículo 130 el cual quedaría así: Artículo 130: La Asamblea Nacional Constituyente de Representantes de Corregimientos estará compuesta por tantos Representantes cuantos correspondan al número de Corregimientos en que se divide el territorio nacional. Cada corregimiento elegirá un Representante y su respectivo Suplente por votación popular directa, de igual modo y el mismo día por un período de seis años y podrán ser reelegidos.

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Tiene la palabra el General de Brigada.

GENERAL TORRIJOS: Bueno, señores: Primero, para decirles que estoy totalmente de acuerdo con esa proposición. Y se las voy a argumentar para que no crean que estoy buscando la verdad que a ustedes les cae agradable. Ustedes son los 505 hombres que primero creyeron en el proceso. Dieron un paso adelante. Que sin ponerles condiciones ni a la comunidad ni a la patria, se incorporaron sin pensar en qué ventajas sacarían; sólo pensando dentro de la mística de que yo quiero representar al Corregimiento que me vio nacer, o quiero representar al Corregimiento en donde estoy viviendo. Si hay un hombre que dé un paso adelante, hay que respetarle su decisión. Después que un proceso sale muy bonito, hay muchos otros que se suman. Pero es mucho más fácil sumarse o pasar por una trocha que ya otro abrió. Segundo: Todo proceso político, aunque sea cívico, esencialmente cívico como ha sido, exaspera los ánimos y tiene de medio que a dividir la familia panameña. Tres años, cada tres años por unas urnas que aunque nos

ha salido muy barato porque no hubo dolo, no hubo compra, no hubo absolutamente nada, siempre ocasiona gastos de transporte, de movilización y llega medio que a paralizar la vida del país, la vida de producción económica del país por unos cuantos días. Tercero: Si las comunidades tienen el derecho a la denegación del mandato, cuando ustedes no sean consecuentes y honestos con la comunidad que los eligió; no hay razón, no existe ninguna razón de peso para que cada tres años nos embarquemos en otra campaña. Posiblemente, el que ya no creyó en el proceso sino que viene a combatirlo, o es aquel que está esperando que todo se despeje para meterse, usará otros recursos, podrá, inclusive, sacrificar los auténticos líderes, porque los que están aquí son los perseguidos de ayer, porque los he visto, fueron los elegidos de hoy y porque sé que hay que tener mucha decisión para entrar dentro de un proceso sin mayor recompensa que el derecho a poder morir por la comunidad que lo eligió. Como sé que con ustedes vamos a trabajar permanentemente, quiero que la Asamblea, y no puedo garantizar que dentro de tres años la calidad humana de la próxima Asamblea sea igual a ésta, yo les pediría que aprobaran que fueran seis años. Muchas gracias.

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Para una explicación, tiene la palabra uno de los Miembros de la Comisión Reformadora.

COMISIONADO RICARDO RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente, señores Miembros de la Junta Directiva; General de Brigada Omar Torrijos Herrera, Compañeros todos: Es para hacerle una pequeña observación a la proposición del compañero. Ojalá acepte la modificación que le voy a sugerir: ELIMINAR LA PALABRA CONSTITUYENTE: porque Constituyentes son ahora, los que aprueban la Constitución. Con posterioridad, serán simplemente ASAMBLEA NACIONAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS, porque no tendrán la función de aprobar la nueva Constitución, ya que fue aprobada. Así que para el futuro, es ASAMBLEA NACIONAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS. En la actualidad es ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS CONSTITUYENTES porque está aprobándose una Constitución. De manera que, para los efectos de que armonice con el cuerpo de la Constitución y con las funciones que ustedes van a desempeñar en el futuro, es correcto que se llame

ASAMBLEA NACIONAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS y no Asamblea Nacional Constituyente de Representantes de Corregimientos, como dice la proposición. Además, como observa el compañero Royo, el Artículo 276 ya prevé que el término de duración de esta Asamblea de Representantes va a ser de 6 años contados a partir del 11 de octubre de 1972. De manera, pues, que lo único que le pido al compañero es que elimine la palabra CONSTITUYENTE del nombre de la Asamblea, para los efectos de como quede en el cuerpo de la Constitución, el nombre de este Organismo para el futuro.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Representante modificador del artículo en discusión.

H.R. ABRAHAM LOPEZ: Señor Presidente, Miembros del Estado Mayor, Miembros de la Comisión de Reformas a la Constitución de 1946, Honorables Colegas Representantes, público en general: En primer lugar quiero manifestarle al Miembro de la Comisión de Reformas que acepto la modificación, en otras palabras, la eliminación de la palabra "Constituyente", dentro de la modificación presentada. Seguidamente, quiero manifestarle a todos los que estamos en esta Magna Sala que he presentado esta modificación, porque considero que el período de tres años que señala el Proyecto de Constitución de 1972, es un período sumamente corto para desplegarlos y para llevar a cabo la verdadera revolución, que encaminada o guiada por nuestro más alto líder, queremos llevar hasta los más apartados rincones de nuestra Nación. Pienso también, que si el período presidencial, según la Constitución, va a ser aprobado por un período de seis años, nosotros formamos el equipo que tenemos que trabajar o el equipo seleccionado por nuestras comunidades para trabajar con ellos, y también con nuestro querido General OMAR TORRIJOS HERRERA, ya que también la Resolución a él brindada es por el mismo tiempo. Así, que yo pienso, compañeros, y les solicito a todos, que demos un voto afirmativo a la modificación presentada, porque en esta forma, yo sé que la labor que vamos a desplegar en nuestras comunidades va a ser vista, y va a ser a la altura de la revolución panameña. Esto es todo, estimados compañeros.

PRESIDENTE: Honorables Representantes: Habiendo escuchado los oradores, si la Sala se siente lo suficientemente ilustrada, sírvanse levantar la

mano. En vista de que la Sala se siente lo suficientemente ilustrada, señor Secretario, sírvase darle lectura a la modificación presentada por el H.R., con la objeción presentada por el Miembro de la Comisión, para que se someta a votación.

SECRETARIO: Artículo 130 (lee): "La Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos estará compuesta por tantos Representantes cuantos correspondan al número de Corregimientos en que se divide el territorio nacional. Cada Corregimiento elegirá un Representante y su respectivo suplente por votación popular directa, de igual modo y el mismo día, por un período de seis años y podrán ser reelegidos.

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación leída. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobada. Señor Secretario, sírvase darle lectura al artículo siguiente.

SECRETARIO: Las otras modificaciones eran del mismo tenor y, en consecuencia, no se van a leer porque tenían el mismo contenido. Seguimos adelante.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el H.R. por la Provincia de Panamá.

H.R. ERNESTO CORDOBA, Representante por la Provincia de Panamá: Señor Presidente de esta Honorable Cámara, General Torrijos, Miembros del Estado Mayor, Compañeros, Comisionados, Colegas todos: Yo quisiera solicitar que se me aclare que cómo se alteró el orden de la discusión en los títulos de este anteproyecto? Estábamos discutiendo el Título 2º, y ahora estamos en el Título 5º o cinco; debe aclarar que no se nos puede aplicar el Reglamento en relación a que las modificaciones deben hacerse con tres horas de anticipación, ya que en este título algunos de los compañeros teníamos modificaciones que hacer y hemos, en este caso, sido sorprendidos por lo que ya no podemos hacerlo a estas alturas. Yo quisiera, por favor, que obviáramos esa disposición del Reglamento para la discusión de este título. Por ejemplo, en el Consejo Nacional de Legislación, el Artículo 146, donde estructura este Consejo, yo sé que es el querer de todos los compañeros de que todas las Provincias estén representadas, como lo dijo el General Torrijos, estén representadas en ese Consejo Nacional de

Legislación, pero que sea elegida de su seno una delegación, el número no podríamos entrar ahora a detallar, pero sí debe ser una delegación, una representación de dos o tres por cada Provincia, para que pueda colaborar con este organismo que va a ser realmente el organismo legislador permanente en este Gobierno Revolucionario. Por esa razón, señor Presidente, yo le solicito, por favor, que someta a consideración de nuestros compañeros si no se toma en cuenta el Reglamento, de tal manera que podamos presentar modificaciones al Artículo 146.

PRESIDENTE: H.R., la Presidencia considerando de que ha sido alterado el Orden del Día, tiene a bien permitirle las modificaciones en cuanto a los Títulos que se discutan, acogiéndonos a la alteración del Orden del Día. Señor Secretario, sírvase darle lectura al artículo siguiente con las modificaciones presentadas.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el H.R. por la Provincia de Panamá.

H.R. NESTOR DE ICAZA, Representante por la Provincia de Panamá: Gracias, Sr. Presidente, señor Vicepresidente, Coronel Rodrigo García, Teniente Coronel Rubén Paredes, General Omar Torrijos, Embajador, Su Excelencia Antonio Gaspar Suárez y señores Comisionados: Hay algo que quisiera sugerirle a la Presidencia, de que la Presidencia ha sometido a votación la primera modificación sin dar a conocer las otras, así que no es justo que votemos en este sentido sin conocer las otras modificaciones. Debió dársele lectura a las demás modificaciones para ver cuál era la que más le convenía aprobar

SECRETARIO: Vamos a complacerlo, H.R.

H.R. NESTOR DE ICAZA: No es cuestión de complacer, sino que es el término a seguir, señor Secretario.

SECRETARIO: Perdone, pues, si le he molestado.

H.R. NESTOR DE ICAZA: Muchísimas gracias.

PRESIDENTE: Sírvase darle lectura a las modificaciones presentadas, señor Secretario.

SECRETARIO: Las siguientes eran así: "La Asamblea Nacional de Representantes de Corregi-

mientos estará compuesta por tantos Representantes cuantos correspondan al número de Corregimientos en que se divide el territorio nacional. Cada Corregimiento elegirá un Representante y su respectivo Suplente por votación popular directa, de igual modo y el mismo día por un período de seis años y podrán ser reelegidos". Los Representantes de Colón proponen: Esa anterior fue presentada por el señor Darío González Pittí: "La Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos estará compuesta por tantos Representantes cuantos correspondan al número de Corregimientos en que se divide el territorio nacional. Cada Corregimiento elegirá un Representante y su respectivo Suplente por votación popular directa, de igual modo y el mismo día por un período de seis años y podrán ser reelegidas". Exacta.

El Representante de Veracruz, Provincia de Panamá, propone: "La Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos estará compuesta por tantos Representantes cuantos correspondan al número de Corregimientos en que se divide el territorio nacional. Cada Corregimiento elegirá un Representante y su respectivo Suplente por votación popular directa, de igual modo y el mismo día por un período de seis años y podrán ser reelegidos". Exacta.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Colón.

H.R. WALTER LAWSON, Representante por la Provincia de Colón: Sr. Presidente, señores Vicepresidentes, General Omar Torrijos, distinguidos Oficiales que lo acompañan, Distinguido Embajador, Miembros de la Comisión Reformadora: Señor Presidente, el grupo de Colón retira su modificación, ya que es la misma y recoge el sentir de todos los presentes.

PRESIDENTE: Ha sido retirada, señor Representante. Tiene la palabra el H.R. por la Provincia de Chiriquí.

H.R. DARIO GONZALEZ PITTI, Representante por la Provincia de Chiriquí: Compañeros Representantes, Compañero Presidente: En vista de que la proposición mía coincide con la anteriormente aprobada, retiro mi proposición para continuar la discusión de los demás artículos.

PRESIDENTE: Ha sido retirada, H.R.

HH.RR., la Presidencia les hace saber de que al hacer uso de la palabra se identifiquen para hacer constar en Acta sus palabras. Señor Secretario, sírvase darle lectura al artículo siguiente.

SECRETARIO: El Artículo 131 tiene 3 modificaciones aquí en mesa. La primera dice: "La Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos se reunirá por derecho propio, sin previa convocatoria, en la capital de la República desde el 11 de octubre hasta el 11 de noviembre de cada uno de los seis años del período para el cual fueron electos los Representantes". Los Representantes de Colón.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el proponente.

H.R. WALTER LAWSON, Representante por la Provincia de Colón: Sr. Presidente, Walter Lawson, del Barrio Norte del Distrito de Colón, Provincia de Colón. Señor Presidente, señores Vicepresidentes, General Torrijos, Distinguidos Oficiales, Su Excelencia Embajador Suárez, Distinguidos Miembros de la Comisión de Reforma: Como ustedes verán, realmente el espíritu o lo modular del Artículo o la modificación hecha por el grupo de Colón, simplemente hace insistencia en cuanto al número de años. De manera que creo que no admite o no necesita mayores explicaciones. Muchas gracias.

PRESIDENTE: En discusión la modificación presentada por el Representante de la Provincia de Colón. Aviso que va a cerrarse. Queda cerrada. Se somete a votación; los que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobada.

SECRETARIO: Las otras firmadas por el señor Abraham Ellis López son exactamente del mismo tenor. Lo mismo que la de Darío Araúz, de Renacimiento, Provincia de Chiriquí. Consiste la modificación, en ambas, de seis años por tres años.

PRESIDENTE: En vista de que la primera modificación ha sido aprobada, señor Secretario, sírvase darle lectura al artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 132: Las sesiones de la Asamblea de Representantes de Corregimientos serán ordinarias y extraordinarias. Las prime-

ras son las que se celebran durante el período señalado en el artículo anterior. Las segundas las que se deben realizar con lo dispuesto en el Artículo 142 y las que convoque el Organó Ejecutivo para asuntos específicos por el tiempo que él señale. No hoy modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: No habiendo modificación al artículo leído, se somete a votación. Los que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase dar lectura al artículo siguiente.

SECRETARIO: (Lee) Artículo 133: Para ser Representante de Corregimiento se requiere: 1º Ser panameño por nacimiento o haber adquirido en forma definitiva, la nacionalidad panameña diez (10) años antes de la fecha de las elecciones. 2º Haber cumplido dieciocho (18) años de edad; 3º No haber sido condenado por delitos contra la cosa pública, la libertad y pureza del sufragio; 4º Ser residente del Corregimiento que se representa por lo menos durante el año inmediatamente anterior a la elección". No hoy modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que el artículo leído no tiene modificaciones, se someterá a votación. Para una cuestión de orden, tiene la palabra el H.R. por la Provincia de Coclé.

H.R. CARLOS HOO MOJICA, Representante por la Provincia de Coclé: Sr. Presidente, yo mandé a Secretaría una modificación al Artículo 133, en el Segundo Ordinal, donde dice: "haber cumplido 18 años de edad". Allí en Secretaría se la dieron, señor Secretario.

SECRETARIO: Señor Representante, aquí no está registrada. Yo lamento en realidad no haber recibido eso.

PRESIDENTE: H.R., en vista de que su modificación no reposa en Secretaría, se someterá a votación el artículo leído. Los que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado.

Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante por la Provincia de Colón.

H.R. EDGAR O. ARIAS, Representante por la Provincia de Chiriquí, Distrito de David: Señor Presidente, General Torrijos, Miembros de la Oficialidad, Compañeros todos: Mi sugerencia era

pertinente al Artículo 133 en el Ordinal 2º, porque eso va a estar chocando con el Artículo 118 que se va a discutir posteriormente. Creo que se debe reconsiderar la votación y dejar el artículo aprobado en los Ordinales 1, 3 y 4, lo que la Honorable Asamblea decida en el Artículo 118, se ponga allí. Propongo, formalmente, señor Presidente, que se reconsidere la elección en lo que respecta al Ordinal 2º. Muchas gracias.

PRESIDENTE: H.R., la Presidencia concediéndole la razón a su atinada observación, será reconsiderada la discusión del artículo en su Ordinal 2º.

Tiene la palabra el Vicepresidente por la Provincia del Darién.

H.R. JULIO C. QUINTERO, Vicepresidente por la Provincia del Darién: Honorable señor Presidente, Compañeros de la Mesa Directiva, General Torrijos y Miembros de su Estado Mayor, Señores Miembros de la Comisión de Reformas Revolucionarias a la Constitución, Compañeros todos: En mi opinión el artículo al cual el compañero de la Provincia de Chiriquí acaba de hacer la observación fue aprobado, y en virtud a que el Orden del Día ha sido alterado, amerita cualquier reajuste legal en el artículo que vaya a discutirse posteriormente. Esa es mi opinión con respecto a la moción presentada por el compañero de Chiriquí. Este artículo ha sido aprobado por esta Magna Asamblea. Muchas gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el H.R. por la Provincia de Chiriquí, señor Anguizola.

H.R. EBERTO ANGUIZOLA, Representante de la Provincia de Chiriquí: Señor Presidente de esta Magna Asamblea, General Omar Torrijos Herrera, Colegas Representantes: El asunto de orden consiste en pedirle a la Secretaría que el hecho de que no haya llegado a sus manos o que de momento no encuentre una modificación presentada por nosotros, no es motivo para no considerarla; aquí hay un eficiente servicio de secretarías y perfectamente se puede mandar allá a buscar una copia. Yo creo que es importante que tomen esto muy en cuenta porque en el día de hoy hemos hecho una alteración y no ha podido ser posible presentar las modificaciones con el suficiente tiempo y tal vez la Secretaría no las ha podido traer acá a la mesa. Pero yo no veo la necesidad de dejar de considerar una modificación por el hecho de que no esté en

manos del Secretario que se encuentra acá al frente, siempre y cuando que se encuentre allá en el Salón de Mecanografía, por lo menos. De manera que, señor Presidente, yo le solicito que se toca algún artículo y uno ya ha presentado una modificación y no se encuentre en la mesa, se mande a buscar inmediatamente. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Para una explicación, tiene la palabra el General de Brigada Omar Torrijos.

General de Brigada OMAR TORRIJOS HERRE-
RA: En este Ordinal 2º, señores, que se ve aquí como un Ordinal, hay toda una filosofía. Yo me manifiesto de acuerdo con que este Ordinal 2º se deja para ver si ustedes aprueban el voto a los 18 años, porque aprobándolo como Ordinal están aprobando un cambio sustancial a la Constitución. Indudablemente que la intención de este Ordinal, es decir, no 18 sino que cuando se tenga la edad apta para elegir o ser elegido y es un cambio sustancial que luego tendrán ustedes que votarlo aparte. Esa es mi opinión; haber cumplido los 18 años, yo no sé si ustedes van a aprobar la mayoría a los 18 años o lo aprobarán a los 21, o lo aprobarán a los 45, o lo aprobarán a los 16, así que eso conlleva un cambio sustancial. Y si conlleva un cambio sustancial, se puede abrir a la edad en que la Magna Asamblea apruebe que el hombre tiene derecho a elegir y ser elegido.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Vicepresidente por la Provincia de Los Santos.

H.R. ITURBIDE GONZALEZ: Señor Presidente de la Asamblea, General de Brigada Omar Torrijos Herrera, Compañeros de la Mesa Directiva, señores Miembros de la Comisión, Compañeros todos: Aquí en el Ordinal 2º, para poder ser Representante a la Asamblea de Corregimientos, debe haber cumplido 18 años de edad. Yo tengo una duda y quiero que uno de los Miembros de la Comisión, con el permiso del señor Presidente, me aclare algo, basado en lo que voy a decir. El proceso para sacar una cédula lleva tiempo en la actualidad. Si un Representante tiene el requisito de haber llegado a los 18 años y uno a los 18 años no tiene esta cédula, no sé si podrá ser candidato, por lo menos candidato a Representante, porque a los 18 años es cuando se va a sacar la cédula para hacerse ciudadano y eso lleva un tiempo que el Tribunal Electoral, el departamento que en-

trega la cédula, Cedulación, requiere para tramitar esa gestión. Yo quiero que uno, con la venia del Presidente, uno de la Comisión, me haga el favor de explicarme qué es esto, estoy confundido.

PRESIDENTE: Si los Miembros de la Comisión tienen a bien dar la explicación, están en el uso de la palabra.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante por la Provincia de Coclé.

H.R. ANTONIO JARAMILLO, de la Provincia de Coclé, por el Corregimiento de Aguadulce. Señor Presidente: Aquí se aprobó el Artículo 133 y como ya fue aprobado y allí no hay nada en donde se señale que hay la necesidad de reconsiderar este acto, eso indica claramente que todo esto que fue aprobado, no necesita ser más discutido, si la Asamblea, alguien de la Asamblea, no presenta allí algo para su reconsideración. Por eso considero que debemos seguir adelante.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura al artículo siguiente.

SECRETARIO: (Lee). El Artículo 134 tiene dos proposiciones modificándola. Juventino Arroyo, Corregimiento de Peña, Provincia de Colón, propone: Modificar el Artículo 134: "La representación se perderá por las causas siguientes: Por revocatoria de mandato y comprobación de causas justificadas y la tercera parte de los electores del Corregimiento".

Y la otra dice, de parte de Eberto E. Anguizola: "Hacerle una adición al Acápito 1º, de la siguiente manera: Cambiar de residencia a otro Corregimiento, siempre y cuando dicho cambio no obedezca a razones imputables al Representante".

PRESIDENTE: En vista de que reposan dos modificaciones al Artículo 134, se someterá a discusión la primera modificación presentada. Señor Secretario, sírvase darle lectura.

SECRETARIO: (Lee). "La representación se perderá por las causas siguientes: Numeral 3: Por revocatoria del mandato y comprobación de causa justificada y la tercera parte de los electores del Corregimiento". Juventino Arroyo.

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Tiene la palabra el H.R. modificador del artículo.

H.R. JUVENTINO ARROYO: Sr. Presidente de la Honorable Asamblea de Representantes de Corregimientos, General de Brigada Omar Torrijos Herrera, Distinguidos Comisionados, Compañeros todos: Me he dirigido a ese artículo. Nosotros fuimos elegidos de los pueblos y en los pueblos tenemos enemigos, y debemos de luchar por la grandeza de la revolución y hay enemigos que tratan de herir personalmente la personalidad de los hombres. Y por eso he señalado que sólo sea la tercera parte de los electores para poder ser destituido. En esa razón me baso yo, señor Presidente.

Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Panamá.

H.R. ALFONSO MONTOYA, Provincia de Panamá: Señores Miembros del Estado Mayor, señores Vicepresidentes, señores Miembros de la Comisión de Reformas, Compañeros Representantes, señores del Pueblo, Compañeros: Solamente para mostrarme en desacuerdo con la proposición que está en el tapete, debido a que yo considero de que el artículo en sí es claro, es un artículo que su misma redacción, su mismo contenido, está dando la misma esencia y las causales por medio de las cuales se puede perder una representación. Ahora, es trámite de la ley por medio del cual se va a regular la aplicación de estos efectos que señala el mismo artículo, por lo cual yo considero que si nosotros genuinamente fuimos elegidos por una comunidad, una comunidad que nos trajo a esta representación, no tenemos por qué temer a nadie sino, simplemente trabajar por la comunidad y dejar sentado un precedente de que nosotros estamos aquí para laborar por la comunidad y la misma comunidad se encargará de revestirnos a nosotros de aquella personalidad por medio de la cual nadie trate de lesionarnos. Eso es todo, señor Presidente.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 134. Tiene la palabra el H.R. por la Provincia de Bocas del Toro.

H.R. TEODOMILTON GUERRA, Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, Provin-

cia de Bocas del Toro: Honorable señor Presidente, General de Brigada Omar Torrijos y su comitiva, señores Miembros de la Comisión de Reformas Constitucionales, Compañeros en general: Mi intervención es para declararme en contra de la proposición del compañero Anguizola ya que si nosotros tenemos una misión de trabajar por nuestras comunidades, está sobreentendido que nosotros nos ganaremos nuestro pueblo y que jamás se nos sustituirá por otro Representante, si trabajamos de acuerdo con los principios revolucionarios. Así, pues, estoy de acuerdo con que el artículo original que se quede tal cual está puesto que nosotros somos hombres responsables, todos los que hemos asistido a esta Asamblea de Representantes de Corregimientos, para defender los derechos de nuestro pueblo y así sentirnos seguros en cuanto a una reelección también.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Panamá, H.R. Pedro De León.

H.R. PEDRO DE LEON: Señor Presidente, General de Brigada Omar Torrijos Herrera, Miembros del Estado Mayor, señores Miembros de las Reformas a la Constitución, Damas y Caballeros, Honorables Colegas: Señor Presidente, es para sustentar la opinión personal mía que lleva en sí una opinión de todos nosotros de que debemos aprobar el Artículo 134 tal como está porque creo que recoge los sentimientos de todos nosotros y no creo que pueda...

PRESIDENTE: H.R., la Presidencia le hace saber que usted está fuera de orden. En discusión la modificación presentada al Artículo 134. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Chiriquí.

H.R. SANTIAGO GONZALEZ, Distrito de Guacaca, Corregimiento Cabecera, Provincia de Chiriquí: Señor Presidente, señores Vicepresidentes, General Omar Torrijos Herrera, señores Miembros de la Comisión Codificadora, Representantes todos: Solamente para pedir aquí, que en cada artículo que se lea, si haya alguna persona que diga que no está de acuerdo, para eso están los miembros...

PRESIDENTE: H.R., la Presidencia le hace saber que usted está fuera de orden. La discusión es para la modificación presentada al Artículo 134.

H.R. SANTIAGO GONZALEZ: Estoy en él, señor Presidente, estoy en él, porque resulta que ya hay cinco personas que se han manifestado y la Sala no está ilustrada.

PRESIDENTE: H.R., usted está fuera de orden. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Los Santos.

H.R. MATIAS CEDEÑO, Provincia de Los Santos: Señor Presidente, General de Brigada Omar Torrijos, Compañeros todos: Yo estoy en contra de esa modificación, porque este artículo en sí se explica por sí solo y encierra el contenido; la representación o las funciones que vamos a tener. No hay por qué temerle, y yo pido un voto negativo a esa modificación y un voto afirmativo a como está aquí en el contenido éste. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, la presidencia les solicita a ustedes que si se sienten lo suficientemente ilustrados, se sirvan levantar la mano. Para una cuestión de orden.

H.R. NESTOR DE ICAZA, Corregimiento de Betania, Provincia de Panamá: Gracias, señor Presidente, señores Vicepresidentes, General de Brigada Omar Torrijos Herrera, Coronel Rodrigo García, Teniente Coronel Rubén Darío Paredes, Su Excelencia Antonio Gaspar Suárez, Compañeros todos: Yo tenía pensado hacer una modificación aquí en este Artículo 134, en el ordinal primero, pero no tuve tiempo porque usted sabe perfectamente, señor Presidente, que se alteró el Orden del Día. No es así? Si me permite darle la modificación, yo, con mucho gusto. Por qué no? Yo tenía pensado, para eso me he estado noche y noche oyendo las Reformas de la Constitución.

PRESIDENTE: H.R., está en discusión la modificación presentada al artículo. Si usted tiene a bien, preséntela por escrito a la Secretaría.

H.R. NESTOR DE ICAZA: La modificación al Artículo 134, en el ordinal primero, si me da tiempo y luego se somete a votación, o tengo el tiempo para presentarlo a la Secretaría.

PRESIDENTE: HH.RR., en vista de que la sala se siente lo suficientemente ilustrada...

H.R. NESTOR DE ICAZA: Un momentito, señor Presidente, que esto nos conviene a todos aquí, los Representantes, por favor. Bueno, porque no me han dado tiempo. Estoy pidiendo que me den la voz y les conviene a todos aquí. La cosa no es aprobar aquí a la bulla de los cocos, como se dice.

PRESIDENTE: H.R., la Presidencia le hace saber que usted está fuera de orden. Se somete a votación la modificación presentada al Artículo 134. Los que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano. Señor Secretario, sírvase dar lectura a la modificación presentada al Artículo 134. La Presidencia solicita la mayor cordura a la sala.

SECRETARIO: El numeral 3 es lo que se va a votar y dice así: "La modificación por revocatoria del mandato y comprobación de causa justificada y la tercera parte de los electores del Corregimiento". Juventino Arroyo.

PRESIDENTE: Los que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano. Ha sido negada. Señor Secretario, continúe la lectura de la siguiente modificación.

SECRETARIO: Ordinal primero: Cambiar de residencia a otro Corregimiento siempre y cuando dicho cambio no obedezca a razones inculpables del Representante". Eberto Anguizola.

PRESIDENTE: En discusión la modificación presentada. Tiene la palabra el H.R. proponente.

H.R. EBERTO ANGUIZOLA: Señor Presidente de la Cámara, General de Brigada Omar Torrijos Herrera, Colegas: La modificación que presento obedece al hecho de que el primer acápite dice de esta manera: "Cambiar de residencia a otro Corregimiento". Yo le agregó: "Cambiar de residencia a otro Corregimiento siempre y cuando dicho cambio no obedezca a razones inculpables al Representante"; o sea, si yo cambio de Corregimiento porque es mi gusto, porque yo no quiero estar más en ese Corregimiento, es lógico que se me despoje del cargo, porque yo me he salido del Corregimiento, porque no quiero estar más allí. Pero si a mí se me traslada por asuntos de trabajo, por un tiempo determinado, del Corregimiento, ya ésto no es imputable a mí, ya en ese caso a mí no se me puede destituir ni a usted tampoco; su Suplente toma su cargo y cuando usted regresa pues usted si-

gue en su posición. Usted ha cambiado de Corregimiento, pero no ha cambiado por su propio gusto sino por asuntos de trabajo o por razón, en ese caso, su Suplente se encargará y cuando usted regresa continuará con su cargo. Por eso es que esta aclaración es necesaria agregarla a ese acápite. Porque no está claro cuando dice de esa manera y en la forma que yo lo pongo sí está bien definido.

PRESIDENTE: En discusión la modificación. Para una explicación, tiene la palabra uno de los Miembros de la Comisión Reformadora a la Constitución.

Comisionado RICARDO RODRIGUEZ: Compañeros: Independientemente del mérito que tenga la proposición del compañero Anguizola, quería hacer una pequeña observación sobre la redacción de su proposición y es que tiene que eliminársele la palabra "NO" o sea "siempre y cuando dicho cambio obedezca a razones imputables al Representante", para que la proposición quede correcta. Eso en cuanto a la cuestión del compañero Anguizola, y no sé si acepta la modificación en este sentido. Ahora bien, en cuanto al contenido mismo de la proposición, quisiera aclararles cuál fue el objeto, o el pensamiento de la Comisión para los efectos de que ustedes tomen una decisión, balanceando lo propuesto por el compañero Anguizola con lo pensado por la Comisión.

En la base, en el fundamento mismo de la representación que ostentan ustedes está la vinculación real, efectiva, concreta, del Representante con su comunidad porque él vive ahí, porque él sufre los problemas de la comunidad, porque él está en permanente contacto con los miembros de la comunidad; él puede ser, en forma auténtica, un vocero de la comunidad. Por esa razón el concepto de que cuando el Representante cambia su residencia deja ya de ser partícipe real, efectivo, de estar vinculado en forma real, efectiva, a la comunidad. Por esa razón pensamos que cuando el sujeto cambia de residencia, debe estar en posición de no representar auténticamente a la comunidad y por tanto debe cederle el paso a un Representante miembro de la comunidad, a otra persona, ya sea su Suplente u otro que elija la comunidad porque esas personas van a estar estrechamente, realmente, vitalmente vinculados a los problemas. Ahora bien, la propuesta del compañero Anguizola creo, a mi juicio, que está contemplada en la última línea, en la última oración del artículo cuando dice: "la Ley re-

glamentará la aplicación de tales causas"; creo que ahí está encerrada la preocupación del compañero Anguizola, con la observación adicional de que esa ley que reglamente la aplicación de tales causas, como bien lo explicó el General Torrijos al iniciar este diálogo, será consultada con ustedes, de modo pues, que esa ley tiene que consultar todas estas posibilidades y ver de que por un lado, se respete el principio de la vinculación real del Representante con su comunidad y por el otro se prevean casos o situaciones especialísimas en donde al sujeto, pues, no le bastaría la representación por una situación extraña a su voluntad. Esa es la aclaración que quería hacer.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Chiriquí.

H.R. EBERTO ANGUIZOLA, Provincia de Chiriquí: Con la venia, pues, de la sala lamento comunicarle al señor Comisionado que acaba de hacer la exposición, que su exposición lamentablemente no me convence. Porque la Ley se elabora a partir de los postulados que representa la Constitución y aquí dice: "La Representación se perderá por las siguientes causas: "Cambiar de residencia a otro Corregimiento", y con base a eso se va a hacer la Ley. Pero si aparece la palabra imputable como nosotros la ponemos, ya la ley tiene que considerar esa otra situación y usted al exponer habló de que el Suplente. Bueno si uno cambia de residencia por asuntos que no son por voluntad propia, de hecho queda el Suplente ejerciendo el cargo; él está bien relacionado con el Corregimiento y él atiende todo lo necesario del Corregimiento. Pero si uno hace las gestiones para regresar a su Corregimiento pues lógico es que si ha sido elegido, tenga derecho a su nuevo puesto porque él no se ha ido por deseo propio.

Eso más claro no puede estar. Si el Corregimiento lo eligió a uno, precisamente uno está en condiciones de representarlo en todo momento mientras puede. Pero aquí no podemos aprobar algo, aquí lo quieren sacar a uno, nada más lo trasladan y quedó fuera de una vez, porque ya cambió de residencia, de Corregimiento.

De manera que eso hay que tenerlo muy en cuenta y yo les pido la aprobación a todos aquí porque ésto debe quedar claro. Si uno no sirve, que le hagan la revocatoria del mandato y lo saquen pero que por asuntos de trabajo, que uno no puede

conseguir otro trabajo y trabajar en una empresa privada y sucedió de momento, pues ya uno hace las gestiones con el mismo Gobierno. Yo soy Representante, he tenido que cambiar de residencia porque el trabajo que desempeño me ha obligado a salir del Corregimiento; ya el mismo Gobierno más adelante puede darle un trabajo para que pueda estar en su Corregimiento. Pero todas esas cosas las puede ventilar la Ley después que aquí haya una parte donde garantice que el Representante tendrá esa garantía.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura a la siguiente modificación presentada al Artículo 134.

SECRETARIO: El Representante de Betania propone añadir al ordinal primero del Artículo 134 la frase: "por su propia voluntad".

PRESIDENTE: Tiene la palabra el H.R. proponente.

H.R. NESTOR DE ICAZA: Gracias, con el perdón de la sala, digo, para simplificar, que se le debe agregar aquí: "cambiar de residencia a otro Corregimiento por su propia voluntad", porque tal como dice el compañero, es decir, más simple es así, porque hay momentos, voy a poner un ejemplo, señores: vamos a pensar de que un campesino que vive en un pueblo, un vendaval le lleva la casa, la humilde casa que tiene, es el Representante de un pueblito, y tiene que mudarse a donde un familiar que vive en la ciudad, por un buen tiempo. Eso no quiere decir que él va a estar desvinculado de su comunidad, tiene que mudarse para que pueda levantar el dinero y hacer el ranchito ese de nuevo. Otro ejemplo: qué culpa tiene un Representante que viva en una humilde choza de coger un día una rifa y ganarse una casa que no está en su Corregimiento? Quiere decir que no tiene derecho a vivir mejor y esa casa venderla y seguir viviendo en el ranchito porque sino va a perder la representación y él quiere seguir trabajando para su comunidad. Así que yo opino, de que se debe agregar aquí de manera sencilla, cambiar de residencia a otro Corregimiento "por su propia voluntad". Muchísimas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el H.R. Carlos Espino, por la Provincia de Los Santos.

H.R. CARLOS ESPINO, Provincia de Los Santos: Señor Presidente de la Asamblea de Representantes, General Omar Torrijos Herrera, Miembros que lo acompañan, señores Comisionados: Es para pedirle a mis honorables colegas, que tengan presente lo siguiente: para llover sobre lo mojado, si se quiere, como lo ha dicho el licenciado que nos lo explicó enantes, el contenido dice: "la Ley reglamentará la aplicación de tales causas".

Yo le pido a la Presidencia que someta a consideración porque yo creo que la sala está debidamente ilustrada respecto a este artículo, porque precisamente nosotros vamos a legislar, vamos a representar a la ley legislando y a contemplar estos derechos que precisamente se presentan como los Honorables quieren que se agregue, porque la condición de trabajo, como ellos lo explican, tienen toda la razón en ese aspecto pero si vamos a legislar para entonces contemplar insertar esos aspectos y les pido esta cordura, pues para tal como está el artículo está bien meditado y bien sincronizado para que se le dé esta aprobación. Yo le pido al Honorable Presidente que someta ya a votación la aprobación de este artículo, que creo que la Sala está debidamente ilustrada porque la Ley ha sido bien amplia.

PRESIDENTE: En discusión la última modificación leída. Tiene la palabra el proponente.

H.R. NESTOR DE ICAZA: Muchísimas gracias. Según el Reglamento, el que propone tiene derecho a usar la palabra dos veces, señor Presidente. Quiero decirle a todos mis compañeros aquí presentes, como lo dije enantes, que aquí la cosa no es levantando la mano por levantarla sino que tenemos que meditar las cosas.

El compañero dice que la Ley reglamentará, del verbo reglamentar, en el futuro y si se puede hacer la Ley aquí mismo entonces estamos actuando como constituyentes, señores. Yo no estoy de acuerdo con el compañero. Hice mi proposición que la repito, que dice, donde se le añade, que es "por su propia voluntad".

Unas palabras simples, pero que encierran mucho, señores. Más adelante, tal vez, algunos de los que se encuentran aquí van a encontrarse con este problema y ya es demasiado tarde. Así que esto es todo, queridos compañeros. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante por la Provincia del Darién.

H.R. ADALBERTO BERRIO, Corregimiento de Chepigana, Provincia del Darién: Honorable señor Presidente, Honorables Vicepresidentes, Miembros de la Comisión, General de Brigada Omar Torrijos: Después de oír la exposición del Miembro de la Comisión, creo que el acápite primero del Artículo 134 lo explica muy bien cuando dice: "cambiar de residencia en las condiciones que sean".

Yo creo que el artículo está bien. Esta es mi opinión. Porque desde el momento en que deja de residir en el Corregimiento ya uno no tiene, no conoce las necesidades del mismo, y para eso es que estamos aquí. Y por eso también lo dijo el Artículo 133, del acápite 4º. Que debiera de residirse por lo menos un año en el Corregimiento. Si sea por accidente o sea por lo que sea, nos toca salir del Corregimiento pues uno va a buscar sus mejoras de vida como sea. Así que por lo pronto estoy de acuerdo en que debe quedar tal como está el Artículo 134.

PRESIDENTE: Honorables Representantes: La Presidencia les solicita a ustedes que si se sienten lo suficientemente ilustrados, se sirvan levantar la mano. En vista de que la sala se siente lo suficientemente ilustrada se someterán a votación las modificaciones presentadas en el orden inverso de entrada.

SECRETARIO: El Representante de Betania propone añadir al ordinal primero del Artículo 134 "por su propia voluntad", es decir, quedaría: cambiar de residencia a otro Corregimiento por su propia voluntad".

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación leída. Los que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobada. Señor Secretario, sírvase darle lectura al siguiente artículo.

SECRETARIO: Artículo 135. Hay una modificación, dice: "En caso de quedar vacante la representación de un Corregimiento deberá ejercer las funciones del Representante, el Suplente". Bernardo Brea, de Cañazas, Corregimiento Cabecera.

PRESIDENTE: En discusión la modificación presentada al Artículo 135. Tiene la palabra el Representante proponente.

H.R. BERNARDO BREA, Cañazas, Corregimiento Cabecera: Señor Presidente, General de Brigada Omar Torrijos Herrera, Miembros de la Comisión de Reformas Revolucionarias a la Constitución, Compañeros Representantes: El propósito que me hizo presentar esta modificación fue en caso de quedar vacante la representación de un Corregimiento deberá ejercer las funciones del Representante, es que si por motivo ya sea de accidente o que tengamos que cambiar de Corregimiento se supone que estamos ejerciendo un trabajo, tenemos programa para la comunidad y la persona que está vinculada a ese trabajo, por lo que entonces puede continuar ejerciendo la labor de Representante o sea, puede continuar esos planes de trabajo que nosotros tenemos. No que al llamarse a una nueva elección de Representantes viene otro Representante, puede ser un año, dos años, a medio período, a empezar a trabajar y ésto va en perjuicio de la misma comunidad.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Representante por la Provincia de Los Santos.

H.R. ROMAN MEDINA, Corregimiento de Las Lajas, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos: Señor Presidente, señores Vicepresidentes, General Omar Torrijos Herrera, Coronel García, Coronel Paredes, Comisionados: Considero que el Artículo 135, es muy claro. Por esa razón, me opongo a la modificación que le acaba de hacer el compañero, porque considero que se considera vacante cuando se haya ausentado el Representante y su Suplente; porque es entendido por todos que para llenar la vacante, está el Representante y luego está su Suplente, y está de más agregar allí la modificación a la cual se refiere el compañero y si estoy equivocado quisiera pedirle una aclaración para que quedara la Sala más clara con respecto a este artículo, si así me lo permiten, uno de los miembros de la Comisión de las Reformas Revolucionarias.

PRESIDENTE: Señor Representante, si a bien lo tienen los señores Comisionados, están en uso de la palabra.

Comisionado RICARDO RODRIGUEZ: En efecto, perdón, señor Presidente, con su venia, General de Brigada Omar Torrijos Herrera, Comandante Asistente, Coronel Rodrigo García y demás miembros de la Directiva, Compañeros Representan-

tes: En efecto, la explicación que ha hecho el Representante Medina es exacta.

Obsérvese que el artículo dice: "En caso de quedar vacante la representación", o sea que no haya ni principal ni suplente.

Cuando falta el principal, entra el Suplente, cuando falta el Suplente y el principal, entonces es cuando no hay representación y, en consecuencia, se procede a una nueva elección. De manera que allí está contemplada la situación del compañero o sea el que plantea la modificación, ésto es, que en caso de que el Representante no pueda ejercer la representación, entra su Suplente; en caso que falte el Suplente, se procede a una nueva elección. Eso es todo.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, después de haber escuchado a los oradores y la explicación del señor Comisionado, si la sala se siente lo suficientemente ilustrada, sírvase levantar la mano.

PRESIDENTE: En vista de que la sala está ilustrada, señor Secretario, sírvase darle lectura a la modificación.

SECRETARIO: El Representante de Cañazas, Corregimiento Cabecera. El Artículo 135 quedará así: En caso de quedar vacante la Representación de un Corregimiento deberá ejercer las funciones del Representante el Suplente. Bernardo Brea.

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación presentada. Los que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.

PRESIDENTE: Ha sido negada.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura al artículo.

SECRETARIO: Artículo 136: Los Representantes de Corregimientos no podrán ser nombrados para cargos públicos remunerados por el respectivo Municipio. La infracción de este precepto vicia de nulidad el nombramiento.

Producirá vacante absoluta del cargo de Representante de Corregimiento, el nombramiento en el Organó Judicial, Ministerio Público o en el Tribunal Electoral y, transitoria, la designación para Ministro de Estado.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante por la Provincia de Los Santos.

H.R. CARLOS ESPINO, por el Corregimiento de La Mesa: Señor Secretario y señor Presidente: En el Artículo 135 ha sido discutida la reforma, pero no se ha aprobado por el pleno de la Cámara de los Representantes; yo le pido que lo lea y que las Representantes lo aprobemos o lo sometamos a votación.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase dar lectura al artículo respectivo.

SECRETARIO: Artículo 135: En caso de quedar vacante la representación de un Corregimiento, deberán celebrarse elecciones dentro de los dos (2) meses siguientes para elegir nuevos Representantes del Corregimiento respectivo.

PRESIDENTE: Para una explicación, tiene la palabra el Honorable Representante por la Provincia de Panamá.

PRESIDENTE: Honorable señor Representante, Honorable señor Representante, perdone usted, pero este artículo será sometido a votación, puesto que la modificación que se le hizo fue negada.

H.R. NESTOR DE ICAZA: Es que quiero hacer una pregunta a los señores Comisionados, si me permite, con la venia de la sala.

PRESIDENTE: Si los Miembros de la Comisión tienen a bien, están en el uso de la palabra.

H.R. NESTOR DE ICAZA: Es cuestión de matemáticas lo que voy a preguntar. Cosas que a veces parecen imposibles, pero se pueden suceder, señores. Yo creo que esto es conveniente para la Comisión, si la Comisión me permite. Dice el Artículo 135 que en el caso de quedar vacante la representación de un Corregimiento, deberán celebrarse elecciones dentro de los dos (2) meses siguientes para elegir nuevos Representantes del Corregimiento respectivo. Hay que a veces esperar lo que uno nunca cree que va a suceder, supongamos, de que queda vacante esa representación en el mes de abril, el 6 de agosto se celebran elecciones, entonces, como dice el artículo, tiene que celebrarse dentro de tres meses; pasa mayo, junio y

julio, en julio tendría que hacerse una elección para caer de nuevo en otra elección en agosto.

PRESIDENTE: Honorable señor Representante, concrétese a formular su pregunta.

H.R. NESTOR DE ICAZA: Bueno, esa es la pregunta. Yo creo que es bastante complicado de someter a votación a un Corregimiento cuando tiene la cantidad, supongamos, de 20,000 habitantes en el mes de julio, para de nuevo el 6 de agosto someterlos a otra votación. Digo ésto porque yo, como Representante, sé lo que cuesta una elección en el sentido de organizarla y buscar los votos. Así que yo solamente hago esta pregunta porque son cosas que pueden suceder. De hacer dos elecciones seguidas en julio y en agosto, en caso como lo señala el Artículo 135. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Para contestar su pregunta, tiene la palabra el Comisionado Licenciado Ahumada.

COMISIONADO LICENCIADO AHUMADA: La pregunta es sumamente interesante. Naturalmente que tiene que partir de ciertos presupuestos, de ciertas condiciones: Primero, tiene que haber una vacante del principal; segundo, que la vacante también sea del Suplente; tercero, que sea en esas fechas cercanas a las elecciones que sostiene el Representante De Icaza. Es decir, que tienen que darse todas esas condiciones. Naturalmente, que sí es posible que se produzcan. No es cosa del otro mundo. No es imposible, pero es difícil que se produzcan. Sin embargo, de todas maneras, el artículo establece que las elecciones se realizarán dentro de los dos (2) meses siguientes al debate, ésto quiere decir que no necesariamente haya que esperar a los dos meses, puede hacerse dentro de la semana siguiente, o dentro de las dos semanas siguientes; o dentro de los diez días, aparte de que este principio, y a mi juicio, debe mantenerse porque recuerde que cada Representante de Corregimiento es parte del Consejo Municipal y no es correcto que por ningún concepto un Corregimiento se quede sin su Concejal, aunque sea un día, o dos días o tres días antes de las elecciones. De modo que a pesar de que esa dificultad pueda presentarse desde el punto de vista lógico, de todas maneras la elección habrá que hacer el esfuerzo por realizarla, para evitar que un Corregimiento se quede sin Representante, aunque sea un solo día.

PRESIDENTE: Se someterá a votación el artículo leído y discutido. Los que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.

PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase dar lectura al artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 136: Los Representantes de Corregimientos no podrán ser nombrados para cargos públicos remunerados por el respectivo Municipio. La infracción de este precepto vicia de nulidad el nombramiento.

Producirá vacante absoluta del cargo de Representante de Corregimiento el nombramiento en el Organo Judicial, Ministerio Público o en Tribunal Electoral y, transitoria, la designación para Ministro de Estado, Director General de Instituciones Autónomas y Semiautónomas y Jefe de Misión Diplomática.

No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación al artículo leído, se somete a votación.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante por la Provincia de Chiriquí.

H.R. MISAEL SOBERON, por el Corregimiento Cabecera del Distrito de Bugaba: Señor Presidente, General Omar Torrijos, Comandante Asistente, Miembros del Estado Mayor, Comisión Reformadora, Compañeros todos: Para solicitar a la Presidencia que antes de poner en votación el Artículo 136, observásemos el Artículo 119 del Título IV que contempla a la ciudadanía. En el Artículo 119 dice que los derechos políticos y la capacidad para ejercer cargos públicos con mando y jurisdicción, se reservan a los ciudadanos panameños. Y aquí el Artículo 136 dice que producirá vacante absoluta del cargo de Representante de Corregimiento, el nombramiento en el Organo Judicial, Ministerio Público o en el Tribunal Electoral y, transitoria, la designación para Ministro de Estado, Director General de Instituciones Autónomas y Semiautónomas y Jefe de Misiones Diplomáticas. Yo quisiera, si a bien lo tiene la Comisión, podría decirme si el Artículo 136 o el Artículo 119 podría entonces ser reglamentado, la aplicación por la causa que determine la ley, porque no está contemplado en ninguno de los dos aspectos en los dos artículos.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Comisionado, para dar la explicación a su pregunta.

COMISIONADO RICARDO RODRIGUEZ: Compañero Soberón, la pregunta es interesante y merece la explicación. El Artículo 119 es un principio general o sea que ahí se establece el concepto, la idea de que todos los ciudadanos panameños, o sea todos los mayores de edad, pueden ejercer derechos políticos, votar en las elecciones, elegir presidente, etc. Y además tienen la facultad de desempeñar cargos públicos, con mando y jurisdicción, o sea ser Alcaldes, ser Corregidores, ser Jueces, etc. Ese es el principio general. El Artículo 136 dice que los Representantes de Corregimientos solamente pueden desempeñar determinados cargos públicos y otros cargos públicos más. En otras palabras, establece lo que llamamos incompatibilidad, es decir, que no se puede ocupar un cargo y a la vez otro, eso es, lo que es incompatibilidad. Qué significa ésto? Significa, que cuando se elige a una persona Representante de Corregimiento, el Consejo Municipal o los Alcaldes no lo pueden nombrar en un puesto pagado del Municipio porque el nombramiento es nulo. Para que pueda ser nombrado, tendrá que renunciar a la condición de Representante. El párrafo siguiente dice que si a un Representante se le nombra Juez, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Procurador, Fiscal, o Magistrado del Tribunal Electoral, queda vacante la representación. O sea, que el Representante pierde la condición de Representante, no puede ser Representante y ocupar a la vez uno de estos cargos. En el caso de que lo nombren en estos cargos y acepta, entonces deja de ser Representante. Entonces el otro caso, es que no puede ser a la vez Representante y Ministro de Estado, ni Director del IRHE y Representante, ni Director de la Lotería y Representante, ni Jefe de las Embajadas de las Naciones Unidas y Representante. Por qué? Porque ustedes como Representantes tienen la función de vigilar el funcionamiento de la Administración, de que todos los órganos del Estado funcionen adecuadamente y realicen sus funciones y no pueden ejercer esta función si a la vez están desempeñando los cargos de la Administración. O sea, o se es Representante, o se ocupa uno de estos otros cargos. Ese es el sentido de este artículo.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura nuevamente al artículo.

SECRETARIO: Artículo 136: Los Representantes de Corregimientos no podrán ser nombrados, para cargos públicos remunerados por el respectivo Municipio. La infracción de este precepto vicia de nulidad el nombramiento.

Producirá vacante absoluta del cargo de Representante de Corregimiento el nombramiento en el Organó Judicial, Ministerio Público o en el Tribunal Electoral y, transitoria, la designación para Ministro de Estado, Director General de Instituciones Autónomas y Semiautónomas y Jefes de Misión Diplomática.

PRESIDENTE: Se somete a votación el artículo leído. Los que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.

PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase dar lectura al artículo siguiente.

SECRETARIO: El Artículo 137 tiene varias modificaciones. Seis modificaciones. La última que entró fue la Representante de Santiago, Leticia Pérez de López quien propone que el Artículo 137 se modifique así: Los Miembros de la Asamblea de Representantes de Corregimientos no son legalmente responsables por las opiniones y votos que emitan en el ejercicio de su cargo. Durante el tiempo comprendido de los seis (6) años que dure su representación, los Representantes no podrán ser perseguidos ni arrestados por causas criminales o policivas, salvo los casos de flagrante delito.

PRESIDENTE: En discusión la modificación presentada. Tiene la palabra la proponente.

H.R. LETICIA PEREZ DE LOPEZ: Señor Presidente: Les habla Leticia Pérez de López, Representante del Corregimiento Cabecera de Santiago de Veraguas: He basado mi modificación del Artículo 137 en las siguientes razones. Tal como está el Artículo 137, sería el artículo que le aplicaríamos a las Asambleas anteriores, porque esas Asambleas sólo representaban intereses personales, mezquinos y estranguladores del pueblo. Eran producto de la compra de votos, de la compra de conciencias, en fin, del corrompimiento, pero yo considero que no podemos aplicar ese artículo a esta Asamblea que es el poder soberano, que es producto de la honestidad, sin compra de conciencias, sin compra de votos, ya que somos los legítimos Representantes de un pueblo, los auténticos Representantes de las grandes mayorías. Si tenemos el poder

oberano, si hemos dado poderes especiales al General Torrijos, si somos la estructura básica de la nueva República, cómo es posible que nosotros, los Representantes, podamos ser perseguidos y arrestados, después de pasados los 15 días anteriores y posteriores del período de sesiones? Llegamos a una conclusión: El Representante no va a tener siquiera la protección que van a tener las autoridades. El Alcalde no puede ser perseguido ni arrestado y los Representantes sí. Y somos los Representantes los que elegimos al Alcalde. Yo le pido a mis compañeros Representantes que si nosotros no le damos la importancia y la categoría que tiene esta Asamblea, entonces quién se la va a dar, señores? Quién se la va a dar? Yo les pido a ustedes un voto afirmativo para esta modificación.

PRESIDENTE: Tiene la palabra la Representante por la Provincia de Panamá.

H.R. DORIS VARGAS DE ROSAS: Señor Presidente, General de Brigada Omar Torrijos Herrera, señores Vicepresidentes, Su Excelencia el señor Embajador Suárez, señores Comisionados, Honorables Colegas, señores todos: Nosotros representamos aquí la voluntad del pueblo, y la voluntad del pueblo es la que se respeta. Yo considero que hemos sido elegidos como los mejores ciudadanos de cada Corregimiento; nos seleccionaron, nos eligieron porque confiaron en nosotros, porque tenían seguridad de nosotros, porque sabían a quién estaban eligiendo. Y si el pueblo nos eligió porque confiaba en la honestidad y en la conducta y deberes ciudadanos, yo considero, Honorables Colegas, que la inmunidad la tiene el pueblo y el pueblo lo representamos nosotros. La inmunidad la lleva cada panameño dentro de sí. Si nos han elegido anticipándonos todo lo anteriormente dicho, yo creo que en adelante nosotros sabremos comportarnos con más razón y sabremos corresponder a ese voto de confianza que el pueblo nos ha dado. Por lo tanto, yo no estoy de acuerdo con esta inmunidad porque la inmunidad nos la vamos a crear nosotros mismos, casualmente, poniendo muy por encima de todo la honestidad y la conducta que como buenos panameños sabremos llevar de hoy en adelante, como Representantes del pueblo. La inmunidad es del pueblo, y ésa la tenemos nosotros, estamos respaldados por el pueblo y nada ni nadie nos la podrá quitar. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Vicepresidente de la Provincia del Darién.

H.R. JULIO CESAR QUINTANA R.: Señor Presidente, Compañeros de la Mesa Directiva, General Torrijos, su Estado Mayor, señores Miembros de la Comisión de Reformas Revolucionarias, Compañeros todos: Julio César Quintana, Representante del Corregimiento de La Palma, Provincia de Darién. Mi intervención esta vez es para manifestarme a favor de la proposición expuesta aquí a esta Augusta Cámara, por la colega Representante del Corregimiento de Santiago, ya que los argumentos por ella expuestos, son de mucha validez y quiero agregarle otro más. A diario nosotros estamos escuchando y estamos presenciando el rompimiento de estructuras tradicionales por parte de nuestra revolución. Nos toca a nosotros, la expresión fiel y sincera de nuestros pueblos, acabar con cierto tradicionalismo que aun subsiste en todas y cada una de nuestras Provincias. Nosotros vamos a pisar callos, como se dice, y vamos a necesitar el respaldo de la autoridad y en tal virtud, necesitamos una garantía para eso, sino nuestra labor, en ciertos aspectos, va a ser un poco negativa. Por tal razón es que le solicito a mis compañeros un voto de confianza a la proposición de la colega López. Muchas gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, si ese aplauso indica aprobación, sírvanse levantar la mano si se sienten lo suficientemente ilustrados.

PRESIDENTE: En vista de que la sala se siente lo suficientemente ilustrada, se somete a votación la modificación presentada por la Honorable Representante por la Provincia de Veraguas. Señor Secretario, sírvase darle lectura a la modificación.

SECRETARIO: La Representante de Santiago, Leticia Pérez de López, propone que el Artículo 137 se modifique así: Los Miembros de la Asamblea de Representantes de Corregimientos no son legalmente responsables por las opiniones y votos que emiten en el ejercicio de sus cargos, durante el tiempo comprendido de los seis (6) años que dure su representación; los Representantes no podrán ser perseguidos ni arrestados por causas criminales o policivas, salvo los casos de flagrante delito.

PRESIDENTE: Se somete a votación. Los que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.

PRESIDENTE: Ha sido aprobado.

PRESIDENTE: Señor Secretario, continúe con la lectura del siguiente artículo.

SECRETARIO: Las otras proposiciones no se leen porque tenían más o menos el mismo espíritu, solamente hay diferencia de tiempo.

Artículo 138: Los Representantes de Corregimiento devengarán... a cargo del Tesoro Nacional.

No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación, se somete a votación el artículo leído. Los que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.

PRESIDENTE: Ha sido aprobado.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase dar lectura al artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 139: La Ley señalará los contratos que los Representantes de Corregimientos no podrán celebrar por sí o por interpuesta persona con el Estado, con instituciones autónomas o semiautónomas y empresas vinculadas a aquél y los contratos que no podrán gestionar en representación de otros. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación, se somete a votación el artículo leído. Los que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.

PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase dar lectura al artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 140: La Asamblea de Representantes de Corregimientos, mediante Actos Legislativos, deberá aprobar, con o sin modificaciones, o improbar las reformas a la Constitución Política que le presente el Consejo Nacional de Legislación.

Las reformas así aprobadas requerirán, para su sanción, ser ratificadas por la Asamblea de Representantes de Corregimientos que se instale en el período siguiente.

No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación, se somete a votación el artículo leído. Los que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.

PRESIDENTE: Ha sido aprobado.

Señor Secretario, sírvase dar lectura al artículo siguiente.

SECRETARIO: Hay un artículo nuevo, 140-A. Queda así: La Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos designará de su seno anualmente una Comisión Ejecutiva o Secretaría permanente, con un Representante por cada Provincia y la Intendencia de San Blas. Esta Secretaría es con el propósito de mantener un contacto directo con los Representantes, en especial los Representantes que vengan del Interior de la República. Gerardo Mojica, San Miguelito (Distrito Especial).

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Tiene la palabra el proponente.

H.R. GERARDO MOJICA: Señor Presidente, General Omar Torrijos: He presentado ese artículo nuevo, con el propósito de tener mejor contacto con los funcionarios públicos, nosotros los Representantes. Porque ésto a nosotros nos parece, a mí me preocupa, que si a nosotros los Representantes, se nos hace difícil ver a los funcionarios públicos en cuanto vengan del Interior, por lo menos a los de San Miguelito se nos hace difícil, porque yo como he sido dirigente por muchos años, siempre ha sido difícil ver a los funcionarios públicos y habiendo una Secretaría permanente aquí en la Asamblea, se tendría mejor contacto y que nos lleven más rápido donde el funcionario conquie nosotros queremos entrevistarnos, para así acelerar nuestros problemas de nuestros Corregimientos. Esa es la preocupación mía y por lo tanto, yo pido que se discuta el artículo y si es conveniente agregarlo al Proyecto de Constitución, que se agregue y si no, qué vamos a hacer. Pero, sin embargo, eso es lo que a mí me preocupa porque hemos vivido esa vida hace mucho tiempo y yo no quiero seguir subiendo escaleras y bajando escaleras para empujar mi proyecto.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Colón.

H.R. VICTOR M. GONZALEZ, por el Corregimiento de Puerto Pilón, Distrito de Colón: Honorable Presidente, General Omar Torrijos, Miembros del Estado Mayor, Compañeros todos: Es para manifestarme en contra del artículo nuevo que quiere añadir el compañero de Panamá porque, ante todo, todos fuimos elegidos para cumplir con nuestras comunidades y trabajar en ellas directamente. Lo que yo quiero pensar que se encierra con ésto es de que se quiere dejar que algunos de

los compañeros queden en puestos, vamos a decirlo así, burgueses, trabajando dentro del seno de esta Cámara aquí en la ciudad capital. Y nosotros fuimos elegidos para trabajar directamente en las comunidades nuestras. Por eso, compañeros, yo pido un voto negativo para esa proposición. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Coclé.

H.R. JOAQUIN ESPINOSA, Representante del Corregimiento de Río Hato, Provincia de Coclé: Señor Presidente, General de Brigada Omar Torrijos y demás oficiales que lo acompañan, Miembros de la Comisión: Quiero pronunciarme, en nombre de la Delegación de Coclé, en contra de ese nuevo artículo porque nosotros debemos cumplir nuestra misión ya determinada y no queremos crear una casta privilegiada en esta Asamblea de Representantes.

Si ya lo dijo el General Torrijos, que él necesita 505 hombres que lo respalden porque son los elegidos del pueblo en nuestras diferentes comunidades, señores, allá tenemos que ir a respaldar a este Gobierno Revolucionario. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Herrera.

H.R. HERNAN CORTEZ C., Representante del Corregimiento de Portobelillo, Distrito de Parita, Provincia de Herrera: Honorable señor Presidente, General Omar Torrijos, Oficiales que lo acompañan, Comisión de Reformas a la Constitución, HH.RR.: Quisiera, en una forma humilde, pronunciarme en contra de la proposición que han traído al tapete, precisamente porque vamos a incurrir en uno de los males más graves que hemos tenido a través de mucho tiempo en que a veces hay que hacer venias a las personas que trabajan en oficinas refrigeradas y que en muchas ocasiones se niegan a través de sus secretarios que no están en esa oficina, precisamente porque no quieren contacto con nosotros, los interioranos; por mucho tiempo, aquí tenemos testigos, que hemos viajado en muchísimas ocasiones aquí a la Capital y jamás hemos podido encontrar la solución de nuestros problemas. Yo creo que nosotros somos lo suficientemente responsables y hemos trabajado por mucho tiempo en estas condiciones y jamás se nos ha escuchado a través de esa oficina y no queremos protocolo aquí dentro del seno de esta Magna Asamblea; por lo

tanto, creo que tenemos que responsabilizar a esos funcionarios que van a quedar en esas Oficinas para que se nos atiendan porque nuestra aspiración es cumplir con nuestras comunidades. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el General de Brigada Omar Torrijos.

GENERAL DE BRIGADA OMAR TORRIJOS: Aquí veo que nosotros fluctuamos dentro del recuerdo del pasado y la inspiración del presente. Yo jamás he pensado que ninguno de ustedes va a cometer una falta como para garantizarle mediante una ley, que no van a ser arrestados porque la inspiración presente, precisamente, me indica a mí que por lo único que ustedes pueden ser arrestados es por lo que yo puedo ser arrestado; también por querer romper estructuras de injusticias, por eso tiene más garantía fuera de lo que se dice, la garantía legal es correcta. Yo sé que ustedes fueron perseguidos antes, pero no como delincuentes comunes; fueron perseguidos por lo mismo que me podrían perseguir a mí ahora mismo, por querer romper estructuras y en la proporción en que un hombre sea líder, en esa misma proporción quiere romper estructuras y en esa misma proporción tendrá más apoyo del Gobierno. Ya se han presentado tres casitos pequeños, no faltas, no delitos y ahí ha estado el Gobierno presente, en apoyo del Delegado que tuvo un caso pequeño; así que, bueno, para mayor seguridad. Pero hay veces que también me pongo a pensar que muchos otros funcionarios a nivel subalterno, a nivel de Provincia, no los hemos podido todavía inspirar dentro de la filosofía de respaldo al pueblo y para garantizarles de que no sean víctimas de un funcionario soberbio, de un Alcalde soberbio, está bien dejar eso, lo que yo creo innecesario, pero considerando que muchos no están inspirados en esa filosofía, pero vamos a garantizarlos; ustedes han querido que se les garantice constitucionalmente y es correcto. El que los atiendan o no los atiendan, no depende de un enlace, depende de una actitud y cuando ustedes quieren garantizar mediante un enlace el que se les oiga, me da la impresión de que no están del todo compenetrados dentro del proceso. Aquí va a haber una Secretaría General, tienen a su Secretario General, que se los he demostrado por cuatro años: el General Torrijos y todos los Coroneles. Si uno va a discutir un problema a nivel de Distrito, se les manda una notificación para que a nivel de Distrito es-

tén los Representantes ahí. Si hay el Consejo Provincial de Coordinación, ahí se pueden hacer escuchar ustedes en presencia de quien ustedes eligieron su jefe, el General Torrijos; si están incorporados a la vida del Distrito mediante los enlaces a la legislación del Distrito, mediante la representación de sus Corregimientos, ahí van a ser escuchados. Sí va a haber una Secretaría General. Secretaría y Planificación y apoyo técnico a nivel de Provincia. Ahí van a ser escuchados, porque la organización política en base a 505 pilares determinan que tenemos que adecuar la Administración; que se va a acabar la centralización y vamos a poner Planificación a nivel de Provincia, Secretaría a nivel de Provincia, funcionario a nivel de Provincia. Sería un engaño pensar que porque cuatro o cinco de ustedes los dejan en Panamá, esos van a garantizar que va a haber un enlace permanente. No es el hombre, no es la forma, no es la burocratización del sistema lo que garantiza que hay un enlace, es la actitud que hemos despertado y que quiero que ustedes me sigan ayudando a seguirla despertando. Me preguntaba un Representante, en estos días, del interior, que si él puede llegar a una Oficina Pública de su Provincia y pedir cierta información. Cómo no, sí puede llegar, señor, si ustedes constituyen el poder real del país, si ustedes me pueden decir: General usted no está siendo consecuente con los principios que inspiraron este movimiento y me pueden decir váyase y yo me voy. Es la filosofía de la conducta, es el modo de pensar, en la forma como estamos enfocando los problemas nacionales. Sí, precisamente, yo les dije hace un rato que los poderes que me dieron los acepto para guardárselos porque después se los voy a redistribuir; si no pensamos nombrar a nadie en las provincias que no sea consecuente con el movimiento; si no pensamos nombrar a nadie en la Provincia si no es consultado con ustedes; si no pensamos actuar en forma que no sea consecuente con ustedes y con las Comunidades que los eligieron, entonces para qué, por desconfianza? No hombre, no me tengan desconfianza, señores; cuatro años de actuación justifican que no me deben tener desconfianza. Habrán, inicialmente, muchos problemas; hay gente que no cree que está bien. Yo siempre he sido partidario de que a nadie se le puede hacer a la fuerza; el que no cree, vamos a educarlo dentro del nuevo proceso; ya ustedes son quinientos cinco hombres producto de este proceso y, fíjense, si es tan lindo el proceso que aquí no hay hombres que hubiesen aparecido en otra Asamblea, que aquí está la auténtica re-

presentación que es un parto surgido del vientre mismo de la Patria. Para qué engañarnos si la actitud del General, o la actitud de los funcionarios va a ser no recibirlos. Es que aunque nombre quince, veinte o cuarenta enlaces no los van a recibir, eso no constituye ni garantiza que los van a atender; garantiza la filosofía, la ley determina las cosas que se pueden o no se pueden hacer; la voluntad de quienes mandan determina cómo se va a hacer; cuatro años de experiencia tienen que hacerlos a ustedes llegar al convencimiento de que la intención de quienes dirigimos este proceso, de que nuestra intención es compartir el poder con ustedes. Eso refleja una filosofía de que van a ser bien atendidos, porque atendiéndolos a ustedes atendemos las Comunidades y atendiendo las Comunidades levantamos la Patria. Hay veces estas manifestaciones de desconfianza me dan la impresión de que no he podido, pues he fracasado y no he podido todavía convencerlos de que nuestra intención es buena, no he podido todavía convencerlos de que los necesitamos, que fueron llamados. Si han sido llamados es, precisamente, para ser consultados, para compartir el poder con ustedes, no es para violar la representación popular que ustedes tienen; esta ha sido una elección auténtica, bonita, nacional, con alto sentido de Patria. Ustedes van a tener tantas funciones que yo temo que un día me digan: General, ya no venga más por la Provincia porque nos ha dejado tanto trabajo, que no hemos podido cumplir con el trabajo que usted ha dejado, porque la Revolución marcha a la velocidad del helicóptero y no hay punto aquí en el país que el helicóptero no nos pueda conectar. Alguien, muchas veces, no ha llegado a su Corregimiento porque muchos Corregimientos de ustedes no aparecían en la geografía de la Patria, a pesar de que sí aparecían en el corazón y en el sentimiento del General Torrijos, pero ahora sí, señores, ahora ya aparecieron en la geografía de la Patria y tengan la seguridad de que el enlace es permanente, porque el enlace no depende de la persona que uno nombre para que garantice el enlace a través del intermediario, es volver a lo que existía antes: no hay enlace, no hay consulta, así que tengan fe en esto; tengan la seguridad de que nuestra intención es consultarnos permanentemente, tengan la seguridad de que el mismo día y cuidado, que el doce (12) comenzamos a instalar los Consejos Provinciales de Coordinación, y que en ese diario diálogo de autoridades, Gobernantes y Representantes, van a

darse como resultado, grandes soluciones para los gobernados. Muchas gracias.

PRESIDENTE: HH.RR., habiendo escuchado a cinco oradores, si la sala se siente lo suficientemente ilustrada en cuanto a la modificación leída, sírvanse levantar la mano. Señor Secretario, sírvase darle lectura a la modificación.

SECRETARIO: El Artículo 140-A, quede así: "La Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos designará de su seno anualmente una Comisión Ejecutiva o Secretaría permanente con un Representante por cada Provincia y la Intendencia de San Blas. Esta Secretaría es con el propósito de mantener un contacto directo con todos los Representantes, en especial de los Representantes que vengan del Interior de la República". Gerardo Mojica, San Miguelito, Distrito de Panamá.

PRESIDENTE: Los que estén de acuerdo con el artículo nuevo, 140-A, que acaba de ser leído, que se sirvan levantar la mano. Ha sido negado. Señor Secretario, sírvase darle lectura al artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 141, hay una modificación que dice: "Solicitar una adición al Artículo 141, la cual consiste en lo siguiente: agregar un acápite N° 8: "elegir de su seno el 60% de los Miembros de la Comisión de Legislación".

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Tiene la palabra el proponente.

H.R. EBERTO ANGUIZOLA: Señor Presidente de la Asamblea, General Omar Torrijos Herrera, Colegas Representantes: Antes de referirme a la proposición, voy a referirme a un asunto de orden: que pedí la palabra varias veces hace un rato, señor Presidente, le solicito que le indique al señor Secretario que cuando para un Artículo hay varias modificaciones, es saludable que primero se lean todas las modificaciones y después se comiencen a discutir por separado. En el caso anterior habían varias; yo las leí en Secretaría; habían, creo que tres; sin embargo, se leyó una y se aprobó y no se supo más de las otras; yo creo que es bueno que todos sepamos las distintas modificaciones que hay antes de proceder a discutir las una por una; así, señor Presidente, que le agradezco, pues, que eso lo

tenga para el futuro, en mente, que sería muy conveniente.

Retrocedo a la modificación. La modificación obedece al hecho de que yo tengo fe en este sistema y yo creo que la representación va a ser muy fructífera para el país y para estos seis años, ya el problema está resuelto, que es la prueba; durante esta prueba no lo vamos a elegir nosotros porque ya se ha dado el poder suficiente para que sean elegidos, pero en seis años ya de que hay la madurez suficiente revolucionaria y que los nuevos que se van a postular para esa nueva acción, para esa representación y los que se reelijan van a estar bien involucrados de todos los problemas y ahí habrán técnicos de toda clase. Yo creo que lo menos que podemos hacer es darle a una Asamblea de estas la oportunidad de que elijan de su seno el 60%, le dejamos el 40% al Poder Ejecutivo, porque siempre el Poder Ejecutivo necesita escoger una serie de técnicos que tal vez no se van a lanzar a Representantes, pero que se necesitan para poder administrar bien y tienen un 40%: si son diez tienen cuatro, si son veinte tienen ocho, si son veinticinco hay quince y hay diez, lo que quiere decir que en diez personas el Ejecutivo tiene para escoger los mejores técnicos que van a laborar con el equipo de Representantes, porque los que se lanzan a Representantes van en forma constructiva y si no van allí estos técnicos con la posibilidad de escoger diez, el Ejecutivo puede rodearse de todo lo que necesita, así que yo creo que este acápite octavo es fundamental porque la mayoría de las funciones que tenemos aquí son bastante superficiales, por lo menos esa es muy significativa. Si el Ejecutivo tuviera unos cuantos Representantes dentro de la Asamblea que desearan que formaran parte, pues, de su equipo de trabajo en la Asamblea Legislativa, pues ya no podríamos elegirlo aquí, de manera que yo quiero que mediten en esto y que sepan que esto es una modificación para el otro período y los demás períodos y que es fundamental que si somos elegidos por el voto popular pues también podamos ser escogidos dentro de nuestro seno para poder formar parte de la acción legislativa, porque así se asegura más que todas esas personas que van a ser elegidas lleven la voz popular, porque ha sido escogido un 60% dentro de las personas que en libre voto han sido denominados como Representantes de los Corregimientos. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Honorable señor Representante, la Presidencia le quiere hacer saber que su modificación al Artículo 141 habla de adicionar un acápite N° 8 y el Artículo 141, sólo contiene cinco acápites.

Tiene la palabra el Vicepresidente Iturbide González.

H.R. ITURBIDE GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente, con la venia de toda la Mesa Directiva, compañeros Representantes: Me duele a mí escuchar a un Representante que se contradice y me fundamento en que aquí, tanto yo como todos los demás los amplios poderes hace poco al General Torrijos, y por qué vamos nosotros a contradecir un artículo que nosotros, con conciencia, lo aprobamos? Por otra parte, señor Presidente, él se está adelantando; para mi concepto él está fuera de orden. El compañero, con su perdón, él estaba fuera de orden porque él se estaba adelantando al tratar el Ordinal 7° del Artículo 143. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante por el Distrito Especial de San Miguelito.

H.R. ALFONSO MONTOYA, del Distrito Especial de San Miguelito: Señor Presidente, General de Brigada Omar Torrijos Herrera, Compañeros Vicepresidentes, señores Miembros de la Comisión de Reformas, Compañeros Representantes todos y señores Miembros del Pueblo: Solamente para solicitar al compañero proponente que en vista de que está fuera de orden, que no le corresponde lo que está solicitando en el Artículo 141 y él se refiere en este caso al Artículo 143, el compañero tuviera la bondad de solicitar el retiro de la proposición y al mismo tiempo, cuando llegara el Artículo 143, pedir que se incluyera su proposición en el correspondiente Artículo que trata ya de lo mismo que él está pidiendo, porque el Artículo 141 trata de otro asunto completamente distinto. Muchas gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase retirar la modificación al Artículo 141 y déle lectura a las siguientes modificaciones.

SECRETARIO: No hay modificaciones. El Artículo 141, original, dice (lee).

PRESIDENTE: En vista de que el Artículo 141 no contiene modificaciones, se somete a la votación. Los que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado.

Señor Secretario, sírvase leer el artículo siguiente.

SECRETARIO: Lee Artículo 142, original. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación al Artículo 142, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado.

Honorables Representantes, tiene la palabra, para dar una explicación en relación con el Artículo 142, el General de Brigada.

GENERAL OMAR TORRIJOS: Yo quisiera que en este Artículo 142 incluyeran también a la persona a quienes ustedes le dieron el mando real y lo digo porque yo sé que jamás voy a tener problema con ustedes y que se me juzgue el día que no sea consecuente con los principios.

SECRETARIO: La adición será agregada.

PRESIDENTE: Si los aplausos indican aprobación, será adicionada la modificación presentada por el General de Brigada. Señor Secretario, sírvase darle lectura al Artículo 142 con la modificación adicionada.

SECRETARIO: "En caso de acusaciones o denuncias contra el Presidente o Vicepresidente de la República, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, el Procurador General de la Nación, el Procurador de la Administración y el Comandante Primer Jefe de la Guardia Nacional, se constituirá una Comisión Judicial integrada por la Junta Directiva de la Asamblea de Representantes de Corregimientos y otros tres Representantes por cada Provincia elegidos desde su seno, quienes conocerán de las mismas y lo juzgará si hubiere mérito para ello por actos ejecutados en el ejercicio de sus funciones violatorias a la Constitución y a las leyes. La ley establecerá el procedimiento que debe seguirse y las penas que hayan de aplicarse.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante por el Distrito Especial de San Miguelito.

H.R. ALFONSO MONTOYA, Corregimiento Victoriano Lorenzo, Distrito Especial de San Miguelito: Señor Presidente: Solamente para solicitarle, si la Comisión de Reformas tuviera a bien darme una explicación con respecto a lo siguiente: Dado el caso que se dictó un Artículo Transitorio, por medio del cual se le facultaba al General Torrijos y se enumeraban una serie de funciones, cómo es un Artículo Transitorio, si esta parte debería ser considerada en la Constitución, debido a que yo considero que como es un Artículo Transitorio por medio del cual se dan poderes al General Torrijos, esta parte no debe ser considerada en la Constitución, dado el caso de que la Constitución seguirá rigiendo para después y el Artículo Transitorio inmediatamente cumplida su función, dejaría de aparecer como una norma dentro de la Constitución. Así que yo le pediría a la Comisión de Reformas, si tuviera a bien explicarnos, para que estuviéramos suficientemente ilustrados al respecto.

PRESIDENTE: Si la Comisión tiene a bien, está en el uso de la palabra.

COMISIONADO ROYO: La disposición contenida en el Artículo 142, que incluye ahora al Comandante Jefe de la Guardia Nacional, no tiene carácter transitorio sino un carácter permanente. En primer lugar porque en el artículo se le dan facultades a la Asamblea para que juzgue a los más altos funcionarios del Estado, o sea, que ahí se juzga al funcionario, al hombre por el hecho de ocupar una función pública. Por otra parte, debe ser permanente, por la participación que en el Artículo 2º, ya aprobado por ustedes, se le da a la Fuerza Pública la esencia de ser uno de los poderes del Estado que colabora con los otros poderes. De allí que al máximo representante de la Fuerza Pública, tal como lo ha pedido el propio Comandante Jefe de la Guardia Nacional, pueda ser juzgado por la Asamblea de Representantes, por su condición de servidor público, por la función que él ocupa.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura al artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 143, tiene dos modificaciones.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura nuevamente al Artículo 142 con su modificación.

SECRETARIO: Artículo 142: (Lee nuevamente, con la modificación).

PRESIDENTE: Se va a someter a votación el artículo leído con su modificación. Los que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase dar lectura al artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 143. Hay dos modificaciones, tres modificaciones, cuatro modificaciones.

PRESIDENTE: Señor Secretario, déle lectura a las modificaciones.

SECRETARIO: El Representante del Corregimiento de Monagrillo, Provincia de Herrera, propone: Que al Artículo 143, se le añada el Ordinal 8º que diga así: "Supervisar la Administración Pública a nivel provincial".

De Cañitas, Chepo, Hipólito Sánchez propone: "Son funciones administrativas de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos: 1º Elegir al Presidente y Vicepresidente de la República el mismo día de su instalación mediante votación secreta. La elección se efectuará por medio de nómina.

Darío González Pittí, Progreso, Chiriquí. Artículo 143, ordinal nuevo: "Nombrar a los Miembros de la Comisión de Legislación de lista presentada por el Presidente de la República. Esa lista debe incluir Representantes de los diferentes sectores sociales y económicos del país".

Juvencio Valdés, Santa Marta, Distrito de Bugaba, Vicepresidente por la Provincia de Chiriquí. Modificación al Artículo 143, Ordinal 5º, dice: "Elegir uno de los Magistrados del Tribunal Electoral de conformidad con el Artículo 128 de esta Constitución", debe decir: "Elegir uno de los Magistrados del Tribunal Electoral de conformidad con el Artículo 126 de esta Constitución".

PRESIDENTE: Se somete a discusión la última modificación, por orden de entrada. Señor Secretario, déle lectura a la última modificación.

SECRETARIO: "Elegir uno de los Magistrados del Tribunal Electoral de conformidad con el Artículo 126 de esta Constitución".

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura a la proposición presentada por el Representante de la Provincia de Chiriquí.

SECRETARIO: Lee nuevamente la proposición de modificación del Representante Darío González Pittí.

PRESIDENTE: En consideración la proposición de modificación presentada por el Honorable Representante Juvencio Valdés. Tiene la palabra el proponente.

Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Honorable Representante por la Provincia de Colé.

H.R. ANTONIO JARAMILLO: Señor Presidente, estamos en el Artículo 143 y yo creo que debe irse leyendo y aprobando por partes y que estas modificaciones deben de incluirse en la parte pertinente donde encajen, comenzando con el Artículo 143. Aprobamos el número uno, y si hay alguna proposición aquí que lo modifique, se la incluimos o la negamos y así sucesivamente.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura al Artículo 143 y adicionarle las modificaciones pertinentes a los ordinales que componen este artículo.

SECRETARIO: Lee nuevamente la proposición de modificación del Representante Hipólito Sánchez, de Cañitas, Chepo. A continuación el Presidente le pregunta al Representante si tiene el deseo de corregir el número del ordinal.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Representante modificador.

H.R. HIPOLITO SANCHEZ: Señor Brigadier General, Miembros de la Comisión, Compañeros todos: Creo que fue un error de imprenta, porque yo mandé la original y era el número dos, así es que sostengo mi modificación.

PRESIDENTE: Señor Secretario, no hay modificaciones al Ordinal 1º del Artículo 143?

SECRETARIO: No hay modificación alguna, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación al Artículo 143, Ordinal 1º, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase darle lectura a las modificaciones del Ordinal 2º del Artículo 143.

SECRETARIO: Representante de Cañita, Chepo, Panamá, Hipólito Sánchez, propone: "Artículo 143, Ordinal 2º, elegir al Presidente y Vicepresidente de la República el mismo día de su instalación mediante votación secreta. La elección se efectuará por medio de nóminas".

PRESIDENTE: En discusión la modificación presentada al Artículo 143, Ordinal 2º. Tiene la palabra el proponente.

H.R. HIPOLITO SANCHEZ: Señor Brigadier General, señor Presidente de la Asamblea, Miembros Comisionados, compañeros todos: Me he visto en la necesidad de presentar esta modificación, porque primero tenemos un Reglamento Interno que está bien que no esté rigiendo, pero ya por él nos regiremos. Me parece que esta Constitución es para lo sucesivo y que debe quedar ahí claro, de que para los próximos períodos debía ser por votación secreta, hago esta aclaración para los próximos períodos, como es la Constitución la que va a regir nuestro destino, me parece que en lo sucesivo, debe ser secreta, si a bien lo tienen mis compañeros aprobarla. Gracias.

PRESIDENTE: En discusión la modificación del Ordinal 2º. Tiene la palabra el Honorable Representante García, por la Provincia de Panamá.

H.R. CARLOS GARCIA: Señor Presidente de la Asamblea de Representantes, General de Brigada Omor Torrijos Herrera, señor Embajador, señores Vicepresidentes, Miembros de la Comisión Nacional de Reformas: Yo voy a votar en contra de esta proposición donde dice secreta. A través de todas estas discusiones, he venido observando las modificaciones de tipo objetivo, he venido observando ciertos detalles, eso es lo que el público ha conocido, pero dentro de esta Asamblea de Representantes ha habido otro tipo de lucha, esta primera Asamblea de pueblo, esta primera Asamblea Democrática tiene grandes riesgos, nosotros hemos vivido aquí dentro, momentos que Panamá tarde o temprano conocerá, esta Asamblea ha sido some-

tida a grandes riesgos, nosotros estamos viviendo actualmente una incertidumbre de tipo político interno e internacional. Esto no nos ha permitido a nosotros trabajar en forma acelerada y eficaz en los aspectos fundamentales de esta Constitución. Por qué? Porque han habido intereses extraños a los preceptos constitucionales, han habido intereses extraños a la digna marcha de esta Revolución y eso lo saben muy bien mis compañeros. Repito que esta secuencia de hechos políticos ha dejado en cada miembro de esta Asamblea una serie de inquietudes, aquí no hay temor y lo que se va a hacer aquí se va a hacer de frente al pueblo y de cara al sol. Que cada miembro de esta Honorable Asamblea cuando vaya a emitir su voto lo haga pública y libremente, sin presiones. Señores, todos absolutamente todos nos debemos oponer a que esa votación sea secreta, hay la oportunidad de individuos que pueden ir en contra de los intereses de la revolución, hay que desenmascararlos y que cada uno dentro de esta Asamblea, diga cuál es su posición frente a la revolución panameña. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura a la proposición que reposa en Secretaría.

SECRETARIO: Altérese lo que se discute y considérese lo siguiente. Declárese sesión permanente hasta agotar el Título 5º sobre el Orden Legislativo y el Título 6º del Organó Ejecutivo. Gilberto Bazán Villalaz.

PRESIDENTE: En discusión la proposición de alteración del Orden del Día. Aviso que va a cerrarse, queda cerrada. Se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Señor Secretario, déle lectura.

SECRETARIO: Declárese sesión permanente hasta agotar el Título 5º sobre el Organó Legislativo y el Título 6º del Organó Ejecutivo.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Coclé, Antonio Jaramillo.

H.R. ANTONIO JARAMILLO, de la Provincia de Coclé: Aquí estamos discutiendo algo sumamente importante relacionado con los derechos, deberes y obligaciones de la Asamblea de Representantes de Corregimientos; son las dos de la tarde, el cuerpo humano tiene cierto tiempo de esfuerzo, tiene cierta capacidad de resistencia y nosotros no

creemos necesario una reunión maratónica con el objeto de terminar determinados capítulos; considero que la Sala debe precisar los artículos relacionados con la Asamblea de Representantes de Corregimientos; si hay alguna provincia aquí interesada en que se esclarezca el problema presidencial, que todos votemos como decía el compañero García, con la cara al sol y diciendo por quién votamos. No estamos interesados tampoco, ni queremos esas votaciones secretas encaminadas a sorprender las comunidades. Cuando a nosotros nos dieron las credenciales de más de medio millón de votos, los electores estaban indicando claramente que se identificaban con la revolución; ahora, los Representantes de Corregimientos sin necesidad de sesiones maratónicas que pareciera tener el objeto de cogernos cansados. Después de haber terminado los artículos relacionados con la Asamblea de Representantes de Corregimientos, sí está la Asamblea interesada en que se nombre el Presidente de la República con su respectivo Vicepresidente, debe hacerse en una forma abierta por cada uno, y para que el país sepa por quién votó, que todos aquí den la cara al sol.

PRESIDENTE: En discusión la proposición. Tiene la palabra el proponente, Bazán Villalaz.

H.R. BAZAN VILLALAZ: Honorable señor Presidente, General Omar Torrijos Herrera, Honorables Vicepresidentes, Honorables Miembros de la Comisión Revisora del Proyecto de Constitución, Honorables señores del Alto Comando de la Guardia Nacional, señores Gobernadores, Su Excelencia el Embajador Suárez, Honorables Colegas: Primero quiero manifestarme como lo hiciera como Presidente de la Comisión que estudió el proyecto de Reglamento Interno, que cada decisión que tomásemos la emitiéramos mediante la votación no secreta, o sea, nominal, porque cada persona que se aprecia a sí mismo tiene la responsabilidad de asumir los actos que ejecuta. Se dice que en la democracia se usan las dos fórmulas, la secreta y la otra nominal, hay personas que no saben tomar actitudes verticales en los momentos más difíciles y tratan luego de usar el método secreto para que solamente Dios y su conciencia sepa cuál fue su opinión. En verdad son las dos de la tarde, hemos estado trabajando paulatinamente, estamos algunos cansados, pero estamos también revestidos del deseo de seguir laborando para darle al Estado panameño, para otorgarle a los Altos Personeros del

Gobierno Revolucionario, el mecanismo, los instrumentos necesarios que urgen, Honorables Colegas, para poder que este engranaje continúe la marcha reivindicadora del Gobierno Revolucionario. Me he atrevido a presentar esta proposición que puede ser modificada si lo desean, pero a la que yo pido un voto afirmativo debido a la urgencia de estos instrumentos, que necesita para seguir hacia adelante, la Revolución; se me dirá que en una tarde vamos a tratar de aprobar a tambor batiente estos artículos que nos hacen falta; no, Honorables Colegas, porque ya nosotros los hemos estudiado y los hemos discutido con distintos Personeros y personas que nos han absuelto cada una de las preguntas que les hemos hecho. Si merecía alguna modificación por el orden regular de la Presidencia y la Secretaría podrían hacerse, para no alargar, vehementemente, pido un voto afirmativo a la proposición que hiciera, o que se le presente a la modificación de rigor para tratar el artículo según dijera el Capítulo 5º y terminarlo como expresara un Honorable Representante. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Vicepresidente por la Provincia de Panamá, Victoriano Domínguez.

H.R. VICTORIANO DOMINGUEZ: Honorable señor Vicepresidente, Compañeros de la Mesa Directiva, General de Brigada y demás acompañantes, Honorables Compañeros: En estos momentos quiero apoyar la solicitud presentada por el Honorable compañero Bazán Villalaz, a fin de que continuemos en sesión permanente hasta tanto agotar el capítulo que habla sobre el Organó Ejecutivo. Considero, compañeros, que todos nosotros, somos personas de trabajo dedicadas a nuestras comunidades, allá tenemos mucho que hacer por ellas, allá nos están esperando nuestras comunidades para llevar adelante los programas de trabajo que nos hemos trazado, no debemos aquí mirarnos en que por que sean las dos de la tarde no podemos declarar la sesión permanente y continuar discutiendo este importante tema, por lo tanto solicito a todos mis Honorables compañeros que le demos un voto afirmativo a esa solicitud presentada por el Honorable Bazán Villalaz. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Vicepresidente por la Provincia de Veraguas, Javier Herrera.

H.R. JAVIER HERRERA: Después de las palabras del compañero Vicepresidente, me parece que se presta a confusión. Tengo entendido que la modificación que presentó el compañero Bazán, era en el sentido de que se alterara el Orden del Día y se considerara de que nos declaramos en sesión permanente para discutir los Títulos 5 y 6, pero él, valiendo los argumentos que dijo el compañero de Aguadulce, el compañero Bazán, retiró la segunda parte, el Título 6, por eso quería aclarar como cuestión de orden, que ya el compañero Bazán retiró la discusión del Título 6 y solamente hasta el Título 5, es decir, que terminaríamos en la hoja siguiente para que quede claro. Tengo entendido que usted aceptó la submodificación, compañero Bazán? Entonces para que quede claro, porque se presta a confusión por las palabras del compañero Vicepresidente, es decir, que al aceptar la submodificación el compañero Bazán, sólo discutiríamos hasta agotar el Título 5º solamente, creo que sí tenemos tiempo suficiente, porque en la siguiente página termina el Título 5º, compañeros, dado los argumentos, pues, del tiempo y del trabajo que tenemos por delante, yo solicito que se apruebe la modificación con la submodificación, es decir, que se vote a favor de agotar siquiera el Título 5º y dejemos para después el Organó Ejecutivo que es el Título 6º, que es mucho más largo. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura a la proposición presentada por el Honorable Bazán con la submodificación presentada por el Representante Jaramillo.

SECRETARIO: Declárase sesión permanente hasta agotar el Título 5º, sobre el Organó Legislativo. Gilberto Bazán Villalaz.

PRESIDENTE: En discusión la proposición presentada por el Honorable Representante Bazán Villalaz. Aviso que va a cerrarse, queda cerrada. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobada. Señor Secretario, sírvase darle lectura a la modificación que está en discusión, del Ordinal 2º del Artículo 143.

SECRETARIO: El Ordinal 2º, modificado por Hipólito Sánchez, Cañita, Chepo, dice: "Elegir al Presidente y Vicepresidente de la República el mismo día de su instalación mediante votación secreta, la elección se efectuará por medio de nóminas". Hipólito Sánchez.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Representante proponente.

H.R. HIPOLITO SANCHEZ, Representante proponente: Señores compañeros todos: Me parece que en la intervención de enantes, hice ver que esta modificación sería para los próximos períodos. Si no cabe, me gustaría que alguno de la Comisión de Reforma me explicara, si no cabría esta proposición para los próximos períodos, porque ésta es una Constitución que se está aprobando con carácter permanente. Gracias.

PRESIDENTE: Si los señores Miembros de la Comisión, tienen a bien explicarle, están en el uso de la palabra.

H.R. RICARDO RODRIGUEZ: Compañeros, señor Presidente, General de Brigada Omar Torrijos, Compañeros todos: La proposición del compañero modificaría sustancialmente el Ordinal 2º y como la elección del Presidente de la República sería después de aprobada esta Reforma, indudablemente que tendría que explicarse, el modo de votación para la próxima e inmediata elección del Presidente, la única manera de que no se aplicara a la votación o a la elección del nuevo Presidente de la República, sería si en la proposición del compañero se hiciese una salvedad en el sentido de que tuviese aplicación para el futuro, pero tal como está presentada tiene aplicación inmediata para el caso presente. Eso es todo.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante por el Distrito Especial de San Miguelito, Alfonso Montoya.

H.R. ALFONSO MONTOYA, Representante del Corregimiento Victoriano Lorenzo, Distrito Especial de San Miguelito. Señor Presidente de la Asamblea Nacional de Representantes, General de Brigada Omar Torrijos Herrera, señores Vicepresidentes, señores Miembros del Estado Mayor, señores Miembros de la Comisión de Reformas a la Constitución, Compañeros Representantes todos y señores miembros del pueblo que se encuentran presentes: Solamente para sustentar la proposición, la modificación del Ordinal 2º del Artículo 143 por medio del cual el señor Hipólito Sánchez, Representante, manifiesta de que pide una modificación, lo hago en la siguiente forma, de que yo tengo en paz mi conciencia y al mismo tiempo como lo he mani-

festado muchas veces, el propósito que contribuyó a que mi persona participara como candidato en estas elecciones era porque deseaba sobremanera colaborar con el General Torrijos, colaborar para reafirmar y afianzar la Revolución Panameña, al mismo tiempo manifiesto de que mi persona la anima solamente el firme propósito, para que la Constitución política que vaya a regir la República de Panamá, en los años sucesivos sea una Carta Magna que consulte todos los pensamientos panameños, y que al mismo tiempo nosotros no andamos de espalda a nuestro pueblo que nos llevó a una representación, manifiesto que la palabra que une, otra vez al General Torrijos la ha dicho en todo el confín de la República de Panamá, yo la llevo en mi corazón, porque fue mi estandarte, para seguir luchando con esta Revolución y porque nosotros nos debemos a un pueblo, un pueblo que está pendiente de nuestras actuaciones, para mañana sentirse complacido porque hemos logrado una representación en un sentido positivo.

PRESIDENTE: Honorable Representante...

H.R. ALFONSO MONTOYA: Estoy sustentando la proposición, señor Presidente, voy a terminar ya en la siguiente forma, cuando a nosotros nos eligieron, nos eligieron mediante el voto secreto, no podía haberse hecho en voto directo, porque nosotros no podíamos proponer ni contribuir a que la persona que estaba en contra de nosotros, dijeron Montoya, yo no voy a votar contigo por lo tanto yo le digo, señor Presidente, como estamos revisando la Carta Magna, estoy de acuerdo con la proposición del señor que dice que la votación debe ser secreta. Somos amigos de la Revolución, y daremos nuestra vida por la Revolución, si fuera necesario, cuando al General nos llamare, así que señor Presidente, solamente para manifestar de que estoy de acuerdo con que la votación sea secreta, porque ésto es necesario plasmarlo en una forma positiva en la Constitución Política, en la República de Panamá. Muchas gracias.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Ordinal 2º del Artículo 143. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Coclé, Clodomiro Pinilla.

H.R. CLODOMIRO PINILLA: Compañero Presidente, General Torrijos, Estado Mayor, Compañeros de la Comisión, Compañeros todos: En

días pasados casi nos duerme aquí esa canción de para una cuestión de orden. Compañeros, nosotros hemos venido a trabajar, ya sabemos qué política están usando aquí muchos que están siguiendo consignas. Compañeros, nosotros tenemos un compromiso, son 277 Artículos, el mes nada más tiene 31 días; compañeros, el General Torrijos ya sabe quién es quién aquí. Por favor, pongámonos la mano en el pecho y seamos conscientes con nuestras comunidades; eso da vergüenza.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, habiendo escuchado las palabras de los oradores, en cuanto a la modificación presentada al Ordinal 2º del Artículo 143, si la Sala se siente lo suficientemente ilustrada, sírvanse levantar la mano. En vista de que la Sala se siente lo suficientemente ilustrada, se somete a discusión la modificación presentada. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

SECRETARIO: Elegir al Presidente y Vicepresidente de la República el mismo día de su instalación, mediante votación secreta. La elección se efectuará por medio de nóminas. Hipólito Sánchez.

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación leída. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido negada. Señor Secretario, sírvase darle lectura al Ordinal 2º del Artículo 143.

SECRETARIO: Lee el Artículo 143, Ordinal 2º.

PRESIDENTE: En vista de que la única modificación presentada al Ordinal 2º fue negada, se somete a votación el Ordinal 2º del Artículo 143. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobada. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Ordinal 3º del Artículo 143.

Secretario: Lee el Ordinal 3º del Artículo 143. No hay modificación.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación al Ordinal 3º del Artículo 143, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobada.

PRESIDENTE: Sírvase dar lectura al Ordinal 4º del Artículo 143.

SECRETARIO: Lee el Ordinal 4º del Artículo 143. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación al ordinal leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobada. Señor Secretario, déle lectura al ordinal siguiente.

SECRETARIO: En el Ordinal 5º dice: Juvencio Valdés R., propone: "Elegir uno de los Magistrados del Tribunal Electoral, de conformidad con el Artículo 126 de esta Constitución".

PRESIDENTE: Se somete a discusión la modificación leída.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle nuevamente lectura a la modificación presentada al ordinal en discusión.

SECRETARIO: El Ordinal 5º: "Elegir uno de los Magistrados del Tribunal Electoral, de conformidad con el Artículo 126 de esta Constitución"; la reforma consiste, 126 por 128.

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Tiene la palabra el Representante proponente.

H.R. JUVENCIO VALDES, Representante por la Provincia de Chiriquí: Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes de Corregimientos, General de Brigada, Miembros del Estado Mayor, Honorables Colegas: Simplemente me ha motivado presentar la modificación porque si la dejamos en la forma en que está redactada aquí en el Anteproyecto, encontraríamos que el Artículo 128 no se refiere en nada a la elección de un Magistrado del Tribunal Electoral. Esta modificación, incluso, tuvimos que hacerle esa observación a la Comisión, en nuestro Seminario, en Volcán, en Chiriquí. Lamentablemente vemos que aun persiste con el Artículo 128. Habría, pues, que si la Comisión tuviera alguna cosa que agregar, sería conveniente, pues, que se ilustrara a efecto de que la Sala quede debidamente ilustrada y sepamos, pues, hacia dónde vamos con la votación.

PRESIDENTE: Para una explicación tiene la palabra uno de los Miembros de la Comisión Reformadora.

H.R. ADOLFO AHUMADA: Muy brevemente para los Honorables Representantes. En efecto, se trata de un error tipográfico, y la modificación que ha presentado el Honorable Representante es correcta, de modo que en la forma que como él la presenta queda perfectamente ese artículo.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, habiendo escuchado las explicaciones a la modificación presentada, si la Sala se siente lo suficientemente ilustrada, sírvanse levantar la mano. En vista de que la Sala se siente lo suficientemente ilustrada, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado.

SECRETARIO: Lee el Ordinal 6º del Artículo 143. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificaciones al Ordinal 6º del Artículo 143 se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase darle lectura al ordinal siguiente.

SECRETARIO: Lee el Ordinal 7º del Artículo 143. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación al Ordinal 7º del Artículo 143, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado.

Señor Secretario, sírvase darle lectura al artículo siguiente.

SECRETARIO: Aquí hay un ordinal nuevo, por Eberto Anguizola y hay, además, otro, el Ordinal 8º, de Sergio Pérez Saavedra, los voy a leer los dos. 8º, Distrito de David, Chiriquí, Eberto E. Anguizola, propone: Título 5º, Artículo 141, solicitar una adición al Artículo 143, la cual consiste en lo siguiente: agregar un acápite Nº 8, elegir de su seno el 60% de los Miembros para la Comisión de Legislación. El Representante del Corregimiento de Monagrillo, Provincia de Herrera, propone que al Artículo 143 se le añada un Ordinal 8º que diga así: "Supervisar la Administración pública a nivel provincial. Sergio Pérez Saavedra.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, en vista de que el Artículo 143 fue aprobado por

ordinales, se someterá a la discusión la modificación añadiéndosele un ordinal más al Artículo 143. Tiene la palabra el Honorable Representante proponente.

H.R. SERGIO PEREZ S., Herrera: Compañero Presidente, General Omar Torrijos Herrera, Compañeros Representantes: La razón fundamental de esta modificación que consiste en añadir el Ordinal 8º al Artículo 143 de la Constitución Política de la República es el siguiente: Observando el mencionado artículo nos damos cuenta que solamente nos da facultades administrativas a nivel nacional y no a nivel provincial, cuando nosotros nos vamos a circunscribir fundamentalmente es en nuestras Provincias. Nuestro trabajo va a radicar principalmente en la Provincia que estamos representando, por tal razón les solicito a los compañeros, agregar el Ordinal 8º que dice así: "Supervisar la Administración Pública a nivel Provincial". Queremos con ésto, señores Representantes, tener facultades para fiscalizar, para orientar a las autoridades administrativas a nivel Provincial; con este ordinal adquirimos un arma con la cual fiscalizar la labor de los Gobernadores, la labor de los Alcaldes, la labor de los Jefes de Entidades Autónomas y Semiautónomas como el IFE, el IDAAN, el IRHE, Salud Pública, etc., etc. Por tal razón, compañeros, queremos, pues, un voto afirmativo de todos ustedes para adquirir esta facultad, ya que nosotros la necesitamos para poder encaminar la labor administrativa Provincial por los caminos de la Revolución, en beneficio siempre de las grandes mayorías nacionales. Pido, pues, vuelvo a repetir, un voto de confianza a este ordinal para así adquirir un arma, que la vamos a orientar en beneficio de las grandes mayorías nacionales. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Si los aplausos indican que la Sala se siente lo suficientemente ilustrada, sírvanse levantar la mano. En vista de que la Sala se siente lo suficientemente ilustrada, se somete a votación el Ordinal 8º.

SECRETARIO: El Ordinal 8º presentado por Sergio Pérez Saavedra, que dice: "Supervisar la Administración Pública a nivel Provincial".

PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase dar lectura al artículo siguiente.

SECRETARIO: El otro artículo, otro ordinal nuevo que es el de elegir de su seno el 60% de los miembros para la Comisión de Legislación; éste sería el Ordinal 9º. De manera que éste es propuesto por Eberto E. Anguizola.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase dar lectura al título del Artículo 144 y posteriormente a la modificación del Ordinal 1º.

SECRETARIO: Señor Presidente, con el respeto y la venia de los señores Vicepresidentes, me he limitado a leer lo que el proponente ha traído a la mesa que dice: Solicitar una adición al Artículo 143, la cual consiste en lo siguiente: Agregar un Acápito N° 8, como el Acápito N° 8 fue agregado ya, porque se aprobó la proposición del Honorable Representante de Herrera, éste vendría a ser el N° 9, en consecuencia, el Noveno diría así: "Elegir de su seno el 60% de los Miembros para la Comisión de Legislación". Eberto E. Anguizola.

PRESIDENTE: En discusión el ordinal nuevo del Artículo 143. Tiene la palabra el proponente.

H.R. EBERTO ANGUIZOLA: Honorable Presidente, General Omar Torrijos Herrera, Honorables Miembros de la Sala: Como hace un minuto sustenté ese punto y estamos apresurados de tiempo, lo único que me limito a ratificar es que deseamos dejar, pues, para las futuras Asambleas, la oportunidad de que de su seno pueda salir el 60% de ese grupo de legisladores y dejamos un 40% para que siempre el Ejecutivo pueda, además, de la representación por voto popular, escoger el personal que le pueda servir mucho más en esta difícil labor que es la de legislar para el país. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Representante Héctor Rodríguez, por la Provincia de Panamá.

H.R. HECTOR RODRIGUEZ: Señor Presidente de la Asamblea de Representantes, Colegas: Me manifiesto en desacuerdo con eso, porque ayer, nada más anteayer, nosotros mismos aquí, por votación unánime, le dimos los poderes al General Torrijos; entonces si nosotros aprobamos esta proposición, este artículo nuevo, de hecho ya le estamos quitando los poderes que le dimos ayer, nada más, al hombre. Entonces, por otro lado, qué vamos a traer ese 60% de hombres a tenerlos aquí, cuando las Comunidades los están esperando allá?

Además, cuáles son esos que se están afilando para participar en ese 60%? Así es que yo me manifiesto en desacuerdo con esto.

PRESIDENTE: Si la Sala se siente lo suficientemente ilustrada... Tiene la palabra el Honorable Representante Luis Emilio Veces, Provincia de Panamá.

H.R. LUIS EMILIO VECES: Señor Presidente de la Honorable Cámara, General de Brigada Omar Torrijos Herrera, señores Miembros del Estado Mayor, señores Jefes de Zonas Militares aquí presentes que esta tarde nos visitan vestidos de civil, lo cual les agradezco, (interrupción). "Yo estoy en contra de cada uno de los artículos, y estoy en contra porque el título encierra una filosofía que no ha sido discutida por la Asamblea de Representantes. Quizás las palabras del compañero García provienen del miedo que tenemos al Parlamentarismo, quizás comprenda, como abogado, la preocupación que tiene el General Torrijos, sobre la técnica de legislación y la rapidez con que la revolución necesita las leyes. Sin embargo, nosotros, esta tarde, hemos, con nuestro voto, perdón los que han votado por el Título, con el voto han renunciado al voto universal y secreto, al voto directo para escoger al Presidente de la República y al poder legislativo para el pueblo. Y yo creo que hay una frase que me ha llamado mucho la atención. En la mañana, el General Torrijos dijo: "Parece que no he podido convencerlos", y yo quiero esta mañana destacar eso diciendo que yo creo que el General Torrijos sí nos ha convencido, pero la duda que persiste en esta Asamblea de Representantes y se reafirmó al aprobar la inmunidad parlamentaria, es que no creemos en todos los hombres que están haciendo la revolución y no estamos seguros de quiénes la van a seguir haciendo. Yo decía, al oponerme al Artículo 2º de la Constitución, que nosotros no podemos legislar en función de la buena fe del General Torrijos, no podemos legislar en función de buena fe o de la prueba de la efectividad de cuatro años de revolución. He callado mucho tiempo en esta Asamblea porque también vine a aprender de ella y creo que la experiencia me ha convencido en los principios, y en las argumentaciones que he hecho en esta Asamblea. Cada palabra de cada compañero ha sido para mí una lección y reafirmo esta tarde, más que nunca, mi creencia de que la alteración del Orden del Día fue un gran error. Si la Revolución necesita marchar, debemos

dejarla respirar y yo creo que con esas clases de maniobras, estamos respondiendo con maniobras a otras maniobras, a las que le tiene miedo el compañero García, a la que le tiene miedo todo el pueblo panameño, y eso confirma aún más que no somos consistentes en la etiqueta de revolucionarios que nos ponemos. Yo quiero, compañeros, que de cara al sol y en nuestros Corregimientos, consultemos con nuestros electores porque yo estoy seguro que lo que una Comisión Codificadora demoró 5 meses de trabajo, nosotros no podíamos aprobarlo en un mes. Y este es el momento que se diga que no se nos amenace con el tiempo como enemigo, que no se nos amenace con el cansancio como enemigo, porque si se nos exige la responsabilidad de trabajar tanto tiempo, no debemos renunciar a la necesidad de reflexionar porque se supone que esta Asamblea de Representantes era un acto de reflexión del pueblo panameño. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Representante Carlos García, por la Provincia de Panamá.

H.R. CARLOS GARCIA: Señor Presidente, General de Brigada Omar Torrijos Herrera, señores Vicepresidentes, señores Miembros de la Comisión: Yo no pudiera, por principio, permanecer en una Asamblea donde no hubiera oposición; ojalá hubieran 100, 200 que se opusieran. Todas las cosas, nosotros no comprendemos, señor Presidente, que deben ser grises o rosadas; alguien tiene que señalar en esta revolución los errores, las cosas que están mal hechas y de seguir sucediendo así, yo me sentiré tranquilo dentro de este grupo de compañeros de Representantes de Corregimientos. Yo no me arrepiento jamás de lo que dije anteriormente, así como aquí se han citado pensamientos de grandes filósofos, permítaseme que cite un pensamiento: "En las revoluciones hay dos tipos de hombres: los que la hacen y los que se aprovechan de ella". En la Constitución hay dos grandes campos que pueden definirse así: el aspecto dogmático y político y, permítame, señor Presidente, que repita algunas palabras de mi primera intervención, la oportunidad con que se discuten los aspectos políticos tienen que ubicarse dentro de las condiciones internas del país, dentro de la Asamblea y la situación internacional de Panamá. Esta Asamblea del pueblo, óigase bien, la primera Asamblea en el mundo elegida democráticamente, tiene grandes riesgos que deben ser eliminados para terminar con la incertidumbre de carácter político nacional, que nos permita a

nosotros trabajar en forma adecuada, acelerada y eficaz. Si la Asamblea en estos momentos, señores, está tratando de tomar una decisión, es para crear inmediatamente el clima de tranquilidad interna dentro de su seno y el resto del país. Y a nosotros, a nadie debe escapar la preocupación que afecta a algunos compañeros, que aquí hemos venido observando estos tres días, una secuencia de hechos políticos que han puesto en peligro la continuidad revolucionaria de este gobierno. Eso lo saben todos muy bien. Al yo emitir mi voto y referirme a que se declarara en sesión permanente y al dar mi voto para que se entraran a discutir estos Títulos 5 y 6, es con el ánimo de que se despojara en esta Asamblea, lo más pronto posible, esas dudas que tienen preocupados, no sólo al seno de la Asamblea, sino al pueblo y también al mundo entero. Si nosotros abordamos en el día de hoy, o cuanto antes, y decidimos la forma en que va a quedar el Organismo Ejecutivo y Legislativo y tomamos la decisión de elegir Presidente y Vicepresidente de la República, sería para consolidar el gobierno del cual esta Asamblea es la fuente del poder. Hay muchas cosas, muchos factores, que nos impulsan a nosotros a tomar esta decisión; aquí hay cientos de Representantes de Corregimientos que algunos tienen problemas personales, que tienen que responder a una necesidad dentro de sus comunidades, que tienen que saber qué funcionarios de carne y hueso del Estado tienen que responder a esas necesidades de aquellos electores que los han traído a ese puesto. Señores, nosotros nos hemos definido como una Asamblea nacionalista y democrática; hay un asunto que es tan importante como la preocupación de cualquiera y como la discusión de esta Constitución y es de vital importancia para que tengamos una visión clara de qué se está haciendo, hay fuerzas negativas que tratan de dilatar estas sesiones; la mayoría de los campesinos que se encuentran aquí quisieran que ésto se aprobara; aquellas personas que elaboraron este anteproyecto no lo hicieron para sorprendernos, esto lo conoce el General, lo conoce el Ejecutivo, lo conoce la Comisión de Alto Nivel. Los Comisionados sólo le dieron forma técnica, esto es un instrumento jurídico en el cual muy pocos podemos profundizar si no tenemos un título de abogados; sólo nos anima el deseo de hacer patria. Señores, debemos tomar la decisión de acuerdo a lo que nos dicta nuestra conciencia y no arrepentirnos. Yo jamás me voy a arrepentir de lo que hago aquí, y sí le puedo dar

frente a mi comunidad y decirle por qué tomé esa decisión y no me arrepiento... que me juzgue la historia, señores. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el H.R. por la Provincia de Los Santos.

H.R. MATIAS CEDEÑO, Las Palmitas, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos: Señor Presidente, General Omar Torrijos Herrera, Compañeros todos: Posiblemente cuando estuve en mi juventud, no pude llegar a una escuela, pero bien lo decía el compañero Veces, después de escuchar a un García yo también aquí estoy aprendiendo. Posiblemente ellos, para que yo aprendiera, necesitaban un poquito apartarse del orden, estaban fuera del orden, repito, pero se necesitaba para que un Representante de la Provincia de Los Santos cogiera luces y pudiera aprender porque hemos venido, mejor dicho, a una escuela cuando se oyen oradores de esa clase. Pero, volvamos al Orden del Día. Lleguemos, es decir, vamos a meternos al orden de nuevo. Yo voy a hacer un voto en contra a ese ordinal que se quiere adoptar, el número 9. Porque, yo no sé si mi manera de ver las cosas está muy lejos de la realidad, si cuando fuimos escogidos como candidatos estábamos pensando en llegar aquí para conseguir un vestido, para conseguir la manera de nosotros poder servirle a nuestras comunidades, pero como yo veo las cosas, mi manera de ver, respeto la opinión de mis compañeros, esos compañeros que piden un 60% están pensando no en la distinción que tuvieron al ser escogidos por mayoría de votos en nuestras comunidades, están pensando más en lucro. Señores, si yo me equivoco, perdonen, pero lo hago de muy buena fe. Yo le pido a los compañeros un voto en contra porque aquí estamos para cuando regresemos a nuestras comunidades consultar y buscar la manera de reunirnos allá a nivel provincial, y después nos están esperando nuestros Municipios, que nosotros tenemos que ir a velar por un presupuesto, tenemos que ir a ver cómo rigen nuestros Municipios y después tendríamos que bajar a nuestro nivel de Corregimientos para poder llevar los beneficios que están esperando los hombres que nos vieron venir, la comunidad que nos ha traído aquí. Muchas gracias.

PRESIDENTE: HH.RR., después de haber escuchado los oradores en torno a la discusión de la modificación, perdón, de la adición de un ordinal más al Artículo 143, la Presidencia les solicita que

si se sienten lo suficientemente ilustrados, se sirvan levantar la mano. En vista de que la sala se siente lo suficientemente ilustrada, se somete a votación la adición de un ordinal más al Artículo 143. Los que estén por la afirmativa... Señor Secretario, sírvase darle lectura.

SECRETARIO: "Octavo: Elegir de su seno el 60% de los miembros para la Comisión de Legislación". Eberto E. Anguizola.

PRESIDENTE: Se va a someter a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido negado. Señor Secretario, sírvase darle lectura al artículo siguiente.

SECRETARIO: Otro ordinal nuevo, Darío González Pittí, propone: Nombrar a los miembros de la Comisión de Legislación de lista presentada por el Presidente de la República. Esta lista debe incluir Representantes de los diferentes sectores sociales y económicos del país.

PRESIDENTE: En discusión el ordinal nuevo al Artículo 143. Tiene la palabra el proponente.

H.R. DARIO GONZALEZ PITTI, Corregimiento del Progreso, Provincia de Chiriquí: General de Brigada Omar Torrijos Herrera y demás miembros del Estado Mayor, Compañeros miembros de la Comisión de Reformas a la Constitución, Compañeros Representantes: Realmente el momento es sumamente agotador, el trabajo ha sido y va a ser en el día de hoy bastante agotador. Pensar en un ordinal nuevo, así a secas, puede traer, ha traído ya la idea de alargar la reunión, es cierto. Yo les quiero manifestar que mi intención no es alargar la reunión, por el contrario: pero sí quiero explicarles que en mi opinión, la acertada decisión del Gobierno de escoger una Comisión de Reformas Revolucionarias integrada por personas de los diferentes sectores sociales y económicos del país, me parece una gran idea, una idea que garantiza el contenido de unas Reformas Revolucionarias. Soy partidario de la idea de que este organismo legislativo vaya adquiriendo una mayor madurez y una mayor participación en el proceso ya propiamente legislativo. Me parece que la fórmula que presentó el compañero General Torrijos, de la consulta de abajo hacia arriba, es sumamente magnífica y garantiza el estudio real del problema, pero soy partidario de que a la hora de plasmar esas necesidades en leyes exis-

ta la participación de los diferentes sectores sociales, a la hora de laborar esas leyes. Por lo tanto, como quiera que no va a quedar ningún grupo de esta cámara haciendo las leyes a la hora ya de hacerlas, no digo a la hora de estudiarlas, propongo que esta Magna Asamblea escoja de lista que le va a presentar al Organó Ejecutivo aquellos miembros que van a integrar la Comisión de Legislación y que van a tener voz y voto en el Consejo Nacional de Legislación. Es una intención sumamente sana y clasista que me lleva a hacer esta proposición. Muchas gracias, compañeros.

PRESIDENTE: H.R. Darío González Pittí, la Presidencia desea saber, para mejor ilustración de la sala, si ese ordinal nuevo será para el próximo período.

H.R. DARIO GONZALEZ PITTI: Compañero Presidente, lo propongo para este mismo período.

PRESIDENTE: En discusión el ordinal nuevo. Tiene la palabra el H.R. Anguizola, por la Provincia de Chiriquí.

H.R. EBERTO ANGUIZOLA: Señor Presidente, General, Compañeros todos: Yo, en realidad, me quiero oponer a la proposición en ese sentido porque yo pedí, lamento que la Presidencia faltara al Reglamento al no darme por segunda vez la palabra. Aquí hay una mala interpretación, cuando yo pedí el 60% es precisamente para el otro período porque ahora tendrá que surgir una resolución en la cual se determine que dada la resolución ya aprobada que daba los poderes al General Torrijos...

PRESIDENTE: Señor Representante, está en discusión el ordinal nuevo presentado por el H.R. Darío González Pittí.

H.R. EBERTO ANGUIZOLA: Por eso digo que me opongo al ordinal nuevo, me opongo a que sea para este período porque ese ordinal trabajaría como el que yo presentaba, que entonces son facultades que chocan con algo ya aprobado; que si se aprueba ese es como si se aprobara el mío, pues entonces sería para el otro período porque ya en este período dada que la resolución ya está aprobada; tiene que surgir una que elimina todos aquellos artículos que chocan con lo que ya está aprobado. Por eso es que yo digo, que no puede ser para este período y la que yo presentaba, en ningún

momento podía ser para este período, dadas ya las dificultades que se han presentado anteriormente y que han sido aprobadas, y para que no choquen una con otra. Así que quede claro que ese 60% no lo pedía para nosotros sino para dejarles ese legado a los Representantes en el próximo período porque ya lo que está aprobado, ya sería que chocara, ahora proponer otro y que sea para este período.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Vicepresidente por la Provincia de Panamá.

H.R. NORBERTO DOMINGUEZ: Sr. Presidente, Compañeros todos: Hago uso de la palabra para mostrarme en desacuerdo con la proposición del Honorable compañero González Pittí. Comprendo su intención, pero recordemos, compañeros, que nosotros aquí en esta misma sala le dimos plenos poderes al General Torrijos para que fuera él la persona quien nombrara la Comisión Nacional de Legislación. Yo comprendo que llenos de la buena fe de que el General está con este país y con el pueblo panameño, él sabrá escoger las personas que formen esa Comisión y que serán personas que tienen la suficiente credencial como él lo dijo antes y que será de todo el agrado de todos nosotros.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Representante por la Provincia de Coclé.

H.R. CARLOS MOJICA, Provincia de Coclé, Representante del Distrito Cabecera de Antón: Honorable Presidente, General Omar Torrijos Herrera y la Comisión que lo acompaña, Honorables Vicepresidentes, Honorables Colegas: Es bastante doloroso en esta tarde ver cómo queda el espíritu por las manifestaciones de muchos compañeros aquí expresadas. Y digo doloroso porque si la sala me permite hacer un poquito de memoria, cuando nos eligieron el 6 de agosto, con mucha satisfacción yo dije: Gracias a Dios que por vez primera en nuestro país se va a reunir el 11 de septiembre una Magna Asamblea de verdaderos representantes llevados con una elección de votos completamente democrática y me dije, doy gracias a Dios porque esos 505 elementos allí reunidos por vez primera, aquí van a estar sesionando a favor de un país sin tener presiones políticas de partidos políticos; porque no fuimos negociados por partidos políticos sin tener también presiones de compadrazgos o caciques políticos porque precisamente en el comité, los comités de Nuevo Panamá tratamos de hacer mucha políti-

ca a un nivel levantando conciencia nacional. Pero, sinceramente, señores, dije que el único compromiso que tendríamos nosotros aquí sería el compromiso que tendríamos para con la Patria, para con la Revolución y para con nuestra propia conciencia. Señores, yo me he visto un poco defraudado porque realmente sí hay presiones sectarias dentro de esta Magna Asamblea. Por lo tanto, yo pido, señor Presidente, que usted sea más enérgico en llevar este debate, cuando usted ve que la sala está completamente ilustrada, no perdamos tiempo porque estamos perdiendo tiempo. En relación con la propuesta que está en el tapete, me muestro completamente en desacuerdo porque, señores, aquí, ahora mismo, yo voy a pedir un asunto: que se pare un Representante que se crea más capacitado o que esté más ligado, y que conozca más los problemas de esta verdadera revolución. Que los altos dirigentes de ella que la han llevado y que le han dado al país lo que nunca ni jamás se pensó que en Panamá iba a haber, un cambio tan completo a beneficio común de todos los panameños, que se me pare aquí un Representante y diga si ellos están más capacitados que esos altos directrices para nombrar y seguir dirigiendo esta digna revolución que en nuestro estudio a la Constitución se contempla solamente a que el deseo cívico, patriótico y democrático y aquí no hay enredos, señores, por lo tanto yo pido un voto afirmativo para que sigamos adelante y esa nueva introducción al Artículo 49 en cuanto a su ordinal nuevo que se le quiere agregar, que se le sea completamente negado. Por lo tanto, le pido a la Presidencia que se someta a votación.

PRESIDENTE: H.R., después de haber escuchado los oradores, si la sala se siente lo suficientemente ilustrada, se sirva levantar la mano. En vista de que la sala se siente lo suficientemente ilustrada, se somete a votación el ordinal nuevo. Señor Secretario, déle lectura...

SECRETARIO: Artículo noveno: Nombrar a los miembros de la Comisión de Legislación de lista presentada por el Presidente de la República. Esta lista debe incluir Representantes de diferentes sectores sociales y económicos del país.

PRESIDENTE: Se somete a votación el ordinal nuevo. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido negado. Señor Secretario, sírvase darle lectura al artículo siguiente.

SECRETARIO: "Artículo 144: Es prohibido a la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos: 1) Elegir Presidente o Vicepresidente de la República a miembros de su seno". No tiene modificación.

PRESIDENTE: En vista de que no tiene...

SECRETARIO: Ah, sí, aquí hay una, perdón. Dice así: "La modificación consiste en eliminar los acápites primero y segundo de este artículo, quedando el artículo constituido por los acápites tercero y cuarto, que pasarían a primero y segundo". Eberto Anguizola.

PRESIDENTE: En discusión la modificación presentada. Tiene la palabra el proponente.

H.R. EBERTO ANGUIZOLA: Señor Presidente, General Omar Torrijos Herrera, Colegas Representantes: Voy a hacer una sola intervención porque sé que estamos, ya hemos hablado demasiado y es la última de este Capítulo y voy a meter los dos artículos porque yo deseo que sean eliminados. Elegir Presidente o Vicepresidentes de la República a miembros de su seno. Por qué se le debe privar a la Asamblea de Representantes el poder sacar los candidatos; eso contravendría con el Artículo 160 que después veremos más adelante, que dice que para ser Presidente de la República se necesita tener 25 años y tal y tal cosa. Pues bien, habría que incluir en aquél otro que entonces no tendría que ser Representante de Corregimiento, de manera que ésto también sería para el futuro no para ahora, para dejar ese legado que otros Representantes de Corregimientos que cualifiquen para Presidente de la República, puedan ser elegidos. Para qué prohibirlo? Ahora, eso depende de la calidad de las personas que vengan al parlamento, que sean escogidas y si puede salir un candidato y saldrán otros candidatos. No es necesario eliminar eso; dar votos de aplausos, de censura respecto a actos del Presidente de la República. Vea, si esta Asamblea no está facultada para dar votos de aplausos o de censura a la Presidencia de la República, eso niega la esencia misma del nombramiento. Si nosotros lo nombramos, cómo no le vamos a poder decir si lo está haciendo bien o mal, y además eso contraviene al Artículo 142 que permite juzgarlo y allí tienen que ir tres Representantes de cada Corregimiento y van a juzgar y no pueden decir ni nada bueno ni nada malo. Eso no tiene lógica, definitivamente

que no tiene lógica. Ahora, yo creo que los 2 artículos, los 2 acápites, están de más allí y que en realidad debe tomarse muy en cuenta porque no son necesarios realmente, no los considero necesarios. Porque si un Presidente ha actuado bien, pues si alguien quiere darle una nota de aplauso, eso no tiene nada que ver, y cuando se le va a juzgar, hay que hablar, censurarlo en el sentido del por qué hay que juzgarlo. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Para dar una explicación tiene la palabra el Comisionado Dr. Rojo.

DR. ROJO: Señor Presidente, miembros de la Junta Directiva, Compañeros Representantes de Corregimientos: Es necesario dar una explicación breve acerca del voto de aplauso o de censura porque lo primero que una Asamblea se explica en un caso así es cómo es posible que nos estén limitando? Cómo es posible que nosotros que representamos la voluntad popular, que nos han elegido y que nosotros estemos cruzados de brazos y no podamos censurar un acto del Presidente de la República? Parecería, entonces, a primera vista, una especie de limitación que la propia Constitución le estaría dando a unos Representantes de Corregimientos que precisamente la están reformando. Pero hay un punto de vista muy distinto. En el artículo segundo ya aprobado por ustedes se dice que el poder público emana del pueblo. Y me parece que cuando aquí explicamos eso, dijimos que el poder público es uno solo porque el Gobierno es uno solo y que ese Gobierno se divide en 3 Organos que cumplen distintas atribuciones y que hay un Organismo Ejecutivo, que hay un Organismo Legislativo, que hay un Organismo Judicial. Yo quiero que ustedes piensen bien lo siguiente: Aquí se prohíben los votos de aplauso o de censura respecto de actos del Presidente de la República, pero no se dice de actos de Ministros que son nombrados, no se dice de actos de Directores de Entidades Autónomas, que también son nombrados y que les tienen que rendir a ustedes informes de sus labores porque ustedes van a ser supervisores de estos funcionarios. Pero piensen en lo siguiente: ustedes han elegido, ustedes van a elegir a un Presidente de la República. Entonces el Presidente de la República es el que representa toda la majestad de la Nación, es el que representa tanto en el ámbito nacional como en el aspecto internacional toda la dignidad de la Patria. Entonces no se podría concebir un voto de censura a una persona que está representando al país ente-

ro. El origen histórico de esta disposición, de esta prohibición que no es inventada por la Comisión de los 25 sino que figura en constituciones anteriores, es una contraposición a sistemas de otros países en los cuales un voto de censura implica la renuncia de un Primer Ministro, de un jefe de gabinete que es elegido entonces por una Asamblea y entonces lo censuran y se tiene que ir. Pero en estos casos, en Panamá, no opera en esta forma: el Presidente de la República es elegido por la Asamblea de Representantes de Corregimientos, forma parte, es el órgano, el funcionario principal, el más alto del Organismo Ejecutivo y representa a todo el país; por lo tanto no está sujeto a censura de otro Organismo del Estado, precisamente de ese Organismo que lo eligió. Para eso, precisamente, están los Ministros de Estado de los cuales ustedes tienen aquí facultades para solicitarles informes verbales o escritos y requerir su presencia a las sesiones y allí ustedes entonces les exigen cuentas a los distintos funcionarios del Estado. El único que no estaría en esa situación sería el Presidente de la República por las razones antes apuntadas. Por otra parte, en cuanto al ordinal primero, que también propone el compañero Anguizola que se elimine, de elegir Presidente o Vicepresidente de la República a miembros de su seno, ahí lo que se está consagrando es lo que ustedes tuvieron tanto interés en poner el primer día que discutían el preámbulo, aquellos principios morales que nosotros, incluso, dijimos aquí que ya eso estaba contemplado en los principios políticos; pero ustedes quisieron recalcar la palabra morales y está muy bien. Esto es un principio de moral política, es un principio de moral administrativa, que los miembros de la Asamblea no formen un pandemonio entre sí para elegirse entonces uno de ellos como Presidente de la República. Que no se formen aquí grupos sectaristas y problemas dentro del seno de esa Asamblea, para que entonces se elija a un Presidente de aquí, de la Asamblea, como Presidente de la República... Si el sistema de elección que se está consagrando y que ustedes más o menos lo conocen bien, es el sistema de votación indirecta, es porque el pueblo le da facultades a esta Asamblea de Representantes para que elija en votación nominal. Ustedes no aprobaron lo de secreta porque están representando aquí a sus comunidades, la comunidad quiere saber por quién ustedes votan para Presidente. Entonces, no sería una línea de correcta moral política que del seno de los Representantes de Corregimientos se eligiese un Presidente de la República.

PRESIDENTE: En discusión la modificación presentada por el Representante Anguizola. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Panamá.

H.R. REYNALDO RAMOS: Señor Presidente, señor Omar Torrijos, señores Comisionados, Estado Mayor, Honorables Compañeros: Es para referirme a la modificación que presenta el colega de Chiriquí donde dice: elegir Presidente y Vicepresidente de la República. Yo creo, señores Representantes, que eso sería lo más incorrecto que hiciéramos nosotros. Tengo miedo que mañana el país diga que nosotros le dimos la confianza al General Torrijos para que nos guíe en los próximos 6 años y que ellos se hayan arrepentido de haber firmado esa resolución. Eso es lo que parece cada vez que uno de nosotros presenta una modificación de esa clase quitándole los poderes que nosotros mismos le hemos dado. Y por otra parte, señores, qué sería de bonito que nosotros, el pueblo de la República de Panamá, nos envíen a esta Augusta Cámara a legislar, a ver por sus problemas y que convirtamos esto es un festín propio y que digamos mañana fulano es Presidente porque es compañero de nosotros y así seguimos eligiendo Ministros y todo y nos repartimos el botín? Aquí no tenemos fariseos; aquí nada más hay hombres sencillos y yo espero que no se sigan proponiendo más alteraciones en esa forma porque todos aquí somos honrados y respetamos la voluntad de todos, y ésto, señores, quienes por su parte no la respetan, yo sí respeto mi posición. Y eso es todo, señores. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Los Santos.

H.R. ROMAN MEDINA: Señor Presidente, señores Vicepresidentes, General Omar Torrijos Herrera, Comandante Primer Jefe de la Guardia Nacional; Coronel García, Comandante Segundo Jefe de la Guardia Nacional; Coronel Paredes, miembro del Estado Mayor; Miembros de la Comisión Revolucionaria a la Constitución Nacional, Compañeros Representantes: Pareciera que nos estuviéramos olvidando de cuál es la misión que hemos traído nosotros aquí. Pareciera que nos estamos olvidando de nuestros pueblos que nos eligieron pensando en que nosotros vendríamos aquí a esta Asamblea pensando en ese pueblo; que vendríamos aquí a darle una Constitución al país para que este Gobierno revolucionario acelerara su proceso de desa-

rrollo y así fueran beneficiándose directamente nuestros pueblos. Pero estamos pensando cosas muy diferentes. Pero yo creo que no todos estamos en esas condiciones. Yo quiero manifestar aquí que me opongo rotundamente a la proposición del compañero Anguizola en el sentido que se elimine el Ordinal 1º y 2º del Artículo 144. El primero dice: Elegir Presidente o Vicepresidente de la República a miembros de su seno. Compañeros Representantes, yo creo que nosotros hemos venido aquí no pensando en que hemos de tener la oportunidad en cualquier momento de que se nos elija Presidente de la República. Nosotros tenemos que pensar que esa posición no es la que nosotros debemos ponernos aquí sino de ponernos en una posición de mayor altura. Nosotros tenemos que respetarnos nosotros mismos, tenemos que decirle al país que no hemos venido aquí con ambiciones de ninguna clase, porque considero que modificar eso, o eliminarlo, sería decirle al país que nos está escuchando, que nosotros venimos aquí con ciertos intereses personales y que desde el momento en que se cierra uno de ellos, inmediatamente tenemos que protestar. No, nosotros no venimos con esa intención, venimos con miras verdaderamente de servirle al país, de darle lo mejor, de darle un instrumento que verdaderamente lo oriente y lo acelere en su desarrollo, para que así poco a poco nuestro país vaya resolviendo sus problemas y se vayan beneficiando nuestros comprovincianos. Esa es nuestra misión y por eso yo me opongo a la eliminación de esos artículos. El segundo dice: "dar voto de aplauso o de censura respecto de actos del Presidente de la República".

PRESIDENTE: Honorable Representante, estamos en discusión de la modificación presentada a los Ordinales 1º y 2º del Artículo 144.

H.R. ROMAN MEDINA: Señor Presidente, me estoy refiriendo al ordinal ese número 1 y número 2 del Artículo 144, los cuales se ha pedido que se eliminen y por eso estoy refiriéndome a ellos. Yo creo que no estoy fuera de orden.

PRESIDENTE: Honorable Representante, se le ha cumplido su tiempo.

H.R. ROMAN MEDINA: Si me permite terminar, solamente voy a testificar por qué doy mi voto negativo al Ordinal 2º.

PRESIDENTE: Honorable Representante, su tiempo se ha vencido.

H.R. ROMAN MEDINA: Compañeros Representantes, doy mi voto negativo al Ordinal 2º porque considero que...

PRESIDENTE: Honorable Representante, su tiempo ha vencido. Honorables Representantes, si la sala se siente lo suficientemente ilustrada, sírvanse levantar la mano. En vista de que la sala se siente lo suficientemente ilustrada, se somete a votación la modificación. Señor Secretario, sírvase darle lectura.

SECRETARIO: El Honorable Representante del Corregimiento Cabecera de David, señor Eberto Anguizola, propone: Título V, Organo Legislativo, Capítulo 2º, Asamblea de Representantes de Corregimientos, Artículo 144. Las modificaciones consisten en eliminar los acápites primero y segundo de este artículo, quedando el artículo constituido por los acápites tercero y cuarto y pasarían a ser primero y segundo.

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación leída. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido negada. Señor Secretario, continúe dándole lectura al Artículo 144.

SECRETARIO: Lectura del Ordinal 1º del Artículo 144.

PRESIDENTE: H.R., en vista de que no hay modificación al Ordinal 1º del Artículo 144, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobada. Señor Secretario, déle lectura al Ordinal 2º.

SECRETARIO: Lectura del Ordinal 2º del Artículo 144.

PRESIDENTE: En discusión la modificación presentada al Ordinal 2º. Tiene la palabra el proponente.

H.R. EBERTO ANGUIZOLA: Honorable señor Presidente de la Asamblea Nacional de Corregimientos, General de Brigada Omar Torrijos Herrera, señores Vicepresidentes, distinguidos miembros de la Comisión Reformadora a la Constitución Nacional, Compañeros Representantes: Aquí ha

quedado plenamente establecido el principio universal de la democracia que dice que el poder público sólo emana del pueblo. Esta Asamblea, se ha dicho aquí hasta la saciedad, que es la representación y la expresión más genuina de la voluntad popular. Tanto es así, que es competencia nuestra nombrar, elegir el ciudadano que va a ocupar la primera Magistratura de la Nación, el Presidente de la República. Es incongruente a todas luces, que la Asamblea Nacional, representando al pueblo, al verdadero pueblo panameño, se prive del derecho inalienable de juzgar, de aprobar o reprobado los actos del Presidente de la República. Mi Corregimiento Cabecera de Remedios fue consultado sobre este asunto y lo que digo aquí es la opinión de mi Corregimiento. Remedios Cabecera necesita la eliminación de ese Ordinal 2º porque cree que cercena un derecho del pueblo panameño representado en la Asamblea Nacional y cree también que la eliminación de este ordinal contribuya a robustecer el sentido democrático de la Revolución Panameña.

PRESIDENTE: Continúa la discusión a la modificación presentada al Ordinal 2º. Anuncio que va a cerrarse. Tiene la palabra el Comisionado, Lic. Ahumada, para dar una explicación.

Comisionado LIC. ADOLFO AHUMADA: H.R., el Dr. Aristides Royo estuvo explicando cuál era el origen de esta disposición y cuáles fueron las motivaciones de la Comisión de Reformas a la Constitución para introducirlas. La verdad es que si se introduce, si se elimina este punto quedando entonces la Asamblea de Representantes de Corregimientos con la facultad de dictar votos de aplausos o censura a los actos del Presidente de la República, estaríamos realmente introduciendo un elemento que no corresponde a todo el sistema general que aparece en la Constitución que ustedes están discutiendo. Los votos de aplauso y censura, compañero de Remedios, corresponden a los sistemas parlamentarios tradicionales que no son precisamente los que se corresponden con la realidad panameña y tampoco con el contenido del proyecto de Constitución que ustedes están discutiendo. En los países en donde existen los votos de aplausos y censura, por ejemplo, para el Presidente de la República, ellos necesariamente tienen que renunciar apenas el Parlamento les da el voto de censura, pero existen también otras personas frente a las cuales no puede haber votos de aplausos y censura. Por ejemplo, el Rey o la Reina en los países en donde

existe la Monarquía. En esos países no puede haber votos de aplausos o censura para el Rey o para la Reina y cuando existe para el Presidente una censura, por ejemplo, tendría que renunciar o sea esos votos de aplauso o censura, solamente caben en los regímenes parlamentarios, al menos esa es la generalidad de las constituciones y no cabría en un proyecto como el que nosotros estamos discutiendo. Si el Presidente se extralimita en sus funciones, si comete actos que violan la Constitución o la Ley, entonces la Asamblea tiene la facultad de juzgarlo de acuerdo con el procedimiento que ustedes ya aprobaron, nombrando una comisión judicial de la Directiva con 3 por cada Provincia: se juzga al Presidente y se señala si es culpable o inocente, pero eso es una cosa distinta cuando él viola la Constitución o la Ley y la Asamblea tiene esa facultad, totalmente diferente al voto de aplauso y censura que no corresponde a un sistema como el nuestro, que se olvida de las tradiciones parlamentarias que tanto daño le han hecho no solamente a Panamá sino también a América Latina. Esa es la razón por la cual se ha prohibido el voto de aplauso y censura en este proyecto de reformas a la Constitución.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Ordinal 2º. Anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. Los que estén por la afirmativa, que levanten la mano. Ha sido negada. Señor Secretario, sírvase darle lectura al Ordinal 2º en su original.

SECRETARIO: Lectura del Ordinal 2º. Hay una modificación que ha llegado, que dice así: Que el Ordinal 2º del Artículo 144 que dice: "Dar voto de aplauso o de censura respecto a actos del Presidente de la República", se incluya en el Artículo 141 como una función de la Asamblea de Representantes diciendo que la Asamblea de Representantes puede dar un voto de censura o aplauso con respecto a actos del Presidente de la República. Francisco Correa S., Representante de Monte Lirio, Distrito Renacimiento, Provincia de Chiriquí.

PRESIDENTE: En discusión la modificación presentada. Tiene la palabra el proponente.

H.R. FRANCISCO CORREA S.: Honorable Presidente de la Asamblea, Honorables Representantes, General Omar Torrijos Herrera y su Estado Mayor, señores Comisionados, Honorables Colegas:

En realidad, Francisco Correa, Distrito Renacimiento, Corregimiento de Monte Lirio. Me he puesto de acuerdo con los señores, tres Honorables colegas, señores, desde el hecho de que si nosotros como Asamblea tenemos la autoridad de nombrar al Presidente y Vicepresidente de la República, por qué no de censurarlo y de aplaudirlo? Señores, Honorables Colegas, si vimos en exposiciones anteriores que el General Omar Torrijos Herrera, Jefe y Gobierno, Comandante de nuestras fuerzas armadas, se puso, también se sometió, perdón, se sometió al Artículo 142, por qué no el Presidente y el Vicepresidente? Siendo para mí el puesto del General de más honor, de más responsabilidad, él se sometió a que si había la necesidad de hacerlo, que se hiciera. Estimados Colegas: También quiero decirles que nosotros no hemos venido aquí a tomar decisiones rápidas como colegas anteriores lo han dicho. Nosotros estamos legislando para el futuro. Tenemos que mirar, leer y releer, para ver si estas leyes están cónsonas con la realidad de nuestro Panamá. Es cierto, como lo han manifestado, que fue muy minuciosamente preparado este Anteproyecto de Ley, pero no es menos cierto que a nosotros también nos interesa participar, como campesinos y como modestos colaboradores de este Gobierno, con nuestro granito de arena. No es cierto lo que dijo un colega nuestro, que nosotros, que nosotros para poder ahondar en esta Constitución, tenemos que tener grandes estudios, ser intelectuales. Eso es falso, señores, porque nosotros somos los genuinos Representantes del pueblo y el pueblo ha delegado en nosotros una gran responsabilidad y esa gran responsabilidad, es de que nosotros conozcamos, señores, a ciencia cierta, artículo por artículo de nuestra Constitución y si fuera posible, palabra por palabra porque una sola palabra, señores, en una Constitución significa mucho.

Quizás muchos de nosotros creamos y lo estamos escuchando, que aquí hay elementos que quieren dizque extorsionar el movimiento o el funcionamiento de esta Asamblea.

Señores, eso es totalmente falso. Nosotros queremos que esta Asamblea sea digna de este nombre. Es por eso que yo sugiero el Acápite 2º del Artículo 144.

PRESIDENTE: Honorable Representante, su tiempo ha vencido. Para una explicación, tiene la palabra el General de Brigada.

GENERAL OMAR TORRIJOS: Aquí hay una confusión. Este Acápite 2º es una figura nacional, prácticamente. No quiero decir que en el desarrollo de la Constitución se le prohíbe al pueblo representado por ustedes, censurar, enjuiciar, destituir o cambiar. Aparentemente esta es una expresión traída de cierto... importada. Exportada por parlamentarismo europeo, pero que no quiere decir, o que no conlleva lo que nosotros estamos pensando y prueba de que no lo conlleva, es que en otro artículo ustedes están por no sólo aplaudir ni censurar, sino de condenar, enjuiciar o destituir, y fíjense ustedes una cosa, que en cuanto traemos una figura que no está dentro del alma del pueblo, pero que hay que mencionarla aquí porque aparece dentro de la legislación moderna, hay automáticamente como una falta de frecuencia en el entendimiento. Sí, van a poder aplaudir y censurar, pero mediante la figura panameña, es que se garantice en otra parte en la cual a través de ustedes puede exigirles, ordenarles, cambiarlos, inclusive, hasta encarcelarlos. Así que ésto no quiere decir que a ustedes se les está privando de supervisar la conducta, de supervisar la línea de conducta, de supervisar la filosofía de que la persona del Presidente, la persona del General y yo mismo me mandé incluir ahí. Están exentas de que ustedes los condenen, no los condenen, los reemplacen o no lo reemplacen. Eso no quiere decir lo que estamos entendiendo. Ya el Lic. Ahumada lo explicó bien, que eso es una figura traída de regímenes parlamentarios, que hay que ponerle porque en las constituciones hay que mantener ciertas cosas a fin de no confundirnos. Lo importante es que la Constitución desarrolle los mecanismos suficientes, no sólo de aplaudir ni condenar, sino que se pueda hasta reemplazar. Eso es lo importante.

PRESIDENTE: En discusión la modificación. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Señor Secretario, sírvase darle lectura a la modificación.

SECRETARIO: Lectura de la proposición presentada por el señor Francisco Correa, de Monte Lirio, Provincia de Chiriquí.

PRESIDENTE: Se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido negada. Señor Secretario, sírvase dar lectura al ordinal siguiente.

SECRETARIO: No tiene ninguna modificación más el Ordinal 2º.

PRESIDENTE: En vista de que el Ordinal 2º no tiene más modificaciones, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, dé lectura al Ordinal 3º.

SECRETARIO: Lectura al Ordinal 3º, original, no hay modificación al original.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación al Ordinal 3º, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase darle lectura al ordinal siguiente.

SECRETARIO: Hay una modificación al Ordinal 4º. "Propongo que se elimine el Ordinal 4º del Artículo 144". Jesús Plinio Cogley Quintero, Representante del Corregimiento Cabecera, Distrito de Los Pozos, Provincia de Herrera.

PRESIDENTE: Queda abierta la discusión. Tiene la palabra su proponente.

H.R. JESUS PLINIO COGLEY Q.: Esto que me he permitido proponer, la eliminación del Ordinal 4º del Artículo 144, es porque considero que este ordinal, si lo aprobamos, choca con las facultades extraordinarias o con una de ellas, de las que le dimos al General Torrijos.

Dice el Ordinal 4º que nosotros no debemos delegar cualquiera de nuestras funciones. Dentro de las facultades que dimos al General Torrijos está la de nombrar el Consejo de Legislación, y las funciones del Consejo de Legislación son precisamente legislar. Si nosotros aprobamos que no pueden ellos, más nadie puede legislar, solamente nosotros, quiere decir que entonces el Consejo de Legislación no va a poder legislar. Es por eso, pues, que yo considero que ese Ordinal 4º debiera de eliminarse porque choca precisamente con esa facultad extraordinaria que le dimos al General Torrijos.

PRESIDENTE: En discusión la modificación presentada. Para dar explicación, tiene la palabra uno de los miembros de la Comisión.

H.R. RICARDO RODRIGUEZ: Compañeros, Presidente de la Asamblea, General Torrijos, miem-

bros del Estado Mayor, Mayor García, Compañeros todos: Comprendo la buena intención que anima al compañero de la Provincia de Herrera, pero creo que tiene una pequeña confusión. Cuando en el Ordinal 4º se dice: "Es prohibido a la Asamblea de Representantes de Corregimientos delegar cualquiera de sus funciones", lo que se quiere decir es que a ninguna otra persona, a ninguna otra entidad, a ninguna otra corporación le puede entregar las facultades que esta Constitución le da a la Asamblea de Representantes. Por ejemplo, el Artículo 141 dice: "Son funciones legislativas de la Asamblea de Representantes de Corregimientos aprobar o improbar los Tratados Públicos". Esta función no la puede delegar en ninguna otra persona la Asamblea de Representantes de Corregimientos. Por ejemplo, el Artículo 143 dice: "Son funciones administrativas de la Asamblea de Representantes de Corregimientos elegir al Presidente y Vicepresidente de la República". Esa función no se la puede dar a ninguna entidad o persona, tiene que ejercerla la Asamblea de Representantes por sí misma. Eso es lo que significa ese ordinal. En cuanto a lo que fundamentalmente le preocupa que pudiera afectar las facultades otorgadas al General Torrijos, quiero explicarles que tampoco, porque las funciones que se le han otorgado al General Torrijos, en primer lugar, son transitorias, y en segundo lugar, se refieren al Organismo Ejecutivo y no a la Asamblea de Representantes de Corregimientos, o sea que la Asamblea de Representantes de Corregimientos no ha delegado ninguna de sus funciones en el General Torrijos sino que le ha otorgado al General Torrijos funciones que corresponderían al Organismo Ejecutivo. De manera pues que el ordinal está bien y creo que de esta manera aclaro la preocupación del compañero de la Provincia de Herrera que hizo la proposición.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el proponente.

H.R. JESUS PLINIO COGLEY Q.: En vista de que el Acápite 4º choca con las facultades que se le dieron al General Torrijos, entre ellas las que yo me refería en el sentido de que el Consejo de Legislación no iba a poder legislar, en vista de eso, yo retiro la proposición esa que hice.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura al Ordinal 4º.

SECRETARIO: Lectura del Ordinal 4º del Artículo 144. No hay modificaciones.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificaciones al Ordinal 4º, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Honorables Representantes, la persona del Presidente acogido al Artículo 4º del Reglamento Interno, se ve en la necesidad de llamar al Vicepresidente respectivo, para que ocupe la Presidencia por unos cuantos minutos, mientras dure la ausencia del Presidente. Para el caso, le corresponde al Vicepresidente por la Provincia de Bocas del Toro. Señor Secretario, sírvase leer el artículo siguiente.

SECRETARIO: Lectura del Artículo 145, original. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENCIA: Ya que no hay ninguna modificación, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, que levanten la mano. Ha sido aprobado.

SECRETARIO: Artículo 146: Hay dos modificaciones. La primera dice así: "El Corregimiento José Domingo Espinar, San Miguelito, Provincia de Panamá, que se modifique el Artículo 146 del Consejo Nacional de Legislación, Ordinal 3º, que dice así: El Presidente y Vicepresidente de la Asamblea de Representantes de Corregimientos". Darío Acosta.

La otra dice: Clelio Saldaña, del Corregimiento Amelia Denis de Icaza, Distrito Especial de San Miguelito y Ernesto Córdoba del Corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, proponen: Reformar el Artículo 146, Título V, Capítulo 3º del Anteproyecto de la Constitución de la siguiente manera: "Artículo 146: El Consejo Nacional de Legislación estará integrado de la siguiente forma: 1º) El Presidente de la República; 2º) El Jefe de Gobierno; 3º) El Vicepresidente de la República; 4º) El Presidente de la Asamblea Nacional de Corregimientos; 5º) Tres miembros Representantes por cada Provincia incluyendo la Comarca de San Blas, los cuales deberán ser nombrados por votación secreta por los representantes de cada Provincia; 6º) Los Ministros de Estado; 7º) Los miembros de la Comisión de Legislación que nombre el Organismo Ejecutivo".

PRESIDENTE: Se somete a consideración la proposición. Tiene la palabra el proponente.

H.R. CLELIO SALDAÑA: Señor Presidente, General Omar Torrijos Herrera, señores Miembros de la Mesa Directiva, señores Miembros de la Comisión, Compañeros Representantes: He presentado a consideración de los Honorables Representantes aquí presentes la modificación del Artículo 146 del Consejo Nacional de Legislación por considerar que la representación de esta Augusta Cámara no puede dejar de estar representada por parte de sus miembros en los cuerpos que le van a dar forma a las leyes que van a regir nuestro país desde el momento que nosotros aprobemos el Anteproyecto de las reformas a la Constitución Nacional. Yo creo que es de justo reconocimiento de que la representación del pueblo panameño a nivel nacional, no puede dejar de estar presente en los organismos de Estado que van a orientar por medio de las leyes, que van a regir nuestro país. Yo pido, compañeros, que mediten las reformas al Artículo 146 y recibir de ustedes un respaldo con sus votos para que quede plasmado en la Constitución Nacional la verdadera representación del pueblo panameño, para que podamos defender tanto los intereses de los trabajadores, los intereses de los campesinos, los intereses secundarios en leyes que nosotros vamos aquí dentro de esos organismos jurídicos a plasmar, para que sean en realidad de orientación a nuestro país. Muchas gracias. Mi nombre es Clelio Saldaña, del Corregimiento Amelia Denis de Icaza, Distrito de San Miguelito.

PRESIDENTE: Continúa en discusión la modificación. Tiene la palabra el Honorable Representante Córdoba.

H.R. ERNESTO CORDOBA: Señor Presidente, Compañeros todos: Yo considero que esa modificación debemos, después de meditarla bien, aprobarla, por la sencilla razón de que la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos, como ustedes pueden observar, tiene funciones muy limitadas en esta Constitución. Es más, en cada Capítulo solamente dice esto lo reglamentará la Ley, pero quiénes van a hacer esas leyes? Ya nosotros no las vamos a hacer, simplemente las va a hacer el Consejo Nacional de Legislación, si eso es así, nosotros realmente queremos colaborar con el Gobierno del General Torrijos, con este gobierno revolucionario, si nosotros recordamos las pa-

labras del compañero Héctor Rodríguez en la toma de las credenciales, cuando decía que esta Asamblea Nacional de Corregimientos era un gran barco donde nosotros éramos sus tripulantes y el General Torrijos su capitán, su timonel, lógicamente que este barco tan grande no podría atracar siempre a los puertos tan fácil aquí en nuestra ciudad. Entonces necesitamos otros barcos auxiliares, pero que esté a la cabeza el General Torrijos Herrera y que lleve una representación de cada Provincia, es decir, que cada Provincia tenga su grupo de Representantes, que elige de su seno por lo menos 3 Representantes, para que vayan en ese barco más pequeño jefaturado por el General Torrijos, a hacer precisamente esas leyes que la Constitución deja pendientes y que son las que van a regir realmente el progreso y el proceso revolucionario que nos proponemos llevar a cabo. De allí, compañeros, que yo solicite a igual que el compañero Saldaña, gran meditación para esta modificación, ya que el organismo que verdaderamente va a legislar durante los 6 años, el que se va a encargar de hacer las leyes a nombre de nosotros, a nombre del pueblo, es precisamente el Consejo Nacional de Legislación y un Presidente, que es el único que nos va a representar; al Presidente de nuestra Cámara, por sus funciones de carácter protocolar y administrativas no le sería tan fácil poder contemplar todas las necesidades de nuestras comunidades. Por qué? Porque la labor es muy grande, compañeros. Nosotros queremos entonces ayudar al General Torrijos y a nuestro Presidente de la Asamblea para que a través de 3 Representantes genuinos de cada Provincia, inclusive la Comarca de San Blas, puedan llevar a ese Consejo Nacional de Legislación las verdaderas necesidades en función de la legislación que vamos a hacer de acuerdo con la Constitución. De ahí, compañeros, les solicitamos a ustedes un voto de aprobación, una vez que lo mediten, en esta modificación que estamos presentando.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el General de Brigada.

GENERAL OMAR TORRIJOS: Yo creo que después de haber explicado tanto, ya no es que exista el desconocimiento. Bajo la premisa de que al compañero Omar vamos a ayudarlo, hay veces que me quieren desvirtuar la total filosofía de la revolución. Señores: Si ustedes no le dan al General Torrijos los instrumentos adecuados para tirar el país adelante, no están siendo consecuentes con los

pueblos que los eligieron. Hay veces que me da la impresión de que la única expresión que cabe es una expresión muy panameña: "No me defiendas, compadre". Se basan en ciertos argumentos aquí, lo estoy viendo, que se basan en premisas falsas. Es falso que ustedes no van a hacer la ley, esa es totalmente falso. La Comisión Nacional de Legislación no va más que a computar la opinión de ustedes y darle forma legal a la opinión. Yo no creo que cuando el pueblo se decidió por este esquema de estar representado a través de 505, esté predispuesto ahora a que esos 505 deleguen en 3 y tampoco creo que la única conexión entre la Comisión Nacional de Legislación y el General Torrijos vaya a ser el Presidente; el Presidente es un enlace. Prueba de ello es que hay muchas leyes paradas esperando la decisión de ustedes, esperando la opinión de ustedes. Si esto es así, entonces me relevan del compromiso de tener que ir a las Provincias. El Consejo Nacional de Legislación estará obligado a ir Provincia por Provincia a consultar cuál es la opinión de ustedes con respecto a una legislación. Esto está claro, esto lo explicamos en las dos giras que dimos y quienes hasta hoy no estén bien compenetrados con ésto, me da la impresión de que no están siendo consecuentes con el proceso que los eligió. El Consejo Nacional de Legislación no va a imponer, va a consultar y el Consejo Nacional de Legislación se inspira en la figura descrita por 2,000 horas de vuelo de helicóptero; que a nuestro pueblo le gusta ser consultado y en la misma forma que ustedes están obligados a consultarle a quienes los eligieron, nosotros estamos obligados a consultarle a los 505, sin intermediarios, a través de nadie, a través de 505 personas localizadas en 10 Provincias políticas en que hemos dividido el país. Esa es la filosofía, otra forma sería retardar totalmente la velocidad de marcha del Gobierno y, por favor, si quienes están haciendo ésto lo están haciendo con fines de ayudar, no me sigan ayudando porque ésto desvirtúa totalmente la filosofía política de esta nueva estructura que hemos creado. Muchas gracias.

PRESIDENTE: En discusión la modificación presentada. Tiene la palabra el Representante Jaramillo, por la Provincia de Coclé.

H.R. ANTONIO JARAMILLO: Creo que de estas discusiones de nosotros más bien se deben a confusión y que todavía nuestros marcos de referencia son los tiempos de las legislaciones pasadas;

el Consejo Nacional de Legislación es una cuestión eminentemente técnica, ya para legislar no hay una persona sola que lo pueda hacer, se necesita computar, recoger los conocimientos de todos los ramos del saber humano y para eso se necesitará tener, recoger, los elementos mayor calificados de nuestro país, altamente preparados que ellos puedan recoger los problemas provinciales para acoplar, para hacer las leyes de nuestro país. Si la Comisión de Legislación es un organismo eminentemente técnico, entonces se hace necesario darle la oportunidad, para que el Organismo Ejecutivo lo escoja, las leyes podrán ser propuestas por los miembros del Consejo Nacional de Legislación que es el organismo eminentemente técnico en donde participan especialmente personas especializadas en todas las disciplinas del saber humano porque ya no podemos hacer leyes como se hacían anteriormente, a golpe de machete y entonces también tenemos los Consejos Provinciales de Coordinación. Si los Consejos Provinciales de Coordinación, en donde vamos a estar nosotros representados, tenemos las oportunidades de contribuir a legislar a nuestro país, de darle los marcos referenciales a los miembros del Consejo Nacional de Legislación, entonces para qué queremos nosotros figurar en una situación acá cuando dentro de la Asamblea...

PRESIDENTE: H.R., su tiempo ha vencido.

H.R. ANTONIO JARAMILLO: Solamente voy a acabar de leer el párrafo, señor Presidente. (Leyendo) "Estas leyes necesitan para su expedición el voto favorable, en un solo debate, de la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea". Por eso considero que el artículo debe de aprobarse como está.

PRESIDENTE: En discusión la modificación. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. Los que estén por la afirmativa. Señor Secretario, sírvase darle lectura a la modificación.

SECRETARIO: Leyendo: "Clelio Saldaña, del Corregimiento Amelia Denis de Icaza, Distrito Especial de San Miguelito y Ernesto Córdoba del Corregimiento de Las Cumbres de la Provincia de Panamá, proponen: Reformar el Artículo 146 del Título V, Capítulo 3º del Anteproyecto de la Constitución, de la siguiente manera: Artículo 146: El Consejo Nacional de Legislación estará integrado en la siguiente forma: 1º) El Presidente de la Re-

pública; 2º) El Jefe de Gobierno; 3º) El Vicepresidente de la República; 4º) El Presidente de la Asamblea Nacional de Corregimientos; 5º) Tres miembros Representantes por cada Provincia, incluyendo la Comarca de San Blas, los cuales deberán ser nombrados por votación secreta por los Representantes de cada Provincia; 6º) Los Ministros de Estado y 7º) Los miembros de la Comisión de Legislación que nombre el Organó Ejecutivo". Clelio Saldaña y Ernesto Córdoba.

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación leída. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobada. Señor Secretario, ha sido negada, perdón. Señor Secretario, sírvase dar lectura a la siguiente modificación.

SECRETARIO: El Representante de Mateo Iturralde, San Miguelito, propone: "Modifíquese el Artículo 146 en la siguiente forma: Se instituye un Consejo Nacional de Legislación que estará formado: 1º) por el Presidente, el Jefe de Gobierno, 10 Representantes de Corregimientos, uno por cada Provincia; los Ministros de Estado y los Miembros de la Comisión de Legislación. Gerardo Mojica".

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Tiene la palabra el proponente.

H.R. GERARDO MOJICA: Señor Presidente, General Omar Torrijos Herrera: Después de escuchar las palabras del General Torrijos Herrera, yo retiro esa proposición.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase dar lectura a la siguiente modificación.

SECRETARIO: El Representante del Corregimiento José Domingo Espinar, San Miguelito, Provincia de Panamá, propone que se modifique el Artículo 146 del Consejo Nacional de Legislación, Ordinal 3º y que dice así: El Presidente y el Vicepresidente de la Asamblea de Representantes de Corregimientos. Darío E. Acosta.

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Tiene la palabra el proponente.

H.R. DARIO E. ACOSTA: General de Brigada Omar Torrijos Herrera, Miembros del Estado Ma-

yor, Miembros de la Comisión a las Reformas Revolucionarias, Compañeros: En realidad me motivó hacer esta reforma no con el propósito, como han dicho algunos de los que me antecieron a mí, que posiblemente se estén afilando las uñas, es con este propósito que la hago para que el Representante de cada Provincia o sea el Vicepresidente a través de la Junta Directiva pueda llevar a conocimiento las distintas necesidades que haya dentro de su Provincia. Porque yo creo que es imposible de que si el Presidente únicamente va a tomar participación en ésto, y es de aquí de Panamá, es imposible que vaya a tener conocimiento de un proyecto que venga de Chiriquí, del Darién, o de cualquier otro lado, para que pueda discutirlo con la Comisión del Consejo Nacional de Legislación. Así que considerando que en el Artículo 151 dice así: "Los Proyectos de Leyes serán aprobados en un solo debate por una mayoría absoluta de los miembros del Consejo Nacional de Legislación".

Si por alguna razón u otra, como hermanos que somos, hay personas que no gozan de nuestra voluntad, o que no están de acuerdo con este proyecto dentro de ese Consejo Nacional de Legislación y al momento de hacer una votación, si lógicamente contamos con la representación de la Asamblea Nacional de Representantes a través del Presidente, automáticamente esta resolución o este proyecto de ley que nosotros hacemos petición, queda anulado. Así que por eso, señores, yo espero un voto afirmativo, para que toda la Directiva o sea el Presidente de la Asamblea Nacional de Representantes y los Vicepresidentes a través de la representación de uno por cada Provincia. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Continúa la discusión. Tiene la palabra el Honorable Representante Pablo Ardito Barletta, por la Provincia de Los Santos.

H.R. PABLO ARDITO BARLETTA: Señor Presidente, General de Brigada Omar Torrijos Herrera, Compañeros del Estado Mayor, señores Miembros de las Reformas, Compañeros todos: Para mostrarme en desacuerdo con la proposición, una vez oídas las explicaciones que nos hizo el General Omar Torrijos Herrera. Nosotros tenemos que considerar el fondo del espíritu de todo el articulado del proyecto de Reformas Constitucionales y si nosotros en una forma tan amplia, impresos del mayor sentimiento por la actitud o la gestión ante el gobierno revolucionario del General Omar Torrijos Herrera, le hemos dado amplios poderes, nosotros tenemos

que, en la misma forma, ser consecuentes con él, pa poderle dar o aprobar la Constitución o las Reformas Constitucionales, haciendo caso a la observación que él hizo en este artículo o en este ordinal, de tal manera que se confirme así la actitud de nosotros a través de los poderes que les dimos, basados en la confianza que tenemos en su gestión de gobierno, como ciudadano, como un ciudadano distinguido y exclusivo hasta ahora en la historia del país. He dicho.

PRESIDENTE: Continúa la discusión. Tiene la palabra el H.R. por la Provincia de Panamá.

H.R. JUAN DE DIOS CABALLERO: Señor Presidente de la Cámara de Representantes, señores Miembros de la Directiva, General de Brigada y su Estado Mayor, señores Miembros de la Comisión de Reformas, estimados Compañeros: No iba a participar en el debate, no porque esté en desacuerdo sino porque desde el Artículo 129 que iniciamos aquí en el Título V, hasta el Artículo 184 del Capítulo IV, que dice del Consejo General de Estado, son funciones y atribuciones del General de Brigada, en la Resolución en la cual le adoptamos, le dimos esos poderes suficientes, como dice aquí, me voy a permitir, señor Presidente, quiero que me dé una oportunidad recordarle a los compañeros que dice: "Nombrar y separar libremente a los Ministros de Estado, los Miembros de la Comisión de Legislación, nombrar al Contralor General y Subcontralor General de la República, Directores Generales de las Entidades Autónomas y Semiautónomas y a uno de los Magistrados...

PRESIDENTE: H.R., estamos en la discusión del Artículo 146.

H.R. JUAN DE DIOS CABALLERO: Precisamente, compañero, de eso estoy hablando, y son funciones del General de Brigada Omar Torrijos. Yo quisiera que los compañeros le dieran una ojeada a los demás artículos subsiguientes, para que no nos enmarquemos en una discusión, que son funciones esencialísimas del General de Brigada porque ese fue el contenido de la Resolución; lo importante aquí es el papel popular, el papel que vamos a representar nosotros en nuestras comunidades como Representantes; la profundización del proceso, es decir, el enfoque, la dirección hacia donde va, entonces como esas son atribuciones del General Torrijos, entonces, compañeros, yo creo que debemos

ser consecuentes y claros y debemos darle el voto de confianza al General Torrijos, que se lo dimos el lunes cuando lo investimos de esos poderes para dirimir sobre la política y el aspecto de la administración, así que las funciones del Presidente, él es el que va a decidir, compañeros. Verdad? Lo va a nombrar la Asamblea y, en consecuencia, tiene esa facultad. Yo creo, compañeros, que nos estamos enfrascando en una lucha que debemos aclarar, los compañeros que le den una ojeada a los demás diferentes artículos que siguen. Muchas gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE: HH.RR., si la Sala se siente lo suficientemente ilustrada, sírvanse levantar la mano. En vista de que la Sala está lo suficientemente ilustrada, señor Secretario, sírvase darle lectura a la modificación.

SECRETARIO: El Representante del Corregimiento José Domingo Espinar, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, propone que se modifique el Artículo 146 del Consejo Nacional de Legislación, Ordinal 3º y que rece así: "El Presidente y Vicepresidente de la Asamblea de Representantes de Corregimientos.

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación leída. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido negada. Señor Secretario, sírvase darle lectura al artículo.

SECRETARIO: "Artículo 146: El Consejo Nacional de Legislación estará formado por: 1º) El Presidente de la República; 2º) El Vicepresidente de la República; 3º) El Presidente de la Asamblea de Representantes de Corregimientos; 4º) Los Ministros de Estado; 5º) Los Miembros de la Comisión de Legislación". No hay modificación en mesa, señor Presidente.

PRESIDENTE: Considerándose de que no hay modificación al Artículo 146 y sus ordinales, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase darle lectura al artículo siguiente.

SECRETARIO: "Artículo 147: Los Miembros de la Comisión de Legislación serán nombrados por el Organó Ejecutivo y tendrán voz y voto en el Consejo Nacional de Legislación e iniciativa legislati-

va, sus funciones las determina esta Constitución y la Ley". No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación al Artículo 147, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado.

SECRETARIO: "Artículo 148: Con excepción de la que le corresponde dictar a la Asamblea de Representantes de Corregimientos, el Consejo Nacional de Legislación expedirá las leyes necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado y el ejercicio de las funciones: lee el Artículo 148.

SECRETARIO: Primero: Expedir, poner en vigor, reformar o derogar los Códigos Nacionales;

Segundo: Determinar el número de nomenclatura de los Ministerios de Estado y asignarles sus funciones;

Tercero: Limitar y regular la adjudicación de tierras baldías;

Cuarto: Disponer la aplicación de los bienes nacionales a usos públicos;

Quinto: Enajenar los bienes nacionales muebles e inmuebles;

Sexto: Aprobar el presupuesto de rentas y gastos de la Nación y acordar los créditos suplementarios o extraordinarios al mismo;

Séptimo: Establecer impuestos, contribuciones, rentas y monopolios oficiales;

Octavo: Crear Departamentos Administrativos con autonomía interna, Organismos Interministeriales y Consejos Técnicos;

Noveno: Establecer y organizar los servicios públicos;

Décimo: Determinar la ley, peso, valor, forma, tipo y denominación de la Moneda Nacional;

Undécimo: Dictar el Reglamento de su régimen interno.

No hay modificaciones, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificaciones al Artículo 148 y sus ordinales, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado.

SECRETARIO: El Artículo 149: El Consejo Nacional de Legislación propondrá ante la Asamblea de Representantes de Corregimientos las reformas a la división política del territorio nacional para que ésta las apruebe o impruebe.

No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación del Artículo 149, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado.

SECRETARIO: Artículo 150: Las leyes podrán ser propuestas por los miembros del Consejo Nacional de Legislación y los Consejos Provinciales de Coordinación por conducto del Presidente de la Asamblea de Representantes de Corregimientos. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación del artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado.

SECRETARIO: Artículo 151: Los Proyectos de leyes serán aprobados en un sólo debate por mayoría absoluta de los miembros del Consejo Nacional de Legislación el cual llevará a cabo las consultas que sean necesarias con los Consejos Provinciales de Coordinación y los sectores nacionales que puedan resultar afectados por razón de la materia objeto del proyecto respectivo. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación del Artículo 151, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado.

SECRETARIO: Artículo 152: El Consejo Nacional de Legislación podrá solicitar de los servidores públicos informes verbales o escritos y requerir su asistencia a las sesiones, expresando su objeto, cuando resuelva que ello es necesario para ilustrar el debate. No hay modificaciones, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificaciones al Artículo 152, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado.

SECRETARIO: Artículo 153: Para ser Miembro de la Comisión de Legislación se necesitan los mismos requisitos que para ser Ministro de Estado. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación del artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado.

SECRETARIO: Artículo 154: Los Miembros de la Comisión de Legislación serán de libre nombramiento y remoción por el Presidente de la República. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: No habiendo modificación del artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado.

SECRETARIO: Artículo 155: El Presidente de la Asamblea de Representantes de Corregimientos y los miembros de la Comisión de Legislación devengarán los emolumentos que señale el Organó Ejecutivo. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación del artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante Belisario Rodríguez.

H.R. BELISARIO RODRIGUEZ: Señor Presidente: No me dio usted la oportunidad de hablar del Artículo 154, y no pensaba hablar desde ayer porque a mí no se me ha dado la palabra desde hace buenos días. En el Artículo 154 dice que los

miembros de la Comisión de Legislación serán de libre nombramiento y remoción por el Presidente de la República, mientras que la resolución aquí aprobada hace unos días, por unanimidad, en la cual se les dio poderes especiales al General de Brigada Omar Torrijos Herrera, se dice que él es la persona...

PRESIDENTE: Honorable Representante, la Presidencia le hace saber que es una disposición transitoria y que el artículo que aparece en el Proyecto de Reforma de la Constitución es con carácter permanente. En vista de que le hemos dado cumplimiento al Orden del Día con su alteración, para una aclaración, tiene la palabra el Comisionado Dr. Royo.

DOCTOR ARISTIDES ROYO: Compañeros Representantes: Por favor, en el Artículo 147 se dice que los miembros de la Comisión de Legislación serán nombrados por el Organó Ejecutivo, mientras que en el Artículo 154 se dice que los miembros de la Comisión de Legislación serán de libre nombramiento y remoción por el Presidente de la República. En realidad esto fue un error que pasó cuando se hizo la impresión del folleto que ustedes tienen allí. Así es que, en realidad, el artículo debe quedar así: El 147: "Los miembros de la Comisión de Legislación serán nombrados por el Presidente de la República y tendrán voz y voto en el Consejo Nacional de Legislación e iniciativa legislativa. Entonces el Artículo 154, en vez de Organó Ejecutivo se anota Presidente de la República y el 154 queda eliminado.

PRESIDENTE: Honorables Representantes: Se declara cerrada la sesión.

SESION DEL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1972.

**VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LA ASAMBLEA DE
REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS DEL DIA
18 DE SEPTIEMBRE DE 1972.**

PRESIDENTE: En vista de que hay el quórum reglamentario, se declara abierta la sesión del lunes 18 de septiembre de 1972 a las 9:50 a.m.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura al Orden del Día.

SECRETARIO: Da lectura al Orden del Día.

PRESIDENTE: Queda abierta la discusión en cuanto al Orden del Día. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Colón.

H.R. PEDRO RODRIGUEZ, Representante del Corregimiento Cabecera, Distrito de Portobelo: Señor Presidente, para solicitarle a la Presidencia que hasta estas alturas en mis manos, y creo que en la de ninguno de los Representantes, se encuentra el Orden del Día, ni el Acta tampoco, algo que sugerí la semana pasada. Yo creo que estos errores deben remediarlos, señor Presidente.

PRESIDENTE: H.R., el Acta fue repartida el viernes y en estos momentos se está distribuyendo el Orden del Día. Señor Secretario, sírvase darle lectura nuevamente al Orden del Día.

SECRETARIO: Da lectura al Orden del Día.

PRESIDENTE: Queda abierta la discusión en cuanto al Orden del Día. Aviso que va a cerrarse. Queda cerrada. Aprueban ustedes el Orden del Día. Sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado.

SECRETARIO: Primero: Consideración del Acta de la sesión del día 14 de septiembre de 1972.

PRESIDENTE: H.R., si tienen que hacer alguna observación en cuanto al Acta del día 14, sírvanse hacerlo por intermedio de los Vicepresidentes para que éstos la hagan llegar a la Secretaría.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Panamá, Gilberto Bazán Villalaz, Cabecera del Distrito de Arraiján.

H.R. GILBERTO BAZAN VILLALAZ: Honorable señor Presidente, Honorables Vicepresidentes, señores Comisionados, distinguidos Gobernadores, Jefes de Zonas, Honorables Constituyentes: Solamente para solicitarle la venia a la Cámara de que omitamos transitoriamente las objeciones al Acta en el caso hipotético que se encuentran y que paulatinamente la llevamos a la Vicepresidencia y le demos curso inmediatamente a la discusión del Organó Ejecutivo, a ver si es de la aceptación de los Honorables Colegas, mientras se preparan las objeciones; eso es todo, señor Presidente.

PRESIDENTE: H.R., la Presidencia quiere solicitar de que tentativamente se apruebe ese procedimiento y procedamos a la discusión y aprobación del Organó Ejecutivo. Tiene la palabra el H.R. por la Provincia de Coclé.

H.R. CARLOS I. HOO: Muy buenos días, les habla el Representante Constituyente por Antón, Cabecera. Honorable señor Presidente, respetables Colegas, Vicepresidentes, Honorables Miembros de la Comisión Reformadora, Honorables Colegas todos: Es precisamente para contribuir a lo que el Honorable compañero quiso decir en relación de que se aceptara el procedimiento. En Secretaría reposa una proposición que precisamente abarca ese deseo de que las Actas se entreguen con un día de anterioridad. Y en el caso de que alguien tenga que sugerir, modificar o agregar algo en relación a esas Actas, que se hiciera por medio de un vocero de cada Provincia, teniéndose en cuenta que era solamente una intervención para precisamente ganar tiempo. Yo le agradezco entonces a los Honorables Colegas, que en realidad las ideas son buenas, pero ninguna idea aquí prevalece ni vale sino es por el apoyo y la consideración de todos ustedes. Por lo tanto, pido un voto afirmativo para que de hoy en adelante se haga de esta manera de proceder, en relación a la lectura del Acta. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Se somete a votación el Acta; los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobada. Señor Secretario,

sírvase darle lectura al siguiente punto del Orden del Día.

SECRETARIO: Consideración del Título VI, El Organo Ejecutivo.

PRESIDENTE: En discusión el Título; anuncio que va a cerrarse, queda cerrado; aprueban ustedes el Título? Los que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado.

SECRETARIO: Capítulo 1º, Del Presidente y Vicepresidente de la República. Artículo 156, el Organo Ejecutivo está constituido por dos ciudadanos que se denominan Presidente de la República y Vicepresidente de la República, con la indispensable cooperación de los Ministros de Estado. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación al artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, déle lectura al artículo siguiente.

SECRETARIO: Da lectura al Artículo 157. A continuación informa al señor Presidente que no hay ninguna modificación.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificaciones al artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado, señor Secretario.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura al Artículo Nº 158.

SECRETARIO: Lee el Artículo 158 e informa al señor Presidente que no hay ninguna modificación.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Chiriquí.

H.R. MISAEL SOBERON, del Corregimiento Cabecera de La Concepción, Distrito de Bugaba: Muy buenos días, señor Presidente, señores Comisionados, Compañeros Representantes: Solamente para que por Secretaría se haga la aclaración. Aquí el Artículo 158, si mal no oí, el Secretario habló de sus funciones, aquí dice faltas.

SECRETARIO: Lee nuevamente el Artículo 158.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificaciones al artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado.

PRESIDENTE: Señor Secretario, déle lectura al artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 159, tiene modificación. Dice: Corregimiento de Las Lomas, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, propone: modificar el Artículo 159, Título VI. Con el permiso del Representante, voy a poner VI. La reforma consiste en agregar: "Por la Asamblea de Representantes de Corregimientos".

El Artículo 159 quedará así: "Los ciudadanos que hayan sido elegidos por la Asamblea de Representantes de Corregimientos para Presidente y Vicepresidente de la República no podrán ser reelegidos para el mismo cargo en los dos períodos inmediatamente siguientes".

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 159. Tiene la palabra el proponente.

H.R. EDGAR O. ARIAS, Corregimiento de Las Lomas, Distrito de David, Provincia de Chiriquí: Señor Presidente, señores Vicepresidentes, señores Miembros de la Comisión de Reformas, Compañeros todos: La idea nuestra es agregar la palabra elegidos o nombrados por la Asamblea de Representantes de Corregimientos para evitar que cualquiera persona quiera apegarse originalmente al Artículo 159 y trate, esos abogados, traten de introducir aquí una pequeña situación inconstitucional, aunque el Artículo está bastante claro, lo que hago yo, es tratar de reafirmarlo, que quede completamente claro, que los ciudadanos que hayan sido elegidos por la Asamblea de Representantes de Corregimientos, no puedan ser reelegidos. Esa es mi pequeña modificación y espero que ustedes comprendan el deseo que me anima al dejar la palabra: "Por la Asamblea de Representantes". Muchas gracias.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 159. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Coclé.

H.R. LUIS A. CASTILLO: Señor Presidente, Miembros de la Comisión de Reformas, señores Representantes: En realidad no comparto mucho la idea del colega en cuanto a la introducción de dicha reforma, ya que en el Artículo 143 expresa en una forma clara las funciones administrativas de la Asamblea de Representantes de Corregimientos y en el Ordinal 2º dice, precisamente, elegir al Presidente y al Vicepresidente de la República el mismo día de su instalación mediante votación nominal. Es decir, pues, allí ya constitucionalmente se está contemplando ese nombramiento; ya sería una redundancia, pues, agregarlo en ese artículo. Habló para ustedes, Luis A. Castillo, Corregimiento del Cristo, Provincia de Coclé.

PRESIDENTE: Para una explicación, tiene la palabra el Lic. Ahumada.

LICENCIADO AHUMADA: Sí, compañeros Representantes, naturalmente que es importante la reforma que introduce el compañero que ha hecho la proposición, de la Provincia de Chiriquí. Su intención, tal como él lo ha dejado evidenciado aquí, es evitar que se produzca una situación de inconstitucionalidad, creo, referida a los actuales Miembros de la Junta Provincial de Gobierno. Si se trata de ese caso, es decir, si la intención conlleva la necesidad o conveniencia de evitar cualquier conflicto constitucional en relación con los actuales Miembros de la Junta Provisional de Gobierno, el problema está resuelto sin necesidad de introducir la modificación que ha planteado o ha propuesto el compañero Representante de la Provincia de Chiriquí. Ello es así, porque este Artículo 159 dice, que los ciudadanos que hayan sido elegidos Presidente o Vicepresidente de la República no podrán ser reelegidos para el mismo cargo en los dos períodos inmediatamente siguientes. En buenas cuentas, este artículo viene a regir para una situación distinta a la que se produjo cuando surgió la Junta Provisional de Gobierno el 11 de octubre de 1968, por razón de que ni el Presidente Lakas, ni el Miembro Sucre fueron elegidos, sino fueron escogidos por la Junta de Oficiales de la Guardia Nacional para los efectos de que cumplieran las funciones de representantes del Órgano Ejecutivo. El Presidente Pinnilla y el Presidente Urrutia fueron también escogidos el 11 de octubre de 1968 por la Junta de Oficiales de la Guardia Nacional, y Lakas y Sucre fueron escogidos en diciembre de 1969. Ellos no son el resultado de un proceso electoral, de una elección

ni directa, ni indirectamente, sino de una decisión revolucionaria de la Junta de Oficiales de la Guardia Nacional. En consecuencia, este Artículo 159 no daña ni perjudica la situación de los actuales miembros de la Junta Provisional de Gobierno. Pudiera ser que por razones de reafirmar más el concepto, estuviese bien la modificación que introduce el Representante de Chiriquí, pero no produce ningún problema el artículo tal cual como aparece, porque ellos no han sido elegidos. Este artículo se refiere a los que han sido elegidos, precisamente, y ellos fueron designados por la Junta de Oficiales de la Guardia Nacional, fuera del procedimiento de elección.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 159. Anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. Los que estén por la afirmativa. Señor Secretario, sírvase darle lectura nuevamente a la modificación.

SECRETARIO: Lee: El Artículo 159, quedará así: "Los ciudadanos que hayan sido elegidos por la Asamblea de Representantes de Corregimientos para Presidente y Vicepresidente de la República, no podrán ser reelegidos para el mismo cargo en los dos períodos inmediatamente siguientes". Edgar Arias.

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación leída. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido negada. Señor Secretario, sírvase darle lectura al siguiente artículo.

SECRETARIO: Lee el Artículo 159. Tiene una modificación que dice así: "Los ciudadanos que hayan sido elegidos para Presidente y Vicepresidente de la República no podrán ser reelegidos para el mismo cargo en los dos períodos inmediatamente siguientes".

PRESIDENTE: En vista de que la única modificación al Artículo 159 fue negada, se somete a votación el artículo leído. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, dé lectura al artículo siguiente.

SECRETARIO: El Artículo 160 ha tenido una modificación...

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante por el Distrito Especial de San Miguelito.

H.R. ALFONSO MONTOYA, Representante del Distrito Especial de San Miguelito, Corregimiento Victoriano Lorenzo: Señor Presidente de la Asamblea Nacional de Representantes, señores Vicepresidentes, señores Miembros de la Comisión de Reformas a la Constitución, Compañeros Representantes, señores del pueblo aquí presentes, compañeros: He solicitado el uso de la palabra con la finalidad de presentar ante ustedes una resolución de duelo por el fallecimiento de la madre de un compañero de ustedes que se llama Feliciano Grajales, mi principal, razón por la cual he pedido la presentación de esta Resolución de duelo para la consideración de ustedes, ya que mi compañero en estos momentos se encuentra en su casa, lamentándose por la pérdida de su señora madre, una pérdida irreparable ya que cuando perdemos nuestra madre perdemos todo en la vida. Así que, compañeros, le pido a la Secretaría que le dé lectura a la Resolución para ver si ustedes en un sentido de compañerismo y un sentido de sensibilidad social disponen la aprobación de esta Resolución ya que en el Título V contiene un asunto distinto que ahora se trata de un aporte económico que se le solicita a ustedes, por parte mía, como parte de la Resolución, porque mi compañero en estos momentos, pues, fue sorprendido por la tragedia y se encuentra en una situación económica bastante delicada, razón por la cual pues, no es que valiéndose de la situación pueden aprovecharse de la situación con respecto a su persona, sino que en un sentido de sensibilidad social, yo pido, pues, que se le dé curso a esa Resolución.

SECRETARIO: Los Miembros de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos de la República de Panamá, considerando: 1º) Que el día 16 de los corrientes dejó de existir en esta ciudad la Sra. Justa Arroyo de Grajales, que en Paz Descanse.

2º) Que la extinta era madre del compañero Feliciano Grajales, del Corregimiento Victoriano Lorenzo, del Distrito Especial de San Miguelito.

3º) Que el señor Grajales es una persona que ha consagrado casi todas sus luchas por el bienestar de la comunidad; 4º) Que él mismo es una persona de bien, razón por la cual se ha ganado el aprecio y estima de la comunidad.

RESUELVE:

- 1º—Lamentar, como en efecto lo hace, uniéndose a su dolor como muestra de compañerismo, por la pérdida irreparable de su señora madre, que en paz descansa;
- 2º—Rogar al Todopoderoso por su eterno descanso y que Dios la acoja en su santo seno;
- 3º—Expresar a todos sus deudos nuestro profundo pesar;
- 4º—Guardar un minuto de silencio en esta Magna Asamblea Nacional para quien en vida se llamó Justa Arroyo de Grajales, que en paz descansa;
- 5º—Acordar autorizar al Tesoro Nacional nos descuente la suma de B/.2.00 a cada uno de nosotros como contribución de ayuda para el compañero Grajales y que se le haga llegar a la mayor brevedad posible;
- 6º—Enviar copia de esta Resolución al compañero Feliciano Grajales;
- 7º—Comuníquese y publíquese y cúmplase. Dado en la Asamblea Nacional Constituyente de Representantes de Corregimientos de la República de Panamá, a los 18 días del mes de septiembre de 1972. Alfonso Montoya, Representante del Corregimiento Victoriano Lorenzo, Distrito Especial de San Miguelito, Panamá.

PRESIDENTE: En discusión la Resolución leída. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Herrera.

H.R. BENJAMIN QUINTERO: Señor Presidente, estimados compañeros: Cuando se trata de una madre, no hay corazón que no tenga sentimiento hacia ella; no hay duda, no me podría oponer a ese minuto de silencio, pero sí le quisiera decir al compañero Montoya que cada uno de nosotros, sin obligarle a esos dos balboas, dé los que cree conveniente para esa ayuda que él nos está solicitando. Eso es todo, señor Presidente.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante Bazán Villalaz, por la Provincia de Panamá.

H.R. GILBERTO BAZAN VILLALAZ: Honorable señor Presidente, Honorables Constituyentes: Solamente para una cuestión de orden. Todos estamos de acuerdo, por unanimidad, darle el voto

en estos momentos de hondo pesar al colega en atención de que la madre de un colega ha muerto. Pero, aunque no se someta de una vez por escrito, yo sugiero que se altere el Orden del Día y se discuta el proyecto de Resolución para llenar la fórmula parlamentaria en estos casos necesaria, así que se altera el Orden del Día y se le conoce inmediatamente, se atiende la proposición del Honorable colega por San Miguelito.

PRESIDENTE: Honorable Representante, por cuestión de orden, se ha sometido a discusión la Resolución presentada por el Representante Montoya.

En discusión la Resolución, aviso que va a cerrarse. Queda cerrada. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Honorables Representantes, se va a someter a votación la Resolución con la modificación presentada por el Representante de la Provincia de Herrera. Señor Secretario, sírvase darle lectura, con la modificación presentada.

SECRETARIO: Resolución N^o... Los Representantes de la Asamblea Nacional Constituyente de Corregimientos de la República de Panamá, considerando:

- 1^o—Que el día 16 de los corrientes dejó de existir en esta ciudad la señora Justa Arroyo de Grajales, que en paz descanse.
- 2^o—Que la extinta era madre del compañero Feliciano Grajales, del Corregimiento Victoriano Lorenzo, del Distrito Especial de San Miguelito.
- 3^o—Que el señor Grajales es una persona que ha consagrado casi todas sus luchas por el bienestar de la comunidad.
- 4^o—Que él mismo es una persona de bien, razón por la cual se ha ganado el aprecio y estima de la comunidad,

RESUELVEN:

Lamentar, como en efecto lo hacen, uniéndose a su dolor como muestra de compañerismo por la pérdida irreparable de su señora madre, que en paz descanse;

Rogar al Todopoderoso por su eterno descanso y que Dios la acoja en su santo seno.

Expresar a todos sus deudos nuestro profundo pesar.

Guardar un minuto de silencio en esta Magna Asamblea Nacional, por quien en vida se llamó Justa Arroyo de Grajales, que en paz descanse.

Dejar en libertad para que los Señores Representantes de Corregimientos colaboren en la medida de sus posibilidades con el compañero Grajales, a la mayor brevedad posible.

Enviar copia de esta Resolución al compañero Feliciano Grajales.

Comuníquese y publíquese y cúmplase.

Dada en la Asamblea Nacional Constituyente de Representantes de Corregimientos de la República de Panamá, a los 18 días del mes de septiembre de 1972. Alfonso Montoya P., Representante del Corregimiento Victoriano Lorenzo, Distrito Especial de San Miguelito, Panamá.

La modificación consiste en que la colaboración ha de ser voluntaria en la medida de las posibilidades de ustedes.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Vicepresidente por la Provincia de Herrera.

H.R. JOSE O. HUERTA: Compañeros, si la modificación introducida por el compañero Quintero se aprueba, yo le solicito a la sala se le pida a los Vicepresidentes para que sean los encargados de hacer la colecta de cada uno en su Provincia. Gracias.

PRESIDENTE: Se somete a votación la Resolución leída con la modificación presentada por el Representante de la Provincia de Herrera. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobada.

Honorables Representantes, cumpliendo con la Resolución, procederemos a declarar un minuto de silencio.

Señor Secretario, sírvase darle lectura al Artículo N^o 160 con las modificaciones presentadas.

Honorables Representantes, dándole cumplimiento a la Resolución aquí aprobada, la Presidencia tiene a bien nombrar a los Vicepresidentes para que recojan toda donación que ustedes tengan a bien donar. Cada Vicepresidente con su respectiva Provincia.

Sírvase darle lectura a la modificación presentada al Artículo N^o 160.

H.R. ABRAHAM ELLIS LOPEZ, Representante del Corregimiento de Chitra, Calobre, Provincia de Veraguas, propone la modificación al Artículo N^o 160, el cual quedará así: 1^o) Ser panameño por nacimiento; 2^o) Haber cumplido 35 años de edad; 3^o) No haber sido condenado por delitos contra la cosa pública, la libertad y pureza del sufragio.

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Tiene la palabra el proponente. Se cierra la discusión; se somete a votación. Los que estén de acuerdo con la modificación leída. Para una explicación, tiene la palabra el Licenciado Ahumada.

LICENCIADO ADOLFO AHUMADA: El Representante Ellis propone esta modificación. Yo quisiera tener más elementos de juicio por razón de que en el Artículo 161, o sea el siguiente, se dice: "no podrán ser elegidos Presidente ni Vicepresidentes de la República quienes hayan sido condenados por delitos contra la cosa pública". Entonces yo no sé si la intención del proponente es agregar, adicionar además de no haber sido condenado por delito contra la cosa pública: "tampoco haber sido condenado por delito contra la libertad y pureza del sufragio". Si eso es así, yo me atrevo, con el perdón del proponente y el perdón de todos ustedes, a sugerirle que en todo caso haga la proposición en el artículo siguiente, que es el Artículo 161 porque este Artículo 160 lo que establece son los requisitos positivos: haber cumplido 35 años de edad y ser panameño por nacimiento, y entonces en el Artículo 161 lo que se establece es una prohibición. Es una cosa discutible decir que una prohibición es un requisito, pero queda un poco más claro en el Artículo 161. De modo que hubiese sido preferible que la proposición se hiciese para el Artículo 161, agregándole la frase: "La Libertad y Pureza del Sufragio", si es que esa fue la intención del proponente. De modo que a mí me parecería que lo más justo, lo más correcto sería discutir esta modificación en el 161 porque, de lo contrario, habría que eliminar el 161, y en el 161 yo creo que queda mejor ubicada la modificación que él propone. Es decir, agregarle "Libertad y Pureza del Sufragio". Ojalá la Presidencia así lo acoja también, y ustedes pueden entonces discutir con más método, con más sistema.

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Aviso que va a cerrarse, queda cerrada.

Sírvase darle lectura a la modificación.

SECRETARIO: El Representante del Corregimiento de Chitra, Calobre, Provincia de Veraguas, Abraham Ellis López, propone: Modifíquese el Artículo 160 así: "Primero: Ser panameño por nacimiento.

Segundo: Haber cumplido 35 años de edad.

Tercero: No haber sido condenado por delitos contra la cosa pública, la libertad y pureza del sufragio.

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación leída: Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido negada. Señor Secretario, sírvase dar lectura al artículo original.

SECRETARIO: Artículo N^o 160: Para ser Presidente de la República, o Vicepresidente de la República se requiere: 1^o) Ser panameño por nacimiento, 2^o) Haber cumplido 35 años de edad.

PRESIDENTE: No habiendo modificación al Artículo 160, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase dar lectura al artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 161. No tiene modificación, señor Presidente. Artículo 161: No podrán ser elegidos Presidente ni Vicepresidente de la República quienes hayan sido condenados por delitos contra la cosa pública, la libertad y pureza del sufragio. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante por la Provincia de Panamá.

H.R. PEDRO NOLASCO SEGURA: Señor Presidente de la Asamblea de Representantes, señores Miembros de la Comisión, señores todos: Es para preguntarle al Comisionado Ahumada, que hizo la explicación enantes con respecto a la modificación del Artículo 161, quería preguntarle también a la Presidencia, si fuera posible, ya que aquí no hay modificación hecha, pero considero que de lo explicado por el Comisionado Ahumada podría sugerirse aquí, si es permitido, ya que no está dentro de las tres horas enmarcadas para presentar las sugerencias.

PRESIDENTE: Honorable Representante y Honorables Representantes todos: La Presidencia les solicita a ustedes que al hacer uso de la palabra se identifiquen, para constancia en el Acta.

Perdone, señor Presidente: PEDRO NOLASCO SEGURA, Representante del Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito de Panamá.

PRESIDENTE: Honorable Representante, en cuanto a la modificación presentada al Artículo 160, y que ahora usted solicita que se le haga la misma modificación al Artículo 161, la Presidencia le hace saber que el proponente no se encuentra presente y, por lo tanto, es él quien tiene que autorizarle.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura nuevamente al Artículo 161.

SECRETARIO: Artículo 161, original, aparecía en este libro que es de trabajo mío, en la forma que lo leí. El que realmente tienen ustedes en sus manos es el que está en el folleto, es el siguiente y les pido excusas una vez más por esta lamentable equivocación que tiene la Secretaría. Dice el Artículo 161: No podrán ser elegidos Presidente ni Vicepresidente de la República quienes hayan sido condenados por delitos contra la cosa pública.

PRESIDENTE: No habiendo modificación al Artículo 161, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase dar lectura al artículo siguiente.

SECRETARIO: El Artículo 162 tiene varias modificaciones. Vamos a leerlas todas: El Representante del Corregimiento de Bisvalles, Distrito de La Mesa, propone: Que en el Artículo 162 se elimine el tercer párrafo: "El ciudadano que no profese creencia religiosa podrá prescindir de la invocación de Dios en su juramento.

El Representante de Chupampa, Distrito de Santa María, Herrera, Cristóbal Bellido, propone: El Presidente y Vicepresidente tomarán posesión de su cargo ante la Asamblea de Representantes de Corregimientos y prestarán juramento en estos términos: "Juro a Dios y a la Patria cumplir fielmente la Constitución y las Leyes de la República".

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase dar lectura a la última modificación presentada a la Secretaría.

SECRETARIO: Corregimiento de Pixbae, Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, propone: Que en el Artículo 162 se elimine el tercer párrafo: "El ciudadano que no profese creencia religiosa, podrá prescindir de la invocación a Dios en su juramento".

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Coclé.

H.R. ANTONIO JARAMILLO, por la Provincia de Coclé, por el Corregimiento de Aguadulce: Honorables Compañeros, Presidente y Miembros de la Directiva de nuestra Asamblea de Representantes: Considero que el artículo tal como está, debe dejarse completo porque puede haber las posibilidades de hallarnos con Presidente elegido y que no tengan la convicción de la mayoría de nosotros los Representantes de Corregimientos. Por eso, solicitamos a la Cámara que se deje el Artículo 162 en la forma como está y que se le incluya la frase que dice: "El ciudadano que no profese creencias religiosas, deberá prescindir de la invocación a Dios en su juramento".

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Tiene la palabra el Representante Anguizola, por la Provincia de Chiriquí.

H.R. EBERTO ANGUIZOLA, Corregimiento Cabecera de David: Yo he pedido la palabra para ponerme de acuerdo ante las modificaciones en el sentido de que en esta Constitución hemos aceptado que la religión de la mayoría es la religión católica. Aparte de esto, hay muchas otras religiones en las cuales se cree en un Dios, es decir, que un candidato a Presidente que sea ateo, no crea en ningún Dios, por lo menos debe tener la cortesía de invocar a Dios que es creencia de la mayoría de los panameños. En consecuencia, yo creo que ese párrafo debe ser eliminado. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Vicepresidente por la Provincia del Darién.

H.R. JULIO QUINTANA: Señor Presidente, Honorables Compañeros Vicepresidentes, Honorables Colegas, señores Miembros Comisionados: Ju-

lio César Quintana, por el Corregimiento de La Palma, Provincia del Darién: Es para manifestarme de acuerdo con el artículo tal como se encuentra. Ya en su parte final es bastante claro en el sentido de que, constitucionalmente, se está respetando el criterio religioso de alguna persona que ocupe la primera magistratura de la Nación.

Sería un irrespeto al criterio propio de un individuo a nivel constitucional si nosotros eliminamos el juramento del Presidente, de tal manera, pues, que pido un voto de confianza, un voto de aceptación a la Cámara en pleno a fin de que el artículo quede tal como está. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Representante por la Provincia de Los Santos, Pablo Ardito Barletta.

H.R. PABLO ARDITO BARLETTA: Señor Presidente, señores Miembros de la Comisión de Reforma, Compañeros todos: Para mostrarme en completo desacuerdo con la eliminación de la parte del artículo éste, del 162. Cuando aquí se invoca a Dios no solamente se invoca la fe en materia religiosa, sino se invoca la fe en cumplir los mandamientos de las leyes y el respeto a la República.

Por tal motivo, yo considero que es imposible que en esta Constitución se elimine por completo la palabra Dios porque eliminar aquí la palabra Dios es faltar a la fe cristiana. Y es faltar a la fe, en condición de los propios actos de todo ciudadano. Por lo tanto, yo pido que se mantenga el artículo tal como está.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante Córdoba, por la Provincia de Panamá.

H.R. PABLO ARDITO BARLETTA: Que se mantenga la parte esta donde dice: "Juro a Dios y a la Patria cumplir fielmente la Constitución y las leyes de la República". Tal como está la parte esa.

PRESIDENTE: Honorable Representante Córdoba.

H.R. ERNESTO CORDOBA: Señor Presidente de esta Honorable Cámara, Compañeros todos: Yo considero que el artículo tal como está, debe quedar así mismo por el hecho que no se puede obligar a que el ciudadano Presi-

dente que sea elegido por nosotros vaya a mentir cuando se diga que debe jurar de todas maneras por un Dios. Aquí, supuestamente, pareciera que nosotros estamos induciéndole a que jure por el Dios nuestro, lo cual no debe ser así. Sin embargo, vamos a suponer que no crea en ningún Dios, tampoco podemos decirle que jure por un Dios, cuando él no cree precisamente en ningún Dios, y de ahí que como quiera que para ser Presidente de la República no es requisito indispensable creer en un Dios, por esa misma razón no podemos obligarle a que jure por un Dios.

Yo, por ello, creo que el artículo tal como está, con la salvedad de que si no cree en un Dios debe prescindirle el término Dios, debe ser el correcto. Por lo tanto, yo le solicito a mis compañeros que aprobemos el artículo en forma original, ya que si eliminamos ese párrafo tercero, sería obligar al ciudadano Presidente a que mienta precisamente en el acto más consagrado, cuando aquí jura cumplir con los postulados de la Patria, que es lo principal en este caso. Recordemos, compañeros, que esto es una Constitución Política. No es un Estatuto Religioso para que obliguemos al ciudadano Presidente que nosotros vamos a elegir sin ninguna condición religiosa, a que nos mienta y que le mienta a la Patria. Por lo tanto, el artículo tal como está debe ser aprobado, compañeros todos.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el proponente.

H.R. CRISTOBAL BELLIDO: Señor Presidente de la Asamblea de Representantes de Corregimientos, señores Vicepresidentes, Miembros de la Comisión de Reformas de Constitución, Compañeros todos, miembros de la Comunidad que me honran con su presencia: He presentado aquí a esta Honorable Cámara, la eliminación del último párrafo. Como Representante del Corregimiento de Chupampa, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera nuestra voz aquí es la voz de aquella parte de la comunidad que nos eligió. Ellos me han pedido desde un principio que viniese aquí a sustentar lo que en estos momentos hago, además en el Artículo 34 del Título Tercero hemos reafirmado que nuestra sociedad panameña cree en Dios, lo mismo la mayor parte de esta sociedad formamos parte de la religión católica. Yo diría que si se ha dicho y todos lo reconocemos que nuestra sociedad cree en Dios, y que esa es la realidad existente, en cuanto a sentido religioso se refiere en

nuestra República; creo yo que si tenemos un Presidente en alguna oportunidad ajustándonos a la realidad actual de Panamá en sentido religioso que cree en Dios, nuestro representante máximo no está a tono en ese sentido con la realidad actual de nuestra sociedad. Creo muy importante que nuestro representante máximo invoque a Dios. Nosotros, los hombres, actuamos para el bien de nuestra sociedad, pero siempre convencidos que lo hacemos iluminados por Dios. Yo creo que esto es nuestra realidad, y le pido a todos mis compañeros que mediten bien, y que le demos un voto de confianza al aprobar este artículo, sin considerar su último párrafo, porque no está a tono con la realidad existente, en cuanto a sentido religioso se refiere en nuestra República.

PRESIDENTE: H.R., la Presidencia les solicita a ustedes que si después de haber escuchado a los cinco (5) oradores se sienten lo suficientemente ilustrados, se sirvan indicarlo, levanten la mano. En vista de que la sala se siente lo suficiente ilustrada, se va a someter a votación la modificación presentada. Señor Secretario, sírvase darle lectura.

SECRETARIO: El Representante de Corregimiento de Bisvalle, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, propone que en el Artículo 162 se elimine el Tercer Párrafo: "El ciudadano que no profesa creencia religiosa podrá prescindir de la invocación a Dios en su juramento".

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación leída. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido negada. Señor Secretario, sírvase dar lectura a la siguiente modificación.

SECRETARIO: El Artículo 162 queda así, de acuerdo con el Representante de Chupampa, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera, Cristóbal Bellido. En estos términos: "Juro a Dios y a la Patria cumplir fielmente a la Constitución y las Leyes de la República". Es exactamente igual al otro, eliminar la última parte, de manera que si se negó la otra yo creo que está de más. No sé, a juicio del Presidente.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el proponente.

H.R. CRISTOBAL BELLIDO: Señor Presidente, como Representante del Corregimiento de Chupampa, Cristóbal Bellido. Yo fui la persona que hice la sustentación enantes, pero creo muy conveniente que someta a votación la proposición que yo presenté, porque la presentación en sí no es la misma que se sometió a consideración de la sala, enantes.

PRESIDENTE: En discusión la modificación. Tiene la palabra el H.R. Vicepresidente por la Provincia de Los Santos.

H.R. CARLOS ESPINO: Muchas gracias, señor Presidente, Compañeros de la Directiva, Compañeros Comisionados, señores Representantes: Nosotros hemos analizado el Artículo que estamos discutiendo, o sea el 162. Yo me ratifico a lo que dice nuestro compañero Barletta, que es poco lo que hay que cambiar aquí. Este artículo no cambia en casi nada. Yo soy católico, apostólico y romano y tengo la convicción de que aquí en Panamá la mayoría somos católicos y nosotros los panameños no vamos a elegir un Presidente que no tenga una moral católica. Por lo que les digo que no nos enfraquemos a discutir estas cuestiones, cuando la función que tenemos aquí tiene un gran sentido de responsabilidad católica. Yo les pido, que este artículo quede tal como está. Primero, porque no varía en casi nada; segundo, porque en realidad nosotros los panameños no elegiremos nunca, por lo menos mientras me toque el honor de seguir votando, no elegiré un panameño que no sea católico. Gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Los Santos.

Presidente por la Provincia de Los Santos: Honorable señor Presidente, Honorables Compañeros Representantes, señores Comisionados: En cuestiones de religión, esto es muy personal. Nosotros, la mayoría en la República de Panamá, profesamos la creencia en Dios, incluso cuando vinieron los conquistadores a la América, ya habían nativos que profesaban la creencia en Dios, en su Dios. Ahora, de ninguna manera podemos obligar a ninguna persona a que preste un juramento en esos términos. Dios mismo respeta la libertad de las personas, Dios permite el bien y permite el mal, la persona ejecuta el bien o ejecuta el mal.

PRESIDENTE: H.R., la Presidencia le hace saber que está en discusión la modificación presentada al Artículo 162.

Representante por la Provincia de Los Santos: Precisamente, si las personas son libres de profesar cada uno su creencia, no podemos obligar, bajo ningún punto de vista, a nadie a que jure por un Dios en quien él no cree, aunque personalmente esto yo lo vea como un absurdo. Muchas gracias.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 162. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Veraguas. Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante por la Provincia de Herrera.

H.R. SERGIO PEREZ SAAVEDRA: Compañero Presidente, Compañeros Representantes, Sergio Pérez Saavedra, Monagrillo, Provincia de Herrera. Señor Presidente, yo tengo entendido que estamos discutiendo una cuestión ya aprobada. La modificación fue negada ya. Si hay otra modificación igual a la negada, por cuestiones elementales de procedimiento no debe contemplarse. Entonces le pido a la Presidencia, que continuemos discutiendo el artículo que le sigue, ya que la modificación que la que estamos discutiendo ahora mismo fue negada en la última votación.

H.R. LETICIA DE LOPEZ: Señor Presidente, en primer lugar, para pedirle, sugerirle, que si están transmitiendo todas las exposiciones aquí a través de la emisora Radio Libertad, si se transmite la una, que se transmita la de todos, porque en este fin de semana que fuimos al interior pudimos notar muchos reclamos de las comunidades porque no habían oído la participación de sus Representantes. En segundo lugar, para manifestarme, pues, en contra de la proposición. Considero, que debe dejarse tal como está, por la siguiente razón: que yo no puedo concebir que nosotros vayamos a elegir, o los futuros Representantes vayan a elegir un Presidente ateo, puesto que la mayoría aquí de los panameños, creemos en un Dios. Así que yo considero que si en algún tiempo se llega a elegir un Presidente ateo, la culpa viene siendo de las representaciones que lo eligieron. Eso es todo.

PRESIDENTE: H.R., la Presidencia considera que es ínfima la diferencia con la modificación negada anteriormente y la que se está discu-

tiendo. La Presidencia les solicita a ustedes que se manifiesten si están debidamente ilustrados. En vista de que la sala se siente lo suficientemente ilustrada, se somete a votación la modificación al Artículo 162. Señor Secretario, sírvase darle lectura.

SECRETARIO: Cristóbal Bellido, de Chupampa, Distrito de Santa María, Herrera, propone que el Artículo 162 quede así: "El Presidente y Vicepresidente de la República tomará posesión de su cargo ante la Asamblea de Representantes y prestará juramento en estos términos: "Juro a Dios y a la Patria cumplir fielmente a la Constitución y a las Leyes". Es decir: elimina el ciudadano que no profesa creencia religiosa, podrá prescindir de la invocación a Dios en su juramento. Esa parte la eliminaría esta modificación.

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación leída. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido negada. Señor Secretario, sírvase darle lectura al Artículo original.

SECRETARIO: Artículo Original (162).

PRESIDENTE: No habiendo modificaciones al artículo, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. H.R., la Presidencia considerando que las distintas Provincias aquí presentes tienen compromisos adquiridos en el día de hoy, tiene a bien declarar un receso hasta las dos (2) de la tarde. De esta forma, se les solicita a todos los Representantes, que sean puntuales con sus compromisos adquiridos y que a las dos (2) de la tarde estén todos aquí presentes.

Siendo las dos y cincuenta de la tarde, el Presidente da por terminado el receso y con el quórum reglamentario se inició la sesión.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura a la solicitud de licencia presentada a Secretaría.

SECRETARIO: Lee la solicitud de licencia que dice: Señor Presidente de la Asamblea Nacional de Representantes, señores Vicepresidentes, Compañeros Colegas: Solicito a ustedes muy respetuosamente se me acepte dejar en mi posición a mi Suplente, señor Agustín de la Cruz Díaz, por tres días a partir de esta fecha. Tal situación obedece a

quebrantos de salud, agradeciéndole la atención que le brinde. De Ud. atentamente, Leovigildo Díaz B., Representante del Corregimiento de Nueva Providencia, Distrito de Colón, Provincia de Colón.

PRESIDENTE: El señor Agustín de la Cruz Díaz, Suplente del H.R. Leovigildo Díaz, si se encuentra en la sala, puede pasar a la Presidencia para prestar su debida juramentación.

A continuación procede a dar juramentación al H.R. Agustín de la Cruz Díaz.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura al Artículo 163.

SECRETARIO: Lee el Artículo 163 e informa al Presidente que no hay modificación.

PRESIDENTE: En vista que no hay modificación al Artículo 163, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase dar lectura al artículo siguiente.

SECRETARIO: El Representante del Cocal, Iturbide A. González, propone: Que se refundan los Artículos 164 y 165, de modo que constituyan uno sólo, así: "Son atribuciones que ejerce el Presidente de la República por sí solo: 1º) Coordinar todas las funciones administrativas de la Administración Pública; 2º) Adoptar las medidas necesarias para que la Asamblea de Representantes de Corregimientos se reúna el día señalado por la Constitución o por el Decreto por el cual haya sido convocada a sesiones extraordinarias; 3º) Presentar todos los años, el primer día de sesiones de la Asamblea de Representantes de Corregimiento, un mensaje sobre los asuntos de la Administración; 4º) Dirigir las Relaciones Exteriores. Acreditar y recibir Agentes Diplomáticos y Consulares, así como celebrar Tratados Públicos y convenios los cuales serán sometidos a la consideración de la Asamblea de Representantes de Corregimientos; 5º) Velar por el funcionamiento regular de la Administración y la buena marcha de los establecimientos públicos; 6º) Decretar indultos por delitos políticos, rebajar penas y conceder libertad condicional a los reos de delitos comunes; 7º) Nombrar y separar libremente a los Ministros de Estado y a los Miembros de la Comisión de Legislación; 8º) Nombrar al Contralor General y Subcontralor General de la República, Directores Generales de las Entidades Autónomas y

Semiautónomas y a uno de los Magistrados del Tribunal Electoral, según lo disponga esta Constitución y la Ley; 9º) Ejercer las atribuciones que le correspondan de acuerdo con esta Constitución y la Ley; 10º) Promulgar las leyes expedidas por el Consejo Nacional de Legislación; obedecer y velar el exacto cumplimiento de las leyes.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 164. Tiene la palabra el proponente

H.R. ITURBIDE GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente, Compañeros de la Mesa Directiva, señores de la Comisión, estimados Representantes: Después de leer y analizar detenidamente el Artículo 164, sobre las atribuciones que ejerce el Presidente de la República y el Artículo 165, que son atribuciones que ejerce por sí solo el Presidente de la República, yo puedo percatarme, no sé si estoy equivocado, de que son las mismas funciones en dos artículos diferentes, por lo tanto yo no estoy muy ilustrado, pero a mi criterio, se refieren a unos mismos poderes del Presidente de la República, y yo quisiera que la Comisión, alguno de la Comisión, me explicara si estoy equivocado o tengo la razón. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Si los miembros de la Comisión tienen a bien, están en el uso de la palabra.

COMISIONADO RICARDO RODRIGUEZ: Buenas tardes, señor Presidente, señores Vicepresidentes, Compañeros todos, Representantes de Corregimientos: La proposición del Representante Iturbide González, de El Cocal, es correcta, es una saludable contribución al mejoramiento formal del proyecto. En efecto, si se observa la redacción del encabezamiento de los Artículos 164 y 165, se verá que en ambos casos se trata de atribuciones que ejerce por sí solo el Presidente de la República y que no explica, ni se justifica que estén separadas, de manera que eliminamos un artículo del proyecto y lo hacemos más coherente al refundir los dos artículos en uno sólo. La proposición del compañero González tiene la ventaja adicional de que no modifica en forma alguna el texto del Proyecto, sino que lo mejora formalmente. En la proposición del compañero González también se eliminó el Ordinal 7º del Artículo 164, que dice: "Con la cooperación del Ministro respectivo, nombrar con arreglo a lo dispuesto en el Título 12 a las personas que vayan a desempeñar cualesquier cargo o puesto cu-

ya posición no corresponda a otros servidores públicos o corporaciones. Lógico, porque aquí ya no son atribuciones que ejerce por sí solo, sino que las ejerce en todo caso con la asistencia y cooperación del Ministro respectivo; de aquí que ese Ordinal 7º debe ir como parte del Artículo 166 que debía decir, que dice: "Son atribuciones que debe hacer el Presidente de la República con la cooperación del Ministro respectivo", y porque el compañero González había conversado con nosotros acerca de esto, con anterioridad a la presentación, sabemos que él tiene otra modificación en el Artículo 166 por el cual se incluye, dentro de estos Ordinales, el Ordinal 7º del Artículo 164, de manera, pues, que la proposición del compañero González es, desde todo punto de vista, atinada y la Comisión no tiene ningún inconveniente en aceptarla. Ahora bien, quiero aprovechar la coyuntura de la proposición del compañero González para hacer una advertencia a los Representantes y para ver si así en esta forma informal nos ponemos de acuerdo. Si miramos todo el proyecto en el Artículo 165 actual, veremos que en el Ordinal 1º dice: "Nombrar y separar libremente a los Ministros de Estado y a los Miembros de la Comisión de Legislación". Y entonces, qué resulta? Que el Artículo 154 que ya aprobamos dice: "Los miembros de la Comisión de Legislación serán de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República", o sea que el Ordinal 1º del Artículo 165 en cierta parte es repetición del Artículo 154 y a su vez el Artículo 147 habla de "Los Miembros de la Comisión de Legislación serán nombrados por el Organo Ejecutivo", o sea que hay tres artículos que se refieren a la misma cosa y tenemos que eliminar los que sean innecesarios. Nuestra proposición es la siguiente: Creo que no va a haber diferencia. Como lo lógico, lo correcto desde el punto de vista formal, es que en donde se señalan las atribuciones al Presidente de la República se diga que una de sus funciones es la de nombrar y separar libremente a los Miembros de la Comisión de Legislación, nosotros proponemos que el Ordinal correspondiente de este Artículo 165, que va a ser refundido en el 164, quede tal como está, pero que la aprobación de este Ordinal, para los efectos de la Secretaría, implique lo siguiente: en primer lugar la supresión del Artículo 154 que es repetición de lo que dice: "Serán nombrados por el Organo Ejecutivo" y de modo que el Artículo 147 quedaría así: Los Miembros de la Comisión de Legislación tendrán voz y voto en el Consejo Nacional de Legislación e iniciativa legislativa. Sus funciones la de-

termina esta Constitución y la Ley. Repito, para los efectos de claridad y que estemos todos plenamente entendidos de lo que estoy diciendo y de lo que se me está comprendiendo, queremos que un solo artículo mencione la facultad del Presidente de la República de nombrar y separar libremente a los Ministros de Estado y a los miembros de la Comisión de Legislación, o sea en el Artículo 164, como lo propone el compañero González. En consecuencia, de la aprobación de ello, dar por suprimido el Artículo 154, que dice: "Los Miembros de la Comisión de Legislación serán de libre nombramiento y remoción por el Presidente de la República", o sea, lo mismo que está diciendo la proposición de funciones del Presidente de la República y eliminar en el Artículo 147 la frase que dice: "Serán nombrados por el Organo Ejecutivo", de modo que en un solo artículo se mencione la facultad del Presidente de nombrar y separar libremente a los Miembros de la Comisión, como ya fue anteriormente aprobado y como se propone ahora. Creo, compañeros, que en eso estamos claro: mejoramos toda la forma y es una gran contribución de ustedes al proyecto de la Comisión, toda la presentación de la misma Constitución en su aspecto formal. Con respecto a ese artículo conviene otra aclaración, porque aquí acaba de presentarme un compañero del Interior, para una aclaración sobre el punto y vale la pena. Me decía que en qué forma contradecían estos ordinales las facultades extraordinarias conferidas al General Torrijos? Pues bien, las facultades extraordinarias conferidas al General Torrijos son transitorias, o sea, que ellas nada más van a estar vigentes por los seis años. Cuando este período venza, se quedan en vigencia como atribuciones del Presidente de la República, tal como se propone ahora mismo. Las disposiciones éstas del Presidente de la República que tienen que ver como las facultades otorgadas al General Torrijos durante ese período de seis años, quedan suspendidas y otorgadas exclusivamente a la persona del General de Brigada Omar Torrijos Herrera, de manera que no hay una contradicción formal entre lo que ustedes ya han aprobado y el texto de la Constitución. Creo, compañeros, que en esta forma estamos claramente entendidos y les propongo, pues, en nombre de la Comisión, una aprobación de la proposición del compañero Iturbide González.

PRESIDENTE: En discusión la modificación presentada por el H.R. Iturbide González. Tiene

la palabra el H.R. Alfonso Molina, por la Provincia de Los Santos.

H.R. ALFONSO MOLINA, de Santo Domingo, Las Tablas: Señor Presidente de la Cámara de Representantes de Corregimientos, señores Vicepresidentes, señores Miembros de la Comisión de la Reforma a la Constitución: Habla Alfonso Molina, Representante por el Corregimiento de Santo Domingo, del Distrito de Las Tablas. Solamente era porque tenía entendido que al Artículo 147 le habíamos corregido la parte que dice: "Los Miembros de la Comisión de Legislación serán nombrados por el Organo Ejecutivo", por la frase: "Por el Presidente de la República", y también entendí que las funciones que le dimos, extraordinarias, al General Torrijos no incluían todas las funciones que se le dan al Presidente de la República. Yo no sé qué podría decirnos el Lic. Rodríguez a ese respecto.

PRESIDENTE: Para explicar, tiene la palabra uno de los Miembros de la Comisión de Reforma.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Muchas gracias, por la oportunidad que me brinda el compañero de Los Santos. En efecto, en la última reunión cuando se terminó de aprobar la cuestión legislativa, el Dr. Royo hizo la aclaración que estoy haciendo yo ahora. Lo que pasa es que como fue al final, posiblemente alguno de los compañeros no captaron el mensaje inmediatamente y lo que queríamos ahora era dejar la cuestión absolutamente clara, porque no se trata en este caso de que la Asamblea esté variando de criterio, de que la Asamblea esté aprobando algo distinto sino que hemos observado que formalmente está diciendo las mismas palabras, las mismas cosas tres veces y lo que se desea ahora es que se diga una sola en un solo artículo, o sea, la misma cosa en un solo artículo en vez de tres artículos dispersos. Eso es para efectos de mejorar la forma del proyecto de Constitución.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante por el Distrito Especial de San Miguelito.

H.R. ALFONSO MONTOYA: Alfonso Montoya, Corregimiento Victoriano Lorenzo, Distrito Especial de San Miguelito. Señor Presidente de la Asamblea de Representantes de Corregimientos, señor Vicepresidente, señores Miembros de la Comi-

sión de Reformas a la Constitución, Compañeros Representantes, señores miembros del pueblo aquí presentes: Señor Presidente, solamente para preguntarle al señor Comisionado si es posible que después que nosotros hemos aprobado el Artículo 147 y el Artículo 154, nosotros podemos volver atrás para modificar los artículos aprobados? Además, para preguntarle al señor Comisionado que de acuerdo como lo especifica el artículo que estamos ahora mismo tratando, no podría ser posible, dadas las funciones que se le dieron al General Torrijos, plasmarlo en la página de atrás como artículo transitorio, donde quedan sin efecto las disposiciones, en donde las facultades que se le otorgaron al General Torrijos no están en contra la disposición, contra las funciones que se le asignen al Presidente de la República en este Título? Así es que esa es la pregunta que deseo formularle al señor Comisionado.

PRESIDENTE: Para explicar, tiene la palabra uno de los miembros de la Comisión de Reformas.

COMISIONADO RODRIGUEZ: En efecto, compañero Montoya, es buena su observación. Compañero, nosotros estuvimos revisando el Reglamento Interno y él no preve una medida específica para los efectos de reconsideración y como uno de los artículos dice: "Los regulados por el Reglamento quedan a libertad o a discreción de la sala", consideramos, pues, que de esta manera la sala puede resolver el punto. Por qué? Porque aquí no se trata de que la sala esté adoptando una norma distinta, o sea, no está diciendo nada diferente, lo mismo en tres artículos distintos: Lo que la sala está es eliminando palabras que están repetidas en la Constitución, simplemente. Yo creo que en aras de trabajar más eficientemente, en aras de que el proyecto que hemos elaborado conjuntamente nosotros con ustedes quede más perfectamente presentado, eso no debe ser un escollo, sobre todo que se trata de la misma cosa dicha en tres artículos y lo único que vamos a hacer es que lo diga uno sólo y por lo visto puede hacerlo, perfectamente, la Sala. Si hubiese un cambio, digamos que en vez de decir el Presidente de la República, se fuera a decir el Ministro de Estado es el que lo nombra, entonces sí merecería un debate porque ya sería un cambio de opinión, un cambio de criterio fundamental, pero como no se trata sino de una cosa meramente y absolutamente formal, yo creo que ustedes convendrán conmigo en que el asunto no merece un debate especial y que se aprueba bajo el entendido de que

hay esa reforma de orden formal para mejorar lo que es responsabilidad de ustedes de aprobar y lo que fue de responsabilidad nuestra, preparar. Eso es todo.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Representante proponente.

H.R. ITURBIDE GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente, señores Vicepresidentes, Compañeros de la Comisión, Compañeros Representantes: Mi propósito, compañero Montoya, es de que en un solo artículo definamos los poderes presidenciales. Hablamos de poderes presidenciales, de nombrar el Consejo Nacional de Legislación en un artículo, el 147, y por otra parte, poderes del Presidente de la República, en el Artículo 164 y ahora encontramos en el 165 otros poderes del Presidente. Nosotros, en planeamiento educativo en el INCASE aprendimos a planear para buscar efectividad, para agilizar la interpretación de planeamiento educativo. Por eso, si nosotros venimos de buena fe aquí, tenemos que aportar algo de lo que hemos aprendido. Podemos decirle al país un artículo que se refiere a los poderes presidenciales para el país, tanto las personas que no tuvieron las mismas oportunidades de nosotros de estudiar, puedan comprender en un artículo, porque eso agiliza el proceso. Esa fue mi intención, señor Montoya. Agilizar para que no busque la persona que va a analizar el proyecto, porque este proyecto lo han de analizar todos los panameños; buscar acá en el Artículo 147, luego se encuentra en el Artículo 164 y más adelante en el Artículo 165, se está diciendo lo mismo, por lo tanto venimos a contribuir de buena fe para la mejor interpretación de todos los panameños de las reformas a la Constitución. Muchas gracias.

PRESIDENTE: En discusión la modificación presentada a los Artículos 164 y 165. Tiene la palabra el H.R. Jaramillo, por la Provincia de Coclé.

H.R. ANTONIO JARAMILLO, Provincia de Coclé, Corregimiento de Aguadulce: Honorable Compañero Presidente: Lo que nosotros estamos aquí analizando es una cuestión bastante seria y delicada. Claro que nosotros consideramos que todos estamos aquí de buena fe, pero es preferible que nombremos a dos compañeros, uno de la Comisión de Reformas a la Constitución, otro por la sala y nosotros seguimos adelante, que vayan un momento, va-

yan aquí al Salón de Mecnógrafas y nos traen esto en una forma ordenada que le permita a la sala comprenderlo y entenderlo todo. Esa fue una humilde sugerencia, un Representante de aquí de la Asamblea, otro de los compañeros que laboran el Anteproyecto van y nos organizan ésto y nos lo traen y nosotros vamos adelante mientras ellos hacen eso.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el H.R. Matías Cedeño.

H.R. MATIAS CEDEÑO: Señor Presidente, Compañeros todos: Pareciera que nos vengamos a distraer mientras que nos hacen las observaciones, y yo quisiera que los compañeros se leyeran el Artículo 164 y después se leyeran el 165 y le quitaran entre comilla solamente la partecita esta que dice: "por sí solo" y verán que los dos no son lo mismo y que los Ordinales del uno al otro se le han sumado, por cuanto yo no pueda dar un voto afirmativo a lo que pide el compañero González, y los dos pueden refundirse en uno solo y están diciendo lo mismo. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura nuevamente a la modificación presentada a los Artículos 164 y 165.

SECRETARIO: El Representante de El Cocal, Iturbide A. González, propone que se refundan los Artículos 164 y 165, de modo que constituyan uno solo, así: Artículo 164: Son atribuciones que ejerce el Presidente de la República por sí solo:

- 1º—Coordinar toda la labor de la Administración Pública.
- 2º—Adoptar las medidas necesarias para que la Asamblea de Representantes de Corregimientos se reúna el día señalado por la Constitución, o por el Decreto por el cual haya sido convocado a sesiones extraordinarias.
- 3º—Presentar todos los años el primer día de sesiones de la Asamblea de Representantes de Corregimiento, un mensaje sobre los asuntos de la Administración.
- 4º—Dirigir las Relaciones Exteriores, acreditar y recibir agentes diplomáticos y consulares así como celebrar Tratados Públicos y convenios, los cuales serán sometidos a la consideración de la Asamblea de Representantes de Corregimientos.

- 5º—Velar por el funcionamiento regular de la Administración y la buena marcha de los establecimientos públicos.
- 6º—Decretar indultos por delitos políticos, rebajar penas y conceder libertad condicional a los reos de delitos comunes.
- 7º—Nombrar y separar libremente a los Ministros de Estado y a los miembros de la Comisión de Legislación.
- 8º—Nombrar al Contralor General y Subcontralor General de la República, Directores Generales de las Entidades Autónomas y Semiautónomas y a uno de los Magistrados del Tribunal Electoral, según lo disponga esta Constitución y la Ley.
- 9º—Promulgar las leyes expedidas por el Consejo Nacional de Legislación. Obedecer y velar por el exacto cumplimiento de las leyes.

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación leída, a los Artículos 164 y 165. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura al artículo siguiente.

SECRETARIO: Bueno, quiero advertirles, los Artículos 164 y 165 han quedado convertidos en un solo artículo. El Representante de El Cocal propone el Artículo 166 así: "Son atribuciones que debe ejercer el Presidente de la República con la cooperación del Ministro respectivo, del Consejo de Gabinete o del Consejo Nacional de Legislación, según sea el caso:

- 1º—Nombrar a los Jefes y Oficiales de la Fuerza Pública de conformidad con esta Constitución y la Ley y el Escalafón Militar.
- 2º—Nombrar, con la aprobación del Consejo de Gabinete, a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, al Procurador General de la Nación y al Procurador de la Administración y sus respectivos Suplentes.
- 3º—Nombrar y separar libremente a los Gobernadores de la Provincias.
- 4º—Vigilar la recaudación y administración de las rentas nacionales.
- 5º—Reglamentar las leyes que lo requieran para su mejor cumplimiento, sin apartarse en ningún caso de su texto ni de su espíritu.

6º—Presentar a la Asamblea de Representantes de Corregimientos un Informe Anual sobre los asuntos administrativos, políticos y económicos de la Nación.

7º—Celebrar contratos administrativos para la prestación de servicios y ejecución de obras públicas. El Presidente de la República podrá delegar esta atribución total o parcialmente en el Vicepresidente de la República. (Este Ordinal es el 7º del Artículo 164 del proyecto).

8º—Con la cooperación del Ministro respectivo, nombrar con arreglo a lo dispuesto en el Título XII las personas que vayan a desempeñar cualesquiera cargos o puestos cuya provisión no corresponda a otros servidores públicos o corporaciones. El Presidente de la República podrá delegar su poder de nombramiento en otros servidores públicos y corporaciones según lo determine la Ley".

9º—Ejercer las demás atribuciones que le correspondan de acuerdo con esta Constitución y la Ley.

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Tiene la palabra el Representante Iturbide González.

H.R. ITURBIDE GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente, Compañeros de la Directiva, señores de la Comisión, señores Representantes: Yo quisiera que uno de los Comisionados nos ilustre al respecto, si así lo estima conveniente.

PRESIDENTE: Está en el uso de la palabra, señor Comisionado.

COMISIONADO RICARDO RODRIGUEZ: Como no, muchas gracias, señor Presidente, señor Vicepresidente, Compañeros Representantes: Como complemento de la explicación que hice anteriormente, sólo quiero añadir en forma breve, que del Artículo 164 hemos hecho, de acuerdo a la sugerencia del compañero Iturbide González, hemos trasladado el Ordinal 7º que dice: "Con la cooperación del Ministro respectivo", al Artículo 166 y se lo añadimos, o sea que el 166 queda con todos los Ordinales que ya tiene, más el 7º que estaba en el Artículo 164, porque es lógico. El Artículo 166 dice: "Son atribuciones que debe ejercer el Presidente de la República con la cooperación del Ministro respectivo", y el Ordinal 7º del Artículo 164

decía: "Con la cooperación del Ministro respectivo nombrar", etc., etc. De manera, pues, que donde encajaba correctamente ese Ordinal es en el Artículo 165 y no en el 164, de manera que la proposición del compañero Iturbide González es perfecta, clara, armoniza mejor el texto y es una gran contribución al mejoramiento formal del proyecto de Constitución.

PRESIDENTE: Continúa en discusión la modificación al Artículo 166. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Panamá.

H.R. SABINO ATENCIO LOPEZ: Señor Presidente, Honorables Comisionados, Honorables Representantes: El Artículo 164, Numeral 3 también está repetido. A mi modo de ver, con el Numeral 6º del Artículo 166, a menos que la Comisión Reformadora le dé un significado diferente al que tengo, pero en realidad veo que es igual. Gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Lic. Ahumada, para dar una explicación a la modificación presentada.

COMISIONADO LIC. ADOLFO AHUMADA: Sí, aparentemente, hay una repetición innecesaria en cuanto al Ordinal 3º del Artículo 164 y el Ordinal 6º del Artículo 166. Sin embargo, la Comisión estaba pensando en dos cosas distintas: en el Ordinal 3º del Artículo 164 que dice: Presentar todos los años, el 1er. día de sesiones de la Asamblea de Representantes de Corregimientos, un mensaje sobre los asuntos administrativos, políticos y económicos de la Nación. Se trata de eso, precisamente, un mensaje, una especie de salutación o discurso presentación del Presidente de la República ante la Asamblea de Representantes de Corregimientos sin menciones técnicas, sin menciones de datos estadísticos, de avances en los programas de desarrollo del país. Es una especie de memorial anual muy general, de saludo del Presidente de la Asamblea. Sin embargo, en el numeral, en el Ordinal 6º del Artículo 166 ya se trata de un informe que debe contener todos los lineamientos políticos, económicos y administrativos de la Nación, en donde se deben incluir todos los datos que el Presidente de la República considere necesario dar a la Asamblea de Representantes de Corregimientos para que a su vez esta Asamblea pueda y sus miembros, sobre todo puedan comprobar, en el terreno de los hechos, en sus respectivos Corregimientos, el

cumplimiento de estas tareas y de estos programas del Gobierno Revolucionario. Es decir, en el Artículo 163 se trata apenas de un informe muy general, de un mensaje muy general y en el 166 se trata ya de un conjunto de datos muy concretos, estadísticos con detalle económico, con detalle social, con detalle político sobre los avances de los programas del Gobierno Revolucionario. Nosotros estábamos, pues, pensando en dos cosas diferentes y porque presentamos, pensamos que en ambas circunstancias debe concurrir el Presidente de la República; tanto es así que en el Artículo 164 se dice que ese mensaje debe presentarse el 1er. día de sesiones de la Asamblea de Corregimientos. Sin embargo, en el Artículo 166, no sé, establece, como usted verá, Representante Atencio, no se establece exactamente el día de presentación, porque naturalmente que habrá que escoger el día en que la Asamblea se encuentre en las mejores condiciones para someterse a la discusión de ésto, de este informe económico, político y social tan importante para el país. El otro es el 1er. día de sesiones como una especie de saludo que da el Presidente a la Asamblea de Corregimientos, un saludo que naturalmente no puede ser la cuestión protocolar únicamente, sino alguna mención sobre la problemática general del país. Pero en el Artículo 166 entonces se es más concreto y específico.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 166. Anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. Señor Secretario, sírvase darle lectura a la modificación presentada.

SECRETARIO: El Representante de El Cocal, Iturbide A. González, propone: El Artículo 166 debe quedar así: Son atribuciones que debe ejercer el Presidente de la República, con la cooperación del Ministro respectivo, del Consejo de Gabinete o del Consejo Nacional de Legislación, según sea el caso, etc.

PRESIDENTE: Señor Secretario, leer nuevamente el Artículo 166, introduciéndole la modificación copiada anteriormente leída. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase darle lectura al artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 167: Lee el original. Señor Presidente, no hay modificación en el tapete.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Vicepresidente por la Provincia de Veraguas, Javier Herrera.

VICEPRESIDENTE JAVIER HERRERA: Señor Presidente, para recordarle que el Artículo 166 antes leído no ha sido votado: fue votada la modificación y también para que se incluyan allí los ordinales siguientes, porque se había votado la modificación, pero al compañero González en la nueva forma en que leyó el artículo, le faltó el Ordinal 8º, que sí es una de las cosas que debe quedar allí. Así que para que se siga discutiendo el artículo ese y sea votado y que se incluya el Ordinal 8º, señor Presidente.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura.

SECRETARIO: El Ordinal 8º: "Expedir carta de naturaleza, según el procedimiento que señala la Ley".

PRESIDENTE: H.R., habiéndose aprobado la modificación presentada por el Representante Iturbide González, la cual no recogía el Ordinal 8º, se va a someter a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobada.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase dar lectura al artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 167. Lee el original. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación al artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación al artículo leído se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, déle lectura al artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 173. Lee el original. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: No habiendo modificación al artículo leído, se somete a votación. Los que estén

por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, déle lectura al artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 174. Lee el original. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: No habiendo modificaciones al artículo leído se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, déle lectura al artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 175. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación en el Artículo 176, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, déle lectura al artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 177. Lee el original. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: No habiendo modificación en el artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase dar lectura al artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 178. Lee el original. No tiene modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: No habiendo modificación en el artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase dar lectura al artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 168. Lee el original. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación al artículo leído, se somete a votación. Los que están por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, déle lectura al artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 169. Lee el original. No tiene modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: No habiendo modificación al artículo leído, se somete a votación. Los que están

por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobada.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura al artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 170. Lee el original. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: No habiendo modificaciones al artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase darle lectura al artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 171. Original. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación al artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase dar lectura al artículo siguiente. Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante por el Distrito Especial de San Miguelito.

H.R. ALFONSO MONTOYA: Señor Presidente: Solamente para recordarle al compañero Secretario General que inmediatamente después de la palabra Asamblea debe ir la palabra Nacional; solamente para eso, señor Presidente.

SECRETARIO: Se tomará en cuenta su recomendación y tenga la seguridad que en el texto oír la palabra Nacional.

PRESIDENTE: Señor Secretario, déle lectura al artículo siguiente. Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante por la Provincia de Panamá.

H.R. SABINO ATENCIO LOPEZ: Señor Presidente, H.R. Atencio, de Arraiján: Para que la Presidencia se sirva informarle al Secretario General que el Artículo 165 fue agregado al 164, por consiguiente, debemos ir corrigiendo a medida que se van leyendo los artículos, para evitar una confusión al final. Gracias.

PRESIDENTE: Señor Secretario, tiene usted la palabra para dar la explicación respectiva.

SECRETARIO: Señor H.R., con todo respeto, me permito informarle que de acuerdo con el procedimiento que se sigue en estos casos, se siguen los numerales tal como están y aquí la Secretaría lleva un registro de los acontecimientos a fin de que cuando se hagan los numerales de corrido se tenga en cuenta los Artículos 164 y 165, se han convertido en uno y entonces se van restando los demás. Pero eso es cuando ya lo que se llama armar la Constitución, cuando termina todo eso. Eso es responsabilidad ya de la Secretaría General y yo le agradezco infinitamente la observación porque yo quería también hacerle esa advertencia a todos los compañeros, a todos los señores Representantes, para que sepan que esas cosas serán corregidas a su debido tiempo. Muchas gracias por la observación.

SECRETARIO: Artículo 172. Lee original. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: No habiendo modificación al artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, déle lectura al artículo siguiente.

SECRETARIO: El Artículo 179 tiene una modificación. El Representante Santos Hernández propone adicionar el Artículo 179 agregándole lo siguiente: "Del Comandante Primer Jefe de la Guardia Nacional y su Estado Mayor".

H.R. EMERITO SANTOS H.: Señor Presidente, Miembros de la Comisión de Reformas a la Constitución, señores Compañeros todos: Mi nombre es Emérito Santos Hernández, Corregimiento de Bocas del Monte, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí. En vista de que el Artículo 179 dice: No podrá ser nombrado Ministro de Estado, ninguna persona que sea pariente del Presidente de la República dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; como quiera que el General ha manifestado aquí que este es un proceso de transformación de las comunidades, hago tal solicitud sin la intención de herir al General, ni al Estado Mayor quienes han manifestado que acogerán las solicitudes de nuestro pueblo. Eso es todo, señor Presidente.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Vicepresidente por la Provincia de Panamá, Norberto Domínguez.

VICEPRESIDENTE NORBERTO DOMINGUEZ: Señor Presidente, Compañeros de la Mesa Directiva, Miembros de la Reforma de la Constitución, Compañeros Representantes: Sólo para solicitarle a los Honorables Miembros de la Reforma de la Constitución que nos hagan el favor de dar una explicación sobre la modificación presentada por el compañero. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Si a bien lo tienen los miembros de la Comisión, están en el uso de la palabra.

LIC. ADOLFO AHUMADA: Señor Presidente, señor Vicepresidente, Honorables Representantes: La verdad es que esta proposición es una proposición interesante. Nosotros hemos acogido el criterio tradicional establecido a través de toda nuestra historia constitucional, en el sentido de que las incompatibilidades solamente de parientes, solamente sean con el Presidente de la República para los efectos de designar Ministros, es decir, que no puedan ser Ministros parientes cercanos del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad del Presidente de la República y que tampoco puedan ser Ministros, parientes entre sí.

Esto es, nosotros nos hemos ido a la máxima expresión del fenómeno político que se denomina el nepotismo; no consideramos necesario extender la prohibición hacia el Comandante de la Guardia Nacional y tampoco a los miembros del Estado Mayor de la Guardia Nacional. Incluso, cuando este punto se discutía se expresaron diversos argumentos, llegándose a la conclusión que aparece en este proyecto. Se dijo que, en buenas cuentas, no podría considerarse como un elemento de prohibición para un ciudadano ejercer un Ministerio de Estado, la circunstancia de ser pariente del Presidente de la República; que por el contrario, esa persona era de más confianza del Presidente de la República y en consecuencia, el hecho de ser pariente no debía ser un elemento para inhabilitarlo para el ejercicio del cargo; incluso se daban ejemplos en el plano internacional de otros países, en los cuales hermanos de altos dirigentes políticos han sido designados Ministros sin que ésto haya significado un nepotismo, porque fueron escogidos por razón de sus propias capacidades y no precisamente por el solo hecho de ser parientes del dirigente y como se mencionaba, por ejemplo, el caso del hermano del Presidente Kennedy en los EE.UU., quien había sido designado Procurador y nadie había censurado el hecho de que

Robert Kennedy fuera hermano de John F. Kennedy porque Robert Kennedy tenía grandes cualidades y capacidades para ejercer el cargo, aún cuando fuese hermano de John F. Kennedy. De modo que se tomaron muchos argumentos pero se llegó a la conclusión de que éste era un principio de moral política, un principio sano que debía de mantenerse dentro de nuestro espíritu constitucional. No consideramos necesario, sin embargo, extender esa prohibición hacia los familiares de los Comandantes de la Guardia Nacional por razón de que precisamente la incompatibilidad se refería a la persona que los nombra, en este caso el Presidente de la República que es la persona que, de acuerdo con el Proyecto, nombra a los Ministros de Estado. Ahora bien, ustedes me dirán que en este caso se le han otorgado facultades especiales, poderes especiales al Comandante Jefe de la Guardia Nacional, quedando con, entre otras, la facultad de nombrar a los Ministros de Estado. De modo que pudiera, incluso, hasta ser una especie de disposición transitoria si es que ustedes consideran necesario incluir esta prohibición de los parientes de los Comandantes y de los parientes de los miembros del Estado Mayor. Es lo único, pues, que a lo mejor cerraría mucho el campo de escogimiento de los Ministros y es posible que un primo de un Comandante, un primo de un miembro del Estado Mayor tuviese condiciones y capacidades para ser Ministro y con esta modificación entonces quedaría fuera y no pudiera ser considerado su nombre para el ejercicio del cargo, pero en todo caso, el acuerdo a que llegó la Comisión fue solamente para el Presidente de la República, los parientes del Presidente y sobre todo por el hecho de que él es quien nombra a los Ministros. Fue una discusión larga, bastante detenida y serena y se llegó a esta conclusión porque ya les dije, había otro criterio para ni siquiera incluir la prohibición para el Presidente, dejándole la libertad al Presidente de nombrar a un hermano, o a un primo si es que tenía buenas cualidades; vamos a decir en un primo de un Comandante o una hermana de un Comandante que tuviese condiciones para un Ministerio de Educación quedaría fuera, de acuerdo con esa modificación que se ha introducido hoy aquí. De modo pues, que es un asunto que queda, es un asunto de criterio que, naturalmente, queda como todas las cosas aquí de este proyecto, a criterio de ustedes. Yo sólo cumplo con informarles las cosas que nosotros consideramos al dejar este asunto así y no ampliarlo más.

PRESIDENTE: En discusión la modificación presentada al Artículo 179. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Chiriquí.

H.R. EMERITO SANTOS H.: Señor Presidente, señores Comisionados de esta Constitución: Les voy a decir, refiriéndome al Artículo 142, yo pensé que a la Comisión se le había escapado ésto, si no es con referencia al General, se está igualando con nosotros los Representantes porque cuando nosotros fuimos a ser candidatos a Representantes se nos prohibía que fuéramos familia de los del Estado Mayor, también; por esto me estaba refiriendo, señor Presidente. Gracias, señores compañeros.

PRESIDENTE: H.R. Santos Hernández, la Presidencia desea saber si usted retira la proposición. En discusión la modificación al Artículo 179. Tiene la palabra el H.R. Bazán Villalaz.

H.R. BAZAN VILLALAZ: Muchas gracias, señor Presidente, Honorables Vicepresidentes, señores Comisionados, Honorables Representantes: Yo, muy a mi pesar, lamento estar en desacuerdo con el proponente de la modificación, no obstante las explicaciones que ha dado el Lic. Ahumada. En ese Instituto Armado nuestro hay elementos valiosos que podrían ocupar posiciones de más relieve en los distintos organos civiles, y no podríamos relegarlos a ellos, a que en el caso hipotético que se presentase su oportunidad, se le privase ese derecho, por eso yo me muestro en completo desacuerdo con la modificación y pido un voto afirmativo para el artículo original. Muchas gracias.

PRESIDENTE: En discusión la modificación. Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante por el Distrito de San Miguelito.

H.R. ALFONSO MONTOYA, Corregimiento Victoriano Lorenzo, Distrito Especial de San Miguelito: Señor Presidente, solamente para comunicarle que de acuerdo con el Reglamento Interno, estamos vencidos sobre la hora, por lo cual le pido de que nos declaremos en sesión permanente hasta cubrir el Título Sexto que estamos tratando actualmente.

PRESIDENTE: H.R., de acuerdo con el Artículo 30 del Reglamento Interno, nosotros estamos en el deber de cubrir todo el tiempo que hemos per-

dido en receso y cumplir con el horario reglamentario. Señor Secretario, sírvase darle lectura al Artículo 30 del Reglamento Interno.

SECRETARIO: El Artículo 30 dice: Cuando la sesión se abriese por cualquier motivo después de las horas reglamentarias se suspenderá también más tarde, de manera que dure el tiempo establecido.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Panamá.

H.R. GREGORIO MENDOZA: Señor Presidente, señores Comisionados a la Reforma Constitucional de Panamá, señores Colegas todos: Si este Reglamento se ajusta debidamente, pues, entonces por qué se declara receso? Por qué la Presidencia dice que da receso cuando debiéramos seguir laborando? Es más: hay algunos compañeros que han pedido eso, pues, en algunas mociones sabiendo de que estamos perjudicando y estamos perjudicando nuestras comunidades. Siendo así, muchas veces y nada menos que hoy yo llegué aquí, la Presidencia, los miembros de la Presidencia no estaban aquí a la hora exacta; es más: hace un rato, al comenzar la hora de sesiones, a las 2:00, tampoco.

PRESIDENTE: H.R., la Presidencia le hace saber que usted está fuera de orden.

H.R. GREGORIO MENDOZA: Si eso es así, entonces estaremos también fuera de orden.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el H.R. Iturbide González.

H.R. ITURBIDE GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente, Colegas Vicepresidentes, señores de la Comisión, señores Representantes: Si analizamos el Artículo 179, nos percatamos de que el señor Presidente tiene la facultad de escoger a sus Ministros de Estado. Y en la proposición, en el aspecto que habla el compañero proponente, estoy en desacuerdo porque el Artículo 179 debe quedar como está porque el General, en este caso, por estos 6 años o a cualquiera de los que vengan después, nosotros no podemos delegarles porque él tiene que estar rodeado de la gente de su confianza, señores, por lo que yo les digo que el Artículo 179 debe quedar como está. Porque el Jefe de la Fuerza Pública debe estar rodeado de gente de su confianza. Ese es mi modo de ver.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Coclé.

H.R. CARLOS HOO MOJICA: Muy buenas tardes todos, señor Presidente, Honorables Vicepresidentes de la Directiva, Miembros de la Reforma a la Constitución, Honorables Constituyentes todos: Me permito hacer uso de la palabra en esta tarde. Les habla Carlos Hoo Mojica, Representante de Antón, Provincia de Coclé. Señor Presidente, con el respeto y la venia que usted se merece, le pido que someta a votación el artículo, tal como está, por lo tanto le pido a los compañeros que apoyen este artículo porque en realidad, él está hablando por sí solo y yo considero que esta sala ya está lo suficientemente ilustrada para que usted someta a votación dicho artículo. Muchas gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE: H.R., después de haber escuchado a los distintos oradores, si la sala se siente lo suficientemente ilustrada, sírvanse levantar la mano. En vista de que la sala se siente lo suficientemente ilustrada, se va a someter a votación la modificación presentada al Artículo 179. Señor Secretario, sírvase darle lectura.

SECRETARIO: El Representante por el Corregimiento de Boca del Monte, San Lorenzo, Provincia de Chiriquí, Emérito Santos H., propone: Modificar el Artículo 179 agregándole lo siguiente: "Del Comandante Primer Jefe de la Guardia Nacional y Estado Mayor".

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación leída. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido negada. Señor Secretario sírvase darle lectura al artículo original.

SECRETARIO: Artículo 179: No podrá ser nombrado Ministro de Estado, ninguna persona que sea pariente del Presidente de la República dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. Tampoco podrán ser nombrados Ministros de un mismo Gabinete individuos unidos entre sí por los expresados grados de parentesco. No hay modificación en el tapete, señor Presidente.

PRESIDENTE: No habiendo modificación al artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, déle lectura al artículo siguiente.

SECRETARIO: El Artículo 180 tiene una modificación que dice: Darío E. Acosta, Representante del Corregimiento José Domingo Espinar, San Miguelito, Provincia de Panamá, propone: Modificar el Artículo 180, cambiar la palabra entregará, así: Cada Ministro de Estado se presentará a la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos, a rendir informe o memoria anual sobre el estado de los negocios de su Ministerio y sobre las reformas que juzgue oportuno introducir. La modificación consiste en la primera línea del Artículo 180 donde dice: "Cada Ministro de Estado, en vez de "entregará" decir "presentará", esa es la modificación.

PRESIDENCIA: En discusión la modificación leída. Tiene la palabra el proponente.

H.R. DARIO E. ACOSTA, Representante del Corregimiento José Domingo Espinar, San Miguelito, Provincia de Panamá: Señor Presidente de la Asamblea Nacional de Representantes, señores miembros de la Comisión de Reformas Revolucionarias a la Constitución del 72, señores visitantes, Honorables Compañeros: Me preocupa mucho esta palabra del Artículo 180 donde dice: Cada Ministro de Estado entregará a la Asamblea Nacional de Representantes un informe o memoria anual del estado de los negocios de su Ministerio. En realidad aquí hay una cosita que se puede prestar para el futuro, algunas cosas no favorables. Y creo que estamos aquí para corregir. Para el futuro estas cositas, que una palabrita nos puede hacer un daño. Un Ministro de Estado puede enviar un informe con el chofer del carro, o con un mensajero, a tanto nosotros quisiéramos pedirle una explicación de un informe sobre cualquier cosa que nosotros quisiéramos saber, o querramos decir dentro de ese informe y es conveniente que el Ministro debe estar allí presente para alumbrarnos algunas cosas que nosotros no sepamos, algo que esté oscuro. Muchas gracias.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 180. Tiene la palabra el Representante Anguizola, por la Provincia de Chiriquí.

H.R. EBERTO ANGUIZOLA: Honorable Presidente de la Asamblea, Honorables Colegas Representantes de Corregimientos: Yo, lamentablemente, tengo que manifestarme en desacuerdo con la modificación presentada por el amigo colega, por la sencilla razón de que tal como está el artículo obli-

ga al Ministro a entregar. Si después que nosotros veamos ese documento, consideramos que se hace necesaria su presencia, atrás hay otro artículo por el cual nosotros podemos invitar a la sala a cualquier funcionario aquí a darnos cuenta de sus actos. De manera que si venimos aquí y cada Ministro tiene que venirnos a presentar él mismo sus informes, se nos va el mes oyendo informes de los cuales no tenemos objeciones en la mayoría de los casos y perdemos mucho tiempo en ese sentido. Yo creo, que dejándolo como está traeríamos o invitaríamos aquí al Ministro o al funcionario que amerita, cuando el informe no nos convence o no nos satisface en algún sentido. Así, pues, que veo clara mi posición en que el artículo se mantenga tal como está redactado en el proyecto de reformas. Muchas gracias.

PRESIDENTE: En discusión la modificación del Artículo 180. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Los Santos.

H.R. CEFERINO HERNANDEZ: Señor Presidente, para que alguno de la Comisión nos ilustre al respecto. Honorable señor Presidente, Honorables Colegas, señores Comisionados, Ceferino Hernández, Corregimiento de Llano Abajo, Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos: A mí me parece muy saludable y por eso estoy secundándolo la proposición del compañero; el hecho de que aquí se presenten los Ministros de Estado a presentar ellos personalmente su informe. Nosotros tenemos la experiencia de que el Máximo Líder de la Revolución no ha escatimado esfuerzo de presentarse hasta las regiones más apartadas para dialogar con el pueblo y ésto ha sido algo que le ha dado a él fuerzas para recibir el respaldo del pueblo. Por eso si un Ministro se ha puesto para trabajar por el país, no debe escatimar esfuerzos en venir y dar satisfacción a todos los Representantes que representan la geografía de la Patria. Gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE: Para dar la explicación al Artículo 180 con su modificación, tiene la palabra el Licenciado Gerardo González.

LIC. GERARDO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente, señores Vicepresidentes: Realmente la Comisión no tiene ninguna objeción de que los Ministros se presenten aquí en esta Sala, pero quisiéramos sugerirles que cambiaran o que agregaran la palabra "personalmente", porque sino no tiene nin-

guna diferencia de la palabra entregar o presentar, sino que sea personalmente. Agregarle la palabra personalmente.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante proponente.

REPRESENTANTE PROPONENTE: Muchas gracias, señor Presidente. En vista de la modificación que tiene para este artículo, esta reforma, yo le agradezco al Comisionado y acepto que se le entregue y se presente personalmente a rendirle informe a la Asamblea Nacional de Representantes. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, después de haber escuchado las palabras de los diferentes oradores, si la Sala se siente lo suficientemente ilustrada, sírvanse levantar la mano. En vista de que la Sala está lo suficientemente ilustrada, se someterá a votación la modificación presentada al Artículo 180. Señor Secretario, sírvase darle lectura, con la objeción hecha por el señor Comisionado.

SECRETARIO: El Representante Darío E. Acosta, del Corregimiento José Domingo Espinar, San Miguelito, Provincia de Panamá, propone modificar el Artículo 180: Cambiar la palabra entregará así: Cada Ministro de Estado se presentará personalmente a la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos a rendir Informe o Memoria Anual sobre estado de los negocios de su Ministerio y sobre la reforma que juzgue oportuna introducir. David E. Acosta.

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación leída. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase darle lectura al artículo siguiente.

SECRETARIO: Capítulo 3º, del Consejo de Gabinete: Artículo 181: Constituye el Consejo de Gabinete la reunión de los Ministros de Estado y el Vicepresidente de la República, bajo la dirección del Presidente de la República o del Encargado de la Presidencia. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: No habiendo modificaciones al artículo leído, se somete a votación. Los que es-

tén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobada. Señor Secretario, sírvase dar lectura al artículo siguiente.

SECRETARIO: Lee el Ordinal 1º del Artículo 182. No hay modificación en este ordinal.

PRESIDENTE: No habiendo modificaciones al Ordinal 1º del Artículo 182, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, dé lectura al Ordinal 2º.

SECRETARIO: Ordinal 2º: Acordar que el Presidente de la República..., etc. No hay modificación.

PRESIDENTE: No habiendo modificaciones al Ordinal 2º, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, dé lectura al ordinal siguiente.

SECRETARIO: Lee Ordinal 3º. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: No habiendo modificaciones al ordinal leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase dar lectura al ordinal siguiente.

SECRETARIO: Lee el Ordinal 4º. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: No habiendo modificaciones al ordinal leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase dar lectura al ordinal siguiente.

SECRETARIO: Lee el Ordinal 5º. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: No habiendo modificaciones al ordinal leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase dar lectura al ordinal siguiente.

SECRETARIO: Lee el Ordinal 6º. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: No habiendo modificaciones al ordinal leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase dar lectura al ordinal siguiente.

SECRETARIO: Lee el Ordinal 7º. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: No habiendo modificaciones al ordinal leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase dar lectura al ordinal siguiente.

SECRETARIO: Lee el Ordinal 8º. No hay modificaciones, señor Presidente.

PRESIDENTE: No habiendo modificaciones al ordinal leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase dar lectura al capítulo siguiente.

SECRETARIO: Lee el Capítulo 4º: "Del Consejo General del Estado"... Lee Artículo 183: Constituye el Consejo General del Estado..., etc. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: No habiendo modificaciones al artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, dé lectura al artículo siguiente.

SECRETARIO: Lee el Artículo 184: "Son funciones...". No hay modificaciones, señor Presidente.

PRESIDENTE: No habiendo modificaciones al artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Honorables Representantes, la persona del Presidente acogándose al Artículo 4º del Reglamento Interno, llama a su Vicepresidente para que se encargue de la dirección del debate.

VICEPRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante de la Provincia de Panamá.

H.R. LUIS E. VECES, por el Corregimiento de Balboa, Distrito de La Chorrera, Provincia de Pa-

namá: Compañeros Representantes: He pedido la palabra como cuestión de orden, para dejar constancia ante la Sala de mi voto en contra de los Capítulos 3º, 4º y 5º de este proyecto de Constitución, y en términos generales, al Título 6º que trata del Organó Ejecutivo porque todo este Título involucra una filosofía de Gobierno de Estado que en coordinación con lo aprobado por esta Asamblea, considero yo, resta el poder real al pueblo al quitar de manos del pueblo la elección para Presidente de la República, y al darle al Presidente de la República las funciones para nombrar a los legisladores, limitando la función de legislación a una especie de mecánica legislativa. Quiero dejar constancia en el Acta de mi voto en contra a este Título, por instrucciones precisas de los votantes del Corregimiento de Balboa que consideran que el Título 6º de este Proyecto de Constitución no registra las aspiraciones de los electores de ese Corregimiento. No podemos nosotros, como Representantes que somos, que no hemos sido electos por una mayoría absoluta de votos, escoger al Presidente de la República. Señor Presidente, con el debido respeto que me merece la Presidencia, yo he tomado como norma hacer uso de la palabra una sola vez al término de cada Capítulo, para que no se me llame que estoy fuera de orden y para aclarar mi voto. Muchas gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE: En consideración el Tercer Punto del Orden del Día.

SECRETARIO: Continuación de la discusión del Título 3º. Habíamos aprobado hasta el Artículo 35. Comenzamos el 36, página 8 del libro. El Secretario lee; dice así: "Artículo 36, tiene la modificación de Darío E. Acosta, Representante del Corregimiento José Domingo Espinar, San Miguelito, Provincia de Panamá, modificación del Artículo 36, leído: "Toda persona puede emitir libremente su pensamiento de palabra, por escrito, o por cualquier otro medio y recibir información sin sujeción a censura previa; pero existen las responsabilidades legales cuando por alguno de estos medios se atente contra la reputación y la honra de las personas o contra la seguridad social o el orden público.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 36. Tiene la palabra el Representante modificador.

H.R. DARIO E. ACOSTA: Muchas gracias, señor Presidente. Si ve aquí en este artículo donde puede emitir uno libremente su pensamiento de palabra, por escrito o por cualquier otro medio; creo que es conveniente también de que tengamos en esta misma forma, la posibilidad de recibir mensajes o pensamientos o información de otras personas hacia nosotros, así es que yo le pido un voto afirmativo a los compañeros Representantes para que seamos libres también de recibir información. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Continúa la discusión de la modificación. Tiene la palabra uno de los Comisionados.

COMISIONADO: Señor Presidente, señores Vicepresidentes, señores Representantes, señores Miembros de la Comisión de Reforma Revolucionaria a la Constitución: Yo tengo que decirle al compañero que eso que usted introduce, no tiene nada que hacer con el espíritu éste, aquí se está reconociendo la libertad para expresar libremente el pensamiento, la libertad de expresión, sin ninguna limitación excepto las que establece ahí, por las responsabilidades que a algunos les pueden caer cuando se extralimitan, pero eso que usted propone no tiene nada que hacer con la libertad de expresión. Siento tener que decirle esto.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Vicepresidente de la Provincia de Los Santos.

ITURBIDES GONZALEZ, Vicepresidente de la Provincia de Los Santos: Muchas gracias, señor Presidente, señores de la Mesa Directiva, compañeros Comisionados: Este Artículo 35 habla sobre las asociaciones religiosas; yo me eduqué en colegios regidos por asociaciones religiosas; 10 años estuve estudiando en colegios y yo no veo por qué el compañero pide la reforma a lo que está pidiendo; eso es absurdo, esto debe quedar tal cual, en lo referente a las asociaciones religiosas.

PRESIDENTE: Honorable Representante, está en discusión el Artículo 36. (El Vicepresidente de Los Santos pidió perdón, se equivocó con el Artículo 35). Continúa la discusión a la modificación presentada al Artículo 36. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Panamá.

Representante por la Provincia de Panamá: Señor Presidente, señores Miembros de la Mesa Di-

rectiva, señores Miembros de la Comisión de las Reformas a la Constitución, compañeros Representantes: Es para mostrarme en desacuerdo con la modificación que el compañero Darío Acosta está haciendo en el Artículo 36, porque el Artículo 36 en su contenido es claro, en todo...

El artículo, tal como está, contempla en todos los aspectos la seguridad que el hombre necesita para expresar sus pensamientos, en todos los campos siempre y cuando respete la dignidad humana, esto es lo más importante del hombre, dentro de la sociedad. Muchas gracias.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 36. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Colón.

H.R. ALFONSO RODRIGUEZ, por la Provincia de Colón: Señor Presidente de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos de la República de Panamá, señores Vicepresidentes, señores Constituyentes, Compañeros, Honorables todos: Señor Presidente, aunque estoy fuera de orden, lo primero que le voy a decir es que la Provincia de Colón tiene deseos de hablar y es la primera vez que hablamos en todo el término de esta discusión. Miren, compañeros, a continuación quiero mostrarles los acuerdos con las modificaciones que quiero hacer acompañar a ese Capítulo porque ese Capítulo habla por sí solo. Allí el Capítulo no le niega la expresión, así que yo considero que estamos perdiendo el tiempo y nosotros hemos venido aquí es para trabajar, porque en nuestros Corregimientos nos están esperando. Muchas gracias. Alfonso Rodríguez, Representante del Corregimiento de San Juan.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, habiéndose escuchado a los oradores que han intervenido en la discusión de la modificación al Artículo 36, la Presidencia les solicita que si se sienten lo suficientemente ilustrados se sirvan levantar la mano. En vista de que la sala está lo suficientemente ilustrada se someterá a votación la modificación al Artículo 36. Señor Secretario, sírvase dar lectura a la proposición en mesa.

SECRETARIO: Lee: Darío E. Acosta, Representante del Corregimiento José Domingo Espinar, del Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, propone modificación del Artículo 36: "Toda persona puede emitir libremente su pensamien-

to de palabra, por escrito o por cualquier otro medio y recibir información sin sujeción a censura previa, pero existen las responsabilidades legales cuando por algunos de estos medios se atente contra la seguridad social, o la reputación o la honra de la persona, o el orden público".

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación leída. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido negada. Señor Secretario, sírvase dar lectura al artículo original.

SECRETARIO: Leído el artículo original: "Toda persona puede emitir libremente su pensamiento...". No hay ninguna modificación en mesa, señor Presidente.

PRESIDENTE: No habiendo modificación al Artículo 36, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobada. Señor Secretario, dé lectura al artículo siguiente.

SECRETARIO: Lee el Artículo 37: "Todos los habitantes de la República...". No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: No habiendo modificaciones al artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, dé lectura al artículo siguiente.

SECRETARIO: Lee el Artículo 38: "Es permitido formar compañías...". No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: No habiendo modificaciones al artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, dé lectura al artículo siguiente.

SECRETARIO: Lee el Artículo 39: "Toda persona es libre de hacer...". No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: No habiendo modificaciones al artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, dé lectura al artículo siguiente.

SECRETARIO: Lee el Artículo 40. Hay tres modificaciones: Eduardo Cuevas, Corregimiento de Horconcitos, Provincia de Chiriquí. Artículo 40: "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones y quejas respetuosas a los servidores públicos por motivo de interés social o particular y de obtener pronta resolución. El servidor público ante quien se presente una petición, consulta o queja deberá resolver dentro del término de 30 días". Adición: "La Ley señalará las sanciones que corresponden a la violación de este precepto.

La otra modificación, del Representante del Corregimiento de Piña, Provincia de Colón, Juven- tino Arroyo. Propone modificar el Artículo 40: "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones y quejas respetuosas a los servidores públicos por motivos de interés social o particular y a obtener pronta solución y que sean sancionadas por la Ley las personas que irrespeten a la autoridad en vía pública sin haberse presentado a la autoridad la solución de sus peticiones y quejas".

La otra presentada por Gregorio Mendoza, de La Laguna, San Carlos, propone: Sugiere que se agregue al Ordinal 2º del Artículo 40 que si el ser- vidor público que así no lo hiciere deberá ser amo- nestado por sus superiores y hasta suspendido de su cargo, por negligencia comprobada.

Son tres modificaciones.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase dar- le lectura a la última modificación por orden de entrada.

SECRETARIO: El señor Secretario vuelve a leer la última modificación. Es decir, debe ser en el párrafo 2º, presumo yo, no ordinal, párrafo 2º. Que se agregue un párrafo 2º.

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Tiene la palabra el proponente.

H.R. GREGORIO MENDOZA, del Corregimien- to de La Laguna, Distrito de San Carlos: Señor Presidente, Representantes, señores Comisionados, Compañeros, señores Todos: Me he permitido ha- cer esta adición a este artículo por el hecho de que esto se está viendo a través de los años, y que a pe- sar de tantas quejas ante superiores, éstos siempre han seguido con la misma práctica y por eso con- sidero que se debe agregar esta sugerencia en un

segundo párrafo, para que se dé cumplimiento y que podamos nosotros darle cumplimiento de acuer- do a la responsabilidad que tenemos para que no siga en el futuro esta misma anomalía. Uno se cansa y hasta se ríen porque no le hacen a los par- ticulares, ni de nadie, porque cuando uno va ante su jefe, ellos no hacen caso tampoco, y sigue siem- pre la anomalía, por eso me permito hacer esta sugerencia. Y yo pido un respaldo a este segundo párrafo. Muchas gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 40. Para una explicación, tiene la pa- labra uno de los miembros de la Comisión de Refor- mas.

PROFESOR ISMAEL GARCIA, Miembro de la Comisión de Reforma: La Comisión de Reformas omitió el tercer párrafo del Artículo 42 de la Con- stitución del 46 que dice: "La Ley señalará las san- ciones que corresponden a la violación de este pre- cepto". A mí me parece que esta adición, pues, resuelve el problema relativo a la falta de cumpli- miento de este precepto constitucional.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 40. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Colón.

REPRESENTANTE DE COLON: Señor Presi- dente de la Asamblea de Corregimientos, Distingui- dos Comisionados, Compañeros todos: He sustan- ciado el Artículo 40, que sean sancionados por la autoridad aquellas personas que irrespeten a la au- toridad en vía pública, sin haber presentado a la autoridad la solución de su petición. Por la expe- riencia, fui Corregidor durante tres años en mi Co- rregimiento, y habían personas que abusaban de mi autoridad para poner quejas con malos hábitos y ya que este artículo sustancia, queremos pedir respaldo total. Me baso en esta forma que debe- mos pedir que cualquiera persona que irrespete a la autoridad, dar una sentencia. Por eso yo pido que a ese artículo debe dársele valor.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Represen- tante por la Provincia de Chiriquí.

Señor Presidente, señores Comisionados, Com- pañeros: Para mostrarme de acuerdo...

PRESIDENTE: Honorable Representante, la Presidencia les hace saber que al hacer uso de la

palabra deben identificarse, para que conste en el Acta.

H.R. EDUARDO CUEVAS, por el Corregimiento de Horconitos, Provincia de Chiriquí: Como podrán observar, el Artículo 40 no es una reforma sino es una adición, como lo que dijo el compañero de las Reformas a la Constitución. Han reformado el tercer párrafo que dice: "La Ley señalará las sanciones que corresponden a la violación de este precepto". Esa Ley surgió en nosotros de la irregularidad que existe en los pueblos con respecto a la tramitación de ciertos negocios, y de ciertas quejas y eso lo pueden asegurar los compañeros del interior, la negligencia que existe en eso y por lo tanto yo creo que es conveniente y pido un voto de apoyo para el tercer párrafo. Muchas gracias.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 40. Aviso que va a cerrarse; queda cerrada. Los que estén de acuerdo con la modificación leída. Señor Secretario, sírvase darle lectura a la modificación.

SECRETARIO: Eduardo Mendoza sugiere agregar un párrafo al Artículo 4º: que si el servidor público que así no lo hiciera deberá ser amonestado por sus superiores y hasta suspendido de su cargo por negligencia comprobada.

PRESIDENTE: Un agregado al Artículo 40. Los que estén por la afirmativa a la modificación leída, sírvanse levantar la mano. Ha sido negada. Señor Secretario, sírvase dar lectura a la modificación siguiente.

SECRETARIO: El Representante del Corregimiento de Piña, Provincia de Colón, modificar el Artículo 40: "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones y quejas respetuosas a los servidores públicos por motivos de interés social o particular y el de obtener pronta solución. Y que sean sancionadas por la Ley las personas que irrespeten a la autoridad en vía pública sin haber presentado a la autoridad la solución de sus peticiones y quejas. Juventino Arroyo.

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída, tiene la palabra el proponente.

H.R. JUVENTINO ARROYO: Señor Presidente: Por no usar el micrófono debidamente no

pude escuchar claramente y tuve esa irregularidad en cuanto a la opinión pública que irrespetan las autoridades en vía pública y para mí es algo de reproche para mi personalidad y por eso sustento esta modificación.

PRESIDENTE: En discusión la modificación del Artículo 40. Tiene la palabra uno de los miembros de la Comisión de Reformas.

COMISIONADO ISMAEL GARCIA: Señor Presidente, señores Vicepresidentes, Honorables Representantes, Compañeros Comisionados: Esta modificación a la adición ya ustedes la aprobaron en el Artículo 32, Ordinal 1º y dice lo siguiente: Los servidores públicos que ejerzan mando y jurisdicción, quienes puedan imponer multas o arrestos a cualquiera que los ultraje o falte el respeto en el acto en que estén desempeñando las funciones de su cargo o con motivo del desempeño de las mismas. Además, en todas las Leyes y Códigos Penales hay ya sanciones para los que irrespetan a la autoridad. Esa adición no tiene cabida en este artículo. Señores, lo que sí tiene cabida es ponerle que las sanciones las va a establecer la Ley, eso está bien, pero lo otro me parece que no cabe.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Panamá.

H.R. BENEDICTO JURADO: Señor Presidente, Honorables Comisionados, Honorables Compañeros: Les habla Benedicto Jurado, por el Corregimiento de Sajalices, Distrito de Chame, Provincia de Panamá. Señor Presidente: Fue para mí, motivo de preocupación, que aquí en el Artículo 40, aparecen 30 días para que los servidores públicos resuelvan consultas y quejas presentadas ante sus despachos. En esa ocasión, cuando presenté mi inquietud, me dijeron que eso se refería como a Instituciones, como a electrificación, etc., de este interés, pero hoy en esta Constitución, todos los servidores, todos los que sirven al Estado son servidores públicos. En ellos quedan clasificados Alcaldes, Guardias, etc., y eso no justifica que 30 días sea un lapso de tiempo excesivo, largo para encontrarle una respuesta, por lo tanto, considero, señor Presidente, que a esa modificación se le agregue el tiempo de 30 días. Yo le pido al proponente que incluya que 30 días es mucho para resolver un problema.

Los Jueces en los Tribunales se limitan a 3 días, 24 horas a responder una demanda, de darle

traslado, etc. Hay término, pero este de 30 días es excesivamente largo, señor Presidente, y yo le pido a todos los compañeros de la Cámara que acepten y al compañero proponente que se incluya precisamente en esa proposición, que se aminore ese tiempo por un tiempo más prudencial, 5 días, 48 horas, ó 72 horas, el máximo.

PRESIDENTE: Honorable Representante, la Presidencia le hace saber que estamos en la discusión de la modificación presentada al Artículo 40.

H.R. BENEDICTO JURADO: Exactamente, señor Presidente, estoy tratando con esa proposición de aminorar el tiempo que aparece aquí de 30 días. Gracias.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 40. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Señor Secretario, sírvase darle lectura a la modificación en discusión.

SECRETARIO: "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones y quejas respetuosas a los servidores públicos por motivos de interés social o particular, y el de obtener pronta solución. Y que sean sancionadas por la Ley las personas que irrespeten a la autoridad en vía pública sin haber presentado a la autoridad la solución de sus peticiones y quejas". Juventino Arroyo.

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación leída. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido negada. Señor Secretario, sírvase darle lectura a la siguiente modificación del Artículo 40.

SECRETARIO: Eduardo Cuevas, del Corregimiento de Horconchitos, Provincia de Chiriquí, propone: Del Capítulo 1º del Artículo 40, Título 3º, añadir: Artículo 40: "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones y quejas respetuosas a los servidores públicos por motivos de interés social o particular, y el de obtener pronta resolución. El servidor público ante quien se presente una petición, consulta o queja deberá resolver dentro del término de treinta (30) días". Adicionar: "La Ley señalará las sanciones que corresponden a la violación de este precepto". Eduardo Cuevas.

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Tiene la palabra el proponente.

H.R. EDUARDO CUEVAS: Muchas gracias, señor Presidente, Compañeros Representantes: Es un placer para mí que muchos compañeros se hayan mostrado de acuerdo con la modificación y creo que de las tres que hay, pues, es la más clara y la más explícita ya que la Ley es la única que puede señalar las sanciones que corresponden a la violación de este precepto. Muchas gracias.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 40. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Los Santos.

H.R. ALFONSO MOLINA, Representante por el Corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos. Es solamente para mostrarme de acuerdo con esa adición que se le hace al Artículo 40, porque en esa forma, los Representantes de Corregimientos, van a tener más oportunidad para que las altas autoridades los atiendan. Que la Ley señale el castigo que le corresponden a aquellos funcionarios que no atiendan estas quejas. Muchas gracias.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 40. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. Señor Secretario, sírvase darle lectura a la modificación.

SECRETARIO: El Artículo 40 quedará así: "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones y quejas respetuosas a los servidores públicos por motivos de interés social o particular, y el de obtener pronta resolución. El servidor público ante quien se presente una petición, consulta o queja deberá resolver dentro del término de treinta (30) días. La Ley señalará las sanciones que corresponden a la violación de este precepto. Eduardo Cuevas.

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación leída. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

SECRETARIO: Voy a leer, porque puede que haya confusión; solamente se le añade al Artículo original 40 la última parte que dice: "La Ley señalará las sanciones que corresponden a la violación de este precepto".

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación. Para una explicación, tiene la palabra

uno de los miembros de la Comisión de Reforma a la Constitución.

COMISIONADO GARCIA: Honorables señores Comisionados, señores Representantes: Nosotros estamos de acuerdo con esa adición que es saludable, si no se pone queda coja, está bien.

PRESIDENTE: Los que estén de acuerdo con la modificación leída, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobada. Señor Secretario, sírvase dar lectura al artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 41. Hay tres modificaciones al Artículo 41, la última modificación entró a las 4:50 siendo, las 5 de la tarde, ya no puede discutirse porque las tres horas no se cumplen. El Honorable Representante Fernando Guillén, de Almirante, Bocas del Toro, propone que se modifique el Artículo 41: "Los Ministros de los cultos religiosos no pueden ejercer cargos públicos a excepción de los que se relacionan con la asistencia social y la enseñanza pública o la investigación científica.

Nota: La modificación consiste en haber eliminado la frase "aunque éste sea de elección popular".

SECRETARIO: La otra modificación del Representante Seferino Hernández, del Corregimiento de Llano Abajo, Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos, quien propone el Artículo 41: "Los Ministros de los cultos religiosos, los miembros de las órdenes religiosas panameños pueden ejercer cargos públicos siempre y cuando respondan a los intereses nacionales". Seferino Hernández.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura a la última modificación por orden de entrada.

SECRETARIO: Artículo 41: "Los Ministros de los cultos religiosos y los miembros de las órdenes religiosas panameños pueden ejercer cargos públicos, siempre y cuando respondan a los intereses nacionales". Seferino Hernández, del Corregimiento de Llano Abajo.

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Tiene la palabra el proponente.

H.R. SEFERINO HERNANDEZ: Honorable señor Presidente, Honorables Representantes, Miembros de la Comisión, Seferino Hernández, Representante del Corregimiento Llano Abajo, Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos. Mi proposición se funda en el Artículo 19 ya estudiado y aprobado por nosotros. Dicho artículo reza lo siguiente: "No habrá fueros o privilegios personales ni discriminación por razón de raza, nacimiento, clase social, sexo, religión o idea política". A mí me parece que la Constitución debe retratar la realidad de nuestro país, nuestro país es de naturaleza democrática, por tanto si es miembro de una asociación religiosa o si algún Ministro del culto quiere ejercer puesto público y responde a los intereses de la Nación, nosotros no debemos negarle, de ninguna manera, esa posibilidad ya que también es un panameño, y como panameño, debe tener todos los derechos inherentes a los demás ciudadanos. Nosotros examinamos a la República de Panamá y nos damos cuenta que no hay nada incompatible, porque ya está establecido hasta en los mismos artículos, que la mayoría de los panameños somos creyentes; por lo tanto, no hay ninguna objeción, creo yo, de que un Ministro creyente en Dios puede ejercer cargo público, tanto así que hasta la misma introducción de la Constitución consagra los intereses sociales, morales y, además, hace hasta una invocación a Dios. Nosotros no vivimos en un país ateo, vivimos en un país de creyentes, la condición que yo pongo es que ese Ministro sea panameño y además de ser panameño, responda a los intereses nacionales. Muchas gracias.

PRESIDENTE: En discusión la modificación del Artículo 41. Tiene la palabra el Honorable Representante y Vicepresidente por la Provincia de Panamá.

PROVINCIA DE PANAMA: Honorable señor Presidente, Miembros de la Comisión, Compañeros Representantes, es para solicitarle a los miembros de la Comisión una explicación sobre la modificación presentada por el compañero Hernández. Muchas gracias.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 41. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Los Santos.

H.R. ROBERTO ESCALONA, Representante del Corregimiento Cabecera del Distrito de Los Santos.

Señor Presidente, señores Vicepresidentes, señores Comisionados, señores todos: Yo lamento mucho, ya que presentó por Secretaría una modificación, pero fue retirada, porque llegó después de la hora lamentablemente con ese criterio de la Presidencia y de la Secretaría, yo no estoy de acuerdo.

PRESIDENTE: Honorable Representante, estamos en la discusión de la modificación al Artículo 41.

H.R. ROBERTO ESCALONA: Como no, señor Presidente, me voy a referir a ello, señor Presidente, estoy de acuerdo con la modificación que ha hecho el compañero de la Provincia de Los Santos, porque sí se ajusta a la verdad y más o menos es el sentir que yo había expuesto en mi proposición, y la voy a leer para que se sepa bien y los amigos aquí lo trasmitan a quienes están haciendo mal uso de este artículo: "Los Ministros de los cultos religiosos y los miembros de las órdenes religiosas panameños, pueden ejercer cargos públicos, siempre y cuando respondan a los intereses nacionales".

Compañeros, eso es lo que yo deseo y eso es lo que las comunidades del interior desean, que sean panameños y que no sean extranjeros y que no estén amedrentando y amenazando nuestras comunidades. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Representante Clodomiro Pinilla, por la Provincia de Coclé.

H.R. CLODOMIRO PINILLA: Compañero Presidente, Compañeros Representantes, es para pedirles que el Artículo 41 quede así como lo han presentado en este Proyecto. No hay cosa más desastrosa que cuando la religión entra en la política.

Aquí entraré inmediatamente, señores: Nosotros, no hace mucho, vimos al país derrotado casi en la revolución porque había religiosos metidos en la política; es necesario que estos señores si con "cuadrados" o de la secta que sean, sigan ejerciendo o den su enseñanza en la forma que deseen pero que no lleguen a un Ministerio. Cómo sería aquello, introduciendo fichas; no, señores compañeros, dejemos el artículo tal como está, que eso es más saludable para la Patria. Yo les pido un voto afirmativo.

Es una cosa desastrosa: Vemos a Colombia, donde ha estado muchas veces la revolución al bor-

de de una guerra civil, precisamente, por estar la iglesia metida; yo no me refiero a la Iglesia Católica, todas, así es que yo pido un voto afirmativo a este artículo, así tal como está. Gracias.

PRESIDENTE: Para una explicación, tiene la palabra uno de los miembros de la Comisión de Reformas.

COMISIONADO ISMAEL GARCIA: Señores Vicepresidentes, señor Presidente, Compañeros de la Comisión de Reformas: Nosotros, en este artículo, lo único que hicimos fue copiar casi textualmente el artículo correspondiente de la Constitución del 46, que dice a la letra: "Los Ministros de los cultos religiosos no pueden ejercer cargos públicos, civil o militar a excepción de los que se relacionen con la asistencia social o la enseñanza pública". Nuestra reforma consistió en adicionar el artículo con los cargos de elección, porque aquí se presentó un problema con respecto a eso en las elecciones pasadas. Además, nosotros consultamos al señor Arzobispo McGrath y el Arzobispo McGrath se manifestó de acuerdo con mantener a los miembros de los cultos religiosos, fuera de la campaña política, por eso lo pusimos aquí; ustedes tienen, pues, la última palabra al respecto.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, la Presidencia les solicita a ustedes que si se sienten lo suficientemente ilustrados en la discusión de la modificación presentada al Artículo 41, que se sirvan levantar la mano. En vista de que la Sala se siente lo suficientemente ilustrada, se somete a votación la modificación al Artículo 41. Señor Secretario, sírvase dar lectura a la modificación.

SECRETARIO: El Representante Seferino Hernández, del Corregimiento Llano Abajo, Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos, propone que el Artículo 41 quede así: "Los Ministros de cultos religiosos y los miembros de órdenes, panameños, pueden ejercer cargos públicos siempre y cuando respondan a los intereses nacionales".

PRESIDENTE: Se somete a votación. Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante de la Provincia de Los Santos.

H.R. SEFERINO HERNANDEZ: Honorable señor Presidente, Honorables señores Representantes, señores Comisionados: Seferino Hernández,

Corregimiento de Llano Abajo, proponente. Quiero explicar, que nosotros no debemos desconocer, que se ha celebrado un Concilio Ecuménico Vaticano II en donde se han abierto las puertas a la participación del Clero en diversas actividades de la vida social; por lo tanto, como el Derecho Canónico también evoluciona, nosotros no podemos consagrar, me parece a mí, según nuestra Constitución, un artículo de esa naturaleza. Además, si se dijo que algunos Sacerdotes o Ministros del Culto fueran en contra de un Estado Político, entonces, eso no está respondiendo a los intereses nacionales, que es la excepción que yo hago en mi modificación. He hecho uso de la palabra dos veces porque así me lo consagra el Reglamento Interno. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante de la Provincia de Panamá.

H.R. GERARDO MOJICA, por el Corregimiento Mateo Iturralde. Aquí, señor Presidente, Miembros de la Comisión, aquí hace días vengo oyendo de religión católica, nosotros en San Miguelito perdimos hasta la fe católica, porque nos dirigía allí la iglesia, la dirige un padre bien majón, que ni santos hay en la iglesia, en San Miguelito y en San Isidro corría peligro la fe católica, yo no sé por qué se habla tanto de religión católica. En San Miguelito, en una misa, la dirige un gringo del Imperialismo Norteamericano y es una bailadera lo que forman en esa iglesia, yo sí respeto la religión católica, pero jamás la practican en San Miguelito, allí lo que hacen es bailar en la iglesia.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, se somete a votación la modificación del Artículo 41. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

SECRETARIO: Voy a leerla: "Los Ministros de cultos religiosos y miembros de órdenes religiosas, panameños, pueden ejercer cargos públicos siempre y cuando respondan a los intereses nacionales".

PRESIDENTE: Los que estén de acuerdo con la modificación leída, sírvanse levantar la mano. Ha sido negada. Señor Secretario, sírvase dar lectura a la siguiente modificación.

SECRETARIO: Que se modifique el Artículo 41: "Los miembros de los cultos religiosos no pueden ejercer cargos públicos, a excepción de los que se relacionan con la asistencia social, enseñanza pública o la investigación científica".

Nota: La modificación consiste en haber eliminado la frase: "aunque éste sea de elección popular".

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Tiene la palabra el proponente. Para una cuestión de orden, tiene la palabra la Honorable Representante Romelia E. de Pardo.

H.R. ROMELIA ESQUIVEL DE PARDO: Por favor.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura nuevamente a la modificación.

SECRETARIO: Lee nuevamente la modificación.

PRESIDENTE: Se somete a discusión la modificación leída. Tiene la palabra el Honorable Representante Fernando Guillén.

H.R. FERNANDO GUILLEN: Señor Presidente de la Asamblea Nacional, señores Vicepresidentes, señores Comisionados, Compañeros todos: A manera de preámbulo, deseo contestar a aquellos compañeros que yo considero son muy pedantes: a través de estas reuniones han hecho intervenciones que yo considero negativas, porque solamente con su oratoria pretenden confundir a aquellos humildes campesinos que aquí se encuentran. Primeramente, yo no soy cristiano, tengo 15 años de no entrar a una iglesia, de manera que lo que voy a decir aquí tiene bastante fe; tiene que haber firmeza, señores, estamos legislando no para seis años, estamos legislando para el futuro. Como panameño que soy y como amante a la libertad y tolerante a las religiones, yo opino que lo que está plasmado aquí, es una crueldad. No podemos privar a los religiosos a participar en un gobierno, cuando sean electos por el pueblo. Estoy de acuerdo con los señores Comisionados cuando han puesto que no deben ser nombrados, es decir, los Ministros deben concretarse a sus iglesias. Sin embargo, un religioso de X comunidad, que demuestra capacidad, que demuestra amor por su lugar, debe ser Representante si la gente lo quiere, si él responde a esa necesidad, entonces el hombre merece representar

a ese lugar, razón por la cual he hecho esta modificación: "Los Ministros de los cultos religiosos no pueden ejercer cargos públicos, a excepción de los que se relacionen con la asistencia social, la enseñanza pública o la investigación científica". La modificación consiste en haber eliminado "aunque éste sea de elección popular". Repito, estoy de acuerdo con el señor Comisionado cuando ha plasmado en este Artículo que no sean nombrados.

PRESIDENTE: Continúa la discusión de la modificación al Artículo 41. Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante por la Provincia de Panamá.

H.R. NESTOR DE ICAZA, Representante del Corregimiento de Betania: Señores: Tengo entendido que aquí en Panamá la misma Constitución lo contempla, la mayoría somos católicos. Yo fui levantado en un hogar católico, pero creo que al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios. No puedo compartir la opinión de que unos Ministros religiosos puedan participar en la cosa política de una nación. No porque no sea católico. Voy a poner como ejemplo la modificación que hizo el compañero Villalaz donde exige, en el Artículo 34 que fue aprobado aquí, que las religiones respeten la Constitución, porque existe una secta en Penonomé, no recuerdo exactamente dónde, que tiene su Ministro y ese Ministro le exige a los que lo siguen, que no saluden la Bandera, ni canten el Himno Nacional y cómo va a representar la cuestión política un Ministro de esa clase en Panamá? Así que estoy en contra de eso, porque imagínense ustedes, que un Ministro de esos llegue a ocupar aquí un puesto público, cuando ese Ministro no respeta ni nuestro Himno, ni nuestra Bandera, ni nuestro Escudo. Muchas gracias.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 41. Tiene la palabra el H.R. Carlos Espino.

H.R. CARLOS ESPINO: Señor Presidente de la Asamblea, Honorables colegas, señores Representantes: Hago uso de la palabra después de un profundo hermetismo porque es saludable para esta Asamblea, es saludable para el país y para todos nosotros deliberar aquí, porque los Honorables Comisionados tienen que hacer un enlace de todos los principios que aquí se exponen, para que entonces, en la Comisión Legislativa Permanente, de allí

vayan hilando si se quiere los diferentes aspectos o reclamos e inquietudes del sentir del pueblo panameño, que está resumido en la representación nuestra. Quiero hacer uso de la palabra para manifestarme íntegramente con el texto de este Artículo 41, porque está claramente estipulado a través de la educación, a través del rumbo que la humanidad, está siguiendo ahora mismo, que es un rumbo no de idealismo sino de cuestiones prácticas, de cuestiones fuera ya del sentimentalismo, de hecho si se quiere, de estructura y no podemos nosotros dar un paso hacia atrás; volver a 1904, si es posible y que no vamos a contemplar ésto. Yo creo que este artículo es sumamente claro cuando dice: "a excepción de los que se relacionen con la asistencia social, la enseñanza pública y la investigación científica". Yo aplaudo y sostengo que esto es amplio, porque aquí pueden venir Ministros de culto religioso de cualquier religión, pueden venir científicos, puede venir cualesquiera: teólogos, antropólogos, todos, a ilustrarnos y ayudar a desenvolver a Panamá, pero aquel Ministro panameño, como se quiere pretender aquí que sean panameños, si quiere inmiscuirse en los asuntos sociales de la política panameña, es justo que lo haga como lo han hecho muchos otros panameños que eran Ministros de culto religioso y renunciaron a su culto y se han quedado sin esa corona, si se quiere, y se han lanzado a la calle ya sin el amparo de ese culto. Esto es muy amplio, señores, y esto es progresista y yo les pido un voto afirmativo al Artículo 41 y le pido al Honorable Presidente de la Asamblea que, si es posible, le dé oportunidad a uno de los reformadores para que haga una explicación más amplia.

PRESIDENTE: Honorable Representante, si a bien lo tienen los señores miembros de la Comisión, están en el uso de la palabra.

COMISIONADO GARCIA: Honorables señores Representantes: A instancia de ustedes, debo decirles que yo no quiero intervenir directamente en la conciencia de ustedes, ni los Comisionados compañeros míos, en relación con este problema, pero yo les puedo decir, con toda sinceridad y por mi larga experiencia, que este Artículo responde estrictamente a la realidad nacional. Nosotros hemos vivido desde el año 3 hasta el año 72 manteniendo la separación de la Iglesia y el Estado. Es un principio sano, fructífero, que le ha dado buenos frutos al país, y no nos hemos creado problemas aquí. Por eso este Artículo está inspirado en los mejores

principios de tolerancia para el culto; responde estrictamente a la misma naturaleza y función de esta Constitución. Por eso yo les pido que consulten con su conciencia y aprueben o desaprueben o modifiquen este Artículo. Es todo lo que les puedo decir. Ya les dije a ustedes anteriormente, que en esto habíamos consultado al respecto y cuál fue el resultado de la consulta con la máxima autoridad de la Iglesia Católica en Panamá.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, si la Sala se siente lo suficientemente ilustrada en la discusión de la modificación al Artículo 41, sírvanse levantar la mano. En vista de que la Sala se siente lo suficientemente ilustrada, se someterá a votación la modificación al Artículo 41. Señor Secretario, sírvase darle lectura.

SECRETARIO: Lee: Que se modifique el Artículo 41. Los Ministros de los cultos religiosos no pueden ejercer cargos públicos, a excepción de los que se relacionan con la asistencia social, la enseñanza pública o de investigación científica.

Nota: La modificación consiste en haber eliminado la parte: "aunque éste sea de elección popular". Fernando Guillén.

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación leída. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido negada. Señor Secretario, sírvase darle lectura al Artículo original.

SECRETARIO: Lee el Artículo original. Informa que no hay modificación.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase darle lectura a la alteración del Orden del Día.

SECRETARIO: Lee: "Solicito la alteración del Orden del Día a fin de que se proceda a la elección de los futuros Presidente y Vicepresidente de la República, de conformidad con las disposiciones pertinentes del proyecto de Constitución que esta Asamblea discute". Víctor M. Calderón.

PRESIDENTE: En discusión la proposición de alteración del Orden del Día. Tiene la palabra el Dr. Calderón.

H.R. VICTOR M. CALDERON: Señor Presidente, señores Vicepresidentes, señores de la Comisión, estimados colegas: He presentado el proyecto porque los compañeros, o la mayoría de los compañeros, estamos deseosos de que se le dé cumplimiento a lo que aprobamos esta tarde para la elección de Presidente y Vicepresidente de la República. Por lo tanto, le ruego que lo someta a la consideración de la Cámara. Gracias.

PRESIDENTE: En discusión la proposición de alteración del Orden del Día. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobada.

Honorables Representantes, en cumplimiento al Reglamento Interno, en lo que a postulaciones y elecciones se refiere, se decreta un receso de dos (2) horas para que se hagan las postulaciones a candidato a Presidente y Vicepresidente de la República.

Honorables Representantes, tiene la palabra el H.R. por la Provincia de Chiriquí.

Honorables Representantes, la Presidencia le solicita la mayor cordura a la Sala.

H.R. EDGAR O. ARIAS, Representante por la Provincia de Chiriquí: Creo oportuno que la moción se haga en la forma más clara, más rápida ya que estamos compenetrados de la necesidad y de la urgencia de nombrar a un Presidente constitucional. Yo me voy a permitir, Honorables compañeros, presentar una moción, que si ustedes la ven bien, la aprueban o la modifican. Propongo formalmente a la Sala, que se nombre al Presidente Lakas y al señor Sucre, como Presidente y Vicepresidente y aquí se haga elección.

PRESIDENTE: H.R., la Presidencia, basándose en el Reglamento Interno, declaraba un receso de dos (2) horas, pero, Honorables Representantes, la Presidencia les solicita cordura en la Sala. Si alguno de los Representantes cree a bien reducir el tiempo del receso, puede presentar la proposición por escrito, y será sometida a votación. Tiene la palabra el H.R. Bazán Villalaz.

H.R. GILBERTO BAZAN VILLALAZ: Honorable señor Presidente, Honorables Vicepresidentes, señores Comisionados, señores Gobernadores, se-

ñores Jefes de Zona, Honorables Constituyentes: En verdad ya la Asamblea en pleno tiene el voto unánime para dos distinguidos ciudadanos que merecen la confianza del Gobierno Revolucionario y del líder de la revolución, General Omar Torrijos y de nosotros, razón por la cual pido respetuosamente a la Asamblea, al Presidente de la Asamblea, que en vez de ser dos (2) horas sea 15 ó 30 minutos, mejor dicho, 30 minutos de receso para aprobarlo inmediatamente.

PRESIDENTE: H.R., la Presidencia les hace saber que el Reglamento establece dos (2) horas de receso y que para poder proceder tiene que presentar la proposición por escrito. Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Vicepresidente por la Provincia del Darién.

H.R. JULIO C. QUINTANA: Honorable señor Presidente, compañeros Vicepresidentes, señores miembros Comisionados de la Reforma, compañeros todos: Es para manifestarme en total acuerdo con el compañero Bazán Villalaz. Debemos de reducir, es decir, vamos a alterar también el Reglamento Interno y solicito por este medio al señor Presidente, que se sirva nombrar de una vez la Comisión en relación con el proceso de la escogencia del Presidente de la República. Me solidarizo con el compañero Villalaz en el sentido de que el tiempo sea de media hora.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura a la proposición que reposa en Secretaría.

SECRETARIO: Lee: "Darío González Pittí, Representante de Progreso. Propongo que se modifique el Reglamento en cuanto al horario del receso, que sea de 30 minutos en vez de 2 horas".

PRESIDENTE: Honorables Representantes: Se somete a votación la proposición presentada en lo que al receso se refiere. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado.

Honorables Representantes: La Presidencia, acogándose al Reglamento Interno, acatando la decisión de la mayoría, decreta un receso de 15 minutos y procede a nombrar cuatro (4) escrutadores de acuerdo con lo que establece el citado Reglamento.

La Presidencia tiene a bien nombrar al Vicepresidente por la Provincia de Los Santos, al Vice-

presidente por la Provincia de Colón, al H.R. por la Provincia de Herrera, Dr. Calderón y del Licenciado Sergio Pérez.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante por la Provincia de Chiriquí.

H.R. EDGAR O. ARIAS: Señor Presidente, solamente es para el deseo de identificarme ya que no lo pude hacer antes. Edgar O. Arias, Las Lomas, Distrito de David, Provincia de Chiriquí. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, se decreta el receso a partir de este momento, las 5:40 de la tarde.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase informar cuántas postulaciones reposan en Secretaría y delas a conocer.

SECRETARIO: Después de haber pasado el receso, sólo se ha presentado una sola nómina postulando al señor Demetrio Basilio Lakas, como Presidente y como Vicepresidente al Lic. Arturo Sucre. La proposición dice así: Nosotros los Representantes de la Provincia de Panamá, ante la Asamblea Constituyente, en cumplimiento del Decreto Nº 214, postulamos como candidatos a la Presidencia de la República, al Ing. Demetrio Basilio Lakas y como Vicepresidente de la República al Lic. Arturo Sucre.

Por Bocas del Toro, firmaron 15 Representantes; por Coclé, 37; por Colón, 36; por Chiriquí, 76; por Darién, 19; por Herrera, 40; por Los Santos, 73; por Panamá, 71; por San Blas, 4; por Veraguas, 70. Total: 441 firmas.

PRESIDENTE: La Presidencia le solicita a los Escrutadores, que se presenten. Tiene la palabra Cruz Rubio, por la Provincia de Chiriquí.

H.R. DOMINGO CRUZ RUBIO: Señor Presidente, señores Vicepresidentes, señores miembros del Consejo de Reformas, compañeros: No habiendo más nóminas y la nómina que hay está por 450 votos o firmas, nos parece prudente que ya la elección se hizo. Y el Sr. Lakas y el Sr. Sucre han sido postulados oficialmente para Presidente y Vicepresidente, para el período 1972-1978. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Representante por la Provincia de Chiriquí.

H.R. DOMINGO CRUZ RUBIO: Señor Presidente, señores Vicepresidentes, señores miembros de las Reformas a la Constitución, Honorables Compañeros: Mi nombre es Domingo Cruz Rubio, Representante del Corregimiento de Cerro Punta, del Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí. Haciendo un análisis de la Asamblea Nacional de Representantes, como ejemplo para la América Latina, este gran paso, esta decisión de 400 y más firmas para la nómina presidencial, para Demetrio Basilio Lakas, como Presidente y Arturo Srucre como Vicepresidente, sólo nos resta considerar que es la única forma como el Líder de la Revolución Panameña, puede llevar adelante sus planes revolucionarios. La lealtad en este importantísimo proceso, perdón, la lealtad en este importantísimo proceso, consideramos todos, que es un cambio estructural lo que necesita la Patria y así creemos que es la única forma como podemos romper esas inquietudes que existen, internas y externamente y no se sabía cuál era la decisión de nosotros los Representantes. Considerando que ahora sí hemos constituído constitucionalmente un Presidente a la República panameña, exhorto a mis compañeros que todos los que no firmaron acaben de firmar la nómina y la demos por unanimidad. Muchas gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Representante Jaramillo, por la Provincia de Coclé.

H.R. ANTONIO JARAMILLO REYES: Honorable Compañero Presidente de la Asamblea de Representantes de Corregimientos, Compañeros todos: Este es un paso trascendental que nosotros vamos a tomar y se hace necesario que el país entero, las personas que nos eligieron, sepan por qué vamos nosotros a tomar esta decisión. Esta va a ser una votación, con el objeto de elegir a los compañeros ciudadanos Demetrio Basilio Lakas y el Lic. Arturo Sucre. Muchas personas legalistas han considerado, que nosotros debíamos haber seguido otro rumbo, pero el que les habla ha pasado más de 30 años luchando contra los grupos oligárquicos. Aquí hay muchos elementos jóvenes que participaron con nosotros, cuando éramos jóvenes, y no pudimos hacerlo por la vía que se señalaba anteriormente porque la fuente del sufragio había sido envenenada. Entonces, para la solución de los problemas de nues-

tro país, para la participación de todos nosotros, que si no es por el proceso éste revolucionario, no hubiésemos llegado aquí. Habían dos alternativas. La alternativa de tipo político, la que nosotros hemos escogido, la que le va a evitar a nuestro país el derramamiento de sangre, el luto y las lágrimas, el sendero político que nos conducirá al elegimiento de nuestros compañeros Demetrio Basilio Lakas y el Lic. Arturo Sucre. Todos los que estamos aquí, vamos a votar por esta nómina. Votamos simple y llanamente, porque ese es el camino que permite la participación del campesino rudimentario de Coclé, de los obreros de Coclé y los campesinos obreros de toda la República y que permite también la participación de los capitalistas panameños dentro del proceso de desarrollo. Frente a esa alternativa que nos evita a nosotros, el evitar a nuestro país de donde puede haber sangre, sudor, lágrimas, nosotros escogemos ésta y desde esta vez la delegación de Coclé considera que hemos escogido el camino político para solucionar los problemas de los hombres marginados de este país. Votaremos por la nómina del Ing. Demetrio Basilio Lakas como Presidente y el Lic. Arturo Sucre. Para resumir, hay dos alternativas: Nosotros escogimos para nuestra Patria la que no va a ofrecerles sangre, ni sudor, ni lágrimas. La otra es la de la violencia y nosotros no la queremos en nuestro país, porque el que habla ya la conoce y sabe que varios jóvenes que conocí cuando niños hoy están en las montañas de nuestro país, porque escogieron el camino de la violencia. Con la experiencia que tengo, la lucha que he tenido a través de los años tratando de transformar esas estructuras, pido a todos nuestros compañeros que escojamos el camino político que nos guía un dirigente de tipo popular y democrático como es el Brigadier Omar Torrijos Herrera, y le demos el cuadro de referencia a un hombre de su amistad, de su compañerismo que le va a guardar las espaldas que es el el Ing. Demetrio Basilio Lakas y también el Lic. Arturo Sucre. Esta es una explicación de la Provincia de Coclé y del por qué está con esa nómina.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Representante Carlos García, por la Provincia de Panamá.

H.R. CARLOS GARCIA: Señor Presidente, señores Vicepresidentes, miembros de la Comisión de Reformas Constitucionales: Cuando intervine en

días pasados para manifestarme en contra de la votación secreta, ustedes escucharon claramente cuáles fueron las razones que expuse aquí para que la votación fuera nominal. El paso que va a dar esta Asamblea es histórico.

El voto que vamos a emitir cada uno de nosotros lo va a recoger la historia. Yo no creo sinceramente que la votación, digo, que la Presidencia deba nombrar escrutadores. Cuando se aprobó el Reglamento se dijo claramente y textualmente que la votación sería nominal. De manera que yo creo que está de más nombrar escrutadores, salvo mejor criterio de la Comisión. Señores, repito las palabras que dije el viernes pasado aquí: sólo corresponde a la Presidencia llamar nombre por nombre y que cada uno emita su voto y de cara al sol, de acuerdo con su conciencia. Eso es lo que corresponde, señor Presidente, que inmediatamente y por una cuestión de orden, se llame el nombre de cada uno de los Representantes y que el que quiera votar, que vote; el que quiere abstenerse, que se abstenga; el que quiere votar en contra, que lo deje claro. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Honorables señores Representantes: Si los aplausos indican ilustración de la Sala, sírvanse levantar la mano. En vista de que la Sala se siente lo suficientemente ilustrada, procederemos a la elección. Para ello la Presidencia, ajustándose a lo que establece el Reglamento Interno, procederá a nombrar los escrutadores y el Secretario llamará por orden alfabético, Provincia por Provincia, Representante por Representante, y la votación será nominal. Los escrutadores son los siguientes: Por Bocas del Toro, Luis A. Meléndez; por Coclé, Joaquín Espinosa; por Colón, Anastacia Mitre de Delgado; por Chiriquí, Fabio Araúz; por Los Santos, Iturbide González; por Veraguas, Bernardo Brea; por Herrera, Sergio Pérez; por Panamá, Hermelinda Fuentes; por Darién, Sixto Martínez; por San Blas, Plácido Tejada.

SECRETARIO: Vamos a darles las instrucciones. Nosotros llamaremos Provincia por Provincia, nombre por nombre. Cuando se llame a la persona, ésta se pone de pie o dice: Para Presidente y después que da el nombre, dice para Vicepresidente, a objeto de que los escrutadores lleven acá un recuento completo de los votos que así van emitiéndose.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, ustedes han sido designados para que integren la Comisión Escrutadora que llevará el control de los votos que aquí sean emitidos.

Honorable Representante Curabo, la Presidencia le nombra a usted para que sirva de intérprete ante sus colegas, los colegas de su Provincia.

SECRETARIO: Vamos a aclararles: La votación va a ser por nómina. Como la nómina única es Lakas-Sucre, basta con decir Lakas-Sucre, para saber que eso corresponde a la del Ing. Demetrio Basilio Lakas y la de Arturo Sucre. El que tenga la manera de votar en otra forma, lo dirá y así se le anotará. De manera que vamos a comenzar.

PRESIDENTE: Señor Secretario, proceda a llamar a lista para la elección. Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante Clodomiro Pinilla.

H.R. CLODOMIRO PINILLA: Compañero Presidente: Al Representante Suplente del Corregimiento de El Harino, usted lo juramentó? No, verdad, que usted... el principal está enfermo.

SECRETARIO: Aquí ha llegado una nota que dice: "Elías Castillo C., Presidente de la Asamblea de Representantes de Corregimientos, E.S.M. Honorable señor Presidente: Por este medio de la presente solicito a Ud. una licencia indefinida de carácter renunciable por encontrarme sufriendo quebrantos de salud, por lo cual le solicito se llame a ocupar mi curul a mi Suplente, señor Juan Bautista Castillo, por el tiempo que dure mi licencia. De usted atentamente, Pablo Rodríguez Arrocha".

PRESIDENTE: Honorable señor Presidente, sírvase pasar a la Presidencia. Señor Juan Bautista Castillo, Representante, jura usted, a Dios y a la Patria, cumplir fielmente la Constitución y las Leyes de la República y los deberes inherentes a su cargo? Sí, señor. Si así fuere, que Dios y la Patria os lo premien y si no, que os lo demanden.

SECRETARIO: Iniciamos el proceso de votación.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante por la Provincia de Colón.

REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE COLÓN: Señor Presidente de la Cámara de Representantes, señores Vicepresidentes, señores de la Reforma de la Constitución, señores Autoridades Civiles y Militares, señores colegas todos que aquí se encuentran presentes: El motivo de mi intervención, primero que todo, es para manifestar que la Provincia de Colón una vez más se engalana de alegría, se llena de júbilo porque el Todopoderoso, ha permitido que en una forma oficial, en una forma constitucional elijan Presidente de la República a nuestro hermano Basilio Lakas. Y en base a ello, por motivos ajenos a la voluntad, porque se encuentran sufriendo quebrantos de salud, los amigos colegas Víctor Manuel González y David Heres, me pidieron que ante esta Augusta Cámara hiciera, dejara constancia de que ellos se unían en cuerpo y alma a la solicitud presentada a esta cámara y que sus votos aunque no estuvieran en estos momentos por motivos ya explicados, eran para el Ing. Demetrio B. Lakas, para Presidente de la República y el Lic. Sucre, para Vicepresidente de la República, por su lealtad al General de Brigada Omar Torrijos Herrera, y por su consagración y su labor; para ellos un viva, un aplauso. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, se va a proceder a la votación. Señor Secretario, sírvase llamar a lista.

SECRETARIO: Llama a lista.

SECRETARIO: Para Presidente ha sido electo el Ing. Demetrio Basilio Lakas, con un total de votos de 465, más un voto en blanco que da 466, que por Reglamento se suma. A favor del Lic. Arturo Sucre Pereira, un total de votos igual al que recibió el Ing. Demetrio B. Lakas. Ha sido elegido Presidente de la República el Ing. Demetrio Basilio Lakas y Vicepresidente de la República el Lic. Arturo Sucre Pereira.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura a la Resolución que reposa en Secretaría.

SECRETARIO: La Asamblea Nacional de Representantes de Coregimientos, considerando: que en la fecha de hoy han sido electos Presidente y Vicepresidente de la República, los señores Ing. Demetrio Basilio Lakas y Lic. Arturo Sucre, respectivamente; Que el 11 de octubre se cumple el 4º aniversario de la Revolución y a partir de esta fecha,

como un homenaje a la misma, debe iniciarse la marcha de la nueva etapa institucional del proceso revolucionario,

RESUELVE: Que la elección de los señores Ing. Demetrio B. Lakas y el Lic. Arturo Sucre como Presidente y Vicepresidente, tengan efecto a partir del 11 de octubre de 1972, día en que deberán tomar posesión ante esta Asamblea. Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de septiembre de 1972. Hay la firma de Pinzón, de Atalaya; de Ellis de Chitra, Calobre; de Marcos Mendoza, de Batista, de Vega, y muchas otras más que sería largo enumerar y me perdonan no hacerlo porque realmente estoy bastante agotado.

PRESIDENTE: Honorables Representantes: En vista del resultado de la elección, el Presidente nombra la Comisión que ha de buscar al Presidente y Vicepresidente de la República, la cual va a estar integrada por los 10 Vicepresidentes que integran la Mesa Directiva, además de una Comisión que está integrada por Doris Vargas de Rosas, por la Provincia de Panamá; Alfonso Rodríguez, por la Provincia de Colón; Lorenzo Ovalle, por la Provincia de Coclé; Fabio Pérez, por la Provincia de Herrera; David Jiménez, por la Provincia de Veraguas; Roberto Escalona, por la Provincia de Los Santos; Edgar Arias, por la Provincia de Chiriquí; Adalberto Berrío, por la Provincia del Darién; Everardo González, por la Provincia de Bocas del Toro; Sixto Sotomayor, por la Intendencia de San Blas, y la persona del Presidente de la Asamblea quien presidirá la Comisión.

Honorables Representantes: Después de haber escuchado la lectura de la Resolución, la Presidencia la somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobada.

Honorables Representantes: Los integrantes de la Comisión, sírvanse presentarse aquí, a la Mesa Directiva. Será decretado receso de media hora a partir de este momento para que la Comisión acompañe al Presidente Lakas y al Licenciado Sucre hasta el seno de esta Asamblea. Mientras, los Honorables Representantes deben esperar en el seno de la Asamblea.

PRESIDENTE: Señor Presidente, Ingeniero Demetrio Basilio Lakas, Licenciado Arturo Sucre, General de Brigada Omar Torrijos Herrera y demás

Miembros del Estado Mayor que le acompañan, Honorables miembros de la Mesa Directiva, señores miembros de la Comisión de Reformas a la Constitución, Honorables Representantes: Voy a darle lectura a la Resolución Nº 3 del 18 de septiembre de 1972: "La Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos,

CONSIDERANDO:

Que en la fecha de hoy han sido electos Presidente y Vicepresidente de la República, los señores Ingeniero Demetrio Basilio Lakas y Licenciado Arturo Sucre P., respectivamente; Que el 11 de octubre se cumple el 4º aniversario de la Revolución y a partir de esta fecha, como un homenaje a la misma, debe iniciarse la marcha de la nueva etapa institucional del proceso revolucionario,

RESUELVE:

Que la elección de los señores Ingeniero Demetrio Basilio Lakas y Licenciado Arturo Sucre P., como Presidente y Vicepresidente, tenga efecto a partir del 11 de octubre de 1972, día en que deberán tomar posesión ante esta Asamblea. Dado en la ciudad de Panamá a los dieciocho días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y dos".

Firman el Presidente de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos y el Secretario General.

PRESIDENTE: Se dirige al Ing. Demetrio B. Lakas. Su Excelencia: En estos momentos quiero presentar la Resolución donde consta el resultado de las elecciones que se dieron en la tarde de hoy, aquí en esta Magna Asamblea Constitucional.

PRESIDENTE: Se dirige al Lic. Arturo Sucre P. Licenciado Sucre: A usted también, que fue elegido para que ocupe la posición de Vicepresidente de la República.

PRESIDENTE: Se dirige nuevamente al Ing. Demetrio B. Lakas. Su Excelencia: Reciba usted la Resolución donde consta que usted ha sido electo Presidente Constitucional de la República de Panamá.

El Licenciado Arturo Sucre P., dijo: General Torrijos, Presidente de la Asamblea, compañero Demetrio B. Lakas, miembros del Estado Mayor, Representantes de esta Asamblea de Corregimien-

tos, Asamblea del Pueblo Panameño: Deseo reiterar en esta oportunidad mi confianza y mi fe en todo el esfuerzo y en todo el trabajo que se ha realizado en estos cuatro años. De igual manera, mi compromiso formal para renovar esos esfuerzos y ese trabajo a la velocidad que las necesidades del país lo demandan. De igual manera, deseo confesar ante la faz del país, la confianza y la fe que tengo, y tienen los panameños, en la orientación y en las metas que se propone el General Torrijos a través de esta Revolución, que son las de salvar al país, de mejorarlo y la de ofrecerle a toda la niñez las oportunidades y las condiciones de vida, que a lo mejor nosotros no tuvimos. Ese esfuerzo que el General Torrijos ha realizado con su Estado Mayor, con su Guardia Nacional y con el equipo de civiles que lo acompañamos, ha coronado con esta Asamblea, en donde su frase, que es célebre por lo real y lo cierta, de la Yunta-Pueblo-Gobierno, se puede ver a simple vista. Nosotros queremos, a través de ustedes, llegar a las comunidades y a sus verdaderos problemas, a las cuales no hemos podido llegar, pero ustedes son, en este momento, los que tienen la oportunidad más brillante de hacer cierta esa Yunta-Pueblo-Gobierno, presentándonos problemas y posibles soluciones, porque en la integración de la Yunta-Pueblo-Gobierno no solamente les traemos los problemas sino que también, sabiendo con los pocos recursos de que contamos, aportar las soluciones que creo que nadie mejor que ustedes, por vivir y sentir las en sus comunidades, nos las van a traer en forma real. Para terminar, señores, mil gracias en nombre de mi esposa, en nombre de mis hijos, en nombre de toda mi familia, por la confianza que han depositado en mí, que lo interpreto como un reto más a los graves problemas que tiene el país y el humilde aporte que pueda yo darle en la solución de ellos. Muchas gracias.

El Ing. Demetrio Basilio Lakas, elegido Presidente de la República, dijo: Damas y Caballeros, Amigos y Compañeros Revolucionarios todos: Ante todo de parte mía, de mi familia, de héroes anónimos de nuestra Revolución, de aquellos hombres que nos acompañaron hasta la fecha, hombres y mujeres, ocupando altas posiciones en nuestra revolución, por todos ellos, quiero darle las gracias hoy, aquí, públicamente, a mi hermano, el General Torrijos, por habernos guiado con honestidad, con lealtad, con fe y nos haya enseñado a quererlos a ustedes como él solo ha podido ser el que nos ha enseñado.

Se me eriza el cuerpo al pensar lo que este hombre ha sufrido con nosotros. Pero ya ustedes, aquí, medio que lo distinguieron, pero yo pensé, yo que lo he visto sufrir de cerca, tenían la obligación moral de hacer público sus sufrimientos. Lo ha hecho con gusto para seguir a su pueblo. Hemos tratado de acompañarlo con capacidad y le agradecemos a él que nos haya ayudado a que ustedes hoy día nos den la oportunidad de venir ante ustedes y darles las gracias a ustedes. Rogamos un

voto de confianza para dirigir otra vez los destinos del Estado Panameño. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, después de haberle entregado la Resolución donde hace constar que el Ingeniero Demetrio Basilio Lakas y el Licenciado Arturo Sucre P., han sido electos para ocupar la Presidencia y Vicepresidencia, respectivamente, tengo a bien decirles que se cierra la sesión a las 8:45 p.m.

SESION DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1972.

PRESIDENTE: Después de verificar el quórum reglamentario, se declara abierta la sesión. Señor Secretario, sírvase darle lectura al Orden del Día.

SECRETARIO: "Orden del Día de la sesión ordinaria que celebra la Asamblea Nacional Constituyente de Representantes de Corregimientos, el día 19 de septiembre de mil novecientos setenta y dos:

1º—Consideración del Acta de la sesión del día 15 de septiembre de 1972.

2º—Continuación de la discusión del Título III y consideración del Título IV - Carlos Calzadilla G., Secretario General.

PRESIDENTE: Queda abierta la discusión del Orden del Día. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. Se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado, señor Secretario.

SECRETARIO: En consideración el Acta de la sesión del día 15 de septiembre de 1972.

PRESIDENTE: H.R., en lo que a la consideración del Acta del 15 se refiere, se va a seguir el mismo procedimiento. Toda observación que ustedes tengan que hacer, háganla por intermedio de sus respectivos Vicepresidentes.

SECRETARIO: Han llegado a la Presidencia dos solicitudes de licencia que dicen así: "Señor Elías Castillo F., Presidente de la Asamblea Constituyente de Representantes de Corregimientos. Ciudad. Respetable señor: En mi condición de Representante del Corregimiento de Monagrillo, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, solicito con el mayor de los respetos, licencia por un día a partir de la fecha, es por ello que solicito se llame a mi Suplente, Marcelino Alonso Gómez, a fin de que ocupe la mencionada representación durante el tiempo que dure mi ausencia. Con toda consideración. Sergio Pérez Saavedra". La otra dice: "Honorable señor Elías A. Castillo, Presidente de la Cámara de Representantes. Presente. Señor Presidente: La siguiente nota es con el objeto de

comunicarle que me separaré de mi condición de Representante principal por dos días y llame a mi Suplente María U. de Cooth, para que me reemplace por dicho término por motivos de quebrantos de salud. Agradezco la atención que se sirva prestar a la misma". Juan de Dios Caballero.

PRESIDENTE: La Presidencia le solicita a los Honorables Suplentes María U. de Cooth y Marcelino Alonso Gómez que se presenten a la Presidencia para la juramentación. Señor Marcelino A. Gómez, jura usted a Dios y a la Patria cumplir fielmente la Constitución y las leyes de la República y los deberes inherentes a su cargo? Si así fuere que Dios y la Patria os lo premien y si no, que os lo demanden. Señor Secretario, sírvase darle lectura al primer punto del Orden del Día. Ya se leyó el Acta y se aprobó.

SECRETARIO: Ahora el segundo: "Continuación de la discusión del Título III y consideración del Título IV".

SECRETARIO: Artículo 42, tiene una modificación que dice: "Señor Representante de Atalaya Cabecera, Provincia de Veraguas, señor Roberto Pinzón C., propone: "Se elimine el término "En materia criminal", del Artículo 42, a fin de que quede así: "las leyes no tienen efecto retroactivo, excepto las de orden público o de interés social cuando ello así se exprese. La Ley favorable al reo tiene siempre preferencia y retroactividad aún cuando hubiese sentencia ejecutoriada".

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Tiene la palabra el proponente, Honorable Representante Roberto Pinzón.

H.R. ROBERTO PINZON, Atalaya, Veraguas: Señor Presidente, compañeros Representantes: Ante todo quisiera solicitar a la Comisión que nos aclare el asunto ese del término "en materia criminal", considerando que hay material civil y considerando que hay delitos políticos. Cómo encajaría ese asunto allí?

PRESIDENTE: Si a bien lo tienen los miembros de la Comisión, están en el uso de la palabra.

COMISIONADO DR. ROYO: Sí, con mucho gusto, para explicarle a los compañeros Representantes y sobre todo al compañero Pinzón. Esta disposición de que "en materia criminal la Ley favorece al reo tiene preferencia y retroactividad", es una disposición que data desde hace muchos años como una conquista que parte realmente de la Revolución Francesa, ya hace casi dos siglos. Esto significa que si una persona sufre una condena, pongamos de diez años, por un delito de homicidio y mientras está cumpliendo su condena en una cárcel se expide una nueva Ley mediante la cual esa clase de delitos de homicidio tiene pena de cinco años, entonces la persona que está sufriendo cárcel, sale, no a los diez años con que comenzó a pagar su pena, sino que sale a los 5 años; es decir, la nueva Ley se le aplica a él, porque le es favorable, porque si la nueva Ley indica que en vez de ser 10 años, son 15 por el delito de homicidio, entonces no se le podría aplicar esa Ley, porque esa Ley va a perjudicar a ese reo. Así que es una Ley, es una garantía para el individuo en materia criminal. En materia civil no podría existir esto porque entonces lo que se produciría sería una gran inestabilidad jurídica. Si una persona adquiere una propiedad con 15 años de posesión, la prescripción adquisitiva del dominio, digamos, y después sale una nueva Ley en la cual dice que son 30, entonces, esa persona que adquirió con 15 años tiene su derecho adquirido con 15, no podría entonces tener que esperar 15 años más para poder adquirir; así que el principio juega solamente en materia criminal. Por supuesto que los delitos políticos que le puedan preocupar al compañero Pinzón, los delitos políticos, forman parte también de la materia criminal, así que los primeros delitos de que trata el Libro II del Código Penal son, precisamente, los que se llaman delitos políticos: Delitos contra la Patria, delitos contra los Jefes de Naciones Extranjeras, delitos contra los poderes constituídos, rebelión, etc., y por eso el principio sí tiene que ser aplicable solamente en materia criminal.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 42. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. Se somete a votación la modificación leída. Los que estén por la afirmativa... Señor Secretario, déle lectura a la modificación presentada al Artículo 42.

SECRETARIO: Lee nuevamente la modificación antes citada.

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación leída. Los que están por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido negada. Señor Secretario, dele lectura al Artículo original.

SECRETARIO: "Artículo 42: Las Leyes no tienen efecto retroactivo excepto las de orden público o de interés social cuando en ellas así se exprese. En materia criminal la Ley favorable al reo tiene siempre preferencia y retroactividad, aún cuando hubiere sentencia ejecutoriada". No tiene modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: No habiendo modificación al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, déle lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Hay un Artículo que dice 42A. Significa que es nuevo, que dice así: "El Representante de Cabecera del Distrito de Arraiján, señor Bazán Villalaz, propone: Adicionar el Artículo 42A que diga así: "Las sentencias de la Corte Suprema de Justicia que se pronuncien en contra del interés público o estatal no surten efecto alguno aunque hayan sido dictadas con anterioridad a la vigencia de este principio constitucional".

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Tiene la palabra el H.R. Bazán Villalaz.

H.R. BAZAN VILLALAZ, Arraiján, Panamá: Honorable señor Presidente, Honorables Vicepresidentes, señores Comisionados, Distinguidos Representantes de las distintas Provincias, señores Gobernadores, señores Jefes de Zonas, señores Periodistas, Honorables Colegas: He presentado a consideración de esta Augusta Cámara un Artículo nuevo, ya que nosotros, los Constituyentes, en esta Cámara estamos para defender los derechos del pueblo y para afianzar el patrimonio estatal. Desafortunadamente no sé por qué, pero en reciente fallo de la Corte Suprema de Justicia se echó por la borda un acto que fue promovido por el Alcalde del Distrito de Arraiján en atención al Artículo 891 del Código Administrativo y en atención a providencia dictada por el Ministerio de Gobierno y Justicia para que se abriesen las servidumbres adyacentes a los predios de Paul Gambotti que van desde la entrada de Bique, en la Carretera Interamericana, hasta la playa. Y los predios adyacentes a la servidumbre pú-

blica que van desde la población de Bique hasta la playa, en los predios de la familia Icaza. En aquel entonces quien dictó esa resolución alcaldicia fue Gilberto Bazán Villalaz, en acatamiento a disposición constitucional y de la providencia de Gobierno y Justicia. Pero qué acontece? Los abogados de estas partes presentaron recursos ante la Corte Suprema de Justicia y lograron que esas servidumbres que habían sido abiertas después de estar cerradas 20 años, donde el humilde pescador ponía sus corrales, iba a buscar el pescado para llevarle el sustento a sus hijos, donde la humilde señora del pueblo iba a buscar un longorón, la concha o la almeja para venderla en los distintos hoteles o lugares, o mercados en la capital, tenían que caminar 8 millas porque esa servidumbre pública la habían cerrado con una gruesa cadena y un enorme candado "Yale", en el área de Paul Gambotti. En la otra, en la familia Icaza, esa servidumbre pública que fue construida por el Gobierno Norteamericano con la anuencia del Gobierno Panameño en 1942, fue posteriormente y según consta en ese expediente, reparada por el Ministerio de Obras Públicas. Motivo por el cual, se consideraba y se considera que es una servidumbre pública. Estos señores, soldaron con un riel de acetileno esa servidumbre de un extremo a otro. En función de Alcalde y en atención a la providencia de Gobierno y Justicia, quien me había ordenado que abriese esa servidumbre, solicité la cooperación a la Guardia Nacional y con un testimonio en acatamiento a disposición constitucional y legal, la Guardia Nacional abrió esa servidumbre, cuando los mandé, como Alcalde del Distrito.

PRESIDENTE: Honorable Representante, se ha cumplido su tiempo.

H.R. BAZAN VILLALAZ: Si la Sala me pide que continúe con esta aclaración, se la pido al Honorable Presidente y le pido la venia de usted, señor, porque este caso de Arraiján puede suscitarse en San Carlos, en Chame y en otras partes donde estos ricos siempre han hecho su querer aquí en Panamá. Y aquí estamos representando al pueblo, si usted me niega el derecho, yo apelo a la Asamblea. Acepto que el Reglamento lo dice, son cinco minutos, pero le pido la venia de la Cámara...

PRESIDENTE: Honorable Representante, si la Sala tiene a bien permitirle que continúe en el uso de la palabra, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Honorable Representante, continúe usted en el uso de la palabra.

H.R. GIBERTO BAZAN VILLALAZ: Muchas gracias, señor Presidente, gracias Honorables, porque en verdad se ve que ustedes son genuinos Representantes del pueblo panameño. Así, que esa servidumbre fue abierta por la Guardia Nacional en acatamiento constitucional y legal. Más de 800 personas, no solamente de Arraiján sino de la Provincia de Panamá, cubriendo el Distrito Capital, La Chorrera y otros, se dieron cita. Allí el Honorable Consejo Municipal convocó a una sesión extraordinaria protegida con la sombra de un árbol Panamá, y allí donde están enclavadas las ruinas de Bique. Hubo una señora que de la alegría, con ropa y todo, porque ella cuando tenía a su hijo de 1, 2 ó 3 años, lo llevaba y después no podía ir en su carro de ella a ver a sus familiares y a sus amistades, de la alegría, cuando arribó a esas playas de Bique, con ropa y todo, y es una distinguida dama, se tiró al agua como en un acto de regocijo y reafirmación del panameño de que las playas y las servidumbres públicas son del público. Esa señora se llama María Matos y que me mate Dios si yo miento. Pues bien, meses después, los intereses creados que siempre nos han estado explotando, los que siempre han movido los hilos desde los más bajos estrados estatales o municipales hasta las más altas jerarquías judiciales, consiguieron que la Corte Suprema de Justicia echase por tierra ese fallo que había dictado un Alcalde del Pueblo, como se dijo, defendiendo los intereses del pueblo. Si nosotros logramos, Honorables colegas, estatuir aquí ese fallo de la Corte que va en contra de los bienes del Estado panameño, porque las playas eran del Estado panameño, las servidumbres públicas. Allí está el artículo que lo dice, que después que un ciudadano se dé cuenta que hay una obra que embarece una servidumbre pública, debe acercarse hasta la autoridad competente y pedirle que quite las obras que la embarecen. No obstante todas estas manifestaciones de Derecho en que se fundó el Alcalde, todo eso se vino para abajo. De acuerdo con la Constitución vigente, los fallos de la Corte son inapelables. Pero nosotros aquí, Honorables colegas, representamos al soberano, y si nosotros aprobamos este artículo, estamos defendiendo el Estado soberano de Panamá y las servidumbres públicas, no im-

porta dónde estén. No importan los Gambotti, no importan los Icaza o cualesquiera de esos señores que acostumbran quitar y poner Presidentes y hacer que las sentencias se acomodaran a sus intereses. Yo pido un voto afirmativo para esta modificación, perdón, para este artículo que he presentado a consideración de esta Augusta Cámara. Espero el voto mayoritario de la Cámara. Muchas gracias.

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Señor Secretario, sírvase darle lectura nuevamente a la modificación presentada por el Representante Bazán Villalaz.

SECRETARIO: Lee nuevamente la modificación al Artículo 42A.

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Tiene la palabra el Representante Jaramillo, por la Provincia de Coclé.

H.R. ANTONIO JARAMILLO, por la Provincia de Coclé, Corregimiento de Aguadulce: Honorables compañeros constituyentes, Presidente de la Asamblea de Representantes de Corregimientos, compañeros: Hemos escuchado las palabras emocionadas de un compañero que fue Alcalde y que vio cómo, amparándose en la Ley, han cercado, han cerrado el paso a un grupo de personas humildes de nuestro país. Ese caso no es solamente de la localidad en donde vive el compañero Bazán Villalaz. Ese caso se sucede en todo el territorio del país. Yo no conozco de leyes porque nunca fui a la escuela, pero oí decir a un abogado, a un eminente abogado en una defensa que cuando la Ley va contra la vida, se rompe la Ley y se salva la vida. En consecuencia, como manifiesta el compañero, cuando la Honorable Corte Suprema de Justicia falla, viendo su marco de referencia, la propiedad privada bajo el concepto liberal, nosotros aquí nos pronunciamos que todo lo que vaya contra los intereses de las capas humildes, que toda Ley que vaya contra la razón, hay que romperla y, en consecuencia, pedimos que la Sala se manifieste a favor de la sugerencia de la modificación que hace nuestro compañero. Entonces, dejaríamos allá a la Comisión de Reformas a la Constitución que le dé la forma y que lleve el pensamiento de esta Augusta Sala que ha salido de las entrañas mismas del pueblo, y sentamos el principio que cuando la Ley va contra la vida, se rompe la Ley y se salva la vida. Por eso pido un voto para el compañero, para esa modificación.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Herrera, Darío Camargo, de Parita. Solamente de acuerdo con la aprobación de la modificación del compañero Villalaz. Como en realidad dice Jaramillo, yo no conozco de leyes pero sí conozco de experiencia, porque he vivido esa injusticia. Anteriormente los Alcaldes han sido abusivos y riéndose de la autoridad que han cogido, han abusado de la bondad del pueblo panameño al cual representamos hoy en esta Asamblea para acabar con esa injusticia. Aquí venimos a aplicar justicia, aquí en la Ley y la Justicia, no la injusticia para que así pueda la Revolución panameña que el General Torrijos quiere que se lleve a cabo con justicia, y así que todos los Representantes debemos darle el apoyo al compañero Villalaz porque verdaderamente es la justicia. Además, pido que los miembros de la Reforma den una explicación a esta modificación para que en la Sala quede perfectamente bien aclarado el artículo modificado para que votemos sin temor y así lo cambien. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Panamá.

H.R. POR LA PROVINCIA DE PANAMA: Señor Presidente, Distinguidos Comisionados, Honorables Representantes: Como miembro Representante del Distrito de Arraiján, quiero pedir a la Presidencia tres minutos nada más, para en una forma explicativa ayudar al desenvolvimiento que ahora mismo nos tiene. Resulta ser que en la demanda interpuesta por el Municipio de Arraiján, y ésto lo digo para ver si los Comisionados podrían ayudarnos en esta parte, resolvimos interponer una demanda en razón de arreglar definitivamente ese asunto.

La demanda fue negada y la familia Icaza ganó dicha demanda. La razón que nos arguyó el Licenciado Ricardo Valdés, de la Corte Suprema de Justicia, fue de que la familia Icaza había ganado dicha demanda debido a que los trámites originales utilizados por el Alcalde de ese entonces, no fueron debidamente originales, no usó el reglamento, el procedimiento, no se ajustó a las normas legales, por esta razón, pues, indudablemente, nosotros íbamos a tener que perder, pues, dicho fallo; esa fue la conclusión en mis palabras a mi modo de entender, del Lic. Ricardo Valdés, de la Corte Suprema de Justicia y en relación a lo referente, a lo presentado aquí por el colega Gilberto Bazán,

estoy totalmente de acuerdo para bien de todos y cada uno de los Municipios que estén en esas circunstancias. Gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Panamá.

H.R. CARLOS PEREZ, Corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera: Señor Presidente, Compañeros Representantes: Para manifestarme de acuerdo con el compañero Bazán Villalaz, en que fue una injusticia; que él le pida a todos los compañeros que hemos llegado a esta Magna Asamblea que tengamos el coraje civil de denunciar las irregularidades, las injusticias que ha habido con el campesino, con las comunidades, que sus hombres nunca hemos obtenido aquellos privilegios para que se nos respalde. Hoy que estamos aquí con el derecho en la mano, denunciemos públicamente las canalladas que hacían los niños bonitos; que hoy tenemos cómo echarles afuera todos los trapos sucios y reforzarnos así, compañeros todos: probar las injusticias, que podamos alzar la cara al sol como dijera mi compañero, para que probemos y denunciemos, tiremos todo ese andamiaje abajo, que hoy tenemos el derecho de defender a la clase que nadie pudo defenderla antes. Muchas gracias, compañeros.

PRESIDENTE: Continúa en discusión la modificación al Artículo 42A. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Los Santos.

H.R. MATIAS CEDEÑO, Los Santos: Señor Presidente, Compañeros todos: En parte la denuncia hecha yo la veo, y felicito al proponente porque hace denuncias. Pero yo le voy a tener que dar un voto en contra a ese artículo no porque la cuestión de leyes es cuestión de letras. Que haya funcionarios que hagan cosas irregulares, está correcto, pero hay que ver allí que en el 43 dice: "Se garantiza la propiedad privada adquirida con arreglo a la Ley, por personas jurídicas o naturales". También esa sería defensa. Pero yo me pregunto si en la Corte Suprema de Justicia hay algún hombre que no lleve un apellido, en total me refiero porque si se quiere sí hay funcionarios que han atropellado al pueblo, han hecho las leyes a su antojo. Eso ya es conocido por todos, pero yo no creo que en la Corte Suprema de Justicia haya habido en total hombres que se atrevan a llevar el apellido de sus hijos allá donde yo no quisiera ponerlo. Por eso, y no vayan a pen-

sar que es que yo tenga o que yo sea un terrateniente, no. Pero sí tengo propiedades y la propiedad privada también exige respeto, y yo creo que los Comisionados al no poner en esta reforma un artículo con esa condición es porque ellos han concertado y han vivido y yo creo que ellos también tienen un apellido y tienen buena voluntad para con el pueblo. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Coclé.

H.R. CARLOS MOJICA, Antón, Cabecera, Provincia de Coclé: Muy buenos días todos. Honorable Presidente, señores Vicepresidentes, Honorables Constituyentes, Honorables miembros de las Reformas a la Constitución, señores: En esta mañana quiero dejar clara y en una forma precisa mi humilde intervención porque considero que el punto que estamos tratando concierne a cada uno de nosotros en la responsabilidad digna y magna ante nuestros Corregimientos, ante toda la República. Aquí, al mencionar el compañero Bazán Villalaz algo, muchos en parte como se tomaron las cosas en una forma sorpresiva, cuando cada uno de nosotros sabemos que en nuestras comunidades existen esos atropellos y todas esas cosas que él mencionó. Hemos sido espectadores de casos como ese. Por lo tanto, señores, es cierto que... Qué cosa es una Constitución? Constitución es algo donde se pone en acción y efecto la idea de constituir algo. Constituir qué cosa? La esencia, la calidad de las cosas. Tenemos que poner la esencia en principio en esta Constitución para que no se atropelle al pueblo panameño porque aún todavía, señores, en esta Revolución hay grandes intereses que está representando la CONEP. Qué cosa es la CONEP? Señores, la CONEP es Consorcio Nacional de Empresas Privadas. Quién sufre? El pueblo, señores. Por lo tanto, me parece una cosa improvisada la actuación del compañero de Los Santos cuando viene a solicitarle a sus compañeros que se le dé un voto negativo, que esté en contra de la moción presentada por el compañero Bazán Villalaz. Señores, aún vivimos un momento revolucionario, pero tengan ustedes la propia convicción que todavía en nuestro Gobierno no está la esencia de los que estamos aquí ahora mismo, señores. Nosotros somos 505 individuos que nos hemos presentado a venir a tratar de hacer un nuevo Panamá, para el beneficio común de cada panameño, para el beneficio general. Ninguno de ustedes preguntó cuánto va-

mos a ganar para venir a trabajar y laborar a favor del país. Pero todavía, señores, hay en nuestra Revolución elementos que todavía no son revolucionarios. Hablan de revolución, de hambre, delante de un banquete donde hay pavo asado y puerco asado, pero no recuerdan que detrás de eso hay un cuadro muy triste. Señores, por lo tanto yo pido un voto afirmativo para ese nuevo Artículo 42A que ha presentado el amigo Bazán Villalaz. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Para una explicación, tiene la palabra el Dr. Rojo.

COMISIONADO DR. ROJO: Yo voy a dirigir esta explicación, por supuesto, a todos los Representantes y más concretamente al compañero Bazán Villalaz. Con íntima convicción, y espero que ustedes lo piensen así como nosotros los de la Comisión, de que en esta materia nosotros no tratamos de vencer sino de convencer. Yo voy a intentar, compañero Bazán Villalaz, con el respeto que usted me merece y todos los demás que lo han ayudado en esta proposición, voy a tratar de convencerlos en sentido contrario, de por qué no debe prosperar esa proposición dentro de la Constitución. En primer lugar, el principio que toca el compañero Bazán Villalaz, es correcto, la preocupación de él es sumamente sana: el hecho de que nuestra Corte Suprema en algunas ocasiones haya vulnerado derechos legítimos de personas o haya desconocido algunos derechos adquiridos o que algunas veces nuestra Corte Suprema haya desatendido el interés público para darle favor al interés particular, siendo más claro todavía, que nuestra Corte Suprema, en algunas ocasiones haya favorecido a los económicamente poderosos en desmedro, en perjuicio, de los económicamente insuficientes. Esas cosas, en efecto, sí se han dado en nuestro país. Pero entonces lo que cabe preguntar es lo siguiente: Si esa preocupación del compañero Villalaz, y de todos aquí, pues estoy seguro que todos la comparten, compensa o justifica la inserción de un principio que diga que las sentencias de la Corte Suprema de Justicia que vayan en contra del interés público o estatal no tendrán valor ni efecto alguno? Entonces uno se pregunta lo siguiente: Si el propio Estado, la propia Administración Pública a lo largo de muchos años, se ha venido sometiendo a un Organismo Judicial, a lo Contencioso Administrativo, desde el año 1943, en sus propios actos, los propios actos que la Administración Pública dicta, saben que

muchas veces va a parar a la Corte Suprema de Justicia? Y a cada rato nosotros vemos cómo la propia Corte Suprema de Justicia, que es uno de los Organismos del Estado, le da contra y declara ilegal un acto de la Administración Pública. Un acto del Presidente de la República, un acto de un Comandante de la Guardia Nacional, un acto de un Ministro de Estado, una Resolución, un Decreto Ejecutivo, lo declara ilegal la Corte Suprema de Justicia y restablece, incluso, derechos en los juicios de plena jurisdicción. Así es que la propia Administración Pública somete sus decisiones a otro Organismo del Estado, a un Organismo que no es político, que se llama un Organismo impartidor de justicia, que en nuestro país se llama Organismo Judicial... Y yo les voy a explicar lo que ocurría hace varios siglos cuando estas instituciones no existían: Llegaba el rey, el príncipe, el soberano y tenía facultad para revisar todos los procesos y decía: en este proceso criminal no se han cumplido todas las condiciones; anulo la sentencia de la Corte de tal ciudad y fulano de tal va para la cárcel. Entonces el rey, el soberano, vamos a decir el Ejecutivo, era el Ejecutivo y era Judicial también. A pesar de que yo comprendo la posición del compañero Villalaz, uno se pregunta lo siguiente: si no existiese ese Organismo Judicial, con esas sentencias a las cuales hay que darles valor y efecto, nos gusten o no nos gusten, hay que darles valor y efecto; y yo reconozco, personalmente, como abogado, que llevo casi nueve años de ejercicio, reconozco que muchas de las sentencias de la Corte Suprema de Justicia a mí no me gustan. Muchas no me gustan, muchas no las comparto. Pero si le dejáramos al Estado o al Organismo Ejecutivo la facultad de declarar que una sentencia de la Corte no tiene valor ni efecto alguno porque va en contra del interés público o estatal, surgen dos interrogantes: La primera: A quién le corresponderá decidir que una sentencia de la Corte va en contra del interés público o estatal? A la Asamblea de Representantes de Corregimientos? Tendría que reunirse para decir esta sentencia de la Corte no sirve, no tiene valor y efecto alguno. Al Organismo Ejecutivo? Al Presidente de la República? Tiene que reunirse con los Ministros de Estado y decir: esa sentencia de la Corte no sirve. Entonces, la segunda alternativa sería la siguiente: el Organismo Judicial. El Derecho, en Panamá, carecería absolutamente de estabilidad, si no hubiese ningún organismo cuyas últimas decisiones tuviesen que ser acatadas. Cuando la Corte Suprema de Justicia dicta un fallo, a veces, compañero Bazán Villalaz, lo

dicta en contra del Estado. A veces una persona demanda al IRHE, o demanda al IDAAN y demanda por B/.50,000.00 y a veces los nueve Magistrados de la Corte fallan en contra del Estado porque reconocen que el Estado no tenía la razón, y entonces podría decirse: Ah, pero esa sentencia va en contra del interés público, porque va en contra del IDAAN o va en contra del IRHE o de los altos intereses que estas entidades desarrollan. Así que serían dos problemas muy serios a los que nos tendríamos que enfrentar, si no se le reconoce plena validez a la sentencia de la Corte Suprema de Justicia, que es el órgano impartidor de justicia en su nivel más alto. Implicaría, ello, un peligro tremendo y, además, implicaría un retroceso, retrocederíamos casi dos siglos e iríamos a aquellas épocas en que el rey, en que la autoridad, en que el soberano, echaba por tierra las decisiones de los tribunales. Nada más, compañeros Representantes, estoy poniéndolos a ustedes en una especie de atención. Nosotros consideramos que hay otras normas en las cuales el interés privado tiene que ceder al interés público y les voy a decir lo siguiente: yo creo que con lo que les he explicado, con la preocupación nuestra, de la Comisión, acerca de lo que es un fallo en una Corte Suprema de Justicia, creo que queda suficientemente claro, pero voy a finalizar con lo siguiente: en esta Augusta Sala se encuentran presentes varios abogados. No he visto al compañero Veces. El compañero Veces allá está. Ahí está el compañero Pérez Saavedra. Creo que aquí hay dos o tres señores abogados, hay dos estudiantes de Derecho, y ellos con más derecho que nosotros, sobre todo los abogados que hay en esta sala, creo que deberían manifestar su opinión sobre este punto que sí es muy importante acerca del respeto que se le debe dar a un fallo de una Corte Suprema de Justicia.

PRESIDENTE: Con mucho gusto. Está usted en el uso de la palabra, Honorable Representante.

H.R. GILBERTO BAZAN VILLALAZ: Muchas gracias, señor Presidente. Gracias al Dr. Rojo. Agradezco la exposición del Dr. Rojo y le ruego, porque yo soy caballero, y es más, soy un lego en materia de Derecho, tengo elementales conocimientos y me asesoro también, pero lo que a nosotros nos preocupa, Dr. Rojo, es que el caso no es solamente el IRHE, sino también de centenares de comunidades de toda la República. En este caso qué sugeriría usted, porque cuando estábamos en

el Seminario escuché a una distinguida persona de la Comisión Reformadora a la Constitución, después que planteó el asunto, esa distinguida persona, dijo: "lo único que hay que hacer es otra Revolución". Le pregunto a usted ahora, yo retiraría la proposición presentada, con la venia de la Cámara y la Presidencia, si usted me dice qué podemos hacer en estos casos en que le han quitado el derecho al ciudadano de no usar las servidumbres públicas, de no ir a una playa, de no ir a un río aunque es una servidumbre pública? ¿Qué podríamos hacer? Ese es el problema, ese es el meollo del asunto en la Constitución.

Honorable García, en la Constitución del 46 está establecido lo que creo que usted va a enseñarle a él. Pero eso no fue suficiente para que los Honorables Magistrados de la Corte Suprema de Justicia echaran por tierra el deseo del pueblo de ir a las playas a recrearse o a buscar el medio de sustento. Dr. Rojo, le ruego que Dios lo ilumine a usted, y nos dé la solución y yo retiro la proposición. Gracias.

COMISIONADO DR. ARISTIDES ROYO: En primer lugar, compañero Bazán, mi nombre es Rojo, Aristides Rojo, sin A. Gracias. Mire, es muy difícil así, a quemarropa, que uno pueda salir iluminado con una resolución, con una disposición especial. De todos modos en el espíritu de la Constitución sí hay algo. Y eso lo tiene usted en el Artículo 44 cuando dice que: "la propiedad privada implica obligaciones para su dueño por razón de la función social", y siempre queda el remedio de la expropiación, y en el Artículo 45: "cuando la aplicación de una Ley expedida por motivo de utilidad pública o interés social resultaran en conflicto, los derechos de particulares con la necesidad reconocida por la misma Ley, el interés privado debe ceder al interés público". Por otra parte, compañero Bazán, en materia de Hacienda Pública, para obviar el problema de las servidumbres, allí se puede reforzar y aperece reforzado en el proyecto de Constitución, el concepto de lo que son bienes públicos que no pueden ser objeto de apropiación privada. Ahora, yo le voy a contar a usted, como anécdota, lo que ocurrió aquí en este país con una sentencia de la Corte. Aquí se dictó, y que me perdonen los periodistas que están aquí presentes, aquí se dictó un Decreto por el cual se daba una especie de fuero a los periodistas, una especie de fondo de jubilación especial con una caja especial y entonces eso fue una demanda de inconstitucio-

nalidad ante la Corte Suprema de Justicia. La Corte Suprema declaró que era constitucional el Decreto. Pero el Estado consideró que ese Decreto, que eso no beneficiaba, que ese Decreto era injusto, porque creaba un fuero muy especial para los periodistas y que no estaba bien estructurado, lo que hizo el Estado una semana después, el Organo Ejecutivo que es el que expide Decreto de Gabinete, una semana después del fallo de la Corte, derogó el Decreto. En estos casos, yo les estoy poniendo este ejemplo es por lo siguiente: en este caso de las servidumbres públicas yo sí estoy completamente de acuerdo que hay que dictar una ley. Hay que dictar una Ley muy clara y muy sabia en relación, precisamente, con estas servidumbres públicas en las cuales hasta se contemple, cuándo fueron construídas, por quiénes fueron construídas, y cuál es el uso y disposición que se le tiene que dar y cuál es la prioridad social frente a una prioridad particular. Estas cosas yo estoy completamente convencido de que sí tienen que regularse y muy bien reguladas. Ahora, con el principio tal como usted lo estaba enfocando aquí en la Constitución, lo que iba a producir es una especie de caos en materia jurídica. Por eso, compañero Villalaz, es que la Comisión no comparte su criterio en cuanto a la inserción de esa proposición, pero sí comparte su preocupación, en el sentido de que se refuerce el interés público en relación al interés privado, y en eso creo que todos los que están aquí tienen que estar de acuerdo.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Honorable Representante Villalaz.

H.R. GILBERTO BAZAN VILLALAZ: Agradezco a la Presidencia de la Sala y especialmente al Dr. Royo, la exposición que acaba de hacer. Yo no soy un obstinado. Como humano me equivoco y si me equivoco lo hago de buena fe, pero sí ruego a Dios que los Miembros de la Comisión, los demás miembros de esta Augusta Cámara, la Directiva y los altos personeros del Gobierno Revolucionario, antes de que nosotros terminemos de aprobar todos los artículos de este estatuto institucional de la República Panameña, tengamos un párrafo que permita que el pueblo panameño, no importa la clase social que sea, cualquier ciudadano panameño pueda usar una servidumbre pública, ya sea a pie, como acostumbamos hacerlo o en cualquier vehículo a motor o sin motor, y que esa sentencia desafortunada de la Corte Suprema de Justicia, que es un

punto negro en la trayectoria de esta Corte Suprema de Justicia, es algo que yo lo siento y lo expreso porque lo siento y no solamente en el caso de Arraiján, sino en el caso de Chame, de San Carlos y de grandes distintas poblaciones de la República. Con la venia de la Sala, yo retiro la proposición con dolor, pero sí espero que se nos haga justicia. Muchas gracias.

PRESIDENTE: En vista de que ha sido retirada la modificación, el Artículo 42A, señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo 43.

SECRETARIO: El Representante Gerardo Mojica propone: "Artículo 43: Se garantiza la propiedad privada adquirida con arreglo a la Ley por personas jurídicas o naturales, siempre que cumpla una función social". Es una modificación.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 43. Tiene la palabra el proponente.

H.R. GERARDO MOJICA, Provincia de Panamá: Señor Presidente, señores Miembros de la Comisión Reformadora, Compañeros todos: La modificación que hago al Artículo 43 es para abrirle la puerta ancha a la empresa privada, para que contribuya con el Gobierno Revolucionario a resolver los problemas y así se cumpla su función social. Esa es la preocupación mía, que aquellos también tienen que entrar con el Gobierno Revolucionario a contribuir para llegar a soluciones sociales en beneficio de las grandes mayorías de nuestro pueblo panameño. Muchas gracias.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 43. Tiene la palabra el Representante Matías Cedeño, por la Provincia de Los Santos.

H.R. MATIAS CEDEÑO, Provincia de Los Santos: Señor Presidente, Compañeros todos: Yo no me identifico porque siempre el Presidente me identifica, pero Matías Cedeño es de Las Palmitas, Las Tablas, Provincia de Los Santos. A mí, en mi manera de ver, no nos debemos enfascar en esa palabra, cuando el Artículo 45 dice: "Cuando de la aplicación de una Ley expedida por motivos de utilidad pública o de interés social, resultaren en conflicto los derechos de particulares con la necesidad reconocida por la misma Ley, el interés privado deberá ceder al interés público o social". A mí me

parece que añadir allí cuando ya lo contempla y cuando la Comisión lo ha dejado así, da lo mismo. Yo creo que no vale la pena meternos a modificar el Artículo 43 cuando en el 45 está comprendido eso: el interés público y social. Ahora, a mí me parece que debemos ser más constructivos y buscar la manera de cuando vamos a hacer una reforma que haya mérito, pero si vemos adelante y vemos atrás en un Artículo diferente de dos Artículos, así como hicimos ayer, que los dos Artículos el 45 y no el 43 y el 44, 44 y 45 lo modificamos, lo pusimos en uno solo, así creo que como está es lo suficiente. De todas maneras, ahora yo no sé. La Sala lo está viendo, lo puede leer a través de lo que le he explicado yo. Creo que no necesitamos ésto, modificar ese Artículo. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante por la Provincia de Coclé.

H.R. CARLOS HOO MOJICA, Provincia de Coclé: Señor Presidente, Honorables compañeros: Creo Artículos que aquí estamos aprobando y desaprobando la idea de someter las futuras reformas a los bandos es precisamente de tener el tiempo suficiente o necesario para sacar una copia y pasarla a todos los compañeros y les digo el por qué. Porque, sencillamente, a veces, el Secretario lee esas reformas que quieren plasmarse en la Constitución y no se oye por motivos, razones, cosas, y no estamos bien empapados de lo que es en sí la esencia de esa reforma y nos encontramos, pues, a veces, votando en algo que no estamos convencidos, empapados a plenitud. Yo pido a la Secretaría que si es posible, dárse nos esas copias de las reformas siguientes para que nosotros nos empapemos a cabalidad, o si no es posible, pues, pido excusas. Gracias. Habló Carlos Isael Hoo Mojica, Representante de Antón Cabecera, Provincia de Coclé.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Panamá.

H.R. CLELIO SALDAÑA ARAUZ, Provincia de Panamá: Señor Presidente, señores miembros de la Mesa Directiva, señores Miembros de las Reformas a la Constitución: Es para mostrarme de acuerdo a la modificación que ha hecho el compañero Mojica, porque aquí se han venido haciendo exposiciones sobre el mismo tema como la que hizo el compañero Bazán Villalaz. Nosotros so-

mos conscientes de que en este país hay una gran cantidad de personas que ostentan título de propiedad y solamente les ha servido para acaparar la tierra. La tierra tiene que prestar una función social efectiva y concreta porque en la medida que la tierra preste una función social concreta y efectiva, el país se desarrolla y no es justo de que personas anteriores a este Gobierno manipulando sus grandes intereses a través de los puestos públicos y políticos, logran tener hoy en día grandes extensiones de tierra para explotarlas y especular comercialmente con ellas. Eso no es justo, compañeros, y aquí la mayoría de los Representantes de la Nación responden a un sentir campesino. Yo pido, compañeros, que esa modificación que hace el compañero Mojica sea aceptada por ustedes porque representa una conquista que es lo que todos nosotros aquí estamos buscando, una transformación de tipo revolucionario para que beneficie el producto de la tierra, a una gran cantidad de personas que hoy en día se ven arruinadas sencillamente porque la tierra solamente ha sido acaparada para especular, como todos ustedes lo conocen. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, la Presidencia les solicita a ustedes que si se sienten lo suficientemente ilustrados se sirvan levantar la mano. En vista de que la Sala se siente lo suficientemente ilustrada se someterá a votación la modificación. Señor Secretario, sírvase darle lectura.

SECRETARIO: El Representante Gerardo Mojica propone. (léase modificación al Artículo 43, expuesta anteriormente).

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación leída. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido negada. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo original.

SECRETARIO: Léase Artículo 43, original.

PRESIDENTE: No habiendo modificaciones, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 44. Hay dos modificaciones. La primera del Representante de Da-

vid, Chiriquí, señor Eberto Anguizola, que propone: "Artículo 44: La propiedad privada implica obligaciones para sus dueños por razón de la función social que deben llenar. Por motivos de utilidad pública o de interés social definidos en la Ley puede haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización". El cambio ha sido la frase de "juicio especial" por sentencia judicial.

SECRETARIO: La otra modificación es del Representante Rafael Araúz, que propone que el Artículo 44 quede así: "La propiedad privada implica obligaciones para su dueño por razón de la función social que debe llenar. Por motivos de utilidad pública o de interés social definidos en la Ley puede haber expropiación mediante juicio especial e indemnización inmediata".

PRESIDENTE: Señor Secretario, dé lectura a la última modificación, por orden de entrada.

SECRETARIO: (Léase modificación al Artículo 44 presentada por el señor Rafael Araúz).

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Tiene la palabra el proponente Araúz.

H.R. RAFAEL ARAUZ: Honorable señor Presidente de la Asamblea de Representantes, Honorables señores Vicepresidentes, Distinguidos Miembros de la Comisión de las Reformas Constitucionales, señores Representantes, Honorables Colegas: He sugerido añadir la palabra "inmediata" al Artículo 44 porque soy un convencido de que muchas personas han dedicado su economía para adquirir una propiedad. En el Artículo 44 no se especifica cuándo se va a indemnizar o pagar la indemnización. Yo creo que si nosotros dejamos este artículo tal cual está, habríamos que muchas personas que se les expropia una propiedad que, en muchas ocasiones puede ser la única que tiene y que la ha adquirido con el fin de hacer alguna economía y de esa manera quedar bien con su familia, podríamos hacerle quedar mal. Yo creo que añadiendo esa palabra "inmediata", daríamos lugar a que las personas humildes quedaran bien con sus compromisos, sus familiares, etc., etc. Muchas gracias. Habló aquí Rafael Antonio Araúz, del Corregimiento de Bágala, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Los Santos.

H.R. RUBEN DARIO CASTILLO, Provincia de Los Santos: Señor Presidente, señores Comisionados de la Reforma: Rubén Darío Castillo, del Corregimiento de Guánico, Distrito de Pocrí y Provincia de Los Santos. Yo veo muy claro el Artículo 44, en cuanto le da la modificación legal que necesita o que necesitamos nosotros los campesinos, donde dice: "por motivo de utilidad pública o de intereses sociales", me parece que ese artículo está muy claro y no hay la necesidad de modificarlo. Doy mi confianza, mi plena confianza que se debe dejar así.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Colón.

H.R. WALTER LAWSON, Provincia de Colón: Señor Presidente, señores Vicepresidentes, Colegas Representantes de Corregimientos: Yo comprendo perfectamente bien el ánimo del proponente al incluir la palabra "indemnización inmediata". -Pero me parece que lo de "inmediato" traería dificultades en el sentido siguiente: Si, por ejemplo, el Gobierno expropia cualquiera propiedad y no está en condiciones el fisco de hacerle frente a esta indemnización en forma inmediata, incluir aquí la palabra inmediata, equivaldría a posponer el interés público o la utilidad pública de la propiedad que se piensa expropiar, de manera que considero que el Artículo debe quedar tal cual está, ya que incluir la palabra inmediata presupone, en algunas ocasiones, la postergación de una utilidad pública o de una necesidad, o de un interés social de interés inmediato. Muchas gracias.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 44. Tiene la palabra el Representante Jaramillo, por la Provincia de Coclé.

H.R. ANTONIO JARAMILLO, Provincia de Coclé: Honorable Compañero Presidente de la Asamblea de Representantes de Corregimientos, compañeros todos: Yo creo que el Artículo como está tiene por objetivo agilizar el proceso revolucionario dentro de ciertas garantías individuales. La palabra indemnización significa que la persona a quien se le expropie su propiedad, el Estado se vea obligado pagársela. Supongamos que nosotros incluímos dentro de esta Constitución que el pago de la indemnización debe ser inmediato: Tenemos que Panamá se ha visto obligada a expropiar a la Compañía Panameña de Fuerza y Luz, nos aplica-

rían eso a nosotros también y nos dirían que tendríamos que pagarle su cacharro viejo a la Compañía de Fuerza y Luz. Por eso consideramos que esta Constitución es de tipo centrista, que reconoce la propiedad privada que le permitirá a los capitalistas, a los dueños de propiedades, utilizarlas, mejorarlas, sabiendo perfectamente bien que hay una Constitución que le reconoce su derecho. Pero si nosotros agregamos esa sola palabrita en esa modificación, significaría un freno inmediato al proceso revolucionario y también sería como un camión o un avión que le caería a la República porque tenemos por delante a la Compañía Panameña de Fuerza y Luz. Compañeros: dejemos el Artículo como está, que agiliza el proceso revolucionario y también reconoce la propiedad privada, pero a la persona que por un motivo u otro se le tenga que expropiar su propiedad sabe que aquí tiene la indemnización para que se le pague y por lo general ya se sugiere, ya es una cuestión reconocida que no es un plazo mayor de 20 años.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante Caballero, por la Provincia de Panamá.

H.R. JUAN DE DIOS CABALLERO, Provincia de Panamá: Señor Presidente, señores Miembros de la Comisión de Reforma: A mí me parece que el Artículo 44 recoge el sentir de lo que implica la propiedad privada. Esa adición que el compañero de Chiriquí le hace está de más. La que se le hubiese podido hacer era con o sin indemnización, que esa era la que en verdad recogería el sentir del pueblo, que en el futuro cualquiera empresa que se establecía y tuviera ganancias excesivas, al estilo de la Fuerza y Luz, se pudiera expropiar con la facultad que la Ley le otorga. A mí me parece, compañeros, que inmediatamente, señor Presidente, debemos someter a votación este artículo. Muchas gracias. Juan d Dios Caballero, del Corregimiento de San Felipe.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, si se sienten lo suficientemente ilustrados en la discusión de la modificación al Artículo 44, sírvanse levantar la mano. En vista de que la Sala se siente lo suficientemente ilustrada, se somete a votación la modificación. Señor Secretario, sírvase darle lectura.

SECRETARIO: Que el Artículo 44 quede así: "La propiedad privada implica obligaciones para su

dueño por razón de la función social que debe llenar. Por motivos de utilidad pública o de interés social definidos en la Ley, puede haber expropiación mediante juicio especial o indemnización inmediata".

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación leída. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

PRESIDENTE: Ha sido negada. Señor Secretario, dé lectura a la siguiente modificación.

SECRETARIO: El Representante de David, Chiriquí, el señor Eberto Anguizola, propone: Artículo 44: La propiedad privada implica obligaciones para su dueño por razón de la función social que debe llenar. Por motivos de utilidad pública o de interés social definidos en la Ley, puede haber expropiación mediante sentencia judicial e Indemnización.

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Tiene la palabra el proponente.

H.R. EBERTO ANGUIZOLA: Honorable Presidente de la Asamblea, Honorables Colegas Representantes de Corregimientos: La modificación que introduzco consiste en cambiar el término Juicio Especial por Sentencia judicial. Cuando yo piso los terrenos del Derecho lo hago con mucha inseguridad porque no es mi campo, pero el sentido común me indica de inmediato que aprobar tal como está redactado el artículo, es aprobar la arbitrariedad. Eso de juicio especial es promover la arbitrariedad. Todavía en Panamá hay muchos hombres arbitrarios, y va a ser muy difícil acabarlos por completo. Sobre todo los "gana gracias" que siempre andan, anduvieron, detrás de los políticos, ahora andarán detrás de los militares, y que pronto andarán detrás de los Representantes para conseguir posiciones remuneradas sin tener la preparación adecuada para esas posiciones. Siempre querrán ser más realistas que el Rey y más revolucionarios que el General y, en consecuencia, esta palabra permite ser demasado arbitrario.

En asuntos de tierra el Artículo 145 ya permite, por medio de Decretos como se han hecho a través de la Reforma Agraria, expropiar cuando un terreno no esté desempeñando la función social y cuando se justifique utilidad pública. Ya eso se

está haciendo y se puede seguir haciendo. Así que en problema de tierra no hay necesidad de eso. La sentencia judicial el único atenuante que tiene es que tiende a ser muy larga, pero dado el proceso revolucionario en que estamos, puede surgir una sentencia judicial con menos trámite. Por lo regular tiene primera instancia, segunda instancia y una serie de cosas que la alargan, pero se puede legislar de tal manera que se haga más rápido, pero a la persona que se le va a expropiar, se le debe dar oportunidad a que defienda su propiedad. Se le expropió. Perfectamente. Pero se le dio la oportunidad que la defienda. En estos juicios especiales puede aparecerse uno donde el Juez cuando ya tiene todo resuelto y eso se presta a la arbitrariedad. Por otro lado, señores, la sentencia judicial debe estar representada por personeros del Derecho, para eso tenemos una Escuela de Derecho en la Universidad y para eso hay profesionales de ese campo para defender y para justificar las acciones del Estado cuando ameriten una expropiación.

Por otro lado, en la Constitución pasada se mantuvo esa palabra sentencia judicial y no creo que haya hecho daño. Mantenerla es lo necesario, suprimirla es lo arbitrario. De manera, estimados Representantes, yo creo que todavía hay muchos, sobre todo académicos, que el mayor trabajo que han hecho en su vida es pasarse la peñilla por el cabello, les gusta repartir lo ajeno con mucha facilidad. Yo lo puedo decir, porque yo ahora mismo no tengo ni los dos metros de cementerio seguros, pero lo puedo decir porque el que conoce el trabajo y el que se ha zurrado para lograr una propiedad en algún sentido debe tener el derecho a defenderla, pero también el Estado tendrá el derecho a argumentar y demostrar por qué es necesario expropiársela. Y ese derecho no se le debe quitar a ninguna persona, a que defienda lo suyo. También ocurre que hay funcionarios que les gusta la fórmula más fácil de hacer las cosas y en ese sentido también se van por un juicio especial, que no sabemos en qué consiste esa especialidad. Esos funcionarios quieren hacer las cosas rápidas para justificar acción, pero acción que puede ser funesta y eso también debemos preverlo nosotros, Representantes de Corregimientos. De manera, colegas, que yo les solicito que mediten y que una sentencia judicial no es nada del otro mundo, es solamente la oportunidad de defenderse. Y si yo voy a presidir un acto de expropiación, yo le doy toda la oportunidad a la otra persona a que la defienda, porque yo me argumento para determinar que hay que expropiar-

la y eso es lo que aquí se requiere, que la persona no pierda ese derecho a defender lo suyo. Eso es democracia, permitirle defenderse.

PRESIDENTE: Honorable Representante, su tiempo ha terminado.

H.R. EBERTO ANGUIZOLA: Muchas gracias, pero le agradezco que no me deje sin otra intervención a la cual tengo derecho, si es necesario.

PRESIDENTE: Para una explicación, tiene la palabra el Dr. Royo.

COMISIONADO DR. ROYO: Vamos a tratar de explicarle al compañero Anguizola el por qué la Comisión, procurando un adelanto en materia de técnica jurídica, consagra la frase de "Juicio Especial" en vez de "Sentencia Judicial". En primer lugar, decir que Juicio Especial implica ya la arbitrariedad, quizás sea exagerar un poquitín las cosas, compañeros. Porque aquí nosotros ya tenemos, desde hace muchos años, Juicios Especiales y, gracias a Dios, se puede cobrar una letra de cambio con rapidez porque hay un Juicio Especial que se llama el "Juicio Ejecutivo" y nosotros tampoco podríamos decir que los Juicios Laborales que hace muchos años existían y que caían en manos de la justicia ordinaria, no podemos decir que los Juicios Laborales, por ser Juicios Especiales, son juicios arbitrarios. La idea de Juicio Especial no puede dar margen nunca a pensar que es un juicio donde no se permite la defensa. Si se dijese todavía un "Juicio Sumarísimo", entonces podría decirse, bien, la defensa queda disminuída, pero juicio precisamente implica oír ambas partes en cualquier conflicto que surja. Así es que no es de la palabra Juicio ni de la palabra Especial de donde puede surgir la arbitrariedad. La arbitrariedad, en estos actos, como son actos humanos, va a surgir de los hombres y pueden surgir tanto en sentencias judiciales como en Juicios Especiales. Pueden surgir arbitrariedades por cualquier lado y que tienen que ser combatidas entonces mediante recursos. Pero el punto que preocupa a la Comisión es el siguiente: Por qué no deben ser ya sentencias judiciales? No tanto por el problema de la demora, que el propio Anguizola se contestaba diciendo que, bueno, que no es nada del otro mundo. A mí me ha tocado ver, hay ahora mismo, salió el año pasado un juicio —si hay por aquí algún chiricano amigo de Guadalupe Flores y otros más, campesinos— sabrán que

allí hubo un juicio que tardó 13 años en la Corte Suprema de Justicia, porque estaba pendiente de una sentencia judicial. Todos estos pleitos con ocasiones de problemas de tierras, el que menos del Interior ha sufrido algún pequeño problema de tierra, aunque no haya llegado a la Corte, si sabe que las sentencias judiciales son muy demoradas y que para pleitear en esos casos es necesario mucho dinero. El abogado de la primera instancia y segunda instancia, que puede pleitear en Chiriquí, pero cuando viene a Panamá entonces hay que buscar un abogado en Panamá, que ejerza aquí en la ciudad de Panamá y ponga el recurso de Casación. Y estas cosas cuestan mucho dinero, por eso el campesino pobre no llega nunca a la Corte Suprema. De aquí que, como una conquista revolucionaria, la Comisión de Reformas haya creado, o haya proyectado, perdón, en el proyecto que ustedes tienen, la creación de Tribunales Agrarios. Así como se está reconociendo la jurisdicción laboral que ya está en el Código Nuevo de Trabajo, también se están creando los Tribunales Agrarios. Por qué? Porque lo que se piensa es en la especialización. Lo que se quiere es, precisamente, evitar que Magistrados de una Corte que están conociendo de casos criminales, que están conociendo de casos civiles y, que están conociendo de otros casos, de casos contenciosos administrativos, tengan que estar conociendo también de estos casos de expropiaciones de propiedades, valga la redundancia. Sino es mediante un juicio especial, mediante una oficina especial, mediante un tribunal especial, precisamente, donde el Estado va a verter ahí el procedimiento adecuado para hacer las expropiaciones en forma rápida y en forma eficiente. Pero ni rapidez ni eficiencia implican la ausencia de una defensa, la ausencia de que se juzgue, la ausencia de que se oiga a la persona a quien se le va a expropiar. Lo que se está buscando, precisamente, es que la justicia sea en todo momento expedita. Si no hubiese Juicios Especiales en este país, además del Juicio Ejecutivo, el Juicio de Perturbación de Posesión, el Juicio de Restitución de un Despojo, si no hubiesen los Jueces Ejecutores de entidades autónomas, sino hubiese la Jurisdicción Coactiva, todos esos son Juicios Especiales y nadie piensa en realidad que tiene que ser arbitrario. Son tan arbitrarios en cuanto que los hombres que se encarguen de aplicar las disposiciones violen el Derecho, pero eso puede ocurrir tanto para sentencias judiciales como para Juicios Especiales. Así que, y les quiero decir más, en la mayor parte de los países ya no son las sentencias ju-

diciales las que se dictan al hacer la expropiación. Son, precisamente, Tribunales Especiales que el propio Estado crea los que se encargan, los que se especializan en materia de expropiaciones, los que ventilan todo esto, que es una materia de carácter técnico de la ciencia de la administración sumamente especializada. De allí que nuestra Constitución contemporánea tenga que recoger los modernos principios, no ir hacia atrás, hacia la sentencia judicial que tardaba muchos años, ir precisamente hacia lo innovador, hacia lo más expedito, es decir, hacia lo más oportuno y eficaz. Esa es la razón por la cual figura aquí "Juicio Especial".

PRESIDENTE: En discusión la modificación. Tiene la palabra el Representante González Pittí.

H.R. DARIO GONZALEZ PITTI: Honorable compañero Presidente y demás miembros de la Mesa Directiva, compañeros Comisionados, compañeros Representantes, compañeros Delegados, público en general: A propósito de la proposición de enmienda hecha por el Representante, colega Anguizola, quiero referirme en el siguiente sentido: Me parece que los criterios que él ha emitido, antes que criterios de carácter jurídico, son apreciaciones de tipo político. Pero el compañero no comprende la necesidad social del cambio de las estructuras de miseria, de atraso que hay en nuestra patria. O el compañero sencillamente está en defensa del mantenimiento de esas estructuras? Digo esto porque el argumento de tipo jurídico quedó completamente eliminado con la explicación sencilla y clara que ha hecho el compañero Royo. De todos modos encierra la idea de la modificación, encierra un problema social y político de gran trascendencia en este momento político. Con ello, ha dicho el Dr. Royo, el sustituir lo que la Comisión ha apreciado que debe ser lo correcto, de un "Juicio Especial" por una "Sentencia Judicial", significa el mantenimiento, la maniobra, y la retardación de cualquier acto que el Gobierno pretenda hacer para resolver un problema social urgente o inminente. Y yo quiero hacerle la explicación a los compañeros Representantes que son agricultores o propietarios medianos y pequeños, que con el argumento de la arbitrariedad, con el argumento de la palabra "expropiación", no se dejen enredar para mantener la estructura jurídica que permite mantener las estructuras de atraso y de miseria en nuestra patria. No se dejen enredar, no se dejen arrastrar hacia ese concepto porque de otro modo estaríamos legislando en un mo-

mento histórico en forma completamente limitada, no al nivel realmente de lo que la sociedad panameña necesita. No se trata, señores, de que el proceso Revolucionario destituya, elimine, acaba con la propiedad privada. Se trata de que allí donde hay problemas sociales se necesitan medidas especiales, y juicios especiales no significa arbitrariedad sino significa poder resolver el problema en forma especializada, tal es el caso de los Tribunales de Trabajo y los Tribunales Agrarios —que no existen— pero que nosotros, como dirigentes y como miembros del campesinado, aspiramos a que existan esos tribunales para que existan los Juicios Especiales. Aquí, en esta Sala, dichosamente, la composición social de esta Asamblea representa una gran cantidad de campesinos y de obreros y de pequeños y medianos propietarios y yo pido un voto de aprobación conforme está el Artículo que está en discusión. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra la Vicepresidente por la Provincia de Colón.

Vicepresidente por la Provincia de Colón, ANASTASIA DE DELGADO: Honorable señor Presidente, Honorables Compañeros Representantes, Honorables de la Comisión de Reformas, Compañeros Campesinos: Quiero pedirles, por favor, encarecidamente, que le demos aprobación a este Artículo. Este Artículo beneficia a nuestros campesinos. Los cuatro bellacos ricos no están de acuerdo con este Artículo, pero nosotros los campesinos debemos darle aprobación a este Artículo porque va a beneficiar a los pobres campesinos agricultores. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante Anguizola, por la Provincia de Chiriquí.

H.R. EBERTO ANGUIZOLA: Con la venia que se merecen los Representantes que han participado y el Comisionado Royo: En cuanto a los Juicios Especiales no quiero que se me confunda el tocino de cerdo con la velocidad. En cuanto a trabajo y en cuanto a otras acciones de la vida nacional, no se puede comparar una acción con relación a expropiación, en el primer caso. En segundo caso no sé por qué hay tanto temor al juicio, a la sentencia judicial. Si el Organismo Judicial es un Organismo costoso para el país y se ha creado bajo esa estructura, para eso, para que haga justicia, para eso no van a estar gastando por gusto. Ahora,

la sentencia judicial no quiere decir que debe beneficiar solamente al rico; tiene que beneficiar al pequeño y al mediano productor también. No es que estemos en contra del pequeño productor porque ya el Organismo Judicial está entrando en la Revolución, ya se están introduciendo también las defensas gratuitas para que no sea tan costoso y eso lo paga la Revolución. Si el que se va a defender no tiene que pagar, el Estado le va a pagar su defensa, pues le pone un abogado. Lo que se puede es hacer corto eso. Los Tribunales Agrarios son muy necesarios, claro, que haya un Juez, una persona que sepa de eso, un profesional de la abogacía que reciba una preparación en ese sentido, eso es muy necesario, y será justo. Y que se hagan las expropiaciones, estoy de acuerdo con eso. Pero por sentido humano, al que se le va a expropiar se le debe dar la oportunidad de defenderse. Porque ahora mismo qué defensa va a tener ante quién? Se le va a expropiar, se le va a expropiar de todas maneras, ya sea con sentencia o sin sentencia, se le expropia si se le quiere expropiar. Pero lo que estamos pidiendo en el sentido humano, es que haya una sentencia judicial donde él pueda tener el agrado de defenderse, pues, eso es todo. Pero ahora mismo si se pone sentencia judicial, y de todas maneras se le va a expropiar a una persona, quién lo defiende? Nadie. El abogado puede hablar diez mil cosas, lindas, traer todos los argumentos con todos los recursos de la oratoria y se le dice, se le expropia de todos modos y se le expropia. Quién se opone a eso? Qué va a hacer? Esa es la realidad. De manera que yo creo que el término es funcional y revolucionario, se puede manejar sentencia judicial, que sea rápido, que se trabaje en los Tribunales, digo en los Tribunales Agrarios, claro, que se trabaje. Pero todo lo que yo solicito es un sistema donde el que está sufriendo la acción por lo menos la defienda. Y que la defienda bien o mal, pero que tenga un derecho a defender. Eso es todo lo que nosotros tratamos de salvar aquí. Más nada, no es otro criterio, sino es ese sencillamente. Desde el más humilde hasta el que sea, que tenga un derecho de defensa y de defensa gratuita, que la Revolución se la debe poner para que no sea costosa. Pero una defensa que es propia en cualquier criterio revolucionario y democrático, sobre todo. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, si la Sala se siente lo suficientemente ilustrada, sírvanse levantar la mano. En vista de que la Sala

se siente lo suficientemente ilustrada, se someterá a votación la modificación. Señor Secretario, sírvase dar lectura.

SECRETARIO: El Representante de David, Chiriquí, el señor Eberto Anguizola, propone: Artículo 44: "La propiedad privada implica obligaciones para su dueño por razón de la función social que debe llenar. Por motivos de utilidad pública o de interés social definidos en la Ley, puede haber expropiación mediante sentencia judicial e Indemnización".

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación leída. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido negada. Señor Secretario, sírvase darle lectura al Artículo original.

SECRETARIO: Artículo 44: "La propiedad privada implica obligaciones para su dueño por razón de la función social que debe llenar. Por motivos de utilidad pública o de interés social definidos en la Ley, puede haber expropiación mediante juicio especial e indemnización".

PRESIDENTE: No habiendo modificaciones al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, la Presidencia va a nombrar una Comisión para que visite al Honorable Representante Grajales y le entregue la Resolución aprobada en el día de ayer y las contribuciones aportadas por esta Asamblea. La Comisión va a estar integrada por su Suplente, el Honorable Montoya, el Vicepresidente Herrera y el Representante Quintero, por la Provincia de Herrera. Sírvanse pasar a la Presidencia para que reciban la Resolución y el dinero.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Honorable Representante Juan de Dios Caballero.

H.R. JUAN DE DIOS CABALLERO: Señor Presidente, es para comunicarle que mi Suplente ya se encuentra dentro del recinto, así que puede llamarla a tomar posesión.

PRESIDENTE: El Honorable Representante Víctor Cabrera, por la Provincia de Chiriquí, también integrará la Comisión.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase dar lectura a la nota enviada por el Honorable Representante Juan de Dios Caballero.

SECRETARIO:

Panamá, 20 de septiembre de 1972.

Honorable señor Elías A. Castillo, Presidente de la Cámara de Representantes.

Presente.

Señor Presidente: La siguiente nota es con el objeto de comunicarle que me separé de la posición de Representante Principal por dos días y llame a mi Suplente, María U. de Cooth para que me reemplace por dicho término, por motivos de quebrantos de salud. Agradézcole la atención que se sirva presentar a la misma.

Atentamente, Juan de Dios Caballero.

PRESIDENTE: La Honorable Suplente, que se sirva pasar a la Presidencia para su juramentación.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura al artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 45: Cuando de la aplicación de una Ley expedida por motivo de utilidad pública o de interés social, resultaren en conflicto los derechos de particulares con la necesidad reconocida por la misma Ley, el interés privado deberá ceder al interés público o social. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: No habiendo modificaciones al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, dé lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 46: "En caso de guerra, de grave perturbación del orden público o de interés social urgente, que exijan medidas rápidas, el Ejecutivo puede decretar la expropiación u ocupación de la propiedad privada.

Cuando fuese factible la devolución del objeto ocupado, la ocupación será sólo por el tiempo

que duren las circunstancias que las hubieren causado.

El Estado es siempre responsable por toda expropiación que así lleve a cabo el Ejecutivo y por los daños y perjuicios causados por la ocupación, y pagará su valor cuando haya cesado el motivo determinante de la expropiación u ocupación". No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, dé lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 47: "Nadie está obligado a pagar contribución ni impuesto que no estuvieren legalmente establecidos y cuya cobranza no se hiciera en la forma prescrita por las leyes". No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: No habiendo modificación al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, dé lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 48: "Todo autor, artista o inventor goza de la propiedad exclusiva de su obra o invención, durante el tiempo y en la forma que establezca la Ley". No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: No habiendo modificación al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, dé lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 49: "Toda persona contra la cual se expida o se ejecute, por cualquier servidor público, una orden de hacer o de no hacer, que viole los derechos y garantías que esta Constitución consagra, tendrá derecho a que la orden sea revocada a petición suya o de cualquier persona.

El recurso de amparo de garantías constitucionales a que este artículo se refiere, se tramitará mediante procedimiento sumario y será siempre de competencia de los tribunales judiciales". No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: No habiendo modificación al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, dé lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 50: "En caso de guerra exterior o de perturbación interna que amenace la paz o el orden público, se podrá declarar en estado de sitio toda la República o parte de ella y suspender temporalmente, de modo parcial o total, los efectos de los Artículos 21, 22, 25, 26, 28, 36, 37 y 43". No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: No habiendo modificación al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, dé lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Hay dos modificaciones al Artículo 51. El Representante Antonio Jaramillo, de la Provincia de Coclé, propone: Adición al Artículo 51: "los niños huérfanos de padres de limitados recursos, serán subvencionados por el Estado, hasta haber cumplido los doce años de edad. La Ley determinará la forma de su aplicación".

El Representante del Corregimiento de Pedregal, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí, propone: "Que al Artículo 51 se le agregue en relación con la protección, física, mental y moral de los menores".

H.R. ELADIO SALDAÑA: Yo propongo que se debe reglamentar en una forma más estricta el funcionamiento de Bodegas, Cantinas y Casas de Citas, especialmente, estas últimas, las cuales son causas de muchas enfermedades, muchas de las cuales jamás se curan y vemos por ahí campesinos nuestros enfermos para toda su vida por haber visitado una casa de cita, por lo tanto propongo: "Las bodegas que sean sorprendidas en las cuales se esté tomando licor, se le cancele la patente inmediatamente ya que todo Panamá sabe que los dueños de bodegas permiten tomar en dichos lugares. Las cantinas deben tener en vez de medias puertas, puertas enteras, ya que vemos a los niños, a cada rato, agachándose afuera de las cantinas, para ver qué está sucediendo dentro de ellas y con las puertas altas se evitaría esto. En relación con las Casas de Citas o sean

lugares y cantinas donde existen mujeres de la vida alegre, propongo que eso no debe existir en el Interior de la República, ya que ese mal necesario, como dicen, no falta en el interior. Si se permite su funcionamiento en el Interior, estas casas de citas deben de estar fuera de los ejidos, de las Cabeceras de las Provincias y que trabajen hasta las doce de la noche, para que así el campesino o el ciudadano que esté allí pueda dormir algo y levantarse a luchar por la victoria total de esta revolución, cuyo Líder Máximo es el General Torrijos, no quiere corrupción y menos con nuestros niños, que son los hijos predilectos de la Revolución". Eladio Saldaña.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura a la última modificación, por orden de entrada.

SECRETARIO: Representante Antonio Jaramillo, propone adición al Artículo 51: "Los niños huérfanos de padre, de limitados recursos, serán subvencionados por el Estado hasta haber cumplido los doce años de edad. La Ley determinará la forma de su aplicación".

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Representante Jaramillo.

H.R. ANTONIO JARAMILLO, por el Corregimiento de Aguadulce, Provincia de Coclé: Honorables Compañeros, Presidente de la Asamblea de Representantes de Corregimientos, Compañeros todos: Nosotros, en el Corregimiento de Aguadulce, tuvimos una reunión para consultar con nuestra comunidad; el acto fue transmitido por las dos emisoras locales, La Voz del Vigía y Radio Poderosa.

La maestra Alicia de Loaces, Directora de la Escuela de Pocrí, en una forma dramática, manifestó: "Señor Jaramillo, el niño panameño es el hombre y nadie se ha preocupado por él. Tenemos la esperanza y la confianza en que usted luche para que se introduzca en la Constitución algo en donde por primera vez en la historia de la República, se reconozca el Derecho del Niño Huérfano. En todas las comunidades las personas piden el puente, piden el Hospital, piden aumento de trabajo, aumento de sueldo, piden los trabajadores y yo les pregunto a ustedes, quién, a lo largo de la República, ha pedido alguna vez una "limosna por el amor de Dios" para los niños huérfanos de nuestro país, alguna vez? Pónganse ustedes la mano en el corazón y habrán pedido al Estado la protección de esos

cientos de niños huérfanos que hay en nuestro país". El domingo cuando fui a Aguadulce, porque yo no tengo que preguntarle a mi comunidad qué necesita, porque si le preguntara qué necesita, significaría que no la conozco. La conozco pulgada a pulgada. Fui donde una madre que se le murió el marido, tiene una niña que se llama Cristina que tiene 9 meses; antes puedo decirles que hallé a la madre lavando ropa, a sus niñitos en un agua que pasa por la calle, en un agua sucia, porque el servicio del agua estaba muy lejos.

Cristina tiene 9 meses, Juan tiene 20 meses, Roy tiene 2 años y medio, Julio tiene 4 años y Arnulfo tiene 5 años, Adela tiene 8 años, Hilda tiene 10 años y Damián tiene 11 años y se les murió el padre. Yo les pregunto a ustedes que no tienen seguro social y que no tienen seguro de vida, si muriesen ustedes, cómo quedan sus hijos? Cuando hablamos aquí de la fe cristiana, todos decíamos que todos los panameños somos cristianos, sin embargo, he visto en una fiesta gastarse dos mil balboas para traer un Conjunto Típico y sin embargo, de esta familia nadie se ha acordado. Vengo a pedirles a ustedes y también les digo antes de seguir a los compañeros de las Reformas a la Constitución, que a ustedes se les olvidó los niños éstos, pero hay que perdonarlos porque "al mejor cazador se le va la liebre". Yo sé que no van a decir que no se les olvidó porque ellos consideran que tienen ya las Trabajadoras Sociales, que tienen los Tribunales Especiales para niños, pero no para arrancarle de las manos y de los brazos a estos niñitos de 9 meses a la mujer panameña. Pido a todos ustedes que son de inspiración cristiana que se incluya dentro de la Constitución, por primera vez en la historia del país, la protección de ese niño huérfano. Que el Estado Panameño pensiones a los niños huérfanos, y para que cuando estos niñitos sepan que por aquí pasaron elementos del pueblo salidos y paridos de las entrañas de las mujeres campesinas, de las obreras y de las clases medias y que dentro de esta Constitución se le reconocieron sus derechos, para que esos niños que necesitan el cuidado de sus madres sean subvencionados por el Estado Panameño. Por el amor de Dios y por todos los niños pobres de nuestra Patria, les pido el voto de ustedes para que esto se incluya en la Constitución a pesar de que mis compañeros de la Comisión de Legislación digan que ya eso está contemplado en la Constitución, porque no lo está. Por amor de Dios, voy a pedirles el voto para que se incluya dentro de la Constitución.

PRESIDENTE: Tiene la palabra uno de los miembros de la Comisión de Reformas.

DRA. REYNA TORRES DE ARAUZ: Señores Representantes y en especial Honorable Representante Jaramillo, quien ha presentado la proposición: Ya conocíamos de la inquietud del Representante Jaramillo, pues, personalmente nos tocó participar en el Seminario de Coclé, donde lo oímos exponer este caso.

Representante Jaramillo: En nombre de la Comisión quiero decirle que en realidad no es cuestión de ver si a la Comisión se le escapó o se le olvidó, o no se le olvidó algo, yo creo que ambos, la Comisión y los Representantes, estamos aquí con un objetivo común y es darle a la Patria lo mejor que podamos de todos nosotros para hacer realmente un Nuevo Panamá; pero es que no es ese el caso, Representante Jaramillo. Ante todo yo le recomendaría que el Artículo 51 que usted propone, tendría usted que proponerlo dentro del Capítulo Segundo que es el de La Familia, donde por razón de sistemática es donde debe de estar. En segundo lugar, quiero decirle que en tres artículos ya está contemplada la protección del Estado a los Niños panameños de todas las condiciones, no solamente el huérfano por orfandad, como se llama o sea por muerte de padre y madre, sino incluso aquél que teniendo a su padre y a su madre vivo, sufre lo que se llama el abandono doloso o sea, aquel a quienes sus padres no les importa con él, pues es un gesto realmente inhumano y los dejan abandonados, todo esto está contemplado. El Artículo 51, señores Representantes, dice claramente: "El Estado protege el matrimonio, la maternidad y la familia. La Ley determinará lo relativo al estado civil".

El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores y garantizará el derecho de éstos a la alimentación, la salud, la educación y la seguridad y previsión social". No se limita a los doce años, como propone el Representante Jaramillo, y en esto yo quiero que él recabe. A los doce años no podemos limitar la protección del Estado, Representante Jaramillo, sino hasta que él lleve a los 18 años y entre en función ciudadana. Aquí se lo está ya garantizando el Estado en el Artículo 51. No solamente eso. El Artículo 58, que es el artículo que le hace justicia al clamor de la mujer panameña y el que todos los Representantes, yo sé que lo van a aprobar con fervor y con emoción

de panameño, pensando en sus madres y sus hijos. Este Artículo 58 dice así, en su última parte, después que establece que se crea el Organismo que va a garantizar la protección de la familia, dice así: "así mismo le corresponderá a este Organismo la custodia y readaptación de los menores con desajustes sociales y las investigaciones de paternidad, desamparo familiar y abandono doloso". Esas dos expresiones, "desamparo familiar", justamente es lo que significa el niño que queda desamparado de familia. No tiene padre ni madre, ni una tía, queda solo en este mundo. Entonces ese Organismo que vamos a crear aquí, porque no me cabe la menor duda de que los Representantes van a aprobar esto, para defender al niño panameño, ese Organismo es el que va a defender todos estos casos. No solamente de orfandad, como le preocupa tanto al Representante, sino incluso los de abandono doloso que son todavía, no solamente más dolorosos, sino más vergonzosos que ocurran todavía en esta época. Pero no solamente eso, Representante. Quiero llamarle la atención para que se fijen que en el Artículo 105, en el Capítulo VI, donde se habla de la Seguridad Social, porque, fíjense que nuestras reformas que estamos presentando a la consideración de ustedes no hablan únicamente de Seguro Social, sino de Seguridad Social, enfocando en el concepto más amplio, o sea, que va a tocar a todos los panameños, no a aquellos solamente que aportan a una Caja de Seguro Social, sino a la Seguridad Social de todos los panameños, allí dice así: "Todo individuo tiene derecho a la seguridad de sus medios económicos de subsistencia en caso de incapacidad para trabajar u obtener trabajo retribuido. Los servicios de seguridad social serán prestados y administrados por entidades autónomas y cubrirán los casos de enfermedad, maternidad, invalidez, subsidio de familia, vejez, muerte, viudez, orfandad, paro forzoso, accidentes de trabajo, etc., etc.". Es decir, indudablemente que la Comisión, los Comisionados aquí presentes que han demostrado ya esto, los Representantes ya han tenido oportunidad de percatarlo, un alto grado de sensibilidad social, no ha podido escapársele esto, pero es, sobre todo, señores Representantes, y en esto como Comisionada pero sobre todo como mujer y como madre, yo les pido un voto de respaldo al Artículo 58, en el cual se va a crear ese Organismo del Estado, así como existe una Contraloría que controla los dineros del Estado, así va a existir un Organismo que controla este bien que es el futuro de la Patria, que es la maternidad y el niño y eso será este Organismo

que lo va a crear, gracias a ustedes, el Artículo 58 y que cubre esa preocupación tan humana que presenta el Representante Jaramillo. Gracias.

PRESIDENTE: En discusión la modificación. Tiene la palabra el Representante Carlos Espino.

H.R. CARLOS ESPINO, por el Corregimiento de La Mesa, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos: He hecho uso de la palabra, si se quiere en una forma emocionada, por haber escuchado las palabras tan atinadas de la Dra. de Araúz y para felicitar a los Honorables Comisionados porque este Capítulo II que habla sobre la familia me tiene a mí en calidad de educador, de maestro, profundamente preocupado, porque nosotros, si no enrumbamos firmemente la formación estructural de la familia panameña y no ponemos hincapié en el Artículo 58, como lo decía la doctora, señores, no es posible que estemos tratando de hablar aquí de moral política, de principios ciudadanos, cuando tenemos una sociedad totalmente degenerada y desorientada en la forma de principios, en la formación patriótica del ciudadano panameño. Me conmueve esto y quiero manifestar aquí que no comparto la opinión del compañero Jaramillo y para pedirle a los Honorables Representantes que le demos un voto afirmativo al Artículo 51, porque el Capítulo II sobre La Familia lo he analizado profundamente y como decía, comparto totalmente la esencia misma del Artículo 51, porque, señores, la Constitución es la estructura que orienta la ideología misma de la formación y entonces la Ley, como decía la Doctora, es la que se encarga de bifurcar los aspectos y la preocupación que aquí nosotros traemos. Tengan bien en cuenta que en el Artículo 58 dice: "la paternidad y maternidad", que es otro de los aspectos que nos preocupa a nosotros, porque aquí están ampliamente contemplados todos estos aspectos de la Familia. Yo les pido a los Honorables Representantes que aprobemos el Artículo 51 tal como está. Muchas gracias.

PRESIDENTE: En discusión la modificación. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Herrera.

H.R. DARIO CAMARGO: Señor Presidente, señores Comisionados, Honorables Colegas: Nosotros fuimos elegidos a base de conciencia y este Artículo involucra lo que es conciencia. Por eso manifestado que todos le demos el apoyo, sin barajeo de

ninguna clase a este Artículo, porque aquí está hablando de conciencia. Muchas gracias.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 51. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Coclé.

H.R. LUIS A. CASTILLO, Corregimiento El Cristo, Provincia de Coclé: Señor Presidente, Honorables Comisionados, señores Representantes: Después de escuchar serena y detenidamente las manifestaciones aquí de la Comisionada, considero que el Artículo 58 y el Artículo 105, allí, pues, en una forma clara, precisa y diáfana, están sintetizadas las aspiraciones del colega Jaramillo. Yo soy también convencido de que los niños necesitan el amparo y la protección del Estado, sobre todo aquellos niños huérfanos que andan a la deriva, sin dirección fija. Estos son los futuros ciudadanos de esta Patria que necesitan que se les vea con ojos de piedad, con cariño, con simpatía y con protección y, precisamente, en estos dos artículos, se plasma en una forma clara, ese pensar, ese sentir, ese querer, en buena hora, del colega Jaramillo y de todos nosotros. Yo creo que en esta forma estamos haciendo Patria. Estos son realmente artículos revolucionarios que llevan a la niñez a un mejor futuro.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, si la Sala se siente lo suficientemente ilustrada, sírvanse levantar la mano. Tiene la palabra el señor Representante Jaramillo.

H.R. ANTONIO JARAMILLO, Provincia de Coclé, por el Corregimiento de Aguadulce: Honorable compañero Presidente, Compañeros de la Comisión de Reformas a la Constitución: Nuestra Asamblea sale de los estratos más humildes del país y han pasado tantos años para llegar aquí y traer esa voz, sabe perfectamente bien lo que significa para esta mujer llevar en sus brazos diez u ocho muchachos que no puede sostener. Vamos a poner una cuestión práctica. Una trabajadora social tendría que trabajar dentro de estas Instituciones y se presenta frente a este caso en donde no se establece y no se reconoce que estos niños puedan ser pensionados por el Gobierno. Al no establecerse, lo más seguro, tendrían ellos que estar dentro de las Instituciones que forma el Estado. Estos niños no pueden ser arrancados de sus madres y esto no está aquí muy claro. Cuando nosotros llegamos aquí

con el sentido de profundizar las estructuras y no le llevamos a estos niños desgraciados la ayuda que necesitan, entonces para qué venimos aquí? Aquí no es una cuestión de interpretación, es una cuestión de justicia que debe estar enmarcado claramente dentro de la Constitución panameña para que se sepa por primera vez en la historia de la República que por aquí pasaron hombres que los querían y que dentro de la propia Constitución establecieron que el Estado se ve obligado a subvencionar a los niños panameños, especialmente a los niños huérfanos de limitados recursos. Que se establezcan mejoras dentro de la misma Constitución, que se establezca en una forma clara, para que mañana cuando nosotros veamos a los campesinos que no pagan Seguro Social, que no tienen Seguro de Vida, que no tienen patrimonio, a los obreros que no están protegidos, se tenga la seguridad de que la misma Constitución consagra y obliga a los organismos que crea, y forman su disposición con los recursos habidos para que estos niños tengan una pensión. En cuanto a lo que se refiere a los que los usa hasta los 11 años, es porque después de esos 11 años, que el muchacho bajo el alero, bajo la protección, bajo el cariño de su madre, puede, entonces, la Comisión que se cree, los organismos que se creen, encargarse entonces de seguirlos formando, pero el principio es el cariño de la madre, el amor de la madre que forma al niño. Sería injusto, que al niño panameño de 9 y 20 meses, se le quitara de las manos a la madre, para entonces que una Institución del Estado lo fuera a formar. Pido, por amor de Dios, que incluyamos dentro de la Constitución este artículo, sin ponernos a considerar lo que digan otros compañeros, porque como dijo el Presidente Roosevelt, de los Estados Unidos: "hay mucho tiempo, hay muchas personas que nacieron pobres, pero no tan pobres para comprender a los pobres"; y como dijo nuestro Brigadier Omar Torrijos Herrera: "quiero para mis hijos, lo mismo que quiero para mi pueblo". Que se meta dentro de la Constitución, para que sea en una forma clara, en una forma precisa, no en una forma vaga. Hay veces que se nace pobre, pero no tan pobre para conocer a los pobres.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante Matías Cedeño.

H.R. MATIAS CEDEÑO, de Las Palmitas, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos: Señor Presidente, Compañeros todos: En parte yo fe-

licito al compañero que acaba de hacer el análisis y su preocupación por los niños huérfanos, y yo diría que no es solamente huérfano el niño que ha perdido su padre, es huérfano el niño que el Todopoderoso no le ha brindado una buena bendición, es huérfano el niño al que sus padres no pueden criar, porque la naturaleza no le permite los suficientes recursos para llevar una vida moderada. Yo le diría al compañero que el Artículo 51, por sí solo se está explicando, porque en el Artículo 58, se está reglamentando, buscando la manera de defender a estos niños; en el Artículo 105 encontramos que vuelve y se refiere a los niños desamparados. También digo a esta Cámara que nosotros estamos aquí, legislando sobre una Constitución, que después, más tarde, la Ley va a regular. Tenemos que buscar la manera de decidir lo que es un Artículo de la Constitución, qué es una Ley, qué va a modificar la Ley. Señores, yo pediría al compañero que retirara esa modificación porque no veo el por qué hay que modificarlo. El Artículo 51 no tiene arreglo, el 58 y el 105, por sí solos se explican y están contemplando la inquietud del compañero Jaramillo. Ahora bien, que haya personas que no quieran interpretar la Ley, eso lo conocemos todos y todos saben que por Ley, han revisado todas; eso que la escuela primaria es una obligación, que los utensilios de esa escuela el Estado los daba. Todavía no había desaparecido Belisario Porras de este mundo, y ya habaín funcionarios que habían olvidado que esa Ley existía y que hoy la Revolución, hasta donde yo he visto, es decir, en la Provincia de Los Santos, está buscando la manera de hacerse eco de esas leyes, sin estar aprobada esta Ley, sin estar aprobando esta Constitución.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, el tiempo ha vencido.

H.R. MATIAS CEDEÑO: Gracias.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, en vista de que ustedes han manifestado que se sienten lo suficientemente ilustrados, se somete a votación la modificación presentada. Señor Secretario, sírvase darle lectura a la modificación.

SECRETARIO: Representante Antonio Jaramillo, propone adición al Artículo 51: "Los niños huérfanos de padres, de limitados recursos, serán subvencionados por el Estado hasta haber cumplido los 12 años de edad, la Ley determinará la forma de su aplicación".

PRESIDENTE: Se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido negada. Señor Secretario, sírvase darle lectura al Artículo original.

SECRETARIO: Artículo 51: "El Estado protege el matrimonio, la maternidad y la familia. La Ley determinará lo relativo al estado civil, el Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores y garantizará el derecho de éstos a la alimentación, la salud, la educación, la seguridad y previsión social".

PRESIDENTE: No habiendo modificación al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, dé lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 52: "El matrimonio es el fundamento legal de la familia. Descansa en la igualdad de derecho de los cónyuges y puede ser disuelto de acuerdo con la Ley". No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: No habiendo modificación al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, dé lectura al Artículo siguiente. Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante por la Provincia de Colón.

H.R. PEDRO A. RODRIGUEZ: Señor Presidente, en Secretaría reposa una proposición, ésta es del conocimiento de la Sala, quiero que se lea antes que nos retiremos al mediodía.

PRESIDENTE: Identifíquese, Honorable Representante.

H.R. PEDRO A. RODRIGUEZ: Representante del Corregimiento Cabecera, Distrito de Portobelo.

SECRETARIO: H.R. Representante del Corregimiento de Portobelo, Pedro A. Rodríguez, propone: "Considerando que el Ingeniero Demetrio B. Lakas, oriundo de la Provincia de Colón y el Licenciado Arturo Sucre P., han sido escogidos por unanimidad por esta Cámara para Presidente y Vicepresidente de la República de Panamá, propone que se conceda un día de asueto por tan gran triunfo realiza-

do por la Asamblea de Representantes de Corregimientos, garantizando el respaldo al Gobierno Revolucionario que dirige el General de Brigada Omar Torrijos Herrera.

PRESIDENTE: En discusión la proposición. Anuncio que va a cerrarse; queda cerrada. Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante por el Distrito de San Miguelito.

H.R. ALFONSO MONTOYA: Señor Presidente, Compañeros Vicepresidentes y señores Miembros de la Reforma a la Constitución, Compañeros Representantes todos: Precisamente estas son las situaciones que lo motivan a uno a participar en los debates, no porque la persona sea contraria al ideal revolucionario que perseguimos, sino simplemente porque no compartimos los criterios de aquellas personas que se ponen en esa situación. Señor Presidente, si a nosotros nos animó el propósito de venir a trabajar, no veo por qué pedir día de descanso, si aquí lo que venimos es a trabajar por la comunidad. En el fin de semana tenemos desde el viernes a las dos de la tarde en adelante, que es suficiente tiempo para venir preparados el día lunes aquí, a trabajar por la comunidad. Nosotros, es cierto que nos debemos a nuestras comunidades y algunos después que salimos de los debates aquí, estamos cansados y aún así hacemos reunión en nuestras comunidades, porque tenemos que estar presente en ellas; así que yo pido, compañeros todos, que la proposición que ha sido presentada sea negada porque realmente no entiendo por qué tanto asunto protocolar de solicitar día de descanso, ni nada de estas cosas. Si a nosotros sólo nos debe animar un firme propósito de trabajar por la comunidad. Muchas gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE: Honorable Representante, la Presidencia le hace saber que la discusión de la proposición fue cerrada. Únicamente se concede la palabra para una cuestión de orden. La tiene el proponente.

H.R. PEDRO A. RODRIGUEZ: Señor Presidente, Honorables Representantes: El hecho de que esta proposición esté en el tapete, no justifica que nosotros vamos a aprovechar el tiempo, o el día de asueto para divertirnos, para privilegiarnos en intereses personales; ésto se justifica, ya que es la primera vez en la historia, que la Provincia de Colón ha escogido por elección popular en la per-

sona del Ingeniero Demetrio B. Lakas, por esa razón me inspira y es el sentir de todos los colonenses que un hombre de la dignidad como lo es el Ingeniero Demetrio B. Lakas y el Licenciado Sucre, se les dé esa honra, esa gratitud y queda justificado de que nosotros tenemos el principio, la ideología de retirarnos a nuestros hogares a satisfacción para conversar con nuestras familias, para conversar en nuestras comunidades y decirles cuál fue el propósito, el sentir que tomó la Cámara de Representantes inspirada en los principios democráticos, es el de la Revolución Panameña que dirige el General Torrijos, por lo tanto, yo pido un voto afirmativo a favor de esa resolución, de esa modificación.

PRESIDENTE: Honorable Representante, no lo olvide usted que el día que el Ingeniero Demetrio Basilio Lakas y el Licenciado Arturo Sucre P., tomen posesión, se decretará día nacional, día feriado, por lo tanto vamos a someter a votación la proposición presentada por Pedro A. Rodríguez. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido negada. Honorables Represen-

tantes, nuevamente se va a someter a votación la proposición del Honorable Representante Pedro A. Rodríguez. Señor Secretario, sírvase darle lectura.

SECRETARIO: Proposición del Representante de Corregimiento, Pedro A. Rodríguez: "Considerando que el Ingeniero Demetrio B. Lakas, oriundo de la Provincia de Colón y el Licenciado Arturo Sucre P., han sido escogidos por unanimidad, en esta Cámara, para Presidente y Vicepresidente de la República de Panamá, propone que se conceda un día de asueto por tan gran triunfo realizado por la Asamblea de Representantes de Corregimientos, garantizando el respaldo al Gobierno Revolucionario, que dirige el General de Brigada Omar Torrijos Herrera.

PRESIDENTE: Se somete a votación la proposición leída. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobada. Honorables Representantes, en vista de que ha sido aprobada la proposición, se decreta un receso hasta mañana a las nueve antes meridiano.

SESION DEL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1972.

SECRETARIO: El señor Presidente, declaró abierta la sesión.

PRESIDENTE: Dele curso, señor Secretario.

SECRETARIO: Lee el Orden del Día.

PRESIDENTE: En discusión el Orden del Día, continuación de la discusión del Título III, Artículo 53. El Artículo 53 tiene una modificación del Representante de la Provincia de Coclé, Distrito de Aguadulce, Antonio Jaramillo, modificación del Artículo 53: "...la inscripción del matrimonio de hecho. Este se podrá tramitar por intermedio de los Corregidores. Lo único que se le ha introducido al Artículo original es la frase: "Este se podrá tramitar por intermedio de los Corregidores". Es la única innovación.

PRESIDENTE: En discusión la proposición leída. Tiene la palabra el proponente.

H.R. ANTONIO JARAMILLO: Compañero Presidente de la Asamblea de Representantes de Corregimientos, compañeros de la Comisión de Reformas a la Constitución, compañeros todos: Propiamente aquí no hay modificación alguna, sino la manera de tramitar los matrimonios en una forma efectiva y más rápida. Porque cuando nosotros, los del Interior, especialmente, queremos venir a la Capital, eso por lo menos supone un gasto de B/.20.00 y muchas personas en el Interior no los tienen. Además, como nosotros tenemos como marco de referencia nuestro pasado, los hombres y las mujeres dicen si da lo mismo estar casado que no estar casado. Pero si nosotros agregamos esa parte en donde el Corregidor puede tramitarlo, nosotros podemos hacer trabajo de promoción entre las Comunidades y conseguir en una forma fácil que al tramitarse el matrimonio por intermedio del Corregidor, se obvien, se eviten, se quiten todas las dificultades, y los efectos positivos vamos a verlos dentro de poco. Porque si nosotros vemos, la Constitución pasada decía que a los 10 años. Los compañeros que han redactado el nuevo Anteproyecto han sido más liberales, podríamos decir; han sido más prácticos y lo han puesto a cinco (5); y nosotros lo único que vamos a darle es la movilidad, la fa-

ilidad, las posibilidades de transformar esas uniones que existen dentro de nuestras comunidades, incluirlas y legalizarlas por intermedio de los Corregidores. Simplificando, las personas que tienen 5 años de estar unidas y desean casarse por medio de la promoción que hagamos, solamente tienen que ir donde el Corregidor y a través del Corregidor tramitan el papeleo, lo mandan a Panamá y se nos facilita el trabajo y dentro de poco nosotros mismos, los Representantes de Corregimientos, vamos a ser las personas que vamos a ser formadores de nuevos hogares panameños. Eso es todo.

PRESIDENTE: Sigue la discusión de la modificación propuesta. Tiene la palabra el Honorable Representante de Herrera.

H.R. BENJAMIN QUINTERO: Señor Presidente, Honorables Compañeros: El último contrato de mucha importancia que un hombre y una dama pueden hacer es el matrimonio. Y ese matrimonio se legaliza tal como actualmente se hace, por medio de un Juez y conceptuamos que el Juez no debe ser cualquier instrumento. No quiero manifestarme en que un Corregidor no tiene también un gran valor. Tenemos Corregidores aquí en la Capital que son abogados y que logran adquirir esa posición por el valor, por el precio, por la cantidad que se les está pagando. Pues, estos elementos buscan esa posición por el cheque, pero de todas maneras, cuando llegamos ante el Juez Municipal tiene que tener este señor una práctica ya judicial y el valor de ese matrimonio merece que lo atienda una persona de conocimientos ya de leyes. No quiere decir que haya Corregidores que no conozcan las leyes, pero indudablemente un Corregidor casi por lo regular es improvisado políticamente y no tiene los conocimientos que puede tener aquel Juez que por 8 años, por 10 años ha adquirido esa posición ya conociendo justamente de lo que son nuestros Códigos Nacionales. Por eso, pues, me permite el amigo y compañero Jaramillo estar en desacuerdo con él, porque creo, pues, que es un Juez Municipal el que le corresponde estas atribuciones y no las apartemos de lo que legalmente estos juristas que tenemos allá arriba, han llegado a un acuerdo que va a ser en beneficio de toda la República. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Sigue la discusión de la proposición leída. Tiene la palabra el Honorable Edgar Arias, de Chiriquí.

H.R. EDGAR ARIAS: Muchas gracias, señor Presidente. Señor Presidente, señores Vicepresidentes, Honorables colegas: Antes de hacer uso de la palabra yo le agradezco, Presidente, que se me lea la modificación, ya que los que estamos debajo de los altavoces muy pocas veces escuchamos. Me gustaría que usted me lea la modificación para luego intervenir.

PRESIDENTE: Honorable Arias, a solicitud de la Secretaría, sírvase identificarse, por favor.

H.R. EDGAR ARIAS: Edgar Arias, Las Lomas, David, Provincia de Chiriquí.

SECRETARIO: Voy a leerle. Voy a hablarle lo más bajo posible para ver si la resonancia es menor. Usted me avisa si entiende mejor así. Vuelve y lee el Artículo 53 con la modificación antes dicha.

H.R. EDGAR ARIAS: Vamos a opinar, señor Secretario Ejecutivo. A nosotros nos parece que la reforma que se presenta al Artículo 53 sí tiene su gran valor, ya que en la actualidad la unión de hecho sea en el Registro Civil, no va a participar ningún Juez, ningún funcionario civil. Lo único y exclusivamente que se va a hacer es una inscripción. Y como los Corregidores actualmente están fungiendo como de Registradores Auxiliares para asuntos de nacimientos, creemos oportuno que la reforma vaya ya que eso evitaría, como dijo el compañero de Aguadulce, pérdida de plata, y la inscripción se puede hacer y se puede tramitar. Por tanto, yo sí creo que debemos dar un voto afirmativo a la proposición para obviar que la gente venga a la Capital a hacer gastos innecesarios. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante de Coclé, Hoo Mojica.

H.R. CARLOS ISABEL HOO MOJICA: Honorable señor Presidente, Honorables Vicepresidentes, Honorables miembros de las Reformas a la Constitución, respetados Constituyentes: Les habla Carlos Isabel Hoo Mojica, Representante de Antón, Provincia de Coclé. En primer lugar me es placen-

tero saludarles a cada uno de ustedes, deseándoles un buen día de labor, de prosperidad en lo personal. Honorables Compañeros: Sinceramente nos encontramos en un momento de mucha importancia en cuanto a la decisión que hagamos sobre el Artículo 53. Porque como dijo el compañero de Herrera, si hay algo importante en la vida de seres responsables, de seres que en verdad viven para cada día disfrutar más de la vida, es aquel digno contrato que se contrae con una dama y un caballero: El matrimonio. Desgraciadamente, aquí en Panamá hay muchos individuos que están unidos en amancebamientos, unidos solamente por mucho tiempo. Por qué razón? Señores, precisamente porque nuestras leyes, nuestras autoridades se han prestado para que exista aquello. Para casar a un individuo los Jueces cobran B/.10.00. Hay que venir a Panamá, hacer un gasto enorme. Ahora tenemos la oportunidad de insertar, de plasmar en esta Constitución, algo muy sencillo que es cuestión de minutos la decisión nuestra y la meditación futura. En la forma que dijo mi colega Antonio Jaramillo, se resuelven todos estos problemas y Panamá en un mañana no tendrá tanta gente unida, porque todos irán con mucha facilidad, sin costo alguno a contraer matrimonio. Aún más, que ya de hecho el Artículo por sí está hablando que toda persona, la unión de hecho entre personas legalmente capacitadas para contraer matrimonio, mantenida durante 5 años consecutivos, en condiciones de singularidad y de estabilidad, surtirá todos los efectos del matrimonio civil. Quiere decir, nosotros los que vamos a hacer al agregar esa pequeña reforma, es que se haga real, se haga efectivo lo que estamos plasmando en el Artículo 53, sin costo de ninguna especie para los individuos que están viviendo por mucho tiempo y que desgraciadamente no están casados. Pero ya la Constitución dice que de hecho estarán casados, pero quién va a ser el intermediario, señores, en cada comunidad de nosotros, un Corregidor que es que va a verificar si en realidad hay 5 años de convivencias para que esto surta efecto. Por lo tanto, les pido a ustedes, gracias a Dios que les ha dado esa inteligencia, esa gran visual de que plasmemos aquí algo en beneficio para el pueblo panameño, dándole un voto completamente afirmativo a esa humilde reforma al Artículo 53. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Representante de Panamá.

H.R. REYNALDO RAMOS, Corregimiento de Bejuco, Provincia de Panamá: Señor Presidente, señores Vicepresidentes, distinguidos Comisionados, Honorables colegas: He tomado la palabra a fin de respaldar la proposición del señor Jaramillo porque se ha notado, a través de los tiempos, como que si el matrimonio sea llevado como una cuestión mística. Y no debe ser así en esta época precisamente en que estamos estructurando una Constitución que recoge los más elementales principios de la seguridad social. Señores, dejando a un lado la parte que es de seguridad social, cuántas madres de familia por no estar precisamente protegidas por la Ley, son madres de un grupo de niños cuyo esposo es empleado y recibe los beneficios del Seguro Social? La madre no puede recibirlo por no estar precisamente acorde con la Ley, o acorde con esa seguridad social, que necesita ser casada para recibir esos servicios y esa protección social. Esta Constitución, precisamente, está tratando de unir esos, hacer agilizar esos problemas, ofrecer esa facilidad para que todos los ciudadanos por los medios de seguridad social reciban esos beneficios. Es por esta razón que considero que la proposición del señor Jaramillo es viable y se ajusta precisamente a los preceptos contemporáneos de las exigencias sociales, para facilitar esos viajes largos de personas de las comunidades rurales, que para poder precisamente contraer matrimonio tienen que ir donde el Juez, llenar una serie de requisitos y mediante los Corregidores que, a juicio mío, a juicio del suscrito, Honorables colegas, van a tener facultades judiciales en un futuro muy inmediato. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Honorable Barletta.

H.R. PABLO ARDITO BARLETTA: Señor Presidente, señores Comisionados, compañeros Constituyentes: Les habla Pablo Ardito Barletta, por el Distrito Cabecera de Las Tablas. Sobre el Artículo 53 oí y he pensado un concepto aquí, en relación de que a los Corregidores debían dárseles la facultad para establecer el matrimonio civil, legalmente. A mí me parece que todos conocemos nuestro país y la mayor parte de los Corregimientos o los Corregidores, totalmente no están en capacidad en ninguno de los aspectos, analizando, en cualquier aspecto para celebrar este acto. El matrimonio es un acto muy importante, que define... Hubo una interrupción de otro Representante, alegando

gando que el señor Barletta había pedido la palabra para una cuestión de orden. El señor Barletta alega que él no ha pedido la palabra para una cuestión de orden, que pidió la palabra para referirse al Artículo ese (53). Creo que está en discusión, alega.

PRESIDENTE: Sí, sí, está en discusión.

H.R. PABLO ARDITO BARLETTA: Repito, no sostengo que éste no es ningún acto que define la vida social en todo su fondo. Por lo tanto, ya que este artículo está bien definido, yo me referiría a una explicación más clara. Quisiera una mejor explicación de un Comisionado para tener una idea más clara. Y estar mejor ilustrado.

PRESIDENTE: Si la Comisión, lo tiene a bien, tiene la palabra algún miembro de la Comisión. El Lic. Ahumada.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante por la Provincia de Panamá.

H.R. REYNALDO FRANCO: Primeramente es para decirle a la Presidencia que cuando se permite una cuestión de orden, debe dársele la venia para una cuestión de orden. Y cuando se discute un Artículo, eso viene después. Señor Presidente, la cuestión de orden es para que se inserte el sello verdadero; hemos visto que en las Actas, en el Orden del Día, sigue siendo el mismo sello que dice: "Asamblea de Representantes de Corregimientos" y ese título se corrigió para que en el futuro se corrija. Se mande a hacer el sello verdadero. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra uno de los miembros de la Comisión de Reformas.

LIC. ADOLFO AHUMADA: Compañeros Representantes: El tema introducido por el Representante de Coclé, señor Jaramillo, resulta sumamente interesante. Ya él lo había planteado, si mal no recuerdo con anterioridad en el Seminario de La Sonadora. Lo cierto es lo siguiente: Actualmente hay problemas para la inscripción de los matrimonios de hecho, en el Registro Civil, por razón de que la actividad está centralizada aquí en la Capital. Si bien es cierto que existe una tendencia a la descentralización, todavía no hay efectos con-

cretos de la misma, y subsisten los problemas y las dificultades para aquellos que quieren inscribir su matrimonio de hecho. En ese sentido, a juicio de la Comisión, perfectamente una Ley puede establecer que la solicitud se tramite por intermedio de los Corregidores. Sin embargo, si es el deseo de la Sala de que se establezca constitucionalmente que la solicitud se puede tramitar por intermedio de los Corregidores, la Comisión no tiene absolutamente ninguna objeción que hacer a la solicitud del compañero Jaramillo. Por qué? Porque nosotros entendemos que se trata de dos cosas totalmente diferentes: Una es la inscripción misma, es decir, la Resolución que dicta el Registro Civil ordenando inscribir un matrimonio, eso se tiene que hacer necesariamente en el Registro Civil, en la Dirección o Subdirección del Registro Civil en Panamá. Otra cosa, entiendo, que es la que propone Jaramillo, es la tramitación de la solicitud, es decir, que la persona no tenga necesariamente que venir a Panamá sino que se acerque donde el Corregidor y el Corregidor constate objetivamente si se han cumplido o no los cinco años de unión en calidad de singularidad, de estabilidad y permanentemente. Si el Corregidor puede constatar eso, entonces, él manda la solicitud a Panamá y acá en Panamá, el Director del Registro Civil decide dictar la Resolución, firmarla y ordenar la inscripción correspondiente en los libros que sean del caso. De modo que a la Comisión le parece justo y correcto que se descentralice la actividad de la inscripción del matrimonio de hecho, así las personas pueden lograr esa inscripción con más facilidad, sin las dificultades que consistirían trasladarse a Panamá y desarrollar toda su solicitud en Panamá. Ahora bien, naturalmente esto puede ir en la Ley, Jaramillo, pero si ustedes consideran que el asunto tiene tal importancia que merece ir en la Constitución para dejar de una vez por todas esto resuelto, no hay absolutamente ningún problema. Lo único que sí debe entenderse que el Corregidor lo único que hace es aceptar la solicitud y constatar si lo que dicen ambos, los cónyuges, o los supuestos cónyuges, es cierto o no es cierto, si los cinco años se han cumplido o no. Si la vida ha sido con esa mujer solamente o con otra, que ya entonces no cabría la inscripción. Después que el Corregidor constata eso, entonces manda los documentos a Panamá, para que en Panamá se haga la inscripción. Si es así la idea de Jaramillo, entonces la Comisión la vería con muy buenos ojos, aunque advirtiéndole que eso puede ir en la Ley, pero si ustedes consideran que tiene trascendencia

e importancia suficiente para dejarlo en la Constitución, la Comisión tampoco hace ninguna objeción; al contrario, hacen una contribución que les agradecemos al proyecto que nosotros les presentamos a ustedes.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el proponente.

H.R. ANTONIO JARAMILLO, de la Provincia de Coclé, Corregimiento de Aguadulce: Compañero Presidente de la Asamblea, compañeros miembros de la Comisión de Reformas a la Constitución: En lo que se refiere a sólo la tramitación, compañero Ahumada, coincidimos en que no pretendemos que los Corregidores sean los que se encarguen de hacer o de registrar los matrimonios. El matrimonio de hecho existe cuando las personas tienen cinco años de estar unidos, lo único que nosotros queremos obviar y que se plasme dentro de la Constitución, es que nosotros estamos interesados en crear una Nación basada en una familia unida, sólidamente unida, unificada y fuerte, porque de lo contrario todo lo que nosotros quisiéramos hacer se nos vendrá abajo frente a la realidad ésta en donde el hombre sólo se motiva en su mayoría por el sexo, el aguardiente y la plata. Tenemos que buscar otras motivaciones morales para nuestro pueblo. Por eso, a través de los Corregidores, ellos solamente van a hacer el papeleo, escoger declaraciones, mandarlas a Panamá para el Registro Civil, para que allí se hagan las constataciones. Es un intermediario que elimina la presencia de las personas que ya están casadas de hecho, aquí en Panamá. Cuáles serán los beneficios? Serán múltiples, porque nosotros a través de los trabajos de promoción que tendrán que hacer los Representantes de Corregimientos se facilitará. Compañeros, y es tanta la importancia que esta Asamblea de Representantes de Corregimientos tiene que darle a la familia, porque nosotros conocemos la realidad de nuestros ambientes, en donde el hombre motivado, como manifestaba anteriormente, en su mayoría por el sexo, el aguardiente y la plata, se olvida de los principios morales que significan para una Nación, cual es su complemento, su estructura básica, su familia. Por eso humildemente les pido hoy que le den un voto afirmativo para que esta pequeña modificación se incluya dentro de la Constitución como un pensamiento total del Constituyente de hacer de esta Patria, basada en una familia unida, y la única manera de facilitar la tramitación, para que el ma-

trimonio, la familia sea la base de la mística de la Revolución Panameña.

PRESIDENTE: Honorables Representantes: Después de haber escuchado a los oradores en la discusión de esta modificación, si la Sala se siente lo suficientemente ilustrada, sírvanse levantar la mano. En vista de que la Sala se siente lo suficientemente ilustrada, se someterá a votación la modificación. Señor Secretario, sírvase darle lectura.

SECRETARIO: Lee el artículo con la modificación... (Artículo 53). Esta se podrá tramitar por intermedio de los Corregidores...

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación leída. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobada. Señor Secretario, sírvase darle lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 54, tiene una modificación. El señor Roberto Pinzón C., de Atalaya, Cabecera, propone: "Agréguese al final del último párrafo del Artículo 54 la frase: "y de los padres", para que quede así: "La Ley regulará el ejercicio de la patria potestad de acuerdo con interés social, el beneficio de los hijos y de los padres.

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Tiene la palabra el proponente.

H.R. ROBERTO PINZON: Señor Presidente, compañeros Representantes: Roberto Pinzón, Representante Cabecera Atalaya, Veraguas: Es sola y sencillamente para que se le agregue en el último párrafo: "Y los padres". En vista de que en el párrafo anterior se refiere también a que los hijos tienen la obligación de asistir a sus padres, por lo tanto, entonces, en el último párrafo debe determinarse que la Ley regule la asistencia de los hijos y de los padres. Eso es todo.

PRESIDENTE: En discusión la modificación. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Herrera.

H.R. DARIO CAMARGO: Señor Presidente, Honorables Comisionados, Honorables colegas: Les habla Darío Camargo, Representante del Corregimiento de París, Provincia de Herrera. Estoy muy

de acuerdo con este Artículo 54 porque yo soy uno de los afectados, el que les está hablando, y este artículo está protegiendo la parte que me ha afectado a mí en toda mi vida, en la edad que tengo, son 43 años. Así es que doy un voto afirmativo a este Artículo porque el Artículo está aquí detalladamente protegiendo a la ciudadanía panameña, máxime aquellos hijos que nunca han sido protegidos por sus padres y para que los padres sean más responsables; estamos de acuerdo, muy de acuerdo, ciento por ciento con este Artículo. Muchas gracias.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 54. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Colón.

H.R. EUGENIO DELGADO: Señor Presidente, Honorables Representantes: Yo me manifiesto de acuerdo con la proposición, la reforma hecha de este Artículo. Y muy de acuerdo en sí con el fondo también del Artículo, puesto que aquí se ha dado a la práctica de hacerle ver a los hijos la responsabilidad también que tienen para con sus padres. Ustedes han podido notar en la calle que hombres y mujeres que han preparado en una u otra forma a sus hijos, tenemos pues, que darle limosna en la calle, es decir, esta situación se hace un poco bochornosa sabiendo que ese padre tiene un hijo maestro, profesor, doctor y tenemos pues que darle un real, un centavo en la calle, para que se pueda sostener. Esta cuestión yo considero que debe hacerse más pública y que los hijos, pues, correspondan con sus padres en igual forma como correspondieron sus padres con ellos. Eugenio Delgado, Representante del Corregimiento de Salud, Distrito de Chagres, Colón. Gracias.

PRESIDENTE: Para una explicación, tiene la palabra uno de los miembros de la Comisión de Reformas.

DR. ARISTIDES ROYO: Compañeros Representantes de Corregimientos: Voy a tratar de darles, en nombre de la Comisión, una explicación tendiente a demostrar que no es necesaria la inclusión del beneficio de los padres en el Artículo 54. Por supuesto, queda a criterio de ustedes decidir si se incluye o no esa mención. Si ustedes observan bien el Artículo 54 en el párrafo primero, está definiendo el concepto de patria potestad como el conjunto de deberes y derechos que tienen los padres

en relación con los hijos; los padres tienen deberes con los hijos y está en el párrafo segundo: alimentarlos, educarlos y asistirlos en las necesidades de su crianza, crecimiento físico y desarrollo espiritual, pero los padres también tienen, en relación con los hijos, derechos y allí están los derechos, el respeto que los hijos les deben dar y el derecho a la asistencia de los hijos, por parte de los hijos, por eso en el propio Código Civil, fuera de la Constitución, ustedes ven allí normas que tienden a proteger a los padres, exigiéndoles a los hijos que alimenten y asistan a los padres, cuando éstos están necesitados de alimentos o de vestidos. El párrafo tercero, que es donde se pretende incluir la modificación, dice que la Ley regulará el ejercicio de la patria potestad, de acuerdo, con el interés social y el beneficio de los hijos. Aquí se está refiriendo a la patria potestad que es un conjunto de derechos y de deberes que tienen los padres en relación con los hijos y al decir que el interés social y el beneficio de los hijos, indudablemente que no hace falta ahora añadir que y en beneficio de los padres, o en beneficio de los hijos y de los padres porque todo eso se está desprendiendo tanto del párrafo primero donde se define la patria potestad como conjunto de deberes y derechos; se está desprendiendo del párrafo segundo donde hay la obligación por parte de los padres y también por parte de los hijos y también que en el párrafo tercero se incide ya en el concepto de la patria potestad diciendo que la Ley la va a regular, y se habla del beneficio de los hijos porque si es lo más importante, en el ejercicio de la patria potestad, que tiende a beneficiar a los hijos, como una especie de contra prestación, entonces también, indudablemente, que los padres tienen ciertos derechos en relación a los hijos, pero lo más importante en todo el ejercicio de la patria potestad es la cantidad de deberes o el conjunto de deberes que tienen que cumplir los padres en relación con los hijos. De allí que la mayor parte de nuestras Leyes estén dirigidas a proteger a los hijos en lo que se llama el ejercicio de la patria potestad, a fin de evitar la paternidad irresponsable, de evitar los padres que no educan, no asisten, que no alimentan a sus hijos; de allí que en el párrafo tercero se incida más en el beneficio de los hijos, sin que quede excluido, y por eso está la mención del interés social, también la necesidad que puedan tener los padres de recibir asistencia de los hijos. En conclusión, la Comisión, no considera estrictamente necesaria la mención del beneficio de los padres; no está allí lo más importante, y por lo demás, está

muy bien comprendido en los tres párrafos que forman parte del Artículo 54 en discusión.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 54. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Panamá.

H.R. REYNALDO RAMOS: Señor Presidente, señores Comisionados, Honorables Representantes: Para referirme a la proposición presentada por el colega que me antecedió; creo que no cabe, porque he podido observar que en el Artículo 54 el Legislador o los que formaron la Comisión, se llenaron de todo sentimiento patrio, y todo sentimentalismo para con los niños. Es cuestión de forma solamente, si él lo mira y lo lee se convencerá que es cuestión de forma y comprensión. Si observamos las palabras donde dice en lo último: La Ley regulará el ejercicio de la patria potestad de acuerdo con el interés social y el beneficio de los hijos, él se dará cuenta que el Legislador ha recogido todo su sentimiento de padre y allí también tenemos Legisladores que recogieron el sentimiento de madre, por lo tanto yo creo, señor Presidente, que ese Artículo debe quedar tal como está. Muchas gracias. Reinaldo Ramos, Representante de Bejuco.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, después de haber escuchado las intervenciones y la discusión de la modificación al Artículo 54, si la Sala se siente lo suficientemente ilustrada, sírvanse levantar la mano. En vista de que la Sala se siente lo suficientemente ilustrada, se someterá a votación la modificación. Señor Secretario, dé lectura a la modificación.

SECRETARIO: El Representante de Atalaya, Cabecera, de Veraguas, señor Roberto Pinzón C., propone: Agréguese al final del último párrafo del Artículo 54 el término "y de los padres", para que quede así: "La Ley regulará el ejercicio de la patria potestad de acuerdo con el interés social en beneficio de los hijos y de los padres". Roberto Pinzón C.

PRESIDENTE: Se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido negada. Señor Secretario, sírvase darle lectura al Artículo en su original.

SECRETARIO: Artículo 54: "La patria potestad es el conjunto de deberes y derechos que tie-

nen los padres en relación con los hijos. Los padres están obligados a alimentar, educar y asistir a sus hijos en las necesidades de su crianza, crecimiento físico y desarrollo espiritual y éstos a corresponder mediante el respeto y la asistencia a sus padres. La Ley regulará el ejercicio de la patria potestad de acuerdo con el interés social y el beneficio de los hijos". No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: No habiendo modificaciones al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase dar lectura a las cartas presentadas a Secretaría.

SECRETARIO:

Señor
Elías Castillo,
Presidente de la Asamblea de Representantes
de Corregimientos,
Ciudad.
Señor Presidente:

Por motivo de enfermedad, estoy incapacitada por tres días. Tengo a bien comunicarle que a partir de la fecha, dejaré encargado a mi Suplente, el señor Rodrigo Sarasqueta, por el Corregimiento de San Francisco, de la Provincia de Panamá. Del señor Presidente, atentamente, Doris Vargas de Rosas.

Señor
Elías Castillo,
Presidente de la Asamblea de Representantes
de Corregimientos,
Estimado señor Presidente:

Con el respeto que me caracteriza, yo, Pablo Emilio Juárez, Representante del Corregimiento de Palmira, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, me dirijo a usted, y por su digno conducto a la Augusta Cámara que preside, para solicitar licencia indeterminada toda vez que tengo a mi padre enfermo y tengo que estar a su lado. Le agradecería que llame a mi Suplente, el señor Adrián Ortíz García, a fin de que me reemplace en mi ausencia temporal. Le agradece de antemano, su seguro servidor, Pablo Emilio Juárez.

PRESIDENTE: Si los señores Rodrigo Sarasqueta y Adrián Ortíz García se encuentran presentes, sírvanse pasar para tomarles la debida juramentación.

PRESIDENTE: Señores Rodrigo Sarasqueta y Adrián Ortíz García, Representantes de Corregimientos, juran ustedes a Dios y a la Patria cumplir fielmente la Constitución y las Leyes de la República y los deberes inherentes a su cargo? Los Representantes dicen: Sí.

Si así fuere, que Dios y la Patria os lo premien y si no, que os lo demanden. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo 55.

SECRETARIO: Artículo 55. Hay una modificación. El Representante del Corregimiento Cabecera de Boquete, Arnulfo A. Boutet, propone: Introdúzcase el siguiente concepto en el Artículo 55. La Ley reconocerá los derechos de los padres sin medios de subsistencia, a las sucesiones testadas de los hijos e igualmente a los hijos mayores de edad inválidos. De ser aceptada la proposición que la Comisión de Reformas Revolucionarias a la Constitución Política le dé forma constitucional.

PRESIDENTE: Tiene la palabra Domingo Cruz Rubio, Suplente del proponente.

H.R. DOMINGO CRUZ RUBIO: Señor Presidente, estimados compañeros: Para una aclaración, si el señor Presidente tiene la amabilidad de leer una nota donde el compañero Boutet le solicita que este servidor suyo, le sustente su proposición o su modificación al Artículo 55.

PRESIDENTE: Honorable Representante, está usted en el uso de la palabra para sustentar la modificación.

H.R. DOMINGO CRUZ RUBIO: Gracias, señor Presidente. Estimados compañeros: La sugerencia del compañero Boutet la encuentro muy acertada, porque se da el caso de hijos que hacen herencia y dejan a sus padres en una posición dolorosa. El compañero Boutet en su modificación al Artículo 55, sugiere que los padres que no tengan medios de subsistencia que se encuentren inválidos y cuando aquellos hijos en posición económica holgada hacen testamentos, que incluyan a sus padres inválidos, a sus hijos inválidos y que la Ley regule esos casos. Considerando, como ya lo es-

cuché, que en el Artículo 54 llevaba los mismos propósitos, pero no sobre los testamentos de padres e hijos. El compañero Boutet considera, y a la vez yo estoy en la misma consideración, de exponerles a ustedes el por qué un padre debe estar en un testamento de un hijo acomodado, debe tener una posición, un derecho, una facilidad de subsistencia. Yo le pido a la Comisión de Reformas, si ellos consideran que se puede introducir una reforma al Artículo 55, que nos den una explicación. Muchas gracias

PRESIDENTE: Si a bien lo tienen los señores miembros de la Comisión, están en el uso de la palabra.

LIC. RICARDO A. RODRIGUEZ: Buenos días, señor Presidente, señores miembros de la Directiva, compañeros Representantes de Corregimientos: Personalmente sé que esta inquietud del compañero Boutet es desde los tiempos en que estuvimos discutiendo en el Seminario de Chiriquí, las Reformas Constitucionales. Allí él presentó esa inquietud que indudablemente tiene un gran significado social y un gran sentido de justicia. Nosotros, personalmente y como Comisión tenemos objeción de fondo que hacer al Artículo, a la propuesta del compañero Boutet, porque lo que él pide es que el Artículo quedará así en su última oración: "La Ley reconocerá los derechos de los hijos menores, de los hijos mayores inválidos y de los padres desvalidos en las sucesiones testadas". Si el Artículo queda redactado en esos términos, la Comisión no tiene objeción que hacer de fondo, porque ello implica un acto de gran justicia social, de gran significado político y sería un gran aporte de esta Asamblea en el orden de las reivindicaciones sociales de nuestras comunidades. En este sentido, pues, la Comisión sugiere, como lo pide el compañero Boutet, que la modificación quedara así: "La Ley reconocerá los derechos de los hijos menores, de los hijos mayores inválidos y de los padres desvalidos en las sucesiones testadas". Con esa redacción nosotros estamos conformes y dejamos, pues, a la libertad de la Sala aprobar o improbar la reforma sugerida por el compañero Boutet.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 55. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Chiriquí.

H.R. BENEDICTO RIOS: Señor Presidente, Honorable Cámara, compañeros: Mi nombre es

Benedicto Ríos, de la Provincia de Chiriquí, Distrito de Boquete, Corregimiento de Caldera. He pedido la palabra para sustentar la parte del Artículo 55 donde el compañero Boutet ha hecho una proposición que la considero que sí debe sustentarse porque se ha visto que la Ley reconoce el deber de los padres para con los hijos, pero los hijos cuando ya llegan a su cierta edad, que ya están crecidos, educados y esas cosas, muchos de ellos se olvidan de sus padres. Yo quisiera que se le dé un voto afirmativo a la proposición del Honorable Boutet. Es todo, señores, y por lo tanto, pido un voto afirmativo aquí a todos los colegas. Muchas gracias.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 55. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Los Santos.

H.R. BALBINO BALLESTEROS GONZALEZ: Señor Presidente, señores Vicepresidentes, señores de las Reformas, compañeros Representantes: Habla Balbino Ballesteros González, Representante por el Corregimiento de Los Asientos, Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos. Solamente para mostrarme en completo acuerdo con la modificación presentada por mi compañero Representante, en vista de que en realidad hay unos hijos que teniendo una posición holgada, se olvidan de sus padres cuando realmente esos padres están necesitando la protección de aquellos hijos. Por eso, pues, quiero mostrarme en completo acuerdo con la adición de mi compañero Representante. Muchas gracias.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 55. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Coclé.

H.R. CARLOS HOO MOJICA: Honorable señor Presidente, Honorables Vicepresidentes, respetados Miembros de la Comisión de las Reformas a la Constitución, Honorables Constituyentes todos: Sinceramente tenemos ante nuestros ojos una situación completamente cierta y original en casos que se presentan en esta vida; aquí solamente se está tratando de mirar un ángulo en cuanto al aspecto de que, de hijos ingratos, señores, no se enfraquen solamente en pensar sobre hijos ingratos; da la coincidencia vivida como espectadores, cada uno de nosotros ante nuestras comunidades, de padres que están en necesidad, que no están bien económicamente, de hijos que están bien, el hijo lo está

ayudando pero de momento, como nadie sabe cuándo se va a morir, ese hijo se muere, cómo queda el padre? Queda en el aire. Por qué razón, ustedes, están tratando de ver nada más cuando el hijo es ingrato. Aún no siendo el hijo ingrato, señores, nosotros tenemos que instituir en nuestra Constitución un amparo y un beneficio para nuestros padres. Por qué razón? Porque nos podemos morir en un momento dado y cuando uno está casado y ya tiene un hogar, esa herencia pasa de inmediato a la esposa con los hijos, y el padre puede quedar desamparado. Yo dejo a la Augusta Cámara la responsabilidad de determinar ya sea un 10% de la herencia, ya sea un 15%, ya sea un 20%, lo que ustedes consideren una forma justa, siempre y cuando que ese padre necesite para vivir de esa ayuda que el hijo aún muerto pueda darle. Instituido en la Constitución, que la esposa le pase de inmediato a ese padre, señores, hay que mirar ambos ángulos y en cuanto también el momento en que pueda morir ese hijo que era el que ayudaba a ese padre y después de que él muere la esposa va a decir: yo no tengo ninguna responsabilidad ni ningún deber de mantenerlo ni de ayudarlo a que usted conviva los últimos días un poco mejor. Tenemos que dejar algo en claro, señores, eso es todo y muchas gracias. Por lo tanto pido un voto afirmativo a esa gran reforma a esta Constitución, del Honorable Constituyente Boutet, de Chiriquí.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante Bazán Villalaz, por la Provincia de Panamá.

H.R. BAZAN VILLALAZ: Honorable señor Presidente, Honorables Vicepresidentes, distinguidos Miembros de la Comisión Reformadora a la Constitución, Honorables Constituyentes, distinguido público: Yo estoy completamente identificado por cuestión de humanidad y de sentimiento con la modificación muy atinada que ha presentado nuestro colega. Conozco personalmente un caso, en donde un distinguido profesional de una de las ciencias logró obtener una fortuna bastante considerada. La madre, a través de mucho esfuerzo, le brindó a este hijo que fuese a los centros educativos e incluso académicos. Como era una madre de edad, ella tenía sus haberes materiales, le puso todos esos haberes a su hijo, creyendo que su hijo iba a durar más, ese hijo se casó y qué acontece, Honorables señores? Por esas cosas del destino y la voluntad de Dios, ese hijo murió dejándole todo a su esposa y hoy la madre de ese hijo está desamparada hasta

el extremo que dentro de breves días se le ha de recluir en un Asilo de Ancianos, sin pagar la pensión que debe pagar, porque no tiene medios de subsistencia para pagarla ella. Yo creo que es muy atinada esa proposición que ha presentado el compañero de Chiriquí y yo pido un voto unánime para la proposición original y la modificación que presentara aquí el colega. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Honorables Representantes: Si se sienten lo suficientemente ilustrados, sírvanse levantar la mano. En vista de que la Sala está lo suficientemente ilustrada, señor Secretario, sírvase dar lectura a la modificación.

SECRETARIO: Señores Representantes: Como quiera que el señor Boutet solicitara a los señores Comisionados que le dieran forma constitucional, la Comisión me ha enviado la siguiente redacción. Voy a leer primero la de Boutet y luego la de los señores Comisionados para que ustedes saquen una conclusión de si se ajusta o no al contexto de lo propuesto por Boutet.

Boutet propone lo siguiente: Introdúzcase el siguiente concepto en el Artículo 55: "del derecho de los padres sin medios de subsistencia. La Ley reconocerá los derechos de los padres sin medios de subsistencia en las sucesiones testadas de los hijos e igualmente a los hijos mayores de edad. De ser aceptada la proposición, que la Comisión de Reformas Revolucionarias a la Constitución Política le dé forma constitucional.

Voy a leer cómo la Comisión ha redactado esa parte que quiere el señor Boutet: "La Ley reconocerá los derechos de los hijos menores, de los hijos mayores inválidos y de los padres desvalidos en las sucesiones testadas".

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación presentada. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Coclé.

H.R. CARLOS HOO MOJICA: Una cuestión de orden, por favor, para dirigirme a los miembros de la Comisión, porque aquí también se puede presentar el caso de alegatos y de juicios en cuanto a que el padre está reclamando, por ejemplo, una cantidad máxima: creen ustedes conveniente y a la vez me refiero a la Honorable Asamblea de que allí pudiéramos testificar, pudiéramos poner un porcentaje de la herencia, no es posible eso? Muchas gracias.

COMISIONADO LIC. RICARDO A. RODRIGUEZ: Compañero, yo creo que eso mejor lo dejamos a la Ley porque habrá que estudiar más detenidamente el alcance de la protección, porque por darle un porcentaje más alto a los padres, podemos disminuir la protección de los menores y hay que tener un balance, o sea, deben quedar protegidos tanto los hijos menores como los padres, así que mejor lo dejamos a la Ley, que podrá ajustarse en cada caso a las situaciones variables de carácter concreto.

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación presentada al Artículo 55 con la submodificación de los señores miembros de la Comisión de Reformas. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, dé lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 56: "La Ley regulará la investigación de la paternidad. Queda abolida toda calificación sobre la naturaleza de la filiación. No se consignará declaración alguna que establezca diferencia en los nacimientos o sobre el estado civil de los padres en las actas de inscripción de aquéllos, ni en ningún atestado, partida de bautismo o certificado referente a la filiación. Se concede facultad al padre del hijo nacido con anterioridad a la vigencia de esta Constitución para ampararlo con lo dispuesto en este Artículo, mediante la rectificación de cualquier acta o atestado en los cuales se halle establecida clasificación alguna con respecto a dicho hijo. No se requiere para ésto el consentimiento de la madre. Si el hijo es mayor de edad, éste debe otorgar su consentimiento.

En los actos de simulación de paternidad, podrá objetar esta medida quien se encuentre legalmente afectado por el acto. La Ley señalará el procedimiento.

No hay modificaciones, señor Presidente.

PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase darle lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: El Artículo 57, tiene una modificación. El Representante Andrés Gómez, Representante del Corregimiento de Chicá, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, propone: En el

Artículo 57, la palabra "velará", sea reemplazada por "garantizará". El Artículo 57 quedará así: "El Estado garantizará la promoción social y fomento económico de la familia, organizará el patrimonio familiar determinando la naturaleza y cuantía de los bienes que deban constituirlo, sobre la base de que es inalienable e inembargable".

PRESIDENTE: En discusión la modificación del Artículo 57. Tiene la palabra el proponente.

H.R. ANDRES GOMEZ, Representante de Chicá, Provincia de Panamá: Señor Presidente, Honorables Representantes: He sugerido reemplazar en el Artículo 57, la frase "velará", por la palabra "garantizará", por la preocupación de que, así como está redactado originalmente dicho Artículo, yo veo que la intervención del Estado en la promoción del desarrollo, del fomento económico de la familia es más bien pasiva, la deja a cuenta de los ciudadanos, y yo quisiera que aquí se le diera un compromiso mayor al Estado en el sentido de que use de sus recursos, para promover ese desarrollo económico, especialmente en las áreas donde la población no tiene los medios para dicha promoción. Es decir, esa es la intención, por lo cual he sugerido hacer la modificación del Artículo 57. Muchas gracias.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 57. Tiene la palabra el Honorable Representante por la Provincia de Los Santos.

H.R. RUBEN DARIO CASTILLO, Corregimiento de Guánico, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos: Señor Presidente, señores Comisionados de la Reforma Constitucional, señores Representantes: Es para manifestarles, a mí me parece muy bien explicada la palabra "velará" en cuanto que abarca completamente casi el mismo significado, o sea que da el mismo significado, por la modificación que el compañero expuso. Ya que el Gobierno está velando, o sea que se ponen a beneficio con el de llegar efectivamente hasta lo que sea necesario, así es que doy mi voto afirmativo como está aquí, este artículo, así que, para qué modificarlo? La palabra "velará" abarca mejor que la palabra "reglamentará", cómo? Garantizará, así fue la palabra, garantizará. Me parece que no la oí bien. La palabra "velará" está muy bien puesta en una forma que está velando, así que para qué modificarla, para qué perder tiempo.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 57. Tiene la palabra el Representante Medina.

H.R. ROMAN MEDINA, por la Provincia de Los Santos: Señor Presidente, señores Vicepresidentes, Miembros de la Comisión de la Reforma, Compañeros Representantes: Estudiando el Artículo 57 y haciendo un análisis del 58, considero que la reforma que se le quiera hacer al Artículo 57 sobre la palabra "garantizará", por la palabra "velará", creo que está de más, por la sencilla razón de que el Artículo 58 ya se compromete de lleno cuando nos dice, que el Estado creará un organismo de prevención y protección social para el fomento de la paternidad y la maternidad responsables. Es decir, el compañero, en parte, tiene razón, cuando dice, que la palabra "garantizará" está de hecho, si se quiere, comprometiéndolo al Estado; o mejor dicho, el Estado se siente obligado a la protección social y fomento económico de la familia, pero como el Artículo 58 está más claro: allí el Estado está obligándose, creo que está de más esta modificación, por lo cual le pido a los compañeros Representantes un voto afirmativo para el Artículo 57, ya que la aspiración del compañero, queda muy clara en el Artículo 58. Muchas gracias.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 57. Tiene la palabra el proponente.

H.R. ANDRES GOMEZ, Representante de Chicá, Distrito de Chame, Provincia de Panamá: Señor Presidente, Honorables Representantes: Para sustentar la modificación que he considerado conveniente introducir en el Artículo 57. En el Artículo 58 se dijo que sería en el uso de la palabra, dice considera ahí que está contemplada la aspiración que yo he intentado recoger en las modificaciones al Artículo 57. Pero si esto fuera cierto, no veo tampoco el motivo, pues, para que no se considere mi intervención puesto que ese Artículo 57 se refiere, la veo en ese sentido general, a la promoción social y fomento económico de la familia. El Artículo 58 establece, es específico en decir que creará un organismo de producción, protección social para el fomento de la paternidad y maternidad responsables, puede ser que sí está contemplada mi aspiración. Pero no creo que esté de más, que el Artículo 57 lo refuerce, tal como yo lo he propuesto. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, después de haber escuchado las intervenciones y la discusión a la modificación, si la Sala se siente lo suficientemente ilustrada, sírvase indicarlo. En vista de que la Sala se siente lo suficientemente ilustrada, señor Secretario, sírvase darle lectura a la modificación.

SECRETARIO: El Representante de Corregimiento de Chicá, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, Andrés Gómez, propone: Que en el Artículo 57 la palabra "velará por", sea reemplazada por "garantizará". El Artículo 57 quedará así: "El Estado garantizará la promoción social y fomento económico de la familia. Organizará el Patrimonio Familiar determinando la naturaleza y cuantía de los bienes que deban constituirlo sobre la base de que es inalienable e inembargable". Andrés Gómez, Representante.

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación leída. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido negada. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo en su original.

SECRETARIO: Lee el Artículo 57. No hay modificación en la mesa, señor Presidente.

PRESIDENTE: No habiendo modificaciones, se somete a votación el Artículo leído. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado, señor Secretario, dele lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: El Artículo 58 tiene modificación. Los señores Representantes Sergio Pérez, de Monagrillo; Iturbide González, del Cocal y Dalys Magda Castellero de Araúz, de Pedregal, Chiriquí, proponen: Que el Artículo 58 quede así: "El Estado creará un organismo para la protección de la familia, con los siguientes fines:

- 1º—Promover la paternidad y maternidad responsables por medio de la educación familiar.
- 2º—Dirigir y organizar la educación de párvulos mediante centros especializados, para la atención de los hijos de los trabajadores particulares y servidores públicos.
- 3º—La protección de los menores, la custodia y readaptación social de los menores abandonados, desamparados, en peligro moral o con des-

ajuste de conducta. Se establece la jurisdicción especial de menores que conocerá de los casos de investigación de paternidad, abandono de familia, problemas de conductas de menores y cualesquiera otros asuntos relacionados con los menores, que señale la Ley, la cual determinará su organización y funcionamiento.

Firmado: Sergio Pérez, Iturbide González y Dalys Magda Castellero de Araúz.

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Tiene la palabra el Representante Iturbide González, por la Provincia de Los Santos. Para una explicación, tiene la palabra la Dra. Torres de Araúz, miembro de la Comisión de Reformas.

COMISIONADA DRA. REYNA TORRES DE ARAUZ: Muchas gracias, señor Presidente, señores Representantes: En primer lugar, para explicar a la Honorable Asamblea Nacional Constituyente que esta modificación presentada por los Representantes González, Araúz y Pérez Saavedra, responde al interés suscitado en el día de ayer y previa consulta, con fines de perfeccionar y mejorar este Artículo, previa consulta digo, con esta Comisionada y con la Juez del Tutelar de Menores, la Lic. Alma de Fletcher. En las discusiones suscitadas en el día de ayer, quedó en el ánimo de todos la impresión de que el espíritu de este Artículo 58 había tenido una acogida absoluta por parte de todos los señores Representantes. Sin embargo, algunos Representantes quedaron preocupados por casos, por ejemplo, de desamparo u orfandad que consideraban que no estaban muy explícitos. Entonces, en este estado de ánimo, con el fin de mejorar, de esclarecer, de perfeccionar aún más, este artículo que consideramos de transcendental importancia, que constituye realmente uno de los logros revolucionarios en esta revolución, los Representantes mencionados, pues, previa consulta con esta Comisión y con la Juez del Tutelar de Menores, han redactado esta modificación que quiero hacerles ver, señores Representantes, que lo modifica sobre todo, en un sentido perspectivo, y que establece la existencia de la jurisdicción especial de menores, lo que hoy es el Tribunal Tutelar de Menores, quedándole como de su jurisdicción todo lo referente a los casos de investigación de paternidad, de abandono de familia, problemas de conductas de menores y cualesquiera otros asuntos relacionados con los menores. El organismo creado por el Estado

es, entonces, el brazo del Estado que va a cumplir la función social de protección a la familia, desde el momento del inicio del concepto de la maternidad y la paternidad responsable, que tiene que ver con el control de la educación de párvulos. O sean, las escuelas para los niños en la edad preescolar, de manera que aquellas madres que trabajan, puedan dejar con toda confianza a sus hijos en las manos autorizadas que el Estado ha señalado para ellos. Y por último: la protección de los menores en general; el menor que se encuentre en cualquiera situación, que merece protección, la custodia y readaptación social de los menores abandonados, desamparados, en peligro moral o con desajustes de conductas. Yo pido, pues, a los señores Representantes un voto de apoyo para esta modificación, yo que he sido la promotora de esta idea en la Comisión de Reformas a la Constitución y que he obtenido de todas las mujeres, las damas Representantes, el apoyo. Yo pido ahora a todos los Representantes el voto de apoyo para esta modificación al Artículo 58. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el H.R. Iturbide González.

H.R. ITURBIDE GONZALEZ, por la Provincia de Los Santos: Muchas gracias, señor Presidente, señores Vicepresidentes, señores de la Comisión, compañeros Representantes: Es un tema que lo hemos analizado y esos Artículos que desde el primer momento, cuando conocí la Reforma a la Constitución me llenó de sentimiento porque como educador y como Supervisor de Educación Primaria en la Provincia de Los Santos y que trabajo en la Región del Canajagua, me he podido percatar de la triste realidad en que viven muchos hijos de hogares pobres panameños. Y yo me pregunto cuando ando en ese constante visitar por esos pueblos, por la Zona de Supervisión que estoy dirigiendo; he visto cuadros muy dolorosos. A mí me tocó, como maestro en el Bayano, presenciar un caso donde un padre de familia muriera tuberculoso y una madre de familia quedaba sin hogar, con una niña de nueve años. Esta era alumna mía y estaba en tercer grado. Como era época de la cosecha del café, la señora, valiente por cierto, se fue al Canajagua a coger café. Allá fue víctima de una mordedura de una serpiente, y a mí me tocó llevarla al hospital y en el camino murió. Antes de un mes esa niña, señores, un destino muy oscuro le había cerrado el camino, que muchas veces a nosotros nos toca abrir-

lo. Yo la adopté sin ser casado, la he educado y ya hoy es maestra y cuando la nombraron, me dijo: Maestro Iturbide, yo voy a retribuirle su dinero; soy una niña muy agradecida. Y yo le dije: No, María Félix, no; yo quiero formar una cadena de personas, de niños huérfanos y yo quiero que tú eduques, por lo menos uno. Y ese educará a otro y así, al cabo de 20 años, nosotros tendremos cien niños profesionales de la educación. Y así, para no alargar, compañeros, tenemos muchas experiencias de niñez olvidada, de niñez, que en realidad, no ha tenido las mismas oportunidades que nosotros tuvimos. Nosotros, los Representantes, podemos morir mañana y nuestras esposas, y quedan nuestros hijos a la intemperie de todas las maldades de este mundo. Por otra parte, aquí tengo una carta que se la voy a entregar personalmente al General de Brigada Omar Torrijos, y se la voy a sintetizar. El nueve de agosto en una comunidad muy lejana, Los Muñoses, Regimiento del Corregimiento del Bayano, en el Distrito de Las Tablas, donde hay una escuela de un maestro, y que celebrando el triunfo de un Suplente, sucedió un incidente, un desorbitado, un hombre sin conciencia le quitó la vida a un hombre. Y ese señor, miembro activo y luchador de la Federación de Campesinos Santeños que me ha tocado presidir por tres años consecutivos como fundador, y ahora la Presidencia la tiene un buen señor de apellido Reyes, pero nos toca asesorarlo, como asesor también el señor Barletta, que es miembro de la Federación. Señores, este señor, Abilio Díaz, le cegaron la vida de un balazo. Dejó seis hijos huérfanos y yo le pido aquí al General: Si ese hombre estaba, si ese señor estaba celebrando el triunfo de un Suplente, lógicamente estaba celebrando el triunfo de la Revolución y el triunfo del General Torrijos y le pido sinceramente que me ayude y si no es posible, yo soy un muchacho pobre pero me atrevo a sacrificar lo que gano en esta Asamblea, este año, este mes, para esos seis niños que lo necesitan más que yo. Muchas gracias.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 58.

COMISIONADA REYNA TORRES DE ARAUZ: Presidente, me permite un momento, es para hacerle una solicitud a los tres Representantes.

PRESIDENTE: Tiene la palabra.

COMISIONADA DRA. REYNA TORRES DE ARAUZ: Representantes Pérez, Araúz y González, que han presentado la modificación, sencillamente para solicitarles que acojan, en el Ordinal 2º, el término institucionalizar la educación de párvulos, en lugar de dirigir y organizar. Institucionalizar, esto ha sido sugerido por el Comisionado, Profesor Hugo Giraud, especialista en Educación, quien en el día de ayer cuando trabajamos en consulta no pudo ser localizado por razones de salud, y quien nos ha explicado que el término institucionalizar, en este ordinal, cumple los propósitos cabales que queremos lograr porque de esa manera se concilia con educación y entraría, dentro de ello también, todo lo que tiene que ver con la educación pre-escolar, de esa manera institucionalizándola. Así es que solicito a los señores Representantes que acojan, pues, esa submodificación si a bien lo tienen, quedaría el Ordinal 2º: "Institucionalizar la educación de párvulos".

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante Sergio Pérez.

H.R. SERGIO PEREZ, Representante de Herrera: Compañero Presidente, compañeros Representantes: En primer término, para adherirme a la submodificación de la Dra. Araúz de cambiar la palabra institucionalizar en vez de dirigir u organizar. A la vez, para manifestar, pues, nuestra opinión sobre la modificación general que se le ha hecho al Artículo 58. Consideramos nosotros que el punto de vista conceptual de este Artículo 58 de la Constitución que estamos discutiendo, es uno de los que encierra mayores proyecciones revolucionarias por estar enmarcado el gran problema de la familia panameña. Consideramos nosotros que en toda sociedad la base fundamental de ella es la familia. Y con ese Artículo se requiere impulsar y fortalecer el concepto de familia, a la vez, también, encierra una institución nueva que va a servir principalmente a la clase obrera panameña, y es cuando habla de institucionalizar la educación de párvulos mediante centros especializados para la educación de los hijos de los trabajadores particulares y servidores públicos. Todos aquí, compañeros, conocemos el gran problema que tienen nuestras madres obreras que por cuestiones económicas, tienen que salir desde muy temprano de sus hogares y regresar a altas horas de la noche, dejando sus hijos muchas veces en un abandono casi completo. Con estas casas cunas que va a ins-

titucionalizar el Estado, estarán protegidos, bien dirigidos y bien educados los hijos de las obreras panameñas que representan un número bastante alto; así mismo, con la jurisdicción especial que se piensa instituir en el Artículo 58 se fortalece el Tribunal Tutelar de Menores que va a tener más armas, más instrumentos para cumplir su misión que es la de guiar, orientar a los niños descarriados, huérfanos, etc., etc. Por eso, compañeros, solicito un voto de respaldo de este Artículo por su gran contenido revolucionario, social y humano. Muchas gracias.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 58. Tiene la palabra el H.R. por la Provincia de Herrera.

H.R. HERNAN CORTEZ, Provincia de Herrera: Honorables Representantes de la Comisión de Reformas a la Constitución, Honorables Representantes de los diferentes Corregimientos de la República: Estoy completamente de acuerdo con la modificación porque veo que garantiza directamente la vida de aquellos párvulos, de aquellos menores que desafortunadamente, por circunstancias que a veces desconocemos, pero que en una forma muy atinada, y conector de este problema, porque también me agito en el campo de la educación y hemos visto cómo esos niños en muchas circunstancias traen problemas en las aulas de clases, porque vienen con una desorientación, es decir, una educación que prácticamente no tiene ningún fundamento, es decir, están totalmente desamparados y por lo tanto desconocen los más elementales conceptos de hogar, de moral, etc., y por ello, en esta circunstancia la Revolución creo que está tratando, perdón, está tratando de canalizar y ajustar de tal manera que toda esta niñez pueda un día integrarse a la sociedad y servir a la Patria, en un futuro, en una forma positiva. Muchas gracias. Hernán Cortéz, por el Corregimiento de Portobello, Distrito de Parita, Provincia de Herrera.

PRESIDENTE: Tiene la palabra la Honorable Representante Nereida de Araúz, proponente.

H.R. NEREIDA DE ARAUZ: Señor Presidente de la Asamblea, señores Vicepresidentes, señores Comisionados, compañeros: Como educadora, me siento muy feliz con la modificación que hemos hecho al Artículo 58. Este viene a ayudarnos a nosotros más que nada, como dijo el señor Gonzá-

lez hace un rato, que somos los que estamos más familiarizados con la niñez de nuestro país. Yo juzgo ahora mismo, por los niños de mi Corregimiento, porque yo he sido una fiel educadora y vigilante de esos niños, ahora mismo, en mi Corregimiento, conseguí un terreno para iniciar una casa cuna para ayudar a los niños, porque en ese Corregimiento donde existe el problema de la familia en torno a la mujer y considero que en el Artículo 58 nosotros ahora, en nuestra Revolución, es la que va a respaldar a la niñez panameña. Pido un voto afirmativo a todos mis compañeros para el Artículo 58. Muchas gracias. Nereida Castellero de Araúz, por el Corregimiento de Pedregal, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante, Vicepresidente por la Provincia del Darién.

H.R. JULIO CESAR QUINTANA: Señor Presidente, compañeros de la Mesa Directiva, señores miembros de la Comisión de Reformas, compañeros Representantes: Julio César Quintana, Representante por el Corregimiento de La Palma, Provincia de Darién. Sinceramente no tengo gran cosa que argumentar a favor del Artículo, pero sí quiero dejar sentada mi posición en esta Augusta Cámara con respecto al Artículo que está en discusión. Indudablemente que este es uno de los Artículos que de aprobarse será uno de los más revolucionarios que podamos introducir en el proyecto de Constitución por la razón de que su proyección en cuanto al aspecto social es muy positiva. Estamos protegiendo aquí lo que fortalece a la sociedad, el pilar de toda sociedad, el hogar. Estamos ya vislumbrando, abriéndole un futuro muy promisorio a todos aquellos niños que en todas las Provincias existen, que se encuentran desamparados por distintas causas y, hasta ahora, no ha sido efectiva y positiva su protección. Creo, sin temor a equivocarme, de que lo que estoy diciendo aquí, lo digo a nombre de todos mis compañeros de la Provincia porque en nuestra Provincia se vive lamentablemente. Hay niños que viven esta situación y aprovecho la oportunidad para darle sinceramente mis felicitaciones a los compañeros que tuvieron a bien presentar esta modificación al igual que pido a la Cámara, en pleno, que nos manifestemos dando un voto positivo a favor de esta modificación. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, si se sienten lo suficientemente ilustrados, sírvanse

levantar la mano. En vista de que la Sala se siente lo suficientemente ilustrada, se someterá a votación. Señor Secretario, sírvase darle lectura a la modificación.

SECRETARIO: Los señores Representantes Sergio Pérez, de Monagrillo; Iturbide A. González, de El Cocal, Las Tablas; Dalis Magda Castillero, de Araúz, de Pedregal, Chiriquí, proponen: Que el Artículo 58 quede así: El Estado creará un organismo para la protección de la familia con los siguientes fines:

- 1º—Promover la paternidad y maternidad responsables por medio de educación familiar.
- 2º—Institucionalizar la educación de párvulos mediante centros especializados para la atención de los hijos de los trabajadores particulares y servidores públicos.
- 3º—La protección de los menores, la custodia y readaptación social de los menores abandonados, desamparados, en peligro moral o con desajustes de conducta. Se establece la jurisdicción especial de menores que conocerá de los casos de investigación de paternidad, abandono de familia, problema de conducta de menores y cualesquiera otros asuntos relacionados con los menores que señala la Ley, la cual determinará su organización y funcionamiento. Sergio Pérez, Iturbide González, Dalis Magda Castillero de Araúz.

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación leída. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobada. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo siguiente. Señor Secretario, dele lectura a la nota presentada en Secretaría.

SECRETARIO: Señor Elías Castillo, Presidente de la Asamblea de Representantes de Corregimientos, Ciudad: Señor Presidente, por este medio comunico a usted que por motivo de enfermedad he necesitado incapacitarme por dos (2) días a partir de la fecha. Desde hoy quedará encargado el señor Antonio Pérez Fuentes, Suplente, Corregimiento de Tocumen, de la Provincia de Panamá. Atentamente, Arturo Huertas Fuentes.

PRESIDENTE: Si el señor Antonio Pérez Fuentes se encuentra presente, que se sirva pasar a la Presidencia. Señor Antonio Pérez Fuentes, Re-

presentante de Corregimiento, "Jura usted a Dios y a la Patria cumplir fielmente la Constitución y las Leyes de la República y los deberes inherentes a su cargo? Si así fuere, que Dios y la Patria os lo premien, y si no que os lo demanden". Puede pasar. Señor Secretario, sírvase darle lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Capítulo III, El Trabajo, Artículo 59. El Artículo 59 tiene dos (2) modificaciones. El Representante Andrés Gómez, del Corregimiento de Chicá, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, propone: Que el Artículo 59 sea modificado donde dice: Y es una obligación del Estado dirá: "El Estado se compromete", quedando así el Artículo 59. El trabajo es un derecho y un deber del individuo. El Estado se compromete a elaborar políticas económicas encaminadas a promover el pleno empleo y, asegurará a todo trabajador las condiciones necesarias a una existencia decorosa".

La otra modificación, de la Provincia de Coclé, Distrito de Aguadulce, Representante Antonio Jaramillo: modificación al Artículo 59: El trabajo es un derecho y un deber del individuo. El Gobierno aplicará los instrumentos técnicos, financieros, económicos y políticos adecuados hacia la máxima ocupación o el pleno para asegurar a todo trabajador las condiciones necesarias de una existencia decorosa. Antonio Jaramillo.

PRESIDENTE: Señor Secretario, dele lectura a la última modificación por orden de entrada.

SECRETARIO: El Representante de la Provincia de Coclé, Distrito de Aguadulce, Antonio Jaramillo, propone: Modificación del Artículo 59. El trabajo es un derecho y un deber del individuo. El Gobierno aplicará los instrumentos técnicos, financieros, económicos y políticos adecuados hacia la máxima ocupación o el pleno para asegurar a todo trabajador las condiciones necesarias a una existencia decorosa.

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Tiene la palabra el proponente.

H.R. ANTONIO JARAMILLO, por la Provincia de Coclé, del Corregimiento de Aguadulce: Compañero Presidente de la Asamblea de Representantes de Corregimientos, compañeros miembros

de la Comisión de Reformas a la Constitución, compañeros miembros de la Asamblea de Representantes de Corregimientos: Primeramente para decir que aquí nos comimos o se comió el que habla una palabra que significa el "pleno empleo" porque no podía ser solamente pleno. Lo primero es para reconocer a la Comisión de Reformas a la Constitución la redacción de este Artículo que podríamos decir que frente a los objetivos del Estado moderno el pleno empleo es uno de los objetivos básicos para todo Gobierno, para todo Estado moderno. Reconociendo simplemente la gran misión de este artículo simplemente me he permitido habituarlo en el sentido de que el Estado aplicará los instrumentos técnicos, financieros, económicos y políticos adecuados hacia la máxima ocupación, el pleno empleo para asegurar a todo trabajador las condiciones necesarias a una existencia decorosa. Como es una cuestión de principios y la ampliación va a sustentar los deseos de la Comisión que son los deseos de todas las personas que posibilitaron nuestra llegada aquí, no es una cuestión, podríamos decir, tanto de principios sino más bien una declaración de principios. Yo sugiero, en mi humilde opinión, que al aplicársele la forma como he hecho la modificación amplia le da consistencia, mayor claridad y más obligación al Estado frente a un problema álgido y grande de los países en desarrollo. En donde nosotros solamente habemos al hombre que está desempleado, pero lo que no incluimos en el él es lo que se llama el subempleo de los agricultores panameños que no trabajan todo el año, son subempleados. La mayoría de los que tienen esos pequeños ventorrillos por allí, son subempleados, todos los vendedores de periódicos, limpiadores de zapatos y aquellos elementos que venden pañuelitos por Salsipuedes, son parte del subempleo. Entonces es tanta la amplitud, es tanta la profundidad de este Artículo para los principios del pleno empleo, que es la concepción revolucionaria del Estado moderno, que me he permitido, después de hacer una serie de consultas en el sentido de que se amplíe, estimados compañeros, el Artículo 59 y que diga: El Estado aplicará los instrumentos técnicos, financieros, económicos y políticos, porque si nosotros aplicamos la palabra política tendríamos que verla desde distintos ángulos, podríamos verlo, claro que estamos hablando aquí de una concepción revolucionaria, pero a la aplicación de política nosotros le agregamos el condimento, es como a la harina cuando le introducimos la levadura. Esta modificación es, pues, la levadura que se incluye en el Artículo 59 y que di-

ría: El Estado aplicará los instrumentos técnicos, financieros, económicos y políticos adecuados hacia la máxima ocupación o el pleno empleo, para asegurar a todo trabajador las condiciones necesarias a una existencia decorosa. La existencia decorosa se consigue con el pleno empleo que consagra el Artículo 59, con la pequeña sustentación de la modificación que hacemos aquí. Humildemente pedimos a la Sala el voto este para que el Artículo esté con el mismo sentido, el mismo deseo de nuestra Comisión de Reformas, que en una forma atinada ha reconocido ese problema, sostenido como la levadura sostiene, hace el pan, así que la sustentación de Jaramillo trae la levadura para que sea más atractivo el Artículo 59 y más contundente.

PRESIDENTE: Continúa la discusión de la modificación presentada al Artículo 59. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Herrera.

H.R. DARIO CAMARGO, Representante del Corregimiento de París, Distrito de Parita, Provincia de Herrera: Señor Presidente, señores Miembros de la Reforma a la Constitución, Honorables colegas: Con el perdón del señor Jaramillo, me parece que está un poco confundido. El Artículo 59 involucra todas sus aspiraciones y todas sus inquietudes, así que yo ratifico que estoy muy de acuerdo como está el original porque allí contempla todas las inquietudes de mi estimado colega Jaramillo. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Continúa la discusión. Tiene la palabra el Vicepresidente por la Provincia de Panamá.

H.R. NORBERTO DOMINGUEZ: Señor Presidente, compañeros de la Mesa Directiva, compañeros Representantes: Solamente para solicitar una explicación a la modificación por parte de los miembros de la Comisión. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Atendiendo a la solicitud hecha por el Vicepresidente de la Provincia de Panamá, va a dar la explicación uno de los Comisionados.

COMISIONADO JULIO CESAR ACOSTA: Indiscutiblemente que la preocupación del Representante Jaramillo es de sumo valor y la Comisión de Reformas a la Constitución tomó en consideración todas esas inquietudes que presentan los trabajado-

res. En base a ello, nosotros elaboramos el Artículo 59 que presenta ciertos cambios con relación al correspondiente en la Constitución de 1946. Nosotros creemos que somos sumamente amplios en el Artículo 59 cuando decimos que es una obligación del Estado elaborar políticas económicas encaminadas a promover el pleno empleo y asegurar a todo trabajador las condiciones necesarias a una existencia decorosa.

Indiscutiblemente que cuando nosotros decimos es una obligación del Estado, lo ponemos en la forma más terminante posible y cuando decimos que debe elaborar políticas económicas encaminadas a promover el pleno empleo, estamos dando la libertad a la Ley y al Estado para que ponga en práctica todos los medios que tenga el Gobierno a su alcance, porque la política de empleo que se puede utilizar en un momento dado no sea la misma que debe ser utilizada en otro momento, cuando el país no se encuentre en el mismo proceso de desarrollo y sea necesario entonces cambiar la política para ajustarla al requerimiento de la Constitución. Por otro lado, ya el Gobierno, la Revolución, en el Artículo 21 del Código de Trabajo recoge esa inquietud adelantándose un poco a lo que ya nosotros estamos elaborando en el Artículo 59. Entonces el Artículo 21 del Código de Trabajo dice que el Estado tiene el deber de desarrollar una política nacional de empleo interviniendo en la colocación de toda persona que desee emplearse procurando la conservación de los empleos y creando las fuentes de ocupación que fueran requeridas. Además este Artículo también tiene que ver con un convenio que celebró, un convenio con la OIT que fue ratificado por Panamá mediante un Decreto, es decir, que el Artículo 59, en la forma en que es presentado en el Anteproyecto, consulta todas las inquietudes del compañero Jaramillo.

PRESIDENTE: En discusión la modificación. Tiene la palabra el proponente.

H.R. ANTONIO JARAMILLO: Compañeros, después de ponernos de acuerdo en este asunto y considerar que ya la Comisión ha considerado esos ángulos de las nuevas normas que tienen que regir los Estados y como estamos de acuerdo, me permito retirar la enmienda o la adición que quise hacer al Artículo 59.

PRESIDENTE: Ha sido retirada su modificación. Tiene la palabra el Representante Clodomiro Pinilla.

H.R. CLODOMIRO PINILLA: Compañero Presidente, compañeros miembros de las Reformas a la Constitución, compañeros todos: Estos 16 Artículos en esta Reforma, en cuanto al asunto laboral, recogen todas las aspiraciones de los obreros. Compañeros, si miramos hacia el ala izquierda, la parte toda de arriba, vemos: "Los perseguidos de ayer son los elegidos de hoy". Yo he consultado muy minuciosamente estos 16 Artículos y recogen todas las aspiraciones de nosotros, los obreros, los que ayer andábamos encarcelados, los que cuando no estábamos, nos andaban buscando. Hoy se ven plasmadas nuestras aspiraciones gracias al Gobierno Revolucionario, por eso ustedes ven que cuando yo veo al General Torrijos me lleno de emoción: fue el hombre que nos dio la mano a nosotros, los obreros organizados, que nos llamó a organizarnos, por eso traigo un mensaje fraternal para los compañeros de la Reforma de parte del Sindicato Industrial de Trabajadores en base al aumento que tuvo la Nestlé, de que estamos eternamente agradecidos todos los compañeros. En cuanto a la estabilidad, queda lo que las empresas poderosas siempre esperan contra los sindicatos, el Nuevo Código de Trabajo nos la da. Por eso nosotros, los obreros organizados, cantaremos siempre victoria; este será nuestro Gobierno Revolucionario y cuando así lo creen los enemigos que pueden tumbarlo, encontrarán muchos obreros, muchos obreros organizados defendiendo esta Revolución, compañeros, por eso pido para estos 16 Artículos que están muy bien embonados, que llenan todas las aspiraciones, que debemos aprobarlos todos sin problema porque eso está bien consultado, compañeros, y para esos compañeros que nos dieron 16 Artículos en donde están todas nuestras aspiraciones, pido un voto de aplauso, compañeros, un voto de aplauso compañeros, para esos que están allí. Gracias, compañero Presidente.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante por el Distrito Especial de San Miguelito.

H.R. ALFONSO MONTOYA, Distrito Especial de San Miguelito, Corregimiento Victoriano Lorenzo: Señor Presidente, señores Vicepresidentes, señores miembros de la Comisión de Reformas a la Constitución de 1946, compañeros Representantes,

señores miembros del pueblo: Señor Presidente, solamente para hacerle una pregunta a la Comisión de Reformas a la Constitución Política de 1946 y es que yo estoy totalmente de acuerdo con la redacción del Artículo 59, pero la explicación que deseo de los señores Comisionados, si tienen a bien pudieran darme, es que de acuerdo con el Artículo 1º y el Artículo 2º de esta Constitución, el Estado viene siendo todos los individuos que viven en la Nación, todos los individuos que vivimos en la Nación y formamos parte del Estado, del suelo del Estado panameño, pero aquí se refiere en cuanto son demarcaciones geográficas, no entonces ya para diferenciar en cuanto a la redacción del Artículo 59 yo pediría que me explicaran...

PRESIDENTE: Honorable Representante, la Presidencia le quiere hacer saber que hay una modificación al Artículo 59 que va a ser leída y sometida a discusión y posteriormente usted tendrá la oportunidad de...

H.R. ALFONSO MONTOYA: Señor Presidente: Solamente me parece que cae bien la cuestión: yo pedía una explicación en cuanto a la palabra Estado y Gobierno. Si los miembros de la Comisión de Reformas tienen a bien, yo creo que aquí es en este caso cuando hacemos referencia...

PRESIDENTE: Honorable Representante, el procedimiento que se sigue aquí es el de darle lectura y someter a discusión las codificaciones y posteriormente el Artículo en su original. Cuando llegue el momento se le dará la explicación respectiva, si a bien lo tienen los miembros de la Comisión.

H.R. ALFONSO MONTOYA: Correcto, señor Presidente.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura a la modificación del Artículo 59.

SECRETARIO: El Representante de Chicá, Andrés Gómez, propone: El Artículo 59 sea modificado donde dice: Es una obligación del Estado, dirá el Estado se compromete quedando así el Artículo 59. El trabajo es un derecho y un deber del individuo. El Estado se compromete a elaborar políticas económicas encaminadas a promover el pleno empleo y asegurar a todo trabajador las condiciones necesarias a una existencia decorosa.

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Tiene la palabra el proponente.

H.R. ANDRES GOMEZ: Señor Presidente, señores Comisionados, Honorables colegas: Solamente para pedirle a la Presidencia retirar mi modificación después de haber oído las explicaciones de los señores Comisionados. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase retirar la modificación presentada y darle lectura al Artículo en su original. Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante por el Distrito Especial de San Miguelito.

H.R. ALFONSO MONTOYA, por el Distrito Especial de San Miguelito: Señor Presidente, ya que no hay ninguna modificación pues las dos modificaciones fueron retiradas, pido a los miembros de la Comisión de Reformas se sirvan explicarnos si donde va la palabra Estado cabe, propiamente, o cabría la palabra Gobierno.

PRESIDENTE: Señor Secretario, dele lectura al Artículo en su original y posteriormente se le dará la explicación al Representante Montoya.

SECRETARIO: Artículo 59, original.

PRESIDENTE: Tiene la palabra uno de los Miembros de la Comisión de Reformas.

COMISIONADO RICARDO A. RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente, señores miembros de la Junta Directiva, compañeros todos: La pregunta del compañero Montoya, desde el punto de vista teórico, es interesante. Ustedes observarán que no solamente en ese Artículo se habla de Estado y no de Gobierno. Por ejemplo, en el Artículo 57, el Estado velará por la promoción social y el fomento económico de la familia y así como ese, en la mayoría de los Artículos no se hace mención del Gobierno sino del Estado porque el Gobierno es una parte del Estado. El Gobierno no es más que, por así decirlo en una forma gráfica, el aparato administrativo del Estado. El Gobierno es la Asamblea de Representantes, el Gobierno es el Ejecutivo, el Gobierno es la Corte Suprema de Justicia, pero el Estado es, además de todo eso, todos los panameños que vivimos en este país, o sea toda la población es parte del Estado; el territorio es parte del Estado, pues cuando hablamos del Estado personificamos

a todo ese conjunto de cosas que es territorio, población y su Gobierno, de manera que cuando aquí se emplea la palabra Estado estamos utilizando la forma más perfecta del término en el sentido de que la persona que representa todo ese conjunto de cosas, la que se compromete con todas ellas a solucionar los problemas de la política económica para el pleno empleo. Con eso queremos decir que no solamente se compromete el Ejército, la Asamblea de Representantes y la Corte Suprema de Justicia y demás miembros del Organismo Judicial, sino que además de ello, toda la Nación panameña se compromete a promover una política de pleno empleo. Ese es el sentido, en una forma didáctica, del contenido de la palabra Estado en este Artículo como en los otros que aparecen a lo largo del Proyecto.

PRESIDENTE: No teniendo modificaciones el Artículo original, se someterá a votación. Señor Secretario, dele lectura nuevamente.

SECRETARIO: Artículo 59, original. No hay modificaciones, señor Presidente.

PRESIDENTE: Se somete a votación el artículo leído. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobada. Señor Secretario, dele lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: En el Artículo 60 hay dos (2) modificaciones. El Representante del Corregimiento Belisario Porras, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, Dimas Alí Núñez, propone: Agregar al Artículo 60: "los obreros de las empresas privadas y mixtas tendrán participación en las ganancias. A todo trabajador al servicio del Estado o de Empresas Públicas o Privadas, o de individuos particulares le garantice un salario o sueldo mínimo". Dimas Alí Núñez.

La otra modificación es la siguiente: El Representante del Corregimiento de Armuelles, Chiriquí, Dolores Miranda Pizarro, propone: Que el Artículo 60 quede así: "Todo trabajador al servicio del Estado, empresas públicas o privadas o de individuos particulares, se le garantiza un salario o sueldo mínimo y el derecho de los trabajadores a la participación en las ganancias de las empresas privadas y mixtas. La Ley reglamentará este derecho". Dolores Miranda Pizarro, Representante del Corregimiento de Armuelles, Chiriquí.

PRESIDENTE: Señor Secretario, dele lectura a la última modificación, por orden de entrada.

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Tiene la palabra el proponente.

H.R. DOLORES MIRANDA PIZARRO: Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, compañeros Vicepresidentes, señores Comisionados, compañeros Representantes: He presentado esta adición al Artículo 60 porque considero que la clase trabajadora panameña ha vivido en la pobreza y cada día seremos más pobres. Tomando en cuenta el Artículo 59 donde el Estado elaborará su política económica, esto es parte de la política del Estado, darle garantías al trabajador. Pido a los Honorables Representantes que le den un voto afirmativo a esta proposición por considerar que estamos cambiando las estructuras y esto sería uno de los principios para el futuro de la República de Panamá.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 60. Tiene la palabra el Representante Luis Veces.

H.R. LUIS VECES: Señor Presidente, Honorables Representantes: Yo quiero solidarizarme con las palabras del compañero proponente ya que es necesario que se consagre en la Constitución un principio de justicia social que tienda a transformar las actuales estructuras económicas del país. Yo sé que muchos se asustarán y querrán utilizar el argumento de que la empresa privada se asustaría si se consagra ese principio en la Constitución Nacional. Sin embargo, a ellos hay que contestarles que el principio consagrado en la Constitución deberá ser desarrollado por la Ley atendiendo a las realidades económicas del país; y que al darle a la Ley la facultad de reglamentarlo, somos consecuentes, los miembros de la Asamblea de Representantes Constituyentes, de que la participación de todos los interesados en la reglamentación de esa Ley, garantiza de que esos principios que los Constituyentes establezcamos en el día de hoy, serán para beneficio del país. Al solidarizarme con las palabras del compañero proponente, quiero hacerlo con una afirmación: No conocemos todavía ninguna empresa que le haya dado participación en las ganancias a los obreros, que haya quebrado, o que haya causado un perjuicio a la clase trabajadora o al país. En consecuencia, compañeros, yo les pido que nos solidaricemos a favor de que se consagre en la Constitución el principio de que los obreros tienen derecho a participar en las ganancias de las empresas.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante Matías Cedeño, por la Provincia de Los Santos.

H.R. MATIAS CEDEÑO: Señor Presidente, compañeros todos: Posiblemente también estaría yo de acuerdo con esta proposición, pero todavía el hombre panameño no está educado para ir a ciertos trabajos y es irresponsable muchas veces. Ustedes han visto que ha habido emisoras que se han buscado la manera de dar a conocer a cierto tipo de empleado irresponsable, que si nosotros no buscamos la manera que el Gobierno legisle y que cubra las empresas particulares, puede que vengan, es decir, van a acatar en parte con la empresa privada. Los empleados tienen un décimotercer mes, tienen vacaciones, tienen seguros, tienen mucha clase de canongías. Yo conozco empresas que después de dar eso, le dan al individuo voluntariamente y como ustedes acaban de decir, pero también conozco empresas que se están yendo hacia abajo porque no están buscando el hombre para trabajar. Una de ellas en la Provincia de Los Santos, La Lechería: la prueba está que en la Provincia de Los Santos producíamos más leche que el resto de la República y hoy día son unos millones de litros los que están en decadencia porque los ordeñadores no están a tono, no están educados ni saben ir a producir para buscar la manera de obtener esas canongías. Yo creo que, si se quiere, el Gobierno debe vigilar también por aquel empleado que va a producir y al obrero para que busque la manera de producir, de hacer responsable y si después de llegar a un porcentaje que el patrono produzca, estoy seguro que será bueno.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante por la Provincia del Darién.

Nota: De Chiriquí.

H.R. PEDRO BELL SAMUDIO, Corregimiento Dos Ríos, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí: Señor Presidente, señores miembros de la Directiva, señores Comisionados, compañeros todos: En realidad, cuando nosotros nos encontramos aquí es porque representamos la mayoría del pueblo panameño. El pueblo panameño, en su mayoría, se compone de obreros y campesinos, son los que crean la riqueza de nuestro país. Yo considero que esta modificación del compañero no perjudica de ninguna manera a la empresa privada. No estamos en contra de la empresa privada. Pero sí creemos que todo trabajador debe participar en parte de las

ganancias que tienen las grandes empresas, o todos en su totalidad. Por lo tanto, yo les solicito a todos los compañeros un voto positivo a favor de la proposición, de la modificación hecha por el compañero Miranda.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante por la Provincia del Darién.

H.R. JULIO CESAR QUINTANA: Señor Presidente, compañeros de la Mesa Directiva, señores miembros de la Comisión Reformadora a la Constitución, compañeros Representantes: Es para adherirme a la proposición modificadora presentada, ya que encierra un aspecto de justicia social y que debemos plasmarlo en nuestra Constitución. Nosotros somos convencidos de que hasta ahora el trabajador panameño ha sido explotado inmisericordemente; y lo digo, con base a experiencia de la Provincia del Darién, en donde hermanos darienitas se esfuerzan por crear la riqueza de ciertos hermanos, también, de nuestra Provincia, pero que no se ponen a pensar en que la riqueza acumulada es producto del esfuerzo de aquellos hombres que tienen empleados, principalmente en los aserríos. El darienita trabaja sin remuneración que lo motive a trabajar con buena fe y con todo el entusiasmo posible. Es de justicia que todas estas compañías, empresas particulares, repartan sus ganancias con aquellos hombres que precisamente se las crean. Y esta situación, estoy seguro, se vive a nivel nacional. Es tiempo ya de que a estos hombres se les haga justicia y mejor justicia podemos hacerle nosotros mismos porque somos parte de ellos. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Veraguas, Distrito de Atalaya.

Como cuestión de orden, señor Presidente...

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante por la Provincia de Panamá, Bazán Villalaz.

H.R. BAZAN VILLALAZ, por la Provincia de Panamá: He venido notando que aquí la palabra se le niega a ciertos Representantes. Yo, desde el día de ayer, he pedido la palabra como en 15 veces y la palabra se me ha negado. Yo quiero que tenga la consideración necesaria para los Representantes que pedimos la palabra y que tenemos el derecho a ella

para exponer, en el momento dado, nuestros puntos de vista. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante de Atalaya, Provincia de Veraguas, Roberto Pinzón.

H.R. ROBERTO PINZON, por la Provincia de Veraguas: Sr. Presidente, compañeros Representantes: Quiero manifestar que en verdad es justo que el obrero perciba parte de las ganancias del empresario; pero tenemos que tener mucho cuidado en esa situación, dadas las condiciones económicas que vive el país. Téngase en cuenta que es necesario que haya mayores inversiones. Esto puede traer como consecuencia que el empresario, el capital, el inversionista, se abstenga de invertir por no querer compartir sus ganancias. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Herrera.

H.R. HERNAN CORTEZ CABALLERO, Corregimiento de Portobelillo, Distrito de Parita, Provincia de Herrera: Señor Presidente, señores Vicepresidentes, Comisión Reformadora, Honorables Representantes: Indiscutiblemente que estoy seguro que cada uno de los que han participado tienen mucha razón, pero hay que observar algo, y es que la experiencia que ustedes tienen quizás sea diferente a la experiencia que tenemos los Representantes de otros sectores precisamente; tratándose de este aspecto, como dijo el colega que me antecedió, que hay que tener mucho cuidado porque dada la circunstancia de que, por ejemplo, Herrera y Los Santos, que son sectores netamente agrícolas, y que las pequeñas empresas, o sea, los pequeños productores que tienen que hacer uso de peones para producir, ustedes saben que ahora mismo, prácticamente en Herrera y Los Santos ha habido una pérdida total en cuanto a la producción de granos, de arroz, maíz, etc., y no es posible que los productores de Herrera, los pequeños productores de estos sectores que se ven perjudicados económicamente, tengan luego que repartir, si ni siquiera han podido cosechar nada y ténganse en cuenta que en estos sectores y en casi la faz del país se está escuchando esta participación de todos nosotros y eso puede ocasionar una mala interpretación en la cual, entonces, los pequeños productores se van a ver abocados a problemas que no van a poder ser solucionados por eso. Hay que tener en cuenta y ha-

cer un análisis exhaustivo de esta situación. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Bocas del Toro.

H.R. TEODOMILTON GUERRA: Señor Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, señores miembros de la Comisión de Reforma, Honorables Representantes todos: Pido la palabra para darle mi voto a la reforma del compañero Miranda porque considero que como dice el compañero de la Provincia de Herrera, se está hablando de ganancias, no de las pérdidas y es legal que todas las empresas públicas o privadas que hayan en el país participen a nuestros ciudadanos de las ganancias puesto que nosotros somos los que contribuimos directamente para enriquecer sus bolsas. Creo que los compañeros aquí son conscientes, todos, en general, de que nosotros venimos aquí a representar los intereses del pueblo, no nuestros propios intereses. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante De León, por la Provincia de Coclé.

H.R. HECTOR DE LEON: Señor Presidente, señores Vicepresidentes, estimados colegas: Cuando yo salí a mi comunidad a buscar votos, en mi pueblo hay mucha oligarquía. Por qué hay oligarquía? A mí se me presentó el caso de un señor de mi comunidad. Este señor, con servicios de 30 años de trabajo, este señor de mi comunidad me pidió que le hiciera el favor de pedirle a ustedes, Honorables Representantes, que hiciera pública esta anomalía. Este señor fue embestido 7 veces por un toro. Este señor trabajó 30 años y desgraciadamente está con su mujer pasando hambre, sus hijos y su patrón, millonario de La Pintada, es incapaz de mandar un real para que este señor coma. Este pobre señor comenzó a laborar con ese patrón, patroncito de pueblo, con 30 reses, y fíjense, señores, hasta dónde ha llegado; cuatro mil reses y treinta mil hectáreas de terreno, y este obrero pasando necesidades. Así que yo espero que ustedes den voto a la reforma. Héctor De León, Distrito Cabecera, La Pintada. Muchas gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE: Tiene la palabra para ratificarse.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante Montoya.

H.R. ALFONSO MONTOYA: Señor Presidente, solamente para solicitar que de acuerdo con las discusiones que se han suscitado en torno al Artículo que está en discusión ahora mismo, que se le anexe la frase: "la Ley reglamentará". Muchas gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Vicepresidente por la Provincia de Herrera.

H.R. JOSE OCTAVIO HUERTAS: Señor Presidente, compañeros Representantes: En vista de que hay una confusión en la Sala en la determinación de si pequeños agricultores entran dentro de la empresa de que se habla aquí, yo le pido a la Comisión que haga una aclaración.

PRESIDENTE: Si a bien lo tienen los miembros de la Comisión, están en el uso de la palabra.

COMISIONADO RICARDO ALONSO RODRIGUEZ: Compañeros, señor Presidente, miembros de la Junta Directiva, señores Representantes: Indudablemente que el tema es apasionante, que el tema representa el análisis, la solución de uno de los aspectos más fundamentales de la vida de los hombres cual es la producción de la riqueza y la distribución social de la misma, en virtud de que ella se produce por la aplicación del esfuerzo humano, por la aplicación del trabajo del hombre en el proceso productivo. Nosotros, la Comisión de Reformas, discutimos ampliamente este tema, lo discutimos con el Consejo de Gabinete, con el General Torrijos y demás miembros importantes del Gobierno Nacional. En estas discusiones se comentaron distintos aspectos que algunos de los compañeros han mencionado.

En primer lugar, el período de desarrollo, de impulso progresista de la economía que tiende a aumentar la producción, es el único camino del que disponemos para la solución de los grandes problemas sociales que afectan a nuestro pueblo.

Y como señalaba uno de los Representantes, contábamos, o pensamos que la aplicación amplia de este concepto podría conducir a una retracción, a una disminución de la velocidad con que se están produciendo los cambios en el desarrollo económico

del país, al disminuir el incentivo de los particulares que participan en el proceso de inversiones dentro de la economía nacional.

En segundo lugar, observamos lo que también señaló otro Representante, que fue la manera como podía afectar a la pequeña empresa el establecer la obligación de la participación en la ganancia, o sea, que el reconocimiento de este derecho probablemente a quienes afectaría sería mayormente a las empresas de pequeña envergadura, al pequeño empresario, con todas las consecuencias que ello trae en la política de empleo y en el proceso de desarrollo económico porque ya en este momento se acaba de aceptar el décimotercer mes y se acaba de aprobar el aumento de salarios en determinadas áreas, se está incorporando, cada vez en forma mayor, el Seguro Social a más sectores cada vez más amplios de la población y todo eso incide en los costos de operación, fundamentalmente de la pequeña empresa y ello podría, pues, afectar la posición económica consiguiente, dentro del proceso económico.

Por último, nosotros observamos que el Artículo, en el proyecto de Constitución, no cierra el camino al establecimiento de la participación de los trabajadores en las ganancias de las empresas.

Si miramos el último Artículo del Capítulo del Trabajo, o sea el Artículo 74, observamos que dice: "Los Derechos y garantías establecidos en este Capítulo, deben ser considerados como mínimos a favor de los trabajadores". En otras palabras, que ese Artículo permite que la legislación, frente a las circunstancias económicas que lo permitan, lo condicione, podrá establecer, reglamentar la participación de los trabajadores en las ganancias de las empresas. Por ello, pues, nosotros no estamos absolutamente de acuerdo con la propuesta del compañero Dolores Miranda en cuanto a su alcance conceptual, en cuanto a la idea general, porque consideramos que en este preciso momento el establecimiento inmediato de este reconocimiento puede ser un freno al proceso de desarrollo económico del país, en perjuicio, en consecuencia, de los mismos trabajadores. Por otra parte, revisando la redacción de la modificación, encontramos que tampoco es apropiada. Dice así: "Todo trabajador al servicio del Estado, de empresas públicas, o privadas, o de individuos particulares, se le garantiza un salario o sueldo mínimo y el derecho a los trabajadores a la participación de las ganancias". Es decir, la redacción no es coherente: en todo caso

tendría que decir punto. "Se garantiza el derecho a los trabajadores a la participación de las ganancias", para que la redacción quedara más adecuada.

Finalmente, si es el deseo de los Representantes de Corregimientos establecer ese concepto dentro de la Constitución y para salvar la forma de presentación de la proposición del compañero Miranda, nosotros hemos redactado una disposición que conciliará en todo caso las diversas opiniones aquí emitidas. Quedaría así, como un párrafo adicional del Artículo propuesto: "Los trabajadores de las empresas que la Ley determine, participarán en las utilidades de las mismas, de acuerdo con las condiciones económicas del país". Sugerimos eso como una solución frente a la redacción y como una transacción frente a la posición emitida, expresada por algunos compañeros. En consecuencia, esta es una solución, nuestra opinión personal, como miembro de la Comisión, es la que el Artículo quede tal cual está, porque hay suficiente campo en la Constitución para establecer eso con posterioridad, pero en el caso de que se vaya a aprobar una modificación, que sea de acuerdo con el texto que estamos sugiriendo. Ahora bien, y antes de cerrar, quiero hacer una aclaración que parece innecesaria, pero es muy importante para los efectos de denunciar adecuadamente nuestras opiniones y nuestra participación en estos debates. Quiero que los compañeros Representantes entiendan que nosotros somos parte del equipo de ustedes, nosotros somos integrantes del mismo proceso revolucionario y nuestra misión aquí es la de ser auxiliares de ustedes y no constituir sectores contrapuestos; y por tanto, cuando expresamos una opinión divergente es con el sólo propósito de encausar lo mejor posible todas nuestras ideas, encausarlas dentro del marco de la Revolución, dentro del marco progresista, con el propósito, pues, de que del producto de nuestro debate resulte la mejor Constitución posible que la Revolución panameña pueda darse. Esto para que no se nos vea como sector antagónico por razón de posiciones como la que en estos momentos estoy dando a conocer. Eso es todo.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante González Pittí, por la Provincia de Chiriquí.

H.R. DARIO GONZALEZ PITTI, por la Provincia de Chiriquí: Honorables compañeros, Presidente, los demás miembros de la Junta Directiva, compañeros Representantes: Darío González Pittí, por el Corregimiento de Progreso, Provincia de

Chiriquí. Nosotros hemos manifestado en nuestras intervenciones y nos preocupa la consolidación, ya que entre los diferentes sectores sociales que tenemos intereses afines dentro de este proceso revolucionario, como cuestión de principios tenemos que estar de acuerdo con que la clase obrera que no tiene sino su fuerza de trabajo, la cual rinde por una cantidad determinada de dinero y que suma las grandes riquezas. La clase obrera tiene derecho a la participación en las ganancias que ellos mismos producen, pero indudablemente que ese principio tiene que ser aplicado en forma no mecánica ni sectoria sino en forma dialéctica y en forma progresiva y revolucionaria. Cuando el compañero Dolores Miranda propuso esa participación, nosotros estuvimos plenamente de acuerdo con él; luego la explicación que ha hecho el compañero Rodríguez que más que todo ha sido una explicación de carácter táctico, porque nos recomienda las consecuencias que podría traer la aplicación de este deseo, la consecuencia que podría traer. Nosotros todos, puedo repetirles la preocupación nuestra fue de siempre, que el pequeño propietario, el pequeño productor, y el mediano productor, comprenda y se sienta parte de este proceso, en ningún momento el propósito ha sido de atacarlos a ellos, llevarlos hacia el objetivo que nosotros realmente queremos cambiar. Es decir, que el pequeño y mediano, no se alíe con el sector del atraso, el que ha mantenido la estructura de miserias en nuestro país y como consecuencia no le sirva de instrumento. Quisiéramos manifestar esta vez que nos ponemos plenamente de acuerdo con la observación, con la recomendación hecha por el compañero Comisionado y le recomendamos como compañero, al compañero Dolores Miranda, que acoja la recomendación hecha por el Lic. Rodríguez; le pedimos a los compañeros Representantes que nos unamos frente a estos motivos y que logremos específicamente el objetivo de que los obreros participen en las ganancias de aquellas empresas que la Ley especifique, como dijo el compañero Lic. Rodríguez. Muchísimas gracias, compañeros.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Vicepresidente por la Provincia de Los Santos.

H.R. ITURBIDE GONZALEZ, Los Santos: Gracias, señor Presidente, compañeros de la Directiva, señores de la Comisión, compañeros Representantes: Esta modificación de la cual se está tratando yo la veo muy peligrosa para nosotros los campesi-

nos y yo la veo peligrosa también para el mediano productor, para el mediano comerciante, y les voy a decir que cual de las personas que tenga medianos recursos económicos se va a exponer a emprender una empresa de acuerdo a sus capacidades económicas, cuando él no lleva un porvenir muy seguro; él no lleva la seguridad de que él va a salir bien en esa empresa porque ateniéndonos al tenor de la modificación, a como reza la modificación, no se ajusta a los intereses del pequeño productor o del mediano productor; eso coarta las aspiraciones de llevar el progreso integral a todas las regiones del país, el progreso integral de todo Panamá. Un agricultor o un ganadero o pequeño ganadero tiene una lechería, se le va a pagar el salario mínimo al ordeñador, pero no se justifica de que se le vaya a dar participación de los dividendos de las ganancias de esa lechería, eso es de él. Es por esto que yo les digo, compañeros, que eso no es conveniente para los agricultores porque así tendría el agricultor que pagarle al peón que tiene permanente, también tendría que pagarle de su trabajo y darle dividendos de los productos que él cosecha; por lo tanto, yo creo que esa modificación no encaja para nosotros, los campesinos.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante Bazán Villalaz, por la Provincia de Panamá.

H.R. BAZAN VILLALAZ: Honorable señor Presidente, Honorables Vicepresidentes, Honorables señores de la Comisión a la Reforma a la Constitución vigente, señores Gobernadores y altos Jefes de la Guardia Nacional, distinguidos Periodistas, Honorables Representantes: En verdad, la inquietud de los dos proponentes a las adiciones o modificaciones al Artículo que se discute merece un profundo estudio. Este es uno de los puntos más delicados de cualquier pueblo del mundo, la relación del trabajo y el capital; la justicia social se ha impuesto de unas cuantas décadas para acá, porque se le hace un reconocimiento a aquel desposeído, por parte del Estado o por parte de las personas de solvencia económica, no importa la actividad en la cual se agita. Yo les ruego que sean pacientes porque tenemos que meditar muy bien ésto, sean pacientes conmigo; en el año 45 a 1946, cuando se discutía este Estatuto Constitucional, también se presentó esta misma inquietud y logramos en un momento de transición encontrar una fórmula, nosotros los Constituyentes allí, entre los cuales estaban el Dr. Diógenes de la Rosa, el Dr. Felipe O. Pérez, Cragwell y

otros más; allí el capital panameño y el capital extranjero jugaron sus ases para lograr que se estableciesen en el precepto constitucional el derecho del capital. Después de una lucha fuerte se logró estatuir lo que tenemos hoy presente en la Carta Magna de 1946. Recuerdo que con el Constituyente Luis García de Paredes sustentando la tesis nuestra, manifestó él que era conservador por principios, representaba al Partido Conservador, pero que era justo darle al trabajador una recompensa por su lealtad, por su trabajo y por su sacrificio, y fue así que la Compañía que en ese entonces dirigía, le dio la bonificación cada año a cada trabajador. El pequeño empresario, el pequeño ganadero, el pequeño agricultor, cuando trata de igual a igual al trabajador y le da el salario que ese trabajador se merece por su mismo trabajo y para cuestiones y necesidades de su casa, ese es el mejor hermano y el mejor pariente que tiene ese hombre que patrocina esas actividades. Cuando un empresario, un ganadero, un agricultor de mediana o alta categoría trata mal a un empleado, desafortunadamente este obrero se resiente y aunque cubra las horas de trabajo, no le responde debidamente, en atención a que el mundo va evolucionando y la justicia social se impone más porque hay la armonía ya entre el capital y el trabajo. Yo, para no alargar más esta intervención, les ruego encarecidamente a los dos proponentes que retiren la proposición que ellos presentaron y acojamos como medida de transición la proposición presentada por el Comisionado Rodríguez en representación de los miembros de la Comisión Reformadora a la Constitución. Meditemos bien, creo que es la más conveniente. Con un ruego encarecido les pido a los proponentes que retiren la proposición, no es perder sino saber perder y en este caso va el trabajador panameño a ganar y el empresario, perdónenme, o extranjero verá una gran responsabilidad nuestra y espontáneamente podrá darles las bonificaciones que se merece el trabajador si aprobamos lo que dice el compañero. Recordemos como un principio revolucionario, este Gobierno Revolucionario fue el único de todos los Gobiernos del pasado que reconoció la bonificación por mandatos del Gobierno y nosotros podemos conseguir eso y más.

PRESIDENTE: Honorable Representante, se ha extendido más allá de su tiempo. Tiene la palabra el proponente, Honorable Representante Doctores Miranda Pizarro.

H.R. DOLORES MIRANDA PIZARRO, Chiriquí: Gracias, señor Presidente, compañeros: Yo sabía que esto iba a espantar a más de cuatro porque en nuestro país los legisladores nunca se acordaron del obrero; solamente se acuerdan de los obreros cuando son mañosos, como dijo un colega, pero para enriquecerse eso sí lo toman en cuenta; por eso yo acepto la modificación que ha hecho el Comisionado porque en realidad agradecemos la participación que tenemos hoy aquí, que de no ser por el Gobierno Revolucionario jamás nosotros, los obreros y campesinos, tuviéramos aquí legislando en una Constitución del país; por eso sí me preocupa que no quede nada plasmado en esta Constitución que garantice al obrero la participación en las ganancias de las empresas. Acepto lo que modifica la Comisión porque la redacción, en realidad, no se ajusta a los principios fundamentales. Así, compañeros, que yo, una vez más, les pido que aprobemos esta adición al Artículo 60 con la modificación que le hiciera el Comisionado Rodríguez. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Continúa en discusión la modificación al Artículo 60. Tiene la palabra el Representante Dimas A. Núñez.

H.R. DIMAS A. NUÑEZ: Compañero Presidente de la Asamblea de Representantes, compañeros miembros de la Reforma a la Constitución, compañeros Representantes: Yo he sido uno de los proponentes a que se adicione en el Capítulo que se está discutiendo las ganancias a los obreros porque soy consciente de que por muchos años la clase obrera nacional ha venido luchando para que se mejoraran las condiciones de vida en que los habían mantenido aquellos Gobiernos que representaban únicamente los intereses de la oligarquía, los intereses de los monopolios extranjeros. Yo soy consciente de que vivimos un proceso revolucionario; yo soy consciente de que a través de este proceso han venido ocurriendo cambios que determinan, que van profundizando la revolución, pero también la clase obrera al nivel nacional es consciente de que ese mismo proceso revolucionario tiene que representar los intereses de su clase; por esa razón yo le solicito al compañero Presidente retirar la proposición mía y acojerme a la proposición que hizo el compañero Dolores Miranda, que es un Representante realmente de los intereses de la clase obrera y que nos acojamos a la proposición que hace el compañero a la modificación para que quede establecido de

que si no hemos planteado un objetivo que por circunstancia de táctica no podemos alcanzarlo, que tan siquiera se considere aquella empresa que realmente tienen grandes ganancias, repartan los intereses con los obreros porque yo no quisiera que esta medida vaya a golpear a la pequeña empresa, a los campesinos medios, y a los campesinos pobres. Eso es todo.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante Carlos Espino, por la Provincia de Los Santos.

H.R. CARLOS ESPINO, Los Santos: Honorable señor Presidente de la Asamblea, Honorables colegas y señores Reformadores: Los que me han antecedido en el uso de la palabra han esbozado aquí la falta de capacitación técnica del obrero en todos los niveles, si se quiere; es sabido por todos nosotros que el hombre panameño necesita profundamente más capacitación tecnológica para producir más; es un proceso de transformación educativa que no puede precisarse en dos, ni tres, ni cuatro años, es un proceso de educación lenta y muy bien planificada, señores. Nosotros tenemos que llevar nuestra estructura ideológica a base de educación a conciencia del hombre que trabaja, de todos los panameños al nivel de educación desde los mismos hogares y de la misma escuela, si se quiere, es un proceso revolucionario y que precisamente gracias a los lineamientos como han dicho otros de esta Revolución panameña que ha encabezado el General Torrijos y que lo ha plasmado aquí, yo creo que somos muy intransigentes, demasiado intransigentes con el General Torrijos y con los que han dirigido esto, cuando le queremos exigir tanto, cuando le queremos exigir la eliminación de la inversión privada, porque esto es acabar con la inversión privada, señores, yo les digo sinceramente que no encontrarán en el país un modesto maestro, no encontrarán en el país un individuo que esté dispuesto a invertir en ninguna de las actividades que produzcan económicamente... y están acabando con el proceso revolucionario porque acabar con la economía del país es sembrar el caos. Nosotros, como buenos revolucionarios, tenemos precisamente que estimular la producción nacional en todos los aspectos, y quién puede vivir con ideología, señores, y el estómago vacío, quién es ese ideólogo que puede cristalizar esa realidad panameña, cuando tenemos que decir: hay que producir, hay que trabajar, hay que aportar ideas para que el país salga a flote al nivel del proceso de los demás países desarrollados del

mundo. Señores, yo felicito a los Honorables Reformadores cuando nos han dado al hombre trabajador tantas garantías que no existían; hay un décimotercer mes, hay las vacaciones obligatorias, el Seguro Educativo, vamos, el Seguro Educativo, tantas reformas para el hombre trabajador. Yo creo que insertar esa reforma al Artículo 60 es acabar con la economía del país, sinceramente, porque no estamos creando conciencia para producir; muchos hombres de nuestras campiñas, muchos trabajadores de empresas privadas van a trabajar o no con la conciencia de producir.

PRESIDENTE: Honorable Representante, su tiempo ha terminado. Muchas gracias. Honorables Representantes, después de haber escuchado las palabras de 18 Representantes en la discusión de la modificación presentada y la explicación de unos de los miembros de la Comisión, la Presidencia les solicita que si se sienten lo suficientemente ilustrados, se sirvan levantar la mano. En vista de que la Sala se siente lo suficientemente ilustrada, señor Secretario, sírvase darle lectura a la submodificación, a la modificación presentada por el Representante Miranda. Para una explicación: se considerará la modificación presentada por la Comisión de Reforma a la Constitución, ya que los Representantes modificadores retiraron sus proposiciones.

SECRETARIO: El Artículo 60 originalmente quedaría así: "A todo trabajador al servicio del Estado o de empresas públicas o privadas o de individuos particulares, se le garantiza un salario o sueldo mínimo. Los trabajadores de la empresa que la Ley determine participarán en las utilidades de las mismas de acuerdo con las condiciones económicas del país".

PRESIDENTE: Se somete a votación el Artículo 60 con la adición presentada por la Comisión de Reformas. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobada. Señor Secretario, dele lectura al Artículo siguiente.

PRESIDENTE: Señor Secretario, dele lectura a la proposición presentada en Secretaría.

SECRETARIO: El Representante Quintana, de la Provincia del Darién, propone: Altérese el Orden del Día y considérese el Artículo 41, adicionándole los siguientes párrafos: Los dignatarios de la Iglesia Católica en Panamá, como Obispos, Vi-

carios Generales, Vicarios Episcopales, Administradores Apostólicos y Prelados Nullius, deberán ser ciudadanos panameños por nacimiento; igual requisito se le exigirá a los Ministros de Confesiones religiosas o atribuciones o jurisdicciones equivalentes a las de los dignatarios católicos mencionados. Julio César Quintana R.

PRESIDENTE: En discusión la proposición a la alteración del Orden del Día. Tiene la palabra el proponente.

H.R. JULIO CESAR QUINTANA, Provincia del Darién: Señor Presidente, compañeros de la Mesa Directiva, señores miembros de la Comisión de Reforma a la Constitución, compañeros todos: He solicitado la alteración del Orden del Día para considerar el Artículo 41 con la adición modificadora que está en tapete, por las siguientes razones: Compañeros, nosotros estamos conscientes de las vivencias del proceso revolucinario por parte del pueblo panameño; sabemos de que toda revolución implica un cambio de estructura en todos sus aspectos; de quedar una estructura tradicional vigente no podría llamarse revolución, estamos empeñados, más que nada, en la nacionalización en todos sus niveles; somos conscientes, al mismo tiempo, de que nuestro país posee inmensa fertilidad en todos los campos de nuestra República, que es inmensamente rica en recursos naturales y mucho más rica aún en el recurso humano. Panamá posee muy buenos valores en todos los campos y no podría dejarse por fuera el aspecto religioso. Nosotros hemos estado observando de que a los panameños miembros del clero se les tiene relegados, se les tiene relegados porque no ha habido una legislación en ese aspecto que proteja al panameño en ese sentido. Nosotros conocemos muy bien que dentro del clero contamos con muy buenos valores nacionales, pero que, sin embargo, están subordinados a la jefatura de un extranjero; nosotros tenemos que dar oportunidad para que los panameños que están dentro de la vía moral de nuestro pueblo, tengan una participación mucho más activa en el aspecto directriz que esté a su cargo. Por esta razón he presentado la alteración del Orden del Día para que todos y cada uno de ustedes mediten sobre este aspecto y espero que le den un voto afirmativo a esta modificación. De plasmarse esto en la Constitución, no será el primer país que lo haga, ya que hay países que han utilizado este sistema dándole oportunidad a sus hijos, a que tengan los puestos directrices a su cargo y

pensemos de que así como un Ministro religioso, por su condición de guidor en nuestro país, tiene un puesto directriz, puede encauzar la moral de nuestro pueblo, en todos sus aspectos, ya que es conocedor a fondo y a ciencia cierta de los problemas que se han venido suscitando o se den en nuestro país. Así es que a consideración de la Sala expongo esta proposición y espero un voto afirmativo de todos y cada uno de nosotros para reafirmar, una vez más, nuestro querer nacionalista. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Continúa en discusión la proposición de alteración del Orden del Día. Tiene la palabra el Representante Jaramillo, por la Provincia de Coclé.

H.R. ANTONIO JARAMILLO, por la Provincia de Coclé, Corregimiento de Aguadulce: Compañero Presidente de la Asamblea de Representantes de Corregimientos, compañeros miembros de la Comisión de Reformas a la Constitución, compañeros Constituyentes: Hemos oído el deseo de que se altere el Orden del Día, también hemos escuchado con mucho interés las causas para que se altere el Orden del Día. Si nosotros nos ponemos a considerar lo que se ha aducido para alterar el Orden del Día y para respaldarlo vamos a agregar lo siguiente: El que le habla vive en el Distrito de Aguadulce. Allí llegó un cura que se preocupaba por el problema social y llegó el momento en que por el motivo de preocuparse por el problema social se vio obligado o lo sacaron de la dirección de la Parroquia; a la hora de que lo íbamos a despedir, debido a las presiones económicas constantes solamente hubieron dos personas que se atrevieron a hablar y sostener la posición justa, correcta, del Cura que era panameño, fueron: Jaramillo, que siempre estuvo postergado, que nunca pudo conseguir ni un empleo de portero y otro amigo también que se dispuso. Ahora, nosotros tenemos la necesidad de hacer cambios fundamentales dentro de nuestro país; que se hace necesario que sea el Cura panameño, no las personas extrañas porque si es el Clero panameño que está dentro de la jerarquía de la iglesia, tendría que decirle a todos ustedes cuando discutíamos sobre ese deseo de que los trabajadores participaran en las ganancias de las empresas, el Cura tendría que decirle a todos ustedes que esa es parte de la doctrina social de la iglesia, los remito al libro del Dr. Gudigo. Entonces frente a esa realidad, que es el Clero panameño el que tiene

que afianzar el concepto revolucionario de Panamá, por eso solicito a la Sala que se cambie el Orden del Día con el objeto de considerar ese caso, porque entonces tendremos dentro de la concepción cristiana elementos que podrán guiar a su grey por el sendero que nos está llevando el Brigadier Omar Torrijos Herrera.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Vicepresidente por la Provincia de Herrera.

H.R. JOSE OCTAVIO HUERTAS: Señor Presidente, compañeros de la Sala, José Octavio Huertas. Para manifestarme, pues, a favor de la modificación que hace el compañero Quintana, pero para mostrarme en desacuerdo en la alteración del Orden del Día porque yo creo, compañeros, que nosotros vamos a sentar un precedente. Aquí nosotros no hemos terminado siquiera de aprobar las reformas constitucionales y ya vamos a comenzar a reformar lo que ya aprobamos; yo creo que es preferible que terminemos nuestro compromiso y después rectifiquemos lo que ya hemos aprobado. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante Quintero.

H.R. BENJAMIN QUINTERO, de la Arena, Chitré: Honorable Presidente, Honorables compañeros, quiero felicitar ese patriótico gesto que ha traído el Vicepresidente del Darién porque conceptúo que en ese emblema que allí tenemos y que tengo la seguridad que todos respetamos y dice "Promundi Beneficio", Beneficio para el mundo. Conceptúo sinceramente que si allá en un Puerto Rico nos echan a un pobre jinete porque les quita el pan a los puertorriqueños, nosotros los panameños con ese Promundi, en Panamá le estamos dando aquí albergue a todo extranjero que venga y no es posible aceptar en un momento que hayamos pasado todos los Artículos y que encontremos una debilidad que no podamos nosotros regresar, porque todos somos susceptibles a equivocarnos y si hay un Artículo que está en contra de los intereses panameños, nosotros debemos volver otra vez para defender lo panameño, a eso es que hemos venido a defender los intereses panameños. De tal manera que alterar el Orden del Día no va tomarnos mucho tiempo para aprobar esto que va en beneficio de los panameños, o es que no somos panameños? Muchas gracias.

PRESIDENTE: Honorable Representante, la proposición del Representante Quintana es la de que se altere el Orden del Día para que se reconsidere una adición al Artículo 41. Por lo tanto la Presidencia somete a votación la alteración del Orden del Día. Los que estén de acuerdo que se altere el Orden del Día para la reconsideración de la modificación, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado.

PRESIDENTE: En discusión la adición presentada al Artículo 41. Señor Secretario, sírvase darle lectura.

SECRETARIO: El Representante de la Provincia de Darién, Quintana, propone: Que se altere el Orden del Día y se considere el Artículo 41 adicionándosele el siguiente párrafo: "Los dignatarios de la Iglesia Católica en Panamá, como Obispos, Vicarios Generales, Vicarios Episcopales, Administradores Apostólicos y Prelados Nullius deberán ser ciudadanos panameños por nacimiento, igual requisito se exigirá a los Ministros y otras Confederaciones Religiosas con atribuciones y jurisdicciones equivalentes a la de los dignatarios católicos mencionados. Julio César Quintana R.

PRESIDENTE: En discusión la proposición de adición presentada por el Representante Quintana. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Los Santos.

H.R. ITURBIDE GONZALEZ: Señor Presidente, señor Vicepresidente, señores Comisionados, compañeros todos: Casualmente cuando tratábamos el Artículo 41 yo tenía aquí una modificación que no le dieron curso porque llegó con dos horas de anticipación, según me dijo el Secretario, pero era para eso y sí quería que en el Artículo 41 quedara establecido que solamente podrían ser panameños, y entonces yo estoy de acuerdo con la modificación al Artículo éste. Señores, porque quien les habla fue perseguido por un Cura extranjero en mi comunidad. Señores, ya en el interior estamos avergonzados de estos Curas extranjeros que llegan a corromper la religión, y en mi comunidad más del 70% ya está dejando la religión por estos Curas corrompidos que hay, por tal razón pido, por favor, que se apruebe la modificación al Artículo 41 porque ya hay ciertos señores que ejercen la religión y se hacen pasar por Capitanes Ad-Honorem de la Guardia Nacional y así bajo esa forma han es-

tado amedrentando a las comunidades. Así que yo les ruego, compañeros todos, vamos a regenerar la religión en Panamá, con los Sacerdotes panameños que de muy buena calidad son. Por favor, hasta cuándo Curas extranjeros aquí, que lo que vienen es a corromper nuestra religión? Pido un voto para esta modificación.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Vicepresidente por la Provincia de Panamá.

H.R. NORBERTO DOMINGUEZ: Honorable señor Presidente, compañeros de la Mesa Directiva, miembros de la Comisión de Reformas a la Constitución, compañeros Representantes: Hago uso de la palabra para adherirme a la modificación del Artículo 41 presentada por el compañero Representante Quintana y solicitarle a esta Augusta Cámara un voto afirmativo porque considero, compañeros Representantes, que ya es hora de que nosotros le demos valor a los panameños y por eso espero de todos los Honorables colegas un voto afirmativo para esa modificación. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Continúa en discusión la adición al Artículo 41. Tiene la palabra el Representante Edgar Arias, por la Provincia de Chiriquí.

H.R. EDGAR ARIAS: Señor Presidente, señores Vicepresidentes, señores Reformadores, compañeros todos: Indudablemente que la Sala, estoy casi seguro, le va a dar un voto afirmativo a la adición del Artículo 41 que hace nuestro compañero de Darién. Creemos oportuno que los puestos más altos de la jerarquía eclesiástica los ejerzan los panameños por nacimiento, ya que esto estimula para las personas entren al Ministerio y saben que los panameños van a poder ocupar más tarde puestos relevantes. Si mantenemos esto así condenando a nuestros compatriotas a una situación triste, porque jamás podrán ocuparlos. También quiero manifestar, aunque soy católico, apostólico y romano, que ellos también tienen una cláusula que para ser Papa hay que ser italiano; nosotros decimos acá que para ser Obispo hay que ser panameño.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante Mojica, por la Provincia de Panamá.

H.R. GERARDO MOJICA: Señor Presidente, señores de la Comisión Reformadora de la Constitución, compañeros todos: Por ejemplo, en San Miguelito el Jefe de la Iglesia Católica nos ha correteado a nosotros los panameños allí y es de nacio-

nalidad norteamericana y nos ha demandado criminalmente a nosotros por sacar una procesión en San Isidro. Por eso en días pasados yo dije aquí que León Mahon es el Padre que está en San Miguelito y que nosotros queremos que se vaya porque es gringo y queremos que sea un panameño por nacimiento el que vaya a dirigir la iglesia católica en San Miguelito. Eso es lo que pedimos aquí y pido un voto afirmativo para eso y al compañero Quintana la felicito por esa proposición.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante Pedro Rodríguez, por la Provincia de Colón.

H.R. PEDRO RODRIGUEZ: Señor Presidente, Honorable Representante Pedro A. Rodríguez, Representante del Corregimiento Cabecera, Distrito de Portobelo: Ante todo quiero darle las gracias a la Presidencia por haberme dado la oportunidad de dirigirme a ella y a los Representantes y también para sustentar más y dar mi voto afirmativo a la lección que está en Secretaría por la sencilla razón de que si para ser Presidente de la República hay que ser panameño por nacimiento, para ser Magistrado de la Corte Suprema, para ser Representante a la Asamblea Nacional, que son los puestos más sagrados que puede desempeñar un hijo del pueblo. Por eso yo considero que para representar la alta dirección de la Iglesia Católica debe ser un panameño de nacimiento porque nadie más que un panameño de nacimiento puede atender los intereses de su pueblo, precisamente, como también lo dirige el Presidente de la República, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y los estamos haciendo aquí nosotros, los hijos del pueblo, como panameños legítimos. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante Bernardo Soto, por la Provincia de Veraguas.

H.R. BERNARDO SOTO: Les habla Bernardo Soto, del Corregimiento de San Francisco de Veraguas: Honorable compañero Presidente, Honorables Vicepresidentes, miembros de la Comisión de Reformas a la Constitución, compañeros todos: Indudablemente que las tradiciones religiosas del pueblo panameño no pueden echarse por tierra habiendo el querer de personas o de Sacerdotes que nunca han convivido y que nunca se han ligado a esas mismas tradiciones del pueblo panameño. Esta situación, más que todo, se ha manifestado en las poblaciones del interior de la República, por tanto

yo estoy muy de acuerdo con la proposición del compañero Quintana y considero, señor Presidente, que estando la Sala debidamente ilustrada, creo conveniente que se someta a su debida aprobación. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, si la Sala se siente lo suficientemente ilustrada, sírvanse levantar la mano. En vista de que la Sala está lo suficientemente ilustrada, se someterá a votación la adición al Artículo 41. Señor Secretario, sírvase darle lectura.

SECRETARIO: El Representante Quintana, de la Provincia del Darién, propone que se altere el Orden del Día y se considere el Artículo 41 adicionándole el siguiente párrafo: "Los dignatarios de la Iglesia Católica en Panamá, como Obispos, Vicarios Generales, Vicarios Episcopales, Administradores Apostólicos y Prelados Nullius, deberán ser ciudadanos panameños por nacimiento; igual requisito se exigirá a los Ministros de otras confederaciones religiosas con jurisdicciones equivalentes a las de los dignatarios católicos mencionados". Julio C. Quintana R.

PRESIDENTE: Se somete a votación la adición al Artículo 41. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, la Presidencia declara un receso hasta las 2 de la tarde.

PRESIDENTE: Se abre la sesión a las 3 p.m. Señor Secretario, sírvase darle lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: El Artículo 61 tiene tres modificaciones que dicen: El Representante del Piro, Distrito de Las Palmas, de Veraguas, pide que el Artículo 61 quede así: La Ley establece los derechos de ajustar el salario o sueldo mínimo de todas las clases de trabajo que existen en la República, de manera que cubran las necesidades normales de su hogar, el cual se fije periódicamente con el fin de mejorar su nivel de vida y en atención a las condiciones particulares de cada región y actividad económica. Además podrán fijarse salarios o sueldos mínimos por profesión u oficio. Juan Acosta Galindo.

El Representante de Atalaya, Roberto Pinzón, propone: Cámbiese la parte mínima del comienzo del último párrafo del Artículo 61 para que diga así: "El 90.5 del salario o sueldo es inembargable, salvo las obligaciones alimenticias, y en la forma que establece la Ley. Son también inembargables los instrumentos de labor de los trabajadores. Roberto Pinzón.

Y la última en presentarse: El Representante del Corregimiento José D. Espinar, San Miguelito, Panamá, Darío Acosta, propone la modificación del Artículo 61: Eliminar la palabra "de cada región". La Ley establecerá la manera de ajustar el salario o sueldo mínimo del trabajador, de manera que cubra las necesidades normales de su hogar, el cual se fijará periódicamente con el fin de mejorar su nivel de vida y en atención a las condiciones particulares en el ámbito nacional. Además, podrán fijarse salarios o sueldos mínimos por profesión u oficio. Darío E. Acosta.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura a la última modificación por orden de entrada.

SECRETARIO: El Representante del Corregimiento José Domingo Espinar, San Miguelito, Panamá, Darío Acosta, propone: La modificación al Artículo 61: Eliminar la palabra "de cada región". La Ley establecerá la manera de ajustar el salario o sueldo mínimo del trabajador, de manera que cubra las necesidades normales de su hogar, el cual se fijará periódicamente, con el fin de mejorar su nivel de vida, y en atención a las condiciones particulares en el ámbito nacional. Además, podrán fijarse salario o sueldos mínimos por profesión u oficio. Darío E. Acosta.

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Tiene la palabra el proponente.

H.R. DARIO E. ACOSTA: Señor Presidente de la Asamblea Nacional, señores miembros de la Directiva, Comisionados de las Reformas Revolucionarias de la Constitución del 46, señores Representantes: No estoy de acuerdo en cierta parte con el Artículo 61 porque veo al final algo que no estoy de acuerdo con esta forma. En el Artículo 61 dice: "La Ley establecerá la manera de ajustar el salario o sueldo mínimo del trabajador, de manera que cubra las necesidades normales de su hogar, el cual se fijará periódicamente con el fin de mejorar su

nivel de vida, y en atención a las condiciones particulares de cada región", por la sencilla razón de que, compañeros, ustedes han visto que salimos de aquí, de la ciudad Capital y aún aquí en la misma Capital hay muchas partes donde el salario es completamente bajo, mientras que las necesidades son iguales; usted va a comprar una libra de arroz, le cuesta lo mismo aquí que en el interior; va a comprar una gallina, va a comprar un par de calzados, tiene el mismo costo, mientras tanto en muchas partes del interior hay ciertas empresas que le dan un miserable sueldo al trabajador de B/.100.00, B/.150.00, mientras el costo de la vida es igual aquí y posiblemente más caro en el interior. Así es que, en esta forma, compañeros Representantes, yo les pido un voto afirmativo para que sea considerada a un nivel nacional. Muchas gracias.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 61. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Veraguas.

H.R. JUAN ACOSTA, del Corregimiento de Piro, Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas: Señor Presidente, señores Vicepresidentes, Honorables Representantes de Corregimientos, respetable público en general: Mi concepto en cuanto a los Artículos anteriores a la Constitución del 46, fijándose en el Artículo 61 donde dice: La Ley establecerá la manera de ajustar el salario o los sueldos mínimos del trabajador, de manera que cubra las necesidades normales de su hogar, en cuanto fijará periódicamente, con el fin de mejorar su nivel de vida y en atención a las condiciones particulares de cada región y actividad económica; además podrá fijarse salario o sueldo mínimo por profesión u oficio. No he pensado en cuanto a este Artículo, muchos de los compañeros tanto como en Bocas del Toro y Chiriquí, Veraguas, Panamá y otras Provincias.

Compañeros: Abajo dice establecerá. Para mí esa palabra no es firme para decir establecer, la cual agregué. La Ley establece los derechos a ajustar el salario o sueldo mínimo de toda clase de trabajo que exista en la República. De manera que cubra las necesidades normales de su hogar el cual se fije periódicamente con el fin de mejorar su nivel de vida y en atención de cada región y actividad económica.

Además, podrá fijarse salario o sueldo mínimo por profesión u oficio. Por lo tanto, yo, en mi

manera, en mi modo de ver y muchos de los compañeros piensan que este Artículo fuese agregado. La forma que creo conveniente, porque somos muchos compañeros, no sólo yo, hay muchos que esperan una mejor respuesta para todos los Representantes que fuimos elegidos de los 505 Corregimientos. Así, pues, que todo esto se considere de una manera firme y fija. Gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 61. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Los Santos.

H.R. MATIAS CEDEÑO: Señor Presidente, compañeros todos: Si se quiere aquí tenemos una confusión de lo que es un Artículo y de lo que es una Ley, aquí dice bien y la Comisión lo ha puesto aquí: "La Ley establecerá la manera de ajustar el salario o los sueldos mínimos del trabajador. Pero pareciera que queremos que aquí saliera ya la Ley hecha. Señores, si al aprobar este Artículo estamos aprobando para que esa Ley vaya mañana o pasado a regir, y aquí todos perdemos de vista una cosa que Panamá es chico pero que sus Provincias, la distancia no les permite que un salario sea unificado y entonces le diría yo a esta Sala y a todos ustedes, si estarían de acuerdo que la carne estuviera al precio que tiene en Panamá, yo le diría a la Sala cuánto vale la leche aquí en Panamá y cuánto vale en el Interior? Sería justo que nosotros, los interioranos, se los pusiéramos a ese nivel? No, señores, seamos más concretos y dejemos el sueldo de una cosa y sepamos distinguir el Artículo de la Ley, o será que yo estoy confundido. Yo les pediría que no tiraran esa modificación y le pido a la Sala que le dé un voto en contra a esa modificación, porque este Artículo está bien claro y si yo estoy equivocado, que un Representante, si lo tiene a bien, que hable sobre eso. Muchas gracias.

PRESIDENTE: En discusión la modificación. Tiene la palabra el Representante Carlos García, por la Provincia de Panamá, para una cuestión de orden.

H.R. CARLOS GARCIA: Señor Presidente, señores Vicepresidentes, señores miembros de la Comisión de Reformas Constitucionales: A mí me ha estado preocupando, desde hace unos días, una situación que se presenta cada vez que cualquier compañero, cualquier colega presenta una modificación o submodificación a cualquier Artículo. El compañero de Los Santos ha tocado un punto bas-

tante interesante en las intervenciones de los compañeros que parecía que tratamos de hacer una Ley cuando se trata de modificar un Artículo; me preocupa esta situación porque nosotros tenemos que tener un criterio muy bien formado, muy bien fundamentado cuando vamos a emitir nuestro voto en favor o en contra de determinada modificación. El día que nos entregaron las credenciales, se construyó un barco con 505 marineros y un capitán y hay momentos en que parece que cada uno de nosotros quiere remar por su lado y puede prestarse una confusión y no adelantamos en ese barco. Yo voy a exigirle, con el perdón de la Presidencia, que en el momento en que haya criterios encontrados, ante los compañeros, que todos estamos aquí de muy buena fe, estamos tratando de darle a esta República, a nuestros hijos y a nuestros nietos un instrumento que permita a la Revolución engrandecer este país. Yo le voy a exigir a la Presidencia, que cuando llegue ese momento, que pida el asesoramiento del único faro que puede guiar a puerto seguro a ese barco, que es la Comisión, con individuos de un criterio sobre el Derecho, bien formado, y nos den la información necesaria, señores. Este Artículo recogió el criterio nuestro. Es una solicitud que hago, señor Presidente, porque en éste y los consiguientes Artículos que vamos a aprobar, necesitamos tener una luz, un faro que nos guíe para poder tener un criterio formado y poder emitir nuestro voto. Yo sí lo voy a exigir a partir de este momento. Muchas gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 61. Para una explicación, tiene la palabra uno de los miembros de la Comisión de Reformas.

COMISIONADO JULIO C. ACOSTA: Gracias, señor Presidente, señores miembros de la Junta Directiva, compañeros Representantes: Indiscutiblemente que la toma de decisiones de esta Asamblea tiene que ser exclusivamente de parte de los Representantes. Sin embargo, nosotros en las medidas de nuestras posibilidades, trataremos de aclararles las razones que nos impulsaron a plasmar en el Anteproyecto algunos Artículos y las razones de ellos. Vamos a referirnos al Artículo 61, y para no invertir tanto tiempo, trataremos de referirnos a las tres proposiciones que hay en el tapete. La del compañero de El Piro, del Distrito de Las Palmas, de Veraguas, que pide que en vez de que se diga establecerá, pide que el Artículo diga que la Ley establece

los derechos a ajustar. En materia de salario mínimo o en materia de trabajo, principalmente, el derecho es bastante cambiante debido a las diferentes condiciones que se van presentando en la relación obrero-patronal. Al nosotros decir que la Ley establecerá, estamos permitiendo a que la Ley se ajuste en un momento dado a las condiciones que se presenten en ese momento. Nosotros aprobamos en el Artículo 60 que a todo trabajador al servicio del Estado, empresas públicas o privadas o de individuos particulares se le garantiza un salario o sueldo mínimo. Con ello nosotros estamos envolviendo a todos los trabajadores que se agiten en cualquiera actividad de trabajo. De tal suerte, que si en alguna empresa, si en algunas regiones, si en algunos sectores se les paga un salario inferior al mínimo, eso no es culpa de la Constitución, ni culpa de la Ley sino, en cierto modo, culpa de la falta de organización de los trabajadores o la falta de decisión de las autoridades de Trabajo. De tal suerte, que en el Artículo 60 nosotros dejamos bien claro el derecho de todos los trabajadores a recibir un salario mínimo. En cuanto a la proposición del compañero Darío Acosta, esto también es sumamente importante porque probablemente se mira el Artículo sobre salario mínimo o la Ley sobre salario mínimo, debido a un ángulo contrario, desde el cual se debe enfocar.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, la Presidencia va a decretar un receso de 10 minutos, pero le solicita a los Representantes que no se muevan de sus puestos con el fin de no perder tiempo, ni mucho menos tener que verificar el quórum, posteriormente. En vista de que hay las condiciones para trabajar, la sesión se declara abierta.

COMISIONADO JULIO C. ACOSTA: Continuamos, compañeros, repetimos, consideramos que la inquietud del compañero de El Piro está resuelta en el Artículo 60 que aprobamos, y probablemente los únicos trabajadores que no están comprendidos en ello son los profesionales de alta calificación, que normalmente no necesitan una disposición de esta naturaleza. En cuanto a la preocupación del compañero Darío Acosta, podemos decirle que la Constitución lo que consagra es un principio de protección mínima a todos los trabajadores. De tal suerte, que la Constitución garantice o exija que la legislación dé a cada trabajador un salario mínimo que se considera vital para que él pueda subsistir. Así, entonces, la legislación panameña y

eso lo podemos encontrar en el Código de Trabajo, en el Artículo 172, que ya se nutre del concepto constitucional y desarrolla la legislación en materia de salario mínimo y porque debe haber ciertos salarios mínimos en consideración a algunas regiones, y es que hay regiones que presentan condiciones especiales y es necesario que allí el salario mínimo esté arriba de lo que está en otras regiones. Así, por ejemplo, en lugares como Bocas del Toro, en lugares como Puerto Armuelles, que son regiones que están sumamente distantes y que cuando los artículos llegan allá han sufrido un alza debido a transporte y a otras condiciones, entonces para regiones como esas se les dan salarios mínimos más altos para que cubran las necesidades normales del hogar del trabajador. Es decir, que el asunto hay que verlo no desde el ángulo de que hay regiones donde se gana un alto salario y otras donde ganan un bajo salario y hay que aumentarlos. Por el contrario, por legislación tenemos garantizado un salario mínimo que es el vital. Sin embargo, repito, que las condiciones que se presentan en otras áreas que exigen que el trabajador tenga que depender de más dinero para poder hacer frente a sus necesidades, entonces la misma Ley, con base constitucional, puede aumentar esos salarios para que los ponga al mínimo necesario para todos los trabajadores. De allí que nosotros consideramos que es sumamente saludable el principio constitucional que nosotros estamos presentando en el Anteproyecto. En cuanto a la modificación que está haciéndonos el compañero Roberto Pinzón, del Corregimiento de Atalaya, ya tuvimos oportunidad de conversar con él acerca de esta modificación y consideramos que la intención del compañero es sumamente saludable. En regiones, también, como la de Puerto Armuelles, encontramos que los trabajadores están de acuerdo con esta preocupación, con un Artículo de esta naturaleza, porque en esos lugares los trabajadores venían siendo víctima de los agiotistas, de los mueblicitores y de otro tipo de comerciante que prácticamente dejaba al trabajador sin el sustento diario. Sin embargo y debido a esta preocupación, en el Código de Trabajo, el Artículo 161, decía que el salario mínimo del trabajador debía considerarse como intocable y solamente permitido que se le pudiera embargar una parte muy pequeña de su salario, el 16%. Sin embargo, esto trajo como consecuencia que a los trabajadores se les dejara, especialmente en las ciudades de Panamá, Colón y David, de considerar como personas a quienes se les podían vender artículos a crédito, a quienes

se les podría hacer préstamos en bancos. Así es que, a pesar de que la intención del Gobierno fue muy buena o muy saludable, no se pudo reparar el daño porque por un lado se protegía a los trabajadores en contra de los mueblcultores, pero por otro lado se les cerraban las puertas de los bancos y se les cerraban las puertas de otro tipo de Institución. Entonces el trabajador no podía ser sujeto de crédito debido a que ninguna Institución quería prestarle porque no había forma en que se le pudiera obligar a cancelar esos préstamos. Como resultado de eso, los dirigentes sindicales de Panamá se acercaron al General Torrijos para decirle que este Artículo 161, en vez de beneficiarlos les estaba haciendo daño y un Decreto de Gabinete derogó el Artículo 161. Así es que la preocupación, repito, es muy saludable, pero creemos que en la única forma en que se puede solucionar ese problema es mediante el sistema en que los trabajadores hagan sus cooperativas, para poder defender mejor sus intereses. Repito, la intención del compañero de Vergués es muy buena, pero en la práctica no puede llevarse a cabo.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 61. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Herrera.

H.R. DARIO CAMARGO: Señor Presidente, señores miembros de la Reforma a la Constitución, Honorables colegas: Les habla Darío Camargo, Representante del Corregimiento de París, Provincia de Herrera. En el Artículo 61 está bien claro, dice: "establecerá", quiere decir así que la preocupación de los compañeros es que están basándose a las Leyes viejas, pero a mí no me preocupa porque las Leyes que vienen son nuevas, en las cuales vamos a tener un respaldo porque es una Reforma constitucional, la cual va a respaldar las inquietudes de todo el pueblo panameño, que nunca se nos había respetado. Esta Ley va a proteger los intereses de todo el pueblo panameño. Por eso es que a partir del 11 de octubre, en adelante, va a regir la nueva Ley que va a proteger a las inquietudes y a los deseos del pueblo panameño. Muchas gracias, señores.

PRESIDENTE: Continúa la discusión. Tiene la palabra el Vicepresidente por la Provincia de Los Santos.

H.R. ITURBIDE GONZALEZ: Muchas gracias, señor Castillo, Presidente, compañeros de la

Directiva, señores de la Comisión, compañeros Representantes: Después de leer el Artículo 61 y analizarlo, voy a manifestar que llegó el momento de hacer justicia a una gran cantidad de maestros en el país, que trabajan en regiones de difícil acceso. Naturalmente me refiero a los educadores porque como educador nos toca a nosotros también defender nuestra posición; nosotros vemos a maestras madres de familia dejando a sus hijos a la intemperie o al cuidado de una empleada y lanzarse a una misión que la Patria le encomienda, educar y, naturalmente, cuando una maestra tiene que montar 9 horas a caballo y pasar cuatro ríos distintos, señores, es una misión muy sagrada que la Patria le impone al maestro. Yo me manifiesto de acuerdo en que al maestro que ha sufrido toda una vida, 28 años si es posible, por allá en esas montañas, se le reconozca algo y aquí llegó el momento de que esta Constitución con este Artículo le abre las puertas de mejorarle el sueldo al maestro sufrido, porque no es lo mismo, compañeros maestros, y me perdonan, los que trabajan en las ciudades, en las escuelas urbanas, no es lo mismo comer comida caliente a la hora que uno sale, que tener que hacerla uno mismo, que uno tener que llevar lo poco que se come a esas escuelas distantes porque en aquellas comunidades no hay las condiciones que requiere la buena alimentación de un maestro. Muchas gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, después de haber escuchado la intervención de 7 Representantes en la discusión a la modificación del Artículo 61, la Presidencia les solicita que si se sienten lo suficientemente ilustrados, se sirvan levantar la mano. En vista de que la Sala se siente ilustrada, señor Secretario, sírvase dar lectura a la modificación.

SECRETARIO: Darío Acosta, Representante del Corregimiento José Domingo Espinar, Distrito de San Miguelito, propone: La modificación del Artículo 61: Eliminar la palabra "de cada región" al Artículo 61, la Ley establecerá la manera de ajustar el salario o sueldo mínimo del trabajador de manera que cubra las necesidades normales de su hogar, el cual se fijará periódicamente con el fin de mejorar su nivel de vida y en atención a las condiciones particulares en el ámbito nacional. Además, podrán fijarse salarios o sueldos mínimos por profesión u oficio. Darío E. Acosta.

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación leída. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido negada.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura a la modificación siguiente.

SECRETARIO: El Representante de Atalaya, Provincia de Veraguas, señor Roberto Pinzón C., propone: Cámbiese la parte mínima del comienzo del último párrafo del Artículo 61, para que diga así: el 90% del sueldo o salario es inembargable, salvo las obligaciones alimenticias en la forma en que establezca la Ley. Son también inembargables los instrumentos de labor de los trabajadores. Roberto Pinzón, Representante de Atalaya, Veraguas.

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Tiene la palabra el proponente.

H.R. ROBERTO PINZON: Mi intención, señor Presidente, compañeros Representantes, mi intención, sobre todo, era proteger a la familia, pensando en los españolitos y pensando en los agiotistas, pero en conversación que tuve con un Comisionado sobre esto, llegué a la conclusión que con esta modificación perjudicaba a ciertos sectores de los trabajadores, por lo tanto, retiro mi proposición. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Ha sido retirada. Señor Secretario, sírvase dar lectura a la siguiente modificación.

SECRETARIO: El Representante de El Piro, Las Palmas, Veraguas, Juan Acosta Galindo, propone que el Artículo 61 quede así: La Ley establece los derechos de ajustar el salario o sueldo mínimo de toda clase de trabajos que existan en la República, de manera que cubran las necesidades normales del hogar, el cual se fije periódicamente con el fin de mejorar el nivel de vida y en atención a las condiciones particulares de cada región y actividad económica. Además, podrá fijarse salario o sueldo mínimo por profesión u oficio. Juan Acosta Galindo.

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Tiene la palabra el proponente.

H.R. JUAN ACOSTA GALINDO: Señor Presidente, señor Vicepresidente, Honorables colegas:

La modificación al Artículo 61 ha observado muchos de los Artículos: venían siendo 59 y 61. A mi modo de ver, cuando yo me referí a clases de trabajos, no me referí que solamente agricultores, solamente obreros: cuando yo me referí a clases de trabajos u oficio me referí en forma general, tanto como al educado, como a los obreros, tanto que sufren los obreros de igual manera los maestros. A los maestros en una forma práctica se les debe considerar como las personas que han dado una labor y la están dando a la región de la serranía de mi Provincia y de otras Provincias. También, por otra parte, hay que fijarse por qué el pueblo no se sociabiliza con el maestro. Porque el maestro que va de la República a trabajar a esa región se cree mucho: por esa razón el pueblo le contempla también esa es la forma, que en muchas partes de las regiones dicen los maestros a mí no me reciben bien en tal lugar. Pero es que diplomáticamente el maestro no sabe agradecer a esa comunidad tan lejana, tan apartada de la serranía. Quiere pasar lo mismo como pasa en la ciudad. No, señor, nosotros en la ciudad seríamos otros y nosotros en la serranía seríamos otra persona, la cual en esa forma es que yo referí la clase de trabajo y la forma de ser nosotros los panameños, como tiene el educador, como lo tienen los obreros, por la cual yo me referí directamente a él; yo he observado aquí, en el lugar de Juan Díaz, en lugar de la Zona, en lugar de Bocas del Toro, las observaciones de trabajo. Muchas personas quieren que le trabajen y le trabajen y no quieren reconocer los 11 meses las vacaciones sino los 12 meses. Muchas personas quieren que le trabajen, que los contratistas no tienen derecho a sus vacaciones, de tal forma personas que pueden ganar; persona que tiene más conocimiento, cuando persona que tiene más conocimiento quizás se dedica más o menos y todos los respetan. Al contrario, la persona que no conoce pone todos sus fuerzas para poder salir bien y así lo consideran, por la cual yo me referí a eso. Gracias, señores.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 61. Anuncio que va a cerrarse; queda cerrada. Señor Secretario, sírvase darle lectura a la modificación.

SECRETARIO: Juan Acosta Galindo, Representante de El Piro, Distrito de Las Palmas, Veraguas, propone que el Artículo 61 quede así: La Ley establece los derechos a ajustar el salario o

suelo mínimo de todas las clases de trabajos que existan en la República, de manera que cubran las necesidades normales del hogar, el cual se fije periódicamente con el fin de mejorar su nivel de vida, y en atención a las condiciones particulares de cada región y actividad económica. Además podrá fijarse salario o sueldo mínimo por profesión u oficio. Juan Acosta Galindo.

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación leída. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido negada. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo original.

SECRETARIO: Artículo 61, original. No hay modificaciones, señor Presidente.

PRESIDENTE: No habiendo modificaciones al Artículo 61, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, dé lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Hay una modificación para el Artículo 62. El Representante de La Concepción, Bugaba, Chiriquí, Misael Soberón, propone: Agregar al Artículo 62, Capítulo 3º, del Trabajo: "Clase Social, ideas políticas o religión".

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Tiene la palabra el proponente.

H.R. MISAEL SOBERON: Buenas tardes, señor Presidente, distinguidos Vicepresidentes, señores Comisionados, compañeros todos: El propósito mío es el de enmendar o adicionar al Artículo 62 las distinciones o condiciones que hablan de religión, clase social o ideas políticas. Si nosotros observamos que el Artículo 19 dice que no habrá fueros o privilegios personales ni discriminación por razón de raza, nacimiento, clase social, sexo, religión o ideas políticas, como quiera que el Artículo 62 no contempla estas condiciones, las cuales yo considero que constituyen medidas de garantías para el individuo, pero antes de que se sometiera a la discusión, yo quisiera que por intermedio de la Comisión se hiciera una breve explicación para ver si hay méritos de ajustar esta adición que yo presento, o la enmienda porque no estoy seguro si el Código de Trabajo contempla tales especificaciones, así que si lo tiene a bien un miembro de la Comisión, yo le agradecería hiciera la explicación.

PRESIDENTE: Si a bien lo tienen los miembros de la Comisión, están en el uso de la palabra.

COMISIONADO JULIO CESAR ACOSTA: La Comisión considera que la adición que el Representante Misael Soberón le hace al Artículo 62 en nada daña la concepción que tiene la Comisión en cuanto a este Artículo, o sea de tal suerte que nosotros acogemos la adición y lo único que sugerimos es un pequeño cambio de forma; que en vez de decir clases sociales, ideas políticas o religión y para seguir la misma línea de nosotros, digamos: clases sociales, ideas políticas o religiosas. Si el Honorable Representante la acoge...

H.R. MISAEL SOBERON: Muchas gracias, señor Comisionado, con mucho gusto yo acojo su modificación que hace.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura a la modificación presentada por el Honorable Representante, con la submodificación.

SECRETARIO: Agregar al Artículo 62, Capítulo III, del Trabajo: Clases sociales, ideas políticas o religiosas, tal como lo sugiere el Comisionado.

PRESIDENTE: En discusión la modificación. Anuncio que va a cerrarse; queda cerrada. Señor Secretario, dé lectura nuevamente a la modificación, para que se someta a votación.

SECRETARIO: El Representante de La Concepción, Cabecera de Bugaba, Chiriquí, Misael Soberón, propone agregar al Artículo 62, Capítulo III, clases sociales, ideas políticas o religiosas.

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación leída. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase darle lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo...

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura al Artículo original, con la modificación.

SECRETARIO: Artículo 62: "A trabajo igual en idénticas condiciones, corresponde, siempre, igual salario o sueldo, cualesquiera sean las personas que lo realicen, sin distinción de sexo, naciona-

lidad, edad, raza, clases sociales, ideas políticas o religiosas.

PRESIDENTE: Se somete a votación el Artículo leído, con la modificación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, dele lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Hay dos modificaciones. El Representante del Distrito de David, Eberto Anguizola, propone que el párrafo cuarto del Artículo 63 quede así: El Ejecutivo solamente podrá disolver un sindicato cuando se aparte de sus fines y así lo declare el Tribunal competente mediante sentencia firme.

Y la otra es del señor Roberto Pinzón, Representante de Atalaya, quien propone: Que se agregue el término consecutivo y, coma, antes que permanentemente en el penúltimo párrafo del Artículo 63 para que diga así este párrafo: "El Ejecutivo no podrá disolver un sindicato si no cuando se aparte consecutiva y permanentemente de sus fines y así lo declare Tribunal competente mediante sentencia final.

PRESIDENTE: Señor Secretario, dele lectura a la última modificación, por orden de entrada.

SECRETARIO: El Artículo 63 debe quedar así, de acuerdo con la proposición de Roberto Pinzón: El Ejecutivo no podrá disolver un sindicato sino cuando se aparte consecutiva y permanentemente de sus fines y así lo declare Tribunal competente mediante sentencia final. Roberto Pinzón, Veraguas.

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Tiene la palabra el Honorable Representante proponente.

H.R. ROBERTO PINZON: Señor Presidente, compañeros Representantes: Primero que nada donde dice final es firme. Allí hubo un error de mecanografía y solicito la modificación ésta porque se ha dado el caso de que a veces se aprovechan los sindicatos y otras organizaciones para asuntos políticos, fuera de los fines y objetivos para lo cual fueron creados. Por lo tanto, le solicito que se agregue la palabra consecutiva, a fin de que si en algún caso determinado, algún hecho determinado se utiliza el sindicato para otros fines para los cua-

les no son ellos creados, entonces el Ejecutivo actúe. Eso es todo.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 63. Anuncio que va a cerrarse. Para una explicación, tiene la palabra uno de los miembros de la Comisión de Reformas.

COMISIONADO JULIO C. ACOSTA: Realmente yo había entendido que el Artículo tenía, o la modificación tenía otra intención. Yo, por el contrario, pensé y tenía el propósito de afianzar más el movimiento sindical. De ser así, nosotros podríamos decirle que cuando decimos permanentemente, estamos garantizando más la estabilidad del sindicato. Por otro lado, si decimos consecutiva y permanentemente, entonces si creábamos la posibilidad de que en un momento dado el Organismo Ejecutivo podía disolver un sindicato si se presentaba, por ejemplo, un caso, en un momento dado, se apartaba de sus fines económicos y sociales y los dirigía, por ejemplo, al cargo político en una ocasión y en otra ocasión lo podría dirigir a otra actividad y el Ejecutivo podría disolver este sindicato. Sin embargo, ahora con explicación del compañero Pinzón, todavía nos asalta una preocupación mucho más profunda. Si nosotros aceptamos ese criterio para nosotros, compañeros, ya con la grata presencia de la delegación kuna vamos a continuar la explicación.

PRESIDENTE: Señor Comisionado, para una cuestión de orden, tiene la palabra el Vicepresidente por la Intendencia de San Blas.

VICEPRESIDENTE ARCADIO MARTINEZ: Honorable Presidente, Honorables Comisionados, Honorables compañeros: Desafortunadamente no vamos a llegar al Artículo 116 que trata sobre las reservas indígenas de los sectores indígenas, pero esta delegación de los estudiantes Kunas del Colegio de Ustupo, tenía el interés de presenciar el acto de esta tarde, compartir y conocer cómo iba a quedar plasmada la Constitución sobre el Artículo 116 que es de interés para todos los sectores indígenas. De todas maneras ellos van a quedar aquí en la Asamblea un buen rato presenciando la discusión de los diferentes principios que estamos discutiendo, y si no llegamos al Artículo 116 de todas maneras creo que mañana volverán a la Asamblea porque ellos tienen mucho interés en el Artículo 116, como reza, y alguna modificación que se va a

hacer, se apruebe por la mayoría de los Representantes de la Asamblea Nacional ya que es de interés para todos los sectores indígenas. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Continúa en el uso de la palabra el señor miembro de la Comisión de Reformas.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Honorable Representante Icaza, por la Provincia de Panamá.

H.R. NESTOR DE ICAZA: Señor Presidente, distinguidos Vicepresidentes, distinguidos miembros de la Comisión, compañeros todos Representantes: Yo creo que es de justicia de que nosotros aquí, ya que en otras ocasiones se ha alterado el Orden del Día, a esta hermosa representación Kuna le brindemos la oportunidad también porque son tan panameños como todos nosotros aquí, y pido al señor Presidente y a todos aquí que aprobemos la alteración del Orden del Día para tratar sobre este punto tan importante por el cual ellos han estado aquí, vienen aquí. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Honorable Representante, la Presidencia le pide que solicite la alteración del Orden del Día por escrito, para que repose en Secretaría. Mientras, continúa en el uso de la palabra el señor miembro de la Comisión de Reformas:

COMISIONADO JULIO C. ACOSTA: El concepto del Estado en cuanto a las organizaciones sindicales puede entenderse fácilmente en el Artículo 334 del Código de Trabajo que dice así: "Se declara de interés público la constitución de sindicatos como medio eficaz de contribuir al sostenimiento y desarrollo económico y social del país, la cultura popular y la democracia panameña. En base a ello, el Estado considera que el movimiento sindical es de suma importancia en el proceso histórico en el cual nos estamos desarrollando. De tal suerte que el sindicato, como organización, no puede estar al vaivén del Ejecutivo para que en un momento dado pueda dar al traste con este tipo de organización y es que las organizaciones sindicales en la etapa revolucionaria, cumplen una gran función y vamos a poner un ejemplo en la cual el sindicato se aparte de sus fines económicos y sociales cuando, por ejemplo, presenta una Resolución en apoyo de las medidas del Gobierno en cuanto a la recuperación de la Zona del Canal para que ésta

pase a su jurisdicción efectiva; la huelga que pueden llevar a cabo o decretar los sindicatos obreros para que el Estado tome una medida de gran carácter revolucionario como pueda ser necesaria, la de expropiar una empresa de utilidad pública que no esté cumpliendo con la función social para la cual fue creada. Como caso específico podemos citar el de la Fuerza y Luz en que todas las organizaciones sindicales con un gran sentido patriótico se manifestaron de acuerdo con las medidas tomadas por el Gobierno Revolucionario. En base a ello, tal vez estaban apartándose de sus fines económico-sociales, pero estarán contribuyendo al proceso revolucionario, de tal suerte que si con los vaivenes de la política cambiara el Gobierno, estas cuestiones pudieran ser utilizadas por parte del Ejecutivo para disolver las organizaciones sindicales, de tal suerte, entonces, que nosotros tenemos que garantizarle a este tipo de organizaciones el respaldo irrestricto de la legislación en materia constitucional porque cumplen una gran función. En la forma que está redactado el Anteproyecto, consideramos que hacemos justicia y que nos ponemos a tono con las palabras del General de que los "Perseguidos de ayer son los elegidos de hoy".

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 63. Tiene la palabra el Representante Darío González Pittí, por la Provincia de Chiriquí.

H.R. DARIO GONZALEZ PITTI: Honorable compañero Presidente, compañeros miembros de la Mesa Directiva, compañeros Comisionados, compañeros Representantes: La teoría del sindicalismo netamente economista no encaja con el momento político en que vive la Revolución panameña. La clase obrera tiene que cumplir su función histórica, su papel histórico y en el caso de Panamá tiene que ser no solamente parte, sino parte fundamental del proceso del desarrollo de nuestra Revolución. Tal como está redactado el Artículo, precisamente abre el campo para la clase obrera no solamente luche por sus reivindicaciones, sino que también juegue su papel político como parte integrante de la Revolución panameña. Cualquier adición, cualquier modificación que elimine, cualquier modificación que intente eliminar la libertad o el derecho de la clase obrera a participar en las actividades políticas, me parece que no contribuye a la Revolución sino todo lo contrario. De tal manera que yo pido a los compañeros Representantes un voto afirmativo para el Artículo tal y como lo redactó la Comisión de Re-

formas, que interpretó fielmente el papel que tiene que desempeñar la clase obrera dentro de este proceso revolucionario nuestro. Muchas gracias.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 63. Anuncio que va a cerrarse. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Coclé.

H.R. ANTONIO JARAMILLO: Compañero Presidente de la Asamblea de Representantes de Corregimientos, compañeros Redactores del Anteproyecto de la Constitución, compañeros todos: Habla Antonio Jaramillo, por la Provincia de Coclé, Corregimiento de Aguadulce. Ya a estas alturas se hace necesario no sólo que esta Sala lo sepa sino que lo sepa el país entero, el que los trabajadores en todos los países de tipo democrático participan activamente dentro del proceso político. No se puede desligar el derecho del trabajador a participar políticamente en la solución de sus propios problemas. En los Estados Unidos el movimiento obrero avanza, participa dentro de sus comités para la acción política; en Inglaterra participa a través del Partido Laborista. Entonces, si esto es una concepción mundial, nosotros no podemos ver con agrado que en una Sala se pueda sostener el hecho de que el dirigente sindical no pueda participar en una solución de tipo político, especialmente en nuestro país en donde el movimiento sindical ha jugado papel preponderante durante el proceso de desarrollo de la Nación. El sindicalismo panameño tiene que participar activamente en los cambios de estructura de nuestro país, en la profundización del sistema revolucionario porque es la parte más golpeada y más necesitada de la Nación.

Además, el sindicalismo, no se puede hablar de un sindicalismo, sólo tenemos que manifestar que la economía es una cuestión en donde el sindicato, donde el dirigente sindical tiene que estar con los ojos abiertos, porque él a través de ese proceso de desarrollo, a través de esa fuerza sindical puede influir en el desarrollo del país, en aumentar las condiciones de mejoras para los intereses de sus trabajadores. Además, la democracia considera que el movimiento sindical organizado le permite afianzar la democracia sin necesidad de violentarla. Quiere decir que el sindicalismo es como una válvula que está todo el tiempo abierta dentro de un movimiento democrático, para evitar que las calderas despierten, y todos los deseos de los trabajadores se canalizan a través del sistema de tipo político. Por eso nosotros consideramos que el Ar-

tículo como está ha sido sabiamente elaborado y que recoge los intereses de los conceptos modernos de un sindicalismo nuevo.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Vicepresidente por la Provincia del Darién.

VICEPRESIDENTE JULIO C. QUINTANA, por la Provincia del Darién: Señor Presidente, compañeros de la Mesa Directiva, señores miembros de la Comisión de Reformas a la Constitución, compañeros todos: Mi intervención esta vez, es sencillamente para manifestarme en total acuerdo con el Artículo en discusión tal como está, por la razón de que considero que en él se encuentra recogida gran parte de las aspiraciones de la clase trabajadora, de que representa una protección para el trabajador y de que, si bien es cierto, un sindicato se organiza y se forma con un fin específico, no es menos cierto también que una vez que el mismo tergiversa su objetivo, el Gobierno está en condiciones legales para disolverlo, si es preciso; por tal razón me muestro en total acuerdo con el Artículo tal como está y pido un voto afirmativo una vez que el señor Presidente lo someta a votación. Muchas gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Herrera.

H.R. HERNAN CORTEZ, por la Provincia de Herrera: Señor Presidente, señores miembros de la Comisión de Reformas a la Constitución, Honorables colegas: A mí me parece que el Artículo como está es perfecto, porque los 505 pilares que tenemos aquí vamos a ser vigilantes de las injusticias que cometan los dirigentes y les vamos a poner un pedazo de jabón a aquel que se extralimite para que se caiga. Porque nosotros, los 505 Representantes, vamos a ser los vigilantes de que se cumpla lo que estamos hoy en día aquí estableciendo y aprobando. Muchas gracias.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 63. Anuncio que va a cerrarse; queda cerrada. Señor Secretario, dele lectura a la modificación.

SECRETARIO: El Representante Roberto Pinzón, de Atalaya, propone que se agregue el término "consecutivo" y antes de "permanente", en el penúltimo párrafo del Artículo 63 para que diga así

ese párrafo: "El Ejecutivo no podrá disolver un sindicato sino cuando se aparte consecutiva y permanentemente de su fin y así lo declare el Tribunal competente mediante sentencia firme. Roberto Pinzón.

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación leída. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido negada. Señor Secretario, dele lectura a la siguiente modificación.

SECRETARIO: El Representante Eberto Anguizola, de David, propone que el párrafo 4º del Artículo 63, quede así: "El Ejecutivo solamente podrá disolver un sindicato cuando se aparte de sus fines y así lo declare el Tribunal competente mediante sentencia firme".

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Chiriquí.

H.R. EBERTO ANGUIZOLA, Representante por la Provincia de Chiriquí: Honorable señor Presidente, Honorables colegas: Como podrán observar, mi modificación consiste en eliminar de ese párrafo la negación "no", el condicional "si no" y la palabra "permanentemente". La negación porque esta redacción contraviene un principio lógico de presentación de una definición. La lógica nos indica que cuando una definición se puede hacer en forma afirmativa, no hay necesidad de hacerla negativa. Porque la negación puede traer confusiones. Es tan claro para cualquier sindicalista de la preparación que sea cuando escucha el Estado solamente podrá disolver un sindicato cuando se aparte de sus fines. En cuanto a eso nadie se equivoca, pero si usted dice: El Estado no podrá disolver, sino cuando, ya está complicando las cosas. En una Constitución hay que ser muy claro; así que la redacción debe ser en afirmativa. Vamos ahora a la palabra "permanentemente" que aquí la han defendido, oígame, el sindicalismo es un organismo de carácter mundial que ha obedecido a luchas muy grandes y que es una organización de mucho prestigio. Es un organismo de mucho valor y meter esa palabrita "permanentemente" es como socavar sus cimientos más fuertes, cuando se refiere a sus principios. Cómo va a ser que una Constitución va a prohijar, exaltar los principios de una organización tan grande y de tantos méritos, eso es darle cabida

a los falsos líderes sindicales. Eso es para que lo aprovechen los falsos líderes sindicales a cada momento, atacar el sindicalismo de sus principios básicos. Ahora, si el sindicalismo nacional en Panamá se reúne y determina que dentro de sus fines pueden incluir nuevas actividades y las aprueban, perfecto, las pueden aprobar, si el sindicalismo es muy fuerte, pero en forma disimulada, maliciosa y tendenciosa, lo anoto yo, poner cuando se aparte "permanentemente". Un falso líder puede decir a la gente vamos a hacer ésto y dice: pero eso no está dentro de nuestros fines. Pero quién nos va a probar que eso es "permanentemente" y los mete por cualquier lado? Los que estamos aquí reunidos no sabemos por dónde un falso líder puede dirigir un movimiento sindical y someterlo a su destrucción, entonces. Eso sí es peligroso, pero mientras ande en sus fines, pues, no hay problema, porque se dice aquí que para disolverlo se necesita una sentencia firme. Es decir, que ha pasado por todas las etapas de acusación y de defensa y cuando se ha desvirtuado su lucha, entonces en sentencia firme se le puede disolver. Pero esto es peligroso para el sindicalismo nacional, muy peligroso, señores: demasiado peligroso. Deben tener presente que sindicalismo no es una asociación de amigos, o una agrupación para defender intereses sectoriales. El sindicalismo moderno dispone de unos medios de control técnico, publicitario y financiero que puede afectar en todos sus niveles la economía de un país.

PRESIDENTE: Señor Representante, para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante Carlos García.

H.R. EBERTO ANGUIZOLA, por la Provincia de Chiriquí: Déjeme terminar, por favor, yo estoy en mi exposición fundamental que es la de sostener, sustentar una proposición.

PRESIDENTE: Honorable Representante, es para una cuestión de orden, apenas él haga uso de la palabra, usted continuará en el uso de la palabra.

H.R. CARLOS GARCIA: Señor Presidente, con el perdón del colega: Salvo mejor criterio, por cuestión de mecánica, cuando se presenta una proposición de alteración del Orden del Día, prevalece sobre cualquier tipo de discusión. De manera que hay que someter a votación la alteración del Orden

del Día porque tiene prioridad sobre cualquier asunto que se discute. Aquí hemos aprobado en varias ocasiones la alteración del Orden del Día y con bastante celeridad. Salvo mejor criterio, cuando es una proposición de alteración del Orden del Día, debe someterse inmediatamente a votación. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Honorable Representante Anguizola, está usted en el uso de la palabra.

H.R. EBERTO ANGUIZOLA: Muchas gracias, señor Presidente. De manera que para terminar en esta intervención, pero si necesita el turno para otro, le agradezco al Presidente que tenga en cuenta el Reglamento. Y solicito a la Sala que por el bien del sindicalismo libre, del sindicalismo propio, del sindicalismo firme, nosotros transformemos este desarrollo en una afirmación positiva. Sólo podrá ser disuelto cuando se aparte de sus fines y, sobre todo, eliminar esa palabra "permanentemente" porque es lesiva y apoyemos al sindicalismo, apoyémoslo en que logre sus nuevos principios, pero no sentar en la Constitución que los falsos líderes sindicales, entonces, se lleven el sindicalismo al deterioro completo. Porque es desvirtuarlo por completo, darle esa opción dentro de una Constitución de la República. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Para una explicación, tiene la palabra uno de los miembros de la Comisión de Reformas.

COMISIONADO JULIO CESAR ACOSTA: Estimados Representantes: Realmente me preocupan las palabras del Honorable Representante Eberto Anguizola, de David. Y yo quiero creer que no hay nadie que esté de acuerdo con él. Porque en su intervención me pareció que veladamente estaba acusando a los más altos dirigentes del Gobierno Revolucionario de propiciar un sindicalismo que no se ajustaba a las normas. Lo digo basado en el hecho de que la palabra "permanentemente" y, la prohibición que se le pone al Estado para que no pueda disolver un sindicato sino cuando se aparte permanentemente de sus fines, no fue una intervención de los dirigentes sindicales, no fue una intervención de los miembros de la Comisión sino que eso fue puesto en el Código de Trabajo por el Consejo de Gabinete y con la presencia del señor Presidente de la República, Ing. Demetrio B. Lakas y del General de Brigada Omar Torrijos Herrera. Así

que, dicho en esa forma, realmente me preocupa y como dirigente sindical y como trabajador, yo no puedo aquí aceptar las palabras del Honorable Representante Eberto Anguizola porque bajo la sutil presentación de la modificación del Artículo, la modificación no está diciendo allí que ponga en forma positiva, sino que está haciendo prácticamente un ataque al Movimiento Sindical. Yo quisiera creer que el Representante Anguizola se ha equivocado y si es así, yo le pido excusas. Sin embargo, yo y en nombre de la Comisión, considero que nosotros estamos recogiendo en nuestro Anteproyecto la manera de pensar del Gobierno Revolucionario que se nos adelantó cuando en la legislación laboral están poniéndose ellos, el Estado, el Organismo Ejecutivo, se está poniendo la prohibición de que no puede disolverse un sindicato sino cuando se aparte permanentemente de sus fines y es que tal como lo dijo el Representante Pittí, el Estado moderno en el cual estamos, entiende perfectamente cuál es el papel del Movimiento Sindical y es el papel de brazo de la Revolución. Por otro lado, yo quiero decirle que probablemente por desconocimiento de lo que es una organización sindical, él haya emitido conceptos que no estuvieron muy bien empleados aquí. Y es que un sindicato no puede apartarse permanentemente de sus fines y hacer lo que le da la gana porque toda, toda organización sindical tiene Estatutos, tiene dirigentes y el Código de Trabajo le dice en qué forma debe llevar a cabo su organización, de tal suerte que no pueden andar por la libre, repito, para el pretexto de que se pusiera en forma positiva, se le estaba dando un ataque grave y serio al movimiento sindical y a los trabajadores panameños.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 63. Tiene la palabra el Representante Montoya.

H.R. ALFONSO MONTOYA: Señor Presidente, Alfonso Montoya, del Corregimiento Victoriano Lorenzo, Distrito Especial de San Miguelito. Señor Presidente, señores Vicepresidentes, señores miembros de la Comisión de Reformas a la Constitución, compañeros Representantes, señores miembros del pueblo aquí presentes: Precisamente, señor Presidente, lo que me ha motivado a participar, a pesar de que algunas veces digo que no voy a participar, mi motivo con participar es que precisamente el Artículo para mí, en cuanto a su fondo y su forma de contenido en sí es explícito y al mismo tiempo, pre-

cisamente, para ir en contra de aquellos principios de aquellas personas como lo decía el compañero Anguizola, es que este Artículo me parece que merece exactamente su aprobación tal cual como está. Por qué motivo? Porque aquí en el Artículo se plasman algunas conquistas que realmente son conquistas, que las organizaciones de tipo obreras y de tipo sindicalista a nivel nacional merecen alcanzar y es por esto, señor Presidente, que realmente en cuanto al fondo y la forma lo que implica, aparte de que no podrán, lo que especifica la parte negativa y que al mismo tiempo lo contempla en su segunda fase. Estoy de acuerdo con el Artículo, tal cual como está, como lo dijo el señor Comisionado, porque exactamente limita la posibilidad del Ejecutivo de disolver los Sindicatos que están reglamentados de acuerdo con el párrafo 3º del mismo Artículo. Razón por la cual desde el preciso momento que un sindicato comienza a funcionar está en la reglamentación por medio de la cual debe ajustarse y que son su personería jurídica por la cual se debe regir. Así que, señor Presidente, manifiesto que estoy de acuerdo con que el Artículo se apruebe tal cual como está. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante Anguizola.

H.R. EBERTO ANGUIZOLA: Honorable Presidente, Honorables Colegas: Sinceramente que siento enormemente, y lamento las palabras del Comisionado, porque no estoy equivocado, y no soy un experto en sindicalismo, pero sé un poquito más de lo que usted imagina. Y como dirigente sindical los argumentos para sostener permanentemente los que usted esbozó hace un rato son muy pobres. Eso de hablar de las Resoluciones, quién va a disolver un sindicato con unas Resoluciones como las que se presentaban y que ustedes mencionaron? De ninguna manera, ahora tendrá que hablar al revés. Yo estoy defendiendo el movimiento sindical serio, serio, que se fundamenta en sus principios, que protege al trabajador y que lucha por el trabajador. El movimiento, serio, si es que aquí se quiere proteger otro tipo de sindicalismo, pues entonces yo estoy fuera de base en el asunto. Pero yo he sido muy claro: cualquier organismo que tiene sus principios, eso es lo medular, es desvirtuar su personalidad, es que usted atenta contra sus principios. De manera que yo no he estado en contra del sindicalismo y eso es una forma de desviar la atención. Yo creo que no amerita aquí, seamos realistas: o se quiere un

sindicalismo que va a divagar por donde le da la gana, o se quiere sindicalismo mundial que mantiene las normas ya establecidas y, como yo digo, se pueden crear nuevos principios. No quiero ahondar más en el problema y en realidad hay que ser claro. Yo quiero, en forma positiva, presentarlo solamente. Y la palabrita sí me parece lesiva a la organización. Si le hago daño, ustedes lo decidirán y no se debe legislar para este Gobierno que le está dando todo el amparo al asunto sindical, sino para otro Gobierno que pueda poner allí fichas que hagan desviar el sindicalismo y después lo desbaratan por andar fuera de sus fines. Y a quien le van a sostener que no era permanentemente y cuando menos acuerdan lo tiraron por tierra, al público, en periódicos y en todos lados dicen realmente no estaban haciendo lo que deben hacer y hay que aguantársela. Por qué? Porque pueden propiciarlo de esa manera. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, para una explicación, tiene la palabra uno de los miembros de la Comisión de Reformas.

COMISIONADO ADOLFO AHUMADA: Señor Presidente, señores de la Mesa Directiva, compañeros todos: Yo entiendo que por razones de la importancia de este punto, se ha producido este debate tan interesante en el que ha intervenido el Comisionado Julio César Acosta, quien es dirigente del Sindicato de Trabajadores de la Chiriquí Land Co., en Puerto Armuelles, y, naturalmente tiene de esto mucho más conocimiento que los demás Comisionados. Lo cierto es que se trata únicamente, no es ninguna subintención en esta norma, como no la hubo cuando se aprobó el Código de Trabajo, que es el instrumento que trae esta norma y lo único que nosotros hemos hecho es elevarla a categoría constitucional. Se trata de evitar que por razón de un acto, o de dos actos que se puedan considerar fuera de los estrictos fines económicos sociales de un sindicato, éste pueda ser disuelto en un momento determinado. Es decir, el Código fue amplio tratando de proteger el sindicalismo lo más posible, sin distinción de qué tipo de sindicalismo, sino todos los sindicatos. Aquí no se habla de un determinado tipo de sindicato, sino de todos, a fin de considerar que se trata de una política del Estado de proteger los sindicatos. Lo que dice la norma es que éste podrá disolverse cuando se aparte permanentemente de sus fines, es decir, cuando ya el Estado se dé cuenta de que no se trata verdaderamente de un

sindicato sino, por ejemplo, de una organización política. Pero por un acto, un memorial, un pronunciamiento que haga un sindicato, por ejemplo, en favor de la soberanía panameña en la Zona del Canal, estrictamente, desde el punto de vista jurídico estricto, eso es apartarse de sus fines. Porque no se refiere a salario mínimo, no se refiere a horas extraordinarias de trabajo y sería una injusticia que por ese motivo a un sindicato se le disolviera. En consecuencia, por eso es que establece la palabra "permanentemente" como una especie de protección del sindicato a fin de tratar de evitar un abuso en contra de la organización sindical. Ahora eso no era lo importante que yo quería decir en mi intervención: lo importante es el problema de forma frente al cual el Representante Anguizola ha insistido. Nosotros no somos sabios, nosotros somos seres humanos que tratamos de hacer lo mejor y quedar lo mejor posible frente al país. Cuando redactamos estos Artículos de esta Constitución, lo hicimos con cierto detenimiento, lo hicimos con bastante detenimiento, por así decirlo. La forma negativa de redacción no está reñida con los principios de la hermenéutica legal, es decir, con los principios como se puede redactar una norma legal. Se permite la forma positiva y se permite la forma negativa, no hay regla fija desde ese punto de vista.

La redacción negativa de esta norma se debe al hecho de que en vez de tratarse de una situación positiva, se trata precisamente de una prohibición. Esto es, se le prohíbe al Estado, al Organismo Ejecutivo, en este caso, disolver un sindicato de manera que esa disolución solamente podrá surgir en condiciones excepcionales, esto es, si se trata de una situación negativa y por eso la redacción es negativa. Porque se le dice al Estado, no puede disolver los sindicatos con la excepción de cuando éstos se aparten permanentemente de sus fines. De modo que, incluso la redacción corresponde a la concepción de prohibición que viene contenida en la norma. Por eso fue que a nosotros nos pareció que esa era la mejor forma de redacción, incluso la forma de redacción aceptada en otras Constituciones y en otras legislaciones de otros países. De modo que ésto no es un invento panameño, no es una cuestión nacional, de nosotros los Comisionados, sino seguir una corriente que no ha producido, hasta ahora, absolutamente ningún problema. Por eso nosotros consideramos que la disposición tal como está recoge nuestro punto de vista y el punto de vista, incluso, del Gobierno Revolucionario en esa materia.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante Bazán Villalaz, por la Provincia de Panamá.

H.R. GILBERTO BAZAN VILLALAZ: Señor Presidente, Honorables Vicepresidentes, señores Comisionados: Hubo un colega aquí que presentó una proposición alterando el Orden del Día. Agradecemos la exposición del Comisionado. Estoy totalmente identificado con el Artículo original, con el perdón del compañero Miranda Pittí, pero tenemos que brindarle, si la Asamblea lo aprueba, la cortesía de la Sala a esta delegación de paisanos nuestros que vienen del otro lado de la cordillera, del lado del Atlántico.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, si se sienten lo suficientemente ilustrados en la discusión de la modificación del Artículo 63, sírvanse levantar la mano. En vista de que la Sala se siente lo suficientemente ilustrada, señor Secretario, sírvase darle lectura a la modificación.

SECRETARIO: El Honorable Representante Eberto Anguizola, de David, propone, que el párrafo 4º del Artículo 63 quede así: "El Ejecutivo solamente podrá disolver un sindicato cuando se aparte de sus fines y así lo declare el Tribunal competente mediante sentencia firme".

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación leída. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido negada. Señor Secretario, sírvase darle lectura a la proposición presentada.

SECRETARIO: El Honorable Representante Néstor de Icaza, Representante de Betania, propone: Que se altere el Orden del Día para que se trate el Artículo 116.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante Medina, por la Provincia de Los Santos. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo original.

SECRETARIO: Lee el Artículo 63 del Anteproyecto. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar

la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase darle lectura a la proposición presentada.

SECRETARIO: El Honorable Representante Néstor de Icaza, de Betania, propone: Que se altere el Orden del Día para que se trate sobre el Artículo 116 en vista de que la representación del Primer Ciclo Nele Kantule, de Ustupo, San Blas, se encuentra presente en esta Magna Asamblea.

PRESIDENTE: En discusión la proposición leída. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobada. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo 116.

SECRETARIO: Tiene 3 modificaciones. El Representante del Corregimiento de Alto Caballero, Distrito de Tolé, Provincia de Chiriquí, Alberto Montero Caballero, propone: Modificación al Artículo 116, así: El Estado reconoce las actuales reservas indígenas existentes, así como creará otras reservas de las tierras para colectividades indígenas que no las tienen, para el logro de su bienestar económico y social. Primero: La Ley señalará los procedimientos que deben seguirse para lograr esas facilidades y las delimitaciones correspondientes. Segundo: Se prohíbe la adjudicación a cualquier título privado dentro de la reserva. Alberto Montero Caballero.

El Representante del Corregimiento de Ailigandí Nº 2, Comarca de San Blas, Plácido Tejada, propone: Que en el Título II, Capítulo VII de Régimen Agrario, en el Artículo 116: El Estado garantiza a las comunidades indígenas la reserva de las tierras necesarias y la propiedad colectiva de las mismas, para el logro de su bienestar económico y social. La Ley señalará los procedimientos que deban seguirse para lograr esa finalidad y las delimitaciones correspondientes. Se agrega lo siguiente: Prohibiendo la adjudicación de tierras a título privado dentro de tales delimitaciones, quedando así: Artículo 116: El Estado garantiza a las comunidades indígenas la reserva de las tierras necesarias y la propiedad colectiva de las mismas, para el logro del bienestar económico y social. La Ley señalará los procedimientos que deban seguirse para lograr esa finalidad y las delimitaciones correspondientes. Se prohíbe la adjudicación de tierras a título privado dentro de las delimitaciones. Plácido Tejada, Representante del Corregimiento de Ailigandí.

El Representante de Coclé, Distrito de Penonomé, Corregimiento de Chiguirí Arriba, Lorenzo Ovalle, propone: Artículo 116: El Estado garantizará a las comunidades indígenas y campesinas, la reserva de las tierras necesarias y la propiedad colectiva de las mismas, para el logro de su bienestar económico y social. Lorenzo Ovalle.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura a la última modificación, por orden de entrada.

SECRETARIO: Lorenzo Ovalle, Representante de Coclé, Distrito de Penonomé, Corregimiento de Chiguirí Arriba, propone: Artículo 116: El Estado garantizará a las comunidades indígenas y campesinas, la reserva de las tierras necesarias y la propiedad colectiva de las mismas, para el logro de su bienestar económico y social. Lorenzo Ovalle.

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Tiene la palabra el Honorable Representante Lorenzo Ovalle.

H.R. LORENZO OVALLE: Señor Presidente, Honorables compañeros Representantes de esta Asamblea Constituyente, señores miembros de la Comisión de Reformas a la Constitución, señores todos: Teniendo en cuenta las palabras del General de Brigada Omar Torrijos Herrera cuando él, en muchísimas ocasiones ha hecho énfasis en que los campesinos son los predilectos de esta Revolución y en este Capítulo VII que trata del Régimen Agrario, no veo en ningún lado algo que trate especialmente, como protección al campesino, con relación al original donde dice: "El Estado garantiza a las comunidades indígenas la reserva de las tierras necesarias y la propiedad colectiva de las mismas para el logro de su bienestar económico y social". Yo diré en atención a muchas solicitudes de las comunidades que estoy representando en esta Asamblea, que cuando ellos me solicitaron que yo diera a conocer el sentir de ellas; aunque ya nosotros no hablamos el dialecto indio, existe también el Decreto que creara esa reserva indígena; por cierto que ya lastimosamente entre nosotros el dialecto ha desaparecido y quizás por esa razón, ya a nosotros no se nos da el reconocimiento de esa región como reserva indígena. Pero yo siento el aprecio, el amor y el orgullo de ser un verdadero descendiente de esa raza autóctona y quisiera que se nos tomara en cuenta también ya que es este el clamor de mis her-

manos indígenas, y también deseo que a nosotros se nos mire y se nos proteja igualmente, porque si bien es cierto que no somos indios que hablamos dialecto, pasamos por las mismas situaciones, las mismas necesidades, porque vivimos en unas regiones muy apartadas, regiones montañosas, donde estamos todavía en condiciones de vida infrahumana. Creo que quizás estemos un poquito mejor que ellos, en el sentido que aunque sea hablamos el lenguaje Español para defendernos, pero nuestras condiciones de vida también están en condiciones infrahumanas. Y como se da el caso, señores, que nosotros aquí venimos a exigir que se nos atienda y que se nos introduzcan vías de comunicación y tenemos la experiencia ya de que a medida que se construye un tramo de carretera, enseguida se van apoderando los que tienen las facilidades de comprar la tierra al Estado o se valen de la debilidad de los campesinos y les compran sus derechos posesorios; de esa manera nosotros vamos quedando cada vez más despojados y si pedimos un tramo de carretera, después tenemos que salir de ahí huyendo y el beneficio no es para nosotros los campesinos sino para los que siempre han estado bien. Y nosotros tenemos que huir de nuevo a las montañas; señores, yo creo que aquí ha llegado el momento de hacernos sentir y esa es una petición de mis compañeros que me eligieron, que aquí yo pidiera una protección para ellos. Sucede que los ganaderos y las personas acaparadoras se aprovechan de las mejores tierras y nosotros quedamos siempre por los cerros, por las partes de las tierras más malas. Señores, yo me uno a mis hermanos en el sentido de que ellos piden el respeto y reconocimiento de sus reservas y también para nosotros los de Coclé. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Continúa la discusión de la modificación al Artículo 116. Para una explicación, tiene la palabra la Comisionada, Dra. Reyna Torres de Araúz.

COMISIONADO REYNA TORRES DE ARAUZ: Muchas gracias, señor Presidente, señores miembros de la Mesa Directiva, Honorables Representantes: Quiero hacer una explicación que va dirigida a todos los Representantes y muy particularmente al estimado Representante de Chiguirí Arriba, el Honorable Lorenzo Ovalle: Ante todo, yo quiero felicitar al Honorable Ovalle por su sensibilidad y por haber pregonado su orgullo como campesino de las tierras altas de Coclé, de saberse descendiente de los grupos aborígenes de nuestra Patria. Pero yo quería aclararle, compañero Ovalle y Honorables Re-

presentantes, que el concepto del Artículo 116, tal como está concebido en el Proyecto sometido a la consideración de ustedes, implica la reserva de tierras como propiedad colectiva para las comunidades indígenas, porque en razón justamente de que se trata de grupos de panameños que tienen patrones culturales propios o sea formas de vida propia, que tienen otra lengua, el Estado tiene que darles una atención especial y por qué propiedad colectiva de las mismas? Porque dándoselas en ese concepto, se está garantizando tanto en relación con los no indios como en relación con la misma agrupación indígena, que esas tierras jamás podrán ser traspasadas y que pertenecerán a la comunidad indígena. Pero si aplicamos, compañeros, el mismo concepto a las comunidades campesinas que son todas las del territorio, desde Chiriquí, pasando por las Provincias Centrales, Darién, etc., estamos imponiéndole régimen de propiedad colectiva a todo el resto del campesinado panameño y eso no es posible. Es decir, el concepto bajo el cual está hecho el Artículo 116, es dedicado específicamente a los grupos indígenas, dado justamente en virtud de que constituyen un grupo cultural distinto y que merecen una atención especial. Ahora bien, Honorables Representantes: Yo quiero hacerles sencillamente la observación de que en el Artículo 113 del Proyecto de Constitución, ya estamos señalando lo siguiente: "El Estado dará atención especial a las comunidades campesinas e indígenas, con el fin de promover su participación económica, social y política en la vida nacional. Ya ahí se está sentando el principio de que hay que darles a ambas, atención especial para incorporarlas a la vida económica. Pero el sentido del Artículo 116 es distinto. El del 116 es la garantía de la reserva de las tierras necesarias y la propiedad colectiva de las mismas. Si se acepta lo que propone el Honorable Representante Ovalle, estamos sometiendo a todo el campesinado panameño un régimen de propiedad colectiva que no se concilia con los basamentos políticos, económicos y sociales en los cuales está fundamentada esta Constitución y que ya se ha observado en el transcurso de las deliberaciones. Yo me atrevería a sugerirle al Honorable Representante Ovalle, que llevara esa inquietud, verdad, al Artículo 113, mejorándolo para lo cual personalmente y en compañía de los Comisionados nos ofrecemos a ayudarlo en ello porque sería en el Artículo 113 como también en el 115, en el Ordinal 1º, fíjese Honorable, que dice: Artículo 115: "Para el cumplimiento de los fines de la política agraria, el Es-

tado desarrollará las siguientes actividades: Primero: Dotar a los campesinos de las tierras de labor necesarias... para mejorar, si usted quiere y enfatizar, si a usted le parece mejor, aún más estos preceptos. Pero, vuelvo y repito, el alcance del Artículo 116 va dirigido al caso específico de los grupos indígenas y extender tal régimen de propiedad colectiva al campesinado panameño, tendría consecuencias impredecibles en este momento, que yo estoy segura que no han merecido un análisis más profundo.

PRESIDENTE: Honorables Representantes: La Presidencia tiene a bien solicitarle al Representante Santiago Jurado para que sirva de intérprete a las explicaciones que acaba de dar la Dra. Torres de Araúz.

H.R. SANTIAGO CURABO: Honorable señor Presidente de la Asamblea, Honorables señores Vicepresidentes, señores Comisionados: Con el perdón de ustedes, porque sé que muchos de ustedes no me van a entender. (Habla en dialecto Guaimí).

PRESIDENTE: Muchas gracias, Honorable Representante Curabo.

H.R. SANTIAGO CURABO: Es con el fin de llamarles la atención a todos los paisanos míos que están aquí, que cuando van a tocar el Artículo 116 que yo veo desde el punto de vista mío, está bastante amplio. Pero nosotros no debemos modificar ese Artículo: más bien debemos agregar para que el Artículo 116 quede más claro. No debemos cambiar el Artículo. Yo creo que el Artículo 116 encierra lo que nosotros buscamos. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Vicepresidente por la Provincia de Los Santos.

H.R. ITURBIDE GONZALEZ: Gracias, señor Presidente. Yo quisiera felicitar sinceramente al compañero que acaba de hacer la interpretación y dirigirme a los campesinos porque con la amplia explicación que nos dio la Dra. Reyna Torres de Araúz, nosotros los campesinos no podemos aceptar la modificación del señor, del Representante Lorenzo Ovalle. Por qué? Porque si esa modificación la aceptamos los campesinos, nuestras tierras campesinas serían colectivas y perderíamos todos los derechos. Y yo he captado y naturalmente estamos aquí para defender a nuestros pueblos, a

nuestros campesinos y a la niñez que espera mucho de nosotros.

Compañeros: Yo sé que el compañero Ovalle no tuvo esa intención: pero es algo peligroso si nosotros aprobamos esa modificación del Representante Ovalle, eso nos coartaría nuestros derechos y las tierras de los campesinos pasarían a ser de todos. Y eso no es razonable, compañeros: así que como está el Artículo, como buenos campesinos que somos, yo espero que no lo variemos porque en realidad es lo legal. Y parece contradictorio, pero nosotros tenemos que defender como campesinos también, nuestra posición. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra la Representante Hermelinda Fuentes.

H.R. HERMELINDA FUENTES: Buenas tardes, estimados compañeros, señor Presidente, miembros de la Junta Directiva, señores Comisionados, Representantes todos: Para una cuestión de orden, para que el compañero Vicepresidente por la Comarca de San Blas le explique en su dialecto a los compañeros indígenas que acaban de venir, puesto que el dialecto de San Blas es muy diferente al dialecto de los compañeros de Tolé. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Vicepresidente por la Intendencia de San Blas.

H.R. ARCADIO MARTINEZ: Honorable Presidente, compañeros de la Directiva, Honorables Comisionados, Honorables compañeros: De todas maneras, los Profesores estaban explicando a los Comisionados. Antes de eso quiero informarles que se encuentra entre nosotros, porque lo había pasado por alto, el Sáhila de Ustupo, William Smith; el Sáhila de Ailigandí, Samuel Morris y los Profesores.

Ahora, como la compañera Fuentes me lo ha solicitado, voy a complacerlos. Pero después que se apruebe el Artículo, voy a pedir, con la venia de los Representantes, del Presidente, que suba acá el Sáhila William Smith y que les agradezca en una forma patriótica y cívica que ustedes van a aprobar el Artículo que tenemos en discusión. Con el permiso de ustedes (Habla el dialecto indígena). Antes de interpretar, le estaba diciendo al Sáhila William Smith que en este momento transcendental, esta tarde, no va a ser un grupo el que va a plas-

mar el espíritu, el principio de este Artículo, que es de gran importancia para los sectores indígenas. Ahora van a ser 505; 505 representan la expresión genuina de la nación panameña. Y que usted, como Embajador, tan pronto como llegue a la Isla de San Blas, será el portavoz de esta Asamblea y de los Representantes Kunas, para ir de isla en isla e informar que los 505 han plasmado en un sentido cívico y patriótico la reserva de las tierras indígenas. Eso es lo que brevemente le he informado. Ahora voy a explicar lo que el compañero Representante de Coclé ha manifestado al pleno de la Asamblea. (Habla en dialecto). Gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Coclé, Joaquín Espinoza.

H.R. JOAQUIN ESPINOZA: Señor Presidente, señores Vicepresidentes, señores Comisionados, compañeros todos: Quiero manifestarme aquí con las palabras del compañero Ovalle, descendiente genuino de uno de los caudillos más grandes que ha tenido la República: el General, y lo digo así, el General Victoriano Lorenzo. Sé que tiene mucha razón el compañero Ovalle, porque si aquí hay necesidad de decir con cifras y nombres precisos de personas que se han hecho dueños de lo que podemos decir las Reservas Indígenas, yo puedo decirlo. Recuerdo muy bien que en el año 1927 el Dr. Belisario Porras, en el Corregimiento de El Valle, determinó 60 hectáreas de terreno como patrimonio del pueblo de esa comunidad y hoy en manos de señores, de los grandes ricos de la República de Panamá. Si damos una ojeada a la Constitución del año 1946 en su Artículo 95, podemos darnos cuenta que ya aquí, se están plasmando las aspiraciones del amigo Ovalle. Pero, señores, desgraciadamente, no se ha cumplido ese precepto constitucional. Quiero una vez más decir que me manifiesto de acuerdo con el Representante Ovalle; pero que se cumpla, óiganlo bien, que se cumpla ese precepto constitucional que vamos a dejar plasmado hoy aquí en esta Constitución. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Veraguas, Juan Acosta.

H.R. JUAN ACOSTA: Señor Presidente, señor Vicepresidente, respetados Honorables, compañeros en general: Como acaba de decir un compañero acá, también estoy de acuerdo con lo que él dice. A pesar sobre todo, los Artículos 94, 95 y 96

de la Constitución de 1946, no se han cumplido en debida forma. Por algunas de las razones, por nosotros no tener una superación, todos nos pasaron encima de nosotros. Y también hubo un Decreto Ley de 1958, del 30 de enero, donde también otorgaba los derechos a los campesinos indígenas, B/.16,500.00 anuales. Eso jamás se llegó a cumplir. Igual forma con la Constitución del 46. Pero sinceramente, hasta ahora, no creo todavía, los 505 Representantes, campesinos, indígenas y los demás compañeros, dejemos este Artículo y que pasemos a otros. Para mi modo de ver que se cumpla en esta Constitución, así como lo sugirió el compañero Lorenzo Ovalle, porque muchas de las formas, a nosotros frente a frente se nos ha dicho que la Reserva es un obstáculo para los indígenas. Señores, jamás nosotros hemos recibido un equipo completo en la zona indígena, como se dice en la Ley. El deber que se debía cumplir anteriormente, no se cumplía. Pero firme en cumplir, firme en la fe de que esta Revolución, ahora, que se ha de cumplir el Artículo 116, donde garantiza a las comunidades indígenas las reservas y las tierras necesarias. Compañeros, ante la Ley y ante Dios, somos iguales; nadie es diferente uno al otro. Por esa razón, se pronunció Victoriano Lorenzo. Es uno de los caciques indígenas de la parte de Coclé Arriba. También se pronunció el cacique Urracá, de Veraguas. Yo creo que de Veraguas y no de Veraguas, todos descendemos de un mismo jefe, de una misma Ley. Así pues, es un precepto que mi conocimiento lo ha de consagrar en la forma más efectiva y firme de que se cumpla hoy, tan preocupados que están mis compañeros, tanto indígenas como campesinos, preocupados de tal Artículo. Por algunas de las razones, nosotros no conocemos nuestros derechos tan a fondo. Y el que lo conoce nos dice no; esa es otra cosa, eso es un atraso para ustedes. Señores, yo no creo, hasta ahora nosotros estamos pidiendo que se cumpla la Ley. No es el propósito delimitarnos con ustedes: al contrario, para socializarnos más, familias, hermanos y como todos somos panameños, diferentes, nada. Gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE: Para una explicación tiene la palabra la Doctora Torres de Araúz.

COMISIONADA REYNA TORRES DE ARAUZ: Gracias, señor Presidente. Honorables Representantes: Con el ánimo de llevar, pues, un poco de luz a esta discusión que se ha suscitado, dado que

en realidad el interés de todos los que estamos aquí es justamente garantizarles a los grupos indígenas panameños, que han hablado ya en la representación del compañero de Veraguas, del compañero de San Blas y a lo cual ha hecho alusión también el Honorable Representante por Coclé, hacerles justicia, garantizándole el Estado la reserva de las tierras necesarias y la propiedad colectiva de las mismas. Para aportar un poco de luz en esto y que una mala interpretación no acarree problemas en el feliz desenlace de algo que todos queremos y que es la justicia para el indio panameño, que por primera vez la Revolución se la va a dar. Señores, yo quiero sencillamente explicarles. Las tres proposiciones de modificación al Artículo 116 que existen son: la del Representante Ovalle, acerca de la cual ya he explicado que si bien le anima al Representante Ovalle un alto espíritu de protección al campesinado que se encuentra en lugares de difícil acceso, incluso descendientes históricos de grupos indígenas, no puede entrar dentro de ese régimen de propiedad colectiva, que es el que debe aplicarse al caso especialísimo de los grupos indígenas. Entonces, las otras dos modificaciones al Artículo 116 son: la presentada por el Sr. Alberto Montero Caballero, del Corregimiento de Alto Caballero, Distrito de Tolé, y la presentada por el Sr. Plácido Tejada, Representante del Corregimiento de Ailigandí, en San Blas. Ambas se parecen mucho. Sin embargo, una de ellas, después de consulta en reunión que tuvimos los Representantes de los grupos indígenas con miembros de esta Comisión, resultó ser la que se acercaba más al consenso general de las aspiraciones indígenas, o sea, la que sigue al pie de la letra el Artículo 116, tal como se propone en este Proyecto y que agrega al final del mismo, únicamente, una frase que resume la lucha, ya no por años, por siglos, del indio panameño, para que se prohíba la adjudicación de tierras a título privado dentro de esas delimitaciones que constituyen las tierras reservadas para ellos. Esta proposición, pues, presentada por el Honorable Plácido Tejada, es la que sigue, en un todo lo establecido, y presentada a la consideración de ustedes, Honorables Representantes, en el Artículo 116, con ese agregado que la Comisión ha acogido de buen grado, porque, aunque considera que está implícito en el contenido del Artículo, reconoce también que obedece a esa lucha desesperada en la cual nosotros tenemos que acompañarlos, y es la de no permitir que bajo ningún concepto se dé tierra a título privado dentro de las delimitaciones que se les van a reservar para

garantizar su bienestar económico y social.

Yo pido, pues, a los señores Representantes un voto de apoyo para la proposición que hace justicia a esa lucha de siglos, que hoy viene a conminar al el Gobierno Revolucionario, con esa proposición de modificación.

La que presenta el Honorable Plácido Tejada, de San Blas, en relación a la que presenta el Honorable Alberto Montero Caballero, de Tolé, quiero hacerle justicia en el sentido de que, la modificación acoge igualmente la necesidad que el indio tiene de la garantía de las tierras; pero aquí no habla, en ella, de la propiedad colectiva de las mismas, y ese principio de la propiedad colectiva de las mismas, es un principio indispensable para garantizarle al indio justamente la defensa dentro de sus propias comunidades, no solamente en relación con el de afuera, sino dentro de sus propias comunidades, que dentro de ellas no va a comenzar el desenfreno y la pérdida paulatina de ese patrimonio que es de todos ellos, los que constituyen el grupo indígena. De manera, pues, que es por esa razón que la Comisión se atreve a recomendar de las tres proposiciones de modificación, la presentada por el Honorable Plácido Tejada, porque considera que es la que se acoge a los principios de justicia que se persiguen hoy para el indio panameño.

PRESIDENTE: Continúa la discusión de la modificación al Artículo 116. Tiene la palabra el Representante por la Intendencia de San Blas.

H.R. PEDRO SANCHEZ, Representante por la Intendencia de San Blas: Señor Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente de Corregimientos, señores Vicepresidentes, miembros de la Comisión de Reformas a la Constitución Política de 1946. Honorables colegas: Esta tarde quizás sea una tarde trascendental para la vida de la comarca indígena, para todos los indígenas, mejor dicho. En estos momentos todos los indígenas están a la expectativa de la decisión que se tome en este recinto de la Asamblea Nacional Constituyente. La lucha incansable que han tenido todos los grupos indígenas es para que se reconozca esa reserva, que no se le margine como se ha tenido por muchos años atrás, como en las épocas de las colonizaciones, ya que históricamente sabemos de antemano que los grupos indígenas dueños de esta tierra americana fueron desposeídos y enviados a las tierras altas, tierras malas, donde su vida fue una vida de proble-

mas, de tristeza; donde tuvo que soportar una serie de situaciones que no estaban a tono con los seres humanos. Ahora, con esta nueva Constitución política, esperamos que todos los colegas de todas las Provincias nos apoyen en esta lucha, por lo que yo considero que el Artículo 116 garantiza a todos nosotros, los grupos indígenas, la reserva donde tenemos nuestros patrones culturales muy especiales, donde tenemos nuestras tradiciones de años, de antaños, que sirven mucho para la misma estructura política de la Nación, y tristemente, hasta en la historia de nosotros se desconoce la verdadera realidad de la vida del indio. La historia panameña ha tergiversado la verdadera idea del indio. Defendiendo esta reserva, conociendo esos patrones culturales, participando con el pensamiento del indio, quizás estemos llevando a cabo la verdadera nacionalidad del pueblo panameño, porque creo yo que de allí es donde parte la nacionalidad panameña, del grupo indígena, de los que formamos parte de ella. Por eso el Artículo 116 es dejado casi entero, solamente agregando la parte que dice: "que se prohíbe la adjudicación de tierras a título privado dentro de tales delimitaciones". La finalidad primordial es que muchos terratenientes ya tienen miras en esas tierras, de las que formamos parte los indígenas, de querer acapararlas...

PRESIDENTE: Honorable Representante Plácido Tejada, la Presidencia le hace saber que todavía estamos en la discusión de la proposición presentada por el Honorable Representante Lorenzo Ovalle.

H.R. PEDRO SANCHEZ: Exactamente, por eso digo que por lo menos debe retirarla para asegurar, digamos, la modificación que presenté a la Secretaría; por lo tanto, pues, espero que todos los colegas, los 505, me respalden en la modificación que presenté a la Secretaría. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante Reynaldo Pedrol, por la Provincia de Chiriquí.

H.R. REYNALDO PEDROL, por la Provincia de Chiriquí: Muchas gracias, señor Presidente. Mi nombre es Reynaldo Víctor Pedrol, Corregimiento Cerro Iglesia, Distrito de Remedios, Chiriquí. Siento mucho que al tratar este Artículo muchos de los compañeros nuestros de Chiriquí esperaban estar presentes también, pero por motivos de salud no se encuentran con nosotros. En este momento quiero

expresar mis palabras también respecto al Artículo que se está tratando. El Artículo 116 dice: "El Estado garantiza a las comunidades indígenas la reserva de las tierras necesarias y las propiedades colectivas de las mismas, para el logro de su bienestar económico y social". En realidad, yo quiero suplicar a la Comisión de Reformas que no estoy de acuerdo con las palabras, es decir, yo quisiera que me aclararan la parte donde dice: "la tierra necesaria". Considero que ellos han tenido buena intención al elaborar este Artículo y pueden explicarlo, pero me refiero de que "la tierra necesaria" expresa una ambigüedad porque cada ojo tiene la forma como medir y ver las cosas desde distintos puntos de vista y de ángulos, por lo cual esa ha sido mi preocupación cuando se refiere a "la tierra necesaria", pues de aquí a mañana otro puede interpretarlo en otra forma y quisiera, pues, que esto fuera más específico al ser ya grabado como una Ley que en el futuro respalde a las zonas indígenas. Desde ya va a respaldar, favorecer a las zonas indígenas y esto que no sea una expresión ambigua, sino algo específico y concreto. Le agradecería, pues, si me hacen el favor de hacer la explicación. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Para una explicación, tiene la palabra la Doctora Torres de Araúz.

COMISIONADA REYNA TORRES DE ARAUZ: Muchas gracias, señor Presidente, con mucho gusto, compañero Pedrol, para dar la explicación que usted ha solicitado.

La razón por la cual la Comisión ha utilizado la frase "El Estado garantiza a las comunidades indígenas la reserva de las tierras necesarias", necesarias para qué? A continuación lo dice: "para el logro de su bienestar económico y social y la propiedad colectiva de las mismas"; para qué esa propiedad colectiva de las mismas? Lo mismo, para el logro de su bienestar económico y social, es justamente con el propósito de no reducirlo a las circunstancias actuales. Si nosotros hacemos referencia a la circunstancia actual de todos los grupos indígenas panameños, que son varios, como ustedes saben, que se encuentran diseminados por todo nuestro territorio, de frontera a frontera, nosotros estamos negando, entonces, una posibilidad en el futuro cuando esa población indígena crezca, o cuando ocurra cualquier fenómeno que motive una ampliación o una dotación extra de tierra. Aquí justamente estamos amparando el futuro al hablar

de las tierras necesarias, y más abajo, compañero Pedrol, respondemos a esa inquietud que le mortifica a usted con justicia y que yo comprendo, al añadir: "La Ley señalará los procedimientos que deban seguirse para lograr esa finalidad", la finalidad establecida arriba, "y las delimitaciones correspondientes". La Ley es dinámica. Se puede suceder una Ley a otra, modificando una situación que va cambiando. De esa manera se deja a la Ley las delimitaciones que van a ser necesarias en el futuro. No ha habido otra intención más que justamente la de garantizarle a los grupos indígenas que no se les restrinja las tierras, a la situación actual, sino dejar abierto el compás, diciendo: "las tierras necesarias para el logro de su bienestar económico y social". Ahora bien, como sabemos que el indio ha sido vejado durante tantos años y siglos, y que a pesar de que en la Constitución de 1946 se hablaba de Reserva Indígena y de que hay Leyes como la que delimita la Comarca del Tabasará, que geodésicamente nunca cerró el polígono, porque nunca lo llegaron a hacer bien, y sabemos que nunca se respetó la reserva del indio, por eso no queremos usar esa terminología; y queremos garantizarlo y por eso aquí hemos utilizado el término "El Estado garantiza a las comunidades indígenas la reserva de las tierras que le sean necesarias para lograr su bienestar económico y la propiedad colectiva de las mismas". Y abajo se dice que "la Ley señalará las delimitaciones correspondientes". A ello agrega en una proposición de modificación el Representante de San Blas, respondiendo a un clamor de todos los grupos indígenas, algo que, insisto, es una redundancia, es una repetición, porque ya está implícito, ya está incluido al decir: "propiedad colectiva de las mismas", pero que los Comisionados respetamos porque sabemos que responde a esa tragedia que ustedes han vivido, y que es ese último párrafo que quieren añadirle de que "se prohíbe la adjudicación de tierras a título privado, dentro de esas delimitaciones". Créame, y se lo digo con toda sinceridad, basándome en mis largos años de experiencia y de lucha a favor de los grupos indígenas, que no puede haber una relación, esto ha sido sopesado muchas veces, que es el producto no de uno, sino de veinticinco cerebros aquí en la Comisión; que se ha consultado con los distintos grupos y no hemos encontrado una redacción que favorezca más y que garantice a todos los grupos indígenas porque hay que pensar en todos, esas tierras necesarias, como la redacción que estamos poniendo.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, después de haber escuchado... Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante Jaramillo, por la Provincia de Coclé.

H.R. ANTONIO JARAMILLO, por la Provincia de Coclé: Compañero Presidente: Solamente para preguntarle si es la modificación que ha hecho nuestro compañero de la Provincia de Coclé, la que se discute.

PRESIDENTE: Honorable Representante, está en discusión la proposición del Representante por la Provincia de Coclé, Narciso Ovalle. (El nombre correcto es Lorenzo Ovalle).

H.R. ANTONIO JARAMILLO: Simplemente, porque dentro de la discusión que escuchábamos se trataba de otros asuntos. Yo le pido, pues, por favor, que me dé un minuto para hacer las explicaciones, con el objeto de armonizar las ideas de acuerdo con los planteamientos que ha hecho la Doctora.

PRESIDENTE: Está usted en el uso de la palabra, Honorable Representante.

H.R. ANTONIO JARAMILLO: Gracias, compañero Presidente. Lo primero que tenemos que manifestar aquí, la grandeza que esta Asamblea de Representantes de Corregimientos. Para aquellas personas que adversaron esta idea de estos Representantes de Corregimientos, la presencia de nuestros compañeros de San Blas y de todas las demarcaciones indígenas, es una demostración palpable de la capacidad de nuestro pueblo y de las ventajas de estas consultas que estamos realizando. Ahora, frente al problema que planteó el compañero Ovalle, considerando la posición de la Doctora, la modificación del compañero Ovalle vamos a sacarla para que él se ponga en comunicación con la Doctora con el objeto de que se redacte algo que permita proteger la situación del hombre que no habla indio, pero que está marginado, está perseguido y está siendo empujado a la montaña por medio del alambre de las personas que tienen los recursos necesarios. Yo no comparto la idea de que si nosotros hablamos sobre las reservas indígenas y campesinas, vamos a transformar a todo el país en reservas, porque desde 1925, como manifestara otro compañero que conoce, ya existía la reserva y cada cual a lo largo de todo el país tiene su derecho de

propiedad. Pero como esta Asamblea trata más bien de buscar la armonía, de hacer plasmar las necesidades del pueblo, por eso yo le sugiero a mi compañero Ovalle que retire su proposición, su modificación, que se ponga de acuerdo con la Doctora para buscar la forma de cómo proteger a esos compañeros de las montañas de Coclé, que no hablan indio, pero son indios, no hablan indio, son negros, pero los tratan como los indios; son blancos allá de las montañas y los tratan peor que a los indios y a los negros. Yo he ido por las montañas de Coclé Arriba y he visto la pobreza y la situación en que vive el indio coclesano, que no habla indio, pero es indio. También conozco la pobreza y la miseria del indio Chocoe, de la Provincia del Darién porque viví entre ellos. Por eso, tomando en consideración la situación, yo le sugiero al compañero Ovalle que se ponga de inmediato en diálogo con la Comisión que redacta la Constitución, que lleve sus angustias y los deseos de la comunidad para que se ponga algo claro aquí, que plasme las necesidades del hombre de la montaña, que no sabe hablar indio y está igual que el indio; es negro, no es indio y está lo mismo que el indio. Por eso se hace necesario, pues, compañero Ovalle, yo le solicito que usted la saque, se ponga en comunicación con la Doctora que tiene experiencia en esto, que se haga un Artículo que resuma las necesidades del hombre que vive en las montañas de Coclé, en las montañas de Veraguas y Darién y en toda la República, marginados, perseguidos, lo mismo que el indio panameño.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante Ovalle, por la Provincia de Coclé.

H.R. LORENZO OVALLE, por la Provincia de Coclé: Señor Presidente, compañeros todos: Mi nombre es Lorenzo Ovalle, Representante del Corregimiento de Chiguirí Arriba, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé. Después de escuchar las explicaciones de la Doctora y de oír la voz de todos los demás compañeros, hay algo, pues, que me lleva aquí a una satisfacción, pero no del todo, porque ya yo vengo trabajando y luchando desde hace mucho tiempo en esta montaña, en esta región. Hemos venido a nuestras autoridades con la copia de los Decretos que crearon esa reserva y el argumento que se nos planteó enseguida era que ya nosotros no éramos indios. Y yo sé que nosotros sí somos descendientes de esa raza india y que ese mismo hombre, ese mismo Presidente que creó las Reservas Indígenas de San Blas y otros lugares, fue el mismo

que adquirió las de Coclé y yo tengo ya la experiencia porque, a pesar de que nosotros podíamos contar de que se nos decía que se nos reconocía ese derecho y aún nos han expropiado nuestros derechos posesorios. Ahora, qué se espera cuando ya los ganaderos sepan que eso ya no existe y que queda libre para el que pueda titular, titule. Por eso yo, acogiéndome a la explicación de la Doctora y nuevamente confiado en una fe, en que ellos también quieren protegernos, yo admito retirar, pues, mi proposición, porque no quiero hacerle daño al País, al Estado y mucho menos hacerle daño a mis hermanos puros, indígenas, que no por ponerme al lado de ellos vaya yo a traerles dificultades. Antes de terminar, yo quiero que quede claro aquí ese clamor de ese campesino que vive allá en esas montañas. Que si bien es cierto que se ha hecho bastante por la memoria del General Victoriano Lorenzo, especialmente en este Gobierno, no es menos cierto que todavía nosotros los de esa pura sangre que vivimos en esa región, todavía estamos marginados. Además, yo soy el vocero de ellos porque me enviaron a mí acá a eso, y soy además descendiente de sangre pura de uno que los acompañó en su lucha hasta el final, Candelario Ovalle, por eso yo llevo el apellido Ovalle. Así es que yo espero, pues, compañeros, que fortalezcamos esa proposición de mi compañero en el sentido que así como dice la Constitución del 46, donde se prohíbe la adjudicación de esas tierras a título privado, se nos tome en cuenta, que tenemos también la misma necesidad y el mismo derecho. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Honorables Representantes: El Representante Lorenzo Ovalle ha manifestado que retira su proposición. Además, el Representante Alberto Montero Caballero, quien había presentado una modificación, la ha retirado y ha afirmado en respaldo a la modificación presentada por el Honorable Representante Plácido Tejada y, en consecuencia, es la única modificación que queda en discusión. Señor Secretario, sírvase darle lectura a la modificación del Honorable Representante Plácido Tejada con el respaldo del Representante Pedrol.

SECRETARIO: Artículo 116: "El Estado garantiza a las comunidades indígenas la reserva de las tierras necesarias y la propiedad colectiva de las mismas para el logro del bienestar económico y social. La Ley señalará los procedimientos que deban seguirse para lograr esa finalidad y las delimi-

taciones correspondientes. Se prohíbe la adjudicación de tierras a título privado dentro de tales delimitaciones". Pedrol, Plácido Tejada.

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Tiene la palabra uno de los miembros de la Comisión de Reformas.

COMISIONADA DRA. REYNA TORRES DE ARAUZ: El Comisionado, Dr. Royo, ha tenido a bien, respondiendo a solicitud que le hice, revisar el agregado propuesto por el Comisionado de San Blas, con el fin de que no vaya con ninguna falla de carácter jurídico. El Comisionado Royo va a explicarle al Representante Tejada lo que él sugiere para ver si usted acoge esto para perfeccionarlo desde el punto de vista del lenguaje constitucional.

COMISIONADO DR. ARISTIDES ROYO: Compañero Plácido Tejada y distinguidos Representantes de Corregimientos: La preocupación del representante Plácido Tejada es buena, sana, meritoria porque él está tratando de impedir y de que quede muy claramente reflejada su inquietud en la Constitución en el sentido de impedir que esta propiedad colectiva de las tierras indígenas sea desvirtuada, sea destruída y eliminada mediante una venta de tierras, permitiendo que personas a título privado, puedan ejercer dominio, es decir, apropiarse de esas tierras. En realidad, cuando el Artículo 116 del Proyecto que se les ha presentado a consideración de ustedes, dice que se garantiza la propiedad colectiva de las mismas, el Proyecto de por sí es bastante claro; cuando dice que las tierras indígenas, las reservas necesarias de las tierras o de las tierras necesarias y la propiedad colectiva, quiere decir que no puede haber propiedad privada, o propiedad individual sobre esas tierras destinadas a los indígenas, a las comunidades indígenas. Esto, en realidad, está claro, pero lo que está pidiendo el compañero Plácido Tejada, no daña tampoco el proyecto y quizás esclarece más el sentido original del Proyecto que trata de impedir la propiedad privada de esas tierras indígenas. Lo que le queremos sugerir al compañero Plácido Tejada es lo siguiente: él propone así: "Se prohíbe la adjudicación de tierras a título privado dentro de tales delimitaciones". Esta prohibición de adjudicación da la impresión de lo que es una adjudicación, de cuando las tierras son baldías, de cuando las tierras son indultadas, de cuando las tierras no tienen dueño, de cuando las tierras pertenecen al Estado y que el Estado enton-

ces las adjudica, con lo cual la protección no logra la eficacia que el propio Plácido Tejada le quiere imprimir. En lo que está pensando el compañero Tejada y en lo que debemos pensar todos aquí, tanto los miembros de la Comisión como todos los Representantes, es en tratar de garantizar que esas propiedades nunca pasen a manos privadas, ya sea a base de una donación, ya sea a base de una transferencia, de una enajenación, de una permuta; que esos propietarios colectivos que son los indígenas que van a trabajar en esas tierras nunca puedan desprenderse de las mismas. En cambio, tal como está pensada la modificación se refiere nada más a la adjudicación, a que el Estado no puede adjudicar esas tierras porque son de propiedad colectiva, pero hay que impedirle a los propios indígenas la adjudicación; hay que impedirla a los propios indígenas y estoy seguro que ellos estarán más contentos de eso, que nadie; hay que impedir que ellos puedan vender, que ellos puedan permutar, que ellos puedan cambiar, que ellos puedan enajenar. Entonces, nosotros sugerimos al compañero Tejada a ver si él acepta esa submodificación a su modificación que dijese así: "La Ley señalará los procedimientos que deban seguirse para lograr esa finalidad, o sea la garantía de la propiedad colectiva, y las delimitaciones correspondientes, dentro de las cuales las delimitaciones de las tierras para uso exclusivo de los indígenas y sobre las cuales van a ejercer propiedad colectiva, dentro de las cuales se prohíbe, aquí es donde viene lo importante: se prohíbe la apropiación privada de tierras cuando dice: "se prohíbe la apropiación privada de tierras". Ahí queda comprendido todo, ahí queda comprendido enajenación, usufructo y disfrute, todo queda comprendido allí; venta, permuta, donación, transferencia, entonces se pone una coma para no repetir el concepto de delimitaciones, entonces cuando se dice: "las delimitaciones correspondientes", ahí se pone la coma y se dice: "dentro de las cuales", ya se sabe, se prohíbe la apropiación privada de tierras. El sentir de la Comisión de Reformas es que se está protegiendo, de verdad, las comunidades campesinas y la propiedad colectiva de las mismas, a fin de impedir, en cualquier forma, que se dé la apropiación privada de esas tierras. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Representante Plácido Tejada.

H.R. PLACIDO TEJADA: Señor Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, señores Vice-

presidentes, señores de la Comisión de Reformas a la Constitución, Honorables colegas: Después que sea para beneficio de las Reservas Indígenas o de los indígenas, acepto gustoso la submodificación presentada por el Dr. Royo. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Dr. Royo, la Presidencia le solicita que presente por escrito la modificación con la submodificación hecha por los miembros de la Comisión. Señor Secretario, sírvase darle lectura a la modificación presentada por el Honorable Representante Plácido Tejada con la submodificación del Dr. Royo.

SECRETARIO: Artículo 116: "El Estado garantiza a las comunidades indígenas la reserva de las tierras necesarias y la propiedad colectiva de las mismas para el logro del bienestar económico y social. La Ley señalará los procedimientos que deban seguirse para lograr esa finalidad y las delimitaciones correspondientes, dentro de las cuales se prohíbe la apropiación privada de tierras".

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 116. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Veraguas.

H.R. JUAN ACOSTA, Provincia de Veraguas: Señor Presidente, Honorables Representantes, compañero Plácido Tejada: A mi modo de ver no podría de otra manera...

PRESIDENTE: Honorable Representante, la Presidencia le solicita que se identifique.

H.R. JUAN ACOSTA GALINDO, Corregimiento El Piro, Distrito de Las Palmas, de Veraguas: No hablaríamos en cuanto qué presentó Plácido Tejada? Si una vez que nosotros modificamos el Artículo 116, y a nosotros se nos diga otra cosa, viene siendo la misma escalera que hemos bajado anteriormente. Lo que presentó el compañero Plácido acá, yo daría un voto afirmativo, a lo que presentó el compañero Plácido. Y una vez más, una de las cosas que se modificarían, no como pensamos, no como hizo el Sr. Plácido, sería algo diferente. Será que yo estaré confundido, pero una vez más hay que cambiar de otra manera, que quede mejor, más práctica. Cuando nosotros ya hemos discutido anteriormente este Artículo quedando de acuerdo Chiriquí, Bocas, Veraguas, San Blas y Darién. Porque nosotros los aborígenes indígenas netamente, están preocupadísimos de que se apruebe el Artículo

según como lo presentó el compañero acá. Misma causa de Chiriquí, Bocas del Toro, Veraguas, Darién y San Blas. Ya dije que veo algo, cosa complicada por la sencilla razón de que se le modifica en otra forma. No estaría de acuerdo porque como dije, tendríamos que bajar la misma escalera anterior.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Vicepresidente por la Provincia de Chiriquí.

H.R. JUVENCIO VALDES, Vicepresidente por la Provincia de Chiriquí: Señor Presidente, señores de la Comisión, Honorables colegas todos: A mí me parece que mi expresión en estos momentos, va a recoger el sentir manifestado por los colegas indígenas de la Zona de Chiriquí, consistente en el temor que ellos tienen de que se les dé las tierras de su reserva a los que ellos llaman "latinos". Temor justificado por los frecuentes atropellos que han sufrido en épocas anteriores. Siendo que el espíritu de la presentación de la modificación del Sr. Plácido Tejada, subrogada por el colega Pedrol, de Chiriquí, contempla necesariamente la aspiración genuina de que se prohíba la adjudicación de tierras en forma privada. Yo creo que el mismo concepto constitucional está reafirmando esa posición, además de que, en su parte inicial, está diciendo que el Estado garantiza a las comunidades indígenas la reserva de las tierras necesarias y la propiedad colectiva de las mismas para el logro de su bienestar económico y social, y al reglamentar la Ley los procedimientos que deben seguirse para lograr esa finalidad y las delimitaciones correspondientes prohíben, constitucionalmente, que esas tierras se le adjudiquen a terceros en forma privada, está, precisamente, en nuestro concepto, recogiendo el sentir de los colegas indígenas de la Provincia de Chiriquí, un sentir que ha sido también manifestado por el colega proponente de la Comarca de San Blas, y que encierra, a nuestro humilde juicio, el sentir de toda la colectividad panameña en cuanto a que constitucionalmente al consignar nuestros votos en esta histórica tarde, vamos a decirle a nuestros compañeros y hermanos indígenas que vamos a dejar sentado claramente que ese derecho y ese respeto a sus propiedades colectivas será respetado por siempre en beneficio de la paz, de la tranquilidad espiritual y del progreso material y social y económico de esa zona, a la cual tanto se le ha postergado. Honorables colegas, yo les pido un voto unánime para que esa, esa aspiración quede debida-

mente plasmada y ya procedamos a decirle a nuestros hermanos que estamos con ellos como un solo hombre, como buenos panameños que somos. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, la Presidencia les solicita que si se sienten lo suficientemente ilustrados, se sirvan levantar la mano. En vista de que la Sala se siente lo suficientemente ilustrada, se someterá a votación la modificación presentada por el Honorable Representante Plácido Tejada. Señor Secretario, dele lectura.

SECRETARIO: Lee la modificación al Artículo 116, presentada por el Honorable Representante Plácido Tejada, descrita anteriormente.

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación leída. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobada. Honorables Representantes, a solicitud de nuestro colega, el Vicepresidente por la Intendencia de San Blas, si tienen a bien permitirle la cortesía de la Sala al Sáhila, sírvanse levantar la mano.

SAHILA: Habló en idioma kuna.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Vicepresidente por San Blas.

H.R. ARCADIO MARTINEZ, Vicepresidente de San Blas: Honorables compañeros, perdonen, el señor, el Sáhila Samuel Morris, es representante del segundo Cacique, Ceferino Colman, y el Sáhila William Smith, es Sáhila de la Población de Ustupo.

PRESIDENTE: Sáhila por la Intendencia de San Blas, en nombre de los 505 Representantes que aquí integramos esta Sala, tengo el honor de darle la bienvenida, y darle la oportunidad para que usted se dirija a la Sala.

H.R. ARCADIO MARTINEZ, Vicepresidente de San Blas: Se dirige en idioma Kuna a los dos Sáhilas, para decirle las palabras del Presidente.

SAHILA WILLIAM SMITH: Se dirige a la Sala hablando en idioma Kuna cuya traducción se da a continuación por el Honorable Representante Arcadio Martínez, de la Intendencia de San Blas.

H.R. ARCADIO MARTINEZ, Vicepresidente de San Blas: Traduce lo dicho por el Sáhila que dice

así: "El Sáhila William Smith, de Ustupo, agradece profundamente al Presidente de esta Augusta Cámara y a los 505 Representantes y a la Honorable Comisión de Reformas a la Constitución, y él dice que esta tarde para él es una tarde trascendental ya que con sus propios ojos ha notado, o ha observado que el Artículo 116 ha sido aprobado unánimemente. Y además quiere informar o manifestar que él se siente como panameño autóctono ya que en el año 1492, cuando Cristóbal Colón pisó por primera vez a la América, ya el indio americano existía en estas tierras, y que estas tierras que llevan su nombre, Panamá, que quizás y con fundamento lleva el nombre del dialecto Kuna, que Panarvá quiere decir Panamá, que cuando por la costa de San Blas, Balboa llegó a la costa de Carreto, desesperado por el oro americano, le preguntó al hijo del Cacique Comagre, Panquiaco, que dónde existía mucha mina de oro, y Panquiaco le contestó en Kuna, Panarvá, que quiere decir Panamá, así que él se siente orgulloso, que con fundamento el nombre Panamá es el nombre indígena que es Kuna. Y que además él quiere manifestar en esta Sala que nosotros los 505 debemos estar agradecidos altamente porque por primera vez en la historia panameña el General Omar Torrijos Herrera ha hecho posible una elección libre, pura, y que los 505 han venido de toda extracción popular, de todos los pueblos, de todas las comunidades; por primera vez, esta Asamblea está Representada por la expresión genuina de todos los rincones del país y que esto, que nosotros debemos estar altamente agradecidos con el General Omar Torrijos porque ha hecho lo posible de que el proceso revolucionario siga adelante y que todo lo que él tiene en plan, la plataforma del Gobierno Revolucionario, es lograr de que Panamá, en un futuro no muy lejano, salga de esa etapa de subdesarrollo, a la etapa de desarrollo.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante del Sáhila, Samuel Morris. Este Representante habló en su idioma.

El Vicepresidente de San Blas tradujo lo siguiente: El Sáhila, Samuel Morris, Representante del Segundo Cacique de la Comarca de San Blas, Intendencia, Ceferino Colman, Sáhila de Ailigandí, dijo en Kuna: De igual manera está muy agradecido, altamente agradecido, por este gesto noble y altruista de esta tarde, de que unánimemente ha sido aprobado el Artículo 116, que es el clamor, el sentir y la aspiración más grande que puede ador-

nar a todos los sectores indígenas. Y que él ha estado presenciando varios días esta Asamblea y ha venido todos los días, estando a la expectativa, ya que estaba esperando este momento de gran trascendencia para los sectores indígenas, y hoy se ha tocado ese Artículo 116 y conscientemente, con una responsabilidad inmensa, con un criterio amplio y cívico. Ustedes, los 505 Representantes, se han

dado cuenta de que en realidad los sectores indígenas, las aspiraciones que reclaman, son una realidad y tienen la razón. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, en vista de que se ha cumplido la hora y le hemos dado cumplimiento a la alteración del Orden del Día, se declara cerrada la sesión, a las 5:55 p.m. del día de hoy.